





MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL  
Y POLÍTICO EN EL PRIMER FRANQUISMO

60

**MEMORIA ROTA**  
**Exilios y Heterodoxias**

ESTUDIOS

 grupo editorial  
**siglo veintiuno**

---

**siglo xxi editores, méxico**

CERRO DEL AGUA 248, ROMERO DE TERREROS, 04310 CIUDAD DE MÉXICO  
[www.sigloxxieditores.com.mx](http://www.sigloxxieditores.com.mx)

**siglo xxi editores, argentina**

GUATEMALA 4824, C1425BUP, BUENOS AIRES, ARGENTINA  
[www.sigloxxieditores.com.ar](http://www.sigloxxieditores.com.ar)

**anthropos editorial**

LEPANT 241-243, 08013 BARCELONA, ESPAÑA  
[www.anthropos-editorial.com](http://www.anthropos-editorial.com)

---

Julián Chaves (Coord.)

MECANISMOS DE CONTROL  
SOCIAL Y POLÍTICO EN  
EL PRIMER FRANQUISMO

José María Agudelo Blanco  
José Ángel Camisón Yagüe  
Julián Chaves Palacios  
Francisco Javier García Carrero  
Juan García Pérez  
Laura Muñoz-Encinar  
Francisco Navarro López  
Sofía Rodríguez Serrador  
Juan Ángel Ruiz Rodríguez  
Fernando Sánchez Marroyo  
Glicerio Sánchez Recio  
Carlos Sola Ayape  
Matteo Tomasoni



MECANISMOS de control social y político en el primer franquismo / Julián Chaves, coordinador. — Barcelona : Anthropos Editorial ; Cáceres : Universidad de Extremadura, 2019  
382 p. ; 21 cm. (Memoria Rota. Exilios y Heterodoxias ; 60. Estudios)

ISBN 978-84-17556-05-1

1. Historia social y cultural 2. Estructura y procesos políticos - primer franquismo  
3. España - Historia del siglo XX - postguerra y dictadura I. Universidad de Extremadura (Cáceres) II. Colección

Los capítulos de este libro se insertan dentro del Proyecto de Investigación «Hacia la constitución de una nueva sociedad: los mecanismos de control social y político en el primer franquismo» (Plan Estatal I+D+i Excelencia del MINECO, referencia HAR2015-64814-P)

Primera edición: 2019

© Julián Chaves Palacios y otros, 2019

© Universidad de Extremadura, 2019

© Anthropos Editorial. Nariño, S.L., 2019

Edita: Anthropos Editorial. Barcelona

[www.anthropos-editorial.com](http://www.anthropos-editorial.com)

En coedición con la Universidad de Extremadura

ISBN: 978-84-17556-05-1

Depósito legal: B. **FALTA**-2019

Diseño de cubierta: Javier Delgado Serrano

Diseño, realización y coordinación: Anthropos Editorial

(Nariño, S.L.), Barcelona. Tel.: (+34) 936 972 296

Impresión: Lavel Industria Gráfica, S.A., Madrid

Impreso en España - *Printed in Spain*

Todos los textos del presente libro han sido sometidos al sistema de evaluación anónima por pares a cargo de especialistas en la materia.

Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 917021970/932720447).

# ESPAÑA Y SU HISTORIA CONTEMPORÁNEA: SOBRE EL FRANQUISMO Y SUS CONSECUENCIAS

*Julián Chaves Palacios*  
*Universidad de Extremadura*

El estudio del franquismo ha sido objeto de especial atención en las dos últimas décadas. La nómina de trabajos publicados sobre este pasado histórico así lo pone de manifiesto. Proliferación de obras en las que ha tenido importancia capital el acceso a fondos documentales de procedencia diversa que han permitido profundizar con mayor precisión en cada una de sus etapas históricas. De esta forma, ese pasado que acaparó cuatro décadas centrales del siglo XX se va conociendo cada vez con mayor detalle en sus diferentes variables.

La presente obra pretende contribuir al conocimiento de un régimen que evolucionó de una dictadura militar a una suerte de autoritarismo regido, en sus cuatro décadas de existencia, por las Leyes Fundamentales y el protagonismo de un Jefe del Estado y *Generalísimo* que rigió con mano de hierro los destinos de España. Comportamiento especialmente acentuado en su primera etapa: conocida como primer franquismo (1939-1959), que es objeto de análisis en las presentes páginas.

Años en que se aprecia con contundencia cómo el final de la Guerra Civil y el triunfo por las armas del ejército de Franco tuvo consecuencias inmediatas: la administración de la paz por parte de los vencedores. Estos, pese al estremecedor panorama que presentaba el país tras casi tres años de guerra, lejos de fomentar la unión entre los españoles y abrir cauces de entendimiento para un futuro en común tras la fuerte división impuesta por la contienda armada, no dudaron en activar una serie de mecanismos conducentes a establecer la bases que le permitieran prolongar su permanencia en el poder.

Y con ese objetivo variables como la acción política representada por una organización estelar: Falange Española Tradi-

cionalista y de la JONS; la omnipresencia de la Iglesia como sustento ideológico del régimen e impulsora del Nacionalcatolicismo; la planificación económica destinada a deshacer todo resquicio republicano e implantar nuevos procesos que tuvieron como referente la dictadura de Primo de Rivera; la educación como base formativa para implantar el pensamiento único entre los jóvenes y un conocimiento alejado de cualquier atisbo de pluralidad; y, por último, una acción cultural dirigida y asfixiante.

Señas de identidad, entre otras, de un sistema político decidido a asentar un *Nuevo Orden* que pasaba, ineludiblemente, por imponer sus principios arbitrarios y disolutos en la gobernanza de la nación española. Prácticas que ejerció desde sus inicios, siendo los años del primer franquismo suficientemente significativos a ese respecto. Período de autarquía, de precariedad social y económica, de represión que dejaron una huella indeleble en una sociedad maltrecha por las consecuencias de la guerra que trataba de rehacer su vida en medio de enormes dificultades, especialmente agravadas en aquel sector de la población sospechoso de animadversión al régimen.

Fue esa ciudadanía la que sufrió en sus propias carnes los efectos de un sistema político exento de libertades ciudadanas y coercitivo hasta extremos insospechados, que tuvo en el control de la sociedad, desde sus mismos orígenes, uno de los pilares fundamentales de su perpetuación. Con ese objetivo no le importó subordinar la justicia civil a la castrense, especialmente en materia penal, aprobando un repertorio jurídico marcadamente represivo. La popular expresión «todo atado y bien atado» se llevó hasta sus últimas consecuencias en la etapa objeto de análisis, como puede apreciarse en algunos de sus artículos.

Dos primeras décadas de un régimen que para una mejor comprensión de los contenidos tratados en esta obra hemos dividido en dos partes. Una se ocupa de referido control de la población pues consideramos que esa labor, practicada de forma sistemática desde inicios de su existencia, caracteriza el comportamiento de un sistema político ajeno a cualquier atisbo de libertad que vulneró sistemáticamente los derechos humanos más elementales. Otra se detiene en las pautas registradas en variables tan determinantes como la economía y sociedad, que en su evolución simbolizan adecuadamente los parámetros en que se deseaba impulsar el *Nuevo Orden*.



Dos partes interrelacionadas entre sí en las que hemos tratado de respetar sus singularidades con objeto de hacer más comprensible su tratamiento. Así, la primera de ellas se inicia con un texto del profesor Sánchez Recio que consideramos adecuado para encabezar la serie de artículos incluidos en esta primera sección, al desgranar una serie de reflexiones que consideramos pertinentes a la hora de entender el control político y social existente durante la etapa objeto de análisis.

Con ese fin se exponen los componentes de la estructura de poder, análisis que permite aclarar cómo se había implantado un régimen de terror que anulaba, cuando no eliminaba, a todo desafecto, o sospechoso de serlo, al orden establecido. Iniciativas que se vieron acompañadas por una suerte de leyes y organismos con los que reforzó esas acciones de control, bien entendido que estas no solo se circunscribieron a materia de orden público sino que se extendieron a otras facetas sociales de no menor tenor.

Instrumentos, en suma, destinados a un estricto control político y social, en que la represión contra los disidentes alcanzó especial protagonismo desde los mismos orígenes del franquismo en las zonas del territorio español bajo su control. Cáceres fue una de las provincias españolas que ocuparon al iniciarse la Guerra Civil, siendo utilizado su ejemplo por el autor de este texto introductorio como modelo de análisis de esas prácticas en sus diferentes acepciones.

Y en su consecución se valieron de la inestimable ayuda de cuerpos de seguridad tan representativos como la Guardia Civil. Como señala en su trabajo el reputado experto en esa Institución, el doctor García Carrero, la Benemérita coadyuvó no solo a mantener el orden en el mundo rural, sino también a que el control social se convirtiera en una de sus principales funciones dentro del nuevo rol que el régimen franquista impuso a esta organización en su defensa del *Nuevo Orden*.

Este Instituto armado se convirtió en referente esencial dentro de los cuerpos de seguridad del Estado. Su unificación con Carabineros a inicios de la década de los cuarenta impulsó la militarización del orden público hasta extremos insospechados. En el período objeto de análisis destacó su despliegue y operaciones para combatir el movimiento de oposición armada, popularmente conocido como maquis. Operaciones que debieron simultanearse desde los cuarteles ubicados en los núcleos de po-

blación, con un estricto control de la población civil sospechosa de antifranquismo.

Colaboradores que también tuvieron procedencia civil como es el caso de Falange, en esta obra analizada por el profesor afincado en tierras mexicanas, Sola Ayape. Precisamente es la estancia de un sacerdote y miembro de esa organización en ese país centroamericano en pleno primer franquismo la excusa utilizada por el autor para analizar dos cuestiones estrechamente relacionadas con la España de esos años: la relación del régimen político y la Iglesia. Connivencia que se ve complementada en este trabajo con una tercera: México.

Un país que no reconoció el régimen de Franco, que ayudó y recibió justa compensación por ello de los exiliados republicanos españoles, y que no tuvo empacho, a diferencia de otros europeos más próximos territorialmente a España, en denunciar el golpe de estado de 1936 y sus fatídicas consecuencias. Ese era el México que conoció el padre Mateo en 1947 y el que volvió a percibir tras regresar de nuevo después de abandonar España por sus discrepancias con el régimen.

Y junto al estudio de fuerzas de seguridad y organizaciones vinculadas a la dictadura se aportan otros, como el del profesor Ruiz Rodríguez, dedicados a represión protagonizada por ambos bandos en la Guerra Civil. Experiencia investigadora aplicada a un municipio rural que vio perder la vida de casi tres centenares de vecinos por esas prácticas. Balance estremecedor que le lleva a plantear una serie de interrogantes relacionadas con la forma de ejercer esa violencia tanto en la contienda armada como con posterioridad, o la implicación de las autoridades en ese proceder.

Asimismo, dentro de ese análisis, no se obvian referencias a determinados republicanos especialmente significativos. Es el caso del socialista Anselmo Trejo, abogado defensor de los acusados por los conocidos sucesos acaecidos en la población extremeña de Castilblanco el último día del año 1931. Antecedentes que junto a su identificación y defensa de la República, en la que desempeñó puestos de responsabilidad tanto en ese período como en la Guerra Civil, sirvieron de justificación para su procesamiento y ejecución en la inmediata posguerra. Peripecia vital que se afronta con repertorios documentales novedosos que aportan interesantes datos sobre las vivencias de este destacado personaje.

Procesos y consejos de guerra que formaban parte de unos presupuestos jurídicos y filosóficos que sirvieron, como analiza el profesor Camisón Yagüe, al franquismo para generar y justificar un ordenamiento jurídico destinado al mantenimiento del régimen dictatorial. Con ese objetivo no dudó en dotarse, en primer lugar, de un «derecho» por el cual juridifica su poder fáctico y, por otro, de un ordenamiento jurídico con su propio sistema de fuentes, legitimado tanto en lo fáctico como en un destino natural preexistente. Igualmente, la juridificación del franquismo supuso la inclusión de un relato que justificara sus mecanismos de control social y represión. Para ello se recurrió a la «unidad de destino» como elemento que perseguía dotar de contenido y de legitimación al régimen.

Por su parte, el investigador Agudelo Blanco estudia el ya referido movimiento de oposición armada de los años cuarenta, que si bien fue combatido sobre el terreno por la Guardia Civil, sin duda la implacable acción de los Tribunales Militares a través de sus sumarios y sentencias coadyuvó también a acabar con su existencia. Y es que cuerpos de seguridad y sistema jurídico-militar se emplearon a fondo para derrotar a estos incipientes movimientos armados que tuvieron en las estribaciones montañosas su hábitat natural.

La arqueóloga y docente universitaria, Muñoz-Encinar, trata el controvertido contenido las fosas comunes a causa de la represión franquista. Con ese fin utiliza una metodología que tiene sus ejes esenciales en la historia, arqueología y antropología forense. Su combinación le permite la reconstrucción de lo sucedido con los cadáveres que, tras su ejecución, fueron arrojados a esos lugares de tan funesto recuerdo. Restos humanos que tras su exhumación y preceptivo análisis científico aportan información sobre el desarrollo y consecuencias de su muerte.

La segunda parte de esta obra se dedica a los comportamientos sociales y económicos en el primer franquismo. Se abre con un trabajo del profesor Sánchez Marroyo, que enfatiza en cuestiones tan pertinentes como el habitual recurso a soluciones ya practicadas con anterioridad para hacer frente al marco social de desigualdades existente. Asimismo profundiza en los efectos del Decreto de 23 de noviembre de 1940 sobre protección del Estado a los Huérfanos de la Revolución Nacional y de la Guerra. Legislación que buscaba un reconocimiento general de los derechos, al margen de la Beneficencia, de todos los huérfanos,

pero que en su puesta práctica encontró serios problemas de identificación de desaparecidos a causa de la contienda armada de los años treinta.

Por su parte el también docente universitario, Juan García Pérez, analiza las consecuencias que tuvieron las políticas autárquicas sobre el sistema económico y el modelo de organización social en la región extremeña. Con ese fin expone el comportamiento de las principales variables económicas entre mediados de los años treinta y finales del decenio de los cincuenta. Estudio que le permite deducir cómo los problemas inveterados de la economía extremeña siguieron presentes en estos años, con una marcada dependencia del sector primario y una acusada desigualdad en la distribución de la riqueza. Desequilibrios que impidieron sumarse al paulatino proceso de modernización social que se fue registrando en otras regiones españolas.

El doctor Tomasoni expone cómo desde el comienzo de la guerra civil española, la ciudad de Valladolid ofreció un claro apoyo a las fuerzas sublevadas contribuyendo de forma determinante a la que sería —años después— la victoria del Generalísimo. Cuna del nacionalsindicalismo agrario de Onésimo Redondo, esta ciudad fue el escenario de una brutal represión y el laboratorio político de un falangismo huérfano de sus líderes. Ante esta aparente ‘normalidad nacional’ Valladolid fue sin embargo un terreno fértil para la diatriba y el enfrentamiento por el control político y ciudadano.

Y sobre esa misma ciudad castellana, la doctora Rodríguez Serrador profundiza en el adoctrinamiento y control social que sufrió su juventud. Tras la «Victoria», el régimen trató de encuadrar a los jóvenes en el Movimiento a través del Frente de Juventudes. Por su parte, la Sección Femenina de Falange fue la encargada de establecer las metas a las mujeres, impulsando su regreso al hogar y a la familia, fortaleciendo el protagonismo patriarcal, no dudando en utilizar el sistema educativo para reforzar la división de géneros, subordinando a las mujeres a los propios fines del régimen.

El investigador Francisco Navarro analiza el papel de la mujer en la educación durante el período histórico inicial del franquismo, centrándose en la provincia de Córdoba y más concretamente en unas de sus comarcas, la Campiña Sur. Modelo que ha servido de base para la realización del guion del conocido documental «Las niñas que vestían de blanco». Asimismo destaca

cómo la rama femenina de Acción Católica, con su deseo de recristianizar a todas las mujeres, y la Sección Femenina de Falange, con su adoctrinamiento político, impulsaron los principios del Movimiento y de la Iglesia en los años objeto de análisis.

Abanico de trabajos basados en fuentes documentales archivísticas y testimoniales que aportan originalidad y enriquecen la obra. Y si bien no cabe calificar esta publicación como un estudio total del primer franquismo, sin embargo podemos afirmar que su contenido aporta conocimientos de interés sobre ese período en variables absolutamente pertinentes. Su diversidad temática no está reñida con la concreción de análisis, pudiendo afirmar que la conjunción de ambos factores ha constituido el fundamento esencial de las aportaciones vertidas en las presentes páginas.



PRIMERA PARTE  
CONTROL DE LA POBLACIÓN





# POSGUERRA: CONTROL SOCIAL Y POLÍTICO

*Glicerio Sánchez Recio*  
*Universidad de Alicante*

## **Introducción**

Este capítulo introductorio, a juzgar por su título, planea sobre casi todos los demás. Con el *control social y político* se relacionan los fundamentos del orden jurídico y de su estructura, la actuación de las fuerzas del orden, en especial de la Guardia Civil, y la represión, asimismo la función ejercida por el partido único —FET y de las JONS—, la precariedad de la subsistencia en el mundo rural dentro del contexto de recesión económica de la posguerra, y en este ambiente de precariedad y desprotección institucional de las clases bajas encuentra su lugar la institucionalización de la beneficencia. Pero ha de tenerse en cuenta que todas estas reflexiones se hacen desde la *España democrática*, cuestión a la que se dedica otro capítulo, que debe de considerarse como parteaguas respecto al tema que se analiza y debate en este volumen.

Pero con esta aportación no se pretende hacer la introducción de los capítulos sucesivos ni, mucho menos, profundizar en sus contenidos. Esto deben hacerlo los demás autores. Aquí solo se aludirá y en algún caso se analizarán todos estos elementos desde la perspectiva del control social y político que llevó a cabo la dictadura franquista en España durante la posguerra.

La primera cuestión que se ha de dilucidar es la referente al tramo cronológico que aquí se asigna a la *posguerra*. Es lógico pensar que la posguerra comienza en 1939; pero el control social y político está enraizado en la misma estructura del régimen franquista; de ahí que sea inevitable hacer referencia a leyes e instituciones que se dictaron y crearon durante la Guerra Civil. No hay que olvidar que la dictadura se gestó con la rebelión mi-

litar y se fortaleció con la designación del general Franco como jefe militar y político de la facción rebelde.

Un poco más complicado es fijar el final de la posguerra: lo más adecuado sería situarlo a finales de 1975, cuando se produjo la muerte del dictador y comenzó la disolución institucional de su régimen,<sup>1</sup> ya que hasta entonces el férreo control social y político que ejercía no se había moderado en absoluto. Basta recordar al efecto la promulgación de la *Ley de Orden Público*, del 30 de julio de 1959 y la del 2 de diciembre de 1963 por la que se creaban el Juzgado y el Tribunal del mismo nombre;<sup>2</sup> y asimismo la Ley de 21 de septiembre de 1960 sobre *Rebelión militar y bandidaje y terrorismo*. Leyes que con toda propiedad podrían calificarse como actualización del sistema de represión y control que la dictadura ejercía sobre la población española.

Otra opción sería cerrar la posguerra en el contexto sociopolítico y económico de 1957, a partir del cual se introdujeron cambios importantes en el régimen, particularmente en el campo de la política económica, que terminarían afectando a la sociedad y a las actitudes políticas de los españoles.<sup>3</sup> A pesar de

---

1. Así se expresaba Julián Marías, el 8 de mayo de 1977, en el diario *El País*, en un artículo titulado «El final de la guerra civil». Escribía el autor: «Las próximas elecciones del 15 de junio van a significar, deben significar, el final definitivo de la guerra civil, su total y absoluta liquidación y superación. Pero, ¿no había terminado el 1 de abril de 1939? ¿Es que los españoles hemos estado en guerra todavía 38 años más? Me repugna la exageración, que, además, suele ser peligrosa. Ni es verdad que la guerra terminara en 1939, ni es cierto que los españoles hayamos vivido en guerra desde entonces. Intentaré decir en pocas palabras cómo veo las cosas. Que la guerra tuvo un desenlace militar definitivo, es bien notorio. Que se trató de que no hubiera *vencidos*, es decir, un contendiente con el cual se trata y que tiene existencia jurídica, no es menos evidente. Julián Besteiro es el símbolo del intento de que la guerra hubiese tenido un desenlace *civilizado*, sin inútiles matanzas finales, sin la destrucción formal de media España. El fanatismo y la falta de inteligencia malograron este intento, del cual algún día hablaré con conocimiento de causa. Esto, como entonces advertí, comprometió la paz, impidió que fuese la paz el desenlace de la guerra».

2. Juan José del Águila, *El TOP. La represión de la libertad (1963-1977)*, Barcelona, Planeta, 2001. El autor cifra las actuaciones del TOP entre 1964 y 1976 en 50.609 afectados, de los que 8.943 fueron procesados y sobre 3.798 recayó sentencia (p. 260). En una revisión posterior (2015) eleva los procesados a 9.154 y las sentencias a 3.891.

3. Glicerio Sánchez Recio (coord.), *Eppure si muove. La percepción de los cambios en España (1959-1976)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008.

esto, aquí se concretará la posguerra a los años cuarenta por la importancia que tuvo aquella década en la institucionalización de la dictadura tanto en lo político como en lo referente al control social.

Julio Aróstegui en un libro publicado en 2012<sup>4</sup> distinguía entre *represión* y *control social*, y el paso de la primera al segundo se habría dado a mediados de la década de los cuarenta, cuando los consejos de guerra habían visto la mayor parte de las causas de los procesados por asuntos relacionados con la Guerra Civil y habían dictado las sentencias más duras. El control social que seguiría a la represión, a juicio de Aróstegui, se habría ajustado al siguiente procedimiento:

[...] No existe poder represivo alguno, por mucho que lo sea, que no utilice instrumentos de control social impuesto pero que atienden a la consecución de alguna forma de consentimiento... El régimen de Franco representó en sus orígenes un aparato de destrucción sistemática de las fuerzas sociales que habían protagonizado la movilización de los años treinta y en ese sentido su represión fue poco selectiva. Con el tiempo, la eliminación sistemática del enemigo se dotó de aparatos cada vez más selectivos con unos costos humanos menos aparentes.

Mediante el control social, según el autor citado, el régimen de Franco trataba de obtener algún tipo de *consentimiento* de la sociedad española, no de *consenso*, que los historiadores han formulado como la cuestión de los *apoyos sociales* y *redes de intereses* del franquismo.<sup>5</sup>

Antes de tratar del control político y social, es preciso hacer referencia a la estructura del poder en la dictadura franquista, destacando los siguientes elementos:

---

4. Julio Aróstegui (coord.), *Franco: La represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento, 2012, p. 59.

5. Glicerio Sánchez Recio, «Las redes de intereses en el franquismo», en Julio Tascón (dir.), *Redes de empresas en España. Una perspectiva teórica, histórica y global*, Madrid, LID Editorial Empresarial, 2005, pp. 47-64; asimismo: Francisco Cobo Romero y Teresa María Ortega López, *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950*, Granada, Universidad de Granada, 2005; y «No sólo Franco. La heterogeneidad de los apoyos sociales al régimen franquista y la composición de los poderes locales. Andalucía, 1936-1948», en *Historia Social*, nº 51 (2005), UNED, Valencia, pp. 49-72.

1. En primer lugar, la figura del dictador que, según el Decreto nº 138, de 29 de septiembre de 1936, había asumido «todos los poderes del nuevo Estado», fórmula ya utilizada por la Junta de Defensa Nacional, según el Decreto nº 1 de 24 de julio de 1936, y que las sucesivas leyes de la Administración General del Estado, de enero de 1938 y agosto de 1939, recogen con absoluta nitidez. Basándose en esta prerrogativa, el general Franco, según Ángel Viñas,<sup>6</sup> se habría otorgado los poderes derivados del *Führerprinzip* (origen del poder del jefe), al dictar decretos-leyes y utilizar leyes reservadas durante toda la dictadura en asuntos referentes a la defensa nacional, la economía y las relaciones internacionales.

2. El Gobierno, a cuyos miembros solo se les exigía la absoluta lealtad al general Franco, ya que su configuración no respondía a ningún tipo de representación política aunque, de hecho, estaban representados todos los grupos de la coalición reaccionaria. Debe destacarse la presencia permanente de, al menos, seis militares de alta graduación en los sucesivos gobiernos: el jefe del Estado y del Gobierno, el ministro de la Presidencia, el de Gobernación y los de los tres ministerios militares, más algunos otros en los ministerios económicos, en los primeros años, y otros en altos puestos de la Administración.

3. FET y de las JONS, partido único, de carácter instrumental, creado desde el poder, cuyo jefe nacional era el propio dictador y cuyo secretario general era miembro del consejo de ministros. Tanto en el Gobierno como en el partido funcionaba lo que en la jerga del régimen se llamaba la *cadena de mando*, es decir, que desde la cúpula de uno y otro organismo se dictaban normas e instrucciones que descendían por los canales institucionales hasta llegar a todos los municipios y jefaturas locales. Por estos mismos canales circulaba la información sobre cualquier intento o sospecha de desafección a la dictadura, como puede constatarse en los *partes mensuales*, que enviaban los jefes provinciales a la Secretaría General y que hoy constituyen un importante fondo documental.<sup>7</sup>

---

6. Ángel Viñas, *La otra cara del caudillo. Mitos y realidades en la biografía de Franco*, Barcelona, Crítica, 2015, pp. 87-91 y 103-107.

7. Glicerio Sánchez Recio, «Los partes mensuales: La información interna del FET y de las JONS y el control político de la sociedad española», en *I Encuentro de historiadores del franquismo*, Universidad de Barcelona, 1990, pp. 66-69.

4. Por último, los gobernadores civiles en la escala provincial y local. El poder de los gobernadores civiles en las provincias y los municipios era omnímodo. Al mismo tiempo solían ocupar el puesto de jefes provinciales de FET y de las JONS. Nombrados por el Gobierno —ministro de Gobernación—, ejercían el poder político y controlaban todas las actividades públicas en las provincias y los municipios. Tenían a sus órdenes las fuerzas de seguridad y orden público e intervenían directamente en el nombramiento de las autoridades locales y provinciales —alcaldes, gestores y concejales—. Las normas para la designación de estos se habían dictado en el Decreto de 5 de octubre de 1936, y debía de realizarse entre:

[...] los mayores contribuyentes por rústica, industrial, pecuaria y utilidades, siempre que reúnan las características de apoliticismo y eficacia... Ello no obsta para que asimismo puedan ser llamadas cualesquiera otras personas... que puedan estimarse como de leal e imprescindible cooperación...

Pero en cualquier caso, habían de ser excluidos todos aquellos «que hayan pertenecido a organizaciones políticas en el Frente Popular», tal como establecía la Orden del 30 de octubre de 1937 sobre Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.<sup>8</sup> Lo mismo que en el partido único, la información y las denuncias circulaban de abajo arriba: el 13 de agosto de 1943, el alcalde de un pueblo de la provincia de Alicante, en una información enviada al gobernador civil, decía de uno de sus convecinos, al que acusaba de ayudar a republicanos represaliados y necesitados:

[...] A cuantos le han reprobado su conducta, manifiesta que su protección es de carácter humanitario sin distinción de matiz político; pero es lo cierto que hasta la fecha no ha tenido ningún rasgo de desprendimiento con pobres adictos a nuestra Causa, ni ha hecho ningún donativo de dinero ni de víveres a Auxilio Social...

Y sobre otro vecino, acusado de hechos parecidos, decía el mismo día:

---

8. Glicerio Sánchez Recio, *Sobre todos Franco. Coalición reaccionaria y grupos políticos*, Barcelona, Flor del Viento, 2008, p. 98.

[...] Se relaciona con elementos de izquierdas, brindándoles protección política y ayuda económica, tratando de situarse lo mejor posible en el campo contrario.

Dice que protege a los marxistas por humanidad, sin acordarse de que existen obreros de derechas sin protección.<sup>9</sup>

Así pues, por los canales de información del régimen franquista no circulaban solo noticias de estricto significado político ni el control social se limitaba a las actividades o presuntos intentos de desafección sino que se extendía a acciones de ámbito privado, lo que es una muestra de la categoría totalitaria de la dictadura.

## El control político

A pesar del título, se tratará antes del control político ya que en un régimen de dictadura la política lo impregna todo. La dictadura es un régimen a la defensiva; de ahí la función que ejercieron, primero, la represión y, después, el férreo control social.

Los instrumentos de la represión en la inmediata posguerra fueron, en primer lugar, el *Código de Justicia Militar*, en los artículos referentes a los consejos de guerra y al delito de rebelión militar, y las *leyes de Responsabilidades Políticas*, de febrero de 1939 y del mismo mes de 1942, complementarias de las anteriores pero con un contenido político mayor. También las *leyes contra la Masonería y el Comunismo*, de 1 de marzo de 1940, y las referentes a la *depuración de los distintos cuerpos de la Administración del Estado* y, en particular, de los dependientes del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Justicia, de febrero y marzo de 1939. Para valorar los objetivos últimos de la represión ha de tenerse en cuenta también la *Causa General*, instruida a partir de abril de 1940, con la que se intentaba conocer y sistematizar todo aquello que la dictadura franquista juzgaba y consideraba delitos cometidos por los republicanos y que, por lo tanto, había de castigar.<sup>10</sup>

---

9. Archivo Histórico Provincial de Alicante (AHPA), Gobierno Civil, 1943. Correspondencia.

10. Glicerio Sánchez Recio, «La aniquilación de la República en la inmediata posguerra, 1939-1945», en Glicerio Sánchez Recio y Roque Moreno Fonsere (eds.), *Aniquilación de la República y castigo a la lealtad*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2015, pp. 26-33.

Estas leyes y normas represivas, además de su evidente finalidad política, tuvieron unos indudables efectos sociales, de carácter represivo e inequívoco control social. Detrás de cada una de los muchos cientos de miles de personas procesadas por la justicia militar (más de 300.000, de las que hay constancia solo en el Archivo Histórico de la Defensa de Madrid)<sup>11</sup> y, asimismo, de aquellas a las que se les aplicó la jurisdicción por responsabilidades políticas (114.382 expedientes incoados entre 1939 y octubre de 1941 y otros tantos pendientes de incoación, según Manuel Álvaro Dueñas),<sup>12</sup> y de las que sufrieron los diversos procesos de depuración, y de las más de 40.000 que fueron condenadas a muerte y ejecutadas en los primeros años de la posguerra, había otros muchos cientos de miles de familiares, amigos y personas próximas que sufrieron la separación o la pérdida definitiva, además del miedo, la inseguridad, las privaciones, el hambre, la marginación social, el castigo o la corrección en público, tanto los niños como los adultos, las mujeres como los varones. En definitiva, en España se había implantado un régimen de terror, con el que se pretendía eliminar física o, al menos, políticamente a todas aquellas personas que no se habían adherido, primero, a la rebelión militar y, después, a la dictadura franquista.

En este proceso represivo y de férreo control social las autoridades locales —alcalde, jefe del partido, comandante del puesto de la Guardia Civil y cura párroco (los dos primeros en aplicación de la cadena de mando)— ejercieron una función muy importante, presentando escritos de acusación, construyendo pruebas, buscando testigos, controlando y supervisando las libertades condicionales —libertad vigilada—. En los expedientes de responsabilidades políticas, si los encausados no habían pasado previamente por un consejo de guerra, eran las autoridades locales, en la mayor parte de los casos, quienes tomaban la iniciativa de presentar la denuncia ante los juzgados correspondientes, elaboraban los cargos de acusación e informaban sobre

---

11. Francisco Moreno Gómez, «La gran acción represiva de Franco que se quiere ocultar», en Ángel Viñas (coord.), *Sin respeto por la historia. Una biografía de Franco manipuladora*, Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea, nº 1 Extraordinario, 2015, p. 198: <<http://e-revistas.uc3m/index.php/HISPANOV/index>>.

12. Manuel Álvaro Dueñas, «Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo». *La Jurisdicción especial de responsabilidades políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y constitucionales 2006, pp. 265 y 273.

la situación económica y los recursos de todos los miembros de la familia para hacer frente a la sanción económica que se imponía en todas las sentencias del citado Tribunal de Responsabilidades políticas.

A título de ejemplo de la función ejercida por las autoridades locales en el mencionado proceso represivo: en Monóvar, pueblo de la provincia de Alicante, que en 1939 tenía 10.000 habitantes, 188 vecinos fueron procesados por la justicia militar y pasaron por un consejo de guerra, de los que 22 fueron condenados a muerte y ejecutados; y en el mismo pueblo otros 170 vecinos fueron expedientados por responsabilidades políticas, sin haber pasado antes por un consejo de guerra, con lo que se muestra de forma fehaciente el afán represor de las autoridades locales.<sup>13</sup>

En los años cuarenta, además, la dictadura franquista se dotó del resto de los instrumentos legales y organismos con los que reforzó el control político y social de la población:

1. *La Ley de 15 de marzo de 1940* por la que se reorganizaron y especificaron las funciones del *Cuerpo de la Guardia Civil*, en cuyo artículo 5º se establecía:

Al Cuerpo de la Guardia Civil le corresponde la vigilancia y guarda de los campos; pueblos, aglomeraciones rurales, factorías, centros industriales y mineros aislados de las poblaciones, la de costas y fronteras, la persecución del contrabando y fraude, *la previsión y represión de cualquier movimiento subversivo*, y, en todo momento y lugar, la persecución de delincuentes.<sup>14</sup>

2. *La Ley para la Seguridad del Estado*, de 29 de marzo de 1941, en la que, además de prevenir y sancionar las acciones realizadas por los enemigos interiores y exteriores del Estado, en el capítulo cuarto (Asociaciones y Propagandas ilegales, artículos 28-41) incluye un largo elenco de actividades que han de ser castigadas por constituir una amenaza para la dictadura. Entre ellas es oportuno citar dos artículos referentes a la *propaganda antifranquista* para percibir el grado hasta el que llegaba su afán represor:

---

13. Glicerio Sánchez Recio, *Operación quirúrgica en el cuerpo social. La represión política en Monóvar (1936-1943)*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2014, pp. 186 y 205.

14. BOE, 17 de marzo de 1940. La cursiva no está en el original.



*Artículo 31:* La propaganda realizada en cualquier forma para destruir o relajar el sentimiento nacional, será penada con prisión de uno a cinco años. La pública apología de estos hechos y de sus culpables, se castigará con igual pena.

*Artículo 33:* La propaganda de todo género realizada en cualquier forma, dentro o fuera de España, encaminada a atacar la unidad de la Nación española, o a promover o difundir actividades separatistas, será penada con prisión de tres a doce años y multa de diez mil a cien mil pesetas.<sup>15</sup>

3. *La ley de 8 de marzo de 1941, sobre la reorganización de los Servicios de Policía*, en cuyo preámbulo se aludía al *Estado totalitario*, de la siguiente forma:

Así podrá la nueva Policía española llevar a cabo la *vigilancia permanente y total*, indispensable para la vida de la Nación, que en los *Estados totalitarios* se logra merced a una acertada combinación de técnica perfecta y de lealtad que permita la clasificación acertada en sus actividades y dé vida a la policía política, como órgano más eficiente para la defensa del Estado.

De acuerdo con este preámbulo, en el artículo 2º, se fijaba la misión del Cuerpo General de Policía en «la información, investigación y vigilancia»; y en el artículo 16º, la de la Policía Armada y de Tráfico en estos términos: «de *vigilancia total y permanente*, así como de represión, cuando fuere necesario».<sup>16</sup>

4. La construcción de este edificio se remataba con la *Ley sobre la represión de los delitos de bandidaje y terrorismo*, de 18 de abril de 1947, cuando faltaba poco tiempo para constatar oficialmente que el estado de guerra en España ya no estaba en vigor, según el Decreto de la Presidencia de 7 de abril de 1948, aunque no se conoce con precisión la fecha ya que no hay un decreto derogatorio propiamente dicho. Por lo que en la parte expositiva del citado decreto puede leerse:

Los bandos y disposiciones que establecieron en mil novecientos treinta y seis y treinta y siete el Estado de Guerra constituyen dispo-

---

15. BOE, 11 de abril de 1941.

16. BOE, 8 de abril de 1941. La cursiva no aparece en el original. Las evidentes referencias a las dictaduras totalitarias deben de contextualizarse en las estrechas relaciones existentes en el momento con la Alemania nazi. Unos meses antes, en octubre de 1940, había tenido lugar la visita de H. Himmler a España y el encuentro de Hitler y Franco en Hendaya.

siciones legales que, conforme al artículo quinto del Código Civil, se derogan por otras posteriores, y que todas aquellas de que se ha hecho mérito modifican el contenido de los bandos de modo general y terminantes, llegase a la conclusión de que en mil novecientos cuarenta y seis no estaba ni puede estar vigente el Estado de Guerra.<sup>17</sup>

Por esto el penalista Rodríguez Devesa rebaja la categoría de este decreto a *comunicación*; de ahí que escribe:

Una comunicación de la Presidencia del 7 de abril de 1948, trasladando los dos considerandos de una contienda suscitada entre el Juzgado de la Zona Aérea de Marruecos y la jurisdicción ordinaria declaró que el bando ya no estaba en vigor, y el 5 de mayo de 1948 se aclara que tampoco lo estaba en 1946.<sup>18</sup>

En consecuencia, en el preámbulo de la citada ley *sobre la represión de los delitos de bandidaje y terrorismo* puede leerse:<sup>19</sup>

Los delitos de terrorismo y bandidaje, que constituyen las más graves especies delictivas de toda situación de postguerra, secuela de la relajación de vínculos morales y de la exaltación de los impulsos de crueldad y acometividad de gentes criminales e inadaptadas, requieren especiales medidas de represión, cuya gravedad corresponda, a la de los crímenes que se trata combatir.

Por otra parte, las dificultades técnicas que suscita la interpretación del artículo 604 del Código Penal<sup>20</sup> y la estabilidad de la situación política, que permite prescindir de la Ley de Excep-

---

17. BOE, 16 de abril de 1948.

18. J.M. Rodríguez Devesa, *Derecho Penal Español. Parte General*, 8ª edición, Madrid, 1981, p. 173, nota 10, citado en: Juan Luis Cano Perucha, «Los bandos penales militares», pp. 311-326, 314), en: <[https://www.boe.es/publicaciones/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-P-1983-0031100326\\_ANUARIO\\_DE\\_DERECHO\\_PENAL\\_Y\\_CIENCIAS\\_PENALES\\_Los\\_bandos\\_penales\\_militares](https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-1983-0031100326_ANUARIO_DE_DERECHO_PENAL_Y_CIENCIAS_PENALES_Los_bandos_penales_militares)> (consulta, 11/12/2017).

19. BOE, 3 de mayo de 1947.

20. Art. 604 (Disposición final). «Queda derogado el Código Penal de 27 de octubre de 1932.

Los preceptos de leyes penales especiales incorporados al presente Código, se aplicarán con arreglo a las disposiciones del mismo, quedando subsistentes aquellos otros que no contradigan ni se opongan a lo establecido en este Cuerpo legal, y, en todo caso, mientras no se disponga lo contrario, los de la Ley de Seguridad del Estado no incorporados a este Código, tanto en el aspecto sustantivo como en el de la determinación de la jurisdicción competente».

*Código Penal, texto refundido de 1944*, según la autorización otorgada por la Ley de 19 de julio de 1944 (Decreto de 23 de diciembre, BOE de 13 de enero de 1945).

ción que lleva el nombre de Ley de Seguridad del Estado, aconsejan derogarla totalmente, puesto que a los fines punitivos basta con las disposiciones de la Legislación común y con mantener preceptos de especial rigor únicamente para las más graves formas de la delincuencia terrorista y del bandolerismo, adaptando a las circunstancias actuales los preceptos de las antiguas leyes de secuestros y de explosivos.

Pero el control político de la población no terminaba en los asuntos de orden público ni en los referentes a la oposición a la dictadura, ya fuera armada o por otros procedimientos.

Los españoles estuvieron privados de representación política durante toda la dictadura. Las Cortes nunca fueron un verdadero órgano de representación sino un mero asesor —«instrumento de colaboración»— en la tarea legislativa que solo residía en el general Franco —el Caudillo—, como puede verse en la *Ley de creación de las Cortes*, de 17 de julio de 1942;<sup>21</sup> ni fueron sujetos de verdaderos derechos. En el *Fuero de los Españoles*, de 17 de julio de 1945, puede leerse en el artículo primero:

El Estado español proclama como principio rector de sus actos el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad de la persona humana, reconociendo al hombre, *en cuanto portador de valores eternos y miembro de una comunidad nacional*, titular de deberes y derechos, cuyo ejercicio garantiza en orden al bien común.<sup>22</sup>

Debe de subrayarse la expresión «el Estado español proclama» como si fuera el que *otorgaba*, según la interpretación de Tuñón de Lara,<sup>23</sup> los derechos e impusiera los deberes a los españoles. Idea que se refuerza en los artículos del título segundo de la Ley, sobre «el ejercicio y garantía de los derechos», en donde se dice que «el ejercicio de los derechos que se reconocen en este Fuero no podrá atentar a la unidad, espiritual, nacional y social de España» (art. 33), lo que significa que el Estado se sitúa en un plano superior al de los derechos proclamados; que las Cortes votarán las Leyes necesarias para el ejercicio de los derechos reconocidos en este Fuero (art. 34), artículo que no se cumplió a

---

21. BOE, 19 de julio de 1942.

22. BOE, 18 de julio de 1945. Las cursivas no aparecen en el texto original.

23. José Antonio Biescas y Manuel Tuñón de Lara, *España bajo la dictadura franquista (1939-1975)*, Barcelona, Labor, 1980, p. 213 (Volumen X de la *Historia de España*, dirigida por Manuel Tuñón de Lara).

lo largo de la dictadura; a continuación, se enumeran los artículos que en determinadas circunstancias podrían ser suspendidos (art. 35) y, por último, se anuncia la sanción que se impondría por la violación de cualquiera de los derechos proclamados en el Fuero (art. 36). De lo dicho puede concluirse que los españoles no fueron propiamente sujetos de derechos durante la dictadura franquista y la falta de derechos es equivalente a sometimiento y control político.

## El control social

En marzo de 1938, según el preámbulo del *Fuero de Trabajo*, el *Estado Nacional* —franquista— se definía como:

*Totalitario* al servicio de la integridad patria, y *Sindicalista* en cuanto representa una reacción contra el capitalismo liberal y el materialismo marxista, emprende la tarea de realizar —con aire militar, constructivo y gravemente *religioso*— la Revolución que España tiene pendiente y que ha de devolver a los españoles, de una vez para siempre, la Patria, el Pan y la Justicia.<sup>24</sup>

Totalitario y sindicalista son los dos pilares sobre los que se asienta la política de control social de la dictadura franquista. El término *totalitario* incluye tres elementos perfectamente definidos: *la unicidad ideológica*, propia de las dictaduras nazi-fascista y bolchevique, con el doble significado de unidad y única; *la intervención en todas las actividades sociales públicas y privadas* en las que pretende imponer la citada ideología para construir una sociedad, que pudiera decirse, «a su imagen y semejanza»; y *el uso de la fuerza* para llevar a cabo dicha imposición. En el citado texto del preámbulo, además, se alude al elemento religioso, expresando de esta forma la colaboración eclesiástica con la que contó la dictadura franquista desde el principio.<sup>25</sup>

Como ya se ha dicho al tratar del control político, las leyes represivas produjeron evidentes repercusiones sociales. Con ellas

---

24. Fuero del Trabajo, de 9 de marzo de 1938, BOE, del día 10. Las cursivas no aparecen en el texto original.

25. Glicerio Sánchez Recio, *De las dos ciudades a la resurrección de España. Magisterio pastoral y pensamiento político de Enrique Pla y Deniel*, Valladolid, Ámbito, 1995.

se pretendía crear y mantener el ambiente de terror e inseguridad que desanimara a los opositores a enfrentarse a la dictadura. El régimen franquista, además, había disuelto y abolido todo tipo de organizaciones políticas y asociaciones sociales, a pesar de que en el artículo 16 del Fuero de los Españoles había reconocido los derechos de reunión y asociación, aunque con las limitaciones inherentes a la ideología y la praxis de la dictadura. Decía el citado artículo:

Los españoles podrán reunirse y asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo con lo establecido por las Leyes.

El Estado podrá crear y mantener las organizaciones que estime necesarias para el cumplimiento de sus fines. Las normas fundacionales, que revestirán forma de Ley, coordinarán el ejercicio de este derecho con el reconocido en el párrafo anterior.

El franquismo no reguló en toda su trayectoria los derechos de reunión y asociación pero creó las organizaciones que juzgó necesarias para estar presentes en la sociedad mediante el partido único (Secretaría General del Movimiento y Sección Femenina): la OJE, para adoctrinar y movilizar a los jóvenes; Auxilio Social, para hacerse cargo de la beneficencia; Hogar Cuna, para asistir a las madres y los niños; Educación y Descanso para estar presente en las actividades lúdicas y deportivas; Obra Sindical del Hogar, en el ámbito del sindicato vertical,<sup>26</sup> etc. En todas estas actividades de carácter doctrinal, lúdico o asistencial, además de sus finalidades específicas, existía un objetivo anexo de control social.

En el citado preámbulo del Fuero del Trabajo, junto a los calificativos de totalitario y sindicalista del Estado Nacional, se aludía al elemento religioso, como ya se ha dicho, reconociendo el protagonismo que la jerarquía eclesiástica y las organizaciones de apostolado laico habían desarrollado en colaboración con las autoridades franquistas. De ahí que la jerarquía eclesiástica, en completa sintonía con la ideología franquista, comparte presencia y desarrolla funciones doctrinales, lúdicas y asistenciales en la sociedad española. Esta presencia se llevaba a cabo, princi-

---

26. Rosario Sánchez López y Encarna Nicolás Marín, «Sindicalismo vertical franquista: la institucionalización de una antinomia (1939-1977)», en David Ruiz (dir.), *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Madrid, Siglo XXI, 1993, pp. 13-17.

palmente, a través de Acción Católica y de sus organizaciones especializadas: la JOC y la HOAC, en el mundo del trabajo; la ACNP,<sup>27</sup> en el campo de las relaciones internacionales, además de otras organizaciones como las Congregaciones Marianas, etc. Evidentemente, estas organizaciones religiosas no tenían como objetivo el control social pero su sintonía ideológica con el régimen contribuía a reforzarlo en todas las capas sociales por medios educativos, asistenciales u otros.

La principal institución del control social fue el sindicato vertical. Su creación se anunciaba ya en el *Fuero del Trabajo* (Punto XIII), en el que se definía como «un instrumento al servicio del Estado, a través del cual realizará, principalmente su política económica», y se desarrolló a través de dos leyes: la de *Unidad Sindical* (enero de 1940) y la de *Bases de la Organización Sindical* (diciembre de 1940). Por la Ley de Unidad Sindical se abolían todas las asociaciones de carácter sindical o reivindicativo, que podrían considerarse próximas al régimen franquista, como los sindicatos católicos y la patronal catalana —el Fomento del Trabajo Nacional—, que podrían continuar sus actividades pero dentro del sindicato único y vertical.<sup>28</sup> Los sindicatos de clase —UGT, CNT y ELA-STV— habían sido prohibidos y declarados fuera de la ley, primero, por el Decreto 108, del 13 de septiembre de 1936, y después por el artículo 2º de la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939.

El sindicato vertical era en el ámbito sociolaboral lo equivalente a lo que era el partido único en el político. Según el *Fuero del Trabajo*, los dirigentes del sindicato habrían de ser militantes de FET y de las JONS y el sindicato y el partido estarían representados en otras instituciones y organizaciones del Estado (consejos municipales, diputaciones provinciales, Cortes del Estado, etc.) y ambos tenían encomendada la función de difundir y defender la ideología y la obra del Estado nacionalsindicalista.<sup>29</sup>

A través del sindicato único, de afiliación generalizada y obligatoria para obreros y empresarios, el régimen franquista trata-

---

27. Glicerio Sánchez Recio, «Pax Romana como vehículo de las relaciones exteriores del Gobierno español, 1945-1952», en Glicerio Sánchez Recio (coord.), *La internacional católica. Pax Romana en la política europea de posguerra*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2005, pp. 213-256.

28. Ley de Unidad Sindical, de 26 de enero de 1940, artículo 2, BOE del día 31.

29. Ley de Bases de la Organización Sindical, de 6 de diciembre de 1940, BOE del día 7.

ba de integrar (encuadrar, controlar y reprimir) al mundo del trabajo y de la empresa. Así pues, la función instrumental ejercida por el sindicato vertical se orientaba a reforzar la unidad interior —nacional— y a reprimir cualquier tipo de disidencia, que se interpretaba como enemiga del régimen y de la patria.<sup>30</sup>

En los años cuarenta y primeros cincuenta se puso en marcha la organización sindical y se completó esta con la publicación de otras leyes como las de elecciones sindicales, de 1944 y de 1950, el establecimiento de los enlaces sindicales y los jurados de empresa, entre 1943 y 1953, y la creación de la Magistratura de Trabajo, de mayo de 1938, organismo de gran importancia en la actividad sindical porque era el único al que podían acudir los obreros de forma individual para ejercer el derecho de reivindicación.

Como conclusión, puede afirmarse que la represión estaba incrustada en la naturaleza misma del régimen franquista, como ya estudió el profesor Julio Aróstegui, y que la represión estuvo acompañada y fue seguida por un fuerte control político y social, cuyos principios, engranajes y mecanismos, como se ha expuesto, se manifestaron en las leyes, tanto en las fundamentales como en las ordinarias.

---

30. Glicerio Sánchez Recio, «El sindicato vertical como instrumento político y económico del régimen franquista», en *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, nº 1 (2002), Universidad de Alicante, pp. 19-32.





# POBLACIÓN REPUBLICANA Y SUPERVIVENCIA: IMPLACABLE PERSECUCIÓN DEL DESAFECTO DESDE LOS ORÍGENES DEL FRANQUISMO\*

*Julián Chaves Palacios*  
*Universidad de Extremadura*

En la retaguardia de ambos bandos se practicó una de las facetas más dramáticas de la represión: los *paseos*, es decir, el fusilamiento indiscriminado de personas «desafectas» sin expedientes procesales ni trámites de ningún tipo. Franquistas y republicanos los cometieron en sus diferentes territorios aunque los colectivos afectados fueron distintos. Los realizados por el bando franquista se centraron en sindicalistas, responsables políticos, obreros, masones, entre otros colectivos. Los perpetrados por los republicanos se destinaron a propietarios de fincas rústicas, empresarios, sacerdotes y «personas de orden», principalmente. Diferente procedencia social entre unas y otras víctimas que pone de manifiesto la polarización extrema a que había llegado la sociedad española en 1936.

Pero independientemente de ese componente sociológico, lo cierto es que los *paseos* se convirtieron, por derecho propio, en la faceta más trágica de los fusilamientos practicados por el bando franquista en la guerra y posguerra, no solo por el elevado número de afectados, sino también por el siniestro ritual que acompañó a estas acciones. En ese sentido recogemos a continuación el siguiente texto del investigador C. Couffon, que describe en los siguientes términos las operaciones de limpieza practicadas por la «escuadra negra» en Granada:

Para el hombre puesto en la mira de los verdugos, todo comienza con la frenada brusca de un vehículo en la puerta de su casa,

---

\* El contenido de este artículo se inserta dentro de las investigaciones desarrolladas en el Proyecto Nacional I+D+i, referencia HAR2015-64814-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

generalmente a altas horas de la noche. Después gritos, risas, insultos y pasos en las escaleras [...]. Finalmente una andanada de puñetazos contra la puerta. Y es la escena atroz: la madre que se pega al hijo e implora a los torturadores, quienes la rechazan a culatazos; los hijos y la mujer que lloran sobre el pecho en que apuntan los fusiles. El hombre, vestido a la ligera, es empujado, brutalmente precipitado en la escalera. Un motor ronca, el vehículo parte. Detrás de las persianas cerradas de las casas, vecinos y vecinas espían y piensan que mañana les puede tocar el turno... A veces la salva de fusiles estalla en la misma esquina, o simplemente en la acera [...].<sup>1</sup>

Ese escenario se vivió, con ligeras diferencias, en las localidades de la provincia de Cáceres durante el verano de 1936. Práctica represiva extendida por toda la retaguardia franquista en los primeros meses de conflicto, aunque en absoluto exclusiva pues en el otro bando sucedió otro tanto igual. Como afirma Manuel Azaña:

Al odio, el terrible odio político, mucho más fuerte que el odio teológico, o hermano gemelo suyo, que ha desencadenado sobre España esta política de exterminio que se propone acabar con el adversario, para suprimir quebraderos de cabeza a los que pretenden gobernar.<sup>2</sup>

Consideramos que este juicio del político republicano se ajusta con precisión a lo sucedido en España tras la sublevación de julio de 1936, que en el caso de la zona franquista que ocupa nuestro análisis, consistió en la eliminación física de las personas significadas durante la etapa anterior, en el convencimiento que de esa forma se acababa con cualquier atisbo de oposición a los intereses de los sublevados. Ejecuciones que permitieron a sus dirigentes, ya sea provinciales o locales, controlar a su antojo a una atemorizada población que guardaba un exquisito cuidado, especialmente aquellas personas sobre las que recaía algún tipo de sospecha, en sus gestos y comportamiento, pues cualquier desmesura podía acarrearles fatales consecuencias.

---

1. Este texto, recogido de la obra de Claude Couffon: «Le crime a eu lieu à Grenade», lo cita I. Gibson, *Granada en 1936 y el asesinato de Federico García Lorca*, Madrid, Crítica, 1986, p. 108.

2. M. Azaña, *Causas de la guerra de España*, Barcelona, Crítica, 1986, p. 73-74.

Temor que se acrecentaba cuando se sabía que los insurgentes contaban en cada localidad con la complicidad de individuos que les ponían al corriente de cualquier movimiento sospechoso o conducta irregular del vecindario, pasando información a las autoridades sobre su comportamiento y antecedentes.

La ciudad y provincia se convirtió en campo abonado para delatores, arribistas y conversos: había nacido el Estado policial con todas sus miserias. El protagonismo empezaría a ser casi excluídizado por víctimas y verdugos.<sup>3</sup>

Sobre todo ello profundizaremos a continuación, utilizando como modelo lo sucedido en una provincia extremeña, Cáceres, que fue controlada por los sublevados desde inicios del alzamiento. Con ese fin exponemos las consecuencias de esas prácticas en la población afectada, alejándonos en lo posible de cuestiones cuantitativas, de cifras y balances, y profundizando en victimarios, colaboradores, agentes del orden, lugares de memoria, etc. En suma una serie de variables que permitan conocer en toda su dimensión los funestos *paseos* y sus dramáticas consecuencias.

### **Singularidades represivas**

Hubo algunos aspectos en la práctica de los *paseos* que de alguna forma pueden considerarse característicos en la provincia cacereña. Uno de ellos se relaciona con el control por las tropas del ejército de África de las localidades de Mérida y Badajoz, el 11 y 14 de agosto de 1936, respectivamente.<sup>4</sup> No pocos cacereños que se marcharon a tierras pacenses al iniciarse el alzamiento, ante ese avance de regulares y legionarios decidieron regresar a sus pueblos. Realizaron el viaje de vuelta con la esperanza de que sus vidas serían respetadas. Sin embargo, a su llegada procedieron a detenerlos y lo que es peor: se les consideró milicianos excombatientes contra las fuerzas del ejército sublevado, y se les aplicó, sin más consideraciones, el bando de guerra.

---

3. S. Serrano, *La guerrilla antifranquista en León (1936-1951)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1986, p. 81.

4. J. Chaves Palacios, *La guerra civil en Extremadura. Operaciones militares (1936-1939)*, Mérida, ERE, 1997, pp. 74 y ss.

Si esa constituyó una dramática realidad para los que regresaron tras permanecer en la otra provincia extremeña, lo cierto es que en algunos pueblos limítrofes a Badajoz la conquista de Mérida por las tropas de Franco repercutió directamente en su maltrecha convivencia. Y es que esa ocupación resultó un serio revés para los intereses republicanos y un acierto para los sublevados, confirmando su acierto de avanzar con el ejército de África por la «Ruta de la Plata» que permitió enlazar sus ejércitos del Norte y Sur.

Euforia por la operación que se trasladó a las poblaciones cercanas de Cáceres. Una de ellas fue Alcuéscar, con unos falangistas locales que decidieron conmemorar ese éxito militar con la ejecución de varios vecinos, entre ellos *Jerónima Bote* y el carpintero *Francisco Bote Serván*, fusilados cerca del popular cruce de «Las Herrerías», en la carretera Mérida-Cáceres. En el Registro Civil de Alcuéscar solo fue inscrito Francisco y en el Acta se hace constar que «desapareció de esta villa el 12 de agosto de 1936 a consecuencia de la revolución y de la guerra». Dos ejecuciones, por tanto, de las primeras que se registraron en un pueblo que comprobaba con estupor cómo los logros militares franquistas se veían acompañados en su localidad por actos tan execrables como estas dos muertes.

Y si eso sucedía en estas poblaciones próximas a Badajoz, en aquellos municipios que mostraron mayor resistencia al control insurgente, como fue el caso de Navalmoral de la Mata, los efectos represivos alcanzaron una mayor repercusión. Así, las ofensivas del ejército republicano para tratar de recuperar esta población se prolongaron hasta finales del mes de agosto que no alcanzó estas posiciones el franquista ejército de África. Hasta entonces las «sacas» de presos de prisión por parte de los sublevados se convirtieron en una imagen cotidiana de esta localidad, con jornadas difíciles de olvidar para su ciudadanía como la del 13 de agosto, en que el mismo responsable del centro carcelario local reconocía mediante el siguiente telegrama lo sucedido:

Partíciple que el penado Juan Silva Fernández, de Talayuela, fue fusilado con todos los reclusos existentes en esta prisión el fatídico día 13 de agosto año último por nuestras tropas nacionales.<sup>5</sup>

---

5. Este telegrama, fechado en enero de 1937, si bien hacía referencia a uno de los reclusos, daba a conocer lo ocurrido a los restantes. Archivo Prisión Provincial (en adelante AHPC), Exp. 1727/38 Juan Silva Fernández.

En consecuencia, el significativo número de presos que se encontraba ingresado en la prisión morala —cerca de medio centenar de personas, según testimonios—, fue pasado por las armas ese día en el puente de Almaraz sobre el Tajo. O mejor dicho casi todos pues hubo uno que pudo huir. Se trata de Pedro Blázquez que consiguió escapar cuando eran trasladados al citado lugar, pasando a zona republicana. Pero excepciones aparte, lo cierto es que esta acción represiva cabe contextualizarla en la ofensiva de tropas republicanas sobre Navalmoral esa misma jornada, que fue rechazada, tras horas de combate, gracias a los refuerzos militares desplazados desde la capital provincial.

Cabe entender medida tan drástica por los deseos sublevados de eliminar a potenciales adversarios ante una eventual ocupación de la población por parte republicana. No cabían términos medios, como hubiera sido trasladar a los reclusos a otro lugar de la provincia menos expuesto a este tipo de operaciones, sino que se optó por la más radical que fue acabar con su vida de forma tan arbitraria, arrojando los cadáveres al río. La guerra imponía su ley desde los primeros compases y este constituye un claro ejemplo de los efectos sobre la población reclusa en un ambiente bélico de marcado enfrentamiento.

Hasta qué punto llegó la situación, que los excesos cometidos por los franquistas en Navalmoral de la Mata merecieron ser citados en el informe del Colegio de Abogados de Madrid, de octubre de 1936, sobre violaciones de los derechos humanos practicadas por los militares sublevados:

Al entrar en Navalmoral de la Mata, los regulares moros produjeron escenas de salvajismo insuperable, asesinando a sus moradores y desvalijando las casas. Los elementos de ultraderechas, por poseer los mejores muebles, fueron los más castigados. Muchas mujeres católicas que rezaban porque entrasen los fascistas, fueron, cuando ello ocurrió, violadas y muertas.<sup>6</sup>

Y siguiendo con esos comportamientos específicos de esta provincia destacamos también las repercusiones de su proximidad a Portugal, país que se convirtió en uno de los destinos elegidos por los republicanos cacereños que se marcharon de sus

---

6. A. Reig Tapia, *Ideología e historia: sobre la represión franquista y la Guerra Civil*, Madrid, Akal, 1984, p. 165.

municipios al triunfar la insurrección. Muchos vecinos de localidades próximas a la frontera se internaron en el país luso en la confianza de que sus vidas serían respetadas. Sin embargo sus intenciones se vieron, en la mayoría de los casos, frustradas.

La dictadura de Salazar, colaboracionista con los sublevados desde inicios de la insurrección, lejos de respetarlos se limitó a detenerlos y entregarlos a las fuerzas del orden franquistas, que en no pocos casos procedieron a la ejecución inmediata del detenido. Hubo casos en que ni siquiera lo trasladaron hasta el puesto fronterizo, al encargarse directamente la policía portuguesa de acabar con sus vidas. Aunque esto último ocurrió, o al menos eso se desprende de nuestras investigaciones al respecto,<sup>7</sup> en casos excepcionales como supuestos intentos de huida o situaciones parecidas.

Portugal, pues, apoyó a los sublevados, de forma que marchar a ese país constituía un serio riesgo que podía tener fatales consecuencias. Unos afectados que alguna salida debían buscar ante la implacable represión practicada en sus municipios. Es el caso de los vecinos de San Martín de Trevejo: *José Pelo y Fermín Pascual* que huyeron de San Martín de Trevejo a tierras portuguesas al estallar la sublevación. Permanecieron en el país vecino hasta resultar detenidos, siendo entregados a las fuerzas españolas de frontera que procedieron a darles muerte.

Si bien la identificación portuguesa con los sublevados llevaba a ese tipo de actuaciones, ignoramos, en cambio, si las fuerzas de seguridad portuguesa conocían el destino que esperaba a ese tipo de detenidos cuando llegaban a manos franquistas, que generalmente no dudaban sobre el castigo que debían aplicar a estos republicanos. Y es que tanto militares como fuerzas del orden y falangistas procedieron a la detención de los vecinos más significados durante el Frente Popular, encarcelamientos que pronto se vieron acompañados de los funestos *paseos*. Medidas represivas en que tuvieron un papel predominante miembros de Falange, aunque creemos que la responsabilidad debe ser compartida con guardias civiles y ejército.

---

7. J. Chaves, «La ayuda portuguesa a los sublevados en la guerra civil española (1936-1939). El caso de la provincia de Cáceres», en *Actas del Congreso Internacional Luso-Español de Legua y Cultura en la Frontera*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1996, pp. 503-520.

## Complicidad de las autoridades civiles

Sobre esto último es preciso señalar que la Comandancia Militar cacereña tenía en las operaciones militares su principal cometido, aunque ello no era óbice para que desde su cuartel general, sobre todo en el primer mes y medio de contienda, se dirigieran la mayor parte de las iniciativas relacionadas con el orden público. Se estaba al corriente de las detenciones practicadas, hasta el punto que algunas de estas, dependiendo de la profesión y relevancia del preso, quedaban a su disposición. Incluso llegaron a elaborar listas de personas contrarias a la insurrección que, en función de su importancia, debían ser detenidas y permanecer a su disposición a la espera de tomar una decisión sobre su futuro, que en no pocos casos terminó ante un pelotón de fusilamiento.

Desde el Gobierno Civil, organismo que tuvo en la provincia de Cáceres como máximo mandatario durante los primeros meses de contienda armada a Fernando Vázquez Ramos, comandante de la Benemérita, se coordinaron las labores de ocupación de los municipios y de orden público. Respecto al primero de los contenidos es preciso decir que la mayoría de los pueblos de la provincia apenas presentaron oposición a ese cometido, siendo destituidas las corporaciones republicanas y nombradas gestoras afines a los insurgentes, como exponemos a continuación.

Así, el control del municipio de Montánchez, cabecera de los pueblos situados en la sierra de ese mismo nombre, constituyó uno de los objetivos prioritarios del Gobernador Civil, como lo pone de manifiesto la siguiente orden enviada al jefe del puesto de la Guardia Civil de Alcuéscar:

En uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto que una pareja de la Guardia Civil de Alcuéscar se persone en Montánchez para entregar armas y municiones, necesarias para el mantenimiento del orden público, a todos los señores dadores de la presente, haciéndoles también locales suficientes para alojarse y defender el cuartel. Asimismo será entregada la alcaldía a Guillermo Nogales. Al propio tiempo hará saber al encargado del teléfono la obligación que tiene de facilitar el mismo a la autoridad constituida.<sup>8</sup>

---

8. AHPC, GC, OP, julio 1936.

Instrucciones de la autoridad provincial que se ejecutaron en la jornada del 21 de julio sin dificultad, salvo protestas aisladas como la protagonizada por el alcalde republicano, Antonio Flores Solís, que expresó su disconformidad a dejar el cargo y cuestionó la orden del Gobernador Civil en la que se instaba a su destitución con el argumento de «no venir sellada y no emanar de autoridades legítimamente constitucionales».<sup>9</sup> Su defensa del orden republicano resultó infructuosa: fue destituido y su puesto ocupado por el derechista Guillermo Nogales Álvarez, que se hizo cargo del Ayuntamiento en solitario hasta el 3 de agosto, fecha en que se incorporaron como gestores Genaro Tellez Lázaro y Joaquín Sánchez Martín. Aunque hubo detenciones, lo cierto es que esta población constituyó toda una excepción en esta zona de serranía, al no haber muertes por la práctica de los *paseos*.

Lamentablemente no podemos decir lo mismo del cercano Alcuéscar, pueblo que tras confirmarse las noticias sobre el éxito de la sublevación en la capital cacereña, miembros de la Guardia Civil y falangistas locales procedieron a controlar el municipio, siendo su primera actuación la destitución de la corporación frentepopulista.

Acta de destitución del actual Ayuntamiento integrado por Nemesio Rosco Pulido, alcalde presidente; Jerónimo Jorge Barragán, primer teniente alcalde; Diego Hidalgo Polo, segundo teniente alcalde; Narciso Gómez Rey, regidor síndico; José Pulido Gil, depositario; Valentín Burgos Corrales, Julián Solís Félix y Domingo Alvarado Conde, concejales. En Alcuéscar, a las 16,30 horas del 19 de julio de 1936, se constituyó con la asistencia del Comandante de Puesto; el vecino Diego Salinas Cuéllar y los señores antes expresados que como antes se dice constituyen el Ayuntamiento de esta villa. El comandante manifiesta que por orden verbal recibida por teléfono del Gobernador Militar de Cáceres y confirmada también por teléfono por el secretario de este Ayuntamiento a requerimiento del Sr. Alcalde, según la cual queda destituido el Ayuntamiento anterior y que, asimismo en este acto, se da posesión de la alcaldía a Diego Salinas Cuéllar, médico titular de esta villa, a quien Nemesio Rosco Pulido entregó las insignias inherentes al cargo, asimismo hace constar el comandante de puesto que según órdenes recibidas deben cesar

---

9. Archivo Municipal de Montánchez, Actas de Sesiones 21-VII-1936.



en este acto todos los agentes armados del municipio y hacer entrega, por tanto, de todas las insignias que correspondan a sus respectivos cargos.<sup>10</sup>

Se destituía, por tanto, la corporación anterior y se nombraba un presidente afín: el médico Diego Salinas, que por cierto no permaneció mucho tiempo en el puesto: cinco días después de su toma de posesión, por razones que ignoramos, presentó la dimisión. Le sustituyó Fausto García Díaz, que nombró como gestores a José Barrero Jiménez y Miguel Flores Pérez. Además cabe destacar, por lo insólito de figurar en un Acta de estas características por lo general destinada al relevo del equipo de gobierno municipal, el cese de las fuerzas de seguridad municipales, en una prueba evidente de que las depuraciones de funcionarios públicos llevadas a cabo por los sublevados en los ayuntamientos republicanos fue pareja a las destituciones de sus corporaciones. Y a diferencia del anterior municipio, en Alcuéscar los *paseos* originaron numerosas víctimas entre la población republicana.

Y para finalizar, citamos los enfrentamientos originados en estas operaciones de control en una localidad del norte de Cáceres: Hoyos. Su ocupación se produjo tras tener lugar enfrentamientos armados entre vecinos republicanos y las fuerzas sublevadas. En la carretera y plaza pública se registró el primer cruce de disparos, aunque la resistencia frentepopulista se hizo fuerte en el cementerio municipal, donde al parecer tenían armas escondidas gracias a la colaboración del sepulturero que era socialista. Tras comprobar que su resistencia no podía prolongarse por mucho tiempo ante la superioridad del adversario, unos decidieron deponer su actitud y entregarse, mientras que otros se refugiaron en montes próximos. Una vez controlada la población se constituyó una comisión gestora municipal que estuvo presidida por Pablo Merino.

Y si esas operaciones de control de los municipios fueron coordinadas desde el Gobierno Civil, asimismo la complicidad de esta autoridad provincial en las acciones represivas practicadas en los primeros meses de contienda fue manifiesta. Claro ejemplo lo tenemos en lo sucedido al líder socialista provincial, *Juan Guillén Moreno*, detenido en la tarde del 26 de julio de 1936 por la guardia de asalto y falangistas a las órdenes de uno de los

---

10. Archivo Municipal de Alcuéscar, Actas de Sesiones, 19-VII-1936.

miembros de esa organización de más funesto recuerdo: Francisco Fuentes Lubián, conocido por «El Cojo». Este dio cuenta de su detención en los siguientes términos:

Al efectuar un registro domiciliario al vecino de Cáceres, Juan Guillén Moreno, le fueron encontrados 48 cartuchos cargados y una escopeta. Al ser interrogado manifestó que los tenía en su domicilio por ignorar el contenido del Bando al respecto. Y como constituye violación de dicho Bando, lo pongo a su disposición para los efectos que en justicia procedan, habiendo sido ingresado en la cárcel junto con los efectos ocupados [...].<sup>11</sup>

Encarcelado en la prisión provincial, permaneció a disposición del Gobernador Civil hasta el 17 de agosto, día en que fue sacado del centro penitenciario y ejecutado en el puente de Alconétar sobre el río Tajo. Por tanto, si se encontraba a su disposición, como buena parte de los detenidos en estos primeros meses, solo bajo su autorización podía ser excarcelado y pasado por las armas. Su responsabilidad, por tanto, era manifiesta en este tipo de desenlaces.

Asimismo dependían de su autoridad la Guardia Civil y la Guardia de Asalto, que tras participar en las operaciones de control del territorio provincial en los primeros días de insurrección, pasaron a colaborar con las fuerzas del ejército en las operaciones militares registradas en territorio cacereño durante el verano de 1936. Pero no fue esa la única función de la Guardia Civil, que se encontraba bajo las órdenes del capitán Luis Marzal Albarrán desde inicios de la sublevación.

## **La Guardia Civil como garante de la insurrección**

Su presencia en toda la geografía provincial y protagonismo en las zonas rurales como agentes del orden no pasaron desapercibidas para los sublevados, que la aprovecharon como poderoso auxiliar en la importante misión de imponer la «paz y el orden». Con ese fin le fueron encomendadas una serie de misiones cuyo contenido, según se desprende de la Orden firmada por

---

11. Este oficio del falangista Francisco Fuentes estaba fechado el 26-VII-1936. AHPC, Sección Gobierno Civil (en adelante GC), Orden Público (en adelante OP), julio 1936.

Marzal para todas las fuerzas de la Comandancia de Cáceres el 23 de agosto de 1936, era el siguiente:

1º) Hacer amplia y eficaz labor de policía, asegurando en los pueblos y demarcaciones el orden público y el respeto a las personas y cosas.

2º) Investigar las personas que hayan cometido delitos de sangre, robos y proceder contra ellas con máximo rigor, según las circunstancias de cada caso, y teniendo por norma los bandos de las autoridades militares para el Estado de Guerra.

3º) Practicar labor de atracción para conseguir que todas las buenas personas, y las engañadas, mal aconsejadas, coaccionadas, se adhieran a la idea de salvación de la Patria, y que nada tendrán que temer si no cometieron delitos de los ya enumerados; por el contrario, serán recibidas con cariño y se les garantizará debidamente, para que vivan en el amor a la familia, el trabajo y la honradez.

4º) Proceder al desarme a fondo de toda persona que no esté autorizada para el uso de armas y obligar a que las presenten todas las que las tengan ocultas.

5º) En el menor tiempo posible es necesario llevar a los pueblos el efecto de vida cotidiana y tranquilidad, practicando amplia limpieza de los indeseables, y que los honrados ciudadanos que abracen y sientan el entusiasmo y orgullo de su Patria puedan ejercer sus actividades tranquila y noblemente. Es necesario que vean en nosotros el brazo fuerte que les hará mantenerse en el mayor orden y cumplimiento de las leyes pero también han de ver en nosotros paladines esforzados que les asegure el bienestar y el ejercicio de todos sus derechos y prerrogativas.<sup>12</sup>

Como se puede apreciar en los apartados que componen el documento anterior, la utilización de la Benemérita en funciones represivas fue notoria, al serle encomendadas no solo tareas de investigación de conductas sospechosas y detenciones, sino también, y lo dice expresamente dicha Orden, labores de «limpieza de elementos indeseables». En esa función se incluían también la práctica de los *paseos*, que al igual que sucedió en otras zonas del país, no les importó practicarlos cuando se brindaba la ocasión. Cuestión distinta fue la forma de argumentarlos, que en la mayoría de los casos se justificó como intentos de huida o enfrentamientos con las víctimas.

---

12. AHPC, GC, OP, agosto 1936.

Citamos a continuación algunos ejemplos de su actuación en determinados municipios cacereños que ilustran esa aseveración. Así el vecino de Arroyo de la Luz, *Serafín Jabato Macías*, que se había marchado a la provincia de Badajoz al iniciarse la sublevación, el 20 de agosto de 1936, cuando regresaba de tierras pacenses y se encontraba cerca de la localidad de Herrerueta, lo detuvieron. Poco después fallecía, según la versión oficial, por disparos de la Guardia Civil cuando intentaba fugarse.<sup>13</sup> Eso al menos consta en el siguiente mensaje del jefe de puesto de Arroyo:

Ayer tuve noticias que Serafín Jabato Macías venía del frente marxista en Badajoz. Alertadas las fuerzas, fue localizado cerca de Herrerueta. Personado allí para recogerlo e instruir atestado, intentó fugarse, haciéndole varios disparos a causa de los cuales resultó muerto. Era de pésima conducta [...]. Se ha comprobado que luchó al lado marxista contra nuestras fuerzas.<sup>14</sup>

De acuerdo con este telegrama, a Serafín le fue aplicada la *ley de fuga*. Evidentemente era la información oficial sobre lo sucedido y entendemos que debe tomarse con todas las reservas a falta de otras fuentes debidamente contrastadas. No obstante, mucho nos tememos que, en línea con la actitud de este cuerpo armado en tierras cacereñas durante el verano de 1936, ese fatal desenlace fue propiciado por los mismos guardias en su deseo de acabar con la vida de este desafecto.

Y en similar situación, por citar otro ejemplo, nos encontramos con los vecinos del municipio de Talaveruela que tras el control de la localidad por los sublevados decidieron huir. Un mes después, concretamente el 19 de agosto, en una operación de la Guardia Civil resultaron detenidos el alcalde frentepopulista *Anastasio Arroyo Girona*, *Santiago Vega* y *Pedro Amador*, ambos considerados elementos revolucionarios; *Antonio* y *Pedro Álvarez*, acusados de formar parte de las milicias que ocuparon Madrigal el 6 de agosto.

Esa misma jornada, al conocerse la importancia de los detenidos, las autoridades dieron órdenes para que se trasladara a

---

13. Véase sobre la represión en Arroyo de la Luz: F.J. García Carrero, *La otra historia recuperada. La crisis de los treinta en Arroyo de la Luz. República, Guerra Civil y primer franquismo*, Badajoz, Diputación Provincial, 2008, pp. 146 y ss.

14. AHPC, GC, OP, agosto 1936.

los cinco a la prisión de Plasencia. Sin embargo, un contratiempo impidió que la expedición llegase a su destino. Sobre este suceso la información oficial fue la siguiente:

Cuando apenas se habían recorrido cinco kilómetros, la camioneta que los trasladaba se averió, tratando los presos de aprovechar esa circunstancia para emprender la huida. La escolta, compuesta por un Guardia Civil, tres de Asalto y cuatro falangistas, se vio obligada a disparar sobre ellos, matándolos a todos, procediendo después a darles sepultura.<sup>15</sup>

Obviamente esa fue la versión oficial. Testimonios recogidos tanto a vecinos de la localidad como de pueblos próximos ofrecen otra distinta. A los detenidos les fue aplicada la llamada *ley de fuga*, obligándolos a salir del camión y acabando con sus vidas «como a conejos».

E incluso si inicialmente su comportamiento fue contemporalizador, pronto se tornó todo lo contrario. Fue lo ocurrido en Perales del Puerto, localidad que tras el control sublevado, la firme actitud de la Benemérita evitó acciones represivas contra los republicanos. Comportamiento que no se prolongó por mucho tiempo, sobre todo tras recibir críticas como las que se vieran en la siguiente carta firmada por el vecino Juan Antúnez y dirigida al Gobernador Civil de la provincia de Cáceres el 5 de agosto de 1936:

La Guardia Civil, teniendo conocimiento que el teniente alcalde socialista Claudio Sánchez, de pésimos antecedentes, tenía un arma de fuego, se personó en su casa, el 28 de julio de 1936, diciéndole éste que una pistola la tenía escondida en el campo, donde fueron a buscarla. Allí encontraron su pistola y otras tres pertenecientes a otros socialistas. Lo detuvieron, pero el teniente de la Benemérita lo puso en libertad. Esa decisión contrarió grandemente a los restantes guardias del puesto. En este pueblo se sabe que los socialistas tienen armas y una lista de 50 personas a las que piensan asesinar [...], sin que se tomen medidas. Los falangistas de San Martín de Trevejo y otros municipios, enterados de la conducta del teniente, detuvieron al izquierdista local Eugenio Ramos, pero al presentarse su mujer en el cuartel con una escopeta fue liberado. Pongo en conocimiento estos hechos para que tome las medidas necesarias con el fin de evitar males mayores.

---

15. AHPC, GC, OP, agosto 1936.

Ante esta misiva, la autoridad provincial decidió abrir una investigación que corrió a cargo del capitán Luis Alguacil Cobos. Este se encargó personalmente del asunto y lo dio por resuelto pocos días después, informando que había hecho ver al teniente destacado en Perales la necesidad de cumplir las órdenes y bandos que emanen de la autoridad militar superior: «creyendo que con esta intervención reaccionará y actuará con más energía».

Ignoramos, aunque es fácil suponerlo, qué le dijo el capitán al responsable del puesto en Perales, pero lo cierto es que a partir de entonces el ambiente en este municipio se enrareció significativamente, no tardando en hacer acto de presencia los funestos *paseos*. Consecuencias que ponen de manifiesto la implicación en la represión no solo de las máximas autoridades civiles provinciales, sino también de los mandos de la Guardia Civil que no dudaron en azuzar a sus miembros más timoratos para que coadyuvaran cuando no protagonizaran acciones coercitivas contra los republicanos.

## **Papel estelar de Falange**

Asimismo es preciso destacar su permisividad en la materialización de actividades violentas, especialmente llamativa en lo concerniente a formaciones como Falange que actuaron con la mayor impunidad. Una organización que se convirtió en la verdadera protagonista de la represión, como han reconocido falangistas tan destacados como el dirigente Raimundo Fernández Cuesta:

En aquellos años caímos en la trampa porque siempre hacíamos el trabajo sucio, como era el de llevar a cabo los fusilamientos, no todos, pero sí la mayoría. Siempre éramos los falangistas los que teníamos que fusilar a la gente en lugar de ser los demás [...].<sup>16</sup>

Categoría afirmación que independientemente del tono exculpatorio que pretende dar a sus palabras, muestra el grado de implicación de los falangistas tanto en los *paseos* como en los diferentes contenidos represivos que se practicaron en la retaguardia franquista.

---

16. *Historia del Franquismo*, Diario 16, vol. I, p. 23.

En su ejercicio contaron desde inicios de la sublevación con la anuencia de los mandos castrenses y civiles, que no dudaron en concederle todo aquello que necesitaron para el desarrollo de esa labor. Además, animados ante el crecimiento exponencial en el número de afiliados, en parte miembros de formaciones frentepopulistas que buscaban con esa decisión asegurar su integridad física, Falange adquirió un papel preponderante en los pueblos cacereños, desempeñando los puestos institucionales más representativos de la vida municipal.

Jefes falangistas y personas influyentes pertenecientes o simpatizantes a esa organización decidían a quienes había que fusilar, conducidos no solo por criterios meramente políticos sino también por intereses profesionales, económicos y personales. En cuanto a los que se encargaban de llevar a cabo la ejecución, estamos de acuerdo con la siguiente definición ofrecida por el historiador Andrés-Gallego:

El asesino se aseguraba la subida jerárquica en el poder dentro de su zona, o incluso la defensa de la propia piel en un acto de afirmación criminal contra el inocente o el culpable enemigo.<sup>17</sup>

En línea con esa afirmación y reiterando la procedencia de buena parte de los nuevos afiliados a Falange, se dio la paradoja que los participantes en los pelotones de fusilamiento fueron, con frecuencia, anteriores simpatizantes de organizaciones del Frente Popular. Estos ante la tesitura de desertar o acomodarse a las líneas marcadas por los sublevados, no dudaron por inclinarse hacia esto último, aunque para ello tuvieran que apretar el gatillo de sus fusiles contra camaradas con los que hasta hacía poco tiempo habían compartido reivindicaciones y afinidades políticas.

Experiencias de una guerra civil que en su grado más refinado de crueldad ofrecía escenarios tan truculentos como el de estos fusilamientos, con republicanos que mediatizados por un contexto de miedo y terror se entregaban a las directrices falangistas, aunque ello supusiera participar en ejecuciones de sus hasta entonces compañeros de viaje en la efímera vivencia republicana.

---

17. J. Andrés-Gallego y otros, *Historia de España. Guerra Civil 1936-1939*, Madrid, Gredos, 1989, v. 13, 1, p. 57.

Aunque existían otras formaciones civiles afines a los insurgentes como los requetés, de escasa implantación en Cáceres, lo cierto es que fue Falange quien acaparó todo el protagonismo en los *paseos*. La situación alcanzó tal extremo que avanzado el mes de agosto de 1936, el mismo jefe del Ejército Norte, general Emilio Mola, trató de parar los continuos fusilamientos y otros desmanes que se estaban registrando en la retaguardia, con instrucciones como la siguiente remitida a todos los Gobiernos Civiles bajo su control:

Ordeno a todas las agrupaciones políticas o militarizadas que luchan a nuestro lado por la causa de España que es necesario cesen los actos de violencia en las personas y cosas cometidos por iniciativas de individuos aislados o pequeñas agrupaciones pertenecientes a estas instituciones, así como las detenciones sin causas justificadas, por estimar podría ser causa que nos comparasen en procedimiento a los bárbaros empleados por las hordas comunistas, que en patriótica cruzada y en lucha noble y honrada tenemos que aplastar para salvar a nuestra querida Patria.

Pese a que el contenido de esa orden se hizo seguir a José Luna, jefe provincial de Falange en la provincia de Cáceres, lo cierto es que no debió tener el efecto deseado pues días después, el mismo mando rebelde volvió a insistir sobre esta cuestión pero en este caso citando expresamente a los falangistas:

Prohíban en forma terminante que falangistas o fuerzas similares practiquen detenciones sin orden escrita y cometan actos de violencia. Estoy dispuesto a castigar severamente, en juicio sumarísimo, los crímenes que se cometan, llegando incluso a la disolución de las agrupaciones que la realicen.<sup>18</sup>

Pese a la insistencia de este mando militar, la realidad es que, por lo general, estas instrucciones tuvieron escaso efecto. Los falangistas continuaron fusilando tanto o más que antes no remitiendo la frecuencia de este tipo de actuaciones hasta iniciado el otoño en que la justicia militar generalizó los consejos de guerra en toda la provincia cacereña.

---

18. La primera orden del jefe del Ejército Norte estaba fechada el 11-VIII-1936. En cuanto a la segunda, se incluye en un escrito reservado de la VII División Orgánica, Estado Mayor, fechado el 22-VIII-1936, y se transcribe en él un telegrama cifrado del Jefe Ejército Norte. AHPC, GC, OP, agosto 1936.



Y es que los victimarios camparon a sus anchas y cometieron todo tipo de atropellos. Ejecuciones que la población conoció, por lo general, a las pocas horas del suceso, pese a los deseos de sus autores de silenciar sus fechorías ante la opinión pública. Deseos frustrados en la mayoría de las ocasiones, pues pronto se conocía este fatal desenlace y difícilmente se podía acallar la amargura e intensa pena a los familiares que habían perdido a un ser querido de forma tan impune.

Fue lo sucedido en Aldea del Cano, municipio en que los falangistas dejaron una huella indeleble de su actividad represiva con numerosas víctimas. Citamos a título de ejemplo lo sucedido a los vecinos *Miguel Román Nevado* y *Victoriano Villa Mediavilla*, que tras ser detenidos los trasladaron a la prisión provincial de Cáceres. El jefe de Falange de Aldea del Cano no les consideraba suficientemente castigados con tenerlos encarcelados, «pues ambos —manifestaba en un informe— son sujetos de pésimos antecedentes. Si no fueron al frente con los demás fugitivos fue por quedarse aquí como espías para informar sobre el curso de los acontecimientos».<sup>19</sup>

El Gobernador ordenó su salida de la cárcel y los puso a disposición de los falangistas de Aldea del Cano que procedieron a pasarlos por las armas. Decisiones de este tipo muestran cómo las implicaciones en la represión practicada en la retaguardia franquista alcanzaron a todos los niveles de autoridad, a unos como inductores y a otros como encargados de materializarla.

Y hubo poblaciones que sufrieron especialmente la vesania falangista por circunstancias como la pérdida de algún miembro de esta organización en los enfrentamientos registrados durante la etapa frentepopulista e incluso, como sucedió en Huertas de Ánimas, en las horas previas al alzamiento de julio de 1936. Y es que en este arrabal del municipio de Trujillo residían destacados dirigentes y militantes de organizaciones de izquierdas, y en la noche del 18 de referido mes se registraron enfrentamientos entre derechistas e izquierdistas, falleciendo a causa de los mismo el falangista Juan Bravo Fernández y el republicano José Curiel Vizcaíno.

Con el control sublevado de esta barriada trujillana al día siguiente, obvio es decir que la muerte de este último pasó prácticamente inadvertida, mientras que la pérdida del camarada

---

19. Informe del Jefe de Falange al Gobernador Civil sobre ambos vecinos de fecha 3-X-1936. AHPC, GC, OP, octubre 1936.

Juan Bravo exaltó los ánimos de los ya embravecidos falangistas que con posterioridad dieron cuenta de su muerte en los siguientes términos:

Pertenecía a nuestra organización desde el día 16-II-1936 prestando cuantos servicios se le encomendaron por sus jefes. Más tarde y en la fecha del día 18-VII-1936, en su noche, cuando estaba prestando servicio, fue asesinado en el arrabal de Huertas de Ánimas por un grupo formado por elementos marxistas dándosele sepultura al día siguiente del asesinato en dicho arrabal, constando en nuestros archivos como camarada caído en acto de servicio.<sup>20</sup>

Y lo cierto es que las consecuencias resultaron dramáticas para los vecinos de Huertas de Ánimas, especialmente tras la fallida incursión de las milicias de la República en la provincia de Cáceres el 2 de agosto de 1936.<sup>21</sup> Al parecer, cuando llegó a conocimiento de su población «socialistas como Ana Bravo Palacios informaron de lo que estaba sucediendo al vecindario, animándolo para que dejase a un lado el temor a las represalias y que saliese a esperar a los suyos que pronto entrarían en Trujillo».<sup>22</sup>

Ignoramos el efecto que pudo alcanzar ese llamamiento e incluso tenemos serias dudas de que se produjera, pero sí conocemos que a partir de esa fecha, utilizando como justificación la supuesta predisposición de la población a apoyar esa operación republicana, los falangistas comenzaron a practicar labores de «limpieza». Expresión que será de uso común entre los verdugos franquistas al referirse a los fusilamientos. El escritor M. Delibes afirma al respecto:

La explicación de los falangistas a la muerte de personas era, refiriéndose a la centuria encargada de «limpieza ciudadana», como un servicio abnegado. Conocían su obligación de presentar a los detenidos a sus superiores, pero no siempre era posible

---

20. Certificado de Falange, firmado por Agustín Ramos Mena, secretario local del Movimiento de Trujillo en 1946, a petición de la viuda de Juan Bravo, Teresa Jiménez Díaz, que solicitó pensión de orfandad para sus tres hijos: Rafaela, Juan y Emilio. Esta le fue concedida por un importe de 270 pesetas mensuales (ya percibía otra de 57 pesetas al mes concedida por el Consejo Supremo de Justicia Militar por «fallecimiento en campaña de su esposo»). AHPC, GC, Beneficencia, Legajo 94.

21. J. Chaves Palacios, *La guerra civil...*, pp. 125 y ss.

22. AHPC, GC, Beneficencia, Legajo 94.

hacerlo. Elementos incontrolados se toman la justicia por su mano ¿Qué cabe hacer? [...].<sup>23</sup>

Acciones represivas, creemos que protagonizadas no por incontrolados sino todo lo contrario, que se saldaron en el caso de Huertas de Ánimas con la ejecución de más de dos docenas de personas por la implacable práctica de los *paseos*. La muerte de referido falangista en los prolegómenos del golpe de estado, que no olvidemos se vio acompañada por la de José Curiel, quedaba en el recuerdo pero no en el olvido, siendo el argumento para dar paso a una violencia desproporcionada que dejó marcada a esta populosa barriada trujillana durante décadas.

Y en esa línea represiva de trágicas consecuencias es preciso indicar que hubo falangistas de ingrato recuerdo en la provincia cacereña. Uno de ellos fue el dirigente de Falange del pueblo de Villamiel, Casto García González, yerno del alcalde de esa localidad tras la sublevación, Andrés Pacheco. Si bien en los municipios de la Sierra de Gata el máximo responsable de los falangistas era Sabino Pérez Estévez, al que nos referiremos más adelante, en su ausencia era Casto quien asumía el mando, siendo pronto conocido por sus acciones violentas en estas tierras septentrionales de la provincia.

Su pueblo, con apenas dos mil habitantes y más de una docena de fusilados por la práctica de los *paseos*, constituyó buen ejemplo, demostrando de forma fehaciente que donde camparon a sus anchas, sin ninguna autoridad o persona de notoriedad en el pueblo que frenara sus desmanes, las consecuencias resultaron funestas para la población desafecta.

Así, en San Martín de Trevejo, tras llegar a conocimiento de los falangistas que el presidente de la Agrupación Socialista local, *Serafín Franco Rodríguez*, se encontraba escondido en su domicilio, referido Casto García dirigió personalmente las operaciones que condujeron a la captura y ejecución de Serafín. En telegrama enviado por Casto al Gobernador Civil de Cáceres, el 12 de septiembre de 1936, le informaba lo siguiente:

Me dirigí a su domicilio y lo encontré oculto en una habitación. Al preguntarle por las armas que había recogido a elementos de-rechistas manifestó que no podía entregarlas por tenerlas escondidas.

---

23. M. Delibes, 377 A, *madera de héroe*, Barcelona, Destino, 1987, p. 237.

didadas en el campo, trasladándolo hacia el sitio donde decía tenerlas. Un minucioso registro dio por resultado ser incierto y lo que pretendía era huir, como así lo hizo, teniendo que echarle el alto tres veces. Al no obedecer obligó a hacer fuego contra dicho sujeto, alcanzándole uno de los disparos que le causó la muerte.<sup>24</sup>

Evidentemente esa fue la versión oficial; la real, de acuerdo con los testimonios recogidos a vecinos de San Martín de Trevejo, es que a Serafín lo fusilaron sin más contemplaciones. Para nada les importó al tomar esa decisión su situación familiar: dos hijos, Juan y Francisco, de cinco y tres años de edad, respectivamente, y su mujer, Luisa Bermejo Paino, embarazada de una niña que nació dos meses después de ser fusilado el padre, y a la que puso de nombre Serafina, en recuerdo de su difunto marido.

Otro de los falangistas de ingrato recuerdo en esta misma zona del norte de Cáceres fue citado jefe comarcal, Sabino Pérez. Era el alguacil del ayuntamiento de Villamiel y se convirtió en el jefe comarcal de Falange. Debido a un enfrentamiento, el uno de mayo de 1936, entre seguidores del Frente Popular y de los partidos de derechas fue condenado a catorce meses y un día de prisión y al pago de 265 pesetas de indemnización. Sería internado en la cárcel de Cáceres, de la que fue liberado tras el alzamiento de julio.

A continuación se trasladó al norte de Cáceres para participar en las operaciones de control de municipios. Las instrucciones recibidas para cumplir ese cometido eran precisas: controlar los ayuntamientos y extender el terror por toda la zona de Gata. Y a tenor de los resultados conseguidos cumplieron ese cometido sin dilación y no menos resultados pese al trágico balance de víctimas inherentes a su cumplimiento.

Para entonces el jefe provincial de Falange era José Luna Meléndez. Militar retirado e individuo de ingrato recuerdo que junto a sus colaboradores, además de planificar las acciones represivas no les importaba intimidar a la población, según propias conveniencias, como da buena cuenta el siguiente testimonio de la vecina de la capital cacereña, María Montes:

A mi padre le mataron a un familiar apodado «Chinito». Tras esa ejecución y en plena guerra civil los falangistas fueron de madrugada al domicilio de mis padres, profiriendo voces: «¡Montes! ¡Montes! levántate que te vamos a llevar». Mi madre se descom-

---

24. AHPC, GC, OP, septiembre 1936.

puso pues por lo general esos llamamientos y griterío no auguraban nada bueno, y enseguida le preguntó: «qué has hecho, qué has dicho». Y seguían las voces: «venga deja a la mujer y vente». Los que vociferaban era la camarilla de falangistas. Mi padre decidió salir de casa pues seguían aporreando la puerta, temblando, con mucho miedo. Mi madre se encontraba en un estado de gran ansiedad. Tras salir les preguntó qué querían de él, contestándole: «de ahora en adelante tienes que hacerte cargo que en la ciudad no haya una luz fundida». Esto les tranquilizó pero no puedo evitar decirles: «y para esto me habéis hecho salir» [...].

Campaban a sus anchas y a este ciudadano y esposa, que ya habían sufrido la pérdida de un ser querido por actos represivos, lo inesperado de esta visita a horas intempestivas les hizo saltar todas las alarmas. Los falangistas conocían los efectos de esa presencia en viviendas cacereñas de madrugada y no les importaba frecuentarlas conscientes que amedrantaba a los inquilinos. Y, ciertamente, a estos no les faltaban razones para sentirse inquietos pues cualquier registro o citación por parte de miembros de esta organización no solían augurar nada bueno, como la experiencia había puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones especialmente durante el verano de 1936.

Pero comportamientos de esta organización aparte, es preciso aclarar que esta actitud violenta no es generalizable a todos los núcleos de población, existiendo un balance diferente entre unas localidades y otras. Así nos encontramos con pueblos en que no hubo víctimas por ese concepto y otros que, pese a su menor población absoluta, registraron un significativo número de ejecuciones. Entre los motivos a ese distinto comportamiento consideramos de vital importancia la voluntad de las personas. Es decir, en aquellos pueblos en que se opusieron a los *paseos* responsables municipales como el alcalde y mandatarios de Falange, o personas tan representativas en las poblaciones extremeñas de entonces como el sacerdote, el médico o el farmacéutico, por lo general su incidencia fue escasamente representativa cuando no existente.

Aunque no existen muchos ejemplos de esto último a continuación citamos algunos de ellos. En Casas de Don Antonio su alcalde franquista, Pedro Nacarino, y el cura, Mariano Acedo, evitaron ejecuciones en la localidad. En Talaván no hubo fusilamientos debido a la firme oposición que mostró hacia estas prácticas represivas el médico y jefe de Falange local, Domingo Jiménez Jiménez. Testimonios como el que exponemos a conti-

nuación, facilitado por vecinos de Talaván, ponen de manifiesto su rectitud en ese sentido:

Tras ser controlada la población por los sublevados, un grupo de falangistas se llevó detenidos a los vecinos Natalio Rodríguez Hurtado, Félix Rodríguez Martín y Antonio Vecino Espada, al parecer con la intención de fusilarlos. Al tener conocimiento de esa acción el jefe local de Falange, Domingo Jiménez, salió inmediatamente en busca de la expedición, y tras neutralizarla a la altura del cruce de Monroy en la carretera de Torrejón ordenó detener el vehículo. Fueron liberados los detenidos que regresaron a Talaván.

En Valdemorales, el número de víctimas por la práctica de los *paseos* superó la media docena e incluso pudo arrojar un balance más elevado, sin embargo la firme oposición que mostró hacia ese tipo de actuaciones el médico local y, posteriormente, alcalde de Montánchez, Joaquín Sánchez Martín, impidió más ejecuciones. El siguiente testimonio facilitado por Segundo Jiménez es suficientemente aclaratorio al respecto:

En cierta ocasión se llevaron a Montánchez a los vecinos de Valdemorales: Santiago Suero Sánchez y Florencio Matas, ambos socialistas y este último alcalde durante el Frente Popular. Ingresaron en prisión. Joaquín Sánchez intervino en el asunto, ejerciendo su influencia para liberarlos y llevárselos a la finca de su propiedad donde les dio trabajo, salvando con su acción, con toda seguridad, la vida de los dos.

De nuevo, y es importante destacar este hecho ya que resultó primordial en lo relativo a evitar ejecuciones, la intervención de personas con influencia en la retaguardia franquista evitó males mayores. Similares experiencias se vivieron en pueblos veratos como Losar, Jarandilla y Valverde de la Vera, en que ese comportamiento por parte de algunos vecinos con cierto predicamento evitó, salvo algunas excepciones,<sup>25</sup> ejecuciones.

Incluso es preciso resaltar la voluntad de algunos mandos falangistas por impedir estas acciones. Fue el caso de su jefe lo-

---

25. Citamos la muerte del vecino de Jarandilla, Antonio Muñoz López, inscrito en 1980 en el Libro de Defunciones de Madrigal de la Vera, indicándose: «Falleció el 26-7-36 en los extramuros de Madrigal a causa fusilamiento derivado de la Guerra Civil».

cal en Brozas, Ricardo Salvado Muro, que se opuso a los fusilamientos de vecinos, hasta el punto que de los cuatro que fueron ejecutados en esa localidad, tres de ellos fueron pasados por las armas cuando se encontraba ausente del municipio. En concreto el 21 de septiembre, al parecer aprovechando que esa jornada asistió a una corrida de toros en Badajoz, un grupo de falangistas locales liderados por el hermano de Ricardo, Manuel Salvado, conde de Sorrondegui, procedieron a detener a tres vecinos. Se los llevaron en un vehículo en dirección a la capital cacereña, de forma que una vez superado Malpartida de Cáceres y a pocos kilómetros de la capital, procedieron a fusilarlos sin que a los autores de tan macabro acto les importara dejar abandonados los cadáveres en la cuneta de la carretera. Horas después fueron recogidos y sepultados en el cementerio malpartideño.

Y en Casas de Don Gómez solo hubo una ejecución. Al parecer la causa de que no hubiera más *paseos* en la localidad se debió a la oposición que mostró hacía esa práctica represiva el jefe local de Falange, Marcelino Montero. Y si en este pueblo y en Brozas era el máximo responsable falangista en el municipio el que intercedía para, en la medida de sus posibilidades, evitar ejecuciones, en la localidad de Albalá era el sacerdote quien trataba de calmar la deriva violenta de los miembros de esa organización.

En concreto, tras el control sublevado de este municipio, Pedro Fernández Berrocal, jefe local de Falange y nuevo alcalde, mostró sin ambages sus deseos de controlar la población con métodos violentos. Comportamiento que fue criticado por el párroco local, José Tesoro Díaz, que puso en conocimiento del Gobernador Civil de Cáceres la deriva del mandatario falangista, que no solo le negó llevar los auxilios espirituales a los reclusos republicanos detenidos en las escuelas de Albalá sino que le multó con una sanción pecuniaria por personarse en esa prisión. Ante ello afirma el sacerdote:

Otros presos solicitan mi confesión y no puedo ir pues me expongo a caer bajo las amenazas de este alcalde cuya frase habitual es «quien manda es esta, señalando a su pistola». Pero aunque así fuera ¡qué mayor gloria para mí que morir por llevar los auxilios de la religión a un preso!<sup>26</sup>

---

26. Esta carta tenía fecha del 3-IX-1936. AHPC, GC, OP, septiembre 1936.

Por tanto, independientemente de prohibir al cura la atención a las peticiones religiosas de los detenidos, consideramos que lo interesante de este oficio es que pone de manifiesto la actitud prepotente y violenta de los dirigentes falangistas. Incluso no les importó en la consecución de sus objetivos enfrentarse en el ejercicio de su labor represiva a unos aliados franquistas tan determinantes como la Iglesia y sus representantes, que según palabras del párroco vivían, como el resto de personas de orden: «con una intranquilidad y violencia inexplicable y bajo la constante amenaza de un tiro de este exaltado».

Pero disquisiciones y desencuentros aparte entre abanderados de la insurrección de julio, la dura realidad es que en este pueblo además de detenidos hubo ejecutados, como lo demuestra que el número de víctimas a causa de la práctica de los *passes* superó las dos docenas. Cifra de muertos en un municipio que apenas superaba los tres mil trescientos habitantes en 1936 que indica claramente la violencia extrema empleada por los victimarios para controlar a los desafectos.

En Hoyos, los falangistas del cercano pueblo de Villamiel dieron buena cuenta de sus métodos represivos y acabaron con la vida de varios vecinos en las proximidades de Perales del Puerto cuando regresaban a su municipio tras haber sido puestos en libertad en la cárcel de Coria. No formaban parte de esa expedición los también vecinos: Severo Torrecilla Crespo y Pedro Mora Salvador, que al parecer fueron puestos en libertad horas después que el grupo anterior, emprendiendo camino de regreso a Hoyos los dos solos. Pero en este caso, según el testimonio de José García, con una diferencia fundamental respecto a los otros:

Quando volvían al pueblo, un taxista se los encontró, indicándoles tomaran otro camino diferente al habitual pues corrían el riesgo de caer detenidos, explicándoles lo sucedido a los demás.

Afortunadamente hicieron caso a esas recomendaciones y consiguieron llegar a su pueblo sanos y salvo. A ambos se les detuvo poco después y se les procesó en consejo de guerra que les sentenció a una pena de veinte años de reclusión a cada uno, pero lo más importante: su integridad física, se mantuvo a salvo gracias a la colaboración de ese taxista providencial.

Y no todos tuvieron esa suerte pese a los buenos propósitos de algunos dirigentes. En Alcollarín, el alcalde nombrado por



los sublevados, Domingo Pacheco, se mostró contrario a que los falangistas cometiesen desmanes en el municipio. Posición de firmeza que evitó varias muertes aunque no todas. Una de ellas fue la de *Feliciano Sánchez Fernández*, «El Pequeño», que el 4 de agosto de 1936 profirió gritos a favor de la República al creer que eran fuerzas republicanas las que viajaban en un camión a su paso por el municipio, cuando en realidad eran componentes de Falange. Pese a las indicaciones del alcalde y médico local para que depusiese su actitud, no se contuvo y fue detenido por los mismos componentes del camión que se lo llevaron, fusilándolo, poco después, en las proximidades de Zorita.

Sobre este fatal desenlace es preciso decir que no todos los pueblos estaban dispuestos a aceptar ejecuciones en su término municipal. Así en Robledillo de Trujillo fueron detenidos *Elías Santos Fernández*, *Alfonso Fernández Galeano*, *Juan Mena Pacheco*, alcalde de la localidad al estallar el Alzamiento; *Manuel Montero Rebollo*, farmacéutico y *Eudisia Bernardo Mateos*, que trabajaba en Madrid y se encontraba en el pueblo disfrutando de vacaciones cuando estalló la sublevación.

A todos los sacaron de la cárcel, llevándoselos, según testimonio recogido al vecino Moisés Pulido Santos, al municipio de La Cumbre con la intención de fusilarlos allí, pero no pudieron cumplirlo debido a la negativa del jefe de Falange de esa localidad, que no quería derramamiento de sangre en su término municipal. La expedición siguió su hoja de ruta y finalmente acabó con la vida de los cinco presos a la altura del río Magasca, cerca de Trujillo. Muertes que originaron un fuerte revuelo entre el vecindario de Robledillo, no solo por la pérdida de unos vecinos tan queridos sino por el insospechado alcance que los actos represivos de este tipo podían tener en el pueblo, dado el marcado extremismo de los falangistas locales.

Y no solo entre poblaciones, también entre provincias el comportamiento de los falangistas mostró sus diferencias especialmente relacionadas con su grado de culpabilidad en estos desmanes. Destacamos en ese sentido lo sucedido en Baños de Montemayor, localidad en que fueron ejecutados el 5 de agosto de 1936: *Antonio Durán Oteiza* y *José Naranjo Montero*, funcionarios de prisiones en Béjar. Como caso excepcional, sobre estos dos fusilamientos contamos con un Acta extendida en el ayuntamiento de Béjar y firmada por el notario de esa población, Severo Álvarez Irigaría, dos días después de acabar con sus vidas,

siendo cumplimentada a requerimiento de Ramón Laporta Girón, subjefe de Falange de la provincia de Salamanca. En su contenido recoge lo siguiente:

Se hace comparecer a Fabián Hernández Francisco, chófer y vecino de Salamanca, a instancia del requiriente, Sr. Laporta, para que hiciese las declaraciones verbales que le habían expuesto personalmente, manifestando:

Primero: Que declaraba y afirmaba que su actuación en Béjar durante el día de anteayer fue de propia y absoluta iniciativa suya, toda vez que procedió sin conocimiento alguno de la Jefatura Provincial de Falange de Salamanca y de las autoridades militares.

Segundo: En corroboración de lo expuesto y para que no haya duda alguna ni recaiga responsabilidad sobre nadie que pertenezca a Falange, declaro y afirmo bajo única responsabilidad, que en el día de antes de ayer cinco de los corrientes, procedí a la detención de dos funcionarios del cuerpo de prisiones: José Naranjo Montero y Antonio Durán Oteiza, conduciéndoles a seis kilómetros más allá de Montemayor del Río, en la carretera de Plasencia, en cuyo lugar y en unión de los individuos que traje de Salamanca, procedí a dar muerte a dichos funcionarios previo castigo de golpearles con una porra.

Tercero: Esta determinación mía obedece a que consideraba elementos peligrosos para la paz pública a los dos empleados de referencia y teniendo en cuenta el mal trato de que fuera objeto en la cárcel, cuando se me detuvo con ocasión del asesinato de Ignacio Sánchez Cobaleda, al que acompañaba yo como conductor del coche que ocupaba el señor Cobaleda.

Cuarto: Que espontáneamente y a fin de que no recaiga responsabilidad alguna sobre Falange, ni ninguno de sus jefes y componentes ratifico mi declaración en los términos consignados, hallándose también presentes requeridos para este fin Agapito Muñoz de la Peña Cortés y Manuel Hernández Álvarez, de esta vecindad, que han oído al requerido.

Se levantaba Acta de unas ejecuciones sobre las que Falange no deseaba verse implicada y exigía a su autor que así lo hiciera constar en documento oficial y que no quedara este asunto en mera declaración verbal. Sorprende una iniciativa de estas características en una organización que en provincias vecinas como la de Cáceres protagonizaba todo tipo de desmanes contra los republicanos tras iniciarse la Guerra Civil y para nada sus responsables exigían aclaraciones como las de este caso. Del mismo

modo resulta llamativa la justificación que el autor daba a estas ejecuciones, tras haber estado preso en la cárcel donde los fusilados eran funcionarios. En su caso, la integridad física fue respetada, pero en su desquite, tan habitual en las acciones represivas a lo largo de la contienda, no solo les torturó, sino que después acabó con sus vidas. Incluso no le importaba hacerlo público en una muestra más de la impunidad con la que se comportaron los franquistas durante la contienda y régimen político posterior.

En relación a fusilados en territorio cacereño residentes en otras provincias cabe precisar que no fue este el único caso. Podemos citar a ese respecto el término de Hervás en que no solo fallecieron vecinos de esa localidad por la práctica de los *paseos*, sino también de otros pueblos. Fue lo sucedido a *Juan Manuel Domínguez Rodríguez*, secretario del ayuntamiento de Peñacabellera (Salamanca), fusilado el 12 de agosto de 1936 en el sitio de «Las Cañadas». Por su parte a *Pedro Muñoz García*, vecino de Béjar, y *Germán Fernández*, de 26 y 29 años, respectivamente, los pasaron por las armas en el mismo lugar aunque en diferente fecha al anterior: el 1 de septiembre de 1936.

Los autores de este tipo de ejecuciones perseguían evitar el impacto que originaba entre el vecindario estas muertes, que pese a ser conocidas con prontitud por familiares y vecinos, sin embargo no tenía la misma repercusión saber que habían sido fusilados en las tapias del cementerio de la localidad, con el agravante que los mismos disparos podían ser escuchados por la población, que en otro municipio distante varios kilómetros. Evidentemente, aunque el dolor y la amargura entre sus seres queridos no variaban, el efecto social era cuanto menos distinto.

No obstante, estas y el resto de actuaciones represivas en no pocos pueblos originaron un profundo malestar no solo entre los familiares de los afectados sino también entre el vecindario en general, máxime al comprobar cómo la mayor parte de los fusilados eran gente humilde y trabajadora que apenas había tenido significación política durante la etapa republicana. Citamos en ese sentido el ambiente que se vivía en la localidad de Guadalupe, exponiendo para ilustrarlo el siguiente informe procedente de la oficina del Servicio de Inteligencia Militar (SIM) en Burgos, fechado en marzo de 1937:

El panorama político-social de este pueblo no es nada tranquilizador por no haberse tomado medida alguna contra los dirigen-

tes de izquierda que continúan libres y hasta protegidos del favor de alguna autoridad. Los labradores medianos, que casi todos militaron en partidos extremistas, están en situación expectante [...]. La clase jornalera no es fácil haya comprendido, en tan corto tiempo y sin escarmientos ejemplares, el engaño de que fueron víctimas, y prueba de ello son los continuos paseos al campo rojo.<sup>27</sup> Se ha «mareado» a bastante gente, pero de la masa campesina, habiendo dejado a los dirigentes peligrosos. Parece que entre los falangistas están descontentos con su jefe por su apasionada conducta, que ciertamente no señala nuevos estilos [...].

Informe sobre el pueblo en que no se critican tantas ejecuciones, sino que estas hubieran afectado a republicanos poco representativos. Es decir, más allá de entrar a calificar el número de asesinatos y sus funestas consecuencias para el vecindario, destacaban la irrelevancia de los ejecutados y cómo los dirigentes más notorios no habían sido objeto de acciones violentas. Inquietante afirmación que pone de manifiesto, por si existe alguna duda, la complicidad de las autoridades franquistas en todos los desmanes que se estaban cometiendo en retaguardia, con un Servicio de Inteligencia que no criticaba el elevado número de *paseos*, sino cualificación de las víctimas, como si la vida de cualquier ser humano no tuviera el mismo valor. Incalificable actitud que muestra el estado de degradación alcanzado en esta guerra fratricida.

## Lugares de memoria

Y dejando a un lado a los protagonistas pasamos a analizar los lugares de memoria, en este caso referidos al sitio en que se perpetraron los *paseos* en las sangrientas madrugadas del verano de 1936. Inicialmente fueron especialmente solicitadas las cunetas de carreteras. En concreto en municipios del norte provincial como Hervás se convirtieron en el lugar elegido por los falangistas para llevar a cabo sus crímenes, siendo las horas de la madrugada el momento adecuado para los fusilamientos. Citamos en relación a lo anterior la muerte del peón caminero *Nicomedes Blanco Valle*, fusilado al amanecer del 5 de agosto en la cuneta de la carretera Salamanca-Cáceres, a la altura del kilómetro 124.

---

27. AHPC, GC, OP, marzo 1937.

Y lo mismo podemos decir de las ejecuciones en tapias de cementerio, con un ritual similar en horario y desenlace. Poblaciones cacereñas como Zorita destacaron por ser ese lugar uno de los más frecuentados por los falangistas para perpetrar sus crímenes, no solo de ese pueblo sino también de localidades próximas. Así, de los primeros en ser pasados por las armas fueron los vecinos: *Pablo Cirilo Maeso Cornelio* «El Tuerto», *Rodrigo Sánchez*, conocido por «Sastre», y su hijo, *Francisco Sánchez Muñana*, ejecutados en el término municipal de Zorita. A la muerte de citado padre e hijo se unió, unas jornadas después, la esposa y madre: *Catalina Muñana*, conocida por «Pichona», que en este caso fue ejecutada cerca del cementerio.

Muertes, tanto en cunetas como en tapias de cementerios que simbolizan la ejecución de muchos republicanos en las primeras semanas de contienda armada de este trágico verano de 1936. Muertes que dejaron una huella de miedo y terror entre la población difícil de olvidar. Amargura agravada porque las descargas del pelotón de fusilamiento en estos sitios próximos, cuando no colindantes a la localidad, en no pocas ocasiones fueron escuchadas por los vecinos, cuando no por los mismos familiares.

A medida que avanzaba la época estival estos crímenes se fueron extendiendo a minas abandonadas y puentes. Sobre estos últimos a continuación se expone el testimonio del cacereño Santos Fernández sobre las conocidas ejecuciones en el puente de Alconétar sobre el Tajo, lugar de ejecución de muchos cacereños:

Mi padre me refirió que un pescador le dijo que había estado algún tiempo sin bajar al Tajo porque le daba miedo y le ocasionaba repulsa comer los peces porque raro era el día que no había cadáveres en las orillas del río. Aguantó muchos días hasta que en la pesquera vio a una señora con su niño en los brazos. La madre tenía la señal de un tiro en la frente, estaba yerta y yerto el niño que había muerto de frío en los brazos de su madre. La enterró allí mismo, al ver que las autoridades, a las que se lo había dicho, no le hacían ni caso. En lo sucesivo, como vivía allí, todas las noches enterraba a los que mataban pues de día no se atrevía al ser peligroso [...].<sup>28</sup>

---

28. Este testimonio del cacereño E. Santos Fernández pertenece a un trabajo suyo, inédito, titulado: *Memoria de un excombatiente de la Guerra Civil Española*.

Confesión estremecedora que pese al tiempo transcurrido muestra la cruda realidad de estas ejecuciones en puentes con cadáveres que después eran arrojados a los ríos. Destacaron, junto al citado, por ser el lugar elegido por los falangistas para acabar con la vida de un importante número de republicanos, los de Almaraz, Bohonal de Ibor, Alcántara y Cardenal, todos sobre el río Tajo.

Un río que afectó a poblaciones próximas como Garrovillas. Un municipio que tras su control por los sublevados no registró fusilamientos por la práctica de los *paseos*, aunque no fue por no intentarlo, como afirma T. Domínguez:

Un camión se presentó a la puerta de la cárcel una madrugada en busca de presos, pero las autoridades garrovillanas, cuyo jefe local era el médico Casimiro Iñigo Gómez, no lo consintieron. Este camión debió llegar en busca de presos en el mes de octubre, según se desprende del testimonio recogido a Juan Rollán, que dice: «Una tarde de octubre de 1936, un falangista, un personaje siniestro y malvado me dijo que esa noche no me acostara que me iban a dar el *paseo*». Puedes hacerte una idea de la nochecita que pasé. Al llegar el nuevo día recibí mi desayuno y por el procedimiento del limón me enteré que la madre de Casimiro Iñigo, Concepción Gómez, nos había salvado la vida».<sup>29</sup>

Reiteramos, nuevamente, lo determinante que resultó en la práctica de los *paseos* la existencia de personas con cierta ascendencia social que supieron imponerse a la espiral de violencia y venganza en que se vieron sumidos los pueblos cacereños tras la sublevación. Personas que no dudaron, como hemos visto en otros pueblos, en imponer su opinión con arresto para que no se produjeran ejecuciones en sus localidades, al menos de la tipología objeto de análisis.

Y si eso sucedía en este núcleo urbano, sus vecinos, sin embargo, conocieron de primera mano los efectos de la represión, pues a pocos kilómetros de la localidad se encontraba el puente de Alconétar, conocido popularmente como *punte del Tajo*, en la carretera que une Cáceres y Plasencia. Un lugar de aciago recuerdo para los cacereños por ser uno de los sitios elegidos por los falangistas para llevar a cabo las ejecuciones. Víctimas

---

29. T. Domínguez Declara, *Garrovillas de Alconétar 1930-1940 (La República y la Guerra Civil)*, Garrovillas, Asociación Alconétar, 1991, p. 312.

que, como ocurrió con la mayoría de estas muertes, no se hacían constar en ningún registro.

Se dio la circunstancia que ante el elevado número de cadáveres que aparecían flotando en las orillas del río Tajo cada mañana, las autoridades municipales garrovillanas decidieron actuar con el envío al lugar de empleados del consistorio con el fin de recoger los cuerpos sin vida y enterrarlos en las proximidades del río. Pese al empeño de esos empleados en realizar su trabajo con eficacia, se dio la circunstancia que algunos cadáveres no fueron encontrados en un primer momento y tardaron en rescatarlos. Como ejemplo transcribimos a continuación un Edicto del Juzgado de Garrovillas:

Se sigue sumario con el número 1/1937 sobre hallazgo de un cadáver desconocido extraído de las aguas del río Tajo, sitio «Los Herederos», término de Garrovillas, sobre las 15 horas del 12 de enero de 1937 y cuyo individuo era de las siguientes señas: estatura mediana, de 25 a 50 años. Sin poder hacer mayor precisión por su permanencia en el agua de dos a tres meses y completamente desnudo. Se ruega a cuantas personas puedan facilitar algún dato lo participen a este Juzgado [...].<sup>30</sup>

La población de Garrovillas, por tanto, si no tuvo que contar pérdidas de vidas humanas a consecuencia de los *paseos*, sin embargo conoció durante los primeros meses de guerra la amarga experiencia de saber que casi todos los días, a pocos kilómetros de sus domicilios, se fusilaba a personas que habían defendido la República. Y lo que es peor: se temía que esas acciones se extendieran al municipio y pudieran afectar a los presos que estaban detenidos en el depósito municipal, pronósticos que finalmente no se cumplieron.

Otras poblaciones próximas al Tajo, como Almaraz y Romangordo, que tenían en común su proximidad al puente de Almaraz, convertido, como otros de la provincia atravesados por este río, en lugar frecuente de fusilamiento, vivieron de forma diferente los sangrientos primeros meses de contienda.

Así, Romangordo, pueblo en que la práctica de los *paseos* no afectó a su vecindario pese a existir intentos de efectuarlos, sin embargo conoció muy de cerca los fusilamientos durante el ve-

---

30. Boletín Oficial del la Provincia de Cáceres, 26-I-1937.

rano de 1936. Su proximidad a referido puente y a la orilla del cauce del río cercana a este siniestro lugar; determinó que una mañana si y otra también se encontraran flotando en una zona próxima los cuerpos sin vida de personas fusiladas.

**Fusilados en el Puente de Almaraz sobre el Tajo, inscritos en el Registro Civil de Romangordo**

<b>Fusilado</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fusilado</b>	<b>Fecha</b>
Desconocido	10-8-36	Jacinto V. Sánchez Fernández	4-9-36
Desconocido	10-8-36	Urbano López Marcos	13-8-36
Desconocido	10-8-36	Victoriano Martín González	14-9-36
Desconocido	11-8-36	Lucrecio García Vega	9-9-36
Serafín Trujillo Laguna	9-9-36	Mateo Sánchez Sánchez	9-9-36
Leonardo J. Bayán Gil	3-9-36	Urbano Esteban González	14-9-36
Félix Fernández Donaire	3-9-36	Manuel García López	13-8-36
Juan Silva Fernández	13-8-36		

FUENTE: Registro Civil de Romangordo.\*

\* En los registrados como «desconocidos», la fecha de defunción que se indica corresponde al día en que fue encontrado el cadáver flotando en las aguas del Tajo, estimándose, según consta en las correspondientes Actas, que los cuerpos llevaban 5 o 7 días en el agua. Además, los cuatro «desconocidos» se inscribieron en 1936, el resto se hizo a partir de 1979, correspondiendo su vecindad a distintas poblaciones cacereñas.

El texto que transcribimos a continuación corresponde al Acta de Defunción de uno de los dos ejecutados el 10 de agosto de 1936 e inscritos en el Registro Civil de Romangordo como «Desconocido». En su inscripción se hace constar lo siguiente:

El cadáver fue hallado flotando en las aguas de río Tajo, sitio «Aceña del Ronquillo», el 10 de agosto de 1936 a las 16 horas. Falleció a causa heridas armas de fuego antes de sumergirse. Dichas heridas fueron realizadas a bocajarro hará ya 5 ó 7 días.

La descripción del cuerpo encontrado en el río consideramos que es suficientemente aclaratoria sobre su causa de muerte y no admite más argumentos. No obstante, para abundar más sobre ello, exponemos a continuación el siguiente testimonio recogido en Romangordo:

Antes de huir a zona roja, el médico Antonio Hernández Martín hacía, desde los primeros momentos, autopsia a los fusilados en



el puente de Almaraz que aparecían flotando en el agua. Los cuerpos eran recogidos para enterrarlos en el cementerio de la localidad al haber sido encontrados dentro del término municipal, pero ante el ingente número de cadáveres que aparecía dejó de hacerlas pues no daba abasto para tantos, dándoles sepultura directamente.

Contundente testimonio sobre el elevado número de fusilados que aparecían en la orilla del río, que pone de manifiesto cómo el puente de Almaraz fue lugar de frecuentes ejecuciones durante estos primeros meses de guerra civil. Como también lo sería el de Cardenal sobre el mismo río, como da cuenta el siguiente testimonio, facilitado por Librada Moras Nevado, referido al fatídico destino seguido por los vecinos del municipio de Jaraíz de la Vera:

Llegaron detenidos un total de 35 vecinos de Jaraíz. A 22 se los volvieron a llevar mientras que el resto permanecimos encarcelados. A mí me quisieron sacar con el grupo de los 22, pero el carcelero, Mariano, que se llevaba bien conmigo, lo evitó al argumentar que debía permanecer allí los 15 días que tenía de arresto. A los 22 se los llevaron al puente del Cardenal, en el Tajo, donde los ejecutaron.

Como se recoge en este testimonio, un total de veintidós reclusos de Jaraíz los sacaron de la prisión ubicada en Plasencia y lejos de devolverlos a su población de origen procedieron a trasladarlos a referido puente y fusilarlos, tirando sus cuerpos sin vida al agua. Al parecer, y en eso hay coincidencia unánime en todos los testimonios recogidos al respecto, uno de los detenidos no falleció, consiguiendo, tras ser lanzado al agua, alcanzar la orilla. Pudo llegar a tierra firme y se refugió en una finca próxima, pero fue denunciada su presencia a los falangistas, que sin dilación fueron en su búsqueda y le dieron muerte. Trágico final para este superviviente que muestra el contumaz deseo del victimario de acabar con la vida de los desafortunados, sin importarles las circunstancias y el momento.

Y no solo los diferentes puentes que atraviesan este río a su paso por la provincia cacereña fueron solicitados para cometer estos crímenes. Las no pocas minas diseminadas por su geografía también sirvieron de depósito de cuerpos sin vida de fusilados. Especialmente conocida fue la de Terría, en la finca

Cuadrillas de Arriba, próxima a las localidades de Cedillo y Valencia de Alcántara, que se convirtió, con sus más de 20 metros de profundidad, en depósito de cadáveres de fusilados de esta comarca en 1936.

Y es que independientemente del lugar de ejecución, al final los cadáveres eran arrojados a mina que con posterioridad fue sellada con cemento. Fueron muchos los cuerpos sin vida de republicanos que tuvieron ese final, en una demostración evidente por parte de quienes apretaban el gatillo y sus mandos de no dejar rastro de esas muertes, meros asesinatos, y así evitar explicaciones innecesarias. Pensaban que el paso del tiempo sería el mejor antídoto para olvidar esas pérdidas de vidas humanas de forma tan impune y que a ello corroboraba el miedo y temor que supieron propagar entre la población, que se cuidaba en extremo de emitir cualquier opinión que pudiera conllevar represalias contra su persona. Silencios y olvidos deliberados que se prolongaron durante toda la dictadura y que solo han sido superados con la consolidación democrática en España.

El ejemplo más ilustrativo de esa afirmación ha sido el de *Amado Viera Amores*, abogado, socialista y alcalde de Valencia de Alcántara en julio de 1936, que tras la sublevación fue detenido y fusilado al iniciarse el otoño de ese año, junto a otros vecinos, siendo arrojados sus cuerpos a la mina Terría. Su familia no ha cesado de reivindicar la dignidad de su padre que en pleno siglo XXI continuaba enterrado en esa fosa común. Destacamos en esa labor a su hija Conchita Viera, que ha podido comprobar cómo sus continuas demandas se han visto correspondidas en 2018, en que se ha llevado a cabo la exhumación fosa de Terría de la que se han sacado 48 cadáveres, entre ellos el de su padre.

Otra mina de funesto recuerdo, en este caso ubicada en la zona noroeste de la provincia cacereña, fue La Paloma, situada en el término municipal de Zarza la Mayor. Allí fueron arrojados los cuerpos de republicanos de pueblos próximos, como los de *Pedro Rastro Fontanal* y *Josefa Mogín Leirado*, conocida por «Pepita», que había sido detenida por los falangistas tras dar una batida por fincas próximas. Solo citamos a estos dos vecinos de Villamiel, hombre y mujer, pues consideramos que sus muertes ejemplifican las numerosas víctimas cuyos cuerpos fueron arrojados a este siniestro lugar.

## Familias rotas: la amargura que no cesa

Lugares de memoria repartidos por la geografía provincial y familias rotas por la pérdida de seres queridos de forma tan impune. Efectuamos esta aseveración con el argumento de que muchos entornos familiares resultaron fracturados por pérdidas tan sensibles, que en no pocos casos lejos de ser un solo miembro el ajusticiado fueron varios. Numerosos ejemplos prueban esa aseveración en pueblos de la provincia cacereña, mostrando con ello la tremenda huella que las prácticas represivas franquistas originaron en muchas familias, quebrantamiento que se han mantenido durante generaciones.

Lo sucedido en la localidad de Gata es demostrativo a ese respecto, con varios casos de ejecuciones que afectaron a miembros de una misma familia. *Marcelo Domínguez Solís* y su mujer *Isabel* fueron fusilados a mediados de septiembre de 1936, junto al caminero de 76 años: *Manuel Roma Calzada* y su hijo *Justo Roma Salvador*, en una finca de su propiedad. También el de los hermanos *Francisco* y *Eugenio Martín Hontiveros*, así como su cuñado *Olegario Mateos Martín*, a quienes el 24 de septiembre de 1936 se los llevaron detenidos a Hoyos pero no llegaron a concluir el trayecto: los fusilaron antes de llegar a su destino.

En Alcuéscar, el 19 de septiembre de 1936 fueron varios los vecinos pasados por las armas, destacando que dentro de ese grupo había varios miembros de una misma familia que se habían marchado de la localidad tras su control por los sublevados. Se trata de *Santos Jiménez* y sus hijos: *Manuel Jiménez Sánchez*, obrero agrícola; *Juan José Jiménez Sánchez*, empleado municipal; *Rufino Jiménez Sánchez*, labrador; y *Juan Jiménez Sánchez*, obrero, a los que hay que añadir a *Manuel Corchero Juárez* por encontrarse con ellos. A los seis los detuvieron un grupo de falangistas cuando se encontraban en el pueblo pacense de Cordobilla de Lácara y poco después los fusilaron en la finca «El Segador», término de Carmonita.

Cinco miembros de una misma familia «mareados», por emplear una expresión bastante extendida por esta comarca cuando se hacía referencia a este tipo de ejecuciones, todos casados y con hijos, familias destrozadas por un hecho que les sumió en el sufrimiento y el dolor, pero también en la precariedad económica pues los falangistas acabaron con la vida del cabeza de familia que era la principal y única fuente de ingresos. Poco les im-

portó esas consecuencias, ni que los afectados fueran padres y hermanos, junto al trabajador que estaba con ellos, pues la consigna de los verdugos era acabar con la vida de «desafectos» y en el cumplimiento de ese cometido no había lugar para el sentimiento y la consideración. Esa constituyó su norma de conducta y, desgraciadamente, en pueblos como Alcuéscar la cumplieron sin vacilación.

En otro municipio próximo al anterior y, por tanto, cercano a la provincia de Badajoz: Aldea del Cano, también hubo familias que perdieron a varios miembros. Destacamos las ejecuciones registradas el 28 de agosto de 1936, que afectaron a *Flora de la Montaña* y su hija *Eugenia Cordero de la Montaña*, en el puente sobre el río Salor camino de la capital cacereña. Junto a ellas iba también detenido el vecino *Francisco Molano «Satanás»*, que también sería ejecutado. Y poco después, el marido de Flora: *Eugenio Cordero Sánchez*, y el hijo de ambos *Lorenzo Cordero de la Montaña*, que tras permanecer huidos desde el alzamiento regresaron al pueblo y fueron fusilados.

En el ya citado arrabal de Trujillo, Huertas de Ánimas, fue precisamente la familia del republicano muerto en la reyerta de la noche del 18 de julio, *José Curiel Vizcaíno*, una de las más castigadas en los actos represivos que se llevaron a cabo en esta población. A la pérdida de José cabe añadir a dos de sus hermanos: *Juan y Manuel*, y a su padre *Manuel Curiel*. A los tres, junto al también vecino, que fue presidente de Juventudes Socialistas, Moisés Hueso Mateos, tras ser detenidos se los llevaron una noche montados en las célebres camionetas, conocidas en la jerga falangista como «basura» por trasladarse en las mismas a personas de izquierdas, en dirección al puente del «Cardenal» sobre el Tajo, en la carretera de Trujillo a Plasencia.

A ese destino solo llegaron tres ya que uno de los acompañantes, Moisés Hueso, consiguió tirarse del camión y huir aprovechando la oscuridad de la noche, alcanzando, días después, zona republicana.<sup>31</sup> Al resto de la expedición, es decir, padre y

---

31. En un informe sobre Moisés se dice: «Vecino de Huertas con 27 años, era discípulo predilecto del líder local, Rafael Bermudo. Fue presidente de Juventudes Socialistas, pasando a zona republicana. Propagandista, astuto, inteligente y peligroso, fue delegado político del ejército republicano. El 20-10-39 se informó a Madrid, exactamente al Juzgado Militar nº 20 que le instruíra procedimiento, de sus antecedentes. Actualmente, 1941, se encuentra en la prisión de Santoña». AHPC, GC, Fichas Antecedentes Políticos y Sociales, 1941.

dos hijos de la familia Curiel, los fusilaron en referido puente, aunque uno de ellos, según el testimonio facilitado por el vecino Adolfo Moreno, solo resultó herido, refugiándose en la finca «Tierra del Conde», donde tras ser localizado le dieron muerte.

Y si bien podríamos extendernos en otros ejemplos, pues desgraciadamente son bastante abundantes en las muertes por *paseos* y otras prácticas represivas, deseamos concluir nuestra exposición sobre este contenido con Navalmoral de la Mata. Municipio en que residía la familia del abogado y militante de Izquierda Republicana, Ignacio Mateos Guija, cuyos miembros sufrieron como pocos, nos atrevemos a decir que en España, la implacable persecución franquista.

Se dio la circunstancia que el Gobierno de la República presidido por José Giral Pereira desde el 19 de julio de 1936 decidió nombrar Gobernador Civil de la provincia de Cáceres, como alternativa al nombrado por los sublevados en Cáceres, a Ignacio Mateos. Poco duró su nombramiento pues pronto Navalmoral fue controlado por las tropas procedentes de Cáceres, teniendo que huir a zona republicana para después de la guerra marchar al exilio. Falange le consideró máximo responsable de los desórdenes y enfrentamientos registrados en la localidad hasta su ocupación<sup>32</sup> y al no poder apresarlos su familia sufrió las consecuencias.

Nos detendremos solo en las víctimas. Así, de acuerdo con el testimonio facilitado por sus familiares, a su padre, *José Mateos Lozano*, tras resultar detenido, lo sacaron de la localidad junto a su hijo, *Antonio Mateos Guija*, que contaba con diecinueve años de edad, en un camión que los llevó hasta el puente de Almaraz sobre el Tajo, donde tras ejecutarlos los tiraron al agua. Igual final tuvieron el hermano de José, *Antonio Mateos Lozano*, a quien le dieron el *paseo* no está claro si en las tapias del cementerio o en las proximidades de la estación de ferrocarril de Navalmoral; y *Wenceslao Mateos Guija*, a quien no está claro si lo ejecutaron junto al cementerio o en el puente de Almaraz.

Al comerciante *Francisco Mateos Guija*, lo pasaron por las armas cerca de la cárcel, y al hermano pequeño de Ignacio, *Fernando Mateos Guija*, de veintidós años, se lo llevaron al cuartel de Falange en Navalmoral, liberándole gracias a que intercedió por él, ante un capitán del ejército, su cuñada. «Sin embargo a las dos o tres horas de encontrarse en libertad falleció de un

---

32. AHPC, Responsabilidades Políticas, Legajo nº 5.

colapso víctima del miedo». Podemos abundar en otros miembros que fueron encarcelados y condenados a penas de prisión; la incautación de bienes del patrimonio familiar, etc., pero consideramos que con lo expuesto es suficiente para concluir que la guerra, la «maldita guerra», destrozó a esta familia moral.

Y citábamos con anterioridad la muerte de Fernando a causa del pavor originado por su detención y la situación familiar. Defunción que no fue la única que se produjo en la provincia por esas circunstancias. Son obvias las complicaciones para averiguar este tipo de fallecimientos al no constar, en su inscripción en los registros civiles, las circunstancias sino la causa final (colapso, síncope, etc.). Pese a ese inconveniente hemos conseguido conocer varios casos gracias, sobre todo, a los testimonios orales obtenidos de personas próximas al finado.

Uno de ellos lo situamos en el municipio de Hervás. Se trata del jornalero *Natalio Rodríguez Sánchez* que se refugió en el monte al estallar el alzamiento y permaneció en él hasta que conocedor de los fusilamientos que se estaban registrando en el pueblo y temeroso de que pronto podía ser su turno, decidió, en la jornada del 4 de setiembre de 1936 suicidarse: se arrojó a las vías del ferrocarril al paso de un tren.<sup>33</sup>

Otro ejemplo fue el de la vecina de Navas del Madroño, *Laureana Holguín Canales*. Resultó detenida, junto a numerosos vecinos, en las Navidades de 1937. A todos los encarcelaron en las dependencias del ayuntamiento, que fue utilizado como improvisado centro penitenciario hasta el posterior traslado del ingente número de reclusos a la prisión provincial en la capital cacereña, siendo poco después pasados por las armas (un total de setenta fusilados).<sup>34</sup>

Sin embargo Laureana no viajó ya que tras permanecer detenida en la casa consistorial consiguió permiso para salir del edificio a evacuar. Sin mediar palabra, nada más abandonarlo se tiró al pozo que estaba al lado del ayuntamiento en que se ahogó sin más mediación. Era la jornada del 29 de diciembre y

---

33. Se encuentra inscrito en el Registro Civil de Baños del Montemayor, figurando que falleció el 4-IX-1936: «En la vía férrea, km. 60,970, sitio la Pellejera, a causa de traumatismo violento».

34. Véase J. Chaves Palacios, *Tragedia y represión en Navidad. Doscientos republicanos fusilados en Cáceres por el ejército franquista en 1937*, Cáceres, Diputación, 2008.

su suicidio coincidía con el trágico hecho de que ese mismo día habían fusilado en Cáceres a sus hermanos Cándido y Norberto Holguín Canales, acontecimiento que posiblemente influyó en la decisión de quitarse la vida. Desenlace que tuvo gran repercusión en el municipio y especialmente entre los reclusos que estaban aún en el consistorio.

Uno de ellos era su marido, Juan Caballero Barroso, al que debió impactar sobremanera el suicidio de su esposa. Estado anímico que sin embargo no constituyó un eximente a tener en cuenta por las autoridades franquistas, que se lo llevaron trasladado a la prisión de Cáceres junto al resto de presos y tras ser condenado a pena de muerte en consejo de guerra fue pasado por las armas el 15 de enero de 1938. Tampoco le debió importar a los victimarios saber cómo quedaba su familia con tres hijos huérfanos el menor de ellos de tan solo seis años de edad. En suma, otra familia destrozada a consecuencia de las prácticas represivas franquistas, que lamentablemente lejos de ser una excepción al menos en referida localidad fueron cuantiosas.

Víctimas y más víctimas a causa de una implacable represión en que sus impulsores cumplían su objetivo de aniquilar al adversario, conscientes de que esa política de exterminio eliminaba cualquier atisbo de oposición por mucho tiempo. Y no se equivocaron. Cuestión distinta fue inscribir en el Registro Civil ese tipo de muertes, en que generalmente no se hizo figurar la causa real: fusilado, sino otras distinta que no tenían nada que ver con su defunción, según documentamos a continuación con algunos ejemplos.

## **Eufemismos y ausencias en la inscripción registral**

El alcalde republicano del pueblo de Casas de Millán, el militar retirado *Justo Luis Martín González*, fue uno de los vecinos que resultó herido en los enfrentamientos registrados en las operaciones de control de esta localidad tras el alzamiento. Inicialmente lo trasladaron al Hospital Provincial, en Cáceres, en que permaneció ingresado hasta mediados de agosto que los falangistas decidieron ir a por él, pese a encontrarse convaleciente, y llevárselo hasta referido puente de Alconétar sobre el río Tajo en que sin dilaciones fue fusilado y su cuerpo sin vida arrojado al agua.

Pese a muerte tan afrentosa, en su Acta de Defunción se informa que «falleció a consecuencia de choque habido con fuerza pública». Ante este tipo de justificaciones en el Registro Civil, cabe preguntarse qué enfrentamiento pudo sostener una persona enferma y desarmada, que fue sacada del Hospital contra su voluntad y obligada a subir a una camioneta que le conducía a su ejecución. Qué sensaciones tan contradictorias debió sentir este militar retirado por la ley Azaña cuando en total desamparo, sus verdugos apretaban los gatillos de sus fusiles para acabar con su vida impunemente.

Pero la tristeza y el dolor que acompañaban a este tipo de muertes no debían afectar a sus autores, pues solo así puede entenderse su reincidencia. En la cuneta de la carretera Mérida-Cáceres, a la altura del kilómetro 76, fueron ejecutados los vecinos de Alcuéscar: *Soledad Corchero Juárez*, que al parecer fue víctima de abusos sexuales por parte de los verdugos antes de acabar con su vida; el guarda rural *Diego Chamorro Hidalgo* y su esposa *Mercedes Aguilar*, que estaba embarazada; *Antonio Guerra Puerto* y *Diego Pavón*.

En la inscripción de la muerte de este último en el Registro Civil de Alcuéscar se hace constar que falleció a causa de «hemorragia cerebral», es decir, como en la mayoría de estas defunciones se informa del factor desencadenante pero no de las razones que la originaron: disparo por arma de fuego. Muerte, pues, ante un pelotón de fusilamiento que acabó con la vida de estos vecinos de Alcuéscar entre los que se encontraban dos mujeres que tuvieron un trato abominable, con vejaciones en el caso de Soledad y sufrimiento especial para Mercedes, que estaba encinta y tenía una hija de seis años que quedaría huérfana de padre y madre. Razones que no importaron a los ejecutores de tan vil acto para acabar con su vida.

El 13 de septiembre de 1936 sacaron de la prisión de Coria a varios reclusos y en plena luz del día los fusilaron en las proximidades del pueblo de Grimaldo. Los afectados fueron *Rafael Lubián Polo*; *Alfonso Rodríguez Díaz*, alcalde de Moraleja durante el Frente Popular; y los hermanos *Saturio* y *Aureliano Marcos López Vivas*, el primero de ellos agente recaudador municipal y el otro industrial dulcerero con residencia en Plasencia. En la inscripción de este último en el Libro de Defunciones del Registro Civil de Coria se informa de lo siguiente:



Debió fallecer en el término municipal de Acehúche en la segunda quincena del mes de septiembre de 1936 a consecuencia de los movimientos revolucionarios que tuvieron lugar por entonces en los pueblos comarcanos a esta ciudad y heridas de ellos recibidas según resulta del auto del juez de 1ª Instancia de Coria.<sup>35</sup>

Como puede apreciarse, de nuevo nos encontramos con falta de concreción sobre la causa de defunción, con rodeos y justificaciones que tienden a confundir más que a aclarar que fue fusilado. Nada nuevo en este tipo de inscripciones, en las que se utilizaban eufemismos y falsas argumentaciones para suavizar un hecho tan execrable como la pérdida de vidas humanas por la expeditiva práctica de las ejecuciones. Igualmente precisar que figura como lugar de muerte la localidad de Acehúche, en lugar de las inmediaciones del pueblo de Grimaldo, que fue donde ejecutaron a los cuatro según los testimonio recogidos en Coria.

En Holguera los falangistas procedieron a la búsqueda del alcalde republicano: *Francisco García Beltrán*, casado y con nueve hijos, varios de ellos menores de edad. Tras su detención, el 27 de agosto de agosto de 1936, fue conducido a la cárcel de Coria por una pareja del cuerpo de Carabineros, siendo pasado por las armas al parecer por tierras de la sierra de Gata. En el Acta de Defunción del Registro Civil de Holguera, fechada en octubre de 1948, se hace constar que «*falleció a causa heridas recibidas en lucha con fuerza pública en el mes de julio o agosto de 1936*». Inscripción diferida y de nuevo falsas justificaciones para una muerte fruto de un premeditado fusilamiento.

En la segunda localidad con mayor población de la provincia de Cáceres: Plasencia, es preciso destacar que hasta inicios de la segunda quincena de agosto de 1936, las personas fusiladas en el término placentino procedían de pueblos próximos, siendo encontrados sus cadáveres en las cunetas de las carreteras: Salamanca-Cáceres y Plasencia - Barco de Ávila. Se dio la paradoja que en todos esos fusilados figuraba «hemorragia» como causa de defunción, en lugar de hacer constar el verdadero motivo.

Hubo casos de inscripciones como la de *Ángel Francisco Miguel Fraile*, de Bohonal de Ibor, que le dieron el *paseo*, siendo de los pocos muertos por esta causa en que su inscripción en el Registro Civil se hace constar la verdadera causa de muerte «Le

---

35. Esta inscripción se efectuó en diciembre de 1948.

decapitaron el 18 de septiembre de 1936 en el puente sobre el Tajo». Una excepción, sin duda, pues la norma fue lo contrario.

Incluso no solo en retaguardia durante la Guerra Civil, también en la posguerra hubo muertes de republicanos por la práctica de los *paseos* que no se registraron correctamente. En concreto, en plena lucha contra los huidos de la sierra, el oficial de la Guardia Civil encargado de su persecución en Cáceres, el teniente coronel Gómez Cantos,<sup>36</sup> cursó la orden de detención de un total de veinticuatro personas «por su presunta colaboración con los huidos». De ese total, catorce eran de La Calera, pedanía de Alía, y el resto de esa localidad. La mayoría de ellos tenía antecedentes republicanos y todos se vieron sorprendidos ante esta orden de detención, que no se quedó ahí pues lejos de abrirles ningún tipo de procedimiento judicial, poco después este mando de la Benemérita ordenó su ejecución.

En el Acta de Defunción de cada uno de los fusilados figura que falleció «en el despoblado el 16 de agosto de 1942 como consecuencia de *acción de guerra*». Causa de muerte cuanto menos sorprendente pues la contienda hacía tiempo que había concluido y, por tanto, no procedía hacer alusión a ella. Sin embargo, ese eufemismo, que había sido empleado con frecuencia durante la guerra en las inscripciones en el Registro Civil de personas pasadas por las armas por el bando de Franco, continuó utilizándose con posterioridad para justificar el deliberado fusilamiento de extremeños que no habían mantenido contacto con los huidos y cuyo único delito consistió, a juicio del vehemente y brutal Gómez Cantos, su afinidad a la República.

Deleznable argumento, de trágicas consecuencias para la vida de estos vecinos y sus familiares, que comprobaban con dolor y desesperación que las represalias derivadas de la contienda se prolongaban dramáticamente a la posguerra. Pero ajeno a ese sufrimiento, como era habitual en otras actuaciones de Gómez Cantos, este procuró no dejar constancia escrita de sus desmanes, de forma que en el mismo Acta de Defunción del Registro Civil de Alía se hizo constar que la inscripción se efectuaba «en virtud de la comparecencia del alférez de complemento de la Plaza y orden verbal del teniente coronel jefe de las Fuerzas Operantes del Sector».

---

36. J. García Carrero, *Manuel Gómez Cantos. Historia y memoria de un mando de la Guardia Civil*, Cáceres, Editorial de la Universidad de Extremadura y de la Universidad de Córdoba, 2013.

Trataba, seguramente porque su conciencia no estaba tranquila tras semejante barbarie, de eludir las responsabilidades futuras que pudieran derivarse de estos fusilamientos, y para ello se señalaba que su orden de inscribirlos la había dado de palabra y, por supuesto, evitaba estampar su firma en cualquier escrito que pudiera comprometerle. Nada nuevo en su forma de actuar, que muestra la insolencia y falta de todo principio ético de este personaje capaz de ordenar unos asesinatos tan arbitrarios como los cometidos en este mes de agosto de 1942. Se dio la circunstancia que algunos vecinos trataron de detener esta barbarie, entre ellos el entonces responsable de Falange en la localidad y alcalde de Alfa: Ismael Álvarez Moyano, que en agosto de 1936 había perdido a su padre tras ser ejecutado por los republicanos.

Y si bien estas ejecuciones contaron con su inscripción en el libro de defunciones del Registro Civil pese a esa anomalía, lo cierto es que en la mayoría de las poblaciones cacereñas afectadas por los funestos *paseos*, un elevado porcentaje de este tipo de muertes no fue inscrita o se hizo años después (diferidas). Citamos como ejemplo el municipio de Valencia de Alcántara, que según su Registro Civil el número de ejecutados por la práctica de los *paseos* fueron quince personas, con la particularidad de que todas las inscripciones son diferidas.

Sin embargo, de acuerdo con las investigaciones efectuadas en este pueblo, la cifra de muertes provocadas por la sistemática práctica de los *paseos* fue de veinticinco. Cifra no cerrada, al menos así lo han puesto de manifiesto los testimonios orales recogidos en la localidad, en los que nos han aportado una serie de apodos y referencias a otras personas que ante las dudas sobre su paradero e identidad hemos decidido omitir ponerlas como fusiladas al no poder contrastar suficientemente esos datos con otras informaciones. Lejos de ser un caso aislado Valencia de Alcántara, su ejemplo es bastante común en el resto de poblaciones cacereñas, demostrando con ello que las carencias de los registros civiles en este tipo de muertes son significativas.

Incluso, dentro de este mismo capítulo dedicado a registros civiles, hacemos constar lo sucedido a los doce vecinos de Logrosán que los falangistas obligaron a subir a un camión que tomó dirección a Cañamero, siendo fusilados cerca de esta localidad. Se dio la circunstancia que Marina Díaz Quiles, viuda de uno de los ejecutados (Antonio Gallego Rojas), dos meses des-

pués del suceso solicitó del Gobernador Civil autorización para recoger el cadáver de su marido «que se encuentra en una zanja enterrado, en el término de Cañamero». El Gobernador pidió a la Guardia Civil información sobre este asunto, contestándole lo siguiente:

Antonio Gallego fue detenido por los falangistas como elemento peligroso para el orden público, dándose a la fuga al ser llevado al depósito municipal sin poder averiguar la dirección que tomase, pero bien pudiera ser que este individuo sea uno de los que días después marchaba con dirección a Alía, tal vez para unirse a los rojos, y que entre Cañamero y Guadalupe hicieron frente a algunos falangistas que, al repeler la agresión, se cree dieron muerte a uno de los agresores.

Una vez más se evadían responsabilidades y se ofrecía una versión «oficial» de los hechos deliberadamente tergiversada, pese a conocer que los detenidos fueron fusilados, confirmando la complicidad entre los cuerpos de seguridad y falangistas. El Gobernador Civil, una vez recibido ese oficio, se desentendió del asunto, haciéndolo seguir al Juez de Instrucción de Logrosán, que no debió encontrar tantos inconvenientes, autorizando la petición de la viuda. Posteriormente otros familiares del resto de víctimas siguieron el ejemplo y mediante escrito reclamaron lo siguiente:

Deseando que nuestros familiares reciban cristiana sepultura en el cementerio de Logrosán, y suponiendo conocer el sitio donde se encuentran sus cuerpos, suplicamos se digne autorizarnos para que en unión de la esposa del también muerto Antonio Gallego Rojas, de Trujillo, que según noticias se encuentra autorizada para el traslado de los restos, podamos hacerlo a este cementerio municipal, ya que, según tenemos entendido, deben estar sepultados juntos, porque juntos se los llevaron [...].<sup>37</sup>

La contestación debió ser afirmativa pues solo de esa forma se entiende la autorización para inscribir en el Libro de Defunciones del Registro Civil de Cañamero a los doce fusilados. Se había correspondido a una petición de exhumación que partió

---

37. Dicha instancia iba dirigida al Gobernador Civil, estando fechada el 10-12-36. AHPC, GC, OP, diciembre 1936.

de los mismos familiares, una iniciativa poco común en la retaguardia franquista durante la Guerra Civil.

Del mismo modo y en relación a las exhumaciones, es preciso destacar otro episodio relacionado también con el municipio de Logrosán. Se trata del traslado al Valle de los Caídos de restos de personas fusiladas en su término municipal por los franquistas enterradas en fosas comunes. El total superó el medio centenar, siendo la mayoría vecinos de Logrosán y el resto de Cañamero.

### Fosas comunes exhumadas en el término municipal de Logrosán y los restos trasladados al Valle de los Caídos

Lugar del fallecimiento	Número de cadáveres	Autores de los fusilamientos
Fosa común del cementerio	Unos 3 cadáveres no identificados	Fuerzas nacionales
Finca «Cañejal»	Unos 9 cadáveres no identificados	Fuerzas nacionales
Finca «Dehesilla»	Unos 28 cadáveres no identificados	Fuerzas nacionales
Finca «Carrasco»	Unos 4 cadáveres no identificados	Fuerzas nacionales
Finca «Río de la Cancha»	Unos 6 cadáveres no identificados	Fuerzas nacionales
Finca «Olivar Grande»	Unos 2 cadáveres no identificados	Fuerzas nacionales

FUENTE: G. Civil, Leg. Patronato de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.\*

\* En este legajo se archivó todo lo relacionado en la provincia de Cáceres con el traslado de restos procedentes de la «Cruzada Nacional» al Valle de los Caídos. La relación que se recoge en el cuadro sobre Logrosán está fechada el 7-3-59.

Concluimos con esta referencia al traslado de restos a Cuelgamuros en 1959, este análisis sobre la práctica de ejecuciones irregulares por los franquistas. Triste página de nuestra historia que afortunadamente, al menos en la Extremadura actual, cada vez es mejor conocida, tanto en los hechos como en la identidad de las víctimas. Y es que mucho se ha avanzado en esta materia en los últimos años, destacando en ese sentido la aportación de diversos investigadores a título individual y también de forma colectiva. Destacamos sobre esto último la labor desarrollada por el equipo de investigación del Proyecto Recuperación de la

Memoria Histórica de Extremadura, que durante la década 2003-2013 estuvo dirigido por el coordinador de esta obra y autor del presente artículo.<sup>38</sup>

Su labor no solo ha consistido en la aportación de datos y exhumar fosas con víctimas a causa de la represión franquista, sino también en ayudar a cientos de extremeños a conocer el paradero de sus seres queridos, que perdieron la vida impunemente. En relación a esto último, a continuación exponemos el testimonio facilitado por José Ignacio Gómez Santano,<sup>39</sup> nieto del vecino del pueblo de Membrío, *Reyes Justo (Ángel) Gómez Tostado*, fusilado el 21 de agosto de 1936, que afirma lo siguiente:

Llevo años buscando algo de documentación, con sentimientos difíciles de describir, pues se juega por un lado con el miedo que mi padre y mis tíos tienen de aquella época y el deseo de saber donde fueron depositados los restos de su padre, mi abuelo. Siempre me ha sido complejo y difícil encontrar algo de documentación que diese alguna pista, alguna información, sobre la localización de los restos de mi abuelo. La información oral siempre ha sido compleja y, en muchas ocasiones, contradictoria. Además es muy difícil luchar con los miedos de la gente a la hora de hablar de aquellos tristes años de la historia de España. Mi labor de búsqueda no ha sido constante, pero siempre he intentado recopilar algún dato, aunque fuese en mi memoria, de lo que ocurrió con mi abuelo [...]. A través de la web del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura (PREMHEX) y su buscador de víctimas metí el nombre de mi abuelo y el corazón me dio un vuelco: apareció su nombre. Es uno de los pocos sitios donde he podido encontrar datos sobre su paradero. Y lo que es más impactante emocionalmente, saber su lugar de muerte: mina de Terría. A día de hoy en mi casa solamente tengo la partida de nacimiento y defunción de mi abuelo. También unos documentos de solicitud de ADN de hace unos años (por lo menos 10) al Juzgado de Instrucción de Valencia de Alcántara, ya que por esas fechas aparecieron dos cuerpos de fusilados de la guerra civil cuando estaban construyendo la piscina de la Casa Rural La Nora, de Membrío. Finalmente tuve que desistir de este empeño por razo-

---

38. J. Chaves Palacios, C. Chaves Rodríguez, C. Ibarra Barroso, J. Martín Bastos y L. Muñoz Encinar, *Proyecto Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura. Balance de una década (2003-2013). Investigaciones sobre la Guerra Civil y el Franquismo*, Mérida, PREMHEX, 2015.

39. Este testimonio, mediante *e-mail*, nos fue facilitado por José Ignacio en mayo de 2011.

nes cuasi-familiares, excesiva burocracia judicial (que no facilitaba el asunto) y constancia de que ninguno de los dos esqueletos encontrados podían pertenecer a mi abuelo, pues uno era una mujer y el otro un hombre de estatura 1.60 aproximadamente (según me comentó el forense de Sevilla) y mi abuelo medía 1.80 cm, hombre bastante alto para aquella época. En cuanto al nombre de Ángel de mi abuelo, así era conocido por todo el mundo, aunque oficialmente el nombre era Reyes Justo. Curiosamente, mi tío Ángel (mencionado en su mail) el pequeño de los hermanos tampoco se llama oficialmente Ángel, sino José Antonio. Nombre que mi abuela tuvo que ponerle de forma obligada para «expiar» los pecados de mi abuelo.

Como puede apreciarse, los legítimos deseos de información de este nieto de represaliado, común a otros familiares en similares circunstancias, encontró respuesta en la web de referido proyecto. Podíamos insistir en más ejemplos de este tipo para ilustrar nuestras afirmaciones, pero consideramos que con el expuesto es suficiente para saber lo mucho que se ha avanzado en Extremadura en los últimos años en cuanto a la investigación sobre las consecuencias represivas de la Guerra Civil y el franquismo.





# LA GUARDIA CIVIL COMO INSTITUCIÓN EN LA BÚSQUEDA DEL CONTROL SOCIAL

*Francisco Javier García Carrero*  
*Doctor en Historia y profesor IES*

## **Guardia Civil y control social**

La Guardia Civil fue fundada en los primeros instantes de la Década Moderada del siglo XIX (1844), fase histórica de los inicios de la Era Isabelina que robusteció definitivamente la España Liberal y el Estado centralista.<sup>1</sup> Con su institucionalización se abrió un proceso de consolidación del Nuevo Régimen utilizando a este organismo de seguridad para sus propios fines. Gracias a ello, y pocos años más tarde, el Instituto armado se convirtió en la señera del orden público a escala nacional, y muy distinto de lo que había ocurrido hasta entonces con los múltiples e inoperantes Cuerpos de seguridad que pulularon a lo largo de toda la geografía estatal durante los diferentes siglos modernos, dependientes orgánicamente de diversos colectivos y sin relación alguna los unos con los otros.<sup>2</sup>

Los profundos cambios del sistema de propiedad se habían iniciado unos años antes de su fundación; es decir, con la desamortización de las tierras (Desamortización de Mendizábal, 1836, y en plena Guerra Civil durante la regencia de María Cristina de Borbón, primera guerra Carlista). A ello debemos sumar la proliferación del bandolerismo, hombres armados y bien pertrechados.

---

1. Diego López Garrido, *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*, Barcelona, Alianza Editorial, 1982.

2. Sobre este tema véase Enrique Martínez Ruiz, *Policías y proscritos. Estado, militarismo y seguridad en la España borbónica (1700-1870)*, Madrid, Actas, 2015. Y de la misma forma, Francisco Javier García Carrero, «La seguridad interior antes de la fundación de la Guardia Civil», en *Un siglo de historia de la Guardia Civil en Extremadura. Desde su fundación a la lucha contra el Maquis (1844-1944)*, Badajoz, Diputación Provincial, 2017, pp. 27-80.

dos, malhechores y asaltantes que provocaban una inseguridad constante y casi crónica en muchas de las sierras y montañas españolas. Unos bandoleros especialmente activos desde que había finalizado la guerra de la Independencia en el año 1814. Ambos aspectos fue lo que hizo necesaria la tarea de racionalizar y centralizar con un mando único algo tan básico para un Estado como era el mantenimiento del orden público y la paz ciudadana en los ámbitos rurales, asegurando, por otro lado, las comunicaciones con sus intercambios comerciales entre las distintas regiones, tráficó que cada vez eran más habituales en una España que comenzaba a integrar los mercados por primera vez en su historia.

De esta forma, llegado al inicio de la década de los cuarenta del siglo XIX lo que ancestralmente había sido de utilidad pública por todos los vecinos de las distintas villas, pueblos o aldeas, las tierras comunales y sus muchos frutos, ahora con la Reforma Agraria Liberal, esas hectáreas desamortizadas se convirtieron en tierras exclusivamente privadas. O lo que era lo mismo, sin la posibilidad de poder utilizarse ni beneficiarse por parte de las clases menos favorecidas de la sociedad, los que durante el Antiguo Régimen habían conformado el llamado estamento no privilegiado. Un grupo social que ahora con el Nuevo Régimen engrosarán las filas de las clases menesterosas de las zonas rurales, más del 70 % de la población española de aquellos años, y que se convirtieron de manera obligada en jornaleros, braceros, aparceros, o arrendatarios, en el mejor de los casos.

Por consiguiente, a partir de la década de los cuarenta del siglo XIX aquella práctica recurrente y atávica de ir a recoger los productos que las fincas comunales ofrecían a las clases menos pudientes se convirtió en un simple delito perseguido por las nuevas autoridades. Y para combatirlo no hubo mejor instrumento que la institución recién creada, la Guardia Civil, con una clara adaptación del Cuerpo a las nuevas exigencias del nuevo Estado y del que será una de sus piezas fundamentales. Con una función coercitiva y, en cierto modo, atendiendo las necesidades de la nueva sociedad burguesa dominante. Por otro lado, y junto a la búsqueda de la protección de la propiedad privada, apareció también la labor benefactora del Instituto armado, el auxilio de la ciudadanía en momentos de dificultades extremas, una labor «benemérita» de socorro de la población por la que la Guardia Civil también será conocida casi desde el mismo instante de su fundación.

Nos encontramos, por consiguiente, con una institución profundamente disciplinada, teóricamente ligada al Estado aunque utilizada, a veces abusivamente, por el Gobierno de turno. Todavía en la Guardia Civil, y sin iniciar su andadura efectiva con el primer Decreto inaugural, el de marzo de 1844, se preveía una dependencia orgánica del Ministerio de la Gobernación.<sup>3</sup> No obstante, por decisión del que iba a ser su primer Director General, Francisco Javier Girón y Ezpeleta, II Duque de Ahumada y V Marqués de las Amarillas, se publicó un nuevo Decreto fundacional, mayo de 1844, que hizo zozobrar el primitivo de marzo, aunque nunca llegó a derogarse, y que consolidó definitivamente al Instituto bajo una doble subordinación orgánica.<sup>4</sup> Desde ese instante, la Guardia Civil dependió del Ministerio de la Guerra para el tema disciplinario y del Ministerio de la Gobernación para los asuntos del servicio. Una disputa competencial que ha sido una constante a lo largo de toda la historia de la institución, y que de una u otra forma ha llegado hasta el siglo XXI en que se encuentra subordinada a la autoridad civil, judicial y militar.

Muy pronto comenzaron los guardias civiles y sus familias a arribar a los Puestos, la casa-cuartel, una apuesta completamente innovadora en el contexto militar español ya que por primera vez una institución armada en nuestro país albergaba conjuntamente militares y civiles.<sup>5</sup> Puestos que se diseminaron por la mayor parte de los pueblos españoles con la misión de convertir a los guardias civiles en los primeros soldados-policías, lo más cercanos que el Estado tenía del ciudadano, de los que comenzaron a recibir a través de los atestados, que se elaboraban de manera exhaustiva en todas las casas-cuartel, una extensa información sobre sus demandas y anhelos pero, a los que a su vez, se mantenían controlados y vigilados muy de cerca.

Es decir, vecindad y milicia para lograr el orden público dentro del orden social, aspectos que emanan de manera indudable en los dos Decretos fundacionales de marzo y mayo y posteriormente reafirmados en los tres reglamentos de puesta definitiva

---

3. *Gaceta de Madrid*, nº 3.486, 31 de marzo de 1844.

4. *Gaceta de Madrid*, nº 3.530, 14 de mayo de 1844.

5. Daniel Pinzón Ayala, «Las Casas-Cuartel de la Guardia Civil durante la II República y el franquismo: la desconocida labor de un grupo de arquitectos», en *Boletín Académico*, 4, 2014, pp. 71-82.

en funcionamiento, el Reglamento para el Servicio, el Reglamento Militar y la Cartilla. Este último, un texto doctrinal redactado en exclusividad por el Director General, el Duque de Ahumada y que se convirtió al poco tiempo de publicarse en el código deontológico que configuró, como ninguna otra norma, el perfil más tradicional y visible que ha quedado en la sociedad española de la Guardia Civil.

Junto al Puesto, el órgano primordial de todo este entramado benemérito, el resto del Instituto armado lo completaba la Línea, Compañía, Comandancia, Tercio y Dirección General. Todo ello con una clara estructura piramidal y «tentacular» que logró en pocos años un despliegue sin precedentes en la historia de España para un Cuerpo de seguridad. Un ejército de ocupación interior distribuido no masivamente, cada Puesto albergaba en la mayor parte de las ocasiones entre cinco y ocho efectivos, y que llegaba a todos los rincones de la geografía nacional y en cuya cúspide en la capital del reino se encontraba el Director General del Instituto armado.

El éxito de la Guardia Civil fue evidente. A pesar de la desconfianza de muchos, y casi desde el primer instante, todos los Gobiernos que se fueron sucediendo desde la fecha de la fundación se apoyaron de una forma u otra en esta institución para la búsqueda de la paz ciudadana, de tal forma que llegados al final de la centuria del XIX, y pasado los momentos más críticos del Sexenio Democrático, la Guardia Civil se había convertido en el único Cuerpo de seguridad del Estado, además de Carabineros, con atribuciones en todo el territorio nacional, en toda la Patria, tal y como rezaba la entrada de todas las casas cuarteles diseminadas por toda la geografía española.

También es cierto que muy pronto la Guardia Civil tuvo una escasa reputación en un amplio colectivo social. La identificación excesiva del Instituto armado con la rama más moderada del liberalismo español, coadyuvó a forjar una imagen de la institución demasiado ligada al conservadurismo político y alejado, por consiguiente, del resto de formaciones sociales que emergieron en los últimos años del siglo XIX y durante toda la monarquía de Alfonso XIII. Estos nuevos partidos políticos vieron siempre a la Guardia Civil como el muro infranqueable de sus aspiraciones a pesar que en no pocas ocasiones estas demandas fueron puramente laborales, o de simple mejora de su vida cotidiana. Esta situación se tradujo en diversas fechas en peticio-

nes formales de disolución del Instituto armado, unas pretensiones que nunca llegaron a ser atendidas por ninguno de los Gobiernos, ni monárquicos ni durante ninguna de las dos etapas republicanas.

Fue esta Guardia Civil militarizada la que, unida a la represión y al orden público conforme otra constante a lo largo de las distintas fases históricas. Una ligazón tan estrecha entre esos conceptos que una parte significativa de los integrantes del Cuerpo, aunque no mayoritaria, lo hayan visto siempre como creadora de más problemas que ventajas, y dada la excesiva vinculación de la institución al Ministerio de la Guerra. Otra parte específica y mayoritaria del Instituto, en cambio, nunca ha percibido la represión y el orden público en la búsqueda del orden social como algo peyorativo, ni siquiera como problemático para el Instituto. Lo entienden como otro más de los actos humanitarios que pueden ofrecer a la sociedad española, dada esa competencia casi «universal» que tiene la Guardia Civil. Una sociedad que no podría convivir en paz si no existiese ese instrumento de «control social» que es el que asegura, según estos postulados, el progreso de la Patria a la que sirven.

Esta dualidad de posicionamiento dentro del Cuerpo ha surgido en varias ocasiones a lo largo del siglo XIX y primeras décadas del XX con distinta intensidad. No obstante, cuando quedó meridianamente clara la duplicidad de postulados fue durante los años de la Segunda República española, se incrementó posteriormente con el posicionamiento del Instituto ante el golpe de Estado de julio de 1936, y finalmente durante la consiguiente guerra civil que estalló por el fracaso parcial del mismo.

La Guardia Civil que decidió sublevarse contra el Estado republicano entendió que no cometía ningún delito de rebelión militar al sumarse a la sedición, más bien todo lo contrario. Al considerar que el Régimen de 1931 no aseguraba el orden público según sus postulados ideológicos, y que la República no controlaba socialmente a la población, se convertía de facto en un Régimen ilícito y al que había que combatir sin que ello pudiera considerarse un acto de rebeldía militar.

Todos los guardias, especialmente los mandos intermedios del Cuerpo, que se sumaron a la sublevación contra el Estado republicano, estaban aplicando de manera efectiva la teoría de Karl Loewenstein, el padre del constitucionalismo moderno, cuando afirmaba en uno de sus trabajos que los detentadores

del poder deben siempre obligar por la fuerza a los destinatarios del mismo a cumplir todos sus postulados sin que estos últimos puedan hacer nada por evitarlo.<sup>6</sup>

De este precepto, por otra parte, es de donde derivaría el concepto de «justicia al revés», un criterio aplicado por los sublevados en todas las zonas «ocupadas» y, especialmente, una vez concluida la Guerra Civil por todo el territorio nacional. Una legislación que juzgó con fraudulentos consejos de guerra como delito de rebelión militar, o cualquiera de sus conexos, el no apoyar a los golpistas desde el primer momento, el ser partidario o votante de los distintos partidos políticos que apostaron por la República como forma de Estado o, simplemente, por permanecer pasivos al no apostar por la «Cruzada».<sup>7</sup>

### **Guardia Civil «nueva» y control ciudadano durante el primer franquismo**

Finalizada la guerra civil española en abril de 1939, la Guardia Civil, tal y como se había fundado en 1844, había desaparecido de la zona que había estado en poder de la República. En estos territorios se habían creado nuevos cuerpos de seguridad, especialmente la Guardia Nacional Republicana, que dieron sentido al esfuerzo bélico protagonizado por el Gobierno legítimo. No sucedió lo mismo en la zona controlada por los rebeldes y en todos los territorios que se iban ocupando con el discurrir del conflicto armado. En estas zonas la Guardia Civil siguió mante-

---

6. Karl Loewenstein, *Teoría de la constitución*, Barcelona, Ariel, 1986, p. 27.

7. José Luis Cervero Carrillo, *Los rojos de la Guardia Civil: su lealtad a la República les costó la vida*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2006; Javier Cervera Gil, «La represión judicial de las fuerzas del orden en la posguerra. Cuando un uniforme marca el destino», en Glicerio Sánchez Recio y Roque Moreno Fonseret (eds.), *Aniquilación de la República y castigo a la lealtad*, Alicante, Universidad de Alicante, 2015, pp. 223-256; Glicerio Sánchez Recio, «La lealtad a la ley convertida en delito de rebelión: la represión de los jueces», en Glicerio Sánchez Recio y Roque Moreno Fonseret (eds.), *Aniquilación de la República...*, pp. 107-140; Julián Chaves Palacios, «A la mayor lealtad el máximo castigo: la represión de los políticos nacionales» en Glicerio Sánchez Recio y Roque Moreno Fonseret (eds.), *Aniquilación de la República...*, pp. 141-168; y Candela Chaves Rodríguez, *Sentenciados. La represión franquista a través de la justicia militar y los consejos de guerra en la provincia de Badajoz*, Badajoz, PREMHEX, 2015.

niendo las mismas atribuciones y con un despliegue orgánico semejante al que siempre había tenido durante su primer siglo de existencia.

No obstante, el final del conflicto provocó modificaciones profundas en el Cuerpo armado tal y como lo habíamos conocido hasta ese momento. Si hasta entonces el «control social» había sido una de las funciones esenciales de la Guardia Civil, con el final de la guerra en 1939 ese «control social» será casi la principal premisa de la «nueva» institución que se pondría al servicio exclusivo de la Nueva España, lo que ha venido a denominarse como «guardias para una dictadura». La finalidad última sería olvidar más pronto que tarde todas las conquistas republicanas reconstruyendo una sociedad homogénea, monolítica y profundamente jerarquizada.

En un primer momento, estas modificaciones no estuvieron exentas de problemas. La Guardia Civil en los meses inmediatos al final de la Guerra Civil tuvo que soportar la desconfianza de una parte importante de los cabecillas del nuevo Régimen e, incluso, del propio Francisco Franco. Dirigentes que culparon del fracaso de la rebelión militar en las grandes ciudades de España a la actitud y el posicionamiento que tuvo la Guardia Civil que no se sumó a la misma y que incluso, la combatió con tan gran vehemencia y determinación que provocó su total fracaso.<sup>8</sup>

No le faltaba razón al dictador en esta última apreciación. De hecho, prácticamente podemos afirmar que la rebelión militar de julio de 1936 triunfó en todas las Comandancias donde la Guardia Civil se había sublevado, y donde no lo hizo, o se mantuvo en actitud indecisa, el golpe de Estado fracasó. Se trata de una situación que, por ejemplo se observa con meridiana claridad en las dos Comandancias de la región extremeña. Las órdenes que emanaron desde la jefatura del Tercio, o desde las jefaturas provinciales, y dada la estructura piramidal del Instituto, fueron básicas para obtener un resultado u otro, positivo al golpe en la Comandancia cacereña y fracaso casi rotundo en la Comandancia pacense.<sup>9</sup>

---

8. Sobre este tema véase el reciente trabajo de Lorenzo Silva Amador, *Recordarán tu nombre*, Barcelona, Editorial Planeta, 2017, centrado en la actitud del general Aranguren, artífice del fracaso de la rebelión militar en Barcelona en julio de 1936.

9. Francisco Javier García Carrero, *Un siglo de historia de la Guardia Civil...*, pp. 339-412.

Por ello, Franco, al no conseguir un apoyo masivo del Instituto para su causa, a pesar de su suplicante alocución del 22 de julio de 1936 en Tetuán, y expresamente dirigida a los guardias civiles para que se unieran a su «Alzamiento» de manera generalizada,<sup>10</sup> contempló la posible disolución tanto de la Guardia Civil como de Carabineros, cuya lealtad a la República había sido incluso mayor que el de la Benemérita (66 % de los efectivos totales).<sup>11</sup> No obstante, diversos asesores jurídicos y próximos al dictador, junto a la situación internacional, con el estallido de la Segunda Guerra Mundial, unido a la proliferación en todas las montañas españolas de guerrilleros antifranquistas que se negaban a reconocer la victoria de los sublevados, y que seguían hostigando a las nuevas autoridades con cierto éxito, desaconsejaron a Franco la supresión del Instituto armado.

Pero tomada la decisión definitiva de no erradicar el Cuerpo, nada iba a ser exactamente igual a los cien años de su historia anterior. Por otro lado, los que no se salvaron de la purga fueron Carabineros, una institución con más de un siglo de antigüedad y que quedó absorbida dentro de la «nueva» Guardia Civil; es decir, quedó subsumida en el interior del nuevo entramado benemérito. De la misma forma, lo que también se observó con diáfana claridad fue la venganza depurativa dentro del nuevo Instituto armado de la dictadura. Los tribunales franquistas fueron especialmente duros con todos aquellos guardias civiles que no se habían sublevado, e incluso con los que sí lo hicieron pero no con la prontitud requerida por las nuevas autoridades. Los primeros, en el mejor de los casos, fueron expulsados definitivamente de la Guardia Civil. Los segundos, después de pasado el consejo de guerra fueron destinados generalmente a «operaciones de limpieza en la sierra».

---

10. «¡Abnegado guardia civil! ¡Veteranos soldados que voluntariamente abrazasteis las enseñanzas del Duque de Ahumada! ¡Cuánto habéis debido sufrir al ver cómo se mancillaba la justicia, cómo imperaba el desorden y la violencia en el campo y en las villas, mandados por los delincuentes que ayer habías detenido! [...] Tú, que has vivido las persecuciones de ciudadanos honrados por el grave delito de no compartir una idea, puedes mejor que otro apreciar lo puro de nuestro alzamiento, que al uniros a él con el entusiasmo que lo hacéis, le ponéis refrendo de vuestro prestigioso nombre». En Francisco Javier García Carrero, *Un siglo de historia de la Guardia Civil...*, p. 356.

11. Miguel López Corral, *La Guardia Civil. Claves históricas para entender a la Benemérita y a sus hombres (1844-1975)*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2009, p. 391.



Por consiguiente, por lo que optó la dictadura franquista fue por redactar una nueva ley que reorganizara todo el entramado de la Guardia Civil que asumiría el control absoluto de las fronteras. Fue la Ley del 15 de marzo de 1940 la que configuró la llamada Guardia Civil «nueva». Un Cuerpo ya fusionado con Carabineros sobre el que descansó prácticamente toda la responsabilidad del orden público en la España de la dictadura y, especialmente, durante los años de la autarquía económica del conocido como primer franquismo.

La nueva legislación de marzo de 1940 rezuma una desconfianza absoluta hacia la institución, de ahí que podríamos denominarla como una normativa que desarrolla una «ocupación militar» del Instituto armado. El 50 % de los tenientes jefes de Línea; el 66 % de los capitanes al frente de las Compañías y el 80 % de los comandantes y responsables de las Comandancias en los distintos Tercios se reservaron en exclusividad para el elemento castrense. Y, por último, en la cúspide de la nueva Guardia Civil, pocos años más tarde, se nombró al general Camilo Alonso Vega, un militar de la total confianza del Jefe del Estado y que llevó a los hombres del Cuerpo a límites inimaginables durante los años más duros de la lucha contra la guerrilla anti-franquista.

Tan es así que podemos afirmar que con el general Camilo Alonso Vega la «colonización militar» en la estructura de la organización directiva de la nueva Guardia Civil llegó a su completo apogeo. Y es que no debemos olvidar, como señala el profesor Enrique Moradiellos, que a pesar del proceso de fascistización puesto en marcha desde abril de 1937 en la España vencedora de la guerra, en ningún momento se pondrá en duda que el ejército español «era la base del poder ya creado».<sup>12</sup>

Era más que obvio que para conseguir todos los objetivos que la dictadura se propuso en relación con el «control social» en esta Nueva España, el Instituto armado se tendría que llenar de adeptos al nuevo Estado, y no había otra posibilidad. El colectivo lo integraron por un lado los excedentes de combatientes de guerra a los que hubo que dar una salida profesional; es decir, alféreces provisionales o sargentos, a los que se les presu- mía una fidelidad absoluta. Junto a ellos se encontraban los

---

12. Enrique Moradiellos García, *Historia mínima de la Guerra Civil española*, Madrid, Turner Publicaciones, 2016, p. 141.

guardias civiles que habían sobrevivido a la Guerra Civil y de lealtad contrastada durante los tres años de contienda. Y, por último, los 6.000 guardias de nuevo ingreso que se incorporaron a partir del mes de marzo de 1940, en una convocatoria extraordinaria de selección de hombres. Efectivamente, durante este mes se convocó un concurso para proveer ese número de plazas de guardias segundo y que estaban vacantes desde hacía tiempo. Al margen de los requisitos habituales para ingresar en la institución de la Guardia Civil, ahora lo más importante, además de no haber sido separado de ninguna de las armas ni cuerpo del Ejército, fue que los aspirantes no hubiesen servido a los «rojos».<sup>13</sup>

El objetivo último de todos estos hombres no fue otro que convertir a la nueva Guardia Civil en una gran unidad de combate, y beligerantes contra cualquier disidencia que se pudiera presentar contra el Régimen dictatorial surgido de la Victoria. De ahí el control exhaustivo en pueblos y ciudades hacia todos aquellos que quisieran menoscabar el nuevo Estado franquista. Y es que el Régimen mostró, desde sus orígenes, múltiples mecanismos coactivos, tal y como nos muestra el profesor Sánchez Marroyo, con «una especial obsesión defensiva».<sup>14</sup> Se buscaba una vigilancia extrema con un afán de control social y observación constante hasta el más mínimo detalle, tal y como se aprecia con meridiana claridad en la nueva Ley de 15 de marzo y, aunque no en el único, especialmente en su artículo quinto:

Artículo quinto: Al Cuerpo de la Guardia Civil le corresponde la vigilancia y guarda de los campos, pueblos, aglomeraciones rurales, factorías, centros industriales y mineros aislados de las poblaciones, las de costas y fronteras, la persecución del contrabando y fraude, la previsión y represión de cualquier movimiento subversivo y, en todo momento y lugar, la persecución de delincuentes.<sup>15</sup>

---

13. *Boletín Oficial del Estado*, nº 64, 4 de marzo de 1940.

14. Fernando Sánchez Marroyo, «Delincuentes y víctimas en la España de la inmediata posguerra. Un aspecto de la Historia Social de las clases populares en el mundo rural», en Julián Chaves Palacios, Juan García Pérez y Fernando Sánchez Marroyo, *Una sociedad silenciada y una actividad económica estancada. El mundo rural durante el primer franquismo*, Cáceres, Ediciones del Ambroz, 2015, pp. 11-130 (para esta cita, p. 18).

15. *Boletín Oficial del Estado*, nº 77, 17 de marzo de 1940. Artículo quinto de la Ley de 15 de marzo reorganizando el benemérito Cuerpo de la Guardia Civil.

El artículo referido entendía el orden público como un claro control de la disidencia política, una vigilancia sobre el «enemigo interior», sobre manifestaciones que pudieran entenderse como partidarias de la República derrotada y, especialmente y sobre cualquier otra circunstancia, el control sobre los desafectos en abierta rebeldía contra el Estado franquista. Es decir, la lucha encarnizada contra los guerrilleros, huidos y maquis que, al fin y al cabo, constituyeron la mayor amenaza que el Régimen tuvo en los primeros años de existencia.<sup>16</sup>

De la misma forma, y en atención a la normativa que anteriormente tenía Carabineros, también tuvieron que controlar el contrabando, el conocido estraperlo, con un control castrense de las fronteras y tan habitual durante los llamados «Años del Hambre». Una etapa que tuvo su apogeo durante la autarquía por la errática política en lo económico del Régimen y que, aunque muy evidente en toda España, se tornó de manera virulenta en aquellas sociedades más atrasadas, como por ejemplo fue la región extremeña.<sup>17</sup>

Por consiguiente, la militarización del orden público con la nueva ley fue una realidad contrastada. Donde el control social y policial no tiene parangón alguno con ninguna otra etapa de la historia de España y que le tocó vivir al Instituto armado. Ni durante la Restauración Alfonsina, y ni siquiera durante la dictadura del general Primo de Rivera, etapa en la que la monarquía de Alfonso XIII también quedó subsumida en un entramado puramente castrense, la militarización de la Guardia Civil llegó al nivel que impuso la Ley del 15 de marzo de 1940.

El elemento militar tomó definitivamente las riendas de toda la administración policial del Estado. Tan es así que con este entramado era imposible no acatar las órdenes que se daban, mandatos que nunca se pusieron en cuestión por parte de los subordinados. De hacerlo, el cese podría ser fulminante, o mucho peor, ya que los que se negaran a obedecer podrían ser juzgados por el delito de rebelión militar al amparo del bando del 28 de julio de 1936 de estado de guerra que aún se encontraba

---

16. Julián Chaves Palacios, *Huidos y maquis. La actividad guerrillera en la provincia de Cáceres*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1994.

17. Juan García Pérez, «La economía extremeña durante la noche larga del franquismo autárquico. Caracteres generales y evolución del sector agrario», en Julián Chaves Palacios, Juan García Pérez, y Fernando Sánchez Marroyo, *Una sociedad silenciada y una actividad económica estancada...*, pp. 133-226.

vigente y que, como nos señala el profesor Manuel Ballbé, «constituía un claro instrumento de disuasión general».<sup>18</sup>

Se llegó, por consiguiente, a tener unos hombres de obediencia jerarquizada y ciega, una sumisión que ya se exigía en los antiguos códigos de disciplina heredados de Carlos III, y que ahora, varios siglos más tarde, podríamos decir que se actualizaron. En este sentido, y siguiendo a Maximiliano Lasen, podemos concluir que el nuevo reglamento marcó una «adhesión racional del militar a sus reglas fruto de la subordinación a valores superiores»,<sup>19</sup> o que se creyeron superiores.

En definitiva, la Guardia Civil con esta nueva legislación tuvo que asumir durante los primeros años de la dictadura franquista la utilización general del terror como un arma de «control social», ya que incluso se apoyaba desde la cúpula del Instituto armado las extralimitaciones cometidas contra los maquis y sus encubridores (enlaces). Esa situación se acompañó del «disciplinamiento» moral-religioso del Nacionalcatolicismo impuesto por la Iglesia que retomó privilegios seculares, y de la fascistización evocativa que trató de impregnar el partido único a toda la sociedad española. En última instancia, no debemos olvidarnos que fue esta triada clásica la que estuvo empeñada en lograr ese ansiado «control social», Iglesia, Falange y Ejército (y la Guardia Civil, ahora sí, completamente integrada en este último).

Este escenario no experimentó grandes transformaciones a lo largo de todo el período franquista. Aunque es cierto que el terror de los primeros años dio paso en la década de los sesenta del siglo XX, durante los años de los Planes de Desarrollo y del Tardofranquismo, a un control o vigilancia más bien policial, aunque se siguió criminalizando cualquier atisbo de protesta de la sociedad española y cuyo exponente más paradigmático fue el Tribunal de Orden Público (TOP), una instancia judicial creada en 1963, y que siguió juzgando numerosas causas que eran exclusivamente delitos políticos.<sup>20</sup>

---

18. Manuel Ballbé Mallol, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza Editorial, 1985, p. 406.

19. Maximiliano Lasen Paz, «La Guardia Civil, una organización para el control social», en *Cuadernos para el Trabajo Social*, n° 7, 1994, pp. 231-249 (para esta cita, p. 232).

20. Véase sobre este asunto el trabajo de Carmen González Martínez y Manuel Ortiz Heras, «Control social y control policial en la Dictadura franquista», en *Historia del Presente*, n° 9, 2007, pp. 27-47.

Y es que resulta más que evidente que el franquismo siempre confundió el sistema de orden público con la represión de la disidencia. El Régimen manifestó siempre una clara obsesión por combatir el enemigo interior que le llevó, en no pocas ocasiones, y a lo largo de sus cuarenta años de dictadura, a nombrar un buen número de guardias civiles incluso para el puesto más alto de la representación del Estado en las distintas provincias españolas, el de gobernador civil. Unos mandos, y según palabras del historiador perteneciente al propio Instituto armado, Manuel López Corral, a los que describió como «mediocres, rudos, con escasa preparación profesional e intelectual e incapaces de diseñar estrategias y tácticas a gran escala y que proyectaron más sombras que luces sobre la penumbra de una época oscura».<sup>21</sup> Aunque podemos afirmar que el número de guardias civiles que se identifican con la anterior imagen es bastante elevado, con seguridad uno de los que mejor responde a esas características no fue otro que el teniente coronel Manuel Gómez Cantos.<sup>22</sup>

## Conclusión

Resulta evidente que desde los inicios de su fundación, durante la Década Moderada en el reinado de Isabel II, y en controversia permanente con los postulados civilistas, la Guardia Civil se constituyó como un Cuerpo de naturaleza esencialmente militar y que sustituyó al ejército en las funciones de control del orden público. En esas condiciones la opción civilista que había pugnado a lo largo de su historia por hacerse visible, cuando llegó la conclusión de la Guerra Civil en 1939 quedó definitivamente olvidada.

La Guardia Civil del franquismo se constituyó como un Cuerpo no al servicio del pueblo sino al servicio del Estado ganador de la «Cruzada». Extirpándose en el Instituto armado cualquier herencia de su inmediato pasado, especialmente el que hacía referencia al republicano. De esta forma, los guardias civiles se pusieron al servicio exclusivo de la dictadura franquista después

---

21. Miguel López Corral, *La Guardia Civil. Claves históricas...*, p. 441.

22. Francisco Javier García Carrero, *Manuel Gómez Cantos. Historia y memoria de un mando de la Guardia Civil*, Cáceres, Universidad de Extremadura - Universidad de Córdoba, 2013.

de lograda una «purga» completa de todos aquellos que no se habían pasado a la zona sublevada.

La unificación con Carabineros a través de la Ley de 15 de marzo de 1940 provocó una militarización del orden público como nunca antes se había conocido en la historia de España. El recurso al «orden público» como «control social» del ciudadano se convirtió en el argumento recurrente para poder justificar cualquiera de las acciones que se cometieron en la lucha contra la actividad guerrillera, o contra la población civil que simpatizó con el antifranquismo, especialmente durante los primeros años del Régimen.

En conclusión, la represión, el miedo y el hambre se constituyeron como los tres elementos consustanciales de esa España donde había «estallado la paz». Tres elementos que tuvieron como finalidad última ahorrar a los posibles disidentes de ese Régimen que nacía, y en el que la Guardia Civil «nueva», militarizada y de obediencia sin fisura al mando participó con un papel esencial para poder lograrlo.

# CONTROL SOCIAL Y POLÍTICO EN EL PRIMER FRANQUISMO: EL CASO DEL CURA FALANGISTA ANDRÉS MARÍA MATEO

*Carlos Sola Ayape*  
*Tecnológico de Monterrey - México*

La religión y la milicia son los dos más amplios planos de realizaciones y las dos más fecundas y fraternales posturas que el hombre puede adoptar frente al mundo y al trasmundo en cuanto al César y en cuanto a Dios.

P. ANDRÉS MARÍA MATEO (1943)

## **El perfil de un sacerdote español: a modo de introito**

Andrés María Mateo Martín nació el 16 de julio de 1903 en Villabrágima (provincia de Valladolid). En 1929, y a la edad de veintiséis años, se ordenó sacerdote; en enero de 1933 se convirtió en funcionario de la Biblioteca Popular de Valladolid; en noviembre de 1934 obtuvo el título de licenciado en Historia por la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid;<sup>1</sup> en febrero de 1935 se hizo funcionario facultativo en el Archivo General de Simancas; en 1939, año del final de la Guerra Civil, se incorporó en su condición de sacerdote a la diócesis de Madrid<sup>2</sup> y, entre otros méritos, y según consta en su expediente personal, en diciembre de 1941 fue nombrado bibliotecario del Consejo de la Hispanidad.<sup>3</sup>

A lo largo de su intensa vida profesional, el padre Mateo fue también escritor, periodista, estrecho colaborador con la organización *Pax Romana*, encargado de los asuntos religiosos del Ins-

---

1. Archivo General de la Administración (AGA, en adelante), caja 32/15173.

2. Archivo Histórico Diocesano de Madrid, *Boletín Oficial del Obispado de Madrid-Alcalá*, tomo LVII, Madrid, Gráficas Yangües, 1947, p. 489.

3. AGA, *Expediente personal de Andrés María Mateo Martín, como miembro del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, caja 42/05061, expediente 6.

tituto de Cultura Hispánica y redactor de su boletín mensual: *Panorama Católico*.<sup>4</sup> En suma, de la biografía de este sacerdote español, un cura que vestía de alzacuello blanco y rigurosa sotana negra —o hábito talar español, como le gustaba presumir—, hay que destacar su perfil de historiador, archivero, bibliotecario y escritor; quien además pudo compaginar sus labores pastorales con la de funcionario al servicio de la administración pública española.<sup>5</sup> De repente, y como la de millones de españoles de su época, su particular historia de vida se cruzó con el episodio más sangriento que marcaría un antes y un después en la historia de España: la guerra civil de 1936.

### La depuración de un cura y funcionario falangista

Dos meses antes de que el general Francisco Franco anunciase desde Burgos el fin de la guerra civil española —una vez «cautivo y desarmado el Ejército Rojo» y que las «tropas nacionales» hubieran alcanzado «sus últimos objetivos militares»—, el régimen franquista, que no esperó al fin de la contienda para mostrarse como tal, dio sobradas muestras de su incipiente pero ya poderosa maquinaria legal. Para la ocasión, se adornó con la aprobación de dos importantes instrumentos legales —las leyes del 9 y 10 de febrero de 1939—, de especial trascendencia para el funcionamiento operativo de la administración del nuevo régimen dictatorial.

En su espíritu fundacional, ambas disposiciones legales respondieron a la voluntad de imponer un férreo control social y político sobre los españoles por medio de un minucioso y calculado ejercicio de depuración, con el fin de eliminar de la escena a todo enemigo que pudiera infiltrarse al interior de las estructuras orgánicas del Estado. No en vano, el contenido y significación del preámbulo de cada una de ambas leyes se mostraban como un claro ejemplo de las intenciones de la élite militar triunfadora —aún sin darse por acabada la guerra— y de su afán de

---

4. En enero de 1943, la Delegación Nacional de Prensa otorgó a Andrés María Mateo el premio *Julio 1943* por su artículo «Religión y Milicia. Gloria de una cojera (San Ignacio)». AGA, caja 21/679.

5. Para más información sobre la biografía política y laboral del padre Andrés María Mateo, véase mi libro *Falangista e informante del franquismo. El padre Mateo y su viaje a México en 1947*, Ciudad de México, Fontamara, 2016, 230 pp.



erradicar a toda costa el más mínimo resquicio de quintacolumnismo. Por eso, y a golpe de ley, la purga sistemática, a modo de castigo, estaba asegurada.

En el introito de la primera de ellas —la del 9 de febrero— se hacía saber que estaba «próxima la total liberación de España», que el Gobierno [franquista] era «consciente de los deberes que le incumben respecto a la reconstrucción espiritual y material de nuestra Patria» y que, por consiguiente, tenía la certeza de haber llegado el momento de «dictar una ley de responsabilidades políticas», con el objeto de «liquidar las culpas de este orden contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja». Y todo así para asegurar la convivencia entre los españoles «dentro de una España grande», especialmente la de aquellos que, «en haz apretado», habían «salvado nuestro país y nuestra civilización». En consecuencia, los otros, los del bando enemigo que habían sido partícipes de la subversión roja, estaban obligados a «borrar sus yerros pasados mediante el cumplimiento de sanciones justas y la firme voluntad de no volver a extraviarse». Para la ocasión, y con el fin de someter a los vencidos a semejante plan de rectificación y adoctrinamiento, el preámbulo de la ley ya advertía que los tribunales, «encargados de imponer las sanciones», iban a quedar en manos de representantes del ejército, de la magistratura y de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS.<sup>6</sup>

Con este precedente, y secundando el mismo propósito, al día siguiente el bando nacional hizo pública la ley del 10 de febrero de 1939, a través de la cual la administración pública del nuevo régimen franquista comenzaba su gran proyecto de gestación por medio de un primer e implacable proceso de depuración de funcionarios que, a partir de entonces, y tras sortear el fino cedazo, debían ponerse al servicio del Estado. A través de un premeditado ejercicio de criba, el objetivo de este requerimiento legal fue la cuidadosa selección de aquellos que habían respondido desde el primer momento a la llamada del alzamiento nacional del 18 de julio de 1936 y mostrado después su lealtad a la causa del Movimiento Nacional durante el devenir de la guerra.

Las primeras palabras de aquella ley de depuración, emitida también desde Burgos y con la firma del general Franco, no po-

---

6. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 44, 13 de febrero de 1939, pp. 824-847.

dían ser más elocuentes, al hacer referencia al particular y hasta avanzado estado del conflicto armado: «La liberación de nuevos territorios, y especialmente la de Barcelona, ciudad que ha sido sede del Comité rojo en estos últimos tiempos, plantea con urgente apremio el problema de la depuración de los funcionarios públicos». <sup>7</sup> Para resolver tal problemática, y ante tal apremio, de nuevo el gobierno franquista manifestó su deseo, tal y como lo había hecho el día anterior con la ley de responsabilidades políticas, de llevar a cabo una depuración del personal y además hacerlo «con la máxima rapidez y dentro de normas flexibles que permitan reintegrarse rápidamente a sus puestos aquellos funcionarios que lo merecen por sus antecedentes y conducta». Asimismo, y tal y como quedó en evidencia en la ley precedente, se habrían de imponer «sanciones adecuadas», a todos aquellos que, «incumpliendo sus deberes», habían contribuido a «la subversión y prestaron asistencia no excusable a quienes por la violencia se apoderaron, fuera de toda norma legal, de los puestos de mando de la Administración». <sup>8</sup>

En suma, y haciendo un primer balance, se desprende del contenido de ambas leyes de febrero de 1939, primero, que la gestación del nuevo régimen franquista comenzó antes del fin de la guerra y, segundo, que el conflicto armado no habría de terminar el primero de abril de ese año, sino que, también a golpe de ley, además de un sinfín de medidas coercitivas, el franquismo se preparaba para imponer la victoria a los vencidos. Por consiguiente, y como es de imaginar, la puesta en marcha de ambas leyes generó una copiosa documentación que, en su calidad de fuente primaria de primera magnitud, nos permite conocer los aspectos fundamentales de la biografía política, ideológica y laboral de aquellos funcionarios españoles que, como el caso

---

7. La obsesión por el comunismo fue uno de los mitos legitimadores del franquismo hasta los estertores de su extinción en noviembre de 1975. En diciembre de 1938, a pocos meses de terminar la guerra, el general Franco dijo lo siguiente en el *Journal de Genève*: «Luchando contra el comunismo creemos prestar un servicio a Europa, ya que el comunismo es un peligro universal». *Pensamiento político de Franco (I)*, Madrid, Ediciones del Movimiento, 1975, p. 51.

8. El introito terminaba como este claro mensaje: «A este propósito obedecen las normas que el Gobierno recoge en la presente Ley para readmitir al servicio del Estado a quienes son dignos de ello». *Boletín Oficial del Estado*, núm. 45, 14 de febrero de 1939, pp. 856-859.

que nos ocupa, fueron forzados a pasar por el depurador cedazo del nuevo régimen.

En el caso de la ley del 10 de febrero, la morfología de la fuente fue deudora de un patrón común que respondió al requisito formal de once enunciados que, a modo de preguntas, se contemplaron en el cuerpo de la mencionada ley. Así, y en cuanto a los funcionarios públicos, el nuevo régimen quería tener certeza de lo siguiente: 1) Nombre y apellidos del funcionario; 2) Cuerpo o servicio a que pertenece; 3) Categoría administrativa; 4) Situación en que se encontraba y destino que desempeñare el día 18 de julio de 1936; 5) Si prestó adhesión al Movimiento Nacional y en qué fecha y forma lo efectuó; 6) Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, a alguno de los autónomos que de él dependían o a las autoridades rojas con posterioridad al 18 de julio, en qué fecha y en qué circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción; 7) Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos tanto en su cuerpo o servicio como en otros y los ascensos que hubiera obtenido, especificando los que lo hubieren sido por rigurosa antigüedad; 8) Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional; 9) Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde la iniciación del Movimiento y concepto por el que le ascendieron; 10) Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de afiliación y en su caso del cese; cotizaciones voluntarias o forzosas en favor de partidos, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas, aunque no tuvieran carácter de partido político; 11) Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiere alcanzado y cargos que hubiere ejercido. Finalmente, cada funcionario debía acompañar las evidencias correspondientes para avalar todos y cada uno de sus testimonios.

Sobre el papel, aquello era un interrogatorio en toda regla, de donde debía salir una especie de testamento político que, para bien o para mal, habría de determinar el futuro, y no solo laboral, del interrogado en cuestión. Con la entrada en vigor de la ley, la suerte estaba echada para miles de funcionarios españoles, entre ellos, Andrés María Mateo, un religioso católico, que había mostrado reiteradas muestras de lealtad al Movimiento Nacio-

nal y que, a pesar de ello, por su condición de funcionario del ramo de archivos y bibliotecas no se libró de la apertura de su particular expediente de depuración, lo que habla del grado de desconfianza que había en los albores de la nueva administración franquista.<sup>9</sup>

Una vez superado el trámite depurador, aquel documento de dos escasas cuartillas mecanografiadas hacía constar que el padre Mateo era funcionario del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos, que recibía 7.200 pesetas anuales, que desempeñaba su labor como archivero en el Archivo General de Simancas cuando el alzamiento del 18 de julio de 1936, que presentó su adhesión al Movimiento Nacional desde el primer momento y nunca había trabajado para el «Gobierno marxista» [*sic*], que había prestado servicios «de toda índole de frente y retaguardia, como sacerdote y combatiente desde el mismo 18 de julio de 1936», entre otros, en su condición de asesor nacional de cuestiones morales y religiosas de «Auxilio Social», como miembro del Consejo Superior de Beneficencia y Obras Sociales, como vocal de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, como colaborador de numerosos periódicos del Movimiento, así como conferencista para milicianos falangistas, integrantes de la sección femenina de la Falange y, finalmente y dando respuesta a la última de las preguntas, que nunca había pertenecido a la masonería. Por último, y a modo de evidencias, este funcionario de Dios y del régimen adjuntó su carnet de la FET y de las JONS, los documentos acreditativos de sus diferentes cargos desempeñados en favor del Movimiento Nacional, así como de aquellos puestos ocupados dentro de la estructura de la Falange.

En suma, su particular expediente de depuración, del que finalmente obtuvo la gracia y el visto bueno del régimen franquista, vino a retratar el perfil laboral, ideológico y político de aquel religioso y miliciano falangista que, a tenor de lo visto, se había sumado a la causa franquista desde el momento mismo del alzamiento nacional del 18 de julio. A pesar de su condición de falangista, su pedigrí franquista parecía incuestionable, al menos durante el primer franquismo, lo que le aseguró su permanencia y posterior pertenencia a la arquitectura funcional y orgánica de

---

9. AGA, *Expediente de depuración de Andrés María Mateo*, caja 31/6055.

aquella España de posguerra caracterizada por su estructura de orden y moral.<sup>10</sup> Pocos, como el padre Mateo, tenían la certeza de que el general Franco había marcado «transparentemente la dirección metafísica de nuestro Movimiento, la que señala la razón de ser de nuestra Historia y de nuestra grandeza» y que había logrado, tal y como lo venían haciendo en los regímenes totalitarios europeos, «la fusión de lo nacional con lo social», asegurando la unión de «los valores espirituales y el alma católica de nuestro pueblo».<sup>11</sup> En suma, y como llegó a escribir en un artículo para el periódico falangista *Arriba*, «los campos rajados de España alumbraban entre torrentes de sangre una nueva época».<sup>12</sup>

Con estos antecedentes, el éxito de la depuración parecía asegurado. El 27 de mayo de 1940, y también desde la capital de España, el juez Del Campillo, miembro del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios, remitió el oficio número 470 al director general de Archivos y Bibliotecas, donde hacía constar lo siguiente: «En vista de la declaración jurada presentada por el funcionario facultativo D. Andrés María Mateo Martín que, además de sus condiciones oficiales, reúne la de ser excelente sacerdote, tengo la honrosa satisfacción de proponer a V. I. la continuación de los servicios de este funcionario sin imposición de sanción alguna como comprendido en el apartado a) del art. 5 de la ley de 10 de febrero de 1939».<sup>13</sup> Dicho de otra forma, y una vez consumado con éxito el proceso de depuración, el régimen franquista se aseguraba tener en su nómina a un digno funcionario facultativo y, además, a un excelente sacerdote que no ameritaba la imposición de sanción alguna.

---

10. En palabras de Rafael Abella, «la inserción del clero en el aparato político se haría en lo sucesivo a través de las Cortes Españolas, del Consejo de Estado y del Consejo del Reino, organismos en los que la presencia de la jerarquía eclesiástica era como una bendición otorgada al régimen de Franco». Rafael Abella, *Crónica de la posguerra, 1939-1955*, Barcelona, Ediciones B, 2008, pp. 249 y 251.

11. Andrés María Mateo, «Nuestra única razón de ser: el discurso del Caudillo», *Arriba*, 2 de septiembre de 1942, p. 3.

12. Andrés María Mateo, «Mujer de la Falange», *Arriba*, 28 de mayo de 1942, p. 3.

13. El presente oficio quedaba finiquitado con el sello de conformidad y su fecha de 30 de mayo de 1940. Para la administración franquista, aquel religioso era un hombre de régimen que no tenía nada que ocultar, sino mostrar y demostrar su proselitismo a la causa de Franco y su franquismo. AGA, *Expediente de depuración de Andrés María Mateo*, caja 31/6055.

## Un religioso falangista al servicio del régimen franquista

Tras la guerra civil española, el padre Mateo seguía siendo un hombre de Dios, había ejercido de miliciano falangista y, tras la consumación de la victoria franquista, se disponía a ser un hombre de Franco al servicio de la construcción de aquella nueva España de posguerra no ajena al control social y político. No podemos olvidar que, en ese entonces, tanto los sacerdotes como los obispos se convertían en funcionarios públicos, tras jurar ante Dios y los Santos Evangelios fidelidad al Estado español. Así, juraban y prometían «que mi clero respete al Jefe del Estado Español y al Gobierno establecido, preocupándose, entre otros deberes, del bien e interés del Estado español, procurando evitar todo mal que pudiera amenazarle».<sup>14</sup> En materia de poderes fácticos, la Iglesia debía ser colaboracionista con el régimen, pero bajo ningún concepto un impedimento para los propósitos del nuevo Estado. Su función, al servicio del Estado, pero nunca partícipe en la dirección del mismo; para eso estaba Franco y su nuevo régimen *manu militari*.

Para el caso que nos ocupa, no parece que este juramento de lealtad representase problema alguno. Andrés María Mateo fue antes y después de su expediente de depuración un hombre de esa «nueva época» franquista, al autoproclamarse, y sin remilgo, «sacerdote y combatiente desde el mismo 18 de julio de 1936» y al mostrar y demostrar un comportamiento leal y colaboracionista—cuando menos durante los primeros años del franquismo, ya que años más tarde acabaría renegando de él— con el régimen militar impuesto en España por el general Franco. Sirva como ejemplo que, en agosto de 1937, y en su condición de funcionario del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo General de Simancas (provincia de Valladolid), solicitó al presidente de la Comisión de Cultura el disfrute de un mes de permiso—gracia que obtuvo sin el mayor problema—, con el fin de dedicarse «preferentemente al servicio de la patria, relacionado con el glorioso Movimiento Nacional».<sup>15</sup>

---

14. Al respecto, véase Javier Muñoz, «Entre héroes y mártires: la síntesis católica de Joaquín Ruiz-Giménez», en Ferrán Gallego y Francisco Morente (eds.), *Rebeldes y reaccionarios. Intelectuales, fascismo y derecha radical en Europa, 1914-1956*, Mataró, El Viejo Topo, 2011, p. 344.

15. AGA, *Expediente personal de Andrés María Mateo Martín, como miembro del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, caja 42/05061, expediente 6.

Por consiguiente, se puede afirmar, primero, que estamos en presencia de un religioso que desde el mismo día del alzamiento nacional manifestó su firme adhesión a la causa de la insurgencia militar franquista;<sup>16</sup> segundo, que puso el don de su palabra hablada y escrita al servicio de la formación y adoctrinamiento de los correligionarios del «glorioso» Movimiento Nacional; tercero, que no tuvo vinculación institucional alguna con la Segunda República —esto es, con el «gobierno marxista» y las «autoridades rojas»— y, cuarto y último, que no mantuvo contacto alguno con la masonería ni tampoco comulgó con los principios ideológicos del marxismo.<sup>17</sup> En suma, y mediante este particular auto de fe, aquel funcionario falangista salía airoso del particular proceso de depuración al que fue sometido, gracias a la ostentación de su larga lista de méritos que hundía su raíz en el episodio de la Guerra Civil y en su incondicional adhesión a la cruzada franquista en contra de la España republicana.<sup>18</sup>

En cierta ocasión, y cuando ostentaba el cargo accidental de delegado provincial de Educación Nacional, el padre Mateo aprovechó el sermón de sus misas en la madrileña iglesia de San Pascual para apelar a la voluntad de los maestros de España y recordarles que debían ser «portadores de valores eternos», ya que el hombre había significado muy poco a través de la Histo-

---

16. En palabras de Julián Casanova, la Iglesia católica española fue «compañera de viaje de los militares rebeldes desde la primera estación [...]. Ni los militares tuvieron que pedir a la Iglesia su adhesión, que la ofreció gustosa, ni la Iglesia tuvo que dejar pasar el tiempo para decidirse». Julián Casanova, *La Iglesia de Franco*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2001, pp. 81 y 303.

17. Dadas sus credenciales católicas, el padre Andrés María Mateo fue también asesor en cuestiones morales y religiosas de «Auxilio de Invierno», aquella organización inspirada en el Winterhilfswerk de la Alemania nazi y concebida para ofrecer socorros a personas necesitadas de la zona sublevada durante la Guerra Civil y que, después, acabó siendo integrada en la «Sección Femenina de la Falange». Véase Ángela Cenarro, «Trabajo, maternidad y feminidad en las mujeres del fascismo español», en Ana Aguado y Teresa Ortega (eds.), *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, Valencia, Universidad de Valencia - Universidad de Granada, 2011, p. 242.

18. Como puntualiza Glicerio Sánchez, «en materia de meritocracia la estructura del régimen franquista, al menos durante los primeros años, se fue nutriendo con funcionarios cuyos méritos estaban relacionados con la Guerra Civil». En Glicerio Sánchez, *Los cuadros políticos intermedios del régimen franquista, 1936-1959. Diversidad de origen e identidad de intereses*, Alicante, Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», 1996, p. 129.

ria frente a «lo trascendental, es decir, lo eterno, Dios».<sup>19</sup> Por consiguiente, los nuevos maestros del régimen tenían la «gran responsabilidad» de hacer llegar «al seno de la sociedad, a las alturas del Estado y a la paz del hogar, la presencia de Dios con la instrucción y el ejemplo», finalmente porque España —la nueva España franquista— les tenía confiada la tarea de ver en ellos «el porvenir de las juventudes españolas».<sup>20</sup>

En 1943, cuatro años después del final de la Guerra Civil y cuando el mundo se debatía en otra cruenta guerra —la segunda mundial—, el perfil ideológico del padre Mateo quedó de nuevo dibujado por medio de estas palabras que incorporó en uno de sus libros publicado por la reconocida empresa editorial vallisoletana Afrodisio Aguado. He aquí su siguiente evocación al falangismo joseantoniano: «Ahora, lector amigo, comprenderás que la religión y la milicia son los dos más amplios planos de realizaciones y las dos más fecundas y fraternales posturas que el hombre puede adoptar frente al mundo y al trasmundo en cuanto al César y en cuanto a Dios, frente al tiempo y frente a la eternidad». Para añadir después lo siguiente: «Ahora comprenderás lo excelso de la definición de José Antonio, que es la que en el último término dio origen al título de este libro: “Lo religioso y lo militar son los dos únicos modos enteros y serios de entender la vida”».<sup>21</sup>

De este modo, si el general Franco —hombre de espada— echó mano también de la cruz; el padre Mateo —hombre de cruz— fue un estrecho colaborador de la espada franquista.<sup>22</sup> En una parte de este libro, el padre Mateo recuperó para la ocasión un pasaje del apóstol Mateo (10, 34), evocando justo el momen-

---

19. El objetivo de aquellos particulares sermones del padre Mateo fue el de inculcar a los maestros, responsables de la formación de las nuevas generaciones de españoles, un «mayor sentido del deber profesional». *Arriba*, 7 de abril de 1943, p. 2.

20. *Arriba*, 11 de abril de 1943, p. 2.

21. El presente libro fue el resultado de una compilación de artículos que el padre Mateo fue publicando con el mismo tenor —Religión y Milicia— en una sección del periódico *Arriba*, entre diciembre de 1941 y diciembre de 1942. Andrés María Mateo, *Religión y milicia*, Madrid, Afrodisio Aguado, 1943, pp. 24 y 25.

22. El padre Mateo era un buen ejemplo del talante de aquella clerecía española que, como acertadamente señala Alfonso Lazo, «no se había involucrado tanto en santificar a una guerra y a su Caudillo solo para recuperar sus privilegios a su finalización, sino para garantizar una especie de Estado teocrático». Alfonso Lazo, *La Iglesia, la Falange y el fascismo. Un estudio sobre la prensa española de posguerra*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995, p. 59.



to en que Jesús recordó lo siguiente: «No vine a traer la paz, sino la espada».<sup>23</sup> En otra ocasión, y con motivo de un artículo que publicó en el periódico conservador mexicano *La Nación*, llegó a evocar este mismo pensamiento: «La espada caballeresca tiene sus fueros aun cuando asesina. [...] Caer acuchillado por la navaja plebeya es morir dos veces para un espíritu noble».<sup>24</sup> En suma, y tras la guerra fratricida de tres largos años, aquellos años siguientes fueron tiempos de aparente paz, aunque los vencedores nunca llegaron a envainar la espada de la victoria.<sup>25</sup>

No se oculta que estos testimonios, así como otros que pudieran ponerse como ejemplos ilustrativos, resumían el credo católico y político del padre Mateo, en suma, su particular devoción por Dios y por José Antonio Primo de Rivera, el gran ideólogo y primera espada de la Falange, fusilado por el bando republicano en la prisión de Alicante el 20 de noviembre de 1936. La dupla conceptual «religión y milicia» contaba con una fuente de inspiración muy clara. El 17 de noviembre de 1935 en el cine Madrid de la capital española, José Antonio dijo lo siguiente con motivo de la clausura del segundo consejo nacional de la Falan-

---

23. Andrés María Mateo, *Religión y milicia*, Madrid, Afrodisio Aguado, 1943, p. 17.

24. Andrés María Mateo, «Tríptico de la Pasión», *La Nación*, 31 de marzo de 1945, p. 15.

25. Del control del régimen no se escapaba nadie. Su libro *Religión y milicia* también fue sometido a la censura franquista. La instancia de autorización para su impresión es del 24 de noviembre de 1943 y fue dirigida a la vicesecretaría de Educación Popular de la FET y de las JONS de la Delegación Nacional de Propaganda. En la autorización, fechada el 25 de noviembre de 1943, se decía lo siguiente: «¿Ataca al Dogma o a la Moral? NO; ¿A las instituciones del Régimen? NO; ¿Tiene valor literario o documental? ACEPTABLE». En cuanto a las «razones circunstanciales» que aconsejaban una u otra decisión, esta es la observación que se hacía: «Es la colección de artículos periodísticos, publicados por el autor en *Arriba*, comentando los Evangelios de las distintas dominicas del año y fiestas principales de la Iglesia. Están escritos con un estilo ameno, con un gran fondo teológico y moral, muy acomodados a los lectores corrientes y creo que su lectura será útil y provechosa». Ese mismo 24 de noviembre el editor de la obra, Afrodisio Aguado, solicitaba al delegado Nacional de Propaganda la publicación del libro con estas palabras: «Clase de Impreso: libro; Carácter: religioso; Matiz político: nacional-sindicalista». Al respecto, hay que decir, tal y como rezaba en el reverso de dicha solicitud, que la Delegación Nacional de Propaganda era la instancia responsable de autorizar «todas las publicaciones no periódicas de carácter público». AGA, *Expediente de censura del libro «Religión y Milicia» del padre Mateo*, caja 21/7297, expediente 7805-43.

ge: «Llegamos los españoles a ver espectáculos como este: a sacerdotes y a militares que, sitiados por la ironía, creyeron en serio que tanto la religión como el ejército eran cosas llamadas a desaparecer, reminiscencias de épocas bárbaras, y se afanaban por ser tolerantes, liberales y pacifistas, como para hacerse perdonar la sotana y el uniforme. ¡La sotana y el uniforme! ¡El sentido religioso y militar! ¡Cuando lo religioso y lo militar son los dos únicos modos enteros y serios de entender la vida!».<sup>26</sup>

Sin duda, estas palabras pueden entenderse como un presagio de lo que sucedería unos años después, cuando la España que salió de aquella cruenta guerra —tan civil como militarizada, tan nacional como internacionalizada—, tuvo que acomodarse al dictado de la sotana y del uniforme, una mancuerna que dio naturaleza estética al espacio público de la nueva España como una fehaciente muestra del control social y político del régimen franquista. En palabras de Rafael Abella, «altar y cuartel vivían su luna de miel», hasta el grado de que «la simbiosis entre Iglesia y Estado llegó a ser perfecta, creándose una ideología que Agustín de Foxá definió agudamente de “nacional-semi-narismo”». <sup>27</sup> Por eso, España entraría de inmediato en un proceso de «recatolización» del país —como acertadamente señaló Julio Gil—, que afectaría por igual a la generalidad de sus usos y costumbres.<sup>28</sup> Ciertamente, la nueva cruzada de aquel primer franquismo no fue otra que la apropiación *desde arriba* tanto del espacio público como del privado.

Como se observa, el padre Mateo era un convencido hombre de régimen que, por si fuera poco, fue mereciendo los elogios de *Arriba*, el gran periódico falangista donde publicó la mayoría de sus artículos. He aquí estas palabras: «El Padre Mateo, que une al prestigio de sus doctorados en Ciencias Históricas y en Filosofía, una pluma brillante, tan conocida por sus libros y tan acreditada ante nuestros lectores cada domingo, a la vez que una palabra elocuente y cálida, bien admirada en la antigua Aula de Cultura del actual Ateneo de Madrid». <sup>29</sup> En otra ocasión, este mismo

---

26. *ABC*, 19 de noviembre de 1935, p. 28.

27. Rafael Abella, *Crónica de la posguerra, 1939-1955*, Barcelona, Ediciones B, 2008, p. 249.

28. Julio Gil, *Con permiso de la autoridad. La España de Franco (1939-1975)*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2008, p. 43.

29. *Arriba*, 5 de febrero de 1948, p. 6.

periódico volvió a ensalzar sus cualidades personales por ostentar la capacidad de un orador de «verbo fácil» y también por «hilvanar la imagen y la metáfora».<sup>30</sup> Estamos, por tanto, en presencia de un verdadero «intelectual del nacional-catolicismo»<sup>31</sup> y de un escritor de «muy alta calidad intelectual», tal y como lo definió el jurista Salvador Lissarrague precisamente en *Arriba*, con motivo de su reseña de un libro del padre Mateo intitulado *Colón e Isabel la Católica*.<sup>32</sup>

Por cierto, y hablando del Ateneo, las dotes intelectuales del padre Mateo también se pusieron al servicio de la implacable represión franquista que siguió al término de la Guerra Civil y que, entre otros fines, se propuso consumir un sistemático proceso de quema de libros, así como la incautación y posterior depuración de no pocas bibliotecas que, años atrás, se habían enriquecido con eso que eufemísticamente se llamó «la literatura roja».<sup>33</sup> Tal y como venía sucediendo en la Alemania nazi o en la Italia fascista, el franquismo también se entregó a la tarea de arrasar con buena parte de la memoria escrita que, de una u otra forma, estuviera vinculada con determinadas doctrinas políticas como el liberalismo, el socialismo o el comunismo, así como con la masonería, el protestantismo o el judaísmo. Y todo así, porque de los enemigos de España no podía quedar rastro alguno en la letra impresa de los libros. Los nuevos tiempos debían

---

30. *Arriba*, 5 de mayo de 1943, p. 2.

31. Fernando Sígler, «La ocupación del Ateneo», en Fernando Sígler, Clara Herrera y María Jesús Tejada, *El Ateneo intervenido (1939-1946)*, Madrid, Ateneo de Madrid, 2008, p. 73.

32. *Arriba*, 14 de marzo de 1943. Véase Andrés María Mateo, *Colón e Isabel la Católica. Ensayo crítico sobre el carácter, el estilo y la letra del Almirante, a través de una carta suya autógrafa y mutilada a la Reina*, Valladolid, Seminario de Estudios de Historia Moderna «Simancas», 1942, 130 pp. En su condición de prologuista de la obra, el académico Manuel Ferrandis dejó escrito esto: «En aquellos años que precedieron a nuestro glorioso Alzamiento Nacional, cuando el espíritu español se llenaba de tristeza contemplando los trágicos vaivenes de la vida nacional y apartaba sus ojos de la pública actividad para buscar en sí mismo, en el inagotable tesoro de su tradición, los argumentos ilusionados que permitían creer en un vigoroso despertar». *Ibid.*, pp. I, VII y VIII.

33. Desde México, el prestigioso escritor y periodista Alfonso Junco —confeso franquista y hombre de firmes convicciones católicas— hizo el siguiente exhorto en uno de sus libros sobre uno de los cometidos de aquella España de Franco: «Reorganizáanse archivos y museos. Se investiga, se estudia, se escribe. A despecho de la penuria de papel, se edita copiosa y elegantemente». Alfonso Junco, *España en carne viva*, Ciudad de México, Ediciones Botas, 1946, p. 159.

pasar por el control, el cedazo y por la gran compañera de viaje del régimen franquista desde abril de 1939 hasta noviembre de 1975: la censura. En palabras de José Andrés de Blas, «la censura no poseía solo una función eventualmente prohibitiva, sino también una función autorizadora».<sup>34</sup>

Así, y en este contexto de purificación, el padre Mateo no solo fue uno de los encargados de que el dogma católico-falangista fuera debidamente avivado y preservado en la producción cinematográfica de la época,<sup>35</sup> sino uno de los elegidos para expurgar sistemáticamente algunas de las más importantes bibliotecas españolas como, por ejemplo, la del Ateneo de Madrid.<sup>36</sup> En efecto, en ese entonces, esta biblioteca, que existía desde la fundación misma del Ateneo Científico Literario y Artístico en 1835, y cuyos fondos se nutrían principalmente de las donaciones hechas por sus socios, contaba al término de la Guerra Civil con más de 85.000 volúmenes.<sup>37</sup>

Tras el conflicto armado, y como era de esperar, el Ateneo de Madrid fue intervenido por la administración franquista, de entrada para hacer de sus dependencias la sede oficial de la delegación provincial de Educación Nacional de la FET y de las JONS. Sin tiempo que perder, la primera medida fue la de cambiar su nombre por el de «Aula de Cultura» [*sic*], con el objeto, y tal como acertadamente apuntó Clara Herrera, de «borrar del mapa sus cien años de historia».<sup>38</sup> Pero más allá del uso de las instala-

---

34. José Andrés de Blas, «La censura de libros durante la Guerra Civil española», en Eduardo Ruiz, *Tiempo de censura: la represión editorial durante el franquismo*, Gijón, Ediciones Trea, 2008, pp. 30 y 31.

35. El 16 de febrero de 1949, el padre Mateo remitió una carta al ministerio de Asuntos Exteriores, con el fin de incrementar la propaganda del cine español en los Estados Unidos. En la misma se decía lo siguiente: «El pueblo norteamericano nos está juzgando, una vez más, como atrasados e incultos por estas paupérrimas películas, lo peor de nuestra producción». Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, *Informe sobre la propaganda del cine español en América por Andrés María Mateo Martín. Año 1949*, legajo R-2967, expediente 24.

36. Manuel Rosa San Segundo, «Mujeres bibliotecarias durante la II República: de vanguardia intelectual a la depuración», *CEE Participación Educativa*, número extraordinario, 2010, p. 146.

37. Archivo del Ateneo de Madrid (AAM, en adelante), *Biblioteca, correspondencia (salida)*, año 1942 (enero-diciembre), caja 25, carpeta 3.

38. Clara Herrera, «El Archivo del Ateneo de Madrid: la memoria rasgada», en Fernando Sígler, Clara Herrera y María Jesús Tejada, *El Ateneo intervenido (1939-1946)*, Madrid, Ateneo de Madrid, 2008, p. 21.

ciones, ubicadas en el centro histórico de Madrid, no había una persona más cualificada para llevar a cabo la misión de la purga bibliográfica que el padre Mateo. Además de religioso y de conocer el corpus doctrinario del nuevo régimen, en su persona se unía «su condición de entusiasta falangista con la de miembro del cuerpo facultativo de archiveros y bibliotecarios». <sup>39</sup> Sus credenciales le llevaron a ocupar en 1940 el cargo de director de la biblioteca del extinto Ateneo, para dejar, un año después, su puesto a Elena Amat Calderón. <sup>40</sup> A partir de ese momento, y en las fechas en que estuvo al frente del Aula de Cultura, el padre Mateo tuvo «una prolífica actividad publicística». <sup>41</sup>

En poco tiempo, la «gloriosa» historia del Ateneo madrileño quedaba truncada, primero, por la Guerra Civil y, después, por la incautación de la sociedad por parte del régimen franquista, ya que la intervención estatal se haría de manera inminente. En palabras de José Luis Abellán, el Ateneo era un «lugar peligroso y había que tenerle controlado. [...] esa efervescencia cultural fue socavada, y el Ateneo se vio obligado a vivir en inevitable letargo». <sup>42</sup> A partir de ese momento, la vida de la institución fue deca- yendo durante los siguientes cuarenta años, «hasta el punto de no ser ni sombra de lo que había sido». <sup>43</sup> Por su parte, y como destaca Fernando Sígler, «el sacerdote falangista Andrés María Mateo fue una de las figuras clave del Ateneo intervenido», al ocupar en la primera posguerra los cargos de director de la biblioteca, presidente de la propia institución y delegado provincial del ministerio de Educación Nacional de la FET y de las JONS. Su incorporación profesional a «la docta casa intervenida» data del 30 de marzo de 1940, fecha en la que fue nombrado como funcionario para prestar sus servicios en la biblioteca del Ateneo, siendo el respon-

---

39. Clara Herrera, María Jesús Serrano y Fernando Sígler, «El Ateneo de Madrid y la recuperación de su archivo: un proyecto de memoria histórica», *Cuartas Jornadas Archivo y Memoria. La memoria de los conflictos: legados documentales para la Historia*, Madrid, 19-20 febrero, 2009 ([www.archivoymemoria.com](http://www.archivoymemoria.com)).

40. AAM, *Biblioteca, correspondencia (salida), año 1942 (enero-diciembre)*, caja 25, carpeta 3.

41. Fernando Sígler, «La ocupación del Ateneo», en Fernando Sígler, Clara Herrera y María Jesús Tejada, *El Ateneo intervenido (1939-1946)*, Madrid, Ateneo de Madrid, 2008, p. 73.

42. José Luis Abellán, *El Ateneo de Madrid: historia, política, cultura, teosofía*, Madrid, Ediciones La Librería, 2006, pp. 12, 16 y 34.

43. María José Alba y Salvador Gallardo, *Centenario de la sede del Ateneo de Madrid (1884-1984)*, Madrid, Ateneo, 1985, 20 pp.

sable de purgar sus ficheros.<sup>44</sup> Después, y como era de esperar, el salón de actos del antiguo Ateneo de Madrid acogió la realización de numerosas actividades —principalmente, cursos y conferencias—, en un nuevo escenario «adornado con las banderas, el yugo y las flechas, y siempre bajo la mirada de los retratos de Franco y José Antonio. Ni la imagen ni el espíritu tuvieron ya nada que ver con aquel Ateneo del Duque de Rivas».<sup>45</sup>

Siguiendo con la biografía política del padre Mateo, pocos años después, a mediados de septiembre de 1944, el ministerio de Educación Nacional nombró a Andrés María Mateo profesor encargado del curso de «Formación Política» de la Universidad de Madrid para el período académico 1944-1945,<sup>46</sup> una responsabilidad magisterial que compartió con los académicos Luis de Sosa (profesor de Historia de España moderna y contemporánea) y Salvador Lissarrague (catedrático en Filosofía del Derecho). De sus clases salió la posterior publicación en 1945 del libro titulado *Curso de formación política por los profesores Luis de Sosa, Salvador Lissarrague y P. Andrés María Mateo*.<sup>47</sup> Palabra dicha, palabra escrita y palabra publicada por estos académicos universitarios y formadores al servicio del régimen, quienes, más allá de la idea que inspiró la iniciativa, aspiraban en realidad a un adoctrinamiento político con el fin de que todos y cada uno de sus alumnos se convirtieran en embajadores, tanto en el país como en el resto del mundo, de todo aquello que el régimen

---

44. Raquel Sánchez, «El Ateneo de Madrid: plataforma ideológica del franquismo (1939-1963)», *Historia Contemporánea*, núm. 29, 2004, p. 871.

45. Clara Herrera, María Jesús Serrano y Fernando Sígler, «El Ateneo de Madrid y la recuperación de su archivo: un proyecto de memoria histórica», *Cuartas Jornadas Archivo y Memoria. La memoria de los conflictos: legados documentales para la Historia*, Madrid, 19-20 febrero, 2009 ([www.archivoy memoria.com](http://www.archivoy memoria.com)).

46. En abril de 1944, el régimen franquista decretaba oficialmente que las universidades españolas debían impartir cursos a sus escolares en materia de formación política. En el introito de este decreto se hacía la siguiente puntualización: «Es misión ineludible de la universidad española la educación unitaria de la juventud. El orden total de los valores del espíritu debe dotar de plenitud y armonía a cualquier aprendizaje intelectual. [...] Precisa la universidad fomentar en cada uno de sus miembros la conciencia activa del servicio a Dios y a la Patria». Véase *Boletín Oficial del Estado*, núm. 101, 10 de abril de 1944, pp. 2846-2848.

47. Luis de Sosa, Salvador Lissarrague y Andrés María Mateo, *Curso de formación política por los profesores Luis de Sosa, Salvador Lissarrague y P. Andrés María Mateo*, Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, 1945, 292 pp.

acordó en llamar la «verdad de España». «Necesitamos un nuevo concepto de la historia patria y una mejor y más copiosa aplicación de su concepto a la enseñanza», llegó a aseverar el padre Mateo.<sup>48</sup> Dicho de otro modo, también desde las aulas había que españolizar a los españoles para después españolizar al mundo.

Con la verdad del Caudillo no se podía jugar,<sup>49</sup> ni mucho menos con el gran hito legitimador del nuevo régimen. Con respecto al alzamiento nacional y el comienzo de la Guerra Civil, el entonces profesor Mateo llegó a justificar su origen de la forma siguiente: «En los campos de España se empeñó la primera gran batalla, que duró desde el 18 de julio de 1936 al 1º de abril de 1939; en ella se ventilaba el ser o no ser de España [...], pero también el ser o no ser de Europa. [...] Aquí capituló por vez primera el coloso soviético». Para añadir después: «La voz de alarma estaba dada: España derramaba una vez más su sangre por la liberación de Europa, al mismo tiempo que se liberaba a sí misma».<sup>50</sup> En otro pasaje del mencionado libro —concretamente en el capítulo intitulado «Destino de España»—, el padre Mateo avanzó el siguiente entrecomillado: «Cuando en los tiempos actuales se ha levantado una nueva herejía disolvente de todos los valores espirituales de la religión y de la cultura —el marxismo—, España dio a raudales su sangre en un 18 de julio por defender una vez más la causa de Dios, fiel al imperativo de su trayectoria histórica».<sup>51</sup> Ciertamente, y como acertadamente señaló Santos Juliá, uno de los rasgos definitorios de estos intelectuales católicos del primer franquismo fue su «ansia de exterminio, su propósito de arrasar por completo con un pasado que consideraban culpable de toda suerte de delitos».<sup>52</sup>

---

48. Andrés María Mateo, «Leyenda y antileyenda negra», en Luis de Sosa, Salvador Lissarrague y Andrés María Mateo, *Curso de formación política por los profesores Luis de Sosa, Salvador Lissarrague y P. Andrés María Mateo*, Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, 1945, p. 127.

49. Ángel Luis López, *El poder de la Iglesia en la España contemporánea: la llave de las almas y de las aulas*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2013, 206 pp.

50. Andrés María Mateo, «Destino de España», en Luis de Sosa, Salvador Lissarrague y Andrés María Mateo, *Curso de formación política por los profesores Luis de Sosa, Salvador Lissarrague y P. Andrés María Mateo*, Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, 1945, p. 31.

51. *Ibíd.*, p. 59.

52. Por eso, añade este autor, había que «erradicar el pasado para restaurar la unidad de la cultura nacional: en el discurso de los intelectuales católicos, la guerra se definía como el levantamiento de una, la única, la eterna



## A modo de final

Acabada la guerra civil española, y en aquella España prostrada por los estragos del largo conflicto armado, el general Franco impuso un régimen militar caracterizado, entre otros, por una implacable represión física y un fuerte control social y político. Descartada toda posibilidad de abrazar la paz, la victoria de los nacionales se acabó imponiendo sobre los perdedores del bando republicano, muchos de los cuales debieron cruzar las fronteras de su patria para irse a un largo exilio de cuarenta años.<sup>53</sup>

Para la consecución de sus fines, el nuevo régimen franquista contó con la colaboración de personajes como Andrés María Mateo, un hombre de Dios por su condición de religioso católico y un miliciano falangista, evocador de la memoria de José Antonio Primo de Rivera, que no dudó en sumarse al alzamiento nacional del 18 de julio de 1936 y en abrazar el credo franquista al término de la guerra, cuando menos durante el primer franquismo.

El padre Mateo acabó siendo un hombre del sistema, después de librar con éxito, por su condición de funcionario público, el proceso de depuración al que fue sometido por la ley del 10 de febrero de 1939. Hombre de cruz y de espada, puso el don de su palabra —dicha desde el púlpito y escrita en sus libros y no pocos artículos— al servicio del control social y político que impuso sobre los españoles aquel régimen militar que supo acomodarse a los inciertos vaivenes de las coyunturas internacionales —Guerra Fría, incluida— para sobrevivir hasta el 20 de noviembre de 1975, fecha en que exhaló para siempre su principal y único mentor: el general Francisco Franco.

---

España contra los vesánicos esfuerzos que pretendían destruirla». Santos Juliá, «Intelectuales católicos a la reconquista del Estado», *Ayer*, núm. 40, 2000, pp. 88 y 90.

53. A modo de ejemplo, un buen estudio sobre lo que significó irse al exilio durante y después de la Guerra Civil en Julián Chaves, «La amargura de vivir en el exilio: del complicado asentamiento de los republicanos españoles en Francia en 1939 a su aceptación por México», en Julián Chaves, *Una sociedad silenciada y una actividad económica estancada. El mundo rural bajo el primer franquismo*, Madrid, Ediciones Ambroz, 2015, pp. 227-348.



# LA SOCIEDAD RURAL DE POSGUERRA: REPRESIÓN Y CONTROL SOCIAL

*Juan Ángel Ruiz Rodríguez*  
*Universidad de Extremadura*

## 1. Introducción

El primero de abril de 1939 finalizaba la Guerra Civil, aunque como se ha dicho la paz tardaría mucho tiempo en llegar. Y es que, con el final de la contienda no llegó el fin de las hostilidades, al contrario, fue el inicio de una época de represión, de aniquilación del derrotado, como diría Santos Juliá, además de una extrema vigilancia y control social, a lo que vendrían a sumarse unos años de racionamiento y miseria generalizada. Es, por tanto, un período tremendamente complicado el que le tocó vivir a la sociedad española de posguerra, años de dura supervivencia, como se ha dicho. Unos años que algunos investigadores han denominado como de «continuación de la guerra después de la guerra», es decir, un tiempo que no era precisamente de guerra, pero tampoco de paz.<sup>1</sup> Fue, en definitiva, el «tiempo de la victoria», período en el que se aplicaron de forma sistemática acciones de persecución del adversario político y de clase al que había que aniquilar.

En este artículo comenzamos ofreciendo unas referencias generales a la represión y al control social de posguerra basándonos para ello tanto en estudios recientes como en la información procedente de algunos consejos de guerra a los que hemos tenido acceso. Mostraremos, aunque de forma breve, la represión practicada por el bando franquista en la provincia de Bada-

---

1. P. Payá López, «Ningún político republicano fue indemne al castigo: la represión de los políticos locales», en G. Sánchez Recio y R. Moreno Ponsere (eds.), *Aniquilación de la República y castigo a la lealtad*, Alicante, Universitat d'Alacant, 2015, pp. 170-221, ref. en p. 176.

joz que acabó con la vida de 11.205 personas,<sup>2</sup> convirtiéndose en la provincia, tras Sevilla, más castigada por la violencia franquista. Sabemos, cada vez con mayor detalle, que la entidad del fenómeno represivo franquista en la provincia de Badajoz fue muy fuerte, aunque las cifras presentan grandes diferencias según los pueblos. Y dentro de esa mirada a la represión en la provincia pacense, mostramos algunos datos básicos de lo que supuso la violencia franquista en las Vegas Altas. Una comarca que durante buena parte de la guerra se mantuvo fiel a la República y que tras su ocupación por las tropas rebeldes en el verano de 1938 sufrió de primera mano y como ninguna otra de la provincia pacense la sed de venganza de los vencedores.

Pero nuestro interés se ha centrado en mostrar la represión practicada por los golpistas en un núcleo rural extremeño perteneciente a dicha comarca: Guareña. En esta localidad pacense, la ruptura social producida durante los años de la República, agravada con la guerra, hará que la posguerra se presente con una extrema crueldad. La reducción de escala nos ha permitido realizar un estudio cualitativo de la represión de posguerra en una localidad en la que la Guerra Civil y la inmediata posguerra dejaron un reguero de muertes, penalidades, resentimientos y venganza. En Guareña murieron muchas personas, asesinadas de forma impune, por uno y otro bando, aspecto este que ya recogimos en uno de nuestros trabajos de forma pormenorizada.<sup>3</sup> El bajar a la realidad local nos ha permitido pasar de la fría estadística a poder narrar historias personales, que en su conjunto conforman «historias de vida y muerte», que nos ayudan a comprender mejor el fenómeno represivo. En esta localidad, al menos, 268 vecinos fallecieron a causa de la represión ejercida por ambos bandos: 81 víctimas a causa de la represión republicana y 171 óbitos como consecuencia de la represión franquista. ¿Qué explicación podemos dar al hecho de que la represión desatada en este pueblo por ambos bandos fuera tan elevada? ¿Cómo podemos explicar que cuando tan solo habían transcu-

---

2. Es la cifra actualizada que ofrece el PREMHEX a partir de varios autores. Véase VV.AA.: *Proyecto recuperación de la memoria histórica en Extremadura: balance de una década (2003-2013): investigación de la Guerra Civil y el franquismo*. Badajoz, Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura (en adelante, PREMHEX), 2014, p. 785.

3. J.Á. Ruiz Rodríguez, *La Segunda República y la Guerra Civil en Guareña*, Badajoz, Diputación Provincial, 2011.

rrido tres semanas desde el golpe de Estado se asesinaran en Guareña, en una misma noche, a 63 personas consideradas de derechas? ¿De qué modo se ejerció la violencia franquista durante y después de la guerra? ¿Qué papel tuvieron las autoridades locales en la aplicación de la justicia militar franquista? Son muchos los interrogantes que se nos plantean, aunque por cuestiones de extensión, en este artículo tan solo lo abordamos de forma breve.

Desde el punto de vista metodológico, y siguiendo la línea empleada por algunos historiadores,<sup>4</sup> hemos optado por acudir al estudio de casos porque entendemos que es otra buena opción para comprender el fenómeno represivo a partir del análisis de realidades individuales. En este sentido, hacemos nuestra la idea expresada por el historiador israelí Saul Friedländer en su obra *El Tercer Reich y los judíos*, quien afirma que para que la historia de una colectividad no acabe convirtiéndose en estadística, es necesario que sea contada también a través de la narración de las vidas individuales de aquellos que sufrieron los acontecimientos.<sup>5</sup> Con ello, este autor defiende la necesidad de destacar la singularidad de las víctimas y que, como en el caso de la guerra civil española, fueron homogeneizadas por los discursos de los vencedores con la denominación de «los rojos». Por eso, para finalizar este artículo presentamos un caso: el consejo de guerra sumarísimo incoado contra el dombenitense Anselmo Trejo Gallardo, ejemplo de persona leal a la República, que fue ejecutado en el cementerio de Mérida a mediados de septiembre de 1940 al ser declarado culpable de un delito de rebelión militar. Y es que, como se ha dicho, el mantenerse leal a la República, una vez producido el golpe de Estado, era considerado delito de rebelión.<sup>6</sup>

---

4. C. Mir Curcó, *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lleida, Milenio, 2000, p. 18.

5. S. Friedländer, *El Tercer Reich y los judíos (1933-1939). Los años de la persecución*, Barcelona, Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores, 2009, p. 21, citado por P. Payá López, «La eliminación de los referentes republicanos tras la guerra civil: el proceso contra Luis Arráez Martínez, gobernador civil de Málaga», en *Historia Contemporánea*, 52, pp. 235-270.

6. G. Sánchez Recio, «La aniquilación de la República en la inmediata posguerra, 1939-1945», en G. Sánchez Recio y R. Moreno Fonseret (eds.), *Aniquilación de la República y castigo a la lealtad*, Alicante, Universitat d'Alacant, 2015, pp. 23-63, ref. en p. 33.

## 2. La represión y el control social contra los vencidos durante la posguerra

En los últimos años se ha avanzado mucho en el conocimiento de la represión franquista. Si en los primeros estudios, hace ya décadas, el interés estuvo centrado, sobre todo, en el recuento del número de víctimas, posteriormente las investigaciones llevadas a cabo han ido diversificando el ámbito de estudio y se han potenciado nuevos temas relacionados con los campos de concentración y la vida carcelaria, así como con la exhumación de fosas y la narración de historias individuales, entre otros. Pero también han resultado muy atrayentes, y necesarias, las investigaciones que, sin abandonar la represión física, se han centrado en el análisis de la represión socioeconómica y cultural que una parte del país sufrió. De tal manera que, como ha sido puesto de manifiesto por la historiografía reciente, esos tres tipos de represión (física, socioeconómica y cultural) constituyen los pilares básicos en los que se basó la política represiva franquista.

Los años cuarenta fueron los años del hambre, de las carencias de todo tipo y de un fuerte control sobre las personas. Porque, incluso para los que tuvieron la suerte de ver conmutada la pena y salir de la cárcel en libertad vigilada, el franquismo siguió ejerciendo un férreo control social. De hecho, la libertad vigilada se convertía en el principal elemento de censura y presión social de posguerra porque, como ha destacado Gómez Bravo, las autoridades locales emitían informes de conducta de las personas que habían pasado por la cárcel, por lo que muchos vecinos quedaron a expensas de la voluntad del poder local.<sup>7</sup>

Pues bien, en esa sociedad rural fuertemente controlada y vigilada, sometida a los postulados del nuevo régimen, pronto comenzó a manifestarse un grave problema: la dificultad de la población para abastecerse de productos básicos, lo que dio lugar a la aparición del racionamiento, establecido al finalizar la guerra y que se mantuvo hasta 1952. Aunque es difícil poder valorar la incidencia del hambre en la población, un reciente

---

7. G. Gómez Bravo, «Venganza tras la victoria. La política represiva del franquismo (1939-1948)», en Á. Viñas (ed.), *En el combate por la historia. La República, la Guerra Civil y el Franquismo*, Barcelona, Pasado y Presente, 2012, pp. 575-591.

estudio<sup>8</sup> en el que se explora las consecuencias de la guerra y la posguerra sobre el estado nutricional neto de los mozos reclutados en Extremadura entre 1926 y 1975 en diez núcleos de población, demuestra que la guerra y la autarquía posterior resultaron especialmente nocivas para el mundo rural extremeño, ya que incrementaron las diferencias antropométricas entre los mozos, siendo los hijos de los más humildes los que sufrieron más intensamente y con mayor virulencia la miseria.

Y muy relacionado con la sociedad de posguerra y la falta de alimentos estuvo el fenómeno del estraperlo o mercado negro. Algunos autores lo han descrito como una verdadera «arma política» en manos de las autoridades del régimen franquista que castigó el estraperlo de los pobres.<sup>9</sup> El estraperlista se dedicaba a la venta de pequeñas cantidades de artículos básicos como pan, aceite, arroz, azúcar o tabaco como único medio de supervivencia. Uno de los muchos ejemplos que tenemos es el de un vecino de la localidad cacereña de Castañar de Ibor, Timoteo Obregón Díaz, que en la declaración que prestó ante el juez de instrucción a principios de 1946 afirmaba que, estando en su finca, una noche le sorprendieron cinco «rebeldes armados», robándole arroz y azúcar que tenía adquirido para venderlo por los pueblos, «pues dadas las circunstancias a fin de ganarse algún dinero, desde hacía unos dos años se dedicaba al estraperlo». Como también se ganaba la vida un jornalero de Higuera de la Serena, Joaquín Cerrato Tena, con la venta de pequeñas cantidades de tabaco, azúcar y café. En el momento de ser detenido por la Guardia Civil de Campillo de Llerena llevaba un costal con un kilo de café, otro de azúcar, treinta y dos paquetes de tabaco liado y veinte cigarrillos puros. Cuando se le preguntó por la procedencia de tales artículos contestó que pertenecían a las cartillas de racionamiento de algunas personas de su pueblo que, al no tener dinero para retirarlos, se los habían brindado.<sup>10</sup>

---

8. F.J. Parejo Moruno y A.M. Linares Luján, «Guerra y posguerra en Extremadura: el impacto de la crisis alimentaria sobre el nivel de vida de la población rural», en *XIV Congreso Internacional de Historia Agraria*, 7-9 de noviembre de 2013, Badajoz.

9. M.Á. del Arco Blanco, «El estraperlo: pieza clave en la estabilización del régimen franquista», en *Historia del Presente*, 15, 2010, pp. 65-78.

10. Archivo General e Histórico de Defensa (en adelante AGHD), sumario 1.350 contra Joaquín Cerrato Tena.

Esta situación de miseria generalizada debió influir en el notable incremento de los delitos contra la propiedad. Sánchez Marroyo,<sup>11</sup> que ha investigado la situación del mundo rural extremeño en los años de posguerra a través del estudio de las sentencias dictadas en el ámbito civil durante el período de 1936 a 1949 en la provincia de Cáceres, concluye que el 46 % de la delincuencia tenía su origen en atentados contra la propiedad, fruto de la existencia de unas fuertes tensiones materiales y de una sociedad polarizada.

También la represión laboral fue determinante. Una muestra de esa represión fue la depuración de funcionarios y empleados públicos. García Pérez, que ha estudiado la depuración llevada a cabo por las autoridades franquistas en la provincia de Badajoz, nos indica que más de cuatrocientos trabajadores de la administración local fueron depurados, entre los que destaca los 189 secretarios, interventores y depositarios mas los 41 funcionarios de la Diputación Provincial y más de un centenar de trabajadores del Ayuntamiento de Badajoz.<sup>12</sup> Como también lo fueron el casi medio millar de profesores y alumnos en prácticas que fueron objeto de expedientes en la provincia de Badajoz. Según García Domínguez, casi el 80 % del total fueron resoluciones absolutorias, mientras que el resto sufrieron sanciones, lo que representaba una cuarta parte, aproximadamente, de los maestros sometidos a depuración.<sup>13</sup>

Pero sin duda, la represión física será la más terrible. Y es que la creación del régimen franquista exigía acabar con las personas, movimientos e ideologías que habían defendido la causa

---

11. F. Sánchez Marroyo, «Delincuentes y víctimas en la España de la inmediata posguerra. Un aspecto de la Historia Social de las clases populares en el mundo rural», en J. Chaves Palacios, J. García Pérez y F. Sánchez Marroyo, *Una sociedad silenciada y una actividad económica estancada. El mundo rural bajo el primer franquismo*, Cáceres, Gobierno de España, Ministerio de Economía y Competitividad, 2015, p. 59.

12. J. García Pérez, «La Guerra Civil y el proceso de depuración de funcionarios en la Administración local de la provincia de Badajoz (1936-1940)», en J. García Pérez (coord.), *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos «desafectos» en la provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*. Badajoz, Diputación Provincial, 2007, pp. 27-88, ref. en pp. 86-87.

13. L.M. García Domínguez, «Algunas notas acerca de la depuración del magisterio primario en la provincia de Badajoz durante la Guerra Civil y la primera posguerra», en J. García Pérez (coord.), *La depuración de funcionarios...*, op. cit., pp. 89-166, ref. en p. 141.

republicana durante la Guerra Civil. Por este motivo, los golpistas prepararon una severa política represiva mediante la aplicación de una justicia militar vindicativa que, además, de la eliminación del adversario político y de clase, buscaba que el castigo a los vencidos fuese ejemplar. Un ejemplo de la utilización de la represión como instrumento de escarmiento lo tenemos en el caso de un vecino de Guareña, Antonio Fernández Álvarez, que consiguió fugarse de la prisión «La Cilla» de Don Benito en la madrugada del 20 de febrero de 1940. Capturado unas semanas más tarde, ingresó en la prisión de Almendralejo, desde la que pasó a la de Santo Domingo de Mérida, donde intentó fugarse. El consejo de guerra que lo juzgó le condenó a la pena de muerte, siendo ejecutado el 14 de agosto de 1940 junto a otros once reos, entre ellos su hermano Faustino. Lo llamativo de su caso es que su ejecución no tuvo lugar en el cementerio, como era lo habitual, sino que se llevó a cabo en el patio de la prisión de Santo Domingo para que sirviera de escarmiento a los demás reclusos por su intento de fuga: «se llevará a efecto delante de los más peligrosos, que designará V. para que sirva de escarmiento a los demás, por haber tratado de fugarse de la mencionada prisión».<sup>14</sup>

Al referirse a la represión física, hay autores que hablan de «deshumanización del enemigo republicano e izquierdista», a quien habría que exterminar mediante la aplicación del «terror de Estado» con el objetivo de llevar a cabo una profilaxis social y política.<sup>15</sup> Porque, como se ha señalado, la represión franquista fue necesaria primero para ganar la guerra, después para imponer el nuevo régimen y, por último, para perpetuarse en el poder.<sup>16</sup> Para ello, según Sánchez Marroyo, la represión debía cumplir una triple funcionalidad: política (mediante la eliminación del discrepante); social (mediante el restablecimiento del ordenamiento tradicional); y, militar (eliminar cuadros cualificados leales a la República).<sup>17</sup> Por eso, objeto de la represión franquis-

---

14. J.L. Gutiérrez Casala, *La Guerra Civil en la provincia de Badajoz. Segunda parte*, Badajoz, Universitas Editorial, p. 307.

15. F. Moreno Gómez, *Córdoba en la posguerra. La represión y la guerrilla, 1939-1950*, Córdoba, Francisco Baena, 1987, p. 18.

16. S. Vega Sombría, «Las manifestaciones de la violencia franquista», en *Hispania Nova*, Revista de Historia Contemporánea, núm. 7 (2007), p. 123.

17. F. Sánchez Marroyo, «Represión franquista y represión republicana en la Guerra Civil», en J. Chaves Palacios (coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: represión en Extremadura*, Badajoz, Diputación Provincial, 2004, pp. 39-60, ref. en p. 42.

ta fueron tanto los republicanos leales como los valores que representaba la República.

Además de la justicia militar, otro de los elementos esenciales de la represión franquista fue el sistema penitenciario. Según Moradiellos, en 1940 había en España no menos de 300.000 prisioneros hacinados en medio millar de cárceles o prisiones habilitadas para acogerlos. Y a esa cifra habría que sumar un mínimo de 400.000 personas internadas en el centenar de campos de concentración existentes en el país para fines de clasificación y depuración de responsabilidades políticas.<sup>18</sup> Gómez Bravo calcula que nada más finalizar la guerra había 180 campos de concentración y destaca la política llevada a cabo contra muchos reclusos en lo que denomina «turismo penitenciario».<sup>19</sup> En la causa seguida contra un vecino de Guareña podemos ver claramente ese fenómeno:

[...] ingresó en el campo de concentración de Castuera en 1 de diciembre de 1939 procedente del campo de concentración de Porta Coeli. En 26 de septiembre de 1941 es trasladado al Puerto de Santa María. En 14 de agosto de 1944 ingresa en la prisión de Badajoz. El 21 de septiembre de 1944 es conducido a la prisión provincial de Sevilla. Regresa en 30 de abril de 1949, pero a disposición del Juzgado de Instrucción.<sup>20</sup>

Y poco sabemos de los accidentes sufridos por la población reclusa, aunque contamos con algunos ejemplos. Así, en la Segunda Agrupación de Colonias Militarizadas de Montijo el 2 de abril de 1945 se produjo la muerte por accidente de trabajo de Sebastián Sánchez Cabello cuando se hallaba trabajando en las obras del canal. Ese día, al penado se le cayó una vagoneta cargada de tierra que le produjo la muerte instantánea.<sup>21</sup>

Para poner en marcha la maquinaria represiva las autoridades franquistas publicaron un conjunto de leyes coercitivas que iban desde el decreto de 24 de julio de 1936, seguido del bando del 28 del mismo mes y año, vigente hasta 1948, que declaraba

---

18. E. Moradiellos, *Historia mínima de la Guerra Civil española*, Madrid, Turner - El Colegio de México, 2016, p. 277.

19. G. Gómez Bravo, «Venganza tras la victoria...», art. cit., p. 584.

20. AGHD, sumario 1.065 contra Juan Guisado Prieto.

21. AGHD, Procedimiento previo 129.879 instruido para averiguar las causas de la muerte.



sometidos a consejo sumarísimo todos los delitos contra el orden público, pasando por la Ley de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939, vigente hasta 1945, que pretendía la depuración de las personas que habían colaborado con la República, además con carácter retroactivo desde primeros de octubre de 1934. Luego, una vez terminada la guerra, en marzo de 1940, se estableció el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, al que siguió al año siguiente la Ley de Seguridad del Estado, que vino a ampliar la capacidad de jurisdicción de la justicia militar hasta tal punto que, como se ha dicho, durante mucho tiempo fue posible catalogar como delito de rebelión militar una amplia variedad de comportamientos políticos que no pasaban de ser simple oposición al régimen.<sup>22</sup>

Así sucedió, por ejemplo, con el movimiento guerrillero de los años cuarenta, considerado en las fuentes judiciales franquistas como simples bandoleros y que en los sumarios que hemos consultado aparecen como los «huidos de la sierra». Y es que el régimen franquista los presentaba como simples asaltadores de cortijos.<sup>23</sup> Sin embargo, la guerrilla, de carácter marcadamente rural, fue una seria oposición al régimen franquista. Pero la represión contra la guerrilla no fue solo una operación contra los «huidos en la sierra», sino que se persiguió también a cualquier persona sospechosa de haber colaborado con los guerrilleros. Así, por ejemplo, en noviembre de 1940 se iniciaba un procedimiento sumarísimo contra diez vecinos de Peñalsordo por auxiliar a «fugitivos rojos» en la sierra y por facilitarles alimentos, además de por no haber dado cuenta de su presencia a la Guardia Civil. Todos ellos fueron condenados a doce años y un día de reclusión menor por un delito de auxilio a la rebelión.<sup>24</sup>

En otro caso, a un vecino de Herrera del Duque se le detuvo en 1941 y se le inició un procedimiento sumarísimo porque, además de sus «pésimos antecedentes y destacado izquierdismo», según informó el alcalde, podía tratarse de «un enlace de los individuos huidos en la sierra», puesto que había mantenido una conversación con tres guerrilleros y no lo había puesto en conocimiento de la Guardia Civil. El consejo de guerra que lo juzgó lo

---

22. C. Mir Curcó, *Vivir es sobrevivir...*, op. cit., p. 59.

23. F. Moreno Gómez, *Córdoba en la posguerra...*, op. cit., p. 349.

24. AGHD, sumario 9.199 contra Alejandro Babiano Miranda y nueve más.

condenó a doce años y un día de reclusión menor al ser acusado de un delito de rebelión militar.<sup>25</sup>

La persecución contra la guerrilla en esta zona de la Siberia extremeña fue una constante durante los años cuarenta. En un bando emitido en 1942, debido a la presencia de «determinadas partidas marxistas» por la zona, se prohibió entrar y salir de Herrera del Duque desde las 19 horas hasta las 7 de la mañana. Para poder salir del pueblo, aunque fuese para ir a trabajar, se necesitaba la oportuna autorización del alcalde con el visto bueno del puesto de la Guardia Civil. Además, entre las 21 horas y las 6 de la mañana estaba prohibido circular por las calles del pueblo sin la debida autorización expedida por la autoridad. Durante estos años, los atentados contra las personas, propiedades o tenencia ilícita de armas, así como agresiones a las autoridades y funcionarios públicos, e incluso las reuniones clandestinas o la protección a la guerrilla se consideraban como un delito de traición.

Así, por ejemplo, en 1946 se instruyó un sumario contra dos hermanos de la población cacereña de Bohonal de Ibor tras presentarse voluntariamente a la Guardia Civil de Naval Moral de la Mata. Estas dos personas declararon haber servido de enlace con los guerrilleros y de haber estado con la partida de «Chaqueta Larga», por lo que facilitaron valiosos informes a la fuerza del orden. A pesar de todo, el varón fue condenado a la pena de doce años y un día de reclusión y su hermana a la pena de seis años.<sup>26</sup> En otro caso, se instruyó un sumario contra veintitrés hombres como supuestos enlaces y colaboradores con los «bandoleros de la sierra» en la provincia de Toledo ya que se suponían estaban compenetrados con los órganos clandestinos del Partido Comunista. Finalmente, fueron condenados a penas comprendidas entre los cinco y los doce años de reclusión.<sup>27</sup>

Y no siempre se persiguió a estas personas mediante procesos judiciales. También hemos localizado en los sumarios numerosas detenciones por supuestos delitos de espionaje, así como la aplicación de la llamada «ley de fugas». Estamos hablando, por tanto, de que también se emplearon mecanismos extrajudiciales para perseguir a estos grupos de guerrilleros. Sirva como

---

25. AGHD, sumario 20.519 contra José Calero Quiroga.

26. AGHD, sumario 137.165 contra Alejandro y Daniela Barroso Escudero.

27. AGHD, sumario 138.819.

ejemplo las diligencias instruidas por la muerte en junio de 1944 de «dos rojos desconocidos, de los huidos en la sierra» que tuvo lugar en el término de Garbayuela (Badajoz) a causa de los disparos de dos guardias civiles. Según los resultados de las autopsias, ambos individuos, con edades comprendidas entre los dieciséis y veintidós años, fueron disparados por la espalda, a una distancia corta, recibiendo sendos tiros en la cabeza.<sup>28</sup>

También el hecho de reunirse de forma clandestina estaba perseguido. Es el caso de una reunión, considerada clandestina, que cinco personas mantuvieron en un bar de Villafranca de los Barros en 1944. En principio se les detuvo en el depósito municipal y una vez puestos a disposición judicial ingresaron en la prisión de Badajoz, aunque a los pocos meses fueron puestos en libertad vigilada.<sup>29</sup> Y ese mismo año, nueve vecinos de la localidad pacense de Bienvenida se les siguió una causa judicial por supuestas acciones comunistas, asociación y propaganda ilegal. Cuando la Guardia Civil preguntó a uno de ellos el motivo de tener escrito en su libreta: «Acudir los proletarios y unidos cantemos por nuestro ideal la diana revolucionaria que al pueblo despierta de su sueño social», contestó que estaba borracho cuando lo escribió.<sup>30</sup> Finalmente, fueron puestos en libertad por haber sido sobreseído el expediente que se les seguía.

Y un aspecto muy interesante es el que nos ofrece el análisis del poder local en el sistema represivo franquista. Es sabido que el poder local se convirtió en un brazo ejecutor de la represión franquista. Además, el hecho de que todas las personas se conociesen en los pueblos pequeños hizo que, en muchos casos, la sed de venganza o de odio, terminaran aflorando. Como acertadamente dijo Paul Preston el mero hecho de que una persona de confianza declarara en contra de un investigado que tuviera una ideología izquierdista bastaba para que fuera arrestado y, generalmente, llevado ante un consejo de guerra.<sup>31</sup> En este sentido, Preston nos dice que, en la comarca cordobesa de Los Pedroches, el 70 % de los juicios partieron de denuncias de civiles. Como también se alcanza idéntico porcentaje en la localidad

---

28. AGHD, sumario 126.413.

29. AGHD, Caja 601, expte. 3 contra Benito Gordillo Trinidad y otros.

30. AGHD, sumario 125.733 contra Antonio Burgueño Albújar y ocho más.

31. P. Preston, *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Debate, 2011, p. 620.

alicantina de Monóvar, estudiada por Payá López, quien nos muestra que el 70 % de los sumarísimos incoados en 1939 fueron a instancias de denuncias de particulares. Esas denuncias, afirma, fueron el combustible esencial de una justicia militar tan preocupada como los vecinos por castigar personas y no delitos. Por eso habla de «la denuncia como canalización del odio». <sup>32</sup> Es lo que le sucedió a Anselmo Trejo Gallardo, del que luego diremos.

Estas denuncias entre vecinos partían en muchos casos de aquellos que habían perdido a un familiar. Y es que, como afirma Sánchez Marroyo, «la represión generaba en las pequeñas localidades, además de miedo y enemistades entre familias, resentimiento, siempre controlado, aunque a veces estallaba el dolor contenido». <sup>33</sup> Ya en su día, Chaves Palacios apuntó a la voluntad de personas concretas como factor explicativo del diferente grado de represión y violencia aplicadas en las distintas localidades de la provincia de Cáceres. <sup>34</sup> Son muy numerosos los ejemplos a este respecto, como la denuncia que interpone al final de la guerra María Ceballos-Zúñiga y Solís, marquesa de San Fernando, natural de Villafranca de los Barros, contra nueve vecinos de ese pueblo por el asesinato de su marido Joaquín Dorado Rodríguez de Campomanes y de su hermano Pedro Ceballos Zúñiga y Solís. En su declaración ofreció todo tipo de detalles acerca de los supuestos responsables, indicando vecindad y domicilios, siendo finalmente procesados, aunque no se pudo demostrar su participación directa en los hechos. <sup>35</sup>

En otro sumario, incoado en julio de 1939, Carmen Cáceres Hidalgo-Barquero, vecina de Don Benito, denunciaban a un vecino como autor de la muerte de su marido el 12 de agosto de 1936. Sin embargo, no pudo demostrarse su implicación en esa muerte, siendo absuelto por apreciar en su favor la eximente de miedo insuperable. <sup>36</sup> O como una mujer de Don Benito, Ana Jiménez, que denunciaba en el verano de 1939 a cuatro vecinos de Mede-

---

32. P. Payá López, «Ningún político republicano...», *op. cit.*, p. 195.

33. F. Sánchez Marroyo, «Represión franquista...», *art. cit.*, p. 128.

34. J. Chaves Palacios, *La represión en la provincia de Cáceres durante la guerra civil (1936-1939)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1995, p. 97.

35. AGHD, sumario 12.861 contra nueve vecinos de Villafranca de los Barros.

36. AGHD, sumario 1.554 contra Benito Muñoz Carmona.

llín, localidad natal de la denunciante, como autores del asesinato de su hermano el día 11 de agosto de 1936 ya que formaban parte del comité antifascista. Sabemos que, el consejo de guerra celebrado en Mérida a finales de diciembre de 1941 contra uno de los procesados, Julio González Dorado, le condenó a la pena de muerte, siendo ejecutado en Mérida el 25 de marzo de 1942.<sup>37</sup>

En muchas ocasiones, las informaciones dadas por las autoridades locales demostraban que todo estaba orquestado de antemano, es decir, que había habido algún tipo de acuerdo previo para señalar la culpabilidad de la persona que estaba siendo investigada, de tal manera que los cargos y acusaciones que se vertían sobre el vecino eran idénticos en todos los informes. En otros casos, las acusaciones estaban basadas en suposiciones y rumores públicos. Así, en un auto de procesamiento celebrado en Mérida en diciembre de 1940 contra un vecino de Guareña se afirmaba que: «por sus instintos criminales se cree tomara parte en los asesinatos», lo que le costó una condena de doce años y un día de reclusión menor.

Y es que, como bien expone Conxita Mir, en los pueblos pequeños no era fácil salir en defensa de un procesado.<sup>38</sup> Y debió ser así, porque son pocos los sumarios consultados que contaron con un número importante de testimonios exculpatorios o avales de peso y, cuando se presentaron, de poco sirvieron. En un sumario incoado a finales de diciembre de 1941, el alcalde de Villaralto (Córdoba), junto con el secretario municipal y dos «personas de orden», informaban, previa petición de los familiares del encartado Sabino Sánchez-Moreno Carrasco, comerciante vecino de Fuente de Cantos, de que su actuación en el pueblo había sido de «persona de orden», mostrado siempre su protección hacia las personas de derechas a las que apoyó moral y económicamente; y que nunca había tomado parte en hechos delictivos. Sin embargo, las autoridades locales y varios vecinos afirmaron que se trataba de un «destacado marxista», y aunque no tenían constancia de su participación en los sucesos delictivos ocurridos en esa localidad el 19 de julio de 1936, fecha en la que fallecieron doce personas en el incendio de la iglesia, suponían que «quizá el principal dirigente de los encargados de ro-

---

37. AGHD, sumario 570 contra Julio González Dorado y otros tres vecinos de Medellín.

38. C. Mir Curcó, *Vivir es sobrevivir...*, op. cit., p. 27.

ciar gasolina en la iglesia con los presos dentro». Pero lo más grave es que el informe dado por los miembros de la falange local se basó en «rumor público». A pesar de los avales exculpatorios que logró reunir, Gabino Sánchez fue condenado a la última pena y ejecutado en la madrugada del 17 de junio de 1942 en el cementerio de Mérida. En su contra, seguramente, también estuvo la circunstancia de que se le interviniera una carta escrita dentro de la cárcel y dirigida a sus familiares donde hablaba de su vinculación con la masonería.<sup>39</sup>

Hoy sabemos que en Extremadura la represión franquista alcanzó cifras elevadísimas, situándose en el tercer lugar en cuanto a número de víctimas en España. Martín Bastos habla de 13.205 víctimas,<sup>40</sup> mientras que Sánchez Marroyo se refiere, al menos, a 13.870 muertes a causa de las prácticas represivas franquistas, de las que 12.000 serían en la provincia de Badajoz y 1.870 en Cáceres.<sup>41</sup> Chaves Rodríguez, por su parte, afirma que en la provincia de Badajoz se produjeron 11.205 víctimas a causa de la represión franquista, de las que 1.143 corresponderían a condenados a pena capital tras consejo de guerra, mientras que 10.066 víctimas (707 mujeres) lo fueron como resultado de los paseos, lo que supone casi un 90 %.<sup>42</sup>

Por lo que respecta a las ejecuciones tras consejo de guerra hay que decir que desde el verano de 1936 comenzaron a dictarse las primeras sentencias a muerte, aunque será el trienio 1940-1942, a juicio de Martín Bastos, cuando se registre el mayor número de óbitos, un 81 % del total. Estas ejecuciones afectaron más a las comarcas de La Serena, Vegas Altas, La Siberia, que se mantuvieron leales a la República hasta el verano de 1938, y Campiña Sur.<sup>43</sup>

Tras las muertes irregulares y las ejecuciones tras consejo de guerra, los 572 fallecimientos en prisión que contabiliza Martín

---

39. AGHD, sumario 9.073 contra Sabino Sánchez-Moreno Carrasco.

40. J. Martín Bastos, *Badajoz: tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista 1936-1950*. Badajoz, PREMHEX, 2015, p. 264.

41. F. Sánchez Marroyo, «Guerra civil y represión en Extremadura», en J. Chaves Palacios (coord.), *Badajoz, agosto de 1936. Historia y memoria de la guerra civil en Extremadura*, Badajoz, Diputación Provincial, 2006, p. 69.

42. C. Chaves Rodríguez, *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*, Cáceres, Facultad de Filosofía y Letras, Tesis Doctoral, inédita, 2014, p. 641.

43. J. Martín Bastos, *Pérdidas de vidas...*, op. cit., p. 88.

Bastos significaron la tercera causa de muerte en la provincia de Badajoz por la represión franquista. Y un aspecto reseñable es que la mayoría de las muertes tuvieron lugar una vez finalizada la guerra: 38 casos en 1939; 98 en 1940; 353 en 1941 y 33 óbitos en 1942, por destacar los años más dramáticos.<sup>44</sup> Las comarcas pacenses más afectadas por las muertes en prisión fueron Campiña Sur, Vegas Altas y La Serena debido al elevado número de reclusos procedentes de esas zonas. Y, además, habría que significar los fallecidos a causa de los enfrentamientos entre la Guardia Civil y la guerrilla antifranquista, así como los desaparecidos y otras muertes violentas.

### **3. Represión de posguerra en una localidad rural extremeña: Guareña**

En la comarca pacense de las Vegas Altas, a medio camino entre las localidades de Mérida y Don Benito, se localiza Guareña. Esta comarca, formada por dieciséis municipios, reunía una población de 73.939 habitantes a la altura de 1936, constituyéndose en una de las más populosas de la provincia, y en la que destacan las localidades de Don Benito, que superaba los 22.000 habitantes, y Villanueva de la Serena con 18.500.

Desde principios del siglo XX la población de Guareña mantuvo un crecimiento moderado y sostenido, alcanzando en la década de 1930 una población de 8.924 habitantes. Los avatares de la Guerra Civil y de la posguerra provocaron un descenso significativo en el número de efectivos, aunque desde mediados de los años cuarenta la localidad volvió a recuperarse, e incluso aumentar, el número de habitantes, alcanzando el techo poblacional en 1950 con casi 9.500 habitantes.

La organización social de Guareña se caracterizaba por la existencia de dos grupos claramente diferenciados: por un lado, grandes propietarios absentistas y rentistas, junto con importantes arrendatarios y administradores que poseían la mayor parte de la tierra; en el otro extremo social nos encontramos con un numeroso colectivo de desposeídos del campo, en su mayoría braceros, jornaleros, senareros, así como pequeños arrendatarios y yunteros, con patrimonios muy exiguos, muy dependien-

---

44. *Ibíd.*, p. 93.

tes del ciclo agrícola, perceptores de bajos salarios y que padecen elevados niveles de paro estacional. La falta de tierra para cultivar, unido a la abundante mano de obra disponible, hicieron que durante el período republicano se produjeran algunos altercados y acciones violentas protagonizadas por este colectivo social que aspiraba a una mejora de sus condiciones de vida. En medio de estos dos grupos encontramos un reducido número de pequeños propietarios agrarios y algunos artesanos, así como empleados, funcionarios y profesionales liberales que constituirían la clase media.

Atendiendo a los datos ofrecidos por Pascual Carrión,<sup>45</sup> a la altura de 1930 había en Guareña 1.929 pequeños propietarios, que suponían el 92 % del total, a los que se les estimaba el 23,2 % de la riqueza imponible. Por otro lado, los medianos propietarios, un 5,5 % del total, sumaban un 16,4 % de la riqueza; mientras que medio centenar de grandes propietarios disfrutaban del 60,4 % de la riqueza. Estamos, por tanto, ante una notable concentración de la propiedad de la tierra en manos de un reducido número de propietarios.

Se trata de un pueblo esencialmente agrícola, donde el fenómeno del adeshamiento venía caracterizando desde antiguo su amplio término municipal, compuesto por 22.278 hectáreas. Según los datos recogidos en el Registro de la Propiedad Expropiable en el año 1933, en el término de Guareña había veinticinco fincas mayores de cien hectáreas que ocupaban una extensión de 8.499 hectáreas, es decir, algo más del 39 % del término. Por otro lado, sabemos que, en esas mismas fechas, una docena de grandes propietarios conseguían reunir en sus manos 8.368 hectáreas, lo que refleja claramente la concentración de la propiedad de la tierra. De hecho, el 43,5 % del término de Guareña fue incluido en el Registro de la Propiedad Expropiable. La conflictividad social, básicamente entre propietarios agrícolas y jornaleros, fue una nota característica de Guareña durante la Segunda República.

Efectivamente, la conflictividad en la localidad fue en aumento durante el período republicano. Los patronos, molestos por el decreto de intensificación de cultivos; los ganaderos por la pérdida de pastizales; los jornaleros, a su vez, por la falta de trabajo.

---

45. P. Carrión, *Los latifundios en España*, Barcelona, Ariel, 1975.



Todo eran problemas, sobre todo para la clase más dependiente. Así, a la altura de 1933 más de quinientos obreros agrícolas se encontraban en paro en Guareña. Desde la corporación municipal se buscaban soluciones para mitigar de alguna manera esa lacra, aunque siempre encontraron la resistencia de los grandes propietarios de fincas a cumplir con lo pactado. Por ello, los concejales socialistas en el Ayuntamiento consideraban necesaria la devolución de los bienes comunales enajenados en el siglo XIX, al tiempo que proponían que se obligase a los propietarios de fincas a que empleasen obreros de la localidad, sacados de la bolsa de trabajo por riguroso orden de lista. Y es que, según los socialistas, los obreros adictos políticamente tenían menos dificultades para encontrar jornal que los otros. Por ello, algún concejal socialista llegó a decir en un pleno que no se extrañase nadie si se producía «algún desastre» en el pueblo, de lo cual no respondería. Así las cosas, los ánimos entre el equipo de gobierno local y la minoría socialista en el Ayuntamiento fueron empeorando por momento. Los socialistas denunciaban en los plenos, de forma reiterada, la situación de la clase trabajadora e, incluso, algún concejal, subiendo el tono, llegó a exigir al alcalde soluciones «para evitar males mayores que nadie puede calcular su desenlace».

En este contexto, en la primavera de 1934 grupos de yunteros de Guareña invadieron y roturaron fincas sin la autorización de los propietarios, tal y como aconteció en otros lugares de la región. Sabemos también que, con motivo de la huelga de junio de 1934, en Guareña se produjeron algunos incidentes ya que varios directivos de la Casa del Pueblo fueron detenidos, aunque puestos en libertad enseguida, mientras que otros vecinos fueron detenidos y conducidos al día siguiente a la cárcel del partido de Don Benito.<sup>46</sup> Más tarde, en el contexto de la revolución de octubre de 1934 los seis concejales socialistas del Ayuntamiento fueron destituidos por orden gubernativa. Será tras las elecciones de febrero de 1936, con el triunfo del Frente Popular, cuando vuelvan de nuevo a ocupar sus cargos. A partir de esta fecha las reivindicaciones obreras fueron en aumento y, con ello, la confrontación social y las invasiones de fincas, claro exponente de la tensión que se vivía en la localidad. Así, el 25 de marzo de 1936, de la misma manera que en numerosos pueblos de la provincia

---

46. Diario *Hoy*, 8 de junio de 1934, p. 2.

de Badajoz, fueron invadidas varias grandes fincas en el término de Guareña por parte de jornaleros y yunteros. La respuesta del gobernador civil fue mandar a la guardia de asalto a que procediera al desalojo de los yunteros y pacificara los ánimos.

Ciertamente, la aplicación de la reforma agraria republicana en Guareña palió de forma muy leve el grave problema del paro obrero. Con la puesta en marcha de los decretos de intensificación de 1932 y el de yunteros de 1936, un puñado de jornaleros consiguió encontrar ocupación. Las ocupaciones temporales de fincas, aunque puestas en marcha muy tardíamente, hicieron que un centenar de familias campesinas vieran mejoradas sus pésimas condiciones de vida. No obstante, las esperanzas depositadas por los más humildes en la reforma agraria no se vieron cumplidas. De la esperanza se pasó a la frustración. Del mismo modo que a nivel de fuerzas políticas locales, vemos cómo las relaciones entre la mayoría radical y la minoría socialista fue deteriorándose, hasta el punto de que los plenos se convirtieron en un cúmulo de reproches entre ambos grupos, aumentando así las diferencias entre ellos. Como en otras partes del país, la polarización social era un hecho.

Una vez iniciada la sublevación militar el 17 de julio de 1936, en Guareña se constituyó un Comité de Defensa de la República formado por veintidós personas, en su mayoría socialistas, de los que trece eran concejales desde las elecciones de febrero. El citado Comité, apoyado por un numeroso grupo de milicianos, se hizo con el control de la localidad desde el 21 de julio hasta el 30 de septiembre. Durante ese tiempo se llevaron a cabo detenciones y acciones violentas que atentaron contra la vida de las personas y contra los bienes de la Iglesia y de varios particulares. Así, un total de 182 personas, entre ellas el alcalde Santos Anselmo Sánchez-Cortés y buena parte de propietarios y labradores, fueron detenidas en los primeros días después de la sublevación. Pero lo más trágico se vivió en la localidad el día 11 de agosto de 1936, cuando, al caer la noche, 63 personas fueron asesinadas, entre ellas cuatro sacerdotes y tres menores de 20 años. La acción represiva continuó las semanas siguientes hasta contabilizar un total de 81 fallecidos a causa de la violencia republicana, los últimos el 29 de septiembre, víspera de la ocupación del pueblo por las tropas rebeldes.

A primeras horas de la mañana del día 30 de septiembre de 1936 las tropas rebeldes dirigidas por el teniente coronel Barto-

lomé Guerrero y por el comandante Mariano Lobo atacaron la localidad de Guareña que, en pocas horas, quedó en poder de los sublevados, como también Cristina, Manchita y Valdetorres. La ocupación del resto de las poblaciones de la comarca de las Vegas Altas fue desigual. Así, Santa Amalia fue ocupada por los sublevados el 17 de agosto, mientras que Rena y Villar de Rena no serán ocupadas hasta la primavera de 1937. El resto se mantendrá en zona republicana hasta finales de julio de 1938. Por tanto, una peculiaridad de esta comarca es que desde los primeros meses de la guerra quedó dividida por la línea del frente en dos zonas: una leal a la república y otra en poder ya de los sublevados. Esta circunstancia condicionará notablemente el desarrollo de los acontecimientos y pondrá a esta comarca en los primeros puestos en cuanto a número de represaliados por el franquismo.

Efectivamente, la comarca de las Vegas Altas fue la zona de la provincia de Badajoz cuya población más sufrió el embate de la represión franquista durante la Guerra Civil y la posguerra, contabilizándose, al menos, 1.251 víctimas (la segunda comarca más afectada tras Zafra), con una tasa de mortalidad del 17 %. Las localidades de las Vegas Altas que registraron un mayor número de víctimas fueron Villanueva de la Serena (313) y Don Benito (308). Una de las razones que se han esgrimido para explicar este elevado número de óbitos está en el hecho de que esta comarca registró 479 muertes ocasionadas por la represión republicana, convirtiéndose en la cifra más alta de la provincia. Las localidades donde se registraron un mayor número de víctimas a causa de la represión republicana fueron Don Benito, con 174 óbitos, seguida de Villanueva de la Serena con 108 y Guareña con 81.

Del mismo modo, la comarca de las Vegas Altas también ocupa la primera posición provincial en cuanto a número de condenados a pena capital. Así, de los 2.133 condenados en consejo de guerra en la provincia de Badajoz, 481 eran vecinos de esta comarca, lo que suponía un 23 %. Y esta comarca es, asimismo, la que registró un mayor número de condenados a reclusión en consejos de guerra de toda la provincia. Las Vegas Altas fue la comarca más afectada por la represión judicial franquista con 1.567 procesados, lo que supone casi una quinta parte del total. Los municipios donde más vecinos fueron procesados fueron Villanueva de la Serena, Don Benito y Guareña, so-

bre todo a partir de la ocupación de la «Bolsa de la Serena» y, especialmente, en los años 1940 y 1941.<sup>47</sup>

Si tenemos en cuenta el número de víctimas en relación con la población, vemos que la localidad de Guareña alcanzó una tasa de mortalidad cercana al 20 ‰, lo que la sitúa entre las poblaciones de la provincia pacense que más víctimas produjo la violencia franquista en relación con el número de habitantes. Dentro de la comarca de las Vegas Altas, destacan también los elevados porcentajes registrados en poblaciones como Navalvillar de Pela (31 ‰), Santa Amalia (22,9 ‰) y Valdetorres (20,5 ‰). Estamos hablando, por tanto, que la violencia represiva de los rebeldes golpeó con dureza a esta zona rural extremeña, como también antes lo había sido la represión republicana.

Considerando la tipología represiva practicada en la comarca de las Vegas Altas hay que destacar las 811 muertes extrajudiciales a causa de los *paseos*, sobre todo a partir de la ocupación de la «Bolsa de la Serena». Le siguieron las 288 muertes a causa de ejecución de sentencia de pena de muerte. En este caso, el período de la inmediata posguerra es cuando se registra el mayor número de penas capitales, especialmente entre los años 1940 y 1942, siendo el primer año el más destacado de todos. Los fallecidos en prisiones, por su parte, se elevan hasta los 125. Estas muertes se producen una vez finalizada la guerra, destacando el año 1941 con un total de 79 fallecidos en distintas cárceles de la provincia a causa de las pésimas condiciones existentes.

En el caso de Guareña los *paseos* comenzaron con la toma del pueblo por los sublevados y se extendió durante las semanas siguientes hasta sumar un total de 33 óbitos en 1936. Al año siguiente la actividad represiva, al menos la que acabó con la vida de las personas, se redujo notablemente, ya que hubo cuatro fallecidos. Luego se produjo un nuevo brote en el verano de 1938, momento en el que fueron asesinadas once personas, para continuar después, en los meses inmediatos y posteriores al fin de la guerra con otros once asesinatos más. Buena parte de los 59 fallecidos por esta modalidad represiva, entre los que había tres mujeres, aparecen inscritos en el Registro Civil de Guareña con el eufemismo «Choque con la fuerza pública». Entre las víctimas

---

47. J. Chaves Palacios *et al.*, *Proyecto recuperación de la memoria histórica en Extremadura: balance de una década (2003-2013): investigación de la Guerra Civil y el franquismo*, Badajoz, PREMHEX, 2014, pp. 799 y ss.

no se encontraba ninguna persona que hubiera formado parte del comité antifascista, como tampoco de personas que hubieran ocupado cargos políticos en el Ayuntamiento. La razón está en que esas personas huyeron justo en el momento en que los golpistas se aproximaron a la localidad a finales de septiembre. Pues bien, doce de esas ejecuciones irregulares se produjeron después de haber finalizado la guerra, en un tiempo «de paz».

Otra modalidad represiva fueron las ejecuciones judiciales en cumplimiento de penas capitales, es decir, lo que se conoce como represión institucionalizada. El número de vecinos de Guareña que resultó condenado a la pena de muerte tras consejo de guerra superó el centenar, llamando la atención el elevado número de mujeres procesadas, que supuso un 15 % del total. Pues bien, tenemos constancia documental de la ejecución de 71 personas (entre ellas dos mujeres), mientras que otro condenado a la última pena falleció en la prisión a causa de enfermedad. Por otro lado, dos vecinos de Guareña, que habían sido condenados también a pena de muerte consiguieron fugarse del campo de concentración de Castuera, evitando así su ejecución, aunque fallecieron pocos años más tarde en Madrid y Barcelona a consecuencia de enfrentamientos con las fuerzas franquistas. Los veintiséis restantes obtuvieron la conmutación de la pena capital por la inferior de treinta años de reclusión mayor. Si comparamos estas cifras con el resto de la provincia de Badajoz comprobamos que el número de vecinos de Guareña que fueron ejecutados tras consejo de guerra es superior al registrado en ciudades como Almendralejo, Badajoz, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Mérida, Olivenza o Zafra.

Así pues, la represión institucionalizada afectó a más personas que los paseos en Guareña, a diferencia de lo que pasó a nivel provincial donde la segunda modalidad represiva supuso más del 80 % del total de los óbitos.<sup>48</sup> La cercanía de la línea del frente en Don Benito posibilitó la huida masiva de gran cantidad de personas en los primeros meses de la guerra. De hecho, la mayor parte de las ejecuciones por consejo de guerra se produjeron una vez finalizada la contienda, cuando cayeron detenidos un buen número de personas en el frente extremeño o, en muchos casos, cuando regresaron a la localidad, procedentes de otras regiones, convencidos de que no les iba a pasar nada si no

---

48. *Ibíd.*, p. 786.

estaban «manchados de sangre». Nada más lejos de la realidad. De hecho, el 66,67 % del total de víctimas causadas por la violencia franquista son como consecuencia de la política represiva ejercida por los golpistas tras el fin de la guerra. Como afirma Gómez Moreno, muchas personas se confiaron, regresaron a sus pueblos tras el final de la guerra, pero allí les esperaban los vencedores dispuesto a la venganza.<sup>49</sup> Sirva como ejemplo lo que sucedió a un grupo de catorce vecinos de Guareña que fueron detenidos nada más finalizar la guerra, ingresando en la prisión de Santo Domingo de Mérida el día 12 de abril de 1939. Todos ellos fueron condenados a la última pena y, excepto dos que se fugaron de la prisión, todos los demás fueron ejecutados acusados de ser socialistas y por haber intervenido en los asesinatos de personas de orden.<sup>50</sup>

Las primeras ejecuciones dictadas por tribunales militares, dos concretamente, se produjeron durante la guerra, en el mes de octubre de 1938, y continuaron al año siguiente con otros cuatro fusilados. En 1940 la cifra de ejecutados se elevó considerablemente hasta alcanzar los 32 óbitos. En los años siguientes la actividad represiva que acabó con la vida de vecinos de Guareña siguió de manera implacable, como lo demuestran las doce ejecuciones practicadas en 1941 o las veinte que tuvieron lugar en 1942. La última ejecución por consejo de guerra contra un vecino de Guareña, que sabemos, se produjo en la cárcel de Badajoz en marzo de 1944. Como sucedió también a nivel provincial el grueso de los óbitos causados por esta modalidad represiva tuvieron lugar entre 1940 y 1942.

En la mayoría de los casos, en los juicios sumarísimos a que fueron sometidos estas personas se destacó su participación directa o indirecta en los asesinatos que tuvieron lugar en la noche del 11 de agosto de 1936 en Guareña. En casi todos los sumarios se subrayaba en contra del encartado el hecho de haber realizado guardias con armas, haber practicado registros y saqueos de domicilios particulares, así como la circunstancia de haber tomado parte en la destrucción de imágenes religiosas. En otros casos, el hecho de haber estado encuadrado en unidades militares republicanas se convertía en un objeto punible, así como haber sido dirigente de la Casa del Pueblo, haber pertenecido al

---

49. F. Gómez Moreno, *Córdoba en la posguerra...*, op. cit., p. 27.

50. AGHD, sumario 10.144 contra José Sosa Mateos.

comité de defensa de la República, o haber ocupado algún cargo en el Ayuntamiento, sobre todo, desde febrero de 1936. También el ser «socialista de acción» fue utilizado en contra de buena parte de los procesos sumariales consultados, e incluso el ser «marxista de nacimiento». En definitiva, gran parte de las acusaciones vertidas sobre muchas personas lo fueron más por motivaciones políticas que por hechos delictivos propiamente. En el sumario seguido contra el concejal socialista Nemesio Luis Rebollo Paniagua fue su pasado vinculado con la aplicación de la reforma agraria en Guareña lo que se utilizó en su contra. Así, se subrayaba el hecho de haber ocupado un cargo directivo en la Sociedad de Obreros Agrícolas, además de haber sido uno de los líderes que más se había involucrado en la aplicación de los decretos de laboreo forzoso y de intensificación de cultivos durante el primer bienio de la República. En su expediente procesal podemos leer: «como representante de la Casa del Pueblo asistía a juntas y reuniones, dando lugar con su actitud intransigente y abusiva a que se declararan huelgas ilegales».<sup>51</sup> Fue ejecutado a mediados de noviembre de 1938.

En otros casos, aunque no se pudo probar la participación del reo en los asesinatos cometidos en Guareña, se destacó su ideología socialista y el hecho de que prestara servicios como guardia de asalto. Pero para recalcar aún más su conducta punible se añadió «se supone formó parte del comité», por lo que fue condenado a la pena de treinta años de reclusión por un delito de adhesión a la rebelión.<sup>52</sup> A esta misma pena fue condenado otro vecino de Guareña, de filiación socialista, acusado de atentar contra los símbolos religiosos, porque «durante el dominio rojo en el pueblo de su vecindad se dedicó a pasear por la calle las imágenes de la Iglesia y seguidamente las tiró a un pilar».<sup>53</sup> Relacionados con la destrucción de imágenes de la Iglesia aparecen muchos sumarios contra vecinos de esta localidad, como la causa que se siguió a una vecina porque «según las autoridades, que afirman por rumor público, actuó en la destrucción de las imágenes y se la vio vestida con un manto de la Purísima».<sup>54</sup>

---

51. AMA, GMB, caja 10, Sentencias 1938. APPB, causa 1223/38 contra Nemesio Luis Rebollo Paniagua.

52. AGHD, sumario 756 contra Francisco Bermejo Álvarez.

53. AGHD, sumario 9.061 contra Francisco Carmona Pozo.

54. AGHD, sumario 3.350 contra Concepción Barrero Pérez.

Las denuncias basadas en sospechas o el hecho de haber formado parte del Comité antifascista eran considerados motivo suficiente para ser procesado. De hecho, entre las personas ejecutadas tras el final de la guerra encontramos a once de los veintidós miembros del Comité, mientras que otro había sido ejecutado en noviembre de 1938. Todos ellos, entre los que había siete jornaleros, dos panaderos, un albañil, un carpintero y un zapatero, formaban parte de la corporación municipal surgida tras las elecciones de febrero de 1936, a los que hay que sumar la concejala socialista Isabel González Garrido, ejecutada en Mérida en julio de 1942. Uno de los miembros de ese Comité era Miguel Farrona Gómez, un jornalero de 47 años, casado y con tres hijos, que había sido fundador de la Casa del Pueblo de Guareña y apoderado del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936. Como otros vecinos, al entrar las tropas franquistas en Guareña a finales de septiembre de 1936, se marchó a Villanueva de la Serena y de ahí a la localidad valenciana de Fabareta. Detenido nada más finalizar la guerra, los informes emitidos por las autoridades locales destacaron en su contra su filiación izquierdista y haber sido uno de los fundadores de la Casa del Pueblo. Aunque los familiares de Farrona consiguieron que varios vecinos testificaran a su favor asegurando que no había participado en actos delictivos y que se trataba de una buena persona, el 23 de enero era fusilado en las tapias del cementerio de Mérida.<sup>55</sup> Como también fue condenado a muerte y ejecutado en Badajoz el 13 de junio de 1940 el que fuera miembro del Comité antifascista, concejal socialista durante la República y alcalde de Guareña desde febrero de 1936 José Mateos López. Albañil de profesión, casado y padre de siete hijos, había participado en la creación de la Sociedad Obrera de Albañiles y Peones de la UGT local y fue presidente de la Casa del Pueblo, creada en 1933.<sup>56</sup>

Entre las veintiséis personas que lograron ver conmutada la pena de muerte por la inferior de treinta años de reclusión estaban doce mujeres, muchas de las cuales cumplieron condena en la cárcel vasca de mujeres de Saturrarán. Estas conmutaciones se dictaron entre los años 1940 y 1944, y en dos casos vieron nuevamente conmutada esa pena por otra de doce años. El año

---

55. AGHD, sumario 1.067 contra Miguel Farrona Gómez.

56. AGHD, sumario 10.627 contra Pedro José Mateos López.



en que se registraron un mayor número de conmutaciones fue 1941, con el 46 % del total.

Los fallecidos en prisión a causa de enfermedad significaron la tercera causa de muerte por la violencia franquista en Guareña. Tenemos constancia de la muerte de 31 personas que se encontraban presas en distintas localidades extremeñas, destacando los veintitrés que murieron en la prisión de Almendraejo, cuatro en Badajoz y otros tantos en Mérida. Una de esas personas que falleció en prisión fue Tomasa Monago López que en febrero de 1940 había sido condenada a 16 años de reclusión por «incitar constantemente a las turbas rebeldes a la comisión de desmanes y violencias de todo género», pero que en marzo de 1943 fallecía en la prisión de Badajoz a causa de «angor pectoris». <sup>57</sup> Un hijo suyo, Sebastián Ramiro Monago, tuvo la oportunidad de redimir condena mediante el trabajo en la colonia penitenciaria militarizada de Montijo. Sebastián había ingresado en prisión nada más finalizar la guerra y fue sometido a consejo de guerra en Mérida el 20 de marzo de 1942 resultando condenado a la pena de treinta años, aunque le fue conmutada por la de veinte años y un día de reclusión. Comenzó a extinguir condena a principios de mayo de ese mismo año y hasta el 10 de julio de 1944, consiguiendo redimir un año, diez meses y veintiún días.

Entre las víctimas de la violencia franquista encontramos una mayoría de casados, destacando el tramo de edad entre los 25 y 44 años. El hecho de que el 66 % de las víctimas totales estuvieran casadas añade mayor dramatismo a la situación de desamparo en que muchas familias quedaron en los siguientes años. Y, en cuanto a las profesiones vemos que tuvo especial significación para los jornaleros, braceros y pequeños labradores que, conjuntamente, supusieron más de la mitad del total de fallecidos. Otros colectivos que se vieron muy afectados por esta represión fueron los albañiles, panaderos y zapateros. También las mujeres también fueron objeto de la represión franquista, a pesar de su escasa participación en la vida política municipal durante la República pero que tuvo una nutrida presencia entre la numerosa milicia republicana que se formó en los inicios de la guerra. Así, hasta ahora, hemos contabilizado un total de 74 mujeres que fueron objeto de la represión franquista en Guare-

---

57. AMA, GMB, caja 1, sentencias 1940.

ña (lo que supone casi un 18 % del total). De ellas, siete fallecieron a causa de la represión franquista, otras muchas cumplieron penas de reclusión, mientras que las más afortunadas consiguieron la libertad tras el consejo de guerra. Por otro lado, 302 personas (73,30 %) fueron condenadas a diferentes penas de reclusión, mientras que 10 (2,43 %) fueron absueltas por la exigencia de «miedo insuperable».

Pero además de los represaliados que fueron sometidos a la justicia franquista, hubo otros que no figuran en los juicios sumarísimos porque no fueron procesados, aunque sí represaliados. Nos estamos refiriendo a la depuración de empleados municipales y funcionarios que fueron removidos de sus puestos de trabajo. La aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939 también tuvo sus consecuencias en Guareña. Al menos, 43 personas fueron expedientadas por responsabilidades políticas entre 1939 y 1945, de los que más del 76 % sufrieron cinco años de inhabilitación. Varios maestros de escuela también fueron depurados, aunque algunos de ellos cuando les fue abierto el oportuno expediente ya habían sido ejecutados. Son los casos del salmantino Miguel Martín Sánchez y del cacereño Julio Tirado Gil que fueron víctimas de la represión franquista muy tempranamente: el primero es fusilado el 30 de septiembre de 1936 y el segundo el 4 de noviembre de ese mismo año. Otras tres maestras, Sacramento Barrantes Giner, María Gallego Martín-Pérez y Juana Romero Murillo, también fueron depuradas, aunque finalmente, fueron readmitidas en sus puestos.<sup>58</sup>

Por último, tenemos que referirnos a los que consiguieron exiliarse al finalizar la guerra y a otros que, finalmente, fueron víctimas de la barbarie nazi. Así, conocemos los nombres de una veintena de vecinos de Guareña que estuvieron en campos de refugiados en Francia, concretamente en los de Cravant y Ormoy, pertenecientes a la región de Borgoña. Resulta llamativo el hecho de que el 80 % sean mujeres, a las que acompañaban hijos de corta edad.<sup>59</sup> Otros muchos también encontraron asilo en el país vecino, como son los casos de Miguel Caraballo Mateos que se exilió en Francia quedando incorporado a la 62 Compa-

---

58. L.M. García Domínguez, «Algunas notas...», art. cit., *anexo documental*.

59. Datos proporcionados por Juan Muñoz Dauvissat procedentes de Archives Départementales de l'Yonne, MHER 89 (*Memoria Historia de los Españoles Republicanos del 89*).

ña de Trabajadores Españoles. Falleció en Saint Henri el 14 de enero de 1968. También falleció en esta misma localidad francesa Natalio Gómez Frutos, afiliado a la UGT de Guareña desde 1925 que se exilió a Francia al finalizar la guerra. También murió en el exilio José Lozano Galán, mientras que Francisco Estévez Mora, exiliado al finalizar la guerra, fue miembro de la Asamblea de Delegados Departamentales del PSOE en el exilio por Cantal (Francia).<sup>60</sup>

También tenemos constancia de otras personas naturales de Guareña que consiguieron embarcar en alguno de los barcos con destino a América. Es el caso de Gerardo Álvarez Barrero, nacido en Guareña en 1907, que trabaja en Madrid como auxiliar de farmacia. Durante la Guerra Civil fue agente de la Dirección General de Seguridad. Llegó a México a bordo del Ipanema en julio de 1939 cuanto contaba con 32 años. Tuvo una farmacia propia en México DF y en esa localidad falleció el 1 de noviembre de 1984.<sup>61</sup>

Por otro lado, siete vecinos de Guareña, al menos, fueron víctimas de la crueldad ejercida en los campos de exterminio nazis. Cinco de ellos fueron deportados el 13 de diciembre de 1940, mientras que los dos restantes lo fueron el 27 de enero 1941 y el 6 de agosto de 1944. Todos ellos encontraron la muerte en Mauthausen-Gusen entre mayo de 1941 y marzo de 1945, destacando el año 1941 con cinco fallecidos. Se trata de personas con edades comprendidas entre los 27 y 52 años.<sup>62</sup>

#### **4. El proceso sumarial seguido contra Anselmo Trejo Gallardo**

Maestro, abogado, inspector de Primera Enseñanza, compromisario para la elección del presidente de la República en marzo de 1936, capitán de milicias, auditor militar, presidente del Tribunal de Urgencia, presidente del Tribunal Popular de Extremadura

---

60. *Fundación Pablo Iglesias* (en adelante FPI), disponible en <<http://www.fpabloiglesias.es/archivo-y-biblioteca/diccionario-biografico/>> (último acceso, 22.1.2018).

61. FPI, disponible en <<http://www.fpabloiglesias.es/archivo-y-biblioteca/diccionario-biografico/>> (último acceso, 22.1.2018).

62. AGA y <<http://pares.mcu.es/Deportados/servlets/ServletController>> (último acceso 21.1.2018).

y «destacado dirigente socialista», ese es el perfil biográfico abreviado de Anselmo Trejo Gallardo, del que algún testigo de cargo dijo que era «un elemento peligrosísimo para la Causa Nacional por su condición de capacidad, no un marxista perezoso».<sup>63</sup>

Nacido en Don Benito el 19 de abril de 1904 en el seno de una familia de clase media, contrajo matrimonio en Castuera con la maestra María Josefa Granero Berbel, natural de la localidad almeriense de Taberno, con quien tuvo dos hijos: María del Carmen y Anselmo.

Se trata de un personaje muy destacado en la sociedad pacense de los años treinta, aunque escasamente conocido, del que el alcalde de Don Benito dijo que era un «hombre de preparación y cultura no corrientes». Su primera aparición pública se produjo con motivo de haber ejercido como abogado defensor de seis de los procesados por los sucesos ocurridos en Castilblanco el 31 de diciembre de 1931. El joven abogado Trejo, que cuando se celebró el consejo de guerra en Badajoz contaba con 29 años, era la primera vez que vestía la toga, siendo el único que consiguió la absolución de uno de los veintidós procesados (Cristina Luengo Rodríguez).

La sublevación militar le sorprende en Badajoz, ciudad en la que residía. Aunque hay autores que afirman que Trejo formaba parte del Comité antifascista, en la documentación primaria manejada no se constata ese hecho, es más, el propio Trejo asegura que no ocupó ningún cargo político ni perteneció al Comité. El día 11 de agosto, fecha en que Mérida cayó en poder de los golpistas, Trejo decidió abandonar la ciudad de Badajoz. Se adentró en zona republicana por Ribera del Fresno en la columna del diputado socialista José Sosa Hormigo en dirección a Castuera. Poco después marchó a Madrid, siendo nombrado inspector de Primera Enseñanza de los distritos de Hospital y Hospicio, cargo que desempeñó hasta noviembre de 1936 en que decidió volver a tierras extremeñas ya que su familia se encontraba en Badajoz.

Al llegar a Castuera, según su testimonio, el teniente coronel Ruiz Farrona, que ejercía el cargo de jefe de la columna de operaciones de Extremadura le nombró capitán auditor, con funciones de juez militar, «para encauzar a las masas que se habían desbordado cometiendo desmanes». Así, intervino en Campanario para averiguar los asesinatos que un grupo de milicianos

---

63. AGHD, sumario 3.865 contra Anselmo Trejo Gallardo.

habían perpetrado. Como también persiguió los delitos cometidos por el Comité de Campillo de Llerena, incoando un sumario en 1936 por el que ordenó la detención de los miembros de dicho Comité. Pero sin duda, lo que se puso más en su contra, porque se trató de personas adictas a la sublevación, fueron los sucesos sangrientos que tuvieron lugar en Cabeza del Buey a finales de noviembre de 1936. En esa localidad pacense, hubo muchos detenidos y durante varias noches fueron fusilados varias decenas de personas. Se le acusó de que, habiendo podido, no lo había evitado, aunque Trejo se defendió siempre afirmando que él no pudo hacer nada y que los verdaderos responsables fueron los miembros de un Comité que se formó, en el que estaban, entre otros, un brigada de Badajoz que actuaba como comandante militar en Cabeza del Buey, el comisario de guerra Antonio Villarroya y el gobernador civil Juan Casado Morcillo.

Posteriormente, en mayo de 1937, se constituyó el Tribunal Popular de Extremadura con sede en Castuera, quedando dependiente de la Audiencia de Ciudad Real, siendo Trejo su presidente. Lo más destacable durante su presidencia es que dictó cuatro sentencias de pena de muerte, aunque solo una se ejecutó, la de un vecino falangista de Alía (Cáceres) acusado de asesinato y violaciones. Paralelamente, cuando se crearon los Tribunales de Guardia, encargados de juzgar los delitos de «abasto y derrotismo», Trejo fue nombrado presidente. A finales de julio de 1938, al ser ocupada La Serena por las tropas franquistas, el Tribunal Popular, que se había trasladado de Castuera a Cabeza del Buey, fijó su sede en la localidad cordobesa de Hinojosa de Córdoba.

Cuando finaliza la guerra es localizado en el campo de concentración de Albatera (Alicante) y a finales de julio de 1939 se le puso a disposición del Servicio de Información y Policía Militar de Badajoz que lo tenía reclamado. Al día siguiente, sin pérdida de tiempo, comenzaron a prestar declaración los primeros testigos de cargo. El primero en hacerlo fue el secretario del Ayuntamiento de Don Benito que dijo conocer desde hacía muchos años al encartado, calificándolo como uno de los dirigentes del partido socialista en la provincia y destacando su papel como capitán de milicias y, especialmente, como presidente del Tribunal Popular de Extremadura que dictó varias penas de muerte. Otro de los testigos, un ganadero vecino de Castuera, que había sido durante un tiempo jurado del Tribunal Popular resaltó de Trejo su «tendencia izquierdista avanzada». Otro vecino de esa misma

localidad, que después de la guerra fue alcalde, se refería a Trejo como «uno de los principales dirigentes del partido socialista en la provincia», achacándole que cuando se encontraba en Castuera como juez militar no evitó los numerosos asesinatos que tuvieron lugar en Cabeza del Buey. Destacó también las condenas a muerte que dictó como presidente de Tribunal Popular y de la persecución de la «gente de orden». Otro vecino de Castuera, abogado de profesión, también se refirió a los sucesos de Cabeza del Buey y al hecho de que Trejo como inspector de Primera Enseñanza había estado encargado de la depuración de maestros. Otros vecinos de Don Benito, algunos de ellos abogados que habían estado en íntimo contacto con Anselmo Trejo fueron testigos de cargo, destacando en su contra su amistad con el jurista Jiménez de Asúa, así como con la diputada socialista Margarita Nelken. El alcalde de Don Benito, por su parte, en un detallado y extenso informe en el que no ponía en muy buen lugar a Trejo, llegó a afirmar de él que «estaba contaminado del virus marxista».

Las autoridades locales que informaron de su conducta, tanto de Don Benito como de Castuera y de Cabeza del Buey, se referían a Trejo como «el mejor representante de los proletarios», «persona insustituible en la política marxista» de la provincia, «excitador de masas», «gran revolucionario» y como era de esperar de «mala conducta» y «elemento peligrosísimo», entre otros calificativos. Con estas declaraciones, y su ideología izquierdista reconocida, el procesamiento de Trejo estaba asegurado.

Anselmo Trejo, en su primera declaración en el momento de ser detenido, reconoció su pertenencia al Partido Socialista desde julio de 1931 y que durante tres meses había desempeñado el cargo de secretario de la Agrupación Local de Badajoz, como que había sido elegido compromisario para la elección del presidente de la República. Pero negó tener ningún tipo de responsabilidad en los dramáticos sucesos vividos en Cabeza del Buey. Con respecto a las cuatro sentencias de pena de muerte que dictó siendo presidente del Tribunal Popular, dijo que siempre salvó su voto particular.

En noviembre de 1939, el juez instructor solicitaba de nuevo informes urgentes a las autoridades (alcaldía, Guardia Civil, Falange y juez municipal) de Cabeza del Buey, Don Benito y Castuera. También testificaron en su contra otras personas, como el secretario del Ayuntamiento de Don Benito, un empleado de

banca y dos abogados de esta misma población que, por cierto, habían trabajado con Trejo en el Tribunal Popular; quienes lo calificaron con términos como «indeseado», «hipócrita», «taimado», «cobarde», «criminal» y «sin corazón alguno». Pero, sin lugar a duda, las acusaciones más graves las ofrecieron los alcaldes de Cabeza del Buey y, especialmente, de Don Benito, para quien Trejo era «la máxima inmoralidad y la máxima responsabilidad en relación con cuanto ocurrió en Extremadura durante la Revolución». <sup>64</sup> Trejo alegó que durante su presidencia en el Tribunal Popular, unas doscientas personas de la provincia de Badajoz fueron procesadas, el 60 % sobreseídas y libertad; 25 % absueltos y un 15 % condenados por desafección de cuatro meses a cuatro años, algunos de homicidio, robo, violaciones, lesiones y hurtos de uno a veinte años; y veintidós o veinticinco de seis a treinta años, así como las cuatro penas de muerte ya comentadas, de las que se ejecutó una, por asesinato y violaciones. En la provincia de Córdoba no dictó ninguna pena capital, un 70 % sobreseimientos y libertades; 20 % absoluciones y 10 % condenas leves de unos trescientos enjuiciados.

El 3 de febrero de 1940 compareció Trejo ante el juez de instrucción con ocasión de la declaración indagatoria. En ella aclaró algunos términos del auto de procesamiento, en especial con los relacionados con la pena de muerte que dictó sobre un falangista de Alía. Solo tres días después, enviaba Trejo al Juzgado una extensa declaración en la que se refería tanto a su conducta con anterioridad al 18 de julio, como su actuación a favor de la causa nacional y servicios prestados a la misma. Hizo un repaso desde su infancia y la formación cristiana recibida en un colegio de monjas de Don Benito; su etapa como maestro e inspector de Primera Enseñanza, aclarando que nunca había perseguido a maestros ni había formado expediente alguno; su ejercicio como abogado desde el año 1932; su ingreso en el Partido Socialista, llegando a afirmar que había sido más anticomunista que antifascista y muchas más cosas.

Los escritos de Trejo desde la prisión de Badajoz al Juzgado se repitieron en varias ocasiones. El 9 de febrero de 1940 hacía una ampliación de declaración en la que comenzaba negando rotundamente que hubiera ordenado el fusilamiento de unas cien personas en Cabeza del Buey. Otras declaraciones fueron remiti-

---

64. AGHD, sumario 3.865 contra Anselmo Trejo Gallardo.

das por Trejo al juez de instrucción los días 20 y 28 de febrero, 19 de abril y 30 de junio, todas ellas, como la primera muy extensas y pormenorizadas, ofreciendo muchos nombres de personas que podían corroborar sus afirmaciones. El contenido de las cartas dirigidas por Trejo al Juzgado nos permite aproximarnos a la experiencia de sufrimiento que debió vivir este hombre. En sus escritos no hay referencias a penalidades, ni a carencias materiales, ni tampoco a falta de alimentos. Lo que una y otra vez aparece reflejado en sus cartas es el deseo de demostrar su inocencia, insistiendo en que siempre actuó por lealtad a la República.

En una de las últimas cartas, entre otras cosas, habló de que tenía su conciencia tranquila y que lo que más deseaba era que se depurase su conducta ofreciéndosele las necesarias garantías procesales. Sin embargo, lo más duro para Trejo fue saber, pocas horas antes de su ejecución, que varios compañeros de profesión, con los que había mantenido una estrecha colaboración durante el tiempo de la guerra, ahora se presentaban con denuncias difamatorias. «¿Por qué me difaman con tan viles acusaciones mis compañeros de abogacía, precisamente quienes más beneficios y protección han recibido y en cambio nadie de cuantos fueron enjuiciados o familiares y perjudicados no me denuncian o acusan de reprobables actuaciones de común delincuencia?»,<sup>65</sup> se preguntaba. Como tampoco entendía que quienes más protección habían recibido en su localidad natal fuesen los que menos ayudaban a la Justicia para el esclarecimiento de los hechos, dudando si lo hacían por «temor a las exaltadas facciones o por desmerecer si dicen la verdad», al tiempo que denunciaba el hecho de que se había amenazado a diversas personas de Don Benito dispuestas a testificar en su favor.

Pero como hemos venido diciendo anteriormente, también en su caso fueron las autoridades locales y algunos vecinos los que se convirtieron en la principal pieza acusatoria contra Trejo. Como se ha dicho, el Estado era el organizador de la represión, pero era el conocimiento de la realidad local lo que hizo que las autoridades locales y vecinos constituyeran la pieza esencial de la represión.<sup>66</sup>

---

65. AGHD, sumario 3.865 contra Anselmo Trejo Gallardo.

66. P. Payá López, «La eliminación de los referentes republicanos tras la guerra civil: el proceso contra Luis Arráez Martínez, gobernador civil de Málaga», en *Historia Contemporánea*, 52, pp. 235-270.



A las trece horas del 30 de agosto, Anselmo Trejo nombraba defensor a un alférez provisional de Infantería, Joaquín Fernández Ruano, quien comunicaba al juez su aceptación. Ese mismo día, a las cinco de la tarde, en la prisión de Santo Domingo de Mérida, se leyeron los cargos contra Trejo en presencia del fiscal y defensor. Cuando le preguntaron si tenía que enmendar o añadir algo a sus declaraciones dijo que negaba terminantemente los cargos que se le imputaban, por lo que solicitó que se practicara careo con los testigos de cargo y que compareciesen ante el consejo de guerra. El juez instructor consideró que «hallándose suficientemente probados los hechos de autos, es evidente que las diligencias de careo propuestas por la defensa no han de contribuir al esclarecimiento de la verdad, sino por el contrario a ocasionar dilaciones y retardos en el procedimiento»,<sup>67</sup> por lo que denegó la práctica del careo.

La celebración del consejo de guerra se fijó para el día siguiente, 31 de agosto, a las once de la mañana. A las ocho de la mañana del citado día, el secretario del Juzgado comunicaba a Trejo los nombres de las personas que componían el consejo de guerra. Como estaba previsto, a las once de la mañana, se celebró el consejo de guerra. El fiscal consideró al procesado autor de un delito de rebelión militar por lo que solicitó la pena de muerte. El defensor consideró que no estaban suficientemente probados los hechos y pedía una condena de doce años y un día de reclusión menor por un delito de auxilio a la rebelión. Trejo, por su parte, volvió a declararse inocente. Finalmente, fue condenado a la pena de muerte, mientras que sus familiares se preparaban para pedir a Franco la gracia del indulto.

Trejo se quejaba ante el juez de que no había tenido tiempo para poder demostrar la infamia de las acusaciones vertidas contra él, ya que se enteró de las mismas el día 30 de agosto en la diligencia de lectura de cargos y no se admitió por el Juzgado la prueba de ratificación y careos que había solicitado para que se hubiera celebrado antes del consejo de guerra que fue el día siguiente, 31 de agosto. En este sentido, como bien ha expuesto Sánchez Recio, fue muy habitual que el plazo entre la lectura de los cargos y la celebración de la vista se acortaban de tal manera que, aun habiendo solicitado el procesado nuevas pruebas, no había tiempo material para presentarlas; además, al fiscal y al

---

67. AGHD, sumario 3.865 contra Anselmo Trejo Gallardo.

defensor se les entregaban los autos pocas horas antes de la vista; es decir, parecía que la sentencia estaba decidida de antemano.<sup>68</sup>

Aún tuvo tiempo Anselmo Trejo de enviar una nueva carta al juez de instrucción el 7 de septiembre, cuando todavía no conocía la sentencia, en la que, entre otras cosas, afirmaba que «como jurista pudo delinquir por rebelión pero que como hombre era inocente de lo que se le imputaba». En su escrito denunciaba la «coartada acusatoria» que varios compañeros abogados en unión de los alcaldes de Cabeza del Buey, Castuera y Don Benito le hacían, seguramente porque necesitaban justificar su conducta durante la guerra. Relacionaba, uno por uno, los antecedentes políticos y profesionales de cada uno de sus acusadores, algunos de los cuales habían formado parte del Tribunal Popular de Extremadura y que, sin embargo, se encontraban libres. Y destacaba el hecho de que su superior jerárquico en aquellos momentos, Federico Collado, que en esos momentos era magistrado de la Audiencia de Ciudad Real, habló de su corrección, ecuanimidad y generosidad continua. Vuelve Trejo a recordar los valiosos informes que avalan su buena conducta, así como el apoyo que ofreció al obispo de Badajoz; el hecho de haber impedido el asalto de la prisión de Badajoz, así como que contribuyó a restablecer la seguridad y tranquilidad en la Siberia y Serena.

El 21 de septiembre se le notificó a Anselmo Trejo la sentencia y acto seguido fue trasladado al lugar habilitado para capilla. Ese mismo día, a las cinco de la mañana fue ejecutado en las tapias del cementerio de Mérida, procediéndose a continuación a la inhumación del cadáver en el cementerio civil. Tenía 35 años y, seguramente, su lealtad a la República le costó la vida.

---

68. G. Sánchez Recio, «La aniquilación de la República...», *op. cit.*, p. 27.

# LA JURIDIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DEL PRIMER FRANQUISMO\*

*José Ángel Camisón Yagüe*  
*Universidad de Extremadura*

## **1. Introducción: sobre los orígenes iusnaturales del «Derecho Franquista»**

El objeto principal de este trabajo es analizar cómo se llevó a cabo la juridificación de los mecanismos de control social, basados en la violencia y la represión, de los que el primer franquismo se sirvió para acceder al poder y mantenerlo. Fundamentalmente, lo que se pretende es conocer y tratar de describir de qué presupuestos jurídicos y filosóficos se sirvió el franquismo para generar y justificar un ordenamiento jurídico funcional al mantenimiento del régimen dictatorial.

Para ello comenzaremos aquí haciendo una breve referencia a uno de los problemas básicos y fundamentales de la ciencia jurídica: conocer cómo se crea el Derecho y cuál es origen de las normas jurídicas.

A este respecto han existido básicamente dos corrientes filosófico jurídicas que han tratado de dar explicación a esta cuestión del origen del Derecho: el iusnaturalismo y el positivismo.

Así, el iusnaturalismo propugna que el Derecho como tal es preexistente al ser humano y que el mismo se encuentra en la naturaleza y, en su caso, tiene, incluso, un origen divino. De tal modo que el ser humano no tiene que crear Derecho sino solamente «descubrirlo». Ello conlleva afirmar que el Derecho es algo estático, fijo e inmutable, pues no le corresponde al hombre cambiar lo que es «natural» (o, eventualmente divino) y, por lo

---

\* El contenido de este artículo se inserta dentro de las investigaciones desarrolladas en el Proyecto Nacional I+D+i, referencia HAR2015-64814-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

tanto, immanente, ni tampoco debe el ser humano crear otro derecho nuevo o alternativo al existente. De este modo ante el Derecho natural no hay otra alternativa que el sometimiento y el acatamiento.

Por otra parte, y como alternativa a ese origen natural o divino del Derecho, existen otras teorías que propugnan que este tiene su origen en la decisión y la razón humana. Esto es, que el Derecho es producto del ser humano. Ello implica que el Derecho no sea estático sino «dinámico» y sujeto a cambios, eventualmente, para mejorarlo.

Vistas muy sucintamente estas dos posiciones jurídicas sobre el origen del Derecho, cuyas variantes son múltiples y diversas, es momento ahora de tratar de dilucidar a cuál de las dos recurrió fundamentalmente el franquismo para dar lugar a su Derecho. En este caso es preciso recordar el aforismo de que «lo evidente no se demuestra, sino que solo es precioso mostrarlo» y para ello baste precisamente como muestra lo contenido el preámbulo del «Fuero del Trabajo», una de las primeras leyes por las cuales se procedía a la juridificación del franquismo.

Renovando la Tradición Católica, de justicia social y alto sentido humano que informó nuestra legislación del Imperio, el Estado, Nacional en cuanto es instrumento totalitario al servicio de la integridad de la patria, y Sindicalista en cuanto representa una reacción contra el capitalismo liberal y el materialismo marxista, emprende la tarea de realizar —con aire militar, constructivo y gravemente religioso— la Revolución que España tiene pendiente y que ha de devolver a los españoles, de una vez y para siempre, la Patria, el Pan y la Justicia.<sup>1</sup>

Como vemos, en dicho Preámbulo se hace especial referencia a la «historia», a la «tradición», al «catolicismo» y a la «religión» como elementos de legitimación del Derecho que se está generando, al tiempo que se contraponen dichos elementos frente a filosofías jurídico políticas basadas en postulados racionalistas tales como el marxismo o el liberalismo.

Así, como primera característica del proceso de juridificación del franquismo nos encontramos con que este recurre a ciertos elementos que bien podríamos relacionar con el «iusna-

---

1. Fuero del Trabajo, de 9 de marzo de 1938, publicado en el BOE de 10 marzo de 1938.

turalismo», esto es, con aquellas teorías jurídicas que explican el origen del Derecho no a través de su construcción racional, evolución y cambio; sino, por el contrario, mediante su preexistencia, inmanencia e inmutabilidad. De esta forma se aprecia que la juridificación del franquismo sobre la base de «postulados iusnaturalistas», de un derecho sacro, conlleva una doble función: de una parte, se usa como justificación para deslegitimar lo anterior y; de otra parte, se recurre al mismo para legitimar el «nuevo orden» totalitario que quiere imponerse, sobre la base de que dicho orden es el «orden natural», el «orden histórico» y el «orden religioso» que a España le corresponde, y que los males que se padecen tiene su causa en la separación de dicho «orden secular» que debe ser restablecido «de un vez y para siempre».

Aunque según nuestra opinión esta vinculación entre franquismo y «orden natural» es un elemento fundamental de la juridificación, somos conscientes de que dicha característica no es suficiente para explicar completamente cómo se lleva a cabo la juridificación del franquismo y de sus métodos y formas de control social, objeto este que trataremos en los siguientes puntos. Sin embargo, sí llamamos la atención sobre que este elemento, su invocación a una legitimidad natural histórica e inmanente, es una característica *sine qua non* del proceso de juridificación del franquismo y de su correspondiente justificación y legitimación, que dará lugar y justificará la represión ejercida contra quien se le oponga.

## **2. Sobre la fuerza normativa de lo fáctico: del poder efectivo a la ley**

En la juridificación del primer franquismo es también necesario tener en cuenta el proceso que conduce de lo fáctico a lo normativo; es decir, cómo lo ontológico se transforma en deontológico, y las consecuencias que de ello se derivan. De esta forma el primer franquismo se produce primero como un hecho, como algo fáctico, para después asegurar su reproducción en el tiempo y en el espacio mediante su juridificación a través de su conversión desde el «hecho» a la «norma», es decir, de «ser» transita al «deber ser» funcional al «ser» preexistente y su consiguiente reproducción.

Tal y como explica Jellineck, el proceso por el cual el poder y, subsiguientemente, el derecho que surgen de lo fáctico se consolidan consta, fundamentalmente, de tres momentos: en primer lugar, existe un uso efectivo del poder que se detenta fácticamente, el cual genera una suerte de derecho funcional a dicho poder y su reproducción; en segundo lugar, esta situación ontológica de ejercicio del poder fáctico y su derecho genera una idea de normatividad material, una *opinio iuris*, en aquel grupo social sobre el cual se ejerce; y, finalmente, en tercer lugar, el derecho se convierte en norma jurídica formal a través de una fuente del derecho reconocible y que sea social y jurídicamente percibida como tal.

Así, en un primer momento los militares alzados contra la Constitución legítima mediante su golpe de estado pasan, en primer lugar, a detentar el poder y aplicar una suerte de derecho fáctico en determinadas partes de España, donde efectivamente, en segundo lugar, dicho poder y derecho se acata, para seguidamente, en tercer lugar, generar una norma jurídica formal mediante el recurso inicial al «decreto», que normativiza el poder y derecho fáctico, y aspira a legitimarlo jurídicamente. De este manera, por ejemplo, sucede inicialmente con la constitución de la Junta de Defensa Nacional, en la que se agrupaba el directorio militar que conducía el golpe del Estado, que ya en su primer Decreto establece la forma en la cuál va a generar y producir sus propias normas jurídicas, la simple «promulgación» indicando además cual es la «fuente» por la cual se incorporan al Ordenamiento Jurídico, el Decreto, y por la cual se convertirán en «derecho»; no ya fáctico sino también normativo.

Decreto núm. 1, de 25 de julio de 1936, de la Presidencia de la Junta Nacional

Artículo único. Se constituye una Junta de Defensa Nacional que asume todos los Poderes del Estado y representa legítimamente al País ante las Potencias extranjeras. [...] Los Decretos emanados de esta Junta se promulgarán, previo acuerdo de la misma, autorizados con la firma de su Presidente y serán publicados en este Boletín Oficial.<sup>2</sup>

---

2. Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, núm. 1, de 25 de julio de 1936.

De esta situación inicial se transita al establecimiento y la juridificación del primer «franquismo», propiamente dicho, en tanto en cuanto se procede a concentrar todo el poder en Francisco Franco, para lo cual se recurre también al derecho vía Decreto.

Decreto núm. 138, de 29 de septiembre de 1936, de la Presidencia de la Junta Nacional

Organizada con perfecta normalidad la vida civil en las provincias rescatadas, y establecido el enlace entre los varios frentes de los Ejércitos que luchan por la salvación de la Patria, a la vez que por la causa de la civilización, impónese ya un régimen orgánico y eficiente, que responda adecuadamente a la nueva realidad española y prepare, con la máxima autoridad, su porvenir.

Razones de lodo linaje señalan la alta conveniencia de concentrar en un solo poder todos aquéllos que han de conducir a la victoria final, y al establecimiento, consolidación y desarrollo del nuevo Estado, con la asistencia fervorosa de la Nación.

En consideración a los motivos expuestos, y segura de interpretar el verdadero sentir nacional, esta Junta, al servicio de España, promulga el siguiente

#### DECRETO

Artículo primero— En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta de Defensa Nacional, se nombra Jefe del Gobierno del Estado Español al Excmo. Sr. General de División D. Francisco Franco Bahamonde, quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado. [...]

Artículo quinto — Quedan derogadas y sin vigor cuantas disposiciones se opongan a este Decreto.<sup>3</sup>

El franquismo es en su inicio una situación fundamentalmente fáctica, que, además, se constituye como antijurídica, en tanto en cuanto el golpe de estado es radicalmente contrario a la Constitución y al Ordenamiento Jurídico de la Segunda República. Se trata, como vemos, de un derecho que surge de lo fáctico, del «frente de los ejércitos» y que trata de presentarse como una suerte de designio natural que trae la «salvación de la Patria».

Como ya indicamos antes, el alzamiento militar busca, no obstante, dotarse de alguna manera de alguna suerte de legiti-

---

3. Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, núm. 32, de 30 de septiembre de 1936.

mación jurídica, para lo que recurre al derecho natural preexistente que, además, le sirve de justificación para la «derogación» tácita del Ordenamiento y la Constitución vigentes, y el establecimiento «vía decreto» de un «nuevo derecho» para un «nuevo Estado».

Vemos así como, siguiendo a Habermas, se cumple su acertado análisis sobre la generación de validez a partir de la facticidad cuando el poder se detenta por un dictador. Según Habermas, «un caudillo que un primer momento solo dispone de un poder social suministrado por el prestigio y reconocido en términos fácticos, puede reunir sobre sí las funciones hasta entonces dispersas de solución de conflictos, por vía de asumir la administración de los bienes salvíficos y de convertirse en intérprete exclusivo de las normas de la comunidad, reconocidas como sagradas y moralmente obligatorias. Como el derecho sacro representa una fuente de validez y justicia, a partir del cual puede legitimarse el poder, el status de este juez-rey cobra autoridad normativa [...]. El poder social cuasi natural del juez-rey viene respaldado por unos recursos de violencia y coerción, de los que ahora puede tomar la administración de justicia sus amenazas de sanción».<sup>4</sup>

Así, como vemos, el primer franquismo se dota, por un lado, de un «derecho» por el cual juridifica su poder fáctico y, por otro lado, de un ordenamiento jurídico con su propio sistema de fuentes, legitimado tanto en lo fáctico como en un destino natural preexistente. En este sentido, el proceso de «juridificación» constituye, por tanto, un elemento esencial para la configuración de un sistema de dominación y control social y político; pues la juridificación de lo fáctico y su transformación en deontológico conlleva un proceso psicológico de acatamiento y sometimiento al «derecho» por el hecho de serlo y de pasar a ser percibido socialmente como tal.

Vemos, por ejemplo, dentro del proceso de juridificación del franquismo no solo como se pasa del «Decreto» a la «Ley», al objeto de perfeccionar la juridificación, sino además el franquismo recurre también al establecimiento de un Ordenamiento Jurídico con un sistema de fuentes más elaborado, en el que se evidencia, además, como el dictador pasa a detentar expresa y

---

4. J. Habermas, *Facticidad y validez*, Ed. Trotta, Madrid, 1998.



formalmente la potestad legislativa, conformándose la Ley como norma suprema en tanto que expresión de la voluntad del dictador a la que el resto de fuentes jurídicas del franquismo (decretos y órdenes) quedan formal y materialmente sometidas.

Ley de 30 de enero de 1938

Artículo 17.—Al Jefe del Estado, que asumió todos los Poderes por virtud del Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 29 de septiembre de 1936, corresponde la suprema potestad de dictar normas jurídicas de carácter general.

Las disposiciones y resoluciones del Jefe del Estado, previa deliberación del Gobierno, y a propuesta del Ministro del ramo, adoptarán la forma de Leyes cuando afecten a la estructura orgánica del Estado o constituyan las normas principales del ordenamiento jurídico del país, y Decretos en los demás casos. En el ejercicio de la potestad reglamentaria y, en general, en la realización de las funciones administrativas, las resoluciones y disposiciones de los Ministros revestirán la forma de Órdenes.

Visto a grandes rasgos cómo el primer franquismo se dota de su derecho y cómo lo juridifica y lo perfecciona es momento ahora de examinar cómo determina su contenido. Aunque ciertamente ya hemos indicado que el derecho del primer franquismo se asienta sobre una realidad fáctica y que, por lo tanto, ese derecho es reflejo de la facticidad existente, es preciso significar cómo el mismo justifica la concentración del poder y la posibilidad de un uso del mismo irrestricto en cuanto a su limitación.

Para ello es necesario tener presente que la facticidad implica necesariamente una autorreferenciación, esto es quien a sí mismo se determina como poder, a sí mismo puede limitarse o no. En el franquismo los poderes no derivan de otros poderes, no se produce como en el constitucionalismo una operación de transferencia de legitimidad desde el «poder constituyente» al «poder constituido» y, por ello, del poder constituyente ilimitado al poder constituido limitado. Sino que, por el contrario, en este proceso que parte de lo fáctico el «poder constituyente», el franquismo como poder ilimitado, se determina a sí mismo como poder constituido, y por tanto es el mismo quien decide o no proceder a su autolimitación. Tal referencia la autolimitación se produce por ejemplo en el preámbulo de la Ley de 17 de julio de 1942 de creación de las Cortes Españolas:

La creación de un régimen jurídico, la ordenación de la actividad administrativa: del Estado, el encuadramiento del orden nuevo en un sistema institucional con claridad y rigor, requieren de un proceso de elaboración del que, tanto para lograr la mejor calidad de la obra como para su arraigo en el país, no conviene que estén ausentes representaciones de los elementos constitutivos de la comunidad nacional. [...]

Continuando en la Jefatura del Estado la suprema potestad de dictar normas jurídicas de carácter general, en los términos de las Leyes de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, el órgano que se crea significara, a la vez que eficaz instrumento de colaboración en aquella función; principio de autolimitación para una institución más sistemática del Poder.<sup>5</sup>

Lo «ilimitado» del poder ejercido por el franquismo constituye también un elemento relevante por lo que a su relación con los mecanismos de control social y represión se refiere. Cabe así un ejercicio cuasi ilimitado de los mismos, pues estos se ejercen en virtud de un poder, que aunque sometido a un proceso de juridificación, se configura como ilimitado, o que en su caso como un poder que no conoce más límites que aquellos que voluntariamente se impone a sí mismo. Es por ello que podemos afirmar que aunque existan normas pretendidamente constitucionales dentro del franquismo, las leyes fundamentales del Reino, estas nunca pueden ser calificadas como «constitución» en el sentido moderno del término, pues en ellas no se contiene una división de poderes real y efectiva, ni el pleno reconocimiento y garantía de los derechos fundamentales.<sup>6</sup> Esto supone, como hemos indicado, que el franquismo no se conduzca en modo

---

5. BOE, núm. 200, de 19 de julio de 1942.

6. M. Fioravanti, *Constitución. De la antigüedad a nuestros días*, Madrid, Ed. Trotta, 2001. Siguiendo a Fioravanti, podemos distinguir en Europa fundamentalmente tres épocas históricas distintas en lo que a la evolución del concepto Constitución se refiere. En primer lugar, la Constitución de los antiguos, referida a la Constitución teorizada en la época clásica de la polis griega, y cuya principal finalidad era combatir la tiranía y articular un gran proyecto de disciplina social y política la virtud de los ciudadanos que alejara el peligro de *stasis* mediante la *eunomía*. En segundo lugar, la Constitución medieval, que pivotaba sobre la figura del Monarca en torno a él cual se articulaba un organicismo que culminará con la aparición de Estado absolutista. Y en tercer lugar, la Constitución de los modernos, que pretende, fundamentalmente, la limitación y ordenación del poder.

alguno conforme a criterios constitucionales de limitación del poder y, por tanto, tampoco respecto del ejercicio de su poder y, específicamente, de su poder represivo y de control.

### 3. La «unidad de destino» y sus enemigos

La juridificación del franquismo conllevó también la inclusión de un relato que justificara sus mecanismos de control social y represión. Para ello se recurrió a la «unidad de destino» como elemento que, sumada a esa invocación de carácter natural del derecho franquista a la que antes no referimos, perseguía dotar de contenido y de legitimación al régimen.

En este sentido, Francisco Javier Conde, jurista franquista, ha sido uno de los autores españoles que ha dado a este contenido de «unidad de destino» una más clara definición, indicando que: «El destino de una nación es el destino común de los hombres que integran un pueblo con voluntad de cumplir un destino histórico universal singularmente cualificado».<sup>7</sup> Esta unidad de destino debe, según el fascismo, imponerse a todo y todos, incluido al propio saber y conocimiento, tal y como Heidegger señalara en su famoso discurso en su toma de posesión como rector de la Universidad de Friburgo en 1933: «todo saber de cosas de antemano está supeditado al poder superior del destino y cede ante él».

En tanto que existe y se consolida y se jurídica en el franquismo esa idea de «destino común» natural preexistente, ello conlleva la determinación de los «amigos» y los «enemigos» de dicho destino; que en su día postulara y describiera Carl Schmitt.<sup>8</sup> Así, el enemigo es el extraño, aquel cuya existencia conduce a la amenaza de la propia existencia y de la unidad de destino, por lo tanto, merece ser «controlado» y «sometido». Esta división entre amigos y enemigos en conjugación con la unidad de destino es funcional, por tanto, a la construcción de un relato que permita y legitime el control social y la represión de aquel que pueda aten-

---

7. F.J. Conde, *Introducción del Derecho Político actual*, Madrid, 1953; *Teoría y Sistema de las Formas Políticas*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1944.

8. M.A Delgado, «El criterio amigo-enemigo en Carl Schmitt. El concepto de lo político como una noción ubicua y desterritorializada», en *Cuaderno de Materiales*, nº 23, 2011. C. Schmitt, *El concepto de lo político*, Alianza, Madrid, 1999.

tar contra dicha unidad de destino, que tal y como Conde señala, en su crítica a Schmitt, responde en última instancia a una decisión, que es la que al establecer la unidad de destino constituye realmente el orden jurídico.<sup>9</sup>

Se trata con ello en última instancia de generar «hegemonía», esto es, tal y como indicaba Gramsci, tratar de que los intereses propios puedan hacerse pasar por voluntad general y que ello sea proyectado y asimilado por la sociedad civil como tal.<sup>10</sup> Para ello el régimen franquista se sirve de la juridificación y, por otro lado, recurre también al control social y la represión, en tanto que sanciones que afirman su poder juridificado.

---

9. F.J. Conde, *Introducción del Derecho Político actual*, Madrid, 1953, pp. 175 y ss.

10. A. Gramsci, *Antología*, Akal, Madrid, 2013.

# LAS CAUSAS MILITARES EN LA REPRESIÓN DEL MAQUIS CACEREÑO

*José Mariano Agudelo Blanco*  
*Historiador*

## 1. Introducción

Durante las postrimerías de la II República y preámbulo del golpe militar, se establecieron una batería de preceptos tendentes a dar cobertura programática a la preparación de la insurrección. Su principal ideólogo, el general Mola, dispuso una secuencia nítidamente marcada para llevar a buen término la nueva estructura que se estaba gestando.

A lo largo de la contienda fratricida que asoló el país se dictaron una serie de bandos y normas legislativas que tuvieron un efecto inmediato en las zonas bajo control rebelde, como es el caso de la provincia cacereña. Posteriormente, la victoria militar de los insurrectos activó la profusión legislativa, entre otras cosas, por la abundancia de personas susceptible de represalias; como dice Julián Chaves: «la llegada masiva de personas procedentes del bando republicano propició nuevas detenciones en la mayoría de los pueblos extremeños».<sup>1</sup>

Ciertamente, desde el 1 de abril de 1936, cuando Franco leyó su famoso parte final de guerra, la represión llevada a cabo en la zona controlada por los insurrectos desde el inicio del alzamiento militar se hizo extensiva al conjunto del país de manera sistemática y organizada. Así lo recoge Jiménez Villarejo:

Ya nadie duda del significado y alcance de la represión en la estrategia del golpe militar de julio de 1936, represión que se materializó inmediatamente desde aquella fecha en los territorios ocu-

---

1. J. Chaves, «Franquismo: prisiones y prisioneros», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, tomo 4, 2005, pp. 27-47.

pados y, sobre todo, desde el 1 de abril de 1939 cuándo se implantó la Dictadura bajo la forma de un Estado fascista. Cuando decimos represión, decimos planificación y ejecución de una política de exterminio que, allí donde resultó imposible la resistencia civil y militar al golpe, se impuso inmediatamente. Estrategia represiva que se llevó a cabo paralelamente a la destrucción sistemática de las instituciones republicanas y de los derechos democráticos.<sup>2</sup>

De este modo, toda la estrategia jurídico-militar se encontraba inmersa dentro de una maniobra global planificada para establecer un procedimiento destinado a desprestigiar a la República. Por eso, aunque a continuación me propongo analizar aquellas normas que concernieron decididamente a la represión del movimiento guerrillero, no debemos obviar toda la carga legislativa que afectó a una población condenada a la más absoluta degradación.

Cuando la Segunda Guerra Mundial cambia de signo e inclina la balanza definitivamente del lado de los aliados, los combatientes españoles que habían luchado junto con los maquis franceses se aprestan a continuar la lucha contra Franco en territorio español. Aunque desde el inicio de la rebelión, en las zonas que quedaron bajo control franquista, muchos simpatizantes republicanos huyeron al monte para evitar las represalias, no será hasta después de la Guerra Civil cuando este fenómeno cobre su máxima expresión. En cualquier caso, se trataba de grupos sin una planificación de resistencia eficaz que huyeron al monte y se ocultaron aprovechando el conocimiento del terreno y la colaboración de sus habitantes. Es la etapa que se conoce generalmente como la de los «huidos».

Será a partir de 1944-1945 cuando la lucha guerrillera anti-franquista presente un giro fundamental. Tras la victoria de los aliados, tiene lugar la reorganización de los «huidos» y guerrilleros por parte de dirigentes llegados desde Francia. Los años que van desde 1945 hasta 1947 marcaron el apogeo de la resistencia armada en España, constituyendo la oposición más significativa a la Dictadura.

---

2. C. Jiménez Villarejo, «Los Consejos de Guerra bajo el franquismo», ponencia presentada en el *II Coloquio Internacional sobre La repressió franquista i la revisió jurídica de les dictadures*, organizado por el Memorial Democràtic de Catalunya, Barcelona, 9-11 junio de 2010, p. 2.

Sin embargo, el optimismo guerrillero de los años iniciales pronto se convertiría en una quimérica ilusión. El escenario mundial se fracturó en dos bloques antagónicos que dieron lugar a la repartición del mundo en una especie de damero de intereses. Desde esta coyuntura, el denominado «caso español» quedó relegado a una posición tan secundaria como ineficaz. La no intervención de las potencias occidentales era cada vez más patente y, además, Franco se erigió como una anticomunista eficaz para los intereses americanos. Ahora si tenía las manos libres para acabar con una resistencia armada que había tenido la osadía de amenazar su tan manida paz victoriosa.

El peso principal en el combate militar y policial del maquis lo asumió la Guardia Civil. Puesta en entredicho por sus veleidades en el apoyo a la rebelión militar, ahora se le dio la oportunidad de enmendar aquella tibieza. La dureza en la represión se desató no solamente contra los componentes del maquis, sus colaboradores y familiares, sino que también afectó a los miembros de la Benemérita que parecían actuar de manera más displicente. La legislación promulgada para favorecer las acciones policiales coadyuvó de manera notable a incrementar la eficacia policial contra el denominado desde instancias gubernamentales «problema del bandolerismo».

Los sumarios militares incoados contra los guerrilleros o sus colaboradores en la provincia cacereña, algunos de ellos analizados en este trabajo, representan una clara muestra de la represión que estamos apuntando.

## 2. Legislación franquista contra los desafectos

Antes de considerar las medidas legislativas y reglamentarias llevadas a cabo por los militares sublevados desde el inicio de la guerra y hasta su final, me parece oportuno citar las instrucciones reservadas cursada por el general Mola en los preparativos del golpe militar. Su estudio nos acerca a un grupo de militares comprometidos en *salvar a España* de la hecatombe revolucionaria a que conducía el Gobierno del Frente Popular.

El Archivo General Militar de Ávila (AGMAV) custodia las Instrucciones reservadas emitidas por Mola desde el 25 de mayo de 1936, fecha de la primera de ellas, hasta el 1 de julio de 1936 en que se produjo la última. Están agrupadas en dos sesiones,

una de ellas ordenadas desde la número uno a la cinco<sup>3</sup> y otro grupo sin numerar y denominado según su unidad destinataria o su contenido.<sup>4</sup>

Es bien conocida la actividad de Mola en los meses previos al golpe de Estado. Sus reuniones con adeptos a la sedición, así como sus circulares y disposiciones tendentes a preparar el alzamiento militar, le consolidan como el verdadero director de las maniobras. Las campañas en el Marruecos español, además de servirle para sus ascensos por méritos de guerra,<sup>5</sup> también le forjaron un carácter que derivó hacia la dureza y crueldad. Así lo señala Paul Preston cuando afirma: «sus memorias de la campaña, donde se regodeaba en las descripciones de cráneos machacados e intestinos desparramados, sugieren que sus experiencias en África lo habían embrutecido por completo».<sup>6</sup>

Una vez iniciada la sublevación, las instrucciones cursadas por Mola se ponen en práctica en la zona controlada por los insurgentes. Durante los días 18 y 19 de julio las autoridades militares sublevadas dictaron los bandos que declaraban el estado de guerra en los territorios de su demarcación.

Resulta evidente que todos estos bandos marcaron la dirección a seguir para el desarrollo jurídico posterior. Destacamos en ese sentido el sometimiento a la jurisdicción de guerra durante el conflicto y, una vez finalizado el mismo, la subordinación normativa a la Autoridad Militar. De esta forma quedaban bajo jurisdicción castrense los procesos instruidos contra los republicanos por los delitos de rebelión y sedición con todas sus variantes.

Pocos días después de iniciada la rebelión militar, el 24 de julio de 1936, se constituyó en Burgos la Junta de Defensa Na-

---

3. AGMAV, caja 2550, carpeta 26, Instrucciones Reservadas números 1, 2, 3, 4 y 5, (Organización y ofensiva).

4. AGMAV, caja 2550, carpeta 27, Antecedentes Políticos y demás documentación relacionada con el Alzamiento Nacional: El objetivo los Medios y los Itinerarios, El Acta de la Traición, El Directorio y su Obra Inicial, Instrucciones para las Fuerzas de la Armada, Directivas para Marruecos, Informe Reservado, Historia de la Gestión Realizada en Roma en julio de 1936, para la adquisición de aviones, y Antecedentes y notas para el capítulo «Apoyos Internacionales».

5. P. Preston, *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Random House Mondadori, 2011, p. 77: «Lo ascendieron a general de brigada por su papel en la defensa del fuerte de Dar Akoba en septiembre de 1924».

6. P. Preston, *El holocausto español...*, op. cit., 77.



cional. Su creación fue publicada en el número uno del Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España que «asume todos los poderes del Estado y representa legítimamente al país ante las potencias extranjeras». A partir de esta fecha y hasta su sustitución por la Junta Técnica del Estado, creada en Burgos el 1 de octubre de 1936,<sup>7</sup> será la encargada de emitir los decretos por los que se regirá la España franquista.

Dentro de esta nueva etapa, el 24 de octubre de 1936, Franco firmaba en Salamanca el Decreto número 42 por el que se creaba un Alto Tribunal de Justicia Militar al que competía:

*a) Decidir la competencias de jurisdicción... b) conocer las causas falladas por los Consejos de Guerra en los casos en que hubiere disenso entre las Autoridades Militares y sus Auditores. c) Informar sobre las conmutaciones de penas... d) Resolver los recursos de queja... e) Declarar la nulidad de todo o parte de los actuados...*<sup>8</sup>

El Tribunal estaba integrado por un Presidente y cuatro vocales. El Presidente habría de ostentar el cargo militar de teniente general o general de división. En cuanto a los vocales, dos serían generales del Ejército, uno de la Marina y el restante lo ocuparía un Vocal Auditor de los cuerpos jurídicos militar o de la Armada. Además, actuaría de Secretario-Relator un Teniente Auditor de Primera quien desenvolvería su cometido con absoluta independencia.

Por otra parte, el Decreto número 55 disponía la creación de ocho Consejos de Guerra para:

El restablecimiento del orden jurídico en la plaza de Madrid, alterado durante más de tres meses, y el sinnúmero de crímenes de todo orden, amparados por la carencia de Tribunales, cuando no protegidos a instancia del llamado Gobierno de la República, obliga a dictar la presente disposición en la que, junto a las garantías procesales, queden coordinadas las características de rapidez y ejemplaridad tan indispensables en la justicia castrense.<sup>9</sup>

---

7. BOE número 1 de 2 de octubre de 1936, Ley para la estructuración del Nuevo Estado Español.

8. BOE número 18 de 1 de noviembre de 1936, Decreto número 42.

9. BOE número 22 de 6 de noviembre de 1936, Decreto número 55.

La militarización de la justicia en la España de Franco se hacía patente también en este Decreto. Como había ocurrido anteriormente con los componentes del Alto Tribunal, sus integrantes procedían del ámbito militar. Incluso para el caso del Ministerio Público, en principio representado por un Licenciado o Doctor en Derecho, también podía ser otorgado a un Jefe u Oficial del Ejército o la Armada.

Por último, la Ley de 30 de enero de 1938, completada con la de 29 de diciembre del mismo año sobre organización de la Administración Central del Estado, regulaba en su artículo dieciséis la vinculación de la Presidencia del Gobierno a la Jefatura del Estado en la siguiente forma:

La Presidencia queda vinculada al Jefe del Estado. Los Ministros, reunidos con él, constituirán el Gobierno de la Nación.

Los Ministros, antes de tomar posesión de sus cargos prestarán juramento de fidelidad al Jefe del Estado y al Régimen Nacional. El Gobierno tendrá un Vice-Presidente y un Secretario elegidos entre sus miembros por el Jefe del Estado.<sup>10</sup>

Queda patente el inmenso poder acumulado por Franco. Si el Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 29 de septiembre la había nombrado Jefe del Estado, ahora también se haría cargo de la Presidencia del Gobierno con la potestad, entre otras, de dictar normas jurídicas.

Una vez concluida la Guerra Civil, el protagonismo de la Justicia Militar continuó patente a pesar de haber terminado la actividad bélica. La Ley de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939, la Ley contra la Masonería y el Comunismo de marzo de 1940, junto a la Ley de Seguridad del Estado del Estado de marzo de 1941, constituyeron las tres piezas claves en la labor represiva de posguerra.

### *2.1. Afectación al asunto guerrillero*

Por último, apuntamos la legislación determinante en la represión de la guerrilla antifranquista. Al respecto, la Ley de Seguridad del Estado y los nuevos Códigos Penal y de Justicia Mi-

---

10. BOE número 467 de 31 de enero de 1938, Ley del Gobierno del Estado, artículo decimosexto.

litar, junto a la Ley de Represión del Bandidaje y Terrorismo de 1947, se pueden catalogar como herramientas jurídica decisivas para la aniquilación de la resistencia armada de los años cuarenta. De todas ellas, analizaremos la última de las señales por constituir una norma pensada y dictada para combatir primordialmente al fenómeno que nos atañe.

El 18 de abril de 1947,<sup>11</sup> Franco firmó el Decreto-Ley que había de constituir el soporte legal para acabar definitivamente con la guerrilla. Parece evidente que el aumento de las acciones llevadas a cabo por la resistencia contra los intereses del Régimen, sobre todo a partir de 1946, preocupaba al Generalísimo. Con la presión internacional sobre la España franquista más relajada, se pudo poner en marcha una medida destinada específicamente a erradicar la resistencia armada contra el Dictador.

La introducción expuesta en el preámbulo del Decreto constituye toda una muestra de la intencionalidad represiva que rezuma su articulado:

Los delitos de terrorismo y bandidaje que constituyen las más graves especies delictivas de toda situación de postguerra, secuela de la relajación de vínculos morales y de la exaltación de los impulsos de crueldad y acometividad de gentes criminales e inadaptadas requieren especiales medidas de represión cuya gravedad corresponda a la de los crímenes que se trata de combatir.<sup>12</sup>

El mismo preámbulo recoge «la estabilidad de la situación política», que impone la supresión de la Ley de Seguridad del Estado, «puesto que a los fines punitivos basta con las disposiciones de la Legislación común y con mantener preceptos de especial rigor únicamente para las más graves formas de la delincuencia terrorista y del bandolerismo...».<sup>13</sup>

Su artículo primero castigaba con la pena de muerte a los que con ocasión de «atentar contra la seguridad pública, perturbar el orden, provocasen explosiones, incendios, descarrilamientos, etc., produjesen la muerte de alguna persona y con la de reclusión menor a muerte en los demás casos». Pero, aun en el

---

11. BOE número 123 de 3 de mayo de 1947, Decreto-Ley sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo.

12. BOE número 123 de 3 de mayo de 1947, Decreto-Ley sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo, preámbulo.

13. *Ibíd.*

caso de no haber víctimas mortales derivadas de tales sucesos, el autor podía no librarse de la máxima pena, quedando al arbitrio del Tribunal tales circunstancias.

El artículo segundo castigaba con la pena de prisión menor a muerte a los que hubieran colocado o empleado materiales para cometer los actos contemplados en el primero (explosiones, incendios, voladura, descarrilamientos), incluso cuando el hecho no se hubiera llegado a producir. En idéntica forma punitiva contemplaba el robo con intimidación o el secuestro según mostraban los artículos tercero y cuarto: pena de muerte si llegara a causar la muerte de alguna persona y, en el caso del secuestro, además también serían castigados con la máxima pena «si produjesen mutilación o violación de la persona secuestrada o desaparecida esta, no dieran razón de su paradero».

El artículo quinto entra de lleno en la resistencia armada antifranquista al señalar que:

Los que apartándose ostensiblemente de la convivencia social, o viviendo subrepticamente en los núcleos urbanos, formaren partidas o grupos de gente armada para dedicarse al merodeo, el bandidaje o la subversión social, serán castigados:

Primero. Con la pena de muerte:

a) El jefe de la partida en todo caso.

b) Los componentes de la partida que hubiesen colaborado de cualquier manera a la comisión de alguno de los delitos castigados en esta Ley.

Segundo. Con la de reclusión mayor a muerte los que hubiesen tomado parte en la comisión de cualquiera de los delitos comprendidos en esta Ley.

Tercero. Con la pena de reclusión mayor los demás no incluidos en los números anteriores.

En definitiva, podían ser condenados a muerte no solo el jefe de la partida guerrillera, sino también cualquiera de sus componentes, pues resulta obvio que al dejar a discreción del Tribunal Militar la determinación del índice de colaboración, la suerte de los reos parecía estar decidida de antemano.

El siguiente artículo estaba destinado a castigar a los enlaces y colaboradores del maquis,<sup>14</sup> el eslabón más débil de la insti-

---

14. BOE número 123 de 3 de mayo de 1947, Decreto-Ley sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo, artículo sexto: «Los que presten cualquier auxilio que no constituya por sí complicidad ni encubrimiento a

tución pero no por ello menos importante al desarrollar una labor imprescindible de amparo para con los del monte. También lo entendió así la legislación franquista y de ahí su inclusión en este decreto.

Atendiendo a la labor tan importante desarrollada por el apoyo popular, el artículo octavo contemplaba la exención de las penas para aquellos que facilitaran *eficazmente la captura de la partida*.<sup>15</sup> En algunos casos, si el traidor hubiera conseguido con su delación el desbaratamiento de importantes guerrillas o estructuras pertenecientes a las mismas, sería rehabilitado para la sociedad con el beneplácito del Régimen. Sin embargo, en la mayoría de los casos las denuncias se conseguían por la presión ejercida sobre familiares y amigos. El apartado c) de este artículo también premiaba *con la exención de la pena que pudiera corresponderle*, el aviso inmediato a las fuerzas policiales del contacto con una partida o algún miembro de la guerrilla.<sup>16</sup>

El artículo noveno otorgaba a la jurisdicción militar la competencia para juzgar los delitos recogidos en el Decreto-Ley, es decir, para el caso que nos ocupa, los cometidos por los maquis y sus colaboradores. El mismo artículo también señala que los reos acusados de transgredir los preceptos determinados en la Ley: *serán juzgados por procedimiento sumarísimo*.<sup>17</sup>

La importancia del Decreto analizado quedó patente en su abundante inclusión en la prensa de la época, tanto en la amorozada por el régimen franquista como la editada en el exilio o clandestinamente en el interior del país. Especialmente significativas fueron las declaraciones a la prensa francesa del presidente de la República en el exilio, según recogía *El Socialista* del 20 de abril de 1947 en su página primera:

---

los componentes de los grupos o partidas a que se refiere el artículo anterior serán castigados con la pena de prisión menor o de destierro, al arbitrio del Tribunal, que podrá imponer además una multa de cinco mil a cien mil pesetas».

15. BOE número 123 de 3 de mayo de 1947, Decreto-Ley sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo, artículo octavo.

16. En algunos casos si pudo ser efectiva la indulgencia de la pena cuando se produjo esta circunstancia. Así, dentro del desarrollo de los hechos investigados, en el sumario número 131.547 incoado contra diversos enlaces y colaboradores de la guerrilla debido a la traición del guerrillero «Lobo», este pudo beneficiarse de aquel requisito siendo rehabilitado para la sociedad franquista.

17. BOE número 123 de 3 de mayo de 1947, Decreto-Ley sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo, artículo noveno.

Declaraciones del Presidente del Gobierno Republicano, a preguntas de un periodista francés: La legislación represiva que venían aplicando les parecía insuficiente. Por eso inventaron el Decreto-ley de 18 de abril de 1947, para reprimir lo que ellos llaman 'delitos de bandidaje y terrorismo'. No será menester recordar que los españoles a quienes Franco llama 'bandidos' y 'terroristas', son los 'patriotas' que surgen como legítima protesta en todas partes en los períodos de opresión. Pero el cinismo del régimen franquista es tan grande que en la exposición de motivos de ese decreto-ley, se afirma que la actual estabilidad de la situación política de España permitirá prescindir de la ley de excepción que lleva el nombre de Ley de Seguridad del Estado. Y, en efecto, el artículo 10 de ese decreto-ley dice que queda derogada la Ley de Seguridad del Estado de 1941. Pero lo que no dice es que la inmensa mayoría de sus preceptos siguen en vigor, pues fueron incorporados al articulado del Código Penal de 1944... // ...la Dirección General de Seguridad del Estado acaba de transmitir, con carácter ultra-reservado, una orden verdaderamente monstruosa. Fijese usted, 'teniendo en cuenta'—dice la orden— la intervención de representantes diplomáticos acreditados en España, con motivo de algunos juicios celebrados contra elementos detenidos por actividades criminales contra la seguridad del Estado y el buen nombre de la Patria, se hace saber que, en lo sucesivo, las fuerzas encargadas de la represión de actos de bandidaje y terrorismo aplicaran con rigor el castigo que corresponde a todo detenido con armas en la mano o convictos por actos de esa naturaleza. No habrá, pues, prisioneros a menos que haya testigos sospechosos o se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a una publicidad que aprovechen nuestros enemigos.

Referida prensa recoge con profusión la promulgación del nuevo Decreto destinado principalmente a la lucha contra el maquis. *El Socialista* se muestra tajante cuando escribe: «[...] contra lo que algunos pudieran creer, ese decreto no está destinado a reprimir los crímenes que en España se suceden a diario..., hubiera sido mucho más claro y rotundo si dijera: Ley de represión contra los antifascistas».<sup>18</sup>

Se estaba reclamando la aplicación de la «ley de fugas». *La ley de fugas en continua acción... los franquistas siguen aplicando con brutal intensidad este odioso procedimiento de represión*, publicaban los ejemplares de *Mundo Obrero* de septiembre y diciem-

---

18. *El Socialista*, 16 de mayo de 1947, p. 3.

bre de 1948.<sup>19</sup> En esa misma línea se mantienen *Solidaridad Obrera* y *El Socialista* como muestran los dos artículos siguientes:

1) LA LEY DE FUGAS. Valencia: En el pueblo de Bétera, la Guardia Civil detuvo a dos campesinos acusados de ayudar a los guerrilleros de la región. Como no pudieron obtener de ellos las declaraciones que deseaban, simularon que habían querido evadirse y los asesinaron en las afueras del pueblo.<sup>20</sup>

2) La ley de fugas y la ley contra el terror y el bandolerismo no sirven sino para cubrir los monstruosos asesinatos cometidos por los fanáticos incondicionales del caudillo.<sup>21</sup>

Por su parte, la prensa afecta al Régimen se limita a informar de la entrada en vigor del nuevo decreto, con la enumeración de sus artículos más destacados y aplaudiendo la medida de manera inequívoca: «La lamentable influencia de los indeseables del mundo sobre determinados grupos de criminalidad ha dado lugar a la aprobación en el Consejo de Ministros de ayer de un decreto-ley sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo».<sup>22</sup>

## 2.2. *Dinámica represiva judicial. Tribunal Militar Territorial Primero, Madrid*

Para establecer los cimientos del nuevo Estado, el franquismo mantuvo un vivo interés en dividir a la sociedad en dos partes bien definidas: los vencedores y los vencidos. Para los primeros se abrían las puertas de un nuevo orden que honraría a sus muertos —caídos por Dios y por la Patria— y premiaría su sacrificio. Para el resto ni siquiera les llegaría el perdón, todos habrían de ser castigados para pagar los daños ocasionados, muchos hasta con la propia vida. Y en ese sentido, el protagonismo de la justicia militar a través de los consejos de guerra fue impecable. En nuestro caso hemos analizado diversos sumarios depositados en el Archivo General e Histórico del

---

19. *Mundo Obrero*, 23 de septiembre de 1948, p. 3, y ejemplar de 2 de diciembre de 1948, p. 3.

20. *Solidaridad Obrera*, 28 de agosto de 1948, p. 2.

21. *El Socialista*, 1 de mayo de 1947, p. 1.

22. Entre otros, *ABC*, 20 de abril de 1947, p. 23.

Ministerio de Defensa (AGHD) en Madrid relativos a la provincia de Cáceres.

De su análisis se deduce que la dinámica del proceso judicial podía comenzar con el simple indicio de simpatía con la causa republicana o colaborar con la resistencia antifranquista. Las sospechas a criterio de la jurisdicción militar, de las autoridades regionales, provinciales o locales, falangistas y eclesiásticas resultaban más que suficientes para llevar a cabo la detención. Igualmente se podía iniciar el expediente procesal a raíz de la denuncia de cualquier persona o por inculpación de las fuerzas del orden, como sucedió en la mayoría de los sumarios incoados en la década de los cuarenta y los tratados en estas páginas.

Una vez confeccionado el atestado se remitía al juez militar instructor correspondiente. El Juez, mediante diversas providencias, nombraba Secretario y requería de las autoridades locales, de Falange o de cualquier otra instancia informes de los encarados. En definitiva, como contemplaba el Código de Justicia Militar, practicaba las diligencias oportunas para la *comprobación del delito y averiguación de las personas responsables*.<sup>23</sup> A continuación se entraba en otra fase judicial denominada Plenarios en la que intervenían el Fiscal, el Auditor de la División y se nombraba Defensor, pasando por último las actuaciones al Consejo de Guerra que fallaba sentencia.

En esta dinámica procesal, las primeras actuaciones correspondían en el ámbito rural a los miembros de la Benemérita. Eran los encargados de confeccionar los atestados policiales señalando los hechos y el motivo de las detenciones. Los comandantes de Puesto, jefes de Líneas y responsables de Compañías o Comandancias protagonizan el inicio del proceso. Una vez facilitados por la Benemérita los informes al Juez Instructor Militar, este llevaba el peso del proceso hasta su elevación a Plenarios. Posteriormente, cuando se creó el Juzgado Especial para los Delitos de Bandidaje y Terrorismo, será el encargado de la instrucción. Algunos jueces militares actuantes en la provincia de Cáceres fueron el coronel de Infantería Enrique Duarte de Yturzaeta, el teniente coronel de Infantería Fernando Orduño Moral y los comandantes de Infantería y Caballería Amador Montero Sánchez y Pedro Jiménez Recio, respectivamente.

---

23. Código de Justicia Militar, artículo 532.



Pero si hubo un personaje jurídico-militar realmente destacado en la represión contra la resistencia antifranquista en la zona centro del país, este fue el coronel de Infantería y Caballero Mutilado, Enrique Eymar Fernández. Titular del Juzgado Especial para la Represión de los Delitos de Bandidaje y Terrorismo (también denominado: Juzgado Especial para la Masonería y el Comunismo o Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo),<sup>24</sup> sería el encargado de instruir la mayor parte de las diligencias tramitadas contra el maquis en su jurisdicción. Su comportamiento quedó patente en los atestados elaborados contra los acusados de pertenecer o colaborar con la guerrilla.

Quizás encolerizado por su retirada para el servicio activo al haber sido declarado inútil tras resultar herido en Marruecos<sup>25</sup> o tras habersele abierto expediente por el supuesto delito de negligencia en su actuación en zona roja (causa número 856),<sup>26</sup> quiso reparar con sus acciones judiciales las sospechas de escasa colaboración con los insurrectos.

Resumidamente, el 17 de julio de 1936, se encontraba destinado en Madrid como segundo jefe del Cuerpo de Inválidos, ocupando además el puesto de Subdirector del Museo Histórico Nacional, «cargos de los que fue desposeído el 25 del mismo mes y año por desafecto a los rojos».<sup>27</sup> No obstante, según refleja el mismo expediente militar, cursó una instancia solicitando al Gobierno de la República su admisión. Este hecho despertó las sospechas de los sublevados y motivaron la causa militar contra él instruida. También se le acusaba de una supuesta militancia en Izquierda Republicana.<sup>28</sup>

En su descargo el entonces teniente coronel Eymar negó su pertenencia a la Juventud de Izquierda Republicana por su madura edad, entendiéndola absurda esa acusación. Además, para desvanecer la desconfianza de los franquistas, argumentó que fue considerado fascista por el comité nombrado en el Cuerpo de Mutilados, siendo perseguido y acosado por lo que tuvo que

---

24. AGHD, Causa número 135.525, folio 273 y 278.

25. AGMSG (Archivo General Militar de Segovia), Expediente E-209 y Caja 1758, expediente 1413.

26. AGMSG, Caja 387/1.

27. *Ibíd.*

28. AGMSG, Caja 387/1: «En el folio 4, obra entresacado de la documentación del antiguo Comité de Cuerpo, en que se dice que este Jefe es afiliado a la Juventud de Izquierda Republicana desde 1933».

abandonar su casa y esconderse. También señala la detención de un hijo *más tarde vilmente asesinado*. Las alegaciones indicadas parecieron convencer al Tribunal Militar que dictaminó el sobreseimiento provisional de la causa.

En cuanto a la distribución territorial de la jurisdicción franquista es preciso indicar que eran las Capitanías Generales, como máximos órganos militares en sus respectivas demarcaciones, las que ostentaban la autoridad jurídico-militar. En este sentido, en 1942 existían nueve Regiones Militares y al frente de cada una de ellas estaba un Capitán General.<sup>29</sup> Será el encargado de hacer firmes las sentencias dictadas por los consejos de guerra, previo dictamen de ratificación a cargo del Auditor.

Dentro del ámbito geográfico del presente trabajo, en lo relativo a la organización de la Justicia Militar, la provincia cacereña se encontraba bajo la competencia del Tribunal Militar Territorial Primero con sede en Madrid.

### **3. Las causas militares en la represión del maquis cacereño**

A continuación, vamos a proponer algunas causas militares analizadas para corroborar la represión contra la guerrilla anti-franquista en la provincia de Cáceres. Como venimos apuntando a lo largo del presente trabajo, el procedimiento jurídico-militar del franquismo no era sino otra parte del sistema represor perfectamente orquestado por el Régimen para acabar con el contrario. En el caso que nos ocupa, para eliminar un movimiento de resistencia que empañaba la paz propagada desde instancias gubernamentales.

Los guerrilleros españoles tenían que desaparecer a cualquier precio. Para ello, la Guardia Civil, bajo el mando de Camilo Alo-

---

29. Dentro de los cuatro Tribunales Militares Territoriales (TMT), al Tribunal Territorial Primero (TMT1<sup>o</sup>), con sede en Madrid, le correspondían las siguientes regiones militares y sus provincias:

– Primera Región: Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres, Ávila y Segovia.

– Tercera Región: Valencia, Alicante, Castellón, Murcia y Albacete.

– Quinta Región: Zaragoza, Huesca, Teruel, Guadalajara y Soria.

Fuente: Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa, número 18, diciembre 2010, Ministerio de Defensa, Madrid.

nso Vega, fue el cuerpo encargado de combatir a un movimiento que, tras unos difusos éxitos iniciales, acabaría siendo aniquilado en apenas una década. En el caso cacereño en un tiempo mucho más reducido, pues desde la creación de la 1ª Agrupación guerrillera a finales de 1944 hasta su práctica aniquilación a lo largo de 1947, habían transcurrido poco más de dos años.

Además, desde los organismos del Gobierno franquista, intentaron confundirlos con la delincuencia común. Por eso, el término guerrillero o maquis fue sustituido en muchos casos por el de «bandoleros», «salteadores» o simples «malhechores». Sirva como botón de muestra, las declaraciones efectuadas por el embajador español en Estados Unidos, Juan Francisco de Cárdenas que, ante las preguntas de la prensa extranjera sobre la guerrilla antifranquista, negó su existencia, aclarando que se equivocaba el fenómeno maquis con bandoleros salteadores de caminos y hogares diseminados por las sierras de España.<sup>30</sup>

A continuación, citaremos los expedientes militares por orden cronológico de los hechos, sin priorizar unos sobre otros y con el objetivo de entresacar y analizar las cuestiones que confirman su incidencia e importancia en la represión.

Para conseguir ese objetivo, nos vamos a centrar principalmente en tres apartados presentes en los sumarios militares: el atestado confeccionado por la Guardia Civil, la instrucción del Juez Especial para los delitos de terrorismo de la Primera Región Militar y la sentencia judicial.

### 3.1. Muerte del enlace placentino Jesús Pérez González

Con toda probabilidad, las confidencias del guerrillero desertor Enrique Álvarez de Castro «Lobo»,<sup>31</sup> acarrearón la muerte de un importante enlace en el término municipal de Plasencia.

---

30. Declaraciones en Nueva York del embajador español en Estados Unidos: «[...] En España reina el orden. Las guerrillas no existen. En las montañas hay algunos bandidos, que ocasionalmente atacan hogares aislados para robar: algo parecido a los bandoleros que aparecieron después de las guerras civiles del siglo XIX...». *ABC*, 11 de diciembre de 1945, p. 25.

31. El maquis «Lobo» fue detenido por la policía de Cáceres, el 17 de junio de 1945, tras haber abandonado la 12ª División guerrillera donde realizaba labores burocráticas. Su cooperación con la Guardia Civil causó un gran descalabro a la resistencia. AGHD, sumario número 131.547, legajo 6908.

Se trataba de Jesús Pérez González, propietario del olivar «Garrido» y una de las bases guerrilleras más importantes al norte del Tajo. El sumario militar número 131.720 recoge las circunstancias en que se produjeron los hechos. Como señala el juez Eymar, el proceso se inició:

[...] el día 27 de julio del presente año (1945), en virtud de las Diligencias Previas instruidas por el Juzgado Militar Permanente de Cáceres y remitidas por su respetable Autoridad para su continuación a este Juzgado de mi cargo, (folios 1 al 18), con motivo de (la) muerte del paisano JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ por el Brigada de la Guardia Civil anteriormente mencionado, en la finca 'Olivar Garrido', término Municipal de Plasencia, Cáceres.<sup>32</sup>

No hay duda sobre la razón que motivó el sumario militar que no es otra que la muerte del enlace guerrillero. Ahora bien, lo interesante para la investigación son los motivos que llevaron a un grupo de guardias civiles a intentar su detención y las circunstancias en que se produjo su muerte.

El primero de los interrogantes aparece resuelto en el sumario: proviene de una orden del teniente coronel Jefe de la Comandancia. Obviamente, el citado jefe policial tendría información en su poder para proceder de tal modo. No es de extrañar que la misma, dada las proximidades temporales y la locuacidad del traidor, procediera de las revelaciones efectuadas por «Lobo».<sup>33</sup>

Según se desprende de la declaración del brigada jefe del grupo policial, se hizo muy poco para intentar conseguir la detención del enlace, pues a las primeras de cambio y sin la menor oportunidad para Jesús Pérez, se efectuó un disparo que acabó con su vida. Así lo expone el capitán Carrasco en la diligencia de actuación policial:

Que sobre las cinco horas treinta minutos del día de la fecha, se presentó ante el que suscribe el Brigada de la Guardia Civil, perteneciente a esta cabecera de Comandancia Don José Torres Ra-

---

32. AGHD, sumario nº 131.720, escrito del Juez Eymar, folio 33.

33. Entre los numerosos detenidos en la provincia de Salamanca por la traición de «Lobo», uno de ellos manifestó en su declaración el encargo que le hizo el Jefe de la 12ª División guerrillera de entregar unas cartas a un enlace de Plasencia de nombre Jesús y apodado «Tío Pepe». AGHD, sumario número 131.547, legajo 6908, declaración de Serafín Caneiro Mateos.

mos... dando cuenta que sobre las cuatro horas de hoy cumpliendo órdenes recibidas por teléfono desde Navalморal de la Mata del Señor Teniente Coronel Primer Jefe de esta Comandancia, para que procediese a la detención del vecino de Plasencia Jesús Pérez González de cuarenta años de edad, residente en el olivar 'Garrido' de este término municipal para lo cual se presentó con el Sargento Don Santiago Morcillo Domínguez, Corneta Miguel Muñoz Cabañas y Guardia segundo Guillermo Rodríguez Sevilla, (y) del paisano Miguel García Merino, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de Plasencia, casado con una hermana de la mujer del Jesús. Ya en la finca y desde el exterior de su casa y en la puerta de entrada, fue requerido el Jesús por el Brigada Corral para que le acompañase, a lo que el Jesús, cerrando la puerta violentamente salió corriendo por el interior de la casa sin echar la cerradura ni el cerrojo, por lo que el Brigada, al empujar un poco la puerta y abrirse, hizo un disparo desde el exterior de la casa hacia dentro, sin saber si iba dirigido al Jesús debido a la oscuridad, con el fin de evitar que huyera. A continuación se produjo un silencio absoluto y llamando desde el exterior de la casa, a la esposa del Jesús, le preguntó por su marido, al contestar esta que no sabía, pasó al interior con ésta, su cuñado Miguel y Guardia segundo Guillermo Rodríguez, encontrándose en la cuadra, situada al final del pasillo de entrada de la casa y por la izquierda del mismo tendido en el suelo en posición de cubito supino a Jesús...<sup>34</sup>

No parecen necesarias mayores explicaciones para entender cómo se llevó a cabo la actuación de los guardias civiles. Razonablemente, vista la declaración del brigada, no se aprecia que actuara con las precauciones oportunas antes de realizar el disparo que acabó con la vida del enlace placentino.

Una vez encontrado el cadáver, continúa el sumario reflejando el descubrimiento de una pistola en una tabla colgada del techo y ubicada en la misma cuadra donde estaba el finado. El hallazgo se produce en compañía del suegro, el cuñado y la esposa: «[...] encontrándose en dicha cuadra y sobre una tabla colgada del techo sujeta con dos alambre en sus extremos y a una altura de dos metros del suelo, una pistola que el Juan Antonio Sánchez (cuñado), alcanzó entregándosela...».<sup>35</sup> Demasiadas precauciones para dar visos de buen hacer en un proceder poco creíble y de dudosa escrupulosidad.

---

34. AGHD, sumario nº 131.720, folio 3.

35. AGHD, sumario nº 131.720, folio 3 vuelto.

La declaración de la esposa, a pesar de realizarla ante los represores del Régimen, vuelve a poner en evidencia la actuación policial:

Interrogada sobre el hecho ocurrido manifiesta que sobre las cuatro horas del día de hoy, sintió que su marido se levantaba de la cama al sentir u oír ladrar a los perros de su propiedad y estando asomado a la puerta debió de llegar gente y cerrar la puerta con violencia su esposo y a continuación un disparo, después de esto silencio, un quejido y a continuación la voz de su cuñado Miguel que la llamaba para que saliera a la puerta de casa, que así lo hizo hallando en la puerta al Brigada de la Guardia Civil y otros Guardias y su cuñado, que pasaron al interior de la casa, llamando ella a su marido y como no le contestase entró en la cuadra hallándolo en el suelo agonizando y enseguida al parecer quedó cadáver.<sup>36</sup>

Algunas diferencias encontramos en la manifestación del cuñado, pero que en modo alguno empaña la percepción de tratarse de un verdadero asesinato, sino todo lo contrario. El fallecido no tuvo ninguna oportunidad de defensa, pues ante la negativa a acompañar al brigada intentó cerrar la puerta y en el forcejeo este sacó el arma y le disparó a quemarropa. Así viene recogido en el sumario:

Miguel García Merino, de cuarenta y cuatro años de edad, natural y vecino de Plasencia, con domicilio en calle Eulogio González número diez, alfarero; manifiesta, que sobre la dos treinta horas de hoy, hallándose acostado en su casa, fue requerido por fuerza de la Guardia Civil, compuesta por un Brigada, un Sargento y dos Guardias; para que les enseñase y acompañase al olivar 'Garrido', que así lo hizo y llegado a este, se encontraron al Jesús levantado y asomado a la puerta de la casa, dio las buenas noches y oyó que el Brigada le dijo al Jesús que se encontraba en mangas de camisa, 'termine de vestirse y acompañen al Cuartel de la Guardia Civil, que tenemos que hacerle unas preguntas' preguntando al Brigada ¿que para qué? y al decirle el Brigada para lo que le he dicho, y cogiendo la puerta desde su interior intentó cerrarla como contestación a lo dicho por el Brigada, no consiguiéndolo por hacer fuerte expresión desde el exterior el Brigada, forcejeando un momento y poco después efectuó un

---

36. AGHD, sumario nº 131.720, declaración de la esposa, folio 4.

disparo con su pistola el Brigada y hacia el interior de la casa, retirándose rápidamente el Brigada de la puerta a una de las esquinas del edificio y él al lado contrario, más como no se sintiese nada, el Brigada llamó al Sargento yendo él con éste hasta donde estaba el Brigada y como fuera invitado por éste para que entrara en la casa, él se limitó a dar voces llamando a su cuñada, esposa del Jesús y saliendo ella a la puerta de entrada de la casa, dispuso el Brigada buscarse a su marido, encontrándola esta, e inmediatamente pasaron todos, encontrándole como (ha) quedado dicho.<sup>37</sup>

El reconocimiento médico verificó: «que era cadáver a consecuencia de un tiro de arma de fuego que presentaba entrada en el vientre con orificio de salida por la región sacra en su parte anterior».<sup>38</sup> El acta de defunción, expedida por el Juez Municipal de Plasencia, señala el fallecimiento: «a consecuencia de hemorragia intestinal interna por herida de arma de fuego».<sup>39</sup> También anota que Jesús Pérez González había nacido en Plasencia hacía cuarenta y un años, aunque no consta la fecha de nacimiento exacta y estaba casado: «con Victoria Martín Vicente, de cuyo matrimonio deja nueve hijos, sin que consten los nombres».<sup>40</sup> En definitiva, una familia más represaliada por el régimen franquista. Una viuda con nueve hijos, y al parecer encinta de otro, que pasaba a engrosar el victimario de la Dictadura.

### 3.2. Sumario 135.079, legajo 8003. Muerte del guerrillero «Sartenero» a manos de un grupo camuflado de la Guardia Civil

A continuación vamos a analizar el sumario incoado por la muerte del maquis apodado «Sartenero» y la detención de dos colaboradores. La operación fue llevada a cabo por un grupo de Servicios Especiales de la Guardia Civil convenientemente camuflados de guerrilleros.

---

37. AGHD, sumario nº 131.720, declaración del cuñado, folios 4 y 4 vuelto.

38. AGHD, sumario nº 131.720, diligencia de levantamiento del cadáver, folio 5.

39. AGHD, sumario nº 131.720, certificación en extracto de acta de defunción, folio 13.

40. AGHD, sumario nº 131.720, certificación en extracto de acta de defunción, folio 13.

Las contrapartidas tenían como misión combatir la resistencia antifranquista en el entorno rural en que desarrollaban sus actividades. Para ello se constituían grupos pequeños de guardias civiles, con vestimenta parecida a la de los guerrilleros o los pobladores del lugar; al objeto de confundirse con ellos y así descubrir los apoyos de la guerrilla.

Con esta estrategia se conseguía: por un lado, el descubrimiento de colaboradores y enlaces con los trastornos que tal hecho ocasionaba a los guerrilleros; por otro, el rechazo de un pueblo que sufría en propias carnes las barrabasadas causadas por unos guardias civiles camuflados de guerrilleros. Son muchos los autores especializados en esta temática que han estudiado a las contrapartidas y la mayoría de ellos las consideran un duro revés a las labores de resistencia contra el Dictador.<sup>41</sup>

---

41. J. Chaves, *Guerrilla y Franquismo. Memoria viva del maquis Gerardo Antón (Pinto)*, Badajoz, Editora Regional de Extremadura, 2005, p. 81: «[...] En cuanto a las contrapartidas, estuvieron protagonizadas por grupos de guardias civiles que se vestían de guerrilleros y llevaban una vida semejante a los hombres del monte, presentándose a los trabajadores de las dehesas como maquis con el fin de desarticular la red de enlaces y contactando con los guerrilleros que los confundían con compañeros suyos. Su actuación provocó un fuerte impacto en la guerrilla, igual que los confidentes y delatores».

F. Moreno, *La resistencia armada contra Franco. Tragedia del maquis y la guerrilla. El Centro-Sur de España. De Madrid al Guadalquivir*, Barcelona, Crítica, 2001, p. 13: «La contrapartida.- Se inventó a partir de 1946 (en Córdoba. En otros sitios antes), llevando como guía a algún guerrillero que se había entregado. Pero cuando se acercaban a una partida verdadera, el truco se detectaba siempre y comenzaba el tiroteo. Estas contrapartidas cometían todo tipo de fechorías. Colgaban a gente, daban golpes económicos y abusaban de las mujeres, a fin de crear el peor ambiente posible en contra de los verdaderos guerrilleros».

J.M. Sabín, *Prisión y muerte en la España de posguerra*, Madrid, Anaya, 1996, p. 273: «El amedrentamiento de la población mediante las amenazas de llevar a cabo las represalias consecuentes en caso de ayuda, socorro o permisividad es la práctica cotidiana del régimen franquista desde el primer momento. La culpabilidad colectiva va a utilizarse como elemento disuasorio y obligará a la delación y una participación activa en la lucha contra “las partidas de guerrilleros” con la organización de las “contrapartidas”».

J.L. Vidal Sale, *La verdad histórica de la «otra guerra»*, Madrid, Espasa Calpe, 206, pp. 263 y 264: «El Gobierno echó mano a toda la imaginación para neutralizar el peligro. Y entre las medidas adoptadas figuró la creación de contrapartidas o contraguerrillas. Leamos lo que con relación a esto expuso en su día el teniente coronel de la Guardia Civil, Aguado Sánchez: Preocupación constante para la guerrilla «comunista» fueron las contrapartidas. Consistían en pequeños grupos de guardias civiles al mando de un oficial,



Buena muestra de lo expuesto lo recoge el sumario nº 135.079. Así, el 18 de marzo de 1946, una contrapartida de la Guardia Civil se presentó en la majada de Rufino García, sita en la finca Las Cansinas del término de Serrejón, al objeto de conocer los colaboradores y guerrilleros que actuaban por la zona.

La contrapartida en cuestión pertenecía al Primer Grupo de Servicios Especiales de la Comandancia de Cáceres. La declaración del jefe del grupo, cabo Porfirio Martín Jiménez,<sup>42</sup> entre otras cosas, nos apunta lo siguiente:

Que teniendo sospechas de que en la finca de las «Cansinas» había un ganadero llamado Rufino García González el cual le servía de enlace a los rebeldes se destacó él con dos Guardias del grupo, donde tenía la majada el mencionado Rufino, donde le encontraron y fingiéndose rebeldes le interrogaron hábilmente al Rufino, el cual al principio desconfiaba y negaba conocer a ningún rebelde, pero que después de haber estado con él largo rato y hacer manifestaciones solamente conocidas por los rebeldes el mencionado Rufino creyéndose que se encontraba con estos se expansionó y dijo, que conocía a varios rebeldes que en distintas ocasiones habían estado en su majada...<sup>43</sup>

---

suboficial o clase, según su importancia, vestidos a la usanza del país, que llegaron a ser el verdadero azote de las Agrupaciones».

J. Vila, *La guerrilla antifranquista en Extremadura*, Badajoz, Universitas Editorial, 1986, p. 111: «Un aspecto de la lucha antiguerrillera muy poco conocido es el de las contrapartidas. ¿Qué fueron y qué significaron? En pocas palabras, eran falsas partidas de guerrilleros cuya misión no estuvo nunca clara, ni bien definida ni bien delimitada. Lo que sí está hoy fuera de toda duda es que no limitaban a combatir a las guerrillas sino que, también, haciéndose pasar por guerrilleros, cometían toda suerte de actos y acciones que, al ser atribuidos por la población civil a los verdaderos combatientes de la sierra, la que resultaba desprestigiada era la auténtica guerrilla».

42. Porfirio Martín Jiménez fue un destacado combatiente del maquis. A lo largo de su carrera recibió ascensos en el escalafón y varias condecoraciones con asignación dineraria que premiaban su acometividad en la lucha contra la guerrilla antifranquista. Además del hecho señalado en el presente sumario, destacamos también un encuentro con la guerrilla, el día 31 de diciembre de 1945, con el resultado de un guerrillero muerto y otro detenido; la localización y muerte de la partida de «Compadre», en agosto de 1946, en el sitio denominado «Canchales del Ramo» del término de Pozuelo de Zarcón; y una refriega con los maquis, el día 12 de octubre de 1946, en el término de Casas del Castañar en la que murieron dos guerrilleros y fue herido un guardia civil. Archivo General del Ministerio del Interior; Sección Guardia Civil (AGMI-GC), Hoja de servicios de Porfirio Martín Jiménez.

43. AGHD, sumario nº 135.079, atestado de la Guardia Civil, folio 3.

A la vista de lo expuesto, resulta fácil imaginar el daño causado a la guerrilla antifranquista. Una vez vencida la resistencia del vecino simpatizante del movimiento, el desenlace que había de acontecer no resulta en absoluto sorprendente. Y todo esto, a pesar del cuidado que ponían las directrices guerrilleras en la desconfianza que habían de tener los enlaces cuando fueran abordados por desconocidos que se hacían pasar por guerrilleros. La misma declaración del jefe del grupo policial apunta esta inquietud:

[...] que le tenían advertido que de no conocer a algunos de los que volvieran diciendo ser rebeldes, tuviera mucho cuidado y no decir, ni cometer alguna imprudencia ya que la Guardia Civil en muchas ocasiones se fingen rebeldes de la sierra para lograr el contacto con estos y descubrir sus enlaces.<sup>44</sup>

De nada sirvieron en este caso las advertencias y el enlace Rufino, convencido de que estaba ante auténticos luchadores antifranquistas, manifestó a los guardias civiles que en las proximidades se encontraban escondidos dos guerrilleros que habían huido de una refriega ocurrida unos días atrás. El grado de convencimiento fue tal que acompañó a los guardias hasta la majada de un pariente suyo, Gonzalo Talaván García, donde se encontraban los maquis. Cuando llegaron al lugar, Rufino persuadió a los dos huidos para que salieran a entrevistarse con unos compañeros suyos. Así lo recoge el atestado policial:

El declarante se aproximó con dos guardias y Rufino al chozo en cuestión y una vez en las proximidades le dijeron a Rufino que fuera a decirles a los dos rebeldes que vinieran a parlamentar con compañeros suyos de la guerrilla de «Carrillo», al que le acompañaban el «Mejicano», «Romero» y el resto de la cuadrilla, y seguidamente que el Rufino marchó al chozo, el declarante reunió al resto del grupo que les había seguido de cerca y los colocó en sitios estratégicos con el fin de que no se escapara ninguno; que estando en esta situación a los diez minutos de irse Rufino, volvió este con los dos rebeldes que se creyeron todo lo que Rufino les contó y venían contentos a reunirse con sus camaradas, y que una vez a veinte pasos que se encontraban del declarante, ellos le silbaron contestándole él con la misma contraseña, entonces uno de los rebeldes y Rufino se le acer-

---

44. AGHD, sumario nº 135.079, atestado de la Guardia Civil, folio 3.

caron escondiéndose el otro entre el monte, y le preguntaron que quien era respondiéndole el declarante que se trataba del «Mejicano» y que seguramente el rebelde, reconoció por la voz que no lo era e intentó huir, haciéndole fuego seguidamente todo el grupo y cayendo gravemente herido a pocos pasos de distancia, y que el otro muy astuto amparado por la obscuridad de la noche y del mucho monte que había consiguió huir, creyendo el declarante que iba herido, ya que fue mucho el fuego que se hizo sobre él... Acto seguido volvieron donde se encontraba el herido, el cual aún vivía, le interrogó consiguiendo únicamente sacar en limpio de que se trataba de un tal Emilio, alias el «Sartenero»...<sup>45</sup>

Como vemos, la eficacia de la contrapartida queda fuera de toda duda. Una vez engañado el enlace, se descubrió a los maquis y se desbarató otro chozo con su residente que le servían de apoyo. Además del dramatismo que conlleva la muerte del guerrillero, el movimiento de resistencia perdió otros dos colaboradores.

No quiero terminar sin destacar la acometividad de la Guardia Civil en todo lo referente a la erradicación del fenómeno que nos atañe. En el caso que nos ocupa ha quedado patente la abundante descarga cerrada con que fueron recibidos los guerrilleros cuando, engañados por la contrapartida, se acercaban a su posición. Además, del examen del cadáver practicado en la autopsia, se desprende el uso por parte de la fuerza policial de balas explosivas, lo que corrobora la utilización de medios expeditivos para acabar con una resistencia armada que molestaba sobremanera al todopoderoso Caudillo. Así viene recogido en el sumario castrense:

En Serrejón a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, los Facultativos Don Eusebio Sánchez y Sánchez Médico Titular de esta localidad y Don Santiago Gómez Guija, con ejercicio en Casatejada, nos hemos trasladado a practicar la autopsia a un cadáver en virtud de una orden del Señor Teniente de la Guardia Civil Juez Instructor de la Línea de Jarandilla.

El Cadáver pertenece a un adulto de veinticinco años de edad aproximadamente, pelo castaño, ojos azules, poca barba, nariz aguileña, cejas pobladas y boca grande, vistiendo traje de pana negro con leguis y botas cerradas, camisa Kaki.

---

45. AGHD, sumario nº 135.079, atestado de la Guardia Civil, folio 3 vuelto.

Despojado de sus vestiduras observamos una herida de bala en mejilla derecha... // ...una herida de bala confusa en costado derecho... // ...otra herida de bala con orificio de entrada en cresta iliaca superior...

Conclusiones: El cadáver es de un adulto que ha sido muerto por heridas de bala.

La que le ha originado la muerte es probable haya sido la bala explosiva del costado derecho.<sup>46</sup>

### 3.3. Sumario nº 136.256. *Extraña muerte de uno de los detenidos por colaborar con los maquis*

Se trata de un procedimiento sumarísimo de urgencia instruido contra diversos vecinos de poblaciones del noroeste cacereño, acusados de ser enlaces y colaboradores de la guerrilla antifranquista. Las detenciones fueron llevadas a cabo a finales del mes de abril de 1946 por fuerzas de la Guardia Civil concentradas en el destacamento de Descargamaría. Para hacerse cargo de la actuación policial se personó en la población el capitán responsable en la persecución de «bandoleros» de la zona, Miguel Tascón Fernández.

Las primeras pesquisas que dieron lugar a las detenciones seguramente fueron debidas a las revelaciones de algún lugareño. Así se desprende de la manifestación del cabo primero de la Benemérita encargado del atestado policial: «Que por confianza reserva se tuvo conocimiento que un compadre del huido Celestino<sup>47</sup> de esta localidad, vecino del pueblo de Cadalso, estaba en combinación con los bandoleros de la sierra y que era elemento de cuidado».<sup>48</sup>

Los apresamientos fueron llevados a cabo por un grupo de guardias civiles concentrados en una zona «caliente» como era el noroeste de la provincia cacereña y su correspondencia sur-occidental de la vecina Salamanca. Los grupos móviles diseñá-

---

46. AGHD, sumario nº 135.079, diligencia de autopsia, folio 5.

47. Se refiere a Celestino Martín Pérez «Compadre», natural de Descargamaría y jefe de una partida guerrillera. Poco tiempo después de la confección del atestado, el 6 de agosto de 1946, la Guardia Civil asaltó el campamento guerrillero existente en una majada del término municipal de Pozuelo de Zarcón, causando la muerte de los cinco componentes de la partida más un enlace de la zona. AGHD, sumario nº 137.503.

48. AGHD, sumario nº 136.256, atestado Guardia Civil, folio 2.

dos por la Guardia Civil y reseñados por el coronel Eulogio Límia Pérez,<sup>49</sup> se desplazaban temporalmente a las zonas de mayor actividad guerrillera para combatir el fenómeno estudiado.

El folio 2 del atestado contempla la manifestación del primero de los detenidos, Felipe Cano Acosta:

Que por San Juan del pasado año estuvo con el bandolero Celestino y siete más que acompañaban a dicho bandolero a los que no conoció; y al oscurecer del mismo día en la Fábrica de Changuero, se le volvieron a presentar los mismo, los que le dijeron que el régimen iba a cambiar y que a él le hacían Alcalde; (y) que les sirviera de enlace.<sup>50</sup>

Además de lo expuesto, el detenido manifestó otra serie de cuestiones que le comprometían con el maquis. Entre otras, la prevención de reclutar gente ante las complicaciones que pudieran surgir a raíz del asalto al pueblo de Santibáñez el Alto. También declaró haber cobrado cuatrocientas pesetas de la partida asaltante por haberlos acompañado hasta la población y haberlos ayudado en otros menesteres como la compra de alimentos y medicinas.

El atestado policial continúa con la detención de Lorenzo Sánchez Sánchez, de 45 años de edad, natural de Pinofranqueado y vecino de Ovejuela. En su declaración admite su colaboración con la guerrilla, sin poder precisar la fecha de inicio de dicha connivencia, aunque puntualiza que fue debido a un encuentro con los guerrilleros en la majada del Convento de los Ángeles. Entre otras preguntas le inquirieron por la ubicación de los destacamentos que la Guardia Civil tenía en la zona, a lo que contestó con detalle y también les facilitó diversos comestibles.<sup>51</sup> La aceptación de estas dos cuestiones, por muy endebles que parezcan, le hacía culpable ante los gendarmes franquistas y resulta-

---

49. Este oficial superior de la Benemérita estuvo encargado de la represión del «bandolerismo» en la zona centro del país cuando actuó como jefe del Sector de Huidos y, posteriormente, también durante su etapa como jefe de la Comandancia de Granada. En su *Reseña General del Problema del Bandolerismo*, custodiado en el Archivo Histórico del PCE, propone toda una batería de medidas de actuación dirigidas a las Contrapartidas, Patrullas Auxiliares, Grupos Móviles y demás unidades de la Guardia Civil que operaran en las zonas habituales del maquis.

50. AGHD, sumario nº 136.256, atestado Guardia Civil, folio 2.

51. AGHD, sumario nº 136.256, atestado Guardia Civil, folio 3.

ban suficientes para enjuiciarle como enlace guerrillero. Como vemos vuelve a quedar patente la debilidad del apoyo popular y la precariedad del vecindario que podía ser detenido por indicios tan poco consistentes como el aquí presentado.

Más dramática resultó la situación del siguiente encartado, Aurelio Sánchez Sánchez, de 49 años de edad, también natural de Pinofranqueado, residente en Ovejuela y hermano del anterior. En su declaración ante los guardias civiles indicó que en el mes de julio o agosto del año anterior, otro vecino llamado Lorenzo Sánchez le suministró una carta de los «bandoleros» que entregó al Comandante del Puesto de Caminomorisco, sin conocer su contenido puesto que no sabe leer.<sup>52</sup>

Continuó declarando que era perseguido por los bandoleros para que les sirviera de enlace, pero que él no quería llevar a cabo tal cometido. A pesar de ello, ante la insistencia y por miedo a los mismos, les suministró comestibles sin dar cuenta a la Guardia Civil. Además, añade que no podía abandonar el pueblo como era su deseo porque allí tenía todo lo que poseía.

Dramática situación la presentada por muchos habitantes del agro español que se debatían entre dos alternativas forzadas: ayudar a los maquis o denunciarlos ante la Guardia Civil. Tanto la una como la otra no habían de acarrearle más que serios inconvenientes cuando no la misma muerte.

Así ocurrió en este caso cuando el detenido, sometido a tan brutal presión, pagó con su vida las circunstancias de haber encontrado en su camino a una guerrilla necesitada de apoyos por un lado, y a unas fuerzas policiales deseosas de alzarse con la victoria en un combate tan desigual, por el otro.

En las diligencias por el fallecimiento del detenido, el cabo primero de la Guardia Civil instructor del presente atestado, hace constar que: «[...] ha fallecido a las cinco horas del día cuatro de mayo de 1946, en el Depósito Municipal de Descargamaría en el que se encontraba detenido por enlace de los bandoleros y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Provincia».<sup>53</sup>

El médico titular de Descargamaría, Bonifacio López Rivero, certifica que: «una vez reconocido el cadáver de Aurelio Sánchez Sánchez, no presenta ningún signo de violencia por lo que la muerte se habrá producido por causas naturales debido posiblemente

---

52. AGHD, sumario nº 136.256, atestado Guardia Civil, folio 3 vuelto.

53. AGHD, sumario nº 136.256, atestado Guardia Civil, folio 4.

a algún tipo de colapso cardiaco». <sup>54</sup> Sin entrar a valorar la probable connivencia del galeno con las autoridades franquistas, la muerte del detenido despierta ciertos recelos sobre la actuación policial. Todo ello, sin olvidar igualmente el estado de tensión que conllevaría su situación de arrestado por haber colaborado con la guerrilla antifranquista. Condiciones suficientes para haberle provocado el «colapso cardiaco» que certificó el médico.

Continúa el sumario con las manifestaciones de los otros siete detenidos en forma y fondo similar a los anteriormente reseñados. Declaran encuentros esporádicos con los guerrilleros, alguna colaboración puntual y tan insignificante como indicarles una dirección, facilitarles alimentos o información sobre la ubicación de las fuerzas represoras. No obstante, las detenciones llevadas a cabo resultaban todo un éxito para la Guardia Civil, hasta el punto de ser el mismo capitán responsable de la demarcación el que se acercara a la población donde estaba concentrada la unidad policial para dirigir esta operación contra la guerrilla. <sup>55</sup>

Así redactó la diligencia de cierre del atestado policial:

En Coria a dos de mayo de 1946, en vista de todo lo actuado se procedió a la detención de todos los individuos que figuran en esta diligencia para ponerlos a disposición de la autoridad militar excepto a AURELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ que como figura al folio 4 falleció de muerte natural en el Depósito Municipal de Descargamaría. Tampoco se hace entrega de FELIPE CANO ACOSTA por haberlo acoplado a las Fuerzas del Cuerpo que prestan servicio en la Sierra de los Ángeles y Gomari de los términos municipales de Pinofranqueado y Descargamaría. <sup>56</sup>

Además de reiterar que la muerte del detenido ha sido por causas naturales, el instructor nos descubre otra cuestión importante: uno de los detenidos, Felipe Cano es *acoplado a las Fuerzas del Cuerpo que prestan servicio en la Sierra de los Ángeles...*; o lo que es lo mismo, pasó a colaborar activamente con las unidades represoras del franquismo. No es preciso apuntar el daño que tal colaboración infringiría a la resistencia armada antifranquista en la zona.

---

54. *Ibid.*

55. AGHD, sumario nº 136.256, atestado Guardia Civil, folio 6.

56. AGHD, sumario nº 136.256, atestado Guardia Civil, folio 7.

### 3.4. *Deserciones que auguraban un fatídico final. Pieza separada del sumario 140.850, legajo 7354*

Por último, vamos a presentar el sumario número 140.850 instruido contra el guerrillero apodado «El Andaluz» y cuatro más. De la causa señalada se desgajó pieza separada del guerrillero señalado al objeto de continuar la colaboración tan efectiva prestada en la persecución de «bandoleros» y descubrimiento de enlaces en las provincias de Toledo y Cáceres. Así lo recoge el Juez Eymar en un escrito fechado en Madrid a 25 de octubre de 1948:

Que en la causa nº 140.850 instruida contra NATALIO ALONSO FARAO (a) «El Andaluz» y cuatro más, aparece auto razonado en que se acuerda la formación de pieza separada de dicho encartado en atención al escrito del Ilmo. Señor Coronel Jefe de la 2ª Sección de Estado Mayor de la Dirección General de la Guardia Civil, en el que se hace constar que son necesarios los servicios de colaboración del encartado...<sup>57</sup>

El sumario en cuestión se promovió con motivo la ofensiva desarrollado por la Guardia Civil contra las partidas de «Quincoces», el día 31 de diciembre de 1945, en el sitio conocido por «Cerro Ballesteros» del término municipal de Navalvillar de Ibor (Cáceres).

Ante la evidencia de que iba a tener lugar el asalto de los guardias civiles, la mayoría de los guerrilleros consiguió huir, permaneciendo en el lugar «El Andaluz» y cuatro guerrilleros más que habían sido convencidos por este para entregarse a la fuerza pública:

[...] que en un asalto de la Guardia Civil al «rancho» en que se encontraba la partida, el informado y otros cuatros acordaron quedarse allí, hasta la llegada de la fuerza, a la que se entregaron sin hacer resistencia alguna, aconsejados todos en este sentido por el informado, ya que estaban cansados de aquella vida miserable a estaban sujetos...<sup>58</sup>

---

57. AGHD, sumario nº 140.850, Auto del Juez Eymar, folio 1.

58. AGHD, sumario nº 140.850, certificado del Secretario del Juzgado Especial, folio 29 vuelto.



El sumario no precisa si hubo colaboración por parte del resto de los detenidos, pero sí destaca sobremanera la eficaz cooperación y participación directa en acciones contra la guerrilla de «El Andaluz». Así viene reflejado en un escrito de la Benemérita dirigido al Juzgado Especial para los Delitos de Espionaje y Comunismo y fechado en Madrid a 18 de octubre de 1948:

Para constancia en la Causa que se instruye al bandolero NATALIO ALONSO FARAO (a) «Andaluz» y a los efectos que se acuerden en mérito a la actuación del mismo desde su captura que lo fue el 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco en el Cerro Ballesteros del término de Navalvillar de Ibor (Cáceres), tengo el honor de participar a V.S. que el referido bandolero ha prestado servicio en esta Capital colaborando con la Brigadilla de la 2ª Sección de la Dirección General del Cuerpo, para localizar enlaces y colaboradores importantes en dicha Capital, de las que llevó a efectos entre otras la de la amante de Jesús Bayón (a) «Carlos», Jefe de la Agrupación que actuaba en Cáceres, la de la Secretaria General del Partido Comunista Josefina Aroca (a) «Flor», la de Juanita Sanz con domicilio en Cibeles 10, que mantenía contacto con la Agrupación de Córdoba; descubrió también otros enlaces que habitaban en Covadonga 6; por su intervención se detuvo también a otro importante enlace llamado «Paco el Manco»; consiguió localizar el domicilio de un bandolero llamado «Lion» que era Manuel Tabernero Antona, denominado Médico de la Agrupación; a un oculista de esta capital que estaba al servicio de las partidas y que trató al «Andaluz» durante su permanencia en Madrid, siendo ya bandolero.<sup>59</sup>

Además de los valiosos servicios prestados a las fuerzas represivas en la capital de España, «El Andaluz» también colaboró activamente para combatir a las guerrillas en las provincias de Toledo y Cáceres:

Facilitó datos de varios enlaces de la provincia de Toledo, que convictos y confesos fueron detenidos y delató a otros importantes de la provincia de Cáceres, efectuándose por ello múltiples detenciones. Ha prestado servicios contra-partidas en diversas ocasiones y siempre con carácter voluntario, resultando

---

59. AGHD, sumario nº 140.850, escrito del Ministerio de la Gobernación, Secretaría Técnica de Orden Público, folio 15.

herido el día 28 de febrero de 1946 en encuentro sostenido con una partida de bandoleros en cuya acción demostró gran valor, negándose a ser evacuado por desear continuar la persecución de los agresores.<sup>60</sup>

Sin duda alguna las revelaciones del guerrillero traidor debieron causar un gran descalabro a las maltrechas partidas que operaban por la zona centro de país y al Mando guerrillero instalado en Madrid y, por el contrario, satisfacerían a las autoridades franquistas. Por este motivo, el escrito de Gobernación dirigido al juez Eymar celebra los logros conseguidos contra la guerrilla y finaliza de esta manera:

Esta conducta tan ejemplar y digna de todo encomio, pusieron en todo momento de relieve su actuación por luchar contra los enemigos de España, incrementado con el arrepentimiento de su vida anterior por lo que hube de felicitarle por tan meritoria labor y recompensarle en metálico por la prestación de tales servicios; extremos que con satisfacción hago constar, en mérito de los relevantes servicios prestados.<sup>61</sup>

Evidentemente, comportamientos como los de «El Andaluz» eran aplaudidos por los responsables de la lucha contra la oposición armada. Seguramente, los beneficios reportados por las traiciones de algunos maquis suponían un acicate para las fuerzas encargadas de combatirlos; sin embargo, para las guerrillas diseminadas por las serranías de España, no eran sino el preludio del infausto final que se avecinaba.

#### 4. Conclusiones

La prolífica legislación franquista, sobre todo en su primera etapa, perseguía como objetivo fundamental la represión de los desafectos al nuevo Estado. Las primeras medidas legislativas, ejemplarizadas en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional declarando fuera de la Ley a los partidos integrantes del Frente Popular, resultan premonitorias del rumbo elegido

---

60. *Ibíd.*

61. AGHD, sumario nº 140.850, escrito del Ministerio de la Gobernación, Secretaría Técnica de Orden Público, folio 15.

por las autoridades sublevadas. La destrucción del ordenamiento constitucional y jurídico de la República no había hecho sino iniciar el tortuoso y largo camino que le esperaba.

Después de la derrota republicana en la guerra fratricida, con Franco ya erigido en Jefe del Estado y Presidente del Gobierno, las normativas legislativas posbélicas, lejos de atenuar la presión sobre el vencido, se tornaron más duras si cabe. La maquinaria represora del franquismo se puso en marcha para erradicar los males de la Patria. Todos los resortes del Poder estuvieron perfectamente acompasados cuando se trataba de salvaguardar la pureza del Régimen y combatir a sus adversarios.

En esta vorágine reglamentaria posterior a la Guerra Civil, la justicia militar arbitró las medidas para hacer cumplir la supuesta legalidad y castigar a los disidentes. Por eso, cuando la guerrilla antifranquista emergió con fuerza a mediados de los años cuarenta, las fuerzas policiales y el sistema jurídico-militar se emplearon a fondo para derrotar al nuevo enemigo que había osado desafiar al todopoderoso Caudillo.

Los sumarios militares, algunos de ellos analizados en las páginas anteriores, suponen una prueba fehaciente del desarrollo represivo contra la resistencia armada antifranquista. Sobre todo, tras el incremento y la intensidad de las acciones guerrilleras a partir de 1946. En consecuencia, en abril de 1947, se promulgó la Ley para la Represión del Bandidaje y el Terrorismo que, según Secundino Serrano, «trazará la raya de la victoria para unos y la derrota para otros».<sup>62</sup>

La acción represora del franquismo no actuó solamente contra los guerrilleros sino que, entendiendo la necesidad del apoyo popular en este tipo de guerra de guerrillas, la operativa policial se centró en desarticular la malla de colaboradores y enlaces que habían tejido las distintas Agrupaciones. Siguiendo a Mercedes Yusta: «la constitución de una red represiva tendente a romper la simbiosis entre la guerrilla y el campesinado, dejó una honda huella entre la población civil que, presa del miedo, la delación y el temor a las represalias de uno y otro bando, acabaría por sucumbir a la más ciega resignación y a la desmovilización más absoluta».<sup>63</sup>

---

62. S. Serrano, *Maquis, Historia de la Guerrilla Antifranquista*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2001, p. 229.

63. M. Yusta, <[www.laopinioncoruna.es](http://www.laopinioncoruna.es)>, del 20 de abril de 2008.

En definitiva, se hacía primordial acabar con un movimiento de resistencia oficialmente inexistente. Para ello, Franco ordenó a su amigo personal Camilo Alonso Vega, a la sazón nombrado Director General de la Guardia Civil, aniquilar a los guerrilleros que operaban en la serranías de España y al apoyo popular que los sustentaba. Las consignas para conseguir ese objetivo no dudarían en utilizar la guerra sucia ni harían remilgos a la tortura si con ello se conseguía erradicar un fenómeno que el nuevo Estado no se podía permitir.

# LA VIOLENCIA DURANTE EL SIGLO XX. BÚSQUEDA Y EXHUMACIÓN DE FOSAS DE VÍCTIMAS DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES EN EXTREMADURA

*Laura Muñoz-Encinar*  
*Universidad de Extremadura*  
*Universidad de Ámsterdam - Amsterdam School for*  
*Heritage, Memory and Material Culture*

## Introducción

La violencia derivada de los conflictos del siglo XX ha dejado un extraordinario número de víctimas de ejecuciones extrajudiciales a lo largo de todo el mundo, como consecuencia de conflictos armados, represión política y limpieza étnica.<sup>1</sup> Los cadáveres que fueron enterrados ilegalmente en fosas comunes clandestinas durante los crímenes cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, a consecuencia de la represión política ejercida en las dictaduras de América Latina y el Este de Asia, así como en los recientes conflictos en la Antigua Yugoslavia o el centro de África y Oriente Medio.<sup>2</sup>

El objetivo principal de la mayoría de estas exhumaciones ha sido la recuperación de los cuerpos e identificación de las víctimas con el fin de ser devueltos a sus familiares, junto a la obtención de pruebas para esclarecer los hechos y depurar las responsabilidades judicialmente. Objetivos a los que se suma el reconocimiento público de los episodios de violencia y la reparación de la dignidad de las víctimas, con el doble fin de evitar la negación de los hechos y utilizar su divulgación como muestra de rechazo crítico a la violencia.<sup>3</sup>

---

1. D.L. Shelton, *Encyclopedia of Genocide and Crimes Against Humanity*, 3 vols. Nueva York, Macmillan Library Reference, 2005.

2. R. Escudero Alday y C. Pérez González (eds.), *Desapariciones forzadas, represión política y crímenes del franquismo*. Madrid, Trotta, 2013.

3. W.D. Haglund, «Archaeology and forensic death investigations». *Historical Archaeology*, 35(1), pp. 26-34, 2001; W.D. Haglund, M. Connor y D.D. Scott, «The archaeology of contemporary mass graves». *International Journal*

Las primeras exhumaciones de fosas tuvieron lugar en la Segunda Guerra Mundial.<sup>4</sup> Una de las mayores investigaciones fue llevada a cabo por la Alemania nazi en Katyn (Rusia), donde las tropas soviéticas masacraron a cientos de soldados polacos, enterrándolos posteriormente en fosas comunes.<sup>5</sup> También durante el conflicto armado y con posterioridad, los cuerpos médicos del ejército británico fueron designados para identificar los cuerpos de los aliados muertos en Europa, efectuando numerosas exhumaciones.<sup>6</sup> No obstante, la búsqueda sistemática de crímenes contra la población civil se remonta a la Convención de la Haya de 1899 y 1907, a los denominados Juicios de Leipzig después de la Primera Guerra Mundial.

Tras la Segunda Guerra Mundial las exhumaciones se generalizaron en relación a los Juicios de Núremberg y Tokio, que hicieron uso de las pruebas forenses de forma generalizada en la persecución de los crímenes de guerra. Conjuntamente la fundación de las Naciones Unidas y la Resolución 95-I de 1946 consolidó la noción de crímenes contra la humanidad y el concepto de crímenes de guerra.<sup>7</sup> A partir de entonces el número de exhumaciones aumentó de forma exponencial, junto con la evolución del campo de la arqueología y antropología forense. A finales de la década de los cuarenta y durante el decenio siguiente, se llevaron a cabo múltiples misiones con el fin de buscar e identificar los cadáveres de personas deportadas a Alemania, desde

---

*of Historical Archaeology*, 35(1), pp. 57-69, 2001; W.D. Haglund, «Recent mass graves: An introduction», en W.D. Haglund y M.H. Sorg (eds.), *Advances in Forensic Taphonomy: Method, theory, and archaeological perspectives*. Boca Raton, FL, CRC Press, 2002, pp. 243-261.

4. A.K. Mant, «Knowledge acquired from post-war exhumations», en A. Boddington, A.N. Garland y R.C. Janaway (eds.), *Death, Decay and Reconstruction: Approaches to archaeology and forensic science*. Londres, Manchester University Press, 1987, pp. 65-78.

5. A. Paul, *Katyn: Stalin's massacre and the seeds of Polish resurrection*. Annapolis, Charles Scribner Book Company, 1991; G. Sanford, *Katyn and the Soviet Massacre of 1940: Truth, justice and memory*. Londres, Routledge, 2005.

6. A.K. Mant, «Adipocere: A review». *Journal of Forensic Medicine*, 4, pp. 18-35, 1957.

7. H. Ball, *Prosecuting War Crimes and Genocide: The Twentieth-Century experience*. Lawrence, Kansas, University Press of Kansas, 1999. M. Capellá, «Crímenes contra la humanidad», en R. Escudero (ed.), *Diccionario de memoria histórica*. Madrid, Libros de la Catarata, 2011, pp. 112-117; H. Valencia, «Víctimas de violaciones graves de derechos humanos», en R. Escudero (ed.), *Diccionario de la memoria histórica*. Madrid, Libros de la Catarata, 2011, pp. 107-112.

países como Francia, Bélgica, Italia o Dinamarca,<sup>8</sup> o ejecutadas masivamente en las zonas ocupadas.<sup>9</sup>

El siguiente gran paso cualitativo lo constituyó la formación del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), a mediados de la década de los ochenta,<sup>10</sup> creado con el fin de investigar los miles de desaparecidos en Argentina durante la Junta Militar entre 1976 y 1983. Constituido como el primer equipo de antropología forense dedicado a la búsqueda de personas desaparecidas, además del caso Argentino, su objetivo ha sido investigar los crímenes cometidos durante las dictaduras en América Latina, ampliando paulatinamente su ámbito de actuación a lo largo de todo el mundo y formando también a otros equipos de investigación forense. Entre los múltiples países donde ha trabajado destacan las investigaciones forenses efectuadas en Bolivia, Brasil, Colombia, República Democrática del Congo, Etiopía, Antigua Yugoslavia, Guatemala, Haití, Sudáfrica y México entre otros.<sup>11</sup>

En 1991 las Naciones Unidas configuraron el primer protocolo para la investigación y prevención de ejecuciones arbitrarias y documentación de la tortura.<sup>12</sup> Dos años más tarde, en 1993, se creó el Tribunal Penal Internacional para la Antigua

---

8. Sobre la misión francesa, ver J.M. Dreyfus, «Renationalizing bodies? The French search mission for corpses of deportees in Germany, 1946-58», en J.M. Dreyfus y E. Anstett (ed.), *Humans remains and mass violence. Methodological approaches*. Manchester, Manchester University Press, 2015, pp. 129-145; Sobre la misión danesa, consultar S.A. Birkeland, *I krigens kølvand*. Copenhagen, Gyldendal, 2009.

9. Sobre la exhumación de cuerpos en Polonia, ver G.N. Finder, «Final chapter: portraying the exhumation and reburial of Polish Jewish Holocaust victims in the pages of yizkor books», en J.M. Dreyfus y E. Anstett (ed.), *Humans remains and identification. Mass violence, genocide and the «forensic turn»*. Manchester, Manchester University Press, 2015, pp. 34-58.

10. C.C. Snow, L. Levine, L. Lukash, Luke G.M.D. Tedeschi, C.Ph.D. Orrego y E.B.A. Stover, «The investigation of the human remains of the disappeared in Argentina». *American Journal of Forensic Medicine and Pathology*, 5, pp. 297-299, 1984; M. Doretti y C. Snow, «Forensic anthropology and human rights: The Argentine experience», en D.W. Steadman (ed.), *Hard Evidence: Case studies in forensic anthropology*. New Jersey, Prentice Hall, 2003, pp. 290-310.

11. Equipo Argentino de Antropología Forense, 2014. <[http://eaaf.typepad.com/eaaf\\_countries\\_sp/](http://eaaf.typepad.com/eaaf_countries_sp/)>.

12. Naciones Unidas, «Manual on the Effective Prevention and Investigation of Extra-legal, Arbitrary and Summary Executions», Doc. E/ST/CSDHA/12, Ginebra, 1991.

Yugoslavia y en 1994 el Tribunal Internacional Penal para Ruanda, donde el uso de la información obtenida de las exhumaciones de las fosas comunes y del análisis forense de los restos fueron determinantes. En estos procesos se puso de manifiesto el desarrollo vertiginoso de las técnicas arqueológicas y forenses para la detección y excavación de fosas comunes, así como en la identificación de las víctimas.<sup>13</sup>

Durante la década de los noventa la exhumación de fosas comunes continuó de forma generalizada a lo largo de todo el mundo, con la creación de equipos científicos de carácter nacional (en Chile, Guatemala, Perú o Uruguay) e internacional (Naciones Unidas, Comisión Internacional para las Personas Desaparecidas, Comité Internacional de la Cruz Roja, Médicos por los Derechos Humanos, etc.). Todos configurados por un amplio elenco de profesionales entre los que se encuentran antropólogos forenses, arqueólogos, antropólogos sociales y patólogos forenses junto a otros profesionales.<sup>14</sup> En las dos últimas décadas, se han realizado exhumaciones de fosas comunes de víctimas de violación de derechos humanos en numerosos sitios, diseminados a lo largo de los cinco continentes.

---

13. W.D. Haglund, «The scene and context: Contributions of the forensic anthropologist», en K.J. Reichs (ed.), *Forensic Osteology: Advances in the identification of human remains*, 2ª ed. Springfield, IL, Charles C. Thomas, 1998, pp. 41-61; W.D. Haglund, «Archaeology and forensic death investigations». *Historical Archaeology*, 35(1), pp. 26-34, 2001; W.D. Haglund, «Recent mass graves: An introduction» en W.D. Haglund y M.H. Sorg (eds.), *Advances in Forensic Taphonomy: Method, theory, and archaeological perspectives*. Boca Raton, FL, CRC Press, 2002, pp. 243-261; R. Wright, I. Hanson, J. Sterenberg, «The archaeology of mass graves» en J.R. Hunter y M. Cox (eds.), *Forensic archaeology: Advances in theory and practice*. Londres, Routledge, 2005, pp. 137-158; M.A. Connor, *Forensic Methods: Excavation for the Archaeologist and Investigator*. Plymouth, Altamira Press, 2007; K. Juhl, *The Contribution by (Forensic) Archaeologist to Human Rights Investigations of Mass Graves*, AmS-NETT 5. Stavanger, Museum of Archaeology, 2005. <[http://am.uis.no/getfile.php/Arkeologisk%20museum/publikasjoner/ams-nett/Mass\\_Graves2.pdf](http://am.uis.no/getfile.php/Arkeologisk%20museum/publikasjoner/ams-nett/Mass_Graves2.pdf)>; S. Wagner, *To Know Where He Lies: DNA Technology and the Search for Srebrenica's Missing*. Los Ángeles, Berkeley y Londres, University of California Press, 2008.

14. M. Skinner y J. Sterenberg, «Turf wars: authority and responsibility for the investigation of mass graves». *Forensic Science International*, 151, pp. 221-232, 2005; M. Skinner, D. Alempijevic y M. Djuric, «Guidelines for international forensic bio-archaeology monitors of mass grave exhumations». *Forensic Science International*, 134, pp. 81-92, 2003.



## Víctimas de represión extrajudicial durante la Guerra Civil y la dictadura franquista: genealogía del caso español

Dentro de los crímenes cometidos durante los conflictos contemporáneos del siglo XX se incluye el caso español. La exhumación de cuerpos de las fosas comunes de la Guerra Civil y el franquismo ha logrado otorgar un reconocimiento del conflicto en una escala internacional, dentro del ámbito de los derechos humanos.<sup>15</sup>

La represión ejercida tras el del golpe de estado del 17 de julio de 1936, ha sido analizada durante las últimas décadas por numerosos investigadores desde distintas disciplinas. Hasta el punto que, la Guerra Civil y la dictadura franquista, han sido los temas que han suscitado un mayor número de publicaciones en los últimos tiempos dentro del territorio español.

Según las cifras publicadas el número global de víctimas durante Guerra Civil y los primeros años de la dictadura asciende a cerca de 200.000 personas, muertas lejos de los campos de batalla, víctimas de represión irregular, «juzgados» en tribunales populares o sentenciados a pena capital por consejo de guerra.<sup>16</sup> Las cifras generales de la represión franquista señalan que aproximadamente entre 150.000<sup>17</sup> y 130.000<sup>18</sup> personas fueron ejecutadas durante la Guerra Civil y la dictadura, donde se incluyen tanto las víctimas de represión irregular, como los sentenciados por consejo de guerra. Más de 100.000 casos de violaciones sistemáticas de derechos humanos, que no han sido nunca investigados oficialmente por parte del gobierno del Estado español, ni por ninguna comisión oficial o tribunal. Estos datos de carácter aproximativo han sido aportados desde la investigación histórica de los hechos por lo que

---

15. A. González Ruibal, «Making things public. Archaeologies of Spanish Civil War». *Public Archaeology*, 6(4), pp. 203-226, 2007; F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*. Barcelona, Anthropos, 2014, pp. 268-275; A. Messuti, «La Querrela argentina: la aplicación del principio de justicia universal al caso de las desapariciones forzadas», en R. Escudero Alday y C. Pérez González (eds.), *Desapariciones forzadas, represión política y crímenes del franquismo*. Madrid, Trotta, 2013, pp. 121-140.

16. P. Preston, *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*. Madrid, Debate, 2011, p. 17.

17. *Ibíd.*

18. F. Espinosa Maestre (ed.), *Violencia roja y azul. España 1936-1939*. Barcelona, Crítica, 2010, p. 77.

se verán, sin duda, incrementados en función del avance de la investigación.<sup>19</sup>

En cuanto a la cifra total de víctimas de represión republicana se establece en 49.272 el número de personas ejecutadas,<sup>20</sup> incluyendo en esa cantidad las víctimas procesadas en tribunales (ya sean de tipo popular o bajo el gobierno) por ser consideradas enemigas de la República, junto a la represión ejercida de forma descontrolada por grupos de izquierda como mecanismo de depuración en áreas de retaguardia republicana.<sup>21</sup>

Algunos de estos crímenes comenzaron a ser investigados judicialmente por parte del gobierno de la República en territorios como Cataluña, a través de un juzgado especial para la investigación de los crímenes y excesos de los primeros meses de la guerra.<sup>22</sup> Para ello el Tribunal de Cassació de Cataluña designó en un principio a tres jueces. Un cometido que finalmente realizó un único magistrado, encargado de la investigación de las ejecuciones y desapariciones. El objetivo era identificar los cuerpos, esclarecer los hechos y procesar judicialmente a los responsables.<sup>23</sup> Una iniciativa que se fundamentaba en la intención dar credibilidad a la República y a la autonomía catalana, pero que también constituía parte de una estrategia de criminalización del movimiento anarquista.

Los indicios sobre la responsabilidad de partidos de izquierda como PSUC, POUM y ERC de parte de las muertes derivaron en la paralización del proceso judicial.<sup>24</sup> No obstante, si bien estas iniciativas y otras que se generalizaron en el resto de la zona

---

19. J.L. Ledesma, «Una retaguardia al rojo. Las violencias en la zona republicana», en F. Espinosa Maestre (ed.), *Violencia roja y azul. España 1936-1950*. Barcelona, Crítica, 2010, p. 247.

20. *Ibid.*, pp. 149-247.

21. *Ibid.*, pp. 157-163.

22. Q. Solé y O. Dueñas, *El jutge dels cementiris clandestins. Josep Maria Bertran de Quintana, 1884-1960*. Maçanet de la Selva, Gregal, 2012, pp. 74-75; Q. Solé i Barjau, *Els morts clandestins. Les fosses comunes de la Guerra Civil a Catalunya (1936-1939)*. Barcelona, Afers, 2008, pp. 93-96.

23. Q. Solé y O. Dueñas, *El jutge dels cementiris clandestins...*, pp. 71-123. Según Solé, «cementirios clandestinos» es una expresión utilizada desde los primeros meses de la guerra para denominar las fosas comunes con víctimas de la violencia. *Ibid.*, p. 78.

24. Q. Solé y O. Dueñas, *El jutge dels cementiris clandestins...*, pp. 100-113; F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*. Barcelona, Anthropos, 2014, p. 149.

republicana intentaban erradicar la violencia descontrolada,<sup>25</sup> paralelamente continuaron los procesamientos judiciales y ejecuciones de aquellas personas consideradas como enemigos de la República hasta la conclusión de la guerra.<sup>26</sup>

Tras la finalización del conflicto armado se inició, por parte de la dictadura franquista, la denominada Causa General, instruida por el Ministerio Fiscal con el fin de investigar *los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la dominación roja*, mediante el Decreto de 26 de abril de 1940. Un proceso que incluía la información sobre los hechos sucedidos durante la Guerra Civil en la zona republicana, con numerosos informes que recogen aspectos previos a la ocupación militar, listados con la configuración de los Comités de Defensa de la República, la identificación nominal de las víctimas de represión republicana e informes y denuncias sobre los responsables materiales de las ejecuciones, etc.<sup>27</sup>

Junto a las labores de información e investigación, la Causa General coordinó a través de sus instructores las exhumaciones de las fosas comunes con víctimas de represión republicana. Unas acciones que no fueron fáciles de abordar y que se efectuaron de acuerdo a la Orden del 6 de mayo de 1939. Posteriormente se instruyeron varias normas específicas para las exhumaciones y leyes para frenar las exhumaciones incontroladas,<sup>28</sup> para la ampliación de plazos de solicitud de las exhumaciones<sup>29</sup> y la regula-

---

25. J.L. Ledesma, «Una retaguardia al rojo. Las violencias en la zona republicana», en F. Espinosa Maestre (ed.), *Violencia roja y azul. España 1936-1950*. Barcelona, Crítica, 2010, pp. 211-214.

26. En Cataluña se creó el Tribunal de Espionaje y Alta Traición, donde eran juzgadas y sentenciadas a muerte aquellas personas acusadas de ser colaboracionistas de la causa fascista. En Q. Solé y O. Dueñas, *El jutge dels cementiris clandestins...*, p. 125. Para más información, ver J.M. Solé i Sabaté y J. Villarroya, *La repressió a la reraguarda de Catalunya (1936-1939)*. Barcelona, Abadía de Montserrat, 1989. Un análisis global de los tribunales que funcionaron en la zona republicana es recogido en J.L. Ledesma, «Una retaguardia al rojo. Las violencias en la zona republicana...», pp. 214-236.

27. La documentación de la Causa General está digitalizada y disponible en <<http://pares.mcu.es/>>.

28. Ley de 16 de mayo de 1939 facultando a los ayuntamientos para dispensar o reducir las exacciones municipales que gravan las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres víctimas de la barbarie roja o muerte en el frente. BOE de 17 de mayo de 1939.

29. Orden de 1 de mayo de 1940 sobre exhumaciones e inhumaciones de cadáveres de asesinados por los rojos. BOE de 9 de mayo de 1940.

ción de los derechos de expedición de actas de exhumación.<sup>30</sup> En base a este procedimiento, exceptuando algunos casos aislados,<sup>31</sup> la mayoría de las fosas que contenían víctimas de la represión republicana fueron exhumadas durante los primeros años de la dictadura.

Dentro del procedimiento de exhumación de cuerpos tuvieron prioridad aquellas fosas que se encontraban fuera de los cementerios, con el intento de identificación de las víctimas y el traslado y reinhumación del cuerpo en el cementerio de la población de origen.<sup>32</sup> La legislación contemplaba también la creación de cementerios provisionales en aquellas zonas donde las víctimas no habían podido ser identificadas, o por no haber sido reclamadas por sus familiares, en espera de ser trasladadas al Valle de los Caídos.<sup>33</sup>

Junto a los aspectos humanitarios a los que daban respuesta la recuperación de los cuerpos, las exhumaciones efectuadas en los primeros años del franquismo estuvieron también motivadas por la necesidad de inscribir a los muertos o desaparecidos en los registros civiles. Una inscripción que suponía una absoluta necesidad para los familiares, con el fin de resolver los trámites sobre los derechos y obligaciones de la persona fallecida. Tal y como ha señalado Queralt Solé la «Orden del Ministro de Justicia de 26 de julio de 1939, referente al Decreto de 8 de noviembre de 1936, y a la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del 10 del mismo mes y año, sobre muertos y desaparecidos a causa de la lucha contra el marxismo»,<sup>34</sup> pretendía dar solución a la inscripción de las víctimas.

Aun así, era una solución prevista para las víctimas de la represión republicana o muertos franquistas en acciones de guerra, ya que, a falta de las pruebas necesarias que certificaran la defunción, las inscripciones debían partir de la orden del juez de primera instancia, con la garantía de que *en ningún caso fueran personas desafectas al Glorioso Alzamiento Nacional*. Por ello, la orden establecía que los jueces debían contar con una *prueba de*

---

30. Q. Solé i Barjau, *Els morts clandestins...*, pp. 96-102.

31. F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, pp. 172-174.

32. Q. Solé i Barjau, *Els morts clandestins...*, pp. 96-102; F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, pp. 150-154.

33. Orden de 4 de abril de 1940, en F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, p. 151 y Q. Solé i Barjau, *Els morts clandestins...*, pp. 96-102.

34. Publicada en el BOE del 10 de agosto de 1939.

*antecedentes que robustezca la garantía de que en el desaparecido no existe justificación patriótica para que, si sirve, no haya dado noticias de su existencia.* Una regulación que excluía completamente a las víctimas de la represión la franquista.<sup>35</sup>

Junto a la exhumación de los cuerpos, las víctimas fueron reconocidas y dignificadas tanto a escala familiar como colectiva y públicamente, conjuntamente con el reconocimiento de pensiones y compensaciones económicas a los familiares de los represaliados.<sup>36</sup> El reconocimiento colectivo de las víctimas se estableció mediante numerosas conmemoraciones y actos públicos, a lo que habría que sumar la colocación de la cruz dedicada a los caídos en todas las localidades españolas, en la que se incluía el grabado de los nombres de las víctimas de represión republicana y los caídos en el frente o acciones de guerra, asimilados a la figura de Mártires de la Santa Cruzada.<sup>37</sup> Paralelamente en la instrucción de los consejos de guerra se persiguió de forma prioritaria a los responsables materiales de los crímenes, que fueron ejecutados mediante pena capital.<sup>38</sup>

Tras las exhumaciones vinculadas a la Causa General, la mayor movilización de cuerpos fue efectuada nuevamente por la propia dictadura en 1959, antes de la inauguración del Valle de los Caídos y durante los años posteriores.<sup>39</sup> Movilización realizada con el fin de trasladar los cuerpos de víctimas de los dos bandos para ser enterradas en las criptas del monasterio, configurándose como un gran mausoleo.<sup>40</sup> Una cifra de cuerpos que oscilaría entre 20.000 y 30.000,<sup>41</sup> trasladados diecinueve años

---

35. Q. Solé i Barjau, *Els morts clandestins...*, p. 100-101.

36. F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, p. 154 y pp. 268-269; Q. Solé i Barjau, *Els morts clandestins...*, p. 101; L. Castro, *Capital de la cruzada: Burgos durante la Guerra Civil*. Barcelona, Crítica, 2006.

37. Sobre los procesos de conmemoración ver J.L. Ledesma y J. Rodrigo, «Caídos por España, mártires de la libertad. Víctimas y conmemoración de la Guerra Civil en España postbélica, 1936-2996». *Ayer*, 63, pp. 233-255, 2006; P. Aguilar, *Políticas de la memoria y memorias de política. El caso español en perspectiva comparada*. Madrid, Alianza, 2008.

38. M. Núñez Díaz-Balart (coord.), *La gran represión. Los años de plomo del franquismo*. Barcelona, Flor del Viento, 2009.

39. F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, pp. 156-158 y pp. 261-303; Q. Solé i Barjau, *Els morts clandestins...*, p. 59.

40. Para más información sobre los cuerpos que fueron trasladados al Valle de los Caídos, ver Q. Solé i Barjau, *Els morts clandestins...*, p. 59. y F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, pp. 268-275.

41. Q. Solé i Barjau, *Els morts clandestins...*, p. 86.

después de que se publicase el Decreto del Ministerio de Gobernación franquista de 1 abril de 1940, para la construcción de la *Basílica, Monasterio y Cuartel de Juventudes [...] para perpetuar la memoria de los caídos en nuestra Gloriosa Cruzada*.<sup>42</sup>

Las fosas de víctimas de represión republicana fueron en su gran mayoría exhumadas en base a la Causa General o posteriormente, para su traslado al Valle de la Caídos durante la dictadura. No obstante, dentro de las exhumaciones que se han efectuado durante el siglo XXI, se encuentran algunas exhumaciones puntuales de civiles y religiosos muertos en la retaguardia republicana.<sup>43</sup> Como varios autores han indicado, las exhumaciones efectuadas directamente por la dictadura con el fin de investigar el «terror rojo», han impedido realizar una investigación científica contemporánea de la represión republicana. Una consecuencia imprevista por el régimen franquista, que ha derivado en que el debate siga enmarcado dentro del ámbito de los mitos y leyendas, alejado del rigor y exigencias de la investigación científica.<sup>44</sup>

Un procedimiento completamente antagónico sufrieron las víctimas de la represión franquista, tanto los vivos como los muertos, con la imposición del silencio absoluto. Las fosas de víctimas permanecieron como «paisajes de terror paralizantes durante los momentos más duros de la represión durante la guerra y la primera posguerra, espacios fúnebres ejemplarizantes y distribuidores de miedo durante décadas y controvertidos escenarios de confrontación con el pasado traumático en el presente».<sup>45</sup> Las fosas constituyeron una parte esencial de la inversión en terror, como parte de la *pedagogía de la sangre* utilizada dentro de la estrategia de exterminio y control social impuesta tras el golpe de estado.<sup>46</sup> Junto a ello se articuló el sometimiento de

---

42. BOE de 2 de abril de 1940, en Q. Solé i Barjau, *Els morts clandestins...*, p. 58. Un análisis detallado sobre el proceso de traslado de cuerpos al Valle de los Caídos es realizado por Q. Solé i Barjau, *Els morts clandestins...*, pp. 57-90 y F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, pp. 261-303.

43. F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, pp. 172-174.

44. J. Rodrigo, *Hasta la raíz: Violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista*. Madrid, Alianza, 2008, p. 83; J.L. Ledesma, «La Causa general: Fuente sobre la violencia, la Guerra Civil (y el franquismo)». *Spagna Contemporánea*, 28, pp. 203-220, 2005; F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, p. 154.

45. F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, p. 191.

46. P. Preston, *El Holocausto español...*, pp. 195-304 y 615-669; F. Espinosa Maestre, «Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio», en J. Casanova (coord.), F. Espinosa, C. Mir y F. Moreno Gómez, *Morir, matar, sobrevivir. La*

los vivos mediante el castigo, campos de concentración, cárceles, trabajos forzados y la exclusión de los familiares de las víctimas de cualquier tipo de ayuda o «auxilio social».<sup>47</sup>

Existe constancia de exhumaciones clandestinas de tipo aislado durante la dictadura, junto a casos muy concretos en los que se pudo permitir la recuperación del cuerpo de la víctima, siempre de forma secreta bajo un contexto de completo silencio.<sup>48</sup> La primera exhumación de víctimas de represión franquista de la que se tiene constancia se produjo en 1970 en Bayubas de Abajo, un pueblo de la provincia de Soria,<sup>49</sup> debido a que la fosa iba a ser afectada por una carretera. Un año después de la muerte del dictador, en 1976, existe un precedente a las exhumaciones en Granada.<sup>50</sup> A partir de entonces la primera exhumación de la que tenemos una amplia documentación se realizó en 1978 en Casas de Don Pedro (Badajoz), inaugurándose una etapa en la que se materializaron una gran cantidad de recuperación de cuerpos por todo el Estado.

Se han documentado exhumaciones en La Rioja, Palencia, Aragón, Navarra, Castilla León, Castilla la Mancha, Andalucía, Murcia y Extremadura.<sup>51</sup> El aspecto más característico de estas exhumaciones es que se realizaron sin ningún tipo de asesoramiento ni control científico, generalmente promovidas por los propios familiares de las víctimas. En algunas ocasiones con la

---

*violencia en la dictadura de Franco*. Barcelona, Crítica, 2002, pp. 51-119; J. Rodrigo, *Hasta la Raíz...*, pp. 62-64; F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, p. 21; F. Ferrándiz, «Autopsia social de un subterráneo». *Isegoria*, 45, pp. 524-544, 2011.

47. J. Rodrigo, *Hasta la raíz...*

48. F. Espinosa Maestre, «La represión franquista. Las circunstancias de la muerte», en F. Etxeberría (ed.), *Boletín Galego de Medicina Legal e Forense*, 18, pp. 44-55, 2012; F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas...*, pp. 159-161.

49. E. Silva y S. Macías, *Las fosas de Franco. Los republicanos que el dictador dejó en las cunetas*. Madrid, Temas de Hoy, 2003, p. 118.

50. F. Espinosa Maestre, *La represión franquista. Las circunstancias de la muerte...*, p. 48.

51. Para más información, ver L. Castro, *Héroes y Caídos. Políticas de la memoria en la España contemporánea*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009, p. 287; F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, pp. 164 y ss.; A. Reig Tapia, *Ideología e historia. La represión franquista y la Guerra Civil*. Madrid, Akal, 1984, p. 104; E. Silva y S. Macías, *Las fosas de Franco...* Para el caso de Soria, véase G. Herrero Balsa, A. Hernández García, *La represión en Soria durante la Guerra Civil*. Almazán, Ingrabel, 1982. Y para La Rioja, consúltese A. Hernández García, *La represión en La Rioja durante la Guerra Civil*. Logroño, Ingrabel, 1984.



«pseudo-identificación» de los cuerpos por parte de los familiares, a partir de la localización de objetos o la observación de los restos óseos y lesiones *perimortem*. Una identificación que ha sido posteriormente denominada en las exhumaciones contemporáneas por Ferrándiz como *adopción de cuerpos*,<sup>52</sup> un mismo aspecto que es señalado por Renshaw como la *identificación afectiva*.<sup>53</sup> Algunas de estas exhumaciones fueron recogidas a escala nacional por la revista *Interviú*, así como en noticias aisladas de la prensa local,<sup>54</sup> con un índice de impacto muy bajo en la sociedad.

Numerosos autores han indicado que estas exhumaciones, iniciadas durante el postfranquismo, se paralizaron a partir del fallido golpe de estado de febrero de 1981. Un aspecto que hemos podido documentar que no fue tal y que analizamos en mayor profundidad a partir del caso extremeño en el siguiente apartado. Junto a estas exhumaciones, en la década de 1980 se produjeron también hallazgos fortuitos de restos óseos que fueron analizados de manera puntual desde las estructuras forenses de entonces.<sup>55</sup>

La primera identificación en España de una víctima de represión mediante pruebas de ADN tuvo lugar en 1999. Se trata del caso del obispo de Barcelona, Manuel Irurita Almandoz, ejecutado en 1939 y enterrado en la catedral de Barcelona tras haber sido recuperado de una fosa común en el cementerio de Montcada después de la guerra.<sup>56</sup> Este mismo año se efectuaba la exhumación del guerrillero Ramón Vila Capdevila conocido con el apodo de «caracremada» con metodología arqueológica<sup>57</sup> en Castellnou de Bages (Barcelona).

---

52. F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, p. 142.

53. L. Renshaw, «The scientific and affective identification of Republican civilian victims from the Spanish Civil War». *Journal of Material Culture*, 15(4), pp. 449-463, 2010.

54. F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, p. 165; P. Aguilar y F. Ferrándiz, «Memory, media and spectacle: Interviú's portrayal of Civil War exhumations in the early years of Spanish democracy». *Journal of Spanish Cultural Studies*, 17(1), pp. 1-25, 2016.

55. F. Etxeberría Gabilondo, «Exhumaciones contemporáneas en España: Las fosas comunes de la Guerra Civil», en F. Etxeberría (coord.), «Antropología forense de la Guerra Civil», *Boletín galego de medicina legal e forense*, 18, pp. 13-28, 2012.

56. *Ibid.*, p. 14.

57. A. Gonzalez, A. López y M. Pujol, «Exhumació, estudi i inhumació definitiva de les restes de Ramon Vila Capdevila a Castellnou de Bages». *Quaderns*



Un año más tarde se iniciaba una nueva etapa en la historia de las exhumaciones de fosas comunes en España, mediante la exhumación de la primera fosa común de represaliados del franquismo en España con metodología científica, en Priaranza del Bierzo, promovida por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica.<sup>58</sup> Esta primera exhumación con carácter científico estuvo dirigida por un equipo cualificado y multidisciplinar formado por arqueólogos, forenses, antropólogos físicos, antropólogos sociales, etc. y supuso un cambio de paradigma y el gran salto cualitativo en el devenir de las exhumaciones dentro del Estado español.<sup>59</sup>

Un cambio que fue debido a dos factores principalmente. En primer lugar, la declaración expresa realizada por el presidente de referida asociación, Emilio Silva, de que «los muertos están donde los dejaron sus asesinos y ya es tiempo de que los familiares los recuperemos»; y por otro la socialización a través de los medios de comunicación de la exhumación, «haciendo posible que la “memoria histórica” penetrara en la vida pública de los españoles».<sup>60</sup> Por lo tanto, a partir del año 2000 se abrió una nueva etapa en la historia de las exhumaciones en España. Desde este momento los objetivos principales en torno a los que se habían llevado a cabo las exhumaciones fueron ampliados hacia una búsqueda de la verdad, el conocimiento de los hechos y la identificación de las víctimas con un carácter científico.<sup>61</sup>

Dentro de esta fase caracterizada por las exhumaciones de fosas comunes con metodología científica, un nuevo hito fue marcado por la aprobación de la Ley 52/2007, *por la que se*

---

*científics i tècnics de restauració monumental*, 12, pp. 95-103, 2001. M. Pujol Masip, «Exhumación y estudio de los restos de Ramon Vila Capdevila en el cementerio de Castellnou de Bages». *Ebre 38: Revista Internacional de la Guerra Civil (1936-1939)*, 7, pp. 195-210, 2017.

58. M.E. Prada Marcos, F. Etxeberría Gabilondo, L. Herrasti Erlogorri, J. Vidal Encinas, S. Macías Pérez y F. Pastor, «Antropología del pasado reciente: una fosa común de la Guerra Civil española en Priaranza del Bierzo (León)». *Antropología y Biodiversidad*, 1, pp. 431-446, 2003.

59. F. Ferrándiz Martín, «Exhumaciones y políticas de la memoria en la España contemporánea». *Hispania Nova*, 7, pp. 621-640, 2007; F. Ferrándiz Martín, *Etnografías contemporáneas. Anclajes, métodos y claves para el futuro*. Barcelona, Anthropos, 2011; F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, p. 58.

60. F. Espinosa Maestre, *La represión franquista...*, p. 49.

61. F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra...*, pp. 171-172.

reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron represión o violencia durante la guerra civil y la dictadura.<sup>62</sup> Esta ley en su artículo 13 señala que en relación a las autorizaciones administrativas para la identificación y localización de las fosas: *las administraciones públicas competentes autorizarán las tareas de prospección encaminadas a la localización de restos de las víctimas referidas en el apartado 1 del artículo 11, de acuerdo con la normativa sobre patrimonio histórico y el protocolo de actuación que se apruebe por el gobierno.* En el artículo 14 alude a la elaboración de los mapas de fosas y su relación con las administraciones públicas competentes, mientras que el protocolo de actuación señalado en el artículo 12 fue finalmente aprobado en el año 2011, establecido como guía que regula las exhumaciones y los análisis forenses posteriores.<sup>63</sup>

La Ley de la Memoria Histórica abrió también una línea de subvenciones para la localización e identificación de víctimas, que permitió abordar una gran cantidad de proyectos hasta el año 2011. Una ley que fue paralizada drásticamente en el año 2012 con la llegada al gobierno central del Partido Popular, tras las elecciones generales de noviembre de 2011.

La inexistencia de un instrumento jurídico, con el que tratar la investigación de las violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar en España durante la Guerra Civil y la dictadura, ha derivado en un apoyo parcial o inexistente de las administraciones públicas a las exhumaciones. Una responsabilidad que en muchas ocasiones ha sido transmitida a los familiares de las víctimas que han sido los encargados de contactar con los equipos profesionales de investigación, con el fin de acometer las exhumaciones y la identificación de las víctimas.<sup>64</sup>

La normativa que regula las exhumaciones de fosas comunes a lo largo del estado español ha sido analizada por varios autores, reflejando la diversidad de situaciones en función de

---

62. Publicada en el BOE del 27 diciembre de 2007.

63. Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, por el que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la dictadura. BOE 232 del 27 de septiembre de 2011. Ver también F. Etxeberria Gabilondo, *Exhumaciones contemporáneas en España...*

64. F. Etxeberria Gabilondo, *Exhumaciones contemporáneas en España...*

cada comunidad autónoma.<sup>65</sup> A partir del año 2013, como consecuencia de la paralización de la Ley 52/2007, numerosas regiones han arbitrado leyes específicas en materia de Memoria Histórica y/o Democrática con la finalidad de contar con un marco legal y normativo con el que abordar, junto a otros aspectos, la búsqueda, identificación y reparación de las víctimas del franquismo. Entre ellas se encuentran la Comunidad Foral de Navarra, Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Baleares o Castilla y León. Otras como Extremadura, Aragón o Canarias cuentan con reglamentaciones similares en proceso de tramitación parlamentaria y aprobación.

Según los datos globales publicados por Etxeberría entre los años 2000 y 2011 el número de fosas exhumadas era de 278, con la recuperación de aproximadamente 5.000 esqueletos.<sup>66</sup> Un trabajo posterior de Ríos y colaboradores del año 2014 señala que, según la base de datos de la Sociedad de Ciencias Aranzadi, el número de fosas exhumadas hasta su publicación era de 330, con la recuperación de 6.174 cuerpos de víctimas de represión franquista, exhumados con el fin de ser identificados y reinhumados de forma digna.<sup>67</sup>

En años posteriores las exhumaciones han continuado con menor intensidad, al carecer del apoyo económico de la administración del Estado. A partir de este momento el incremento de las exhumaciones se ha producido principalmente en aquellas regiones que han desarrollado un marco legislativo propio, dentro de las cuales es especialmente significativo, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, el caso de Andalucía.

---

65. F. Etxeberría Gabilondo, *Exhumaciones contemporáneas en España...*, pp. 17-18; J. Montero, «La visibilidad arqueológica de un conflicto inconcluso: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española a debate». *Munibe*, 60, pp. 289-308, 2009; J.M. Montero, «la arqueología al servicio de la gestión de la Memoria Histórica: la exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil española en la provincia de Burgos», en J. Almansa (ed.), «Recorriendo la Memoria. Touring Memory», Oxford, *BAR International Series* 2168, pp. 67-82, 2010.

66. F. Etxeberría Gabilondo, *Exhumaciones contemporáneas en España...*, p. 14.

67. L. Ríos, A. García-Rubio, B. Martínez, L. Herrasti y F. Etxeberría, «Patterns of perimortem trauma in skeletons recovered from mass graves from the Spanish Civil War (1936-9)», en M.J. Smith y C. Knüsel (eds.), *The Routledge Handbook of the Bioarchaeology of Human Conflict*. Oxford, Routledge, 2013, pp. 621-640.

Según los datos publicados por Etxeberría, hasta año 2012 el mayor número de exhumaciones se habían realizado en Castilla León, seguido de Castilla la Mancha, Andalucía, Aragón y Extremadura. Respecto al número de cuerpos recuperados es igualmente Castilla León la comunidad con un número significativamente mayor que el resto de regiones. A nivel estatal el año en el que se recuperaron un mayor número de cuerpos fue en el 2009, así como el mayor número de fosas se exhumaron entre los años 2007 y 2011, coincidiendo con la etapa de subvenciones concedidas por la Ley 52/2007.<sup>68</sup>

Las fosas exhumadas pertenecen el 95 % a ejecuciones extrajudiciales, el 4 % a víctimas en combate y un 1 % de víctimas en custodia o prisiones. Respecto al número de cuerpos recuperados el 88 % corresponden a ejecuciones extrajudiciales, 2 % en combate y 10 % muertos en prisión.<sup>69</sup> No obstante, estas cifras solamente reflejan los resultados de las exhumaciones hasta el año 2011.

Antes de finalizar este repaso general a la historia de las exhumaciones de fosas comunes en España, es necesario hacer referencia a la primera exhumación de una fosa común del franquismo efectuada por orden de una jueza argentina en el mes de enero de 2016. La fosa estaba ubicada en el cementerio municipal de Guadalajara y contenía los restos de veintiuna personas, ejecutadas tras el final del conflicto armado. Este procedimiento se ha realizado dentro del marco de una causa judicial abierta contra los crímenes del franquismo, conocida como «la querrela argentina».<sup>70</sup> Un nuevo hito en la genealogía de las exhumaciones de víctimas de represión extrajudicial en España, que tal vez podría desencadenar nuevas exhumaciones similares y la creación de una Comisión de la Verdad para la investigación de los crímenes del franquismo.<sup>71</sup>

---

68. F. Etxeberría Gabilondo, *Exhumaciones contemporáneas en España...*, p. 15.

69. *Ibíd.*, p. 16.

70. Querrela 4591/2010, nominada «N.N. por genocidio y/o crímenes de lesa humanidad cometidos en España por la dictadura franquista entre el 17 de julio de 1936, comienzo del golpe cívico militar, y el 15 de junio de 1977, fecha de celebración de las primeras elecciones democráticas». Presentada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de Buenos Aires, República Argentina, bajo el amparo de la legislación internacional de la ONU sobre Justicia Universal <<http://www.ceaqua.org/querrela-argentina/>>.

71. <<http://memoriahistorica.org.es/s1-news/c1-ultimasnoticias/ascension-mendieta-consigue-justicia-exhumaran-el-cadaver-de-su-padre-asesinado-en-1939/>>.

## Exhumaciones de fosas comunes en Extremadura

Las investigaciones actuales indican que, tras el golpe de estado del 17 de julio de 1936, más de 14.500 hombres y mujeres murieron extrajudicialmente en Extremadura,<sup>72</sup> lejos de los campos de batalla. Dentro de esta cifra, cerca de 1.600 personas perecieron bajo represión republicana. La represión franquista provocó más de 13.000 víctimas, incluyendo más de 9.000 ejecutadas irregularmente mediante la aplicación del bando de guerra, entre 1936 y 1948.<sup>73</sup> El rastro de estas personas se pierde en el proceso represivo, sin que exista información documental acerca de cómo se produjo la represión, quiénes fueron los responsables y dónde fueron a parar los cadáveres.<sup>74</sup> Los cuerpos fueron enterrados principalmente en fosas comunes clandestinas y en menor medida arrojados a cauces de ríos o sepultados en minas.<sup>75</sup>

La historia de las exhumaciones de fosas comunes en la Comunidad de Extremadura se remonta a la década de los años setenta con el inicio, incluso antes de la llegada de la democracia, de las primeras exhumaciones promovidas por familiares de víctimas de represión franquista. Se tiene constancia, además, de algunas exhumaciones clandestinas durante la dictadura que al igual que en otras zonas del Estado fueron de tipo aislado.<sup>76</sup> Casos en los que de forma puntual se permitió la recuperación de los cuerpos de las víctimas o se exhumaron de manera secreta, siempre bajo un contexto de absoluto silencio.<sup>77</sup> A esta dinámica hay que añadir

---

72. J. Chaves Palacios, C. Chaves Rodríguez, C. Ibarra Barroso, J. Martín Bastos y L. Muñoz Encinar, *Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura: Balance de una década (2003-2013)*. Investigación de la Guerra Civil y el franquismo. Zafra, Rayego, 2014.

73. J. Martín Bastos, *Badajoz: Tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista 1936-1950*. Badajoz, PREMHEX, 2015.

74. J.M. García Márquez, «El triunfo del golpe militar: terror en la zona ocupada», en F. Espinosa Maestre (ed.), *Violencia roja y azul. España 1936-1939*. Barcelona, Crítica, 2010, pp. 81-145.

75. L. Muñoz-Encinar y J. Chaves Palacios, 2014, «Extremadura: Behind the material traces of Franco's repression», *Culture & History Digital Journal*, 3 (2), pp. 1-18. doi: <<http://dx.doi.org/10.3989/chdj.2014.020>>.

76. F. Espinosa Maestre, *La represión franquista. Las circunstancias de la muerte...*, pp. 44-55; F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas...*, pp. 158-162.

77. Sirva de ejemplo el caso de Cabeza la Vaca (Badajoz), donde tras las ejecuciones del año 1936 los familiares de dos mujeres represaliadas pudieron recuperar sus cuerpos y enterrarlos en un nicho del cementerio, lo

que en plena etapa dictatorial se exhumaron también varias fosas con el objetivo de ser trasladadas al Valle de los Caídos, dentro del proceso de movilización de cuerpos que se efectuó en un plano estatal para el traslado de restos de los dos bandos con destino al mausoleo de Cuelgamuros.<sup>78</sup> En ese sentido es preciso indicar que allí enterrados están no solo «héroes y mártires de la guerra de liberación», sino también soldaos y civiles considerados «rojos».<sup>79</sup> Según el registro del Valle de los Caídos fueron trasladados restos de fosas ubicadas en diecinueve localidades extremeñas, que permanecen actualmente depositados en las criptas del Valle:

Localidad	Fecha	Provincia
Azuaga	24/03/1959	Badajoz
Badajoz	24/03/1959	Badajoz
Cáceres	26/03/1959 y 22/05/1967	Cáceres
Campillo de Llerena	24/03/1959	Badajoz
Herrera del Duque	24/03/1959	Badajoz
Logrosán	26/03/1959	Cáceres
Miajadas	26/03/1959	Cáceres
Monesterio	24/03/1959	Badajoz
Monterrubio de la Serena	24/03/1959	Badajoz
Nogales	24/03/1959	Badajoz
Peñalsordo	24/03/1959	Badajoz
Plasencia	26/03/1959 y 20/04/1967	Cáceres
Quintana de la Serena	24/03/1959	Badajoz
Torremejía	08/06/1981	Badajoz
Trujillo	26/03/1959 y 22/05/1967	Cáceres
Valdelacasa del Tajo	26/03/1959	Cáceres
Villafranca de los Barros	24/03/1959	Badajoz
Villar del Pedroso	26/03/1959	Cáceres
Zalamea de la Serena	24/03/1959	Badajoz

TABLA 1. Listado de localidades donde se exhumaron fosas comunes de represaliados que fueron trasladadas al Valle de los Caídos, donde se refleja la fecha del traslado y la provincia a la que pertenece el municipio. Fuente: Patrimonio Nacional (información obtenida de <http://mapadefosas.mjusticia.es>).

que nos ayudó en el año 2011 a localizar una fosa común con cuatro represaliados más.

78. F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas...*, pp. 156-158 y pp. 261-303.

79. Q. Solé i Barjau, *Els morts clandestins...*, p. 59.

Dentro de estos traslados se incluyen militares y falangistas, como en el caso de Trujillo y Villar del Pedroso, o legionarios como en Badajoz. Así como represaliados por las fuerzas franquistas de diferentes localidades, dentro de las que destaca Logroñán con una mayor cantidad de fosas y cuerpos trasladados. Municipio donde también se exhumaron fosas con soldados del ejército sublevado. En cuanto a las fechas, la mayoría de los traslados se realizaron en las jornadas del 24 y 26 de marzo de 1959, antes de la inauguración del mausoleo el 1 de abril de ese año. También se llevaron restos en abril y mayo de 1967, siendo especialmente significativo un traslado que se efectuó desde Torremejía en 1981. A pesar de que se desconoce el número real de restos inhumados en la cripta del Valle de los Caídos,<sup>80</sup> según los datos publicados por Solé oscilarían entre los 20.000 y 30.000 restos para el conjunto del Estado.<sup>81</sup> Los referidos a las provincias extremeñas se recogen en la siguiente tabla:

Provincia	Apartado a)	Apartado b)	Apartado c)	Apartado d)	Total	Nombres registrados
Badajoz	45	1.223 aprox.	4	68 aprox.	1.360 aprox.	60
Cáceres	32	99	-	9	140	66

TABLA 2. Datos del traslado de restos al Valle de los Caídos publicados por Solé<sup>82</sup> clasificados según las categorías de tipos de fosas establecidas en la circular del 31 de octubre de 1958 por el Ministro de Gobernación enviada a los gobernadores de todas las provincias: Apartado a): Número de enterrados en cementerios parroquiales, iglesias o panteones, que están identificados y respecto de los que media conformidad familiar para su traslado, pudiéndose recoger en caja individual. Apartado b): Número de enterrados en cementerios parroquiales, iglesias o panteones, que están identificados o que, aún identificados, por estar en fosa común o por otras circunstancias, no pueden ser individualizados sus restos; Apartado c): Número de enterrados en cementerios especiales, de caídos en el frente o inmolados, que estén identificados se supone que sus restos pueden recogerse en caja individual (no se comprenden cementerios de extranjeros); Apartado d): Número de enterrados en los cementerios lugares a que se refiere el apartado anterior, que no estén identificados o que, estándolo, por estar en fosa común o por otras circunstancias, sus restos no pueden ser individualizados, por lo que habrá que trasladar en cajas colectivas.

Tras la muerte del dictador se iniciaron los primeros procesos exhumatorios, dentro de un complejo contexto social caracterizado por un clima de acusada tensión política y social,

80. *Ibíd.*, p. 86.

81. *Ibíd.*, p. 90.

82. *Ibíd.*, pp. 88-89.

tanto en un plano estatal<sup>83</sup> como regional. Las primeras exhumaciones se caracterizaron por ser iniciativas locales, promovidas en un primer momento por los familiares de los represaliados, con el objetivo de recuperar los cuerpos y reparar la dignidad de las víctimas del franquismo. En ese periodo se erigieron los primeros memoriales en numerosas localidades, en los que se recogen los nombres de todos los desaparecidos en la zona y la dignificación de su memoria. Unas exhumaciones que el historiador Francisco Espinosa ha denominado como de *urgencia* y que según este autor tenían como objetivo «poner fin a aquella injusticia producida por el fascismo y a la que ni los partidos mayoritarios de izquierdas ni la prensa regional prestaron atención alguna».<sup>84</sup> Una primera oleada de exhumaciones que coincidió con la aprobación de la ley de pensiones de guerra aprobada en 1979.

Este movimiento social y familiar, a diferencia de lo señalado por Espinosa, fue adquiriendo paulatinamente el apoyo de partidos políticos y gobiernos municipales en Extremadura, pudiendo considerar que a partir de 1979 en numerosas localidades extremeñas las exhumaciones fueron promovidas por los propios ayuntamientos y partidos políticos locales. Aún así, la promoción de la exhumación no implicaba directamente el sufragio de los gastos, que se afrontó de formas diversas en los distintos pueblos. La promoción de los actos es entendida en el sentido organizativo y en la gestión de los trámites, con un importante peso también en los funerales y celebración de homenajes. Desde 1978, y a partir principalmente de la configuración de los primeros ayuntamientos democráticos, se acometieron diversas exhumaciones de fosas comunes en localidades extremeñas, en una dinámica que se pro-

---

83. En el conjunto del Estado se realizaron también exhumaciones en zonas como La Rioja, Palencia Aragón, Navarra, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Andalucía, Murcia. Para más información, ver L. Castro, *Héroes y Caídos. Políticas de la memoria en la España contemporánea*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009, p. 287; F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*. Barcelona, Anthropos, 2014, pp. 164 y ss.; A. Reig Tapia, *Ideología e historia. La represión franquista y la Guerra Civil*. Madrid, Akal, 1984, p. 104; E. Silva y S. Macías, *Las fosas de Franco. Los republicanos que el dictador dejó en las cunetas*. Madrid, Temas de Hoy, 2003. Para el caso de Soria, véase G. Herrero Balsa y A. Hernández García, *La represión en Soria durante la Guerra Civil*. Almazán, Ingrabel, 1982. Y para La Rioja, consúltese A. Hernández García, *La represión en La Rioja durante la Guerra Civil*. Logroño, Ingrabel, 1984.

84. F. Espinosa Maestre, *La represión franquista...*, pp. 44-55.



rogó hasta los años noventa, y de las que hemos podido documentar hasta el momento treinta y cinco casos.

Localidad	Promotor	Partido	Año	Provincia
Alconchel	Ayuntamiento	PSOE	1981	Badajoz
Alía	-	-	-	Cáceres
Almendral	Ayuntamiento	PSOE	1992	Badajoz
Burguillos del Cerro	Ayuntamiento	PSOE	1979	Badajoz
Barcarrota	Ayuntamiento	PSOE	1979	Badajoz
Calamonte	Ayuntamiento	PSOE	1979	Badajoz
Casas de Don Pedro	Familiares	-	1978	Badajoz
Castilblanco	-	-	-	Badajoz
Herrera del Duque	-	-	1980	Badajoz
Higuera de la Serena	Ayuntamiento	PSOE	1984	Badajoz
Jerez de los Caballeros	Ayuntamiento	-	-	Badajoz
La Albuera	-	-	1983	Badajoz
Los Santos de Maimona	Ayuntamiento	-	-	Badajoz
Medina de las Torres	Ayuntamiento	PSOE	1979	Badajoz
Montijo	Ayuntamiento	PCE	1980	Badajoz
Navalvillar de Pela	Familiares	-	1980	Badajoz
Navas del Madroño	-	-	1980	Cáceres
Nogales	Ayuntamiento	PSOE	1984	Badajoz
Oliva de Plasencia	Familiares	PSOE	1979	Cáceres
Oliva de la Frontera	Ayuntamiento	PSOE	1980	Badajoz
Orellana de la Sierra	-	-	1979	Badajoz
Orellana la Vieja	Familiares	-	1978	Badajoz
Peloche	-	-	1980	Badajoz
Plasencia	Ayuntamiento	UPI/PRD	1985	Cáceres
Puebla de Sancho Pérez	-	-	-	Badajoz
Quintana de la Serena	Ayuntamiento	PSOE	1979	Badajoz
Salvaleón	Ayuntamiento	PSOE	1980	Badajoz
Siruela	-	-	1983	Badajoz
Torre de Miguel Sesmero	-	-	-	Badajoz
Torremejía	Ayuntamiento	ORT	1979	Badajoz
Usagre	-	-	-	Badajoz
Valle de la Serena	Familiares/Ayto.	PSOE	1979	Badajoz
Villafranca de los Barros	-	-	1983	Badajoz
Villarta de los Montes	Familiares	-	1981	Badajoz
Zalamea de la Serena	-	-	1984	Badajoz

TABLA 3. Exhumaciones realizadas en la región de Extremadura entre 1978 y 1999, donde se indica la localidad, el promotor de la intervención, año de la exhumación y la provincia a la que pertenece. Fuente: elaboración propia.

En el *Diario Hoy* de 27 de abril de 1978, en respuesta de la petición realizada por el diputado a Cortes, Juan Carlos Rodríguez Ibarra, se publicaba la contestación oficial emitida por el gobernador civil de la provincia de Badajoz y remitida al grupo parlamentario del PSOE, además de a todas las agrupaciones locales y afiliados del Partido Socialista, en relación al traslado de restos de «aquellos que es su día no habían podido recibir una sepultura digna»:

*a) Que por parte del Gobierno Civil no existen inconvenientes para que las personas que tuvieran algún familiar enterrado en el campo, cunetas de carreteras, etcétera, procedan al traslado de restos al cementerio del pueblo.*

*b) Que el registro que se necesitaba para efectuar dicho traslado es dirigir una instancia al Jefe Provincial de Sanidad indicando en la misma la fecha en que se produjo la muerte del familiar; lugar en que se levantan los restos y fecha en que se piensa efectuar el traslado de los mismos.*

Además, indicaba que la única condición que puso el Gobierno Civil era *que no se aprovechara el acto de traslado para hacer una manifestación política, ya que entonces habrá que solicitar otro tipo de permisos gubernativos*. Y añadía: *Creemos que ninguna agrupación va a intentar esta maniobra*.

En función de estas directrices se articuló, en plena transición democrática, el procedimiento o «protocolo» organizativo en la provincia de Badajoz para llevar a cabo las exhumaciones, que fue puesto en práctica por ayuntamientos, partidos políticos y colectivos de familiares. En la provincia de Cáceres no existieron unas indicaciones específicas, aunque para los traslados se requirió igualmente el permiso del gobernador civil.

La primera exhumación se realizó en el municipio de Casas de Don Pedro, en el mes de julio de 1978, en las fosas ubicadas en el cortijo «Las Boticarias». En estas fosas se encontraban enterrados cerca de medio centenar de personas entre las que se incluían civiles y militares que habían sido confinados en el campo de concentración provisional de «Zaldivar» y en varios depósitos del municipio, entre los meses de marzo y mayo de 1939. Una exhumación que estuvo caracterizada por la tensión social y política, tanto en el proceso de recuperación de los cuerpos como en los años posteriores.<sup>85</sup> Además, fue objeto de un reportaje periodístico pu-

---

85. Entrevista realizada a Felisa Casatejada, familiar que promovió la exhumación de Casas de Don Pedro.

blicado por la revista *Interviú*,<sup>86</sup> en el que se informa de contenidos como el ambiente social en el que se había llevado a cabo la exhumación y el contexto que habían sufrido las víctimas de la represión durante la dictadura. Un reportaje que ponía de manifiesto la importancia de estas iniciativas como medio de reparar a una sociedad silenciada y reprimida durante la dictadura.

La exhumación de Casas de Don Pedro tuvo una gran repercusión en la región, desencadenando numerosas actuaciones a lo largo de toda la geografía extremeña, principalmente durante el año siguiente. Así en la localidad de Quintana de la Serena, con el PSOE al frente de su ayuntamiento, según los datos recogidos de las actas de pleno del ayuntamiento del año 1979 publicados por León Cáceres,<sup>87</sup> se estableció que las personas que tuvieran algún familiar represaliado contactaran con el Comité de Actividades Populares de la Agrupación Local, con el objetivo de firmar la solicitud para recoger los restos que sería enviada al gobernador civil. Se fijaría con posterioridad la fecha del levantamiento de los restos y la previsión del gasto económico para el panteón.<sup>88</sup>

Dentro de esta dinámica se enmarca la exhumación realizada también en Valle de la Serena, promovida por un grupo de familiares que exhumaron varias fosas en marzo de 1979. La organización de las exhumaciones se inició meses antes, con la elaboración de los listados de los represaliados, la realización de un proyecto para la construcción del mausoleo-memorial que acogería los restos, la previsión del coste y financiación de los gastos, la localización previa de las fosas, etc. Tal y como señala un documento de la «Junta Organizadora», estaban previstas todas las acciones necesarias para realizar la exhumación en las fechas fijadas, cumpliendo el «protocolo» establecido el año anterior y coordinado por una «Comisión» o «Junta» dedicada expresamente a la exhumación.<sup>89</sup> De estas iniciativas se editó una

---

86. J. Catalán Deus, «El pueblo desentierra a sus muertos. Casas de Don Pedro, 39 años después de la matanza». *Interviú*, 15-21 de junio de 1978, pp. 86-88.

87. G. León Cáceres, «La memoria de la Guerra Civil en la transición política a través de la prensa regional: la provincia de Badajoz», en J. Cuesta Bustillo (dir.), *Memorias Históricas de España (siglo XX)*. Madrid, Fundación Francisco Largo caballero, 2007, pp. 148-170.

88. *Ibíd.*, pp. 160-161.

89. En el documento original aparece como «Comisión encargada del traslado» y en otras ocasiones como «Junta organizadora».

memoria monográfica de los actos, en la que se señalaba que era de «uso privado de los familiares». Posteriormente, en septiembre del mismo año, se efectuó una nueva exhumación realizada en este caso por el nuevo ayuntamiento con alcalde del Partido Socialista.

Este mismo año la corporación municipal de Torremejía (Badajoz), regida por un alcalde perteneciente a la Organización Revolucionaria de Trabajadores, promovió la exhumación de una fosa común con represaliados en el verano de 1936. Iniciativa que fue denunciada por un concejal de UCD,<sup>90</sup> con la celebración de un juicio que sentenció al alcalde con la incautación de una vaca de su propiedad, siendo finalmente absuelto.<sup>91</sup>

En 1978 se llevó a cabo una exhumación en Orellana la Vieja y a lo largo de 1979 se acometieron acciones similares en Barcarrota, Calamonte, Medina de las Torres, Oliva de Plasencia y Orellana de la Sierra. Asimismo, en Villanueva de la Serena se adecentó y delimitó la zona donde se encuentra una fosa común, colocándose una placa conmemorativa el 1º de mayo de 1978. Una adecuación sufragada por los diferentes partidos políticos y el ayuntamiento que fue publicada como noticia por el *Diario Hoy*.<sup>92</sup>

Durante la década de los años ochenta se realizaron exhumaciones en Alconchel, Herrera del Duque, Higuera de la Serena, La Albuera, Los Santos de Maimona, Montijo, Navalvillar de Pela, Navas del Madroño, Nogales, Oliva de la Frontera, Pelosche, Plasencia, Salvaleón, Siruela, Villafranca de los Barros, Villarta de los Montes y Zalamea de la Serena. Y ya en la década de los noventa, concretamente en agosto de 1992, se exhumaron los restos de las fosas de Almendral a iniciativa del ayuntamiento, proyecto que el Partido Socialista ya reivindicó en 1986, cuando estaba en la oposición,<sup>93</sup> y que fue materializado por la nueva corporación socialista tras las elecciones municipales de 1991.

---

90. Unión de Centro Democrático.

91. C. Ibarra Barroso, «Fosas abiertas, heridas cerradas: Investigación, localización, documentación y exhumación de fosas», en A. Olmedo (ed.), *Guerra y Represión. Las fosas de Escorial y Miajadas (1936-2009)*. Mérida, Asamblea de Extremadura, 2010, p. 128.

92. *Diario Hoy* del 20 de mayo de 1978.

93. Acta plenaria del Ayuntamiento de Almendral con fecha de 25/09/1986.

De los veinte casos de exhumaciones de fosas efectuadas entre 1977 y 1982, solamente nueve tuvieron eco en la prensa regional dentro del *Diario Hoy*. A ello habría que sumar tres noticias más publicadas en 1980, relacionadas con el procedimiento judicial abierto contra el alcalde de Torremejía, que tuvo también reflejo en la prensa nacional.<sup>94</sup> La extensión de las noticias fue mínima y se limitaban a describir los hechos sin contextualizar las muertes, ni alusiones directas a la Guerra Civil. Su contenido hacía referencia, generalmente, a actos como «exhumación de cadáveres» o «exhumación de restos mortales» excepto en el caso de las noticias de Valle de la Serena y Torremejía. Un tratamiento informativo que fue secundario, normalmente sin fotografías, utilizando un lenguaje aséptico, sin contextualizar las muertes y destacando principalmente el civismo de los actos realizados.<sup>95</sup>

Con un enfoque muy distinto, se publicó en enero de 1985 en el *Diario Hoy* una entrevista al promotor de la exhumación de la fosa de Plasencia, Julián Benavente Huertas, concejal del PSOE en la localidad. Con un claro tono de denuncia ante la lentitud del proceso donde señalaba: *le he dicho muchas veces al alcalde que éramos posiblemente el único pueblo de España donde todavía no está hecho el traslado*.<sup>96</sup> También se publicaron noticias relacionadas con las polémicas y enfrentamientos surgidos de los actos de homenaje celebrados en Mérida por el PSOE el 1 de noviembre de 1977.<sup>97</sup> Así como al año siguiente el homenaje realizado en Almendralejo promovido por el PCE.<sup>98</sup> En la prensa nacional se publicó el ya mencionado caso de Casas de Don Pedro en la revista *Interviú* y un monográfico en 1982 sobre Villarta de los Montes en la revista *Tiempo de Historia*.<sup>99</sup> Este último artículo con un tratamiento algo menos sensacionalista que *Interviú*, con una contextualización de los hechos, recogida de testimonios orales y abundantes fotografías.

---

94. José María Baviano, «El juicio contra el alcalde de Torremejía o el recuerdo de los fusilamientos de 1936». *El País*, 22 de junio de 1980, p. 19.

95. G. León Cáceres, *La memoria de la Guerra Civil en la transición política a través de la prensa regional...*, pp. 157-163.

96. J.M. Sánchez y Torreño, *Julián Benavente Huertas «La voz de la Memoria»*. Plasencia, edición del autor, 2011, pp. 46-47.

97. *Diario Hoy* de los días 8, 17 y 19 de noviembre de 1977.

98. *Diario Hoy* del 8 de noviembre de 1978.

99. E. Guzmán, «También el horror fue aquí: La impresionante tragedia de Villarta de los Montes». *Tiempo de Historia*, Madrid, pp. 70-75, 1982, p. 74.

Las exhumaciones realizadas durante estos años se produjeron en distinta medida en ambas provincias. Así mientras que en Badajoz hemos documentado treinta y dos casos, en Cáceres solamente hemos constatado tres actuaciones. Dentro de los casos cacereños es especialmente interesante la exhumación de Oliva de Plasencia, destacando que la primera actuación se efectuó de forma clandestina por parte de algunos familiares que exhumaron los cuerpos de la finca de «El Almendral». Los restos fueron custodiados durante más de dos meses, hasta que tras la falsificación del permiso del gobernador civil realizaron una exhumación *oficial*. En contraste con la acción clandestina, a la exhumación *oficial* acudieron centenares de personas, así como al entierro en Malpartida de Plasencia que fue especialmente multitudinario. Ambos actos fueron acaparados por el PSOE que contó con la asistencia a los actos de Eusebio Cano Pinto, entonces Secretario General del PSOE en la provincia cacereña, y el nuevo gobernador civil.<sup>100</sup>

El papel de los gobernadores civiles en ambas provincias manifestó una sorprendente evolución entre 1978 y 1979 ya que además de autorizar las exhumaciones, tuvieron un carácter presencial en algunos actos como el de Malpartida de Plasencia. El gobernador civil de la provincia cacereña desde 1982, Juan Ramírez Piqueras, pasó a ser el gobernador civil pacense en 1984. Año en el que se realizó la exhumación de Nogales y en la que, a pesar de no poder asistir personalmente al acto, remitió un escrito al alcalde en el que le manifestaba expresamente: *os agradeceré que me tengáis presente en dichos actos ya que mi pensamiento estará con todos vosotros*.<sup>101</sup>

El proceso de exhumación iniciado durante estos primeros años de democracia se extinguió al inicio de la década de los años noventa sin paralizarse, al menos bruscamente en Extremadura, tras el golpe de estado del 23 de febrero de 1981. Algu-

---

100. Del caso de Oliva de Plasencia existe el documental *Tafos*, realizado en 2011 por José María Sánchez y Torreño, al que agradecemos especialmente la información aportada sobre la investigación que ha realizando de los casos de Oliva de Plasencia y Plasencia. Para el caso de Plasencia, ver J.M. Sánchez y Torreño, *Julián Benavente Huertas «La voz de la Memoria»*. Plasencia, edición del autor, 2011.

101. Documento del Delegado del Gobierno en Extremadura remitido por D. Juan Ramírez Piqueras al alcalde de Nogales D. Manuel Díaz Castaño del 12 de septiembre de 1984. Documento cedido por PREMHEX.

nos autores como Espinosa,<sup>102</sup> Silva<sup>103</sup> o Ferrándiz<sup>104</sup> han señalado el impacto que produjo el golpe de estado de 1981 en el proceso de exhumación iniciado en 1978, señalando que fue el responsable de la paralización total o la ralentización del proceso de exhumación de fosas iniciado en la Transición. Aunque el propio Ferrándiz matiza que la existencia de exhumaciones posteriores no permite confirmarlo con rotundidad, siendo necesario realizar un análisis exhaustivo para poder entender estos procesos de exhumación.<sup>105</sup>

En el caso extremeño, en función de las fechas expuestas, todo parece indicar que las exhumaciones no se paralizaron tras el golpe de Tejero, ya que al menos diez actuaciones se abordaron a partir de febrero de 1981. Acciones que fueron promovidas por los ayuntamientos gobernados mayoritariamente por el PSOE, aunque también hubo casos de gobiernos del PCE<sup>106</sup> y la ORT. A pesar del carácter tangencial de nuestra investigación, documentamos que en 1981 se efectuaron exhumaciones en Villarta de los Montes y Alconchel. En el primer caso la exhumación se acometió el 8 de Marzo,<sup>107</sup> apenas quince días después del 23-F, y en el mes de septiembre en Alconchel. En los años siguientes se realizaron exhumaciones en varias localidades extremeñas.

Estos datos nos permiten considerar que probablemente las causas que influyeron en la falta de consolidación del movimiento social, vinculado a las víctimas de la represión franquista en las primeras décadas de democracia, son más complejas, actuando probablemente de forma diferencial en distintos puntos del país. Lejos de poder hablar de un proceso común, es necesario analizar en mayor profundidad los distintos escenarios donde se iniciaron estas primeras exhumaciones, para poder examinar las características que influyeron en su falta de consolidación. En

---

102. F. Espinosa Maestre, *La represión franquista. Las circunstancias de la muerte...*, pp. 44-55.

103. E. Silva, *Las Fosas de Franco. Crónica de un desagravio*. Madrid, Temas de Hoy, 2005, pp. 132-133; E. Silva y S. Macías, *Las fosas de Franco: los republicanos que el dictador dejó en las cunetas*. Madrid, Temas de Hoy, 2003, p. 122.

104. F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas...*, pp. 162-167.

105. *Ibíd.*, pp. 165-166.

106. Como fue el caso de Montijo.

107. E. Guzmán, «También el horror fue aquí: La impresionante tragedia de Villarta de los Montes...», p. 75.

nuestra opinión, en gran medida pudo estar condicionado por la falta de socialización de la información relacionada con las exhumaciones, debido a la propia idiosincrasia e índice de impacto de estos medios de comunicación durante las primeras décadas de la democracia.

Según la investigación efectuada por Hristova,<sup>108</sup> citada también por Ferrándiz,<sup>109</sup> las exhumaciones de ese periodo carecían del perfil político explícito que alcanzaron en el siglo XXI con un discurso de reconciliación, afirmando además que en el caso de existir apoyo político se realizó a título personal y no en nombre del partido político. Una aseveración que desde nuestro punto de vista no se corresponde con las acciones documentadas dentro del solar extremeño, claramente politizadas. Si bien es cierto que, como hemos señalado, fueron tratadas mediáticamente bajo el discurso de la convivencia y reconciliación con un impacto meramente regional.

Este movimiento tuvo un importante reconocimiento a nivel comunitario, tanto a escala social como política en un plano local y provincial. Aunque, a pesar de ello, existió una falta de compromiso político global a la hora de abordar la recuperación y dignificación de las víctimas de la represión. Sobre este aspecto es especialmente interesante y paradójico el hecho de que el protagonismo que tuvo el PSOE a escala local y provincial en Badajoz durante los primeros años de la democracia, no se consolidara en la agenda política tras la configuración del primer gobierno regional en 1983, presidido por la misma persona que instó, en calidad de diputado provincial, la petición sobre el traslado de los restos de los represaliados al gobernador civil en 1978. Todo ello a pesar de que las exhumaciones efectuadas en los años posteriores siguieron bajo la promoción de los gobiernos locales, mayoritariamente socialistas.

El aspecto más característico de estas exhumaciones es que se produjeron ajenas a cualquier asesoramiento o control científico, materializadas directamente por los propios familiares o vecinos y en ocasiones con la ayuda de los trabajadores de los

---

108. M. Hristova, *Memoria, olvido y apertura de las fosas comunes de la Guerra Civil en 1878-1981 y 2000-2006*. Tesina de Máster en Historia Contemporánea. Universidad de Groninga, 2007.

109. F. Ferrándiz, *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas...*, p. 165.



ayuntamientos. El proceso en la mayoría de las ocasiones fue fotografiado y grabado en vídeo por los familiares o partidos políticos. Unos vídeos que posteriormente eran distribuidos entre los vecinos del municipio y familiares de las víctimas.

Esta primera etapa en la historia de las exhumaciones en Extremadura llegó a su fin, como en otras partes de España, con el cambio de siglo y milenio. En Extremadura, al igual que en el resto del territorio estatal, las exhumaciones adquieren un carácter científico dentro de la corriente iniciada en Priaranza del Bierzo, aunque en este caso con una situación un tanto excepcional. A partir de ahora, las exhumaciones de fosas comunes se llevarán a cabo dentro de una normativa específica de excavación y gestión de las intervenciones. En un plano legal se establece que la apertura de fosas, excavaciones y exhumaciones son competencia de la Dirección General de Patrimonio Cultural, perteneciente a la entonces denominada Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura. Ello conllevaba el consiguiente control y supervisión de las actuaciones por parte de dicha administración<sup>110</sup> y la aplicación de la normativa que regula las intervenciones arqueológicas en la región.<sup>111</sup> En este sentido la primera exhumación realizada dentro de esta nueva etapa se llevó a cabo en el año 2003 en la mina de Valdihuero, ubicada entre Alburquerque y San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Esta nueva fase se caracteriza, además, por una iniciativa política surgida del gobierno autonómico en colaboración con las Diputaciones de ambas provincias y la Universidad de Extremadura, con el objetivo de investigar de forma global la Guerra Civil y la dictadura franquista en la región. Una iniciativa que se materializó en un convenio de colaboración que posteriormente dio lugar a la puesta en funcionamiento del proyecto de investigación denominado: Proyecto para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura (PREMHEX), dirigido desde la Universidad de Extremadura. Un proyecto que entre los años 2003 y 2013 se dedicó a la investigación de la represión franquista, estando articulado en tres líneas de actuación: investigación

---

110. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y Ley 3/2011 de 17 de febrero, de modificación parcial de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

111. Decreto 93/1997 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

histórica en archivos y mediante la recogida de testimonios orales, exhumación de fosas comunes y divulgación, mediante publicaciones, congresos, jornadas, etc.

Por tanto, dentro de este proyecto uno de sus principales ámbitos de estudio fue la localización y exhumación de fosas comunes pertenecientes a la Guerra Civil y el franquismo. Un ámbito donde se inscribe la atención a las demandas de los familiares que solicitaban la recuperación de los restos de las víctimas del franquismo. En respuesta a ello, durante los años 2003 y 2013 se atendieron una gran cantidad de casos de búsqueda de personas desaparecidas, donde se incluyen solicitudes de asociaciones o agrupaciones de familiares de víctimas de la represión franquista, así como peticiones individuales o colectivas de familias que buscan a sus desaparecidos.

En numerosas ocasiones estas peticiones fueron apoyadas por las administraciones locales (ayuntamientos, mancomunidades, etc.), lo que supuso un avance en el compromiso desarrollado entre la sociedad civil y la administración, en el trabajo conjunto en la búsqueda de los desaparecidos durante la Guerra Civil y la dictadura. Para la exhumación de fosas comunes en la región se diseñó un protocolo de actuación<sup>112</sup> siguiendo la línea de los protocolos internacionales de búsqueda de desaparecidos y de «investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias»<sup>113</sup> y con el protocolo diseñado posteriormente para las exhumaciones de fosas comunes dentro del Estado español.<sup>114</sup>

Desde el año 2003 se desarrollaron diversos formatos de proyectos de exhumación de fosas comunes con el propósito de atender a la gran diversidad, complejidad y heterogeneidad de las solicitudes de búsqueda de desaparecidos durante la Guerra Civil y el franquismo. En total se han abordado 62 proyectos independientes centrados en la búsqueda, localización y exhumación de fosas comunes en toda la región. Analizados desde un

---

112. C. Ibarra Barroso, *Fosas abiertas, heridas cerradas...*, pp. 129-139.

113. *Protocolo Modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias. Protocolo de Minnesota*. Nueva York, Naciones Unidas - Derechos Humanos, 1991, pp. 78-83.

114. Orden *PRE/2568/2011*, de 26 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, por el que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la dictadura. BOE 232 del 27 de septiembre de 2011.

punto de vista formal, los proyectos responden a cuatro modelos diferentes de gestión:

a) Proyectos promovidos por el PREMHEX.

b) Campos de Trabajo del Instituto de la Juventud de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte en colaboración con la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura.

c) Convenios específicos entre la Universidad de Extremadura y las Administraciones locales.

d) Colaboraciones con las agrupaciones y asociaciones de víctimas de la represión franquista en Extremadura bajo el amparo y financiación de la Ley 52/2007.<sup>115</sup>

A partir de los diferentes proyectos llevados a cabo en Extremadura y en cumplimiento del artículo 12, apartado 2 de la Ley 52/2007 de Memoria Histórica, se elaboró el mapa de fosas de Extremadura, que refleja de forma gráfica los distintos tipos de intervenciones desarrolladas. Junto con las actuaciones realizadas entre los años 2003-2013, donde se incluyen exhumaciones, sondeos y prospecciones, en el mapa se señalaba también parte de las fosas exhumadas durante la Transición y la década de los años ochenta y noventa en la región. Además, se incluye la categoría «exhumaciones previstas» que refleja fosas ya localizadas pendientes de exhumar, junto a procesos de investigación de localización de fosas avanzados. No obstante, este mapa no está actualizado y refleja los datos con los que se contaba hasta el año 2013.

Entre los años 2003-2018 se han exhumado en Extremadura un total de 44 fosas. Estas intervenciones han sido clasificadas en función del contexto al que pertenecen, estableciendo cuatro tipologías de distribución: (a) la ocupación de los territorios y toma de localidades por parte de las tropas militares sublevadas, (b) ejecuciones producidas tanto en zonas afines al golpe de estado como en las áreas de retaguardia ocupadas tras el paso de las columnas, (c) la represión ejercida tras la finalización de la guerra en los campos de concentración y prisiones; y (d) la lucha de dictadura contra la actividad guerrillera antifranquista. En

---

115. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, *por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron represión o violencia durante la guerra civil y la dictadura*. Publicada en el BOE del 27 diciembre de 2007.

función de esta clasificación las exhumaciones realizadas entre los años 2003 y 2018 en Extremadura se recogen en la tabla 4.

<b>Año</b>	<b>Localización</b>	<b>Provincia</b>	<b>Fosas</b>	<b>NMI</b>	<b>Cronología</b>	<b>Tipología</b>
2003	Mina de Valdihuelo	Badajoz	1	15	1936	B
2005	Calamonte	Badajoz	1	3	1937	C
2005	Llerena	Badajoz	2	35	1936	A
2007	Pozuelo de Zarzón	Cáceres	1	6	1946	D
2007	Salvatierra de los Barros	Badajoz	1	4	1936	B
2007	Villar del Rey	Badajoz	1	2	1936	B
2008	Mérida	Badajoz	4	334	1936	A
2009	Escorial	Cáceres	2	16	1936	B
2009	Escorial II	Cáceres	1	1	1936	B
2009	Villasbuenas de Gata	Cáceres	6	6	1936	B
2010	Mirandilla	Badajoz	1	1	1937	B
2011	Santa Amalia	Badajoz	1	8	1938	B
2011	Castuera	Badajoz	2	25	1939-1943	C/D
2011	Cabeza la Vaca	Badajoz	1	4	1936-1939	B
2011	Quintana de la Serena	Badajoz	1	4	1939	B
2011	Arroyo San Serván	Badajoz	1	3	1936	B
2012	Puebla de Alcocer	Badajoz	5	42	1939	C
2012	Castuera	Badajoz	1	11	1939-1940	C
2012	Fregenal de la Sierra	Badajoz	7	43	1936-1939	B
2013	Cuacos de Yuste	Cáceres	1	1	1946	D
2017	Villanueva de la Serena	Badajoz	2	4	1938	B
2018	Valencia de Alcántara	Cáceres	1	48	1936	B

TABLA 4. Exhumaciones realizadas en Extremadura entre los años 2003-2018 donde se refleja el año de inicio de la actuación, localidad, provincia a la que pertenece, el número de fosas excavadas, número mínimo de individuos exhumados (NMI), la cronología en la que se producen las ejecuciones y la tipología de contexto represivo al que pertenecen: (A) La ocupación de los territorios y toma de localidades por parte de las tropas militares sublevadas, (B) ejecuciones en producidas tanto en zonas afines al golpe de estado como en las áreas de retaguardia ocupadas tras el paso de las columnas, (C) la represión ejercida tras la finalización de la guerra en los campos de concentración y prisiones y (D) la lucha de la dictadura contra la actividad guerrillera antifranquista. Fuente: elaboración propia.

El número mínimo de individuos recuperados en Extremadura asciende a 282, sin incluir en esta cifra los resultados de las exhumaciones de las fosas de Mérida. El caso de Mérida es excepcional ya que las fosas fueron vaciadas por operarios del ayuntamiento varios años después de las ejecuciones, cuando habían desaparecido por completo los tejidos blandos y los cuerpos estaban completamente descompuestos y esqueletizados. Como consecuencia, registramos en los depósitos huesos pequeños, fragmentos y partes anatómicas aisladas con multitud de objetos y restos de munición. Según el método desarrollado para calcular el número mínimo de individuos que podrían contener las fosas, en función de las dimensiones, volumen de los depósitos y ratio de cuerpos que podrían albergar, se estableció una cifra de entre 192 y 334 individuos. Esta última estimación muy similar a la cuantía de represaliados durante los primeros días de la ocupación de Mérida, según los datos publicados en el año 2015 por el historiador Javier Martín Bastos.<sup>116</sup>

Hasta el momento la totalidad de las fosas abiertas en la comunidad de Extremadura son víctimas de represión irregular. Es decir, ejecuciones efectuadas en la aplicación de los bandos de guerra entre 1936 y 1948, en las que no existió consejo de guerra ni ningún tipo de procesamiento judicial.<sup>117</sup> Personas que permanecían desaparecidas y de las que no contamos con información documental acerca de cómo se produjo la represión, quiénes fueron los perpetradores y donde fueron ocultados los cadáveres. Estas exhumaciones representan el 3 % de las víctimas, según las cifras publicadas por Martín Bastos, un porcentaje que asciende al 6,6 % si incluimos el caso de Mérida.

Respecto al número de víctimas según las tipologías establecidas, el 12 % son víctimas de represión ejercida en la ocupación de los territorios y toma de localidades por parte de las tropas militares sublevadas. Un porcentaje que ascendería al

---

116. J. Martín Bastos, *Badajoz: Tierra quemada...*, p. 354.

117. S. Vega Sombría, *La política del miedo. El papel de la represión en el franquismo*. Barcelona, Crítica, 2011, pp. 59-78; J. Chaves Palacios, «Represión en Extremadura: ejecuciones irregulares y procesos sumariales en la zona franquista», en J. Chaves Palacios (coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2004, pp. 61-85; F. Espinosa Maestre, *Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio...*, pp. 69-93.

60 % si incluimos en el cómputo total el caso de Mérida. El 56 % de las víctimas exhumadas pertenecen a zonas afines al golpe de estado o áreas de retaguardia, ocupadas tras el paso de las columnas. En cuanto a las víctimas ejecutadas tras la finalización de la guerra en los campos de concentración y prisiones son el 28 % de los cuerpos exhumados. Mientras que aquellas que perecieron en la lucha de la dictadura contra la actividad guerrillera antifranquista, representan el 4 % de los cuerpos hasta el momento.

El año en el que se abrieron más fosas y se recuperaron un mayor número de cuerpos fue el 2012 seguido del 2011. Estas exhumaciones se corresponden con los momentos en los que se concedieron un mayor número de subvenciones en base a la Ley 52/2007. Un punto álgido que se interrumpió drásticamente como consecuencia de la paralización de la ley y la retirada de las ayudas económicas de forma permanente, tanto en Extremadura como en el resto del Estado.

Entre los años 2013 y 2018 solamente se exhumaron fosas de pequeño tamaño en los cementerios de Cuacos de Yuste y Villanueva de la Serena. Un caso excepcional lo constituyó la exhumación en el año 2018 de la mina Terría en Valencia de Alcántara (Cáceres). En este pozo se recuperaron un número mínimo de 48 individuos a 25 metros de profundidad, gracias a un proyecto de investigación promovido por el Ayuntamiento de la localidad, con el apoyo económico de la Diputación de Cáceres y el respaldo científico de la Universidad de Extremadura.

Ese mismo año se inició una nueva fase en la historia de las exhumaciones en Extremadura mediante la tramitación parlamentaria del proyecto de Ley de Memoria Histórica y/o Democrática en Extremadura. Este proyecto de ley se enmarca en la corriente nacional derivada de la paralización de la Ley 52/2007, con el fin de contar con un marco legal y normativo específico regional. Su aprobación y cumplimiento posicionaría a Extremadura, junto al resto de comunidades como modelo para la resolución de la problemática humanitaria de larga data, derivada de la falta de información sobre el paradero de miles de víctimas y cuyos restos aguardan la adecuada exhumación, análisis e identificación forense.

En Extremadura centenares de familias esperan aún conocer el paradero de sus seres queridos desaparecidos y, en lo posi-

ble, recuperar sus restos. Por lo tanto, la puesta en marcha de esta ley permitiría contar el marco legal y reglamentario adecuado, con los recursos institucionales suficientes y con la capacidad científica, que permita resolver efectivamente esta problemática de las personas muertas y desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista.





SEGUNDA PARTE  
COMPORTAMIENTOS SOCIALES  
Y ECONÓMICOS



# DE LA BENEFICENCIA A LOS INICIOS DE LA JUSTICIA SOCIAL EN TIEMPOS DE DICTADURA. LOS HUÉRFANOS DE LA GUERRA CIVIL EN CÁCERES\*

*Fernando Sánchez Marroyo*  
*Universidad de Extremadura*

## 1. Introducción

En 1975 fallecía Francisco Franco y con él desaparecía un sistema de poder personal que había controlado férreamente España durante casi cuarenta años. Las circunstancias del momento obligaron a que el desmantelamiento del régimen se realizara a base de constantes renunciadas, de muy diversos y contradictorios sentidos, que, como el tiempo se encargaría de mostrar, dejaron sin resolver demasiadas cuestiones. Este cierre en falso es el responsable de los graves problemas que tensionan hoy a la sociedad española.

Muerto el Dictador, se procedió en el ámbito historiográfico a un exhaustivo análisis de las múltiples facetas de aquella experiencia autoritaria. Porque, como en toda Dictadura, la gran sacrificada había sido la libertad, con la censura como instrumento omnipresente que impedía el verdadero análisis histórico de las realidades más comprometidas. Ahora, ya en un sistema de libertades públicas y con generoso acceso a los archivos oficiales, pudo abordarse sin limitaciones el estudio de los procesos que habían tenido lugar en aquellos años de Dictadura. Múltiples monografías fueron aclarando aquel oscuro panorama y denunciando las manipulaciones y ocultamientos del pasado. Pero, a medida que ha ido pasando el tiempo, sorprendentemente, se han generado efectos contradictorios, que fuerzan a una reflexión.

---

\* El contenido de este artículo se inserta dentro de las investigaciones desarrolladas en el Proyecto Nacional I+D+i, referencia HAR2015-64814-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Lo que no se podía prever en estos primeros momentos de libertad es que, en palabras de Huntington,<sup>1</sup> aquella tercera ola democratizadora, que afectó a la Europa del Sur; arrastraría también a la última utopía racionalista, derivada en asfixiante dictadura, la experiencia soviética. Lo que en su momento, siguiendo la tradición del siglo XX, se consideró una verdadera revolución,<sup>2</sup> supuso un hito político fundamental. Pero, además de sus implicaciones sociopolíticas, el derrumbamiento de aquel modelo hirió de muerte a toda la concepción ideológica que lo fundamentaba, bien es verdad que ya muy dañada. Condujo, en definitiva, al fin de una cosmovisión y esto resultó de suma trascendencia en el ámbito historiográfico.

Como resultado de aquel naufragio, el materialismo histórico, vertiente académica del marxismo, que era hegemónico en el ámbito universitario<sup>3</sup> y parecía dar, por fin, sentido a la función social de la Historia, entró en acelerada crisis.<sup>4</sup> Pero los inasequibles al desaliento, expresión de inequívoca procedencia, encontraron un nuevo refugio en el antifranquismo. En los momentos de pérdida del referente, que daba seguridad en un mundo en vertiginoso cambio, siempre traumático, los Caballeros del Santo Sepulcro parecen cabalgar de nuevo.

Es decir, *a priori*, en este caso el historiador, casi siempre un funcionario, por supuesto científico y libre de prejuicios, no estaría tanto a favor de algo, de la verdad, por ejemplo, como predispuesto en contra de las realizaciones de algo, de un pasado ya muerto. De esta forma, la Historia conseguiría recuperar su perdido protagonismo social y legitimaría, con el criterio de la utili-

---

1. Samuel F. Huntington, *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Barcelona, Paidós, 1994.

2. Ralf Dahrendorf, *Reflexiones sobre la revolución en Europa. Carta pensada para un caballero de Varsovia*, Barcelona, Emecé, 1991.

3. Raro era el estudiante que no conocía un libro clásico, verdadera obra de cabecera de todo aquel universitario que quisiera estar al día, Marta Harnecker, *Los conceptos elementales del materialismo histórico*, Ciudad de México, Siglo XXI, 1ª edición 1969. Las reediciones que ha conocido esta obra, «el Marta», la Biblia del buen marxista en los años setenta, en el último casi medio siglo es prueba fehaciente de lo que decimos.

4. El que tuvo retuvo y todavía quedan restos del pasado esplendor de los años setenta y ochenta del siglo XX, como se puede ver en una apretada síntesis. Estrella Trincado Aznar, «Resquicios de materialismo histórico en la historia económica española», en *Cuadernos de Economía* (Bogotá), vol. 31, n.º. 56 (2012), pp. 59-80.

dad, su papel en la sociedad. Desprestigiada la idea de la Revolución, ahora se reencontraría, por fin, el camino en esta Cruzada antifranquista.

Se estudia un proceso, función legítima del historiador, pero con una actitud previa de rechazo a lo que significó el objeto de estudio. Se acaba así convirtiendo en agitador, que denuncia, pero no aporta propuestas viables. Cabe preguntarse si este desequilibrio emotivo, muy humano, no contamina su actuación, es compatible con la frialdad analítica del investigador. De esta forma, el estudio apasionado, lleno de apriorismos, hasta los más mínimos detalles, de los cuarenta años del régimen dictatorial se ha convertido para muchos en la gran tarea de futuro.

Sorprende que autores que han aportado obras fundamentales a la historiografía española hayan terminado recalando en una sobrevenida cruzada antifranquista. Sería el caso de Fontana que, con sus sólidos análisis del siglo XIX y sus brillantes aportaciones teóricas, tanto guiaron en su momento a generaciones de historiadores.<sup>5</sup> El que fuera otrora la más acabada voz de aquellos planteamientos marxistas y hoy inevitable prologuista de cualquier obra sobre el régimen de Franco que se precie, muestra como la instrumentalización del discurso histórico, en un sentido militante, puede llegar a simplificaciones extremas y derivar en contraproducentes formulaciones ahistóricas. En una de sus últimas colaboraciones afirma, en su descalificación del llamado revisionismo, «Confieso que nunca he entendido que se pueda valorar del mismo modo una república que formó maestros, abrió escuelas y creó bibliotecas públicas en los pueblos, y un régimen militar que asesinó maestros, cerró escuelas y bibliotecas y quemó libros».<sup>6</sup>

---

5. Su libro, *Historia. Análisis del pasado y proyecto social*, Barcelona, Crítica, 1982, se convirtió, durante unos años, en obra de referencia en el ámbito universitario. Además de ofrecer un lúcido análisis de Teoría de la Historia, advirtió de los graves peligros que se derivaban de la fosilización soviética para el marxismo y de la necesidad de una urgente renovación teórica. Porque la rigidez dogmática y el frío burocratismo impedían el despliegue del pensamiento crítico. La llamada de atención no podía ser más oportuna, porque estaba a punto de iniciarse el proceso de derrumbamiento de aquel esclerotizado modelo. De todas formas, el aviso llegaba demasiado tarde. En cierto sentido, aunque esto no fue percibido de manera inmediata, este trabajo tan comprometido políticamente era el canto del cisne de toda una concepción histórica.

6. Josep Fontana, prólogo a Pedro L. Angosto, *Diccionario del Franquismo. Protagonistas y cómplices (1936-1978)*, Granada, Comares, 2017, p. XVII.

Evidentemente no se puede sostener la equidistancia, por la imposible equiparación de legitimidades, pero hay argumentos más sólidos que una simplificación tan demagógica. Además de que la peripecia republicana dio para mucho más, hubo efectivamente en la Guerra Civil quema de libros, en unos casos, sorprendentemente, para evitar su caída en manos contrarrevolucionarias.<sup>7</sup> Y también una durísima depuración del Magisterio<sup>8</sup> y de los demás ámbitos educativos y a ello se han dedicado sólidas investigaciones.<sup>9</sup> Sin embargo, recurrir a facilones artificios literarios, si se quiere pareados trágicamente poéticos, a fin de justificar la maldad esencial del régimen de Franco no parece lo más oportuno para lograr el objetivo que se pretende conseguir.

Carece de sentido negar que la débil democracia republicana, escasamente arraigada todavía, se había visto impotente ante las poderosas fuerzas enfrentadas que pugnaban por imponer su hegemonía. En los años treinta, en crisis en Europa el modelo democrático por la irrupción de las nuevas opciones de masas, el gran debate ideológico se producía entre las dos versiones enfrentadas del totalitarismo, fascismo versus comunismo. No todos los países lograron superar eficazmente esta disyuntiva y la libertad terminó resultando sacrificada.

Desde luego, al margen de consideraciones éticas, siempre legítimas, resulta una simpleza, escasamente apropiada, caracterizar una experiencia política crecientemente compleja de forma tan rudimentaria. Porque aquel régimen dictatorial sobrevivió cuatro décadas y, a lo mejor a su pesar, transformó de forma intensa a España. Claro que aquel sistema represivo asesino a maestros, como a otros muchos que no lo eran, y limpió bibliotecas de lo que consideró publicaciones subversivas, conductas que repugnan a la naturaleza humana, pero ahí no puede darse el análisis histórico. Por lo demás, era lo esperado en un

---

7. Nos hemos referido a este asunto en Fernando Sánchez Marroyo, «Las organizaciones obreras en Extremadura durante la Segunda República» en *Investigaciones Históricas* (monográfico sobre «El Movimiento Obrero»), Universidad de Valladolid, 10, (1990), pp. 123-163.

8. Francisco Morente Valero, *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del Magisterio Nacional (1936-1943)*, Valladolid, Ámbito, 1998.

9. Jaume Claret Miranda, *El atroz desmoche. La destrucción de la universidad española por el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2006; Luis Enrique Otero (dir.), *La destrucción de la ciencia en España. Depuración universitaria en el franquismo*, Madrid, Editorial Complutense, 2006.

movimiento militar que trataba por la fuerza de desplazar del poder a los partidos del Frente Popular. Elevar a categoría historiográfica comportamientos deleznable, muestra de la saña represiva del momento, tan proclive a todo tipo de venganzas, no parece un método riguroso.

En última instancia es una falta de respeto para la sociedad española y desde luego para quien esto escribe que, en su juventud, desde finales de los años sesenta, tras años como becario, fue maestro de escuela rural. Cobraba poco, como otros muchos trabajadores, pero ni fui, obviamente, asesinado, ni vi cerrar escuelas, sino abrirlas, y, gracias a tantas buenas bibliotecas, pude continuar mi modesta formación docente hasta llegar a la Universidad. Es más, solo una vez fui testigo de una quema de libros, pero en los primeros momentos de la Transición, con el asentamiento de los primeros ayuntamientos democráticos, aunque prefiero omitir detalles que sonrojarían a muchos.

En definitiva, paradójicamente, escribir en libertad sobre la etapa de la Dictadura de Franco plantea retos no siempre fáciles de superar. El equilibrio analítico deseable requiere frialdad de ánimo y sumo esfuerzo para superar tanto emotivas tentaciones vindicadoras, como odios cainitas. La tradicional misión salvífica del pasado, de raigambre religiosa, se resiste a morir, sigue presente, aunque secularizada. Porque la presión ideológica en el ámbito histórico sigue siendo intensa. Pudiera parecer que ante la imposibilidad de modificar el presente y agotada la capacidad de alumbrar el futuro, la gran tarea pendiente sería, paradójicamente, «*contradictio in terminis*», la transformación del pasado. Saltarse la versión canónica, fruto también de la asfixiante corrección política, no es tarea al alcance de cualquiera, especialmente si, en determinados ámbitos, se quiere tener futuro en la Academia, en suma, llegar a alcanzar la categoría de funcionario. Es decir, conseguir vivir resguardado, protegido de las inclemencias y al margen de las contingencias del mercado.

Participan en esta tarea no solo personas de edad avanzada, afectadas posiblemente por experiencias traumáticas, sino también jóvenes deformados por el sistema educativo. El resultado, en ocasiones, son trabajos clónicos, redundantes, de contenido predecible, que al vulnerar el principio fundamental de la Teoría de la Información, la incertidumbre, poco aportan. Parece un eterno *déjà vu*. Y de esta realidad todos somos conscientes, aunque en última instancia, parece sobrevolar, como factor condi-

cionante, el mito popular clásico, difundido por la Literatura medieval, del Rey Desnudo.

## **2. Un marco social de desigualdades y el recurso a las soluciones tradicionales**

En la España de los años treinta, a pesar del crecimiento económico experimentado por el país en las primeras décadas del siglo, las desigualdades sociales eran intensas. En este contexto, la pobreza, que ha existido siempre, estaba muy generalizada. Es preciso recordar, sin embargo, que no es lo mismo desigualdad que pobreza, entendida esta como privación material severa.

En las sociedades rurales del Mediodía de España se conocía una crónica grave tensión social. Los desequilibrios patrimoniales en el ámbito agrario, fuente básica de la riqueza y factor esencial de la oferta de mano de obra, eran intensos, agravados por el fuerte crecimiento demográfico. La consecuencia eran bajos niveles de renta, paro estacional crónico e intensos cuadros de malestar. En este modelo social y político la estructura familiar era la tradicional, hombres proveedores y mujeres asistentas. Es decir, el padre era el que proveía de recursos, con demasiada frecuencia precarios, a todos. De esta forma, su falta podía suponer una gran tragedia, al dejar desamparados a los demás miembros de la unidad familiar.

La solución teórica a tan intensos desajustes, propuesta por todo tipo de reformadores sociales de uno y otro signo, siempre apareció conflictiva y su materialización imposible en aquellos momentos. El discurso urbano, de procedencia proletaria, encontró su complemento con las incursiones que en este terreno realizaron aquellos que vivían en contacto con la dura realidad del campo. Todos ellos se mostraban sensibilizados con la entidad moral de la cuestión. Estos personajes ilustrados se reclutaban, sobre todo, en dos colectivos, médicos rurales y sacerdotes que atendían las parroquias de los pueblos. Uno de estos decía en 1930, «Pero señores: ¿Qué caridad es esta que llega a veces hasta erigir fundaciones benéficas, faltando por otro lado a la justicia? [...] La primera caridad es la de la justicia; lo que ante todo deben predicar los sacerdotes y practicar los ricos, es que a cada uno se dé lo suyo; yo no debo dar de lo mío, hasta que no



haya entregado al pobre todo, absolutamente todo lo que le pertenece; y si le doy como limosna algo que le pertenece, no ejerzo un acto de caridad, cometo un robo, porque le despojo de un derecho». <sup>10</sup>

Otros intelectuales provincianos, convencidos de la máxima de que en aquella España con tanta miseria en el mundo rural «había que ser socialista más que por convicción, por humanidad», terminaron recalando en el PSOE. Y en la etapa convulsa de la Segunda República intentaron que se materializaran sus ideas, por lo demás escasamente articuladas. Este esfuerzo, su permanente crítica, más sentimental que agronómica, al intenso latifundismo dominante en algunas comarcas, conduciría a algunos a un trágico destino en los primeros momentos de la Guerra Civil. <sup>11</sup>

La respuesta a la situación extrema de carencia de recursos para sobrevivir se hallaba tradicionalmente en la beneficencia, definida como la acción y efecto de hacer el bien a los demás. La reacción cristiana a esta carencia material fue siempre la caridad. La pérdida por parte de la Iglesia y de sus instituciones, cabildos, conventos y monasterios, de sus grandes patrimonios a lo largo del siglo XIX debilitaría su tradicional función asistencial a los necesitados. Pero esto no significa que este protagonismo desapareciese, sino que tomó otras vías, reforzando incluso su protagonismo social. En definitiva, la ingente pérdida patrimonial no anuló su presencia en la sociedad liberal. A través, tanto de antiguas, como de nuevas instituciones religiosas, siguió actuando en el ámbito de la Beneficencia, <sup>12</sup> sobre todo bajo la forma de congregaciones religiosas, fruto de la renovación católica. Sus funciones eran básicamente complementarias, como auxiliares en el ámbito de la gestión personal de las demás. <sup>13</sup>

Junto a la labor benéfica de la Iglesia, basada en la caridad, se fueron desarrollando a lo largo de la segunda mitad del XIX

---

10. Ángel Tejado, *El problema de la tierra en Extremadura*, Trujillo, Tip. B. de la Peña, 1930, p. 21.

11. Fernando Sánchez Marroyo, *Antonio Elviro Berdeguer. De la lucha regionalista al compromiso con el socialismo*, Mérida, Editorial Regional de Extremadura, 1998.

12. José Andrés-Gallego, *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984.

13. Miguel Ángel Ortí Belmonte, *Fundaciones benéficas de la provincia de Cáceres anteriores a 1850*, Cáceres, Impr. Sanguino, 1949.

nuevas vías para materializar la atención a los necesitados. En un caso se trataba de continuar una veterana tradición cuyos orígenes estaban en el Antiguo Régimen. Efectivamente, algunas de estas instituciones procedentes del pasado sobrevivían a duras penas, con un papel cada día más insignificante. Sin embargo, en este ámbito otras modalidades fueron surgiendo en la segunda mitad del siglo XIX.

Lo fundamental en el ámbito privado estaba en las Fundaciones, una figura jurídica procedente del Antiguo Régimen, que quedó disuelta, junto a otras vinculaciones, por la Ley de 27 de septiembre de 1820. Además se prohibió su constitución en lo sucesivo. Sin embargo, resurgieron las fundaciones de carácter benéfico al amparo de la Ley General de Beneficencia de 20 de julio de 1849. Ahora su objetivo habría cambiado, serían instituciones con fines benéficos, asistenciales, docentes y culturales. Obviamente aparecerían ligadas a personas de considerable fortuna sin herederos directos que, en sus disposiciones *postmortem*, dejaban sus bienes para con sus rentas atender a aquellos objetivos. Con el tiempo aparecería un incentivo fiscal, conseguir para estas instituciones desgravaciones de impuestos.

Desde el punto de vista jurídico, se entendía la fundación «como una persona jurídica, cuya justificación está en la existencia de un patrimonio del que se desprende su propietario para destinarlo a la satisfacción de necesidades benéfico asistenciales y sujetándose a una organización preestablecida para el manejo de ese patrimonio».<sup>14</sup> De esta forma hay que distinguir:

- a) una masa patrimonial suficiente;
- b) la dedicación de estos bienes a la realización de un fin;
- c) organización para el manejo de ese patrimonio, es decir un Patronato.

Al punto de finalizar el siglo XIX se estableció que eran instituciones de beneficencia «los establecimientos o asociaciones permanentes destinados a la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales o físicas, como Escuelas, Colegios, Hospitales,

---

14. Joaquín Madruga Méndez, «Consideraciones en torno a las fundaciones privadas de interés público», en *Anuario de Derecho Civil*, tomo II, (1968), pp. 413 y ss.

Casas de Maternidad, Hospicios, Asilos, Manicomios, Pósitos, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros y otros análogos». <sup>15</sup>

Al tratarse, en la provincia de Cáceres, de una sociedad rural basada en una economía agraria, con la tierra como principal factor productivo, eran los terratenientes los protagonistas casi exclusivos de estas experiencias benéficas. Los activos inmobiliarios garantizaban, en la mayoría de los casos, una sólida base de ingresos que permitía financiar, en aquel momento, las funciones asistenciales. Miembros de la nobleza, dueños en muchos casos de grandes patrimonios rústicos, es decir poderosos terratenientes, fueron protagonistas destacados en esta tarea benéfica. Como una forma de expiación, dejaban su cuantioso patrimonio para atender a los necesitados.

Se planteó la cuestión de determinar cuál sería el mecanismo que permitiría garantizar la renta suficiente para poder cumplir los objetivos a lo largo del tiempo. Se dieron dos situaciones diferentes. Lo sucedido con la obra benéfica de dos grandes aristócratas muestra las vías intentadas. La fundación benéfica del Colegio de Huérfanas de San José de Plasencia surgió en el siglo XIX con base en un gran patrimonio rústico, posiblemente el más importante de la provincia. Al X Marqués de Mirabel le correspondió la inauguración de aquel centro educativo en el año 1848. Se admitirían niñas huérfanas de familia humilde con edad entre cinco y ocho años, que podrían permanecer en el Colegio hasta los veinticinco, si antes no hubieren salido por razón de matrimonio o toma de estado religioso. Recibirían las niñas alimentación, vestido y calzado, además de atención sanitaria. Todo un lujo para aquella época.

La financiación se realizaba en principio con el usufructo de grandes fincas del Marquesado. <sup>16</sup> Extinguida en 1923 la línea sucesoria directa, se cumplió lo estipulado en 1845, consolidándose la propiedad del Colegio sobre las grandes dehesas de Alconchel, Badajoz, Plasencia y, sobre todo, Talayuela. Es decir, una cuantiosa masa de miles de hectáreas que hizo que las rentas alcanzaran un nivel excepcionalmente alto. Con esta recrecida potencia patrimonial la virtualidad social de la institución se multiplicó.

---

15. Artículo 2º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 (GM,15-III-1899).

16. A.H. Provincial de Cáceres. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Plasencia. Notario Juan Antonio López. Escritura de 9 de mayo de 1866.

Modelo diferente fue lo que ocurrió con otro aristócrata terrateniente. El II Marqués de la Constanca, Calixto Payans Vargas, al fallecer sin hijos, dejó su gran patrimonio rústico para sostener una fundación asistencial, también en Plasencia. Mandó que se fundase en la ciudad un instituto de beneficencia dedicada a atender a los niños huérfanos.<sup>17</sup> El Colegio de San Calixto admitiría a niños varones pobres sin padre ni madre y de edad comprendida entre siete y diez años.

La institución se financiaría con las rentas que producían los bienes de la testamentaría, constituidas por varias grandes dehesas. Los patronos se encargaron de materializar lo que había decidido el difunto Marqués. Es decir de enajenar las fincas e invertir el importe en activos financieros de garantía, a fin de asegurar la continuidad de la obra. De esta forma las tradicionales rentas de la tierra pasaron a convertirse en rentas financieras. Así se explica que en 1901 el colegio de la Constanca de Plasencia figurase con 1.703 acciones en el 5º lugar de la lista de mayores accionistas del Banco de España en Madrid.<sup>18</sup>

Sin embargo, en algunos casos los capitales que habían de sustentar las nuevas instituciones tenían en origen una estructura y procedencia diferente. Es decir, si en los primeros momentos los promotores eran terratenientes, a medida que los bienes mobiliarios fueron adquiriendo peso en los grandes patrimonios, aparecieron otros tipos de fortunas como fuentes de renta.

Así, en 1889 se producía la entrega del Colegio de Santa Susana de Madrid, recién terminado, a la Asociación Católica de Señoras de Madrid, con su dotación. La construcción había sido posible gracias a la labor benéfica de una riquísima mujer, la Excelentísima Señora Susana Benítez de Lugo y Pérez de Abreu. En su testamento de 24 de noviembre de 1882, dejó establecido la construcción de un colegio de Niñas y Niños pobres en Madrid, para lo que destinaba 6.000.000 reales. Sus testamentarios adquirieron en 1886 el terreno en el mismo año en que se establecía la Fundación. Se separaban 2.000.000 reales para edificar el Colegio y 4.000.000 reales para generar la renta que debía sostener la institución. Procedía de 38.850 libras es-

---

17. Real Decreto haciendo pública la decisión del Consejo de Estado de 1º de junio de 1878, Gaceta de Madrid, 13-VIII-1878.

18. Ricardo Robledo Hernández, «¿Quiénes eran los accionistas del Banco de España?», en *Revista de Historia Económica*, 3 (1988), pp. 557 y ss.

terlinas en títulos de la Deuda Inglesa al 3 % consolidado. Como se puede apreciar un capital con características más modernas.<sup>19</sup> Obviamente eran instituciones de hondo contenido religioso y acorde con ello eran monjas las que imprimían sus características al proceso docente.

El desarrollo de fundaciones continuaría a lo largo del siglo XX y entraría en el siglo XXI, aunque las nuevas obras, salvo algún caso excepcional, habían cambiado su objetivo benéfico. Seguían siendo sociedades sin afán de lucro, pero derivando su tarea asistencial al ámbito simplemente cultural, abiertas a la colaboración de los particulares, incentivados a participar con bonificaciones fiscales.

En definitiva, las viejas prácticas caritativas del pasado no murieron con el Estado Liberal, sino que resurgieron bajo nuevas fórmulas. Porque se mantenían las condiciones objetivas que las propiciaban. Efectivamente, durante mucho tiempo seguirían existiendo tanto la mentalidad religiosa, como las necesidades materiales de amplios sectores de la población. Adaptándose a la nueva legalidad y al modelo social al que servían, continuaron creándose figuras benéfico-asistenciales privadas, institucionalizadas bajo la fórmula de Fundaciones. Eso sí, siempre ya con carácter subsidiario y colaborando con una Administración cada día más omnipresente, para cubrir algunos huecos poco atendidos. Incluso hasta nuestros días siguen apareciendo, pero cada vez, por el despliegue del Estado de Bienestar, más alejadas de los primitivos objetivos benéficos que las caracterizaron en el pasado.

Porque la caridad del pasado, característica del planteamiento religioso, se convertiría en el siglo XIX, con el positivismo, en altruismo, que Comte caracterizaría como virtud cívica.<sup>20</sup> El desarrollo de la sociedad democrática la rebautizaría fácticamente como solidaridad, consubstancial en el proceso de modernización política. La solidaridad sería, en última instancia, un mecanismo esencial mediante el cual se produciría la redistribución de la riqueza por el Estado. Su financiación sería posible gracias a la eliminación de la neutralidad fiscal, característica del mode-

---

19. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Notaría de Madrid. Año 1889. Notario José García Lastra. Escritura de 19 de marzo.

20. Lee Dugatkin, *Qué es el altruismo. La búsqueda científica del origen de la generosidad*, Buenos Aires, Katz, 2007.

lo liberal y se concretaría en un aumento del gasto público. Pero llegar a este objetivo final supondría un largo caminar, lleno de sobresaltos, pero imparable.

Acorde con estos cambios, junto a la Iglesia y las fundaciones privadas, el tercer gran bloque encargado de la atención a los necesitados sería la Administración. Con el siglo XIX fue desarrollándose, de forma muy lenta, pero inexorable, el intervencionismo del sector público. En los primeros momentos el Estado Liberal no se sentía obligado a intervenir; regulándola, en la vía natural para lograr la subsistencia, la del trabajo. Por tanto, no atendía a aquellos que no podían trabajar, por enfermedad o vejez. De ahí se derivaba un doble problema, para los ancianos sin familia y para los niños hijos de padres que carecían de trabajo y más si eran huérfanos.

Sería la Beneficencia Pública, entregada a ayuntamientos empobrecidos y a unas Diputaciones Provinciales con escasos recursos, la encargada de atender precariamente a estos seres marginales. Porque la gran preocupación de aquel débil Estado Político era fundamentalmente prevenir las epidemias que podían transmitir los mendigos y evitar las revueltas, es decir el Orden Público, que se generaban por el malestar de los hambrientos.

Tras los pioneros esfuerzos, poco eficaces por la dificultad de articular el Estado Liberal, con la Década Moderada se estabilizó la situación pública y fue posible la estructuración definitiva de la administración provincial y sus funciones asistenciales. La Ley de Beneficencia de 1849 otorgaba un mayor protagonismo a las Diputaciones Provinciales en la gestión de la Beneficencia pública. A través de sus reglamentos es posible conocer en qué consistía y como se concebía su misión en este ámbito. Así, a punto de finalizar la Década Moderada, con el régimen liberal oligárquico ya consolidado, aunque inestable, los modelos de establecimientos provinciales eran mero trasunto de fórmulas tradicionales.<sup>21</sup>

Desde el primer momento, por un lado estaban los hospitales y, por otro, los centros dedicados a la atención de la infancia abandonada. En el ámbito cacereño los primeros centros se localizaban en la villa de Cáceres y en la ciudad de Plasencia. Es-

---

21. Hemos analizado estas cuestiones de forma detallada en Fernando Sánchez Marroyo, *Entre la caridad y los inicios de la justicia social. La infancia huérfana durante el primer franquismo*, Cáceres, PRMHEEX, 2017.

tos establecimientos tenían sus orígenes en siglos anteriores y habían conocido una financiación privada. Junto a los Hospitales, los otros dos tipos de instituciones benéficas y asistenciales públicas, dedicadas a la atención a la infancia desvalida, eran:

– Hospicio Provincial, que tenía por objeto «el amparo y la educación, hasta el punto que puedan vivir por si propios, de los menesterosos que carezcan de la protección de su familia». Estos podían ser: los expósitos que por haber cumplido la edad pasasen de la Casa-Cuna; los huérfanos de padre y madre, pobres y desvalidos, siendo menores de catorce años y los menores de doce años que hubiesen sido abandonados por sus padres o parientes.

– Casa-Cuna que tenía por objeto el amparo, crianza y educación, hasta la edad de seis años, de los expuestos en los tornos o presentados en él, siendo hijos de padres no conocidos. Cumplida la edad de seis años pasaban al Hospicio. Además, la Junta de Beneficencia dispondría la colocación de tornos para recibir a los expósitos en los sitios más convenientes. Para facilitar la alimentación, inmediato al departamento de las hospicianas habría una dependencia, cómoda y de buenas condiciones higiénicas, denominada Inclusa, con cunas y camas para las nodrizas. De esta forma la nueva Beneficencia pública siguió conviviendo con una expresión paralela, la privada.

El Sexenio Democrático renovó de manera efímera el sistema liberal y sería con la Restauración cuando comenzó a desarrollarse en España el intervencionismo estatal en las cuestiones sociales. Efectivamente, la inhibición de los poderes públicos en el ámbito social, característica del liberalismo, comenzaría a cambiar en España cuando estaba a punto de terminar el siglo XIX. La situación resultaba insostenible tanto por el inicio del desarrollo del movimiento organizativo de los trabajadores, nutrido por un pensamiento crítico, que cuestionaba el orden social, como por el ejemplo foráneo. Es decir la política social desarrollada en Alemania por el canciller Bismarck. De esta forma, a medida que culminaba el siglo XIX, consolidado el modelo liberal, el Estado fue desplegando un nuevo papel, un mayor peso, en la sociedad. Los poderes públicos se involucraban definitivamente en el ámbito laboral y asistencial.

Eran muchas las cuestiones que había que regular, desde aspectos que podían resolverse mediante una simple disposi-

ción legal, como la duración de la jornada de trabajo y los días de descanso semanal, hasta problemas más complejos. Estos requerían la creación de un amplio sistema de cobertura asistencial, para la atención de los casos de incapacidad laboral, fuese esta temporal (enfermedad) o definitiva (vejez) y de aquellos sectores de la población más débiles y necesitados de ayuda (viudas y niños). A estos retos se iría dando solución mediante un largo proceso legislativo. Es bien conocido que entre los antecedentes del Estado de Bienestar destaca la Ley de Accidentes del Trabajo de 1900.<sup>22</sup> Sería el comienzo de un largo caminar que abarcaría casi un siglo, con alguna destacada discontinuidad. Porque, tras el forzado paréntesis impuesto por la Guerra Civil, continuaría el proceso de consolidación del Estado de Bienestar el régimen de Franco y lo culminaría la Democracia.

El desarrollo a lo largo del siglo XX del Estado de Bienestar en España, caracterizado «por la presencia en los presupuestos públicos de amplias partidas destinadas a los gastos sociales»,<sup>23</sup> se considera, desde el análisis económico, que ha tenido dos etapas. La primera fase sería la de los seguros sociales y la segunda la de la culminación del despliegue del Estado de Bienestar, iniciada con el desarrollo de la Seguridad Social a partir de 1963. Es decir, el edificio asistencial del régimen de Franco culminaría, ya avanzada la segunda mitad del siglo, con la obra iniciada en ese año. La Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de aquel año tenía como objetivo esencial la puesta a punto de un modelo unitario e integrado de protección social. Se creaba el S.O.E., Seguro Obligatorio de Enfermedad, vinculante para todos los españoles. Estaríamos en la segunda etapa en la que se divide el estudio del régimen de Franco. Tras el Plan de Estabilización y Liberalización de 1959, se transitaba al desarrollismo, que, con sus limitaciones, cambiaría en profundidad la faz de España.

---

22. Albert C. Carreras y Xavier Tafunell (coords.), *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX-XX*, Bilbao, Fundación BBVA, 2005, pp. 888 y ss.

23. Francisco Comín Comín, «Los seguros sociales y el estado de bienestar en el siglo XX», en Jerònia Pons Pons y Javier Silvestre Rodríguez (eds.), *Los orígenes del Estado del Bienestar en España, 1900-1945: los seguros de accidentes, vejez, desempleo y enfermedad*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2010, pp. 17 y ss.



Se había iniciado, a partir de 1900, una situación intermedia, entre los veteranos planteamientos del individualismo liberal y el modelo definitivo del Estado de Bienestar. En suma, comenzaron a darse los primeros pasos en el ámbito de la protección social. El Estado del Bienestar se consolidaría, en los países más poderosos de Europa, ya finalizada la Segunda Guerra Mundial. En España coincidiría con los años de carencias y penalidades de la autarquía, malos tiempos para experimentos. Esta etapa, la de la generalización de los seguros sociales, duraría, pues, varias décadas y conocería en nuestro país diferentes regímenes políticos. El proceso nunca se detendría, aunque llevaría diversos ritmos.

En suma, en España, por las circunstancias conocidas, se retrasó, con respecto a aquellas sociedades más avanzadas de Europa, el pleno despliegue del Estado de Bienestar. En la evaluación de la obra social de Franco se destaca su poca generosidad y mal funcionamiento. La Guerra Civil y la equivocada política económica de los años de la inmediata posguerra, la imposible autarquía y el agobiante intervencionismo, estarían en la base del problema.

Como la experiencia ha demostrado, las rigideces derivadas del excesivo intervencionismo estatal, característico de los regímenes paternalistas y autoritarios, terminan yugulando el crecimiento económico y social. La quiebra del modelo soviético es la última y más destacada manifestación de esta inapelable norma. Porque el despliegue del Estado del Bienestar supondría un crecimiento impresionante del Gasto Público, cuya financiación exigiría un incremento de la riqueza nacional, que hasta ahora solo el desarrollo capitalista, con sus contradicciones, ha mostrado ser capaz de garantizar.

Fueron surgiendo un conjunto de normas que trataban tanto de regular las relaciones entre el mundo del capital y el del trabajo, como de proteger a los miembros más débiles de la comunidad. A medida que avanzaba el siglo y, sobre todo, tras la Primera Guerra Mundial, las medidas sociales se fueron generalizando. El Estado Liberal se convertía lentamente, según el modelo europeo, en Estado Democrático. Con el nuevo régimen republicano el sistema asistencial que se venía gestando se reforzó. Pero como consecuencia de la constante inestabilidad política, los cambios no llegaron a consolidarse y alcanzaron menor relevancia de la que pretendían las autoridades republicanas.

### 3. Los efectos de la Guerra Civil

La Guerra Civil interrumpió el proceso de paulatina transformación del primitivo modelo de Estado Liberal. Con su inicio se paralizó el proceso de sistematización de la política social, pero no pudo detenerse, por las circunstancias del momento, lo referente a la política asistencial. Es decir fueron apareciendo en ambas zonas normas aisladas que trataban de hacer frente a las duras condiciones en las que se desarrollaba la vida de las clases populares. Especialmente afectado sería el ámbito familiar, dados los tremendos efectos destructivos en vidas humanas que son consustanciales a todo conflicto bélico.

Desde el comienzo del conflicto, en la parte de España controlada por los sublevados se tuvieron que improvisar experiencias de emergencia para atender a los herederos de sus combatientes muertos o desaparecidos. Se fue así dictando un conjunto de normas generales y particulares. Las primeras trataban de cubrir las necesidades de colectivos concretos, funcionarios civiles y militares y población en general. Las segundas se referían a los herederos de figuras destacadas, militares y civiles prominentes, que habían contribuido al desarrollo de la sublevación y habían muerto en circunstancias diversas (general Cabanellas, Onésimo Redondo). El régimen de Franco fue muy generoso con sus partidarios, concediendo a sus familias pensiones extraordinarias. Así, a los tres hijos del líder jonsista se les concedió, por Ley de 13 de diciembre de 1943,<sup>24</sup> una pensión de diez mil pesetas anuales.

A los funcionarios muertos de la España Nacional se les aplicaba lo que estipulaba la legislación sobre clases pasivas vigente desde tiempos de la Dictadura de Primo de Rivera (Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y su Reglamento de 21 de noviembre de 1927). A estas normas se fueron añadiendo otras en los comienzos del conflicto, en un proceso que continuaría en la inmediata posguerra.

En la zona de España que quedó bajo el control del Gobierno del Frente Popular se organizó desde el principio un sistema de ayudas para atender a sus combatientes. El Decreto de 29 de julio de 1936 creó en Madrid «una Junta Central de Soco-

---

24. BOE de 16-XII-1943.

ros encargada de recoger, administrar y distribuir los donativos voluntarios en metálico hechos con la finalidad de atender a los combatientes contra la sublevación militar de julio de 1936 y a las familias de los muertos e inutilizados en dicha campaña».<sup>25</sup>

Con el desarrollo de la guerra alcanzó una notable presencia pública en la España Republicana el Socorro Rojo Internacional. Se trata de una organización estrechamente ligada al comunismo, que había iniciado sus primeros pasos en el país en 1923, aunque su gran momento se produjo a partir de julio de 1936.<sup>26</sup> El problema para los beneficiados se presentó a partir de abril de 1939 con la quiebra de la España del Frente Popular.

Los sectores especialmente afectados englobaban a los más frágiles miembros de la comunidad: ancianos, viudas y huérfanos.

A partir de 1936, pues, como consecuencia del desarrollo de la guerra, el número de huérfanos se incrementó. Muchos quedaron desamparados, por lo que necesitaban del sistema asistencial tradicional para sobrevivir. Enseguida este incremento de la demanda de ayudas originó un problema de la financiación. Había que atender a hijos de combatientes fallecidos en combate y de civiles víctimas de la represión. La Orden del Gobernador General del Estado de 29 de diciembre de 1936<sup>27</sup> sería la primera norma que se refería al problema social de los huérfanos, eso sí de «los buenos españoles».

Para el desarrollo de la función asistencial se favorecía la creación de:

- a) comedores infantiles, que atenderían a los niños hasta los doce años;
- b) comedores de asistencia social para los mayores de dicha edad;
- c) comedores de madres lactantes, que comprenderían a las mujeres que se encontrasen en los dos últimos meses de embarazo y los ocho primeros de lactancia;
- d) guarderías y jardines infantiles;
- e) refugios para la vejez.

---

25. Gaceta de Madrid, 31-VII-1936.

26. Laura Branciforte, *El Socorro Rojo Internacional en España (1923-1939). Relatos de la solidaridad antifascista*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011.

27. BOE, 3-I-1937.

Su financiación, dada la carencia de fondos en los presupuestos, obligó a improvisar soluciones imaginativas, como la Ficha Azul, el Día del Plato Único o el Día sin Postre. La norma establecía la creación del Fondo de Asistencia Benéfico-Social para financiar este esfuerzo extraordinario.

En este ámbito de la improvisación, surgió en 1936, en Valladolid, el Auxilio Social de Invierno, de clara influencia alemana. Trataba de atender al creciente número de desamparados (huérfanos, viudas y ancianos) de todo tipo, con la fundación de un modesto comedor infantil y después una cocina de Hermandad para adultos. De aquella ciudad la experiencia se extendería a toda España.<sup>28</sup> Dependía de Falange y se financiaba con cuestionaciones públicas. En los primeros momentos de la posguerra se incrementó su protagonismo, tal como se estableció en el Decreto de 17 de mayo de 1940.<sup>29</sup> Atendía a los indigentes, a los que alimentaba, vestía y daba albergue. Se encargaba de la formación educativa de los huérfanos pobres, de ambos sexos. Fieles a la idea de que había que recuperar la moral tradicional, se llevó a cabo una intensa labor de recristianización de la población española.

### Evolución de los Centros de Auxilio Social

Año	Comedores infantiles		Cocinas Hermandad	
	Asistidos	Asistidos	Asistidos	Asistidos
1936	1	100	-	-
1937	711	73.336	1	158
1938	1.265	91.853	293	81.057
1939	2.847	496.637	1.561	548.331
1941	2.373	245.318	1.522	235.157
1945	1.350	100.940	812	83.563

FUENTE: Pedro Cantero Cuadrado, *Doce años de Asistencia Social en España. Labor del Estado Español (1936-1948)*, Madrid, Oficina Informativa Española, 1948, p. 49.

28. Mónica Orduña Prada, *El Auxilio Social (1936-1940). La etapa fundacional y los primeros años*, Madrid, Escuela Libre Editorial, 1996; Ángela Cernaro Lagunas, *La sonrisa de Falange. Auxilio Social en la guerra civil y en la postguerra*, Barcelona, Crítica, 2006.

29. BOE, 29-V-1940.

#### 4. El Decreto de 23 de noviembre de 1940 sobre protección del Estado a los Huérfanos de la Revolución Nacional y de la Guerra

El excepcional incremento del número de huérfanos como consecuencia de la Guerra Civil, en un momento además de crecientes dificultades materiales, planteó un grave problema social, porque la mayoría de ellos pertenecían a hogares humildes. Por las edades de los fallecidos, en combate o víctimas de la represión, una parte considerable de ellos tenía hijos pequeños a su cargo. La desaparición de los cabezas de familia secaba sus fuentes de financiación. Además, con el fin del conflicto si bien se redujo la sangría, no se detuvo. Ahora se trataba ya solo de simpatizantes republicanos. Los tribunales militares dictaron numerosas penas de muerte, una parte de las cuales se cumplieron, por exigencias de responsabilidades debido a actuaciones durante el pasado conflicto, consideradas ahora, con razón o sin ella, delictivas.<sup>30</sup>

La nómina de huérfanos encontró nuevas vías para incrementarse, aunque ya a ritmo más lento, porque en los primeros momentos de la paz los asesinatos sin control de combatientes que regresaban a sus pueblos siguieron llenando de dolor a las familias. En última instancia, el desarrollo de las actividades de la guerrilla, la lucha desesperada en el monte de partidas de huidos dio lugar a más muertes, unas directas sobre el terreno y otras tras consejos de guerra. Hay que considerar también el desamparo de la familia de aquellos padres que fueron condenados a años de cárcel.

---

30. Este es un asunto jurídicamente controvertido sobre el que se han realizado algunos trabajos, siempre polémicos. Ahora que se dispone de abundante información, los expedientes de los consejos de guerra, depositados en el Archivo de Defensa, puede analizarse la cuestión con serenidad, sin prejuicios y con rigor metodológico. Resulta evidente que nuestra sensibilidad contemporánea rechaza la pena de muerte, pero esta ha sido acompañante permanente de la Historia y a ella ha de hacer frente el análisis. Es evidente que no es lo mismo lo que le sucedió a Alfonso Laurencic (Paul Preston, *El Holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Debate, 2011, pp. 540 y 553), un siniestro personaje, fusilado en Barcelona el 9 de julio de 1939, que está en estos días de actualidad (Susana Frouchtmann, *El hombre de las checas*, Madrid, Espasa, 2018), que el calvario que padecieron dirigentes populares del mundo rural, implicados en episodios de violencia colectiva de los que tal vez no fueron responsables.

El Nuevo Estado ya había arbitrando soluciones parciales para casos concretos, tanto de profesionales como de combatientes nacionales. No eran ayudas benéficas, consecuencia de la caridad cristiana, sino derechos consolidados, contraprestación a unos servicios públicos devengados. En suma, se trataría de una forma de reconocimiento de derechos pasivos, característicos del nuevo modelo de intervencionismo estatal que llevaba varias décadas gestándose. Faltaba todavía extender esta prestación dineraria a todas las víctimas del conflicto, de forma que no debieran recurrir, para sobrevivir, a una ayuda vergonzantemente benéfica, tanto de las instituciones privadas como de las públicas que se han mencionado.

Pero faltaba una norma estatal que, superando el contenido estrictamente benéfico, involucrase directamente a la Administración como responsable de la atención a algunos colectivos, mediante un ejercicio no ya meramente asistencial, sino de justicia social. Como se verá, la persona necesitada, el huérfano, tendría derecho a la percepción de una forma de prestación pecuniaria por parte del Estado. Como tantas normas, y más en un sistema tan discrecional como era entonces el de España, en su aplicación concreta da la impresión de que, frente a la frialdad normativa, el componente humano resulta fundamental a la hora de concretar sus efectos prácticos.

El Decreto de 23 de noviembre de 1940,<sup>31</sup> sobre protección del Estado a los Huérfanos de la Revolución Nacional y de la Guerra, tendría, por diversas causas, una destacada trascendencia en la posguerra española. Tras la frondosa producción normativa, surgida en la España Nacional desde los inicios del conflicto, destinada a dar cobertura asistencial y atender económicamente a los fieles, ahora, terminada la guerra, por primera vez aparecía una norma inclusiva y, en principio, no discriminatoria. Se abría así la puerta para extender la protección del Nuevo Estado al conjunto de los huérfanos españoles, sin distinciones ideológicas. Pretendía ser la manifestación del espíritu que recogía la triple consigna «Patria, Pan y Justicia», creada por los precursores de la «Revolución Nacional».

Como todas estas normas militantes, su exposición de motivos conllevaba una densa, y a veces barroca, declaración de principios. Aparecía plena de justificaciones de hondo valor pedagógico.

---

31. GM, 1-XII-1940.

gico sobre la España que nacía, lo que significaba también que otra moría. Para sus mentores, ya la Nueva España no era solo un deseo, se había convertido, gracias a la victoria militar, en una realidad. Obviamente esta cosmovisión era excluyente, esencialmente desde el punto de vista ideológico, pues todo estaba regido por un rígido esquematismo de base maniquea. Porque si bien formalmente se habían acabado los dos bandos, esto se había conseguido con la anulación espacial y la destrucción moral de uno de ellos. Consiguientemente, había conllevado la proscripción de sus fundamentos doctrinales y al establecimiento de un monolitismo interpretativo, fuertemente vinculante.

No había, en el discurso justificativo del ejercicio del poder, opción para el error. Desde el nuevo sistema se reorganizaban, a partir de diferentes pautas, los mecanismos asistenciales. Los grandes principios, como correspondía a aquellos tiempos, trufaban todos los textos. Acorde con el siglo de las masas, se introducía, en el propio nombre de la norma, la idea de Revolución. Pero este concepto solo tenía un punto de contacto con cualquier tipo de análisis político, la idea de ruptura violenta del sistema establecido. Por si había dudas acerca de lo que se quería decir, se aclaraba desde el principio que la Revolución Nacional fue la abierta el dieciocho de julio de 1936. Desde este punto de vista quedó como mera expresión retórica oportunista, que escondía, en realidad, una verdadera contrarrevolución. Su contenido social debería dárselo la Falange, enseguida asilvestrada.

La norma de noviembre de 1940, iniciada la Nueva España una vez conseguida la victoria, buscaba esencialmente una reparación definitiva para aquellas víctimas colaterales, tanto de lo que se llamaba la revolución, las que se originaron como consecuencia del fracaso del Golpe de Estado y las exigencias de responsabilidades por comportamientos pasados, como de los combates. La tarea se presentaba, en principio, con una terminología equívoca. Pues, si bien se hablaba de que se llevaba a cabo como consecuencia de una gran deuda de gratitud para aquellos que, con su sacrificio, habían hecho posible la victoria, incluía a más colectivos. Hasta entonces, para los republicanos, por razones evidentes en unos casos, los que vivían en la otra zona, y por falta de generosidad en otros, los represaliados de la propia zona, nada se había hecho con carácter general, más allá de recurrir a medidas benéficas.

Ahora la Nueva España reconocía que había contraído una deuda de gratitud con diversos colectivos, cuya enumeración resultaba, en principio si no se toma en un sentido genérico, muy restrictiva y poco generosa, «los Caídos, los mutilados, los Excombatientes y cuantos en la forja ardiente de un nuevo orden-nacional sufrieron desventuras tan hondas como la orfandad y el desamparo». En ningún caso se admitía que las víctimas de lo que llamamos represión eran resultado de un acto arbitrario e ilegal. En unos casos como hecho real, en otros por asimilación, forzando la realidad, su muerte no era concebida como fruto de una venganza o represalia, se entendía resultado de un hecho administrativo, perfectamente conforme a Derecho. De esta realidad jurídica se derivaba, por primera vez, el derecho a la percepción pecuniaria.

Se trataba de una etapa más en ese camino hacia la reparación de los daños que habían afectado a los miembros más débiles de la sociedad. El centro de interés estaba en los huérfanos. Atendiéndolos, se cubría una triple funcionalidad: «eleva el Estado sus sufrimientos a la calidad de servicios, prestados a la Patria, sustrae los huérfanos a todos los riesgos del abandono y cuidando con esmero de su formación educativa les capacita para ser en su día, activos servidores de una España justa a la que harán, de seguro, ofrenda de sus sacrificios».

El párrafo clave era el que aclaraba la unidad en el dolor. «La protección establecida por el Decreto se determina por una sola razón genérica, cual es la orfandad derivada de la Revolución Nacional y de la Guerra. En ningún caso será ampliada la investigación para esclarecer el motivo concreto del desamparo ni el desigual grado de gloria, o la simple carga de dolor que hacen necesario el remedio. Como desprovista de sentido hereditario, la culpa de cualquier proceder antinacional cesa ante el huérfano precisado de la ayuda común y no cabe, junto a él otra medida que la abierta generosidad de asegurar, para el mejor servicio de la Nación, la promesa que su juventud encierra».

Aunque como forma de materializar la integración de la totalidad de los huérfanos afectados, fuese cual fuese su origen, no se iban a hacer investigaciones sobre este punto, la realidad fue que esto dio lugar a una amplia pesquisa. Porque había que demostrar que se era huérfano o de la Revolución o de la Guerra, los que por lo demás en aquellos momentos eran los más abundantes. Los huérfanos de padres muertos por enfermeda-



des naturales necesitados serían dirigidos a las instancias benéficas. Es decir de forma involuntaria se entraba en la investigación de la causa de la muerte, aunque fuera a efectos meramente burocráticos.

Porque el Decreto no incluía a todos los huérfanos existentes en España y cuyos padres hubiesen fallecido en el contexto de la guerra y sus circunstancias. Dejaba de lado a aquellos cuyos progenitores hubiesen muerto de enfermedad común, aunque esta tuviese en origen relación con el conflicto.<sup>32</sup> Pero lo importante es que se consideraba, por primera vez, con derecho a pensión a los hijos de los que genéricamente llamamos republicanos, en aquel momento rojos.

Es preciso recordar que la represión contra los adversarios políticos tuvo significados diferentes según cómo se desarrollaron los acontecimientos en cada provincia. Allí donde triunfó el movimiento militar desde el primer momento, caso de la provincia de Cáceres, los simpatizantes o miembros de organizaciones sindicales y partidos políticos del Frente Popular fueron perseguidos desde el principio. Excepcionalmente, en algunos enclaves, también fueron objeto de represión derechistas. Pero hubo otras zonas de España en las que la situación fue inversa. Es decir las víctimas de la persecución pertenecían a los grupos sociales más acomodados, derechistas y a la Iglesia. Terminada la Guerra Civil, se produjo, para todos los que habían militado en el Ejército Popular, en el peor de los casos, un expeditivo ajuste de cuentas, y, sobre todo, la reclamación de responsabilidades penales por parte de los tribunales militares. Estos actos judiciales originarían nuevos huérfanos.

La evolución de los acontecimientos afectaría a la forma en la que el Decreto de 23 de noviembre de 1940 desplegaría sus efectos. Precisamente los estudios más numerosos han afectado

---

32. La viuda de Victoriano Sánchez Blasco, de Serradilla, de 30 años, soldado nacional, María Josefa González Gómez, de 33 años en 1945, pidió ayuda para sus hijos Gonzalo Sánchez González (nacido el 3-VII-1939) y María Paz (el 10-XI-1937) por muerte de su marido que falleció en Toledo el 24-II-1939, a consecuencia de insuficiencia hepática. El certificado del médico jefe de la Sala de San Juan del Hospital Militar de Toledo (Asilo) hacía constar que aquel soldado del Regimiento de Infantería de Argel «falleció por insuficiencia hepática». Pero el informe fue desfavorable y no se aceptó la petición de ayuda por considerar que falleció de muerte natural. A.H.P. Sección Gobierno Civil. Beneficencia. Caja 91.

a las provincias ocupadas al finalizar el conflicto. Así se han realizado trabajos sobre Almería,<sup>33</sup> Murcia,<sup>34</sup> Cataluña, etc. Toda esta zona del territorio nacional permaneció bajo la legalidad republicana hasta marzo de 1939 y sus habitantes no conocieron la represión inicial sobre los simpatizantes del Frente Popular, lo que sí ocurrió en otras muchas, como la que nos ocupa.

Pero en aquellas provincias ocupadas en el último momento, donde se localizaban las grandes ciudades del país, muy politizadas, se produjeron fenómenos que han sido objeto de notable atención bibliográfica. Por un lado, en los primeros momentos, los perseguidos y asesinados en masa fueron las personas adineradas, los derechistas en general y los eclesiásticos. Cuando finalizó la guerra, todos los republicanos que no lograron huir fueron detenidos y sometidos a proceso, muchos de ellos por sus responsabilidades en los crímenes cometidos.

Los niños que pasaron la guerra en zona republicana fueron los que sufrieron las mayores penalidades. Como se ha escrito, se vieron «condenados a vagar por un territorio hostil, en muchas ocasiones fueron apartados de sus padres a los que en muchos casos no volvieron a ver más. Debieron aprender a sobrevivir en colonias infantiles sin la protección paterna y a sobrevivir en países lejanos, enviados por un Gobierno que tenía como una de sus principales preocupaciones la protección de la infancia. Los más serían reclamados por el Gobierno franquista y fueron repatriados para ser reeducados y pasar el resto de sus vidas infantiles en instituciones religiosas lejos de sus familias o ser dados en adopción a familias afines al nuevo régimen las más de las veces sin el consentimiento de sus tutores legales, pues según Decreto de 23 de diciembre de 1940 el Estado se hacía cargo de la tutela de los menores, privando a padres y tutores de ese derecho. Incluso algunos acabarían en alguna cárcel franquista junto a sus madres, condenados por el delito de ser “hijos de rojos”».<sup>35</sup>

---

33. Francisco Pérez Segura, *La protección pública a la infancia en Almería, durante el Franquismo*, tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2007.

34. Pedro María Egea Bruno, «Los huérfanos de la revolución y la guerra. Una institución franquista en la Cartagena posbélica», en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, Universidad Complutense, Madrid, 18, (1996), pp. 115 y ss.

35. Rosa María Aragués Estragués, «El éxodo de los niños republicanos en la guerra civil española: Primitiva Francés Casanova, 1936-1939», en *Hispania Nova*, 13 (2015), p. 80.

En suma, en el preámbulo del Decreto de 23 de noviembre de 1940 quedaron ya anunciados dos principios esenciales. Por un lado, reconocimiento con carácter general de los derechos, al margen de la Beneficencia, de los huérfanos causados por la Revolución y la Guerra. Por otro, integración en un plano de igualdad de todas las víctimas, independientemente de su procedencia política, en la Nueva España que entonces comenzaba.

El articulado del Decreto concretaba los pasos a dar para materializar la protección de los huérfanos menores de dieciséis años. Si se trataba de incapacitados para el trabajo esta ayuda, excepcionalmente, podía prolongarse más.<sup>36</sup> Pero no siempre el criterio de la Administración era el mismo. Efectivamente, con frecuencia se mostró insensible en su escrupulosa y fría interpretación de la norma y los huérfanos con graves enfermedades debieron hacer frente a su problemático futuro con los escasos medios que los familiares pudieran allegar.<sup>37</sup>

---

36. La viuda de Víctor Sánchez González, jornalero de 34 años, de Aldeanueva del Camino, Agustina Gómez Rebollo, pidió ayuda para sus hijas Petra Sánchez Gómez (nacida el 7-X-1928) y Martina (el 23-I-1930) por muerte de su marido «que falleció en Granadilla el 11-IX-1936 a consecuencia de las causas que se desprenden de la lectura del certificado de defunción unido a este expediente». Estaba inscrito en el Registro Civil de Granadilla y allí se apuntaba que «Falleció en este término municipal, en el Km. 93 de la carretera el 12-IX-1936». Es decir fue «paseado» y su cadáver abandonado en la cuneta.

La petición recibió el informe favorable y los niños empezaron a cobrar la ayuda. Pero como Petra tenía «parálisis del brazo derecho por haber padecido parálisis infantil que le impide dedicarse al trabajo», al cumplir los dieciséis años y dejar de cobrar su madre solicitó que se le siguiese abonando la pensión. Un certificado médico y dos informes testificales confirmaban la situación de invalidez. La reclamación fue aceptada y el 20-X-1947 la Dirección General de Beneficencia ordenó se diese de alta nuevamente a la niña. Sin embargo, en 13-IX-1951 la Dirección General desestimó la petición por no ser total la inutilidad que padecía. La niña tenía ya veintitrés años. A.H.P. Cáceres. Sección Gobierno Civil. Beneficencia. Huérfanos de la Revolución y la Guerra, Caja 62.

37. El suegro de Pedro Bravo Moreno, Alejandro Conde Macías, labrador, de 67 años en 1945, pidió ayuda para sus nietos Juana Juliana (nacida el 30-X-1931) y Arsenia Bravo Conde (2-III-1936) por muerte de su yerno «que falleció en Cáceres (Causa 11/38) a las 7 horas del 15-I-1938 en el campo de tiro de pistola inmediato al cuartel donde se aloja el regimiento Argel 27 a consecuencia de fusilamiento tras Consejo de guerra sumarísimo celebrado el día 14, sentencia aprobada por el general jefe de la división de Cáceres».

La madre, que se había vuelto a casar, al cumplir Juana los dieciséis años pidió que se le siguiese pagando la ayuda, pues, según certificado médico, la joven «padece insuficiencia mitral de carácter permanente que la imposibilita

Se dejaba claro que para ser socorridos con la pensión debían carecer de medios propios de fortuna o de parientes obligados a prestarles alimentos conforme las prescripciones de las Leyes civiles. Del mismo modo, tampoco recibirían la pensión aquellos que percibían otra procedente de diferente partida. Si esta era menor que aquella, se implementaría la diferencia para no perjudicar al afectado.

La financiación de las ayudas correría a cargo del Fondo de Protección Benéfico Social, cuya dotación figuraría en los Presupuestos Generales del Estado. El objetivo a conseguir, además de garantizar una subsistencia digna de los huérfanos, era cuidar de la educación de los niños. Esta formación, obviamente, sería conforme con los principios que caracterizaban a la Nueva España. El artículo 2º lo señalaba claramente «había que prestar el más vigilante cuidado a su proceso formativo, al objeto de que este se verifique en condiciones de adhesión a los ideales y principios profesados por el Estado». Este interés estaba orientado por el hecho de que, por las características de las ayudas, buena parte de los beneficiados pertenecían a familias de antecedentes izquierdistas, poco afines, por tanto, a las concepciones que el nuevo régimen encarnaba. Su integración en la Nueva España pasaba por el cambio de principios políticos, por la erradicación de aquellos que ahora resultaban incompatibles con los valores vigentes.

La atención concreta a los huérfanos admitía diversas situaciones. La primera, la ideal, era la conservación en el propio hogar familiar. Que se hiciera cargo del niño su madre, si faltaba el padre, o viceversa. Caso de que faltasen los dos se procuraría que un pariente lo recogiese. Si no se pudiese dar esta situación, los huérfanos serían entregados a personas de «reconocida moralidad» que asegurasen una educación irreprochable desde el punto de vista «religioso, ético y nacional». En última instancia, a falta de otra salida, los niños pasarían a ser educados por Auxilio Social o cualquier otro establecimiento de la Beneficencia pública o privada. Este orden de prelación se mantendría de forma vinculante siempre que fuera posible.

En el artículo 5º se introducía un principio que ha dado lugar a una densa polémica, por sus equívocas connotaciones jurí-

---

para el trabajo». Sin embargo, en Madrid se rechazó la petición por no considerarlo motivo suficiente. A.H.P. Cáceres, Sección Gobierno Civil. Beneficencia. Huérfanos de la Revolución y la Guerra, Caja 88.

dicas,<sup>38</sup> y a una amplia bibliografía de carácter reivindicativo y muy militante.<sup>39</sup> Decía el artículo, que aquellos particulares o instituciones que tenían a su cargo los huérfanos ostentarían «a todos los efectos pertinentes el carácter de tutor legal». En el ejercicio de las funciones propias de este cargo se conexas con el Tribunal Tutelar de Menores, que ejercería las funciones del Consejo de Familia. Se ha interpretado que así se creaba una amplia discrecionalidad que legitimaba el secuestro de niños de presas republicanas, que, desde luego, no podían atenderlos adecuadamente, y su entrega en adopción a familias acomodadas del régimen, que les proporcionarían un buen futuro, o su ingreso en diversos centros.

Bajo la superior autoridad del Ministro de la Gobernación y encuadrada en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales se creaba la «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra», como Organismo encargado de dirigir la ejecución del Decreto. De este órgano dependerían en el ámbito provincial las Juntas Provinciales de Beneficencia y, en el orden local, las Delegaciones que «Auxilio Social» tuviese establecidas en los municipios.

El Ministerio se encargaría de aprobar los censos de beneficiados por la protección, de determinar la cuantía de las pensiones, de estudiar las características de los que solicitasen el acogimiento de huérfanos, de abonar los pagos y de resolver las reclamaciones o recursos planteados contra las decisiones de las Juntas.

Un nuevo Decreto de 15 de diciembre de 1940 completaba el tema esencial de la financiación.<sup>40</sup> Se dictaban nuevas normas de organización y funcionamiento para la realización de los fines benéfico-asistenciales asignados al «Fondo de Protección Benéfico-Social». Este fondo, organizado y regulado por la Or-

---

38. La cuestión adquirió carácter judicial a partir de un auto del entonces juez Baltasar Garzón en 2008, que consideró a estos hechos crímenes contra la Humanidad no prescritos. Miguel Ángel Rodríguez Arias, *El caso de los niños perdidos del franquismo: Crimen contra la humanidad*, Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, 2009.

39. Desde hacía unos años en el contexto del proceso de recuperación de la Memoria Histórica del Antifranquismo habían comenzado a aparecer trabajos sobre estos niños. Ricard Vinyes, *Irredentas: las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*, Madrid, Temas de Hoy, 2002.

40. BOE, 31-XII-1940.

den del Gobierno General del Estado de veintinueve de diciembre de 1936, fue considerado el verdadero estatuto de la beneficencia y de la asistencia social generada por la guerra. Por Decreto de diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho se dictaron nuevas normas para la aplicación del Fondo, que se convirtieron en su ordenanza fundamental durante el resto de la guerra y primeros momentos de la posguerra. Otras normas fueron concretando la cuestión.

Así pues, con el fin del conflicto civil y la ocupación de todo el territorio nacional, «el rescate de la zona roja» en la terminología triunfal, aumentaron las necesidades de fondos para atender a las urgencias asistenciales de grandes masas de indigentes incorporadas a la Nueva España. Se autorizó al Ministro de la Gobernación para transferir al «Fondo de Protección Benéfico-Social» la totalidad o parte de los saldos sobrantes del Fondo del Subsidio al Combatiente. Al establecerse nuevas obligaciones con cargo al Fondo, resultaba obligada la inclusión de los créditos necesarios para ello en los Presupuestos del Estado.

Los datos del año 1947, acerca de la distribución del Fondo de Asistencia Benéfico Social entre diferentes partidas de gasto, reflejan que el subsidio a los huérfanos consumió más de la mitad del dinero disponible. Efectivamente de los 328.075.566,50 ptas. del total, el 50,4 % correspondió a esa partida. El resto se repartió entre otros apuntes, el principal de los cuales fue Auxilio Social, que se llevó la mayor parte, el 45,4 %. Los dos sumaban, pues, el 96 %. Queda clara la importancia, en el contexto benéfico social, de la ayuda a los huérfanos.<sup>41</sup>

Se iniciaba, pues, una nueva fase acorde con la definitiva institucionalización del régimen, ya imparable tras la victoria. La reestructuración de sus funciones por el Nuevo Estado, una vez finalizada la etapa excepcional que supuso la guerra, llevó a la centralización de las diferentes partidas fiscales en el Ministerio de Hacienda. La Ley de 5 de noviembre de 1940<sup>42</sup> había establecido que a partir del 1º de enero de 1941 se transferirían por el Ministerio de la Gobernación al de Hacienda, para su gestión, exacción, competencia en materia de reclamaciones e incorporación de sus productos netos al Presupuesto de Ingresos del Estado, los arbitrios del «Subsidio del Excombatiente» y el lla-

---

41. Pedro Cantero Cuadrado, *op. cit.*, pp. 29-30.

42. BOP, 8-XI-1940.

mado «Plato Único», principales fuentes de ingresos del «Fondo de Protección Benéfico-Social».

Había, pues, que generar nuevas partidas de ingresos, para hacer frente a los crecientes gastos comprometidos a fin de atender a los fines benéfico-asistenciales asignados a aquel fondo. En el artículo 1º del Decreto de 15 de diciembre de 1940 se concretaban las nuevas fuentes de recursos financieros que nutrirían el fondo. Al margen de donativos y saldos de las anteriores partidas, el montante principal de los ingresos, como correspondía al nuevo papel que iba adquiriendo el Estado en la financiación de las políticas públicas, provenía ahora de los Presupuestos Generales, es decir de los contribuyentes.

En el apartado Cuarto del Artículo 2º se indicaba de forma precisa que entre las finalidades del «Fondo de Protección Benéfico-Social» estaría, «Atender a los huérfanos de los fallecidos con ocasión de la Revolución y de la Guerra, conforme al Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta». Al Ministerio de la Gobernación correspondería la máxima responsabilidad en la dirección y gestión del «Fondo de Protección Benéfico-Social».

A lo largo de 1941 se fueron confeccionando los censos de huérfanos de la Revolución y de la Guerra. Según la provincia de la que se tratase, la estructura de cada censo mostraría diferencias en la procedencia del victimario. Desde luego, tal como establecía la norma de 1940, todos los inscritos pertenecerían a los estratos sociales más bajos. Se generó una abundante documentación local y provincial que permite un análisis tanto de los factores personales, como de las circunstancias en las que se desarrollaron los sangrientos episodios de la Guerra Civil.

En el considerado balance oficioso que se hizo de la labor realizada en este campo por el régimen en 1948, se dedicaba un capítulo a la obra nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra.<sup>43</sup> Aunque prácticamente se limita a transcribir el Decreto de 23 de noviembre de 1940, aporta unas cifras que tratan de mostrar la eficacia práctica de la norma. Son las cantidades invertidas en 1947, para proteger a los huérfanos, desglosadas por provincias.

Sobre un total de algo más de 85 millones de pesetas, a la provincia de Cáceres le correspondieron 1.654.000, es decir el

---

43. Pedro Cantero Cuadrado, *op. cit.*

1,9 % del total. Un porcentaje similar al que representaba su población sobre la nacional. Los extremos los representaban, Pontevedra con 34.000 pesetas y Barcelona con 6.924.000. El dinero procedía del Fondo de Protección Benéfico Social, del que era su principal partida de gastos. Los recursos se obtenían, como se ha visto, de impuestos especiales sobre diversiones y lujos de los ciudadanos. Como escribía el futuro arzobispo de Zaragoza, en el lenguaje oficial de la época, de esta forma «se realiza una obra de justicia social, de solidaridad nacional, de fraternidad cristiana». <sup>44</sup> En definitiva, rasgo esencial de la norma, de claro contenido asistencial, es que aparecía como medida complementaria para unos y como única para los más. En aquella España pobretona y triste, en la que la supervivencia era difícil, conseguir algún tipo de ayuda resultaba un bien inestimable.

En la Administración del Estado, las normas legales destinadas a cubrir objetivos determinados ponen en marcha, para poder cumplir la funcionalidad que les es propia, un proceso burocrático, a veces largo, en cuya tramitación se genera una masa documental de muy variable entidad y, sobre todo, valor histórico. Es el caso con el que nos encontramos. La aplicación de este Decreto de 23 de noviembre de 1940 originó una importante tipología documental de múltiple funcionalidad. <sup>45</sup>

Procedente del Gobierno Civil, todo este amplio volumen de documentos, desde listados de beneficiarios a expedientes personales de cada solicitante de las ayudas, junto a otros escritos complementarios se hallan hoy depositados en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Ocupan un considerable número de legajos, aunque lo fundamental, los más de 1.500 expedientes personales, procedentes de todos los pueblos de la provincia, está recogido en cuarenta cajas. Al margen de otras consideraciones, los ayuntamientos, los que debían lidiar con aquel agudo problema social representado por tantos desgraciados en situación carencial, abrieron campañas de información para animar a los vecinos a solicitar las ayudas que contemplaba el decreto.

---

44. *Ibíd.*, pp. 29-30.

45. Julián Chaves Palacios y Fernando Sánchez Marrojo, «La doble funcionalidad de una fuente histórica. Los expedientes de orfandad de 1940», en *Actas del Congreso Internacional la Guerra Civil Española, 1936-1939*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008 (edición digital).



Se veían potencialmente afectados, por esta y las demás normas complementarias que irían surgiendo a lo largo de la década de los cuarenta, los hijos de fallecidos como consecuencia de la Revolución y la Guerra. La doble distinción, con la terminología característica de la época, permitía incluir tanto a familiares de los muertos en combates y otras acciones de guerra, como a las víctimas de actos represivos. Se recoge, por tanto, a toda la amplia tipología de potenciales afectados que produjo la Guerra Civil:

- Víctimas de la represión nacional, las más numerosas y en muchas ocasiones con dificultades para documentar la muerte.

- Víctimas de la represión republicana, reducidas en esta provincia.

- Soldados del bando nacional muertos en combate, que tenían derecho a pensión.

- Soldados del bando republicano muertos en combate, abandonados a su suerte y con problemas para justificar la causa y la fecha de su desaparición. Eran vecinos de localidades de la provincia próximas al frente de combate, que lograron huir en los primeros momentos y se integraron en el Ejército Popular.

- Bajas producidas como consecuencia de las actividades del maquis, muy localizadas en ciertos enclaves agrestes de la provincia.

- Víctimas de enfermedades, sobre todo tuberculosis, consecuencia de la dureza de la vida en el frente.

- Víctimas de bombardeos realizados por la aviación republicana sobre algunos núcleos urbanos (Cáceres, Mérida).

- Víctimas de accidentes de todo tipo, generalmente soldados en activo.

- Desaparecidos, apelativo que englobaba, sobre todo, a las víctimas de la intensa represión de las primeras semanas del conflicto que, por las circunstancias de la desaparición y el muro de silencio creado en las comunidades rurales, ni dejaron constancia registral alguna, ni encontraron testigos que pudieran aclarar la situación. Al no contar con apoyo vecinal nunca lograrían documentar la muerte y acceder así a las ayudas.

No faltaron los combatientes republicanos que lograron salir de España al finalizar la guerra, algunos heridos, y murieron en Francia e incluso Alemania. En estos casos se consideraba por la Administración que se habían expatriado voluntariamente, por

lo que sus hijos no tenían derecho a percibir la ayuda. Excepcionalmente, en algún caso pudo documentarse el fallecimiento en el extranjero, gracias a la mediación de la Cruz Roja.<sup>46</sup> Pero esto no sirvió para cambiar la decisión de la Administración.

Los destinatarios naturales de las ayudas eran, como hemos apuntado, los huérfanos de la Revolución y la Guerra pertenecientes a familias humildes, de escasos recursos. Obviamente, el nivel cultural era muy bajo, como se pone de manifiesto por la imposibilidad de firmar las solicitudes y tener que recurrir a la huella digital. El recibir esta modesta cuantía, tres pesetas al día, se consideraba incompatible con la percepción de otras pensiones o rentas. Por las circunstancias sociales de las víctimas y la diferente consideración que merecían los muertos, les resultaba en general más fácil a los republicanos adecuarse a estas exigencias económicas, aunque, como se ha apuntado, se encontraron en muchas ocasiones, por razones obvias, con la dificultad de documentar la muerte y, sobre todo, su causa.<sup>47</sup> Las viudas del proletariado rural, de jornaleros, nunca superaban los límites de renta establecidos. Claro que la posibilidad de disfrutar de una pensión complementaria atraía a todos. De ahí que incluso algunos pudientes también reclamaron la ayuda. La respuesta negativa de la Administración fue, en estos casos, inmediata.

La gravedad de la situación que conoció España en 1941, uno de los más característicos años del hambre de la posguerra, hizo que se admitiera en el censo de huérfanos de la Revolución y la Guerra a todos los que lo pidieron sin exigir demasiada documentación. Es decir, ante las difíciles circunstancias del mo-

---

46. En la solicitud de ayuda de María López Moyano, de 34 años, viuda de Nicolás Villares Jiménez, de Alía, se incorporaba escrito de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española. Delegación en la frontera de los Pirineos Orientales. Figueras, haciendo constar que «según documentos entregados por el cónsul de España en Perpignan a esta Delegación de la Cruz Roja Española en la Frontera de los Pirineos Orientales, Nicolás, de 32 años de edad, falleció el 7-V-1939 en el Hospital Hospicio de Foix (Ariege, Francia)». A.H.P. Cáceres, Sección Gobierno Civil. Beneficencia. Huérfanos de la Revolución y la Guerra. Caja 63.

47. Una viuda de Miajadas, que solicitaba ayuda para sus cuatro hijos, solo pudo manifestar que su marido «fue sacado de su casa en la noche del 10 al 11 de agosto de 1936, siendo fusilado en las proximidades del puente sobre el Tajo de la carretera de Cáceres a Salamanca, apareciendo su cadáver en las orillas del río». A.H.P. Cáceres. Sección Gobierno Civil. Beneficencia. Huérfanos de la Revolución y la Guerra, Caja 67.

mento aparentemente se incluyó provisionalmente a todo el que lo solicitó. A medida que fue pasando el tiempo y se estabilizó la situación más crítica, a partir de 1945 se comenzaron a depurar las listas del censo de huérfanos, eliminando a algunos inscritos. Se llevaron a cabo comprobaciones documentales más estrictas, lo que generaría una interesantísima masa documental.

La estructura de cada expediente muestra la existencia de unos componentes básicos y otros complementarios en función de cada caso. El eje es un impreso oficial en el que se recoge la declaración jurada de la persona que solicita la ayuda (casi siempre la viuda). Aquí aparecen los elementos distintivos fundamentales, tanto los nominales, entre ellos los referentes a la estructura familiar, como los que tipifican las causas de la desaparición del cabeza de familia.

Esta declaración jurada iba obligatoriamente acompañada por una certificación de la Comisión Local de Beneficencia de cada lugar. La única novedad que podía incorporar este informe, generalmente asertivo, aparecía en el caso de que la viuda llevase una vida privada no convencional en el plano moral, es decir viviese amancebada. Los prejuicios morales de la época, de tan fuerte componente religioso, aparecían aquí claramente expresados. Esta situación resultaba especialmente escandalosa si el causante de la pensión era combatiente nacional. La condena moral podía ir acompañada de medidas precautorias.<sup>48</sup> La

---

48. La viuda de Juan Tirado Fernández, Joaquina Ruiz Santos, de treinta años en 1945, pidió ayuda para sus dos hijos, nacidos en 1934 y 1936 por muerte de su marido, que falleció en El Plantío del Frente de Madrid el 7-I-1937 a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra. El certificado militar del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache nº 4, lo confirmaba, «falleció el 6-I-1937 a consecuencia de heridas producidas por el enemigo en acción de guerra en el frente de Madrid». La viuda percibía 87 ptas./mes de pensión por su marido y los hijos 45 ptas. del Patronato de Huérfanos de España. Pero había un problema, estaba amancebada con un vecino, soltero, del que tenía una hija. Ante este «acto de inmoralidad pública» la Comisión Local de Beneficencia consideró que no tenía derecho a percibir la ayuda solicitada. El informe del ayuntamiento insistía en la mala conducta moral de la viuda. Para resolver la contradicción entre la conducta heroica del padre y el comportamiento inmoral de la madre y no perjudicar a los niños inocentes, la Administración acordó poner las cantidades que cobraban los huérfanos en una cartilla que gestionaría en caso de necesidad la Comisión Local. De esta forma la viuda cuando necesitaba dinero para comprar ropa debía pedir autorización del gasto a aquella instancia. A.H.P. Cáceres, Sección Gobierno Civil. Beneficencia. Huérfanos de la Revolución y la Guerra, Caja 90.

preocupación por el bienestar de los niños inocentes forzaba a las autoridades, a pesar de la vida escandalosa de la madre, a no suspender la ayuda.

Es preciso tener en cuenta que la Comisión Local de Beneficencia suponía un primer filtro por el que debían pasar las solicitudes. Su estructura correspondía a la España militante del momento. De esta forma el control político de las ayudas quedaba garantizado, ya que se requería su informe previo. Estaba constituida por personas de probada solvencia moral y política, el Alcalde, el jefe local de FET-JONS y el párroco del lugar. Uno de los puntos del informe hacía referencia a la conducta pública (política) y privada observada por el peticionario de la ayuda, en la mayoría de los casos la viuda.

Aquí de nuevo era la condición humana, al margen de lo que estipulaba la norma, la que determinaba el futuro del procedimiento y con ello el acceso a las ayudas. Hubo personas generosas que, más preocupadas por la miseria del prójimo que por otras cuestiones, posibilitaron, haciendo la vista gorda, que los necesitados recibieran la ayuda. Bien es cierto que la norma no podía atender a terribles casuísticas presentes en los estratos más bajos de la sociedad rural. La solución estaba en otro ámbito, que en aquellos momentos no aparecía suficientemente cubierto por la Administración.

Cuando se trataba de los fallecidos en combate, la situación era doblemente discriminatoria, de acuerdo con el bando en el que habían luchado. Unos no solo no generaban pensiones de viudedad, sino que ni siquiera encontraban instancias oficiales que certificasen su muerte. Los expedientes de los que habían sido miembros del Ejército Nacional incorporaban una certificación de la unidad militar a la que pertenecía el difunto, que, en algunos casos muestra aspectos de sumo interés. Cuando se trataba de miembros de las milicias de FET-JONS, era esta organización la responsable de informar sobre la muerte. Se facilitaba una amplia y detallada información sobre su historial militar. Obviamente, para la mayoría de los que habían sido miembros del Ejército Popular el único documento oficial que sus herederos podían acompañar era, si estaba inscrito en algún Registro Civil, la partida de defunción. Solo ocasionalmente disponían de certificados de las unidades en las que habían servido.

Estas partidas de defunción eran el único instrumento probatorio de validez legal en situación de normalidad. Pero como

bien sabemos, a partir de julio de 1936 se entró en una etapa de excepcionalidad. En lo que aquí nos interesa nos enfrentamos a dos situaciones especiales que requerían una documentación complementaria. Por un lado, la no inscripción, por otro que la información contenida en el Registro Civil fuese insuficiente para probar que la causa del fallecimiento tenía que ver con la Revolución y la Guerra. En ambos casos, pues, era necesario ampliar detalles sobre la muerte a partir de informes de testigos del suceso, vecinos de probada solvencia moral y política que trataban de aclarar las circunstancias de la desaparición del causante. Aunque el valor de estos informes es muy variable, resultan de una importancia trascendental. Sí se comprueba un esfuerzo de los vecinos por tratar de solucionar, al margen de diferencias políticas, la desgraciada situación de los solicitantes. De esta forma, los testigos no dudaban en mostrar, en aquellos años de inmediata posguerra, oscuras situaciones represivas.<sup>49</sup>

En algunos expedientes se recogen, incluso, no solo certificaciones de los consejos de guerra que condenaron a muerte a los afectados, sino de los propios médicos asistentes al acto.<sup>50</sup> Tanto las sentencias, cuyos resultandos incluyen los hechos delictivos

---

49. La viuda de Agustín Rojo Muñoz, jornalero de Badajoz, de treinta y nueve años, Lina Físico González con seis hijos, cinco de los cuales tenían menos de dieciocho años, solicitó la ayuda oficial. Según declaró en 1944: a su marido «lo fusilaron el 8 de noviembre de 1936 a consecuencia de la guerra por una denuncia injusta».

Los testigos Anselmo Carrasco León y Julio Marras Delgado declararon con fecha 11-X-1945: «que Agustín Rojo fue detenido a consecuencia de sus ideales en los primeros días del Alzamiento en Badajoz y a consecuencia de la revolución y la guerra le fue dada muerte y enterrado en el cementerio municipal».

A.H.P. Cáceres, Sección Gobierno Civil, Beneficencia, Huérfanos de la Revolución y la Guerra, Caja. 69.

50. La viuda de Norberto Holguín Canales, Pilar Romero Bravo, de treinta y cuatro años en 1945, pidió ayuda para sus hijos Julia (nacida el 22-VIII-1936) y Cándido (el 2-IV-1938) por muerte de su marido que falleció en Cáceres a las 8 horas del 29-XII-1937 a consecuencia de fusilamiento tras Consejo de guerra sumarásimmo celebrado el día 28, sentencia aprobada por el general jefe de la VII región militar.

José Merino Hompanera y Joaquín Florianó Cumbreño, alféreces médicos, «certifican que a las 8 horas y 15 minutos han reconocido a los paisanos, Norberto Holguín Canales y otros, los cuales eran cadáveres a consecuencia de las heridas recibidas en el acto de fusilamiento». A.H.P. Cáceres, Sección Gobierno Civil. Beneficencia. Huérfanos de la Revolución y la Guerra, Caja 88.

considerados probados por el tribunal, como las actas de ejecución, aparecen llenas de detalles complementarios sobre el momento de la muerte. Su trascendencia radica en que, en ocasiones, es el único resto documental que informa, de manera detallada, sobre las circunstancias que originaron el fallecimiento.

Eliminadas las duplicidades nominales, resultan documentados 1.600 fallecimientos en estos expedientes. La mayoría hombres, porque las mujeres, además de haber muerto en menor cantidad durante el conflicto, no eran consideradas, de acuerdo con la mentalidad y práctica social de la época, cabezas de familia y, por tanto, susceptibles de generar pensiones. Estos muertos, pertenecientes no solo a pueblos de la provincia de Cáceres, se distribuyen, como se ha apuntado, en diversas categorías, de acuerdo con las circunstancias de la muerte. La parte más considerable es la de víctimas de la represión. Los expedientes se agrupaban municipalmente en función del lugar de residencia de la viuda (generalmente el de su naturaleza), lo que ha posibilitado conocer las últimas peripecias vitales de vecinos de otros lugares de España, sobre todo miembros de las fuerzas de orden público. Entre estas víctimas de la represión se incluían también a aquellos que habían muerto en zonas controladas por el Frente Popular.<sup>51</sup>

A pesar de todo lo dicho, el decreto de 23 de noviembre de 1940 favoreció básicamente, insistimos, a los huérfanos de padres republicanos, casi todos ellos jornaleros, cuyas madres ni tenían recursos para sobrevivir ni podían recibir otros tipos de pensiones. A estos se les concedía íntegramente la ayuda de noventa pesetas mensuales que fijaban las normas. A los hijos de soldados nacionales se les negaba esta ayuda, porque tenían otras,<sup>52</sup> o se les descontaba el importe si no superaba aquella

---

51. Jesús Pozas Fernández, guardia de Asalto, estaba en Mérida al surgir el alzamiento y marchó a Madrid por orden superior el 11 de agosto de 1936, regresando después a Castuera. De ideas derechistas, falleció en esa localidad pacense en el verano de 1938 al abandonarla, en su retirada, el Ejército Popular. Fue «asesinado por los rojos al negarse a seguir a las fuerzas del ejército republicano y cuando intentaba pasarse a las nacionales». A.H.P. de Cáceres. Sección Gobierno Civil. Beneficencia. Huérfanos de la Revolución y la Guerra. Caja. 67.

52. La viuda de un soldado nacional muerto cobraba de pensión 693,50 ptas. al año, a lo que se podía unir lo que recibía por hijo, 547,50 ptas. del Patronato de Huérfanos, compatible con su estancia en un Colegio de la Beneficencia.

cifra. Conviene no obstante matizar el alcance de esta aseveración, por las deficiencias conocidas de la norma.

Además de la dificultad de documentar la muerte de algunas personas, el principal obstáculo que limitaba el contenido benéfico de esta norma era el rígido burocratismo, que alargaba los procesos. Esta lentitud iba en contra de los interesados, porque el paso del tiempo reducía la posibilidad de percepción de las ayudas. Se iban eliminando del censo de huérfanos, de manera automática, a los niños al cumplir los dieciséis años. El retraso en la sustanciación de los expedientes paralizaba de manera irreversible el cobro de la pensión. Este tiempo perdido resultaba irrecuperable, porque en las resoluciones afirmativas se dejaba bien claro que ya no había derecho a percibir atrasos. Diez años después de aprobada la norma algunos expedientes seguían paralizados por la insuficiencia de la documentación presentada.

El primer censo de huérfanos de la Revolución y de la Guerra de la provincia de Cáceres se confeccionó a lo largo de 1941 y recogió a un total de 2.025 niños. Tiempo después sería sometido a depuración en función de las circunstancias que se han analizado y, sobre todo, por el paso del tiempo, que expulsaba a los mayores de dieciséis años. Este censo pone de manifiesto que se vieron beneficiados niños que procedían de 148 localidades, es decir el 66 % del total de las existentes en la provincia. La incidencia fue muy diferente de unos lugares a otros. Mientras en la mayoría la presencia fue anecdótica, hubo un reducido número de localidades que reunían a la mayoría de los huérfanos. En dieciocho municipios se concentraban 1.149, es decir el 57 % del total.

Destacaba Navas del Madroño, la localidad más afectada, con 151 niños huérfanos beneficiados por las ayudas. La razón: era una consecuencia de los sangrientos episodios vividos en las Navidades de 1937.<sup>53</sup> La intensa ola represiva dejó una amplia estela de familias destruidas, cuyos huérfanos debieron acogerse, masivamente, a los beneficios del Decreto de 1940. Alrededor

---

53. Este brutal episodio represivo fue analizado por Julián Chaves Palacios, *La Guerra Civil en Navas del Madroño: los fusilamientos de las navidades de 1937*, Cáceres, Ayuntamiento de Navas del Madroño, 1993 y una versión más actualizada, Julián Chaves Palacios, *Tragedia y represión en Navidad: doscientos republicanos fusilados en Cáceres por el ejército franquista en 1937*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 2008.

de setenta vecinos fueron fusilados tras sentencia de consejos de guerra tramitados de manera masiva en pocos días. Se vieron implicados en un peculiar episodio que cabría calificar de espionaje, protagonizado por un destacado dirigente comunista infiltrado en la retaguardia nacional.

Otro municipio que superaba el centenar de niños atendidos era Alía. Aquí confluían diversas circunstancias. Fue una localidad de cambió de manos, por lo que vivió las dos represiones, fue zona de frente<sup>54</sup> y conoció una intensa actividad guerrillera.<sup>55</sup> Precisamente en otros lugares que bordeaban la línea de frente, el número de huérfanos también era muy elevado: Cañamero, Guadalupe, Villar del Pedroso, Logrosán, Madrigalejo, etc. Destacaba también el caso de Madrigal de la Vera, localidad fronteriza con Castilla, en la zona de frente que conoció en los primeros momentos de la sublevación intensos combates con fuerte presencia miliciana.

Como se ha insistido, constatada la muerte, había que demostrar que la causa tenía que ver con la Revolución o la Guerra, porque la Administración se mostraba inflexible.<sup>56</sup> Obviamente, aunque la guerra había finalizado, las diferencias entre los muertos seguían inalterables. Cuando las circunstancias de la muerte quedaban claramente delimitadas y se comprobaba que el fallecido era adicto, recibía una caracterización honorífica, que se recogía en la documentación oficial. Porque en aque-

---

54. Julián Chaves Palacios, «Actividad militar y represión en la comarca de Villuercas. La Guerra Civil en el municipio de Alía», en *Norba. Revista de historia*, nº 11-12, (1991-1992), pp. 311-330.

55. Julián Chaves Palacios, *Huidos y maquis. La actividad guerrillera en la provincia de Cáceres, 1936-1950*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1994.

56. La viuda de Peregrín Luis Garzón Almendral, Regina Rodríguez Sánchez, natural de Baños y vecina de Plasencia, de 44 años en 1945, pidió ayuda para sus hijos Ángel Garzón Rodríguez (nacido en Béjar el 25-X-1926), Jacinta (nacida en Béjar en 17-II-1928), Rosa (nacida en Gomecello el 21-XII-1930), Emilia (nacida en Aldeanueva del Camino el 3-III-1932), Julia (nacida en Aldeanueva del Camino el 16-IX-1933) y Ramón (nacido en Aldeanueva del Camino el 2-IX-1935) por muerte de su marido, que falleció en Alcira el 20-XII-1938 «por asistolia como consecuencia de heridas adquiridas en el frente rojo».

Aparecía inscrito en el Registro Civil de Alcira, donde constaba que «falleció de asistolia y hemorragia aguda». En el año 1947 se archivó el caso porque la viuda no pudo justificar que la muerte tuviera que ver con la guerra. A.H.P. Cáceres, Sección Gobierno Civil. Beneficencia. Huérfanos de la Revolución y la Guerra, Caja 89.



llos primeros momentos de la posguerra hubo que ir desenterrando también los cadáveres de los adictos.<sup>57</sup>

En definitiva, el régimen de Franco, ante la difícil situación que atravesaban las víctimas colaterales de la Guerra Civil, huérfanos que sobrevivían penosamente a base de las ayudas de la Beneficencia pública y privada, debió tomar una decisión para paliar los efectos más sangrantes. Se trataba de complementar las ayudas benéficas, integrando en los presupuestos del Estado a los huérfanos menores de dieciséis años. Las circunstancias militantes del momento condicionaron la operatividad de la norma. La discrecionalidad y el rígido burocratismo de muchas de las decisiones limitaron su efectividad. Bien es cierto que en aquellos durísimos momentos de la inmediata posguerra surgieron numerosos casos de solidaridad vecinal que, al margen del clima militante reinante en las comunidades rurales, permitió que las ayudas alcanzaran a más huérfanos.

El Decreto buscaba esencialmente una reparación definitiva para aquellas víctimas colaterales, de izquierda o derecha, de la Guerra Civil y sus secuelas. Es decir, reconocimiento con carácter general de los derechos, al margen de la Beneficencia, de todos los huérfanos. Pero el intento de integración en un plano de igualdad de todas las víctimas, independientemente de su procedencia política, en la Nueva España que entonces comen-

---

57. La viuda de Manuel López Arriba, chófer, vecino de Cuacos, Adela Alfonso Díaz, vecina de Plasencia, pidió ayuda para sus hijos Demetrio López Alfonso (nacido en Plasencia el 24-III-1929) y Felicita (Plasencia 30-VI-1931) por muerte de su marido que falleció el 21-VIII-1936 en el Pinar de Moreno, puente sobre el Tiétar, «fusilado por los rojos».

Una certificación del párroco de Talayuela hacía constar que en el libro de defunciones de la Iglesia figuraba: «En Talayuela a 15 de febrero de 1945 yo, el infraescrito cura párroco, mandé dar sepultura eclesiástica a los restos mortales de Manuel López Arribas, que fue asesinado por los rojos el día 21-VIII-1936 en el Pinar de Moreno y enterrado en aquel lugar. Sus restos mortales desenterrados del expresado lugar y traídos a Talayuela fueron enterrados en el cementerio católico de esta villa».

Fue inscrito en el Registro Civil de Talayuela: «Falleció en el puente sobre el río Tiétar el 21-VIII-1936 asesinado por fuerzas enemigas». Al margen figuraba una anotación: «Diligencia en cumplimiento de la Orden de 29-IV-1940 del Ministerio de Justicia que hace que se incorporen las siguientes palabras: "Muerto gloriosamente por Dios y por España"».

A.H.P.C., Sección Gobierno Civil. Beneficencia. Huérfanos de la Revolución y la Guerra. Caja 89.

zaba, no pudo completarse eficazmente. Se planteó un serio problema de identificación de una buena parte de los que desaparecieron en la Guerra Civil. La mayoría eran víctimas de la represión de los primeros meses del conflicto; otros habían sido miembros del Ejército Popular, cuya muerte no pudo documentarse. La consecuencia fue que sus hijos quedaron fuera de aquel sistema de cobertura. Faltó a la Administración generosidad y altura de miras, consecuencia de la tremenda fractura político-social de aquellos años. No parecía momento para reconciliaciones, aunque, como se ha dicho, algunas autoridades locales y vecinos, de manera particular, al margen de cualquier pensamiento vindicador, hicieron posible una aplicación más generosa de la norma. La naturaleza humana, al fin.

# RECESIÓN ECONÓMICA Y ESTANCAMIENTO SOCIAL DURANTE EL PRIMER FRANQUISMO. UNA APROXIMACIÓN DESDE EXTREMADURA\*

*Juan García Pérez*  
*Universidad de Extremadura*

## **1. Introducción. Planteamientos generales y marco historiográfico**

Integrada en un curso destinado a analizar los mecanismos de control social y político que aplicó el régimen franquista en la primera etapa de su andadura (hasta finales de los años cincuenta), esta Ponencia resulta ciertamente un tanto atípica por dedicarse al estudio de unas cuestiones que solo de manera parcial, y colateral, pueden juzgarse herramientas mediante las cuales se ejerció una vigilancia severa, social y política, sobre la población española de aquel tiempo. Y es, asimismo, atrevida en exceso habida cuenta de los conocimientos limitados que se tienen aún, en el estado actual de la historiografía extremeña, sobre la mayor parte de los asuntos que se tratan en ella.

Señalado lo anterior debe añadirse que no vamos a valorar ni discutir en estas páginas el problema histórico relativo a si la política autárquica aplicada desde sus inicios por el régimen franquista, con su apuesta por el aislamiento respecto al exterior, el logro inmediato del autoabastecimiento, una atención preferencial a la industria en detrimento del sector agrario, el control absoluto de la producción y el mercado, la imposición de una rigidez extraordinaria en materia de precios o el racionamiento de todos los bienes de consumo de primera necesidad, constituyó uno más de los instrumentos represivos, coercitivos, aplica-

---

\* El contenido de este artículo se inserta dentro de las investigaciones desarrolladas en el Proyecto Nacional I+D+i, referencia HAR2015-64814-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

dos sobre el conjunto de la sociedad española en el tiempo del primer franquismo (1936-1953/1959).<sup>1</sup>

---

1. Las primeras menciones a la «represión económica» aplicada desde el final de la Guerra Civil, concretamente tras la aprobación de la Ley de Responsabilidades Políticas en febrero de 1939, se hicieron ya a finales de los años noventa del siglo pasado, según puede verse en C. Mir et al., *Repressió econòmica i franquisme: l'actuació del Tribunal de Responsabilitats Polítiques a la província de Lleida*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1997. Más tarde fueron algunos estudiosos de la realidad histórica andaluza quienes, tras analizar las manifestaciones, practicantes y formas de lucha contra el «estraperlo», en particular la tipología, entidad y extracción social de los miles de personas, pertenecientes sobre todo a las capas más débiles de la sociedad, que sufrieron toda clase de multas y exacciones debido a su participación en el mercado negro, no dudaron en afirmar que «la política autárquica generó un mercado paralelo al margen de los precios oficiales establecidos por el régimen. Dio lugar, en suma, a un mundo de ficción, de hipocresía, de desorden, de ilegalidad, de miseria..., pero también de resistencia y represión». Véase M. Gómez Oliver y M.A. del Arco Blanco, «El estraperlo: forma de resistencia y arma de represión en el primer franquismo», en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 3, 2005, pp. 181-183.

En una línea semejante se han movido recientemente las opiniones de algunos historiadores gallegos, para quienes en el primer franquismo se ejerció una dura «represión económica» consistente no solo en el expolio de toda clase de bienes o la imposición de numerosas multas y exacciones en aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas sino también, debido a las actuaciones de las Comisiones Locales de Recuperación Agrícola, el desmantelamiento de las colectividades agrarias, la devolución de fincas a sus propietarios, los desahucios ilegales de arrendatarios con derechos consolidados o, en fin, las nuevas formas de contratación y remuneración de los trabajadores del campo. Puede verse, al respecto, J. Prada, *Marcharon con todo. La represión económica en Galicia durante el primer franquismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016.

Finalmente, es González Madrid quien ha establecido una relación más directa entre la política autárquica y las actuaciones de naturaleza represiva desarrolladas por el régimen franquista en su primera etapa de andadura al señalar que la autarquía fue «en primer lugar un disparate económico, fruto de la estulticia, del cual terminarían derivándose unas clarísimas consecuencias represivas», añadiendo de inmediato que «el sostenimiento contra viento y marea de aquel disparate, que se calcula mató de hambre a unos 200.000 españoles», necesitó de todo un entramado normativo, prohibitivo y punitivo que se conecta con la estrategia represiva y controladora de la dictadura sobre los vencidos». De ahí que, tras señalar el carácter represivo singular de realidades como el sistema de racionamiento, la legislación en materia de abastos, el control de los precios o las actuaciones de la Fiscalía de Tasas, no dude en afirmar que «sí no en la teoría sí en la práctica la autarquía puede considerarse una estrategia represiva más que busca la consolidación y la supervivencia del sistema político a costa de la miseria de los vencidos, que se considera un precio razonable y hasta espiritualmente positivo». Véase D.A. González Madrid, «Violencia política y dictadura franquista», en *Dissidences. Hispanic Journal of Theory and Criticism*, 2, 2007, pp. 14-15 (en Internet: <[www.uclm.es/AB/humanidades/seft/pdf/textos/da-mian/violencia.pdf](http://www.uclm.es/AB/humanidades/seft/pdf/textos/da-mian/violencia.pdf)>).

Y tampoco si puede afirmarse lo mismo para aquellas medidas relativas a la defensa a ultranza de la superioridad de los patronos sobre el colectivo mucho más numeroso de los trabajadores, de los militares (y los religiosos) sobre los civiles, de la afiliación obligatoria de empresarios y obreros en los nuevos sindicatos verticales o, en fin, del control social e, incluso, la represión durísima aplicada con objeto de lograr el mantenimiento del orden público y la ausencia de conflictividad social.

En cambio, sí vamos a repasar, utilizando por el momento un punto de vista meramente descriptivo, la serie de influjos y, sobre todo, los efectos principales que tuvieron aquellas políticas de la autarquía sobre el sistema económico y el modelo de organización social peculiares de Extremadura en el período objeto de análisis, la época del primer franquismo.

Por lo que se refiere al estado de cosas propio de la situación económica o, en términos más concretos, a las duras condiciones en que se desarrolló la vida diaria de la mayor parte de la sociedad extremeña entre mediados de los años treinta y finales del decenio de los cincuenta del Novecientos, sobre todo en la década de 1940, los hombres y mujeres pertenecientes a la generación del autor (nacidos justo cuando la firma de los acuerdos hispano-norteamericanos iba a permitir, acto seguido, la llegada a nuestro país de unas cantidades importantes de leche en polvo y queso de vaca en lata) oímos hablar una y otra vez en nuestras casas, en la escuela o en la calle, y no solo durante la infancia sino también en los tiempos de la adolescencia y primera madurez, de una falta extrema de los recursos más básicos para atender las necesidades alimenticias de la población; una carestía extraordinaria de los bienes de consumo; un déficit asombroso en las existencias de trigo y carne junto a la ingesta masiva de «pan negro» y diversos productos naturales del campo (espárragos, hongos, criadillas, mollejas, tagarninas...) en los duros «años del hambre»; de miseria, suciedad y piojos; de estraperlo y contrabando; o, en fin, de los numerosos problemas, auténticas desgracias, acareados por la sequía, la langosta o el escarabajo de la patata.

Y, atendiendo a las realidades sociales, de una población cada vez más numerosa debido, sobre todo, a un crecimiento muy apreciable del número de hijos en todas o la mayoría de las familias; de un tiempo sin cambios significativos en la organización social de las poblaciones y las formas de relación entre los individuos; de una superioridad numérica absoluta de los cam-

pesinos, especialmente de los campesinos más pobres (yunteros, aparceros y jornaleros), sobre los fabricantes, artesanos, constructores, comerciantes o cualesquiera otros profesionales; del papel social muy evidente o, si se prefiere, la capacidad de dominio incuestionable que mostraron los grandes propietarios de tierras, ganados, establecimientos industriales y empresas de la construcción junto a los alcaldes, médicos, abogados y militares; o, en último término, de la existencia en el tiempo, «como había ocurrido siempre» se afirmaba, de ricos en verdad muy ricos y pobres que resultaban ser extremadamente pobres; o de «patrones», verdaderos «amos», a los que correspondía mandar y obreros, realmente simples «criados», a quienes tocaba, únicamente, obedecer con respeto y mansedumbre.

Años más tarde, desde comienzos de los ochenta, fueron los estudiosos de la historia económica (los Biescas, Barciela, Tamames, García Delgado, Prados de la Escosura, Carreras, Tafunell, Comín, Caruana, Rojo, Martín Aceña, Llopis...) quienes hablaron sobre la «noche larga del primer franquismo», calificando al período de 1936-1953, que se ampliaba con frecuencia hasta la puesta en marcha, en 1959, del Plan de Estabilización, como un tiempo singularizado a escala nacional por el hundimiento del Producto Bruto Interno, global y *per cápita*, un fuerte descenso de la Renta Familiar y por habitante, el abatimiento del Índice de Producción Industrial, los efectos muy negativos del cierre del mercado interno a la competencia exterior (del aislamiento externo), las excesivas rigideces a que estuvo sujeto el comercio, una escalada de los precios superior al aumento de los salarios o las numerosas dificultades a que se enfrentó, simplemente, el abastecimiento a la población de los bienes de primera necesidad.<sup>2</sup>

---

2. A esta serie amplia de caracteres negativos propios de la economía nacional u otros de un tenor semejante se hace referencia una y otra vez en los trabajos ya abundantes dedicados a la historia económica del primer franquismo. Véanse C. Barciela, «Crecimiento y cambio en la agricultura española desde la guerra civil», en J. Nadal *et al.*, *La economía española en el siglo XX*. Barcelona, Ariel, 1987; C. Barciela *et al.*, *La España de Franco (1939-1975)*. Economía. Madrid, Síntesis, 2001; J.A. Biescas, «Estructura y coyunturas económicas», en M. Tuñón de Lara, *España bajo la dictadura franquista (1939-1975)*. Barcelona, Labor, 1981; R. Tamames, *Estructura económica de España*, Madrid, Alianza, 1983; J.L. García Delgado, «La industrialización y el desarrollo económico de España durante el Franquismo», en Nadal, J. y otros, *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*. Barcelona, Ariel, 1987; «Crecimiento económico y cambio estructural, 1951-1975», en Martín

En suma, tras la etapa de fuerte crecimiento económico propia de los años veinte y el primer quinquenio de los años treinta, una fase netamente recesiva que llegó a su punto álgido en 1945 y de la que solo comenzaría a salirse con absoluta nitidez, volviendo a recuperarse los niveles de producción y comercio logrados antes de la crisis, a principios de los años cincuenta.

En su caso, los analistas de la historia social (los Abella, Balfour, Febo, García Piñeiro, Giner, Jerez Mir, Juliá Díaz, Maravall, De Miguel, Folguera, Martínez Alier, Rosa, Molinero, Ysás...)<sup>3</sup> definieron la época del primer franquismo como un tiempo de restauración del orden social tradicional y vuelta a la domina-

---

Aceña, P. y Comín, F. (eds.), *Empresa pública e industrialización en España*, Madrid, Alianza, 1990; L. Prados de la Escosura et al., «Economic reforms and growth in Franco's Spain», en *Revista de Historia Económica*, 1, Madrid, 2012; A. Carreras, *Industrialización española: estudios de historia cuantitativa*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989; X. Tafunell, «Los beneficios empresariales en España, 1880-1981», en *Revista de Historia Económica*, XVI, 3, Madrid, 1998; A. Carreras y X. Tafunell, *Historia económica de la España contemporánea (1789-2009)*, Barcelona, Crítica, 2010; F. Comín y L. Caruana, «El Primer Franquismo (1939-1949): la posguerra interminable», en *Historia económica de España*, Barcelona, Ariel; L. Martín Aceña y R. Myro, «La industria, de la autarquía a la integración en la CE», en J.L. García Delgado (dir.), *España. Economía*, Madrid, Espasa-Calpe, 1993; J.M. Naredo, «La agricultura en el desarrollo económico», en R. Garrabou et al., *Historia agraria de la España Contemporánea*, 3, Barcelona, Crítica, 1986; E. Llopis, «La industria en la España atrasada durante el "primer franquismo": el caso extremeño», en *Documento de Trabajo*, Madrid, Fundación Sepi, 1994.

3. Pueden verse, al respecto, R. Abella Bermejo, *La vida cotidiana bajo el régimen de Franco*, Madrid, Temas de Hoy, 1994; S. Balfour, *La dictadura, los trabajadores y la ciudad. El movimiento obrero en el área metropolitana de Barcelona, 1939-1988*, Valencia, 1994; G. de Febo, *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*, Barcelona, Icaria, 1979; P. Folguera, «El Franquismo. El retorno a la esfera privada, 1939-1975», en E. Garrido (ed.), *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997; R. García Piñeiro, *Los mineros asturianos bajo el franquismo, 1937-1962*, Madrid, Fundación 1º de mayo, 1990; S. Giner, «La estructura social en España», en A. López Pina, *Poder y clases sociales*, Madrid, Tecnos, 1978; M. Jerez Mir, *Élites políticas y centros de extracción en España, 1938-1957*, Madrid, CIS, 1982; S. Juliá Díaz, *Un siglo de España. Política y sociedad*, Madrid, Marcial Pons, 1999; J.M. Maravall, *Dictadura y disenso político. Obreros y estudiantes durante el Franquismo*, Madrid, Alfaguara, 1978; A. de Miguel, *Sociología del Franquismo. Análisis ideológico de los ministros de Franco*, Barcelona, Euros, 1975; J. Martínez Alier, «Notas sobre el Franquismo», en *Papers. Revista de Sociología*, 8, Madrid, 1978; C. Molinero y P. Ysás, *El régimen franquista. Feixisme, modernització i consens*, Vic, Eumo, 1992.

ción aristocrático-burguesa, refiriéndose en términos concretos a una sociedad de naturaleza clasista, extraordinariamente atrasada, muy oligarquizada e, incluso, con elementos de dependencia personal (casi semifeudales, afirmaban los sociólogos de izquierda) en las zonas rurales, en cuya estructura interna fueron los militares, eclesiásticos y grandes propietarios los grupos sociales que alcanzaron una posición de absoluta preeminencia, con un desarrollo casi inapreciable de la clase media y, en cambio, una clase obrera ampliamente nutrida al mismo tiempo que «sumisa», sometida a los intereses de la patronal y el propio estado autoritario, tras la derrota de sus partidos y organizaciones en la Guerra Civil e integrada por miles de trabajadores a sueldo, sobre todo agrícolas, con unos salarios muy bajos mientras crecían sin cesar los beneficios de terratenientes y grandes empresarios de la industria, el comercio o la banca.

En estas investigaciones, ya abundantes, sacadas a la luz por estos historiadores de la economía y estudiosos de la sociología histórica apenas se hace mención a las realidades económicas y sociales de Extremadura, salvando alguna referencia puntual a los beneficios, sin duda escasos, que aportaron a la economía regional las obras públicas preparatorias del futuro Plan Badajoz (acabaría siendo una realidad en el tardofranquismo) o las condiciones realmente difíciles en que se desarrollaba la vida cotidiana de aparceros y jornaleros.

Y, hasta el momento actual, en la producción histórica elaborada en Extremadura o dedicada al estudio de la historia extremeña durante el primer franquismo se ha prestado una atención no solo preferente sino, en verdad, casi exclusiva a las operaciones militares, la ocupación del territorio por las fuerzas rebeldes que se levantaron en armas contra el gobierno legítimo de la II República, las fuerzas en liza junto a la movilidad de las líneas del frente a lo largo de la guerra y, sobre todo, los caracteres, manifestaciones y resultados de la dura represión socio-política sufrida por miles de extremeños, hombres y mujeres, en el transcurso no solo de la contienda civil sino también de la inmediata posguerra.<sup>4</sup>

---

4. En relación con este asunto del dominio absoluto de los estudios sobre operaciones militares o el fenómeno de la represión política en la Extremadura del primer franquismo véase J. García Pérez, «La producción histórica sobre la contemporaneidad extremeña a finales del Novecientos y comienzos



No obstante, gracias a los estudios de Zapata Blanco, Llopis Agelán, Martínez Lázaro, Zarandieta Arenas, Linares Luján, Riesco Roche, Martín Lobo, García-Hierro Medina, Medina García, Campos Palacín, Pérez Rubio o nuestras propias investigaciones ya es posible realizar, al menos, una aproximación al conocimiento histórico de las realidades económicas y socio-demográficas más destacables, a nuestro juicio, de Extremadura en la época del franquismo autárquico.<sup>5</sup>

---

del siglo XXI», en *Revista de Estudios Extremeños*, LXVIII, 1, Badajoz, enero-abril 2012, pp. 277-314. También J.R. González Cortés y R. Aguado Benítez (coords.), *Extremadura durante el primer franquismo (1939-1959)*. Actas del IV Encuentro Historiográfico del GEHCEX, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2010.

5. Se hace referencia, sobre todo, a los trabajos siguientes: S. Zapata Blanco, *La producción agraria de Extremadura y Andalucía Occidental, 1875-1935*, Madrid, 1986; S. Zapata Blanco (ed.), *La industria de una región no industrializada. Extremadura, 1750-1990*, Cáceres, 1996; S. Zapata Blanco y E. Llopis Agelán, «El “Sur del Sur”. Extremadura en la era de la industrialización», en VV.AA., *Historia económica regional de España. Siglos XIX y XX*, Barcelona, Crítica, 2001; E. Llopis Agelán, «La industria en la España atrasada durante el “primer franquismo”: el caso extremeño», en S. Zapata Blanco (ed.), *op. cit.*, pp. 323-416; J. Moreno Lázaro, «La industria harinera extremeña, 1850-1975: la historia de una apuesta frustrada», en S. Zapata Blanco (ed.), *op. cit.*, pp. 231-266; F. Zarandieta Arenas, «Alcohol y destilerías en Extremadura», en S. Zapata Blanco (ed.), *op. cit.*, pp. 267-322; M. Martín Lobo, *El Plan Badajoz ¿éxito o fracaso?*, Madrid, Editorial M. Martín, 2002; J. García-Hierro Medina, *El Plan Badajoz y el desarrollo económico de la provincia*, Badajoz, Tecnigraf Editores, 2002; S. Riesco Roche, *La reforma agraria y los orígenes de la Guerra Civil (1931-1940)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006; E. Medina García, *Contrabando en la frontera de Portugal: orígenes, estructuras, conflicto y cambio social*, Madrid, Universidad Complutense, 2005; A. Linares Luján, «De “insuficiente desarrollo orgánico”. La economía extremeña del primer franquismo en una perspectiva antropométrica», en *Revista de Historia de las Vegas Altas*, 4, 2013; «El “gran estirón”: desarrollo físico y crecimiento económico en Extremadura (1870-1980)», en *Revista de Estudios Extremeños*, LXXII, 1, 2016, pp. 733-744; P. Campos Palacín, *Economía y energía en la dehesa extremeña*, Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y alimentarios, 1984; J.A. Pérez Rubio, *Yunteros, braceros y colonos: la política agraria en Extremadura (1940-1975)*, Madrid, Public. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1995; J. García Pérez, «La industria extremeña en el siglo XX: del avance moderado a la crisis y definitivo alejamiento de las pautas nacionales», en *Revista de Estudios Extremeños*, LX, 2, Badajoz, 2004, pp. 803-868; «Realidades demográficas y cambios económicos en Extremadura durante el primer franquismo (1936-1959). Una aproximación», en *Actas del IV Encuentro Historiográfico del GEHCEX*. Badajoz, 2010, pp. 51-76; «La economía extremeña durante la “noche larga” del franquismo autárquico. Caracteres

## 2. El comportamiento de las principales variables económicas. Una aproximación

Hace poco tiempo poníamos de manifiesto que los efectos negativos, sin duda muy visibles, generados por la crisis de 1929 no impidieron que las «cosas de la economía extremeña» marcharan relativamente bien a mediados de los años treinta, en un momento ya avanzado de la II República. Porque, ciertamente, mostraba todavía algunas rasgos negativos (debilidad productiva y comercial, aportaciones limitadas a la economía nacional (salvo, acaso, en el sector agrario), estructura interna desequilibrada o, si se prefiere, una especialización sectorial muy acusada, escasa proyección hacia el mercado externo (a excepción de la ganadería) y una capacidad de generar empleos y rentas muy débil).

Pero señalábamos también que otras realidades permiten caracterizarla como un sistema que atravesó en el quinquenio de 1931-1935 una de las coyunturas más positivas de su historia gracias a un aumento de las producciones, un cambio de su composición interna, una modernización de sus equipamientos técnicos y una inserción en el mercado nacional muy evidentes.<sup>6</sup>

De hecho, es bien sabido que en vísperas de la Guerra Civil estaba lográndose un crecimiento significativo del Producto Agrario (en torno al 3 % anual), más fuerte en el sector pecuario que en la agricultura; que las cabañas ganaderas y sus producciones se hallaban en un momento de auténtico esplendor (9 % del peso en vivo de la cabaña nacional); que las producciones agrarias estaban mostrando una proyección creciente hacia el mercado nacional (sobre todo con destino a las lonjas de Madrid), más en el sector pecuario que en la producción agrícola (en torno a un 50 % del producto ganadero se vendía ya fuera de Extremadura); que las actividades y producciones manufactureras, indus-

---

generales y evolución del sector agrario», en J. Chaves Palacios, J. García Pérez y F. Sánchez Marroyo, *Una sociedad silenciada y una actividad económica estancada. El mundo rural bajo el primer franquismo*. Cáceres, 2015, pp. 133-226; «La economía extremeña entre comienzos de los años treinta y mediados de la década de los setenta. La historia de un fracaso», en *Revista de Estudios Extremeños*, LXXIII, 1, Badajoz 2017, pp. 911-954.

6. Véanse J. García Pérez, «Las realidades económicas...», pp. 133-138 y J. García Pérez, «La economía extremeña entre comienzos de los años treinta...», pp. 912-919.

triales, también venían atravesando una coyuntura de notable desarrollo, con algún reajuste de la estructura interna y una renovación técnica de las instalaciones muy apreciable; que estaba teniendo lugar un aumento significativo de los comerciantes, fijos o en ambulancia, y los establecimientos comerciales, así como de los capitales destinados a la compra-venta de bienes y servicios; o que las actividades (empleos) y producciones de la minería eran aún escasas pero también se auguraba para ellas un futuro esperanzador.

Sin embargo, esta tendencia de crecimiento económico se quebró, desgraciadamente, en el tiempo de la Guerra Civil y el franquismo autárquico. Porque, habiendo llegado a sus niveles más altos en 1935, la cuantía y el valor de las producciones obtenidas por la economía extremeña y sus sectores de actividad terminaron estancándose, primero, o mostrando algún descenso más tarde, en los años de la contienda bélica (1936-1939), para sufrir un fuerte descenso en la inmediata posguerra (1940-1941), continuar perdiendo entidad, si bien a un ritmo más suave, en el primer quinquenio de los años cuarenta (el punto álgido de la crisis se alcanzó en 1945) y observarse, por fin, el inicio de un cambio de tendencia, orientándose al alza, en los compases finales de este mismo decenio. O, todavía con mayor nitidez, durante los primeros años cincuenta.<sup>7</sup>

De otra parte, varios indicadores ponen de manifiesto que esta recesión económica fue en Extremadura más intensa y de una mayor duración que en otras regiones españolas. Porque el peso relativo del PIB extremeño en el Producto Bruto Nacional era todavía en 1955 más bajo que el logrado veinte años antes (llegó al 3,7 % en 1931-1935 y solo a un 2,3 % en 1955 y el 2,9 % en 1959), al mismo tiempo que perdían entidad tanto el Producto Bruto por habitante (desde un índice 107 en 1935 (100 en 1930) se pasó a otro del 89 en 1950) como la Renta Neta Disponible, familiar y por habitante (la primera cayó desde un índice 104 en 1935 a otro de 92 en 1950; la segunda llegaba a casi el 72 % de la media española en 1930 y a menos de

---

7. No obstante, esta recuperación se caracterizó aún por una notable debilidad. Porque en 1950 el valor global de los bienes y servicios producidos en el territorio extremeño continuaba siendo un 6 % inferior al conseguido ya en 1935, debiendo llegarse hasta mediados de los años cincuenta para que, al fin, pudieran conseguirse en todas las magnitudes (PIB c.f., RNFD, VAB...) unos valores más altos que los logrados veinte años más atrás.

solo dos terceras partes, un 65 %, todavía a mediados de los años cincuenta.<sup>8</sup>

En fin, merece reseñarse, además, que la crisis de una hondura extraordinaria sufrida por la economía extremeña en el tiempo de la Guerra Civil y el franquismo autárquico, materializada en un descenso continuo y en algún sector de actividad muy acusado de la participación del valor de sus producciones en el producto bruto y el valor añadido bruto a escala nacional, se manifestó en todos los sectores productivos, aunque la recesión se hiciera notar de un modo especial en el ámbito de las producciones agrícolas y ganaderas (les correspondió un apreciable 8,5 % del valor de las producciones agrarias españolas en 1931-1935 pero solo un modestísimo 5,9 % de ellas en 1955 y, pese a una ligera recuperación, todavía solo un modesto 6,2 % de la producción agraria nacional cuando, en 1959, se puso en marcha el Plan de Estabilización). Una crisis extraordinaria de la agricultura y la ganadería tradicionales que resultó más llevadera en los restantes sectores de actividad económica merced solo al papel muy limitado correspondiente siempre en Extremadura a las labores relacionadas con la industria, la construcción, la minería o los servicios.

En definitiva, todos las magnitudes e indicadores para los que se tiene información estadística (PIB p.c., PIB c.f., VAB, RFND...) ponen de manifiesto que, lejos de acortar distancias respecto a la media nacional, las producciones de la economía extremeña no hicieron sino alejarse continuamente de los valores españoles hasta mediados de los años cuarenta. Y que, aun considerando el avance suave pero inequívoco de todos sus componentes logrado en la segunda mitad de los cuarenta y el primer quinquenio de los cincuenta, a la altura de 1955 e, incluso, de 1959 mostraban todavía unos niveles de desarrollo, medidos en base a su participación en el Producto Bruto Interno, el Valor Añadido Bruto, la Renta Familiar Neta Disponible o los valores de los distintos sectores de actividad económica a escala nacional, inferiores a los conseguidos ya en la antesala del estallido de la Guerra Civil (véanse Cuadros I y II).

---

8. A estas circunstancias remiten los datos incluidos en todos los estudios e informes económicos que se juzgan más solventes. Véanse, al respecto, A. Carreras y X. Tafunell (coords.), *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX y XX*, Bilbao, Fundación BBVA, 2005; y Banco Bilbao-Vizcaya, *Renta Nacional de España y su distribución provincial, Serie homogénea. Años 1955 a 1993*, tomo I, Bilbao, 1998.

**CUADRO I. Evolución del Producto Interior Bruto, la Renta Familiar Disponible y la Renta por habitante (en índices). Extremadura, 1930-1960 (1930=100)**

Años	PIB al coste de los factores	PIB c.f. por habitante	Renta familiar disponible	Renta por habitante
1930	100	100	100	100
1935	112	107	104	99
1940	95	88	82	76
1945	93	82	84	74
1950	107	89	92	76
1955	158	125	129	103
1960	172	140	146	119

FUENTE: X. Tafunell y A. Carreras, *Estadísticas históricas de España: siglos XIX y XX*. Bilbao, Fundación BBVA, 2005, p. 1.370 y ss. En Internet: <http://www.fbbva.es/TLFU/dat/autores.pdf>

**CUADRO II. Participación (en %) del Producto Bruto Interno, general y por sectores, en el valor de las producciones españolas, 1931-1961**

Años	Agricultura y ganadería	Minería e industria	Construcción	Servicios	TOTAL
1931-1935	8,5	2,4	3,3	2,5	3,7
1945	5,3	1,2	3,1	2,2	2,2
1955	5,9	1,3	3,2	2,0	2,3
1957	6,3	1,3	3,2	2,0	2,4
1959	6,2	1,3	3,3	1,9	2,9
1961	5,8	1,3	3,2	1,9	2,2

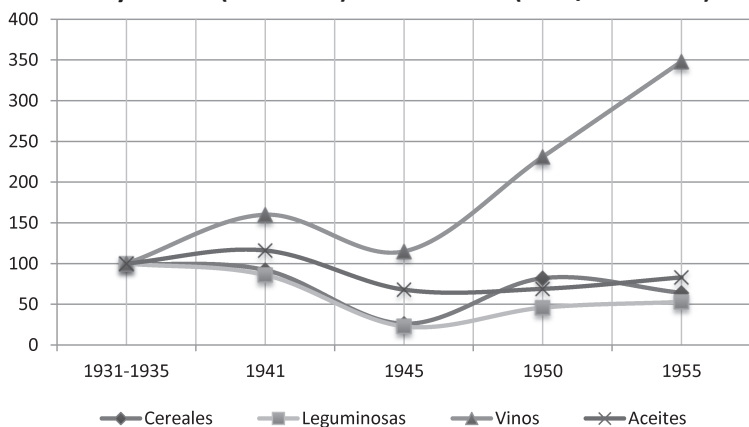
FUENTES: para 1931-1935, S. Zapata Blanco, *La producción agraria...*; para 1945, INE, Anuario Estadístico de España, 1946; y para 1955 y siguientes BBVA, *Renta Nacional de España y su distribución provincial. Serie homogénea, años 1955 a 1993*. Madrid, 1995.

Atendiendo a los distintos sectores, las **producciones agrícolas** sufrieron un estancamiento o leve descenso entre 1935 y 1941 (exceptuando las de vino), seguidos de una fortísima recesión que las llevaría a su nivel más bajo en el bienio de 1945-1946, para comenzar a recuperarse desde 1947 gracias a algunos cambios introducidos en la política autárquica, que favorecieron el avance de las tierras cultivadas en perjuicio de las

extensiones dedicadas a prados y pastos naturales, tras la aprobación y puesta en vigor de unos precios bastante más remuneradores que antes para los cereales y las leguminosas todavía intervenidos.

Un aumento de los precios oficiales, estatales, que estimularon el interés de los propietarios o usufructuarios de las tierras (aparceros y yunteros) por ampliar las superficies puestas en explotación y mejorar los rendimientos por unidad de superficie mediante el avance, aunque fuera todavía modesto, de las extensiones dedicadas a raíces, tubérculos y bulbos, las plantas industriales y, en mayor medida aún, los olivares y las viñas (véase Gráfico I).

**GRÁFICO 1. Evolución de las producciones de cereales, leguminosas, vinos y aceites (en índices). Extremadura (1931/1935-1955)**



La ganadería vio quebrarse también su dinámica expansiva, de crecimiento, precedente y, en parte, las tendencias modernizadoras que venían observándose en ella desde comienzos de los años veinte (véase Cuadro III). De hecho, entre 1933 y 1955, en una secuencia que terminaría articulándose en tres fases muy distintas (de relativa estabilidad o una disminución muy suave de la cabaña, en 1936-1941; de un descenso moderado de los efectivos en el conjunto del territorio regional, aunque resultara fuerte en la provincia de Badajoz, en 1942-1948; y de una estabilización en los niveles precedentes o, acaso, un avance muy suave del número de cabezas a escala regional, mientras se prolon-

gaba la crisis ganadera en tierras pacenses, en 1948-1955), disminuyeron con fuerza tanto el peso en vivo total de la cabaña (cayó un 24 %) como el número de cabezas de ganado en todos los ramos pecuarios (40 % el vacuno, 30 % el lanar, 51 % el caprino, 21 % el ganado de cerda y 23 % la especie equina).

**CUADRO III. Evolución del peso en vivo de la cabaña ganadera (en miles de Qms.)\* Extremadura, 1929/1933-1955.**

Años	Vacuno	Lanar	Caprino	Cerda	Equino	Total
29/33	641,8	926,1	179,2	415,8	706,8	2.869,7
1933	634,5	933,9	183,7	418,5	706,7	2.877,3
1934	634,4	933,6	183,6	418,9	698,5	2.869,0
1940	289,4	965,1	229,8	753,1	577,5	2.814,9
1942	322,4	855,7	187,6	563,1	516,5	2.445,3
1948	592,5	668,3	149,5	342,7	585,3	2.338,3
1950	493,4	672,6	137,4	292,6	591,3	2.187,3
1955	497,1	672,6	137,4	292,6	596,8	2.196,5

FUENTES: INE, *Anuarios estadísticos. Censos ganaderos, 1934-1955*; INE, *Reseñas estadísticas de Cáceres y Badajoz, 1957*. Para 1942, estimación a partir de los datos de Cáceres.

\* El «peso en vivo» en quintales métricos correspondiente a cada sector pecuario y el total de la cabaña ganadera se ha calculado haciendo uso de los coeficientes normalmente empleados por los estudios de la historia de la ganadería española: vacuno: 3,71 quintales por cabeza; lanar: 0,30; cabrío: 0,34; cerda: 0,77; caballar: 3,26; y asnal: 1,72 (2,74 para el ganado equino).

Así, este fuerte abatimiento del sector pecuario explica que a la altura de 1955 hubiese en Extremadura un número de cabezas de ganado inferior todavía al conseguido durante la época republicana, cayendo la participación del peso en vivo de la cabaña extremeña en la ganadería española desde un 11 % del total nacional en 1933-1934 a solo el 9 % en 1944 y una cota solo algo más elevada (del 10 %) en 1955 que, no obstante, continuaba siendo inferior a la alcanzada en vísperas de la Guerra Civil.

Y ello, a la vez que seguían caracterizando a la ganadería pacense y cacereña el mantenimiento de un sistema de explotación muy tradicional y poco rentable, la disponibilidad de unas razas antiguas que habían sufrido, incluso, alguna degeneración racial, el aprovechamiento de la cabaña en régimen extensivo y una carencia sistemática tanto de los cereales-pienso necesarios para alimentar el ganado como de unos albergues y

otros equipamientos técnicos adecuados para lograr una explotación eficiente.<sup>9</sup>

En la **industria**, el sector más débil de la economía extremeña, quebró también a mediados de los años treinta la tendencia netamente alcista que venían mostrando tanto los «fabricantes», en su mayoría artesanos, como los establecimientos manufactureros desde la época de la Primera Guerra Mundial.

**CUADRO IV. Evolución del número de contribuyentes por actividades industriales (Tarifa 3ª). Extremadura, 1930-1953**

Años	Badajoz	Cáceres	Extremadura	% de España
1930	2.231	2.029	4.290	3,9
1940	1.875	1.730	3.605	3,6
1942	2.405	1.999	4.404	3,2
1944	2.184	2.120	4.304	2,9
1945	1.858	1.866	3.724	2,5
1947	2.530	2.344	4.874	2,8
1949	2.695	2.609	5.304	3,0
1951	2.821	2.410	5.231	2,9
1953	2.994	2.390	5.384	2,8

FUENTE: Archivo-Biblioteca del Ministerio de Hacienda, *Estadísticas Administrativas de la Contribución Industrial y de Comercio, 1930-1953*.

Y posteriormente su evolución se articuló en cuatro fases de un signo muy distinto (véase Cuadro IV). La primera, de un fuerte retroceso en el número de contribuyentes, establecimientos y, cabe suponer, también las producciones durante la Guerra Civil y el primer bienio de la posguerra (1936-1941); una etapa en que la manufactura regional se alejó de un modo apreciable respec-

9. Algunas consideraciones, generales pero muy útiles, sobre la dinámica y los caracteres de la ganadería tradicional, extensiva, en la provincia de Badajoz durante el primer franquismo pueden verse en A. Pérez Díaz, *Cambios y problemática en la dehesa (el suroeste de Badajoz)*, Badajoz, Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1986, pp. 53-86. Y un estudio más preciso de alcance regional no solo acerca de la evolución, general y por fases, mostrada por el «peso en vivo» y el número de reses que formaban la cabaña ganadera sino también en torno a los factores, económicos y sociopolíticos, causantes tanto de su trayectoria global como del comportamiento singular de sus distintos ramos en J. García Pérez, «La economía extremeña durante la “noche larga” del franquismo autárquico...», pp. 202-223.



to a las pautas seguidas por la industria nacional a causa de la coyuntura económica plagada de dificultades que se vivió en la segunda mitad de los años treinta, las decisiones en materia de inversión que tomaron los poseedores de capital, es decir la élite social pacense y cacereña y, sobre todo, las decisiones en materia política autárquica adoptadas por el régimen franquista.

Una segunda, de 1942 a 1945, en la que tuvo lugar otra disminución tan acusada del número de fabricantes y unidades productoras que acabaría convirtiendo al cuatrienio en un período de verdadero estancamiento a nivel interno y, sobre todo, un nuevo descenso, muy apreciable, del peso relativo del sector en la industria nacional.

Porque abundaron entonces las «industrias fallidas», especialmente en la molturación de granos y el prensado de uvas para la fabricación de harinas y la elaboración de vinos u otros alcoholes, a causa tanto del logro de unas cosechas reducidas en los cereales y el viñedo como el exceso de capacidad productiva que se manifestaba ya con toda nitidez en el subsector harinero, el hundimiento de una buena parte de los establecimientos y producciones correspondientes al textil más tradicional (la antigua fabricación de tejidos de lana basta, mantas y bayetas) o, como telón de fondo, la realidad de una demanda interna muy escasa que se ligaba, a su vez, a la presencia todavía en Extremadura de unas masas campesinas formadas, básicamente, por miles de yunteros y jornaleros muy pobres.

Luego, entre 1946 y 1950, la manufactura regional atravesó un período de reactivación que hizo posible, al fin, en la segunda fecha el logro de unas cifras de fabricantes, establecimientos y producciones superiores a las conseguidas veinte años más atrás. Una recuperación todavía suave a la que colaboraron, fundamentalmente, el aumento de las producciones agrícolas, sobre todo de una producción cerealícola que volvió a estimular la instalación *ex novo* o la reapertura de un buen número de aceñas, molinos y fábricas de harinas o piensos, la instalación de algunas industrias nuevas dedicadas a la manufactura de bienes de consumo directo o, en fin, el avance de la demanda propiciado tanto por el crecimiento demográfico como alguna mejora en las rentas disponibles.

Y, una vez sentadas estas bases, fue ya en los años cincuenta, especialmente desde 1953, cuando los avances de la producción industrial lograron un ritmo y una entidad significativos en el tiempo del primer franquismo (su VAB, medido en pesetas cons-

tantes, creció un 24 %, aunque su participación en la industria nacional fuera todavía a mediados de la centuria más baja, un 2,5 % inferior, que la alcanzada en vísperas de la Guerra Civil).

No obstante, un balance general realizado en base a la trayectoria mostrada por el número de contribuyentes, su carga fiscal y los empleos por ramas de actividad muestra el desarrollo en el tiempo del franquismo autárquico de algunos hechos incontrovertibles: *a)* la debilidad muy evidente del sector en el conjunto del sistema económico regional, que se agudizó en los años cuarenta; *b)* el continuo alejamiento del número de «productores» y el valor de las cuotas fiscales correspondientes a la manufactura extremeña respecto a los valores alcanzados por la industria nacional; y *c)* como un efecto natural de los procesos que acaban de señalarse, la persistencia en Extremadura de una industria muy tradicional, con una distribución de los contribuyentes y el valor de las cuotas fiscales (producción) que a principios de los años cincuenta resultaban todavía más favorables para los ramos ya clásicos de la alimentación y bebidas o la cerámica-vidrio-cal que antes de la Guerra Civil.

De esta forma, también en Extremadura se produjo un fracaso estrepitoso de las políticas aplicadas por el régimen franquista en materia de iniciativa empresarial e impulso a las labores manufactureras, ocurriendo así pese a que el nuevo Estado situó en todo momento a la industrialización entre los objetivos centrales, privilegiados, de su política económica.

A su vez, partiendo como en otros sectores de una situación de debilidad extraordinaria al término de la Guerra Civil, el número ya reducido de contribuyentes extremeños por **actividades comerciales** (unos 9.000 individuos sujetos al pago de alguna cuota fiscal, solo un 3,5 % de los propietarios de comercio, o practicantes de labores cambiarias en España) sufrió un descenso acusado entre 1939 y 1945, para recuperarse sus efectivos a una velocidad apreciable en el período de 1946-1950 y seguir aumentando, si bien a un ritmo más suave, en el transcurso de los años cincuenta (véase Cuadro V).

Así pues, también en el comercio se vivió el momento más duro de la crisis justo a mediados del decenio de 1940, en el tiempo de la «pertinaz sequía», cambiando la tendencia de una forma radical justo a partir del momento en que, gracias al aumento de las producciones agrarias, desde 1945 en adelante pudo disponerse de una mayor cantidad de bienes de consumo direc-

**CUADRO V. Evolución del número de contribuyentes por actividades comerciales (Tarifa 1ª). Extremadura, 1940-1953**

Años	Badajoz	Cáceres	Extremadura	% de España
1940	5.255	4.461	9.716	3,5
1941	5.159	4.197	9.356	3,6
1942	4.944	4.295	9.239	3,3
1943	4.840	4.470	9.310	3,1
1944	4.727	4.416	9.143	3,0
1945	4.614	4.362	8.976	2,9
1946	4.922	4.314	9.236	2,9
1947	5.281	4.539	9.820	3,1
1948	5.084	4.709	9.793	3,0
1949	5.262	4.970	10.232	3,0
1950	5.070	4.970	10.040	3,0
1951	5.090	4.937	10.027	3,0
1952	5.597	4.683	10.280	3,0
1953	5.231	5.221	10.452	3,0

FUENTE: Archivo-Biblioteca del Ministerio de Hacienda, *Estadísticas administrativas de la Contribución Industrial y de Comercio, 1940-1953*. Para 1944, media de 1943 y 1945.

to, sobre todo alimentos, puestos a la venta, mejoró en alguna medida la capacidad adquisitiva de los potenciales consumidores y empezaron a notarse los efectos de una suavización de los controles en materia de precios y el movimiento de los productos en el mercado nacional.

Y es que a mediados de los años cuarenta solo permanecían ya intervenidos los productos más básicos destinados a la alimentación (cereales, algunas leguminosas, patatas y aceite) que se vendieran en una cantidad superior a los diez kilos, siendo evidente, por tanto, que gracias a una liberalización paulatina de sus actividades la trayectoria del sector comercial iniciaba su andadura por una senda nueva, de crecimiento, en Extremadura y el conjunto de España.

Sin embargo, otra vez este avance no resultó incompatible con una continua disminución del peso relativo del comercio extremeño en el sector cambiario nacional, al mismo tiempo que apenas se modificaba el dominio absoluto de los establecimientos dedicados a la «venta en general», las famosas abacerías, tiendas, comercios o ultramarinos donde se vendía «un poco

de todo» y, con una frecuencia extraordinaria, «al fiado» a causa, sin duda alguna, de la capacidad adquisitiva muy limitada propia de la inmensa mayoría de los potenciales compradores.

Y señalado lo anterior, terminamos el análisis sobre la recesión económica objeto de estudio, de aquella «noche larga y oscura» vivida por la economía regional en el tiempo del primer franquismo, señalando que la consecuencia principal de los fenómenos analizados fue, sin duda, el mantenimiento en Extremadura de un sistema económico muy tradicional, con escasas novedades respecto al modelo clásico del primer tercio del Novecientos (véase Cuadro VI).

**CUADRO VI. Valores de la producción, total y por sectores (en millones de pesetas corrientes). Extremadura y España, 1959**

Sectores	Badajoz		Cáceres		Extremadura		España	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Agricultura, ganadería y pesca	7.387	38,9	4.358	39,0	11.745	39,0	180.189	14,1
Industria	5.185	27,3	2.542	22,8	7.727	25,6	587.465	46,5
Construcción	1.848	9,7	1.159	10,4	3.007	10,0	90.113	7,1
Servicios	4.562	24,1	3.108	27,8	7.670	25,4	396.254	31,3
<b>TOTAL</b>	<b>18.982</b>	<b>100,0</b>	<b>11.167</b>	<b>100,0</b>	<b>30.149</b>	<b>100,0</b>	<b>1.264.021</b>	<b>100,0</b>

FUENTE: BBVA, *Renta nacional de España y su distribución provincial. Sería homogénea, años 1955 a 1993*. Madrid, 1995. Elaboración propia.

Porque a la altura de 1959, mientras la economía española tenía ya sus pilares fundamentales en las producciones de la industria y los servicios, el modelo extremeño continuaba siendo el propio de una economía antigua, y atrasada, que atendiendo a sus distintas producciones y el empleo de los activos se apoyaba todavía, principalmente, en las actividades de la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción minera.

### **3. La inexistencia o extrema debilidad del proceso de modernización social**

Hace justo veinte años señalaban algunos expertos en el conocimiento de la historia social española durante el Novecien-

tos, por un lado, que los estudios de esta rama histórica dedicados a la época franquista eran todavía escasos y, por otro, que entonces comenzaba a observarse un aumento significativo de las investigaciones sobre las tres áreas temáticas a que ya venía dedicándose una mayor atención: *a)* las actitudes políticas ante la dictadura, *b)* los niveles y condiciones de vida de la población junto a las condiciones laborales de los trabajadores, y *c)* la conflictividad y los movimientos sociales.<sup>10</sup>

Posteriormente hemos asistido a un crecimiento notable de los estudios sobre distintas realidades y dinámicas sociales en el tiempo del primer franquismo, sobre todo de las investigaciones dedicadas a analizar tanto los apoyos, entiéndase el grado de consenso, que logró la dictadura en los veinte primeros años de su trayectoria como la actitud de los españoles ante el nuevo régimen, las formas organizativas y los niveles y condiciones de vida de la población, la naturaleza y dinámica de la conflictividad o los movimientos sociales, las vías y modos del control ejercido sobre la vida cotidiana o las prácticas de sociabilidad y las desviaciones respecto a los comportamientos aceptados por el sistema político que comenzara a implantarse desde los inicios mismos de la Guerra Civil.<sup>11</sup>

---

10. Los editores del número monográfico dedicado al franquismo en 1998 por la revista «Historia Social» afirmaban que «no es la historia social y cultural la que ha dominado la explosión historiográfica (sobre la dictadura franquista) de las últimas dos décadas». Y en uno de los artículos allí recogidos decían sus autores que «la historiografía sobre la época franquista presenta considerables desequilibrios, (ya que) ha sido especialmente estudiado el primer franquismo [...] y la historia política ha centrado la atención de una buena parte de los investigadores [...]. También el estudio de las políticas económicas y la evolución de la economía española han sido objeto de una notable atención [...], pero la historia social de la época franquista presenta, sin embargo, un balance más pobre». Véase C. Molero y P. Isás, «La Historia Social de la época franquista. Una aproximación», en *Historia Social*, núm. 30, Valencia 1998, pp. 133-134.

11. Una buena prueba de esos avances constituyen las actas tanto del V Encuentro de investigadores del franquismo como el XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea de España. Véanse M. Ortiz Heras (coord.), *Memoria e Historia del Franquismo*, Cuenca, 2005 y D. González Madrid et al., *La Historia, ¿lost in translation?*, Albacete, Public. de la Universidad de Castilla la Mancha, 2016. Notable interés tiene, asimismo, el trabajo de M. Ortiz Heras, «Historia social en la dictadura franquista: apoyos sociales y actitudes de los españoles», en *Spagna Contemporánea*, 28, 2005, pp. 169-185, en Internet: <[www.academia.edu/5451527](http://www.academia.edu/5451527)>.

Sin embargo, no puede decirse lo mismo cuando se observan las investigaciones dedicadas tanto a la estructura interna y el modelo de organización en clases (o sectores diferenciados por su nivel profesional, actividad económica, posición social, estatus, recursos económicos...) propios de la sociedad española entre finales de la II República o los inicios del régimen franquista como a las transformaciones sufridas por esa estructura clasista (o socio-profesional) en el período de 1935-1960, es decir, en el tiempo del primer franquismo.

Y ello, pese a que no falten estudios históricos donde pueden hallarse referencias concretas, si bien muy dispersas, a realidades como la estabilidad e, incluso, el inmovilismo social (o la ausencia de unos cambios relevantes); la permanencia de una sociedad agraria y premoderna (precapitalista), a la vez que encorsetada y situada al margen de las corrientes modernizadoras observables a escala mundial, en las zonas rurales; la fortaleza extraordinaria de una clase baja muy amplia e integrada, fundamentalmente, por miles de pequeños propietarios rurales y una cantidad todavía mayor de obreros eventuales con una débil cualificación, además de trabajadores con unos salarios muy bajos; el auténtico expolio sufrido por los arrendatarios, aparceros y yunteros a causa de su lanzamiento radical de las fincas que venían aprovechando tras la aprobación y puesta en marcha de la legislación franquista en materia de contrarreforma agraria; el peso relativo muy escaso (menos del 30 %) correspondiente a una clase media que sufrió, además, en la posguerra un proceso inequívoco de empobrecimiento y solo comenzaría a reactivarse en la segunda mitad de los años cincuenta; o, finalmente, el restablecimiento, primero, y la consolidación, más tarde, del poder económico, el dominio social y la influencia política correspondientes a las minorías aristocrática y burguesa de los ámbitos agrario, industrial, comercial y financiero, rurales y urbanos, sobre todo a los grandes propietarios de tierras y ganados (latifundistas y poderosos ganaderos) que se vieron netamente favorecidos por la aplicación de una política agraria tendente a devolver el régimen de propiedad y, con él, la distribución de la riqueza y la propia estructura social al estado en que se hallaban antes de la II República.<sup>12</sup>

---

12. A las realidades y procesos de cambio social indicados se hace mención en diferentes trabajos. Véanse, al respecto, J.F. Tezanos, «España: estructura y dinámica social», en C. Navajas Zubeldía, *Actas del IV Simposio de Historia*

En Extremadura, estos estudios de historia social o sociología histórica en la época del franquismo autárquico tampoco han centrado todavía el interés de los historiadores. Porque en relación a su estructura social o el peso y la trayectoria de algunos de los grupos que formaban parte de ella solo se han realizado hasta el momento unas investigaciones muy escasas y parciales.<sup>13</sup> Sin

---

*Actual*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 204, pp. 215-217 y 220-221; S. Giner, «La estructura social de España», en *Horizonte español 1972*, París, Ruedo Ibérico, 1979; R. Pérez, «Bendita clase media: el cambio social del franquismo», en *ABC*, 31 de julio de 2017; E. Moradiellos, *La España de Franco, 1939-1975. Política y Sociedad*, Madrid, Síntesis, 2000, pp. 49-50, 83-84, 87-88 y 115-116.

Atendiendo de forma específica a los cambios observados en la estructura interna de la sociedad española durante el franquismo, sirviéndose de una cita de S. Giner escribe J.F. Tezanos que «lo que ha ocurrido a partir de 1939 es una transformación muy profunda de todas las estructuras sociales salvo las de la clase dominante y el sistema de poder y autoridad sobre el que esta se apoya [...]; nos encontramos con una disminución drástica del proletariado rural, de la población activa agraria, con la diversificación ocupacional de las clases obrera y media; y con cambios importantes de mentalidad y conducta en muchos niveles; con cambios sustanciales de la movilidad geográfica y vertical; y con aumentos en volumen de ciertos sectores claves, tales como estudiantes, intelectuales y técnicos». Cf., S. Giner, «La estructura social de España», en *Horizonte español 1972*, París, Ruedo Ibérico, 1979 y J.F. Tezanos, «Cambio social y modernización en la España actual», en *Revista de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 28, Madrid, 1984, p. 20.

Sin embargo, esta afirmación resulta hartamente discutible para la etapa anterior a la segunda mitad de los años cincuenta y, de manera todavía más clara, el decenio de 1960 pues, en opinión acertada de E. Moradiellos, «sólo el incipiente desarrollo de los años cincuenta permitió que la estructura social española comenzara a experimentar una ligera transformación en su composición interna de clases [...]. De hecho, todo parece indicar que fue en este decenio bisagra cuando la tradicional estructura bipolar muy acentuada característica de España hasta entonces comenzó a transformarse en una estructura trinitaria más equilibrada y más similar a la presente en el resto de Europa Occidental». Cf., E. Moradiellos, *La España de Franco...*, p. 116.

13. Al respecto, consideramos útiles los estudios de R. Campos Nordmann, «Notas sobre la planificación económico-social de la provincia de Badajoz», en *Revista de Estudios Agrosociales*, 11, Madrid, 1955; J.M. Naredo, «Antecedentes y características de la sociedad jerárquica que sostiene en Extremadura el expolio», en VV.AA., *Extremadura Saqueada*, Barcelona, Ruedo Ibérico, 1978; J.A. Pérez Rubio, «Formas de aproximación a la estructura social de Extremadura: burocratización, terciarización y clases medias», en *Desarrollo Regional de Extremadura*. Cáceres, Cámara de Comercio e Industria, 1993, pp. 39-64; *Yunteros, braceros y colonos. La política*

embargo, ello no impide ofrecer ya algunas informaciones y análisis básicos.

A mediados de los años treinta la realidad sociodemográfica extremeña mostraba, en lo esencial, los siguientes caracteres: a) una *baja densidad de sus efectivos poblacionales* (solo 29 habitantes por kilómetro cuadrado cuando estos llegaban ya a 49 en el conjunto de España), aunque en el contingente humano regional seguía lográndose una Tasa Bruta de Natalidad muy elevada (en 1931-1935 se situó en el 32,2 por mil, frente a solo un 27,2 % en España) y aún no había comenzado a producirse la gran riada emigratoria que iba a condicionar un poco más tarde la historia demográfica y, en general, la historia socioeconómica de Extremadura (la media anual de salidas llegó a los 2.577 efectivos en el decenio de 1930-1940, muy lejos todavía de las cifras ya considerablemente elevadas, algo más de 22.000 individuos, que terminarían alcanzándose en la segunda mitad de los años cincuenta); b) un *dominio absoluto de la población activa dedicada a labores agrícolas y ganaderas* (en 1930 les correspondía el 63 % del total de los activos), a la vez que una escasez muy notable de los activos vinculados a la industria más la construcción (el 24 % de los activos) y un peso todavía más reducido del colectivo que se ocupaba en los servicios (un 11 % de los activos);<sup>14</sup> c) en el conjunto de los activos pertenecientes al sector primario, una *mayoría absoluta tanto de los aparceros o yunteros sin tierras suficientes para atender sus necesidades familiares como, en mayor medida aún,*

---

*agraria en Extremadura, 1940-1975*, Madrid, MAPA, 1995; «Notas sobre los cambios sociales y el nuevo modelo de referencia en Extremadura», en *Revista de Estudios Extremeños*, LXXIII, 2, Badajoz 2017; y J. García Pérez, *Extremadura en el primer franquismo: Demografía y sociedad. Una aproximación* (ejemplar multicopiado), Cáceres, 1985.

14. Para las cuestiones relacionadas con la historia general de la población y el comportamiento de la población activa durante el primer franquismo véanse J. García Pérez, «Dinámica histórica de la población extremeña en el siglo XX», en F. Sánchez Marroyo (dir.), *Extremadura. La Historia*, vol. II, Badajoz, *Diario Hoy*, 1997, pp. 499-507; «Realidades demográficas y cambios económicos en Extremadura durante el primer franquismo (1936-1959). Una aproximación», en *Extremadura durante el primer franquismo (1939-1959)*, *Actas del IV Encuentro Historiográfico del GEHCX*, Badajoz, 2010, pp. 51-76; *Extremadura en el primer franquismo. Demografía y sociedad* (sin editar). Cáceres, 1985; A. Pérez Díaz, «La población extremeña: de un pasado difícil a un futuro incierto», en *Revista de Estudios Extremeños*, LXXIII, 2, Badajoz, 2017, pp. 861-910; J.R. González Cortés y R. Aguado Benítez (coords.), *Extremadura durante el primer franquismo, 1939-1959*, Badajoz, Diputación Provincial, 2010.



*los simples braceros*, es decir, los jornaleros asalariados casi siempre eventuales y sin otros medios que sus brazos para lograr los ingresos necesarios con que hacer frente a los gastos más básicos, propios y de sus familias; y *d*) el fuerte arraigo de una sociedad clasista muy polarizada (con una debilidad extrema de sus sectores intermedios), fuertemente oligarquizada y, atendiendo a su rasgo principal, definida por la existencia de una potente base agraria y campesina que formaban, sobre todo, miles de trabajadores a sueldo, de obreros a jornal, con unos ingresos muy bajos por el desarrollo de sus actividades laborales.<sup>15</sup>

Una década más tarde, a mediados de diciembre de 1945, afirmaba el general Franco en uno de los discursos pronunciados con motivo de su primera visita a la provincia de Badajoz que era en la demarcación pacense y, por extensión, en el conjunto de Extremadura donde se vivía «el problema social más hondo, más fuerte, entre las provincias españolas [...]. Un problema de ordenación social que es necesario resolver y vamos a solucionar [...]. El problema de la organización de vuestro trabajo y de la elevación necesaria del nivel de vida para una proporción muy grande de sus clases sociales».<sup>16</sup>

Y todavía en un momento avanzado de los años cincuenta señalaban los autores del Plan de Ordenación Económico-Social

---

15. En vísperas del estallido de la Guerra Civil que daría paso al inicio del «Estado Nuevo» franquista, a la altura de 1935, Extremadura tenía alrededor de 1.180.000 habitantes, situándose en torno a 420.000 el número total de sus activos. Casi dos terceras partes de estos últimos, unos 265.000 individuos, se dedicaban entonces a actividades agrícolas, ganaderas o relacionadas con la pesca.

Y, de acuerdo con los datos relativos a la superficie catastrada en 31 de diciembre de 1930, en el conjunto del territorio regional debía haber algo más de 150.000 propietarios rústicos (134.511 en los términos municipales ya catastrados), la mayor parte de los cuales (en torno a un 90 %) eran pequeños propietarios a quienes correspondía menos de una cuarta parte (exactamente un 18 %) de la riqueza imponible. A su vez, los medianos propietarios eran muy pocos (solo un 7,4 %) y acaparaban una parte también reducida de la riqueza imponible correspondiente a la superficie catastrada (el 23,2 %), mientras los grandes propietarios, auténticos latifundistas, formaban ya un grupo humano muy pequeño (algo más de 3.200, únicamente un 2,2 % de todos los propietarios) pero concentraban la mayor parte de la riqueza rústica (a ellos correspondía algo más de la mitad, un 59 %, del líquido imponible asignado a las vastas extensiones de las tierras ya catastradas). Véanse, *Anuarios estadísticos*, 1930 y 1940 y P. Carrión, *Los latifundios en España*, Barcelona, Ariel, 1975, Cuadro 11.

16. Véase *Diario Hoy*, 18-20 de diciembre de 1945.

de la provincia de Cáceres que «esta demarcación eminentemente ganadera y agrícola, con una agricultura pobre además de poco variada y carente de industrias de importancia, tiene ante sí el gran de la redención urgente de una población obrera campesina cuyo bajo nivel económico-social viene perpetuándose secularmente. A la perduración durante siglos de una propiedad de esencias feudales vino a sumarse en el siglo XIX un caciquismo que mató en flor cualquier iniciativa de progreso social [...]. Y en esta centuria la más completa ineficacia de los gobiernos hasta el momento presente para acabar con las injusticias sociales».<sup>17</sup>

Venía, así, a reconocerse que tampoco en la época del primer franquismo se habían producido unos cambios significativos en la estructura social de la región extremeña. Y, en menor medida aún, unas transformaciones apreciables de naturaleza modernizadora. Pero, más allá de las realidades socioeconómicas que describían y trataban de explicar los redactores del discurso político franquista o los artículos de prensa, ¿qué procesos históricos fundamentales habían tenido lugar en los ámbitos de la demografía, el reparto sectorial de los activos y la estructura socio-profesional o la organización clasista de Extremadura cuando a fines de los años cincuenta llegaba a su término el franquismo autárquico?

1. En el **terreno demográfico** se asistió a un crecimiento débil, en valores absolutos, de los efectivos poblacionales durante el cuarto de siglo que transcurrió entre 1935 y 1960 (la población extremeña aumentó un 17 %, mientras la española crecía un 23 %). Además, atendiendo a su evolución temporal, en la segunda mitad de los años treinta y el decenio de los cuarenta tuvo lugar un avance muy suave del contingente humano, a causa sobre todo de la pérdida muy cuantiosa de vidas humanas que ocasionaron tanto la Guerra Civil como, en mayor medida aún, la fuerte represión política que siguió a la terminación de la contienda bélica.

A este leve aumento siguió un descenso todavía moderado pero ya visible ya del número de habitantes desde 1954 a consecuencia de los inicios, aún solo el principio, de una fuerte corriente emigratoria que iba a ocasionar, más adelante, una ver-

---

17. ADPC, «El problema económico-social de la provincia de Cáceres», en Secretaría General para la ordenación económico-social (SOES), *Proyecto del Plan de Ordenación Económico-Social*.

dadera sangría humana en el territorio pacense y cacereño. Y, fruto de las circunstancias señaladas, en el tiempo del primer franquismo se produjo un descenso lento pero asimismo continuo del peso relativo alcanzado por la población extremeña en el conjunto de la población nacional (pasó del 5 % en 1935 a solo un 4,5 % en 1960).

2. Atendiendo a la **dinámica de la población activa** cabe referirse, de una parte, a un contingente humano formado por unos 409.000 elementos a la altura de 1935 y en torno a 490.000 individuos a fines de los años cincuenta que, justo desde los inicios del régimen franquista, logró una tasa de actividad situada en todo momento unos 4, e incluso 5, puntos porcentuales más abajo que la correspondiente a los activos del conjunto de España. Y, de otra, que al paso del tiempo los activos extremeños fueron teniendo un peso relativo cada vez menor en el colectivo de los españoles con dieciséis o más años disponibles para la realización de actividades laborales (la participación de los activos pacenses y cacereños en la población activa española pasó del 5 % en 1935 a solo un 4 % en 1960). Así pues, su debilidad numérica, de un lado, y una continua pérdida de entidad relativa al paso del tiempo, de otro, marcaron el comportamiento de los activos pacenses y cacereños en la época del primer franquismo.

3. El sufrimiento, año tras año, de un **paro forzoso muy abultado**, una verdadera lacra social, constituyó sin duda alguna otro de los rasgos principales de la sociedad agraria y campesina extremeña, sobre todo en la provincia de Badajoz, durante la primera etapa de la larga dictadura franquista.

Se hace mención, en este caso, a una variable con repuntes muy fuertes en los años de malas cosechas que, a tenor de la información recogida en las estadísticas oficiales, mostró en valores absolutos una tendencia evidente hacia el descenso desde los niveles muy altos alcanzados en el primer quinquenio de los años cuarenta pero, sin embargo, no dejaría de crecer atendiendo al peso relativo correspondiente a los desempleados extremeños en el conjunto de los parados españoles.

Y merece recordarse, además, que en la provincia de Badajoz las cifras de desempleados forzosos se situaban en una media mensual próxima a los 22.400 individuos en los años de buenas cosechas, con unos volúmenes superiores a la media en las

producciones agrarias. Un número de parados que se situaba entre los 28.300 y 29.000 individuos cuando las cosechas eran normales (en Cáceres se movían entre los 13.000 y los 15.000 mensuales) y que, a su vez, en los años con una menor actividad laboral y, por tanto, una demanda de empleo más reducida, como ocurriera en 1945, no bajó durante varios meses seguidos de los 55.000 trabajadores del campo.

4. El análisis de la actividad económica singular del conjunto humano extremeño, mediante el estudio del comportamiento mostrado por la **distribución sectorial de los activos**, permite apreciar de inmediato que el dominio de los elementos relacionados con las actividades agrarias o, si se prefiere, con el mundo campesino era absoluto. No en vano, la participación de los activos correspondientes al sector primario en el total de los activos extremeños, que era ya alta a mediados de los años treinta (en torno a un 63 % de los activos totales) no dejó de crecer todavía más en el decenio de 1940 (algo más de tres cuartas partes de los activos pacenses y cacereños se vinculaban al sector primario a la altura de 1950). Y aunque en la década siguiente bajó algo su peso relativo, todavía en 1960 la mayor parte de la población activa regional continuaba dedicándose en las provincias de Cáceres y Badajoz a actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, a la vez que seguía correspondiendo a este sector primario el volumen más importante tanto del valor alcanzado por las distintas producciones como de las rentas familiares a individuales.

Además, un efecto inevitable de esta dinámica marcada por la continua mayoría del número de activos que se dedicaban a actividades del sector primario fue un alejamiento cada vez más nítido de la distribución sectorial extremeña respecto a un modelo nacional que a fines del primer franquismo se caracterizaba ya por un reparto de los activos entre los distintos sectores económicos más equilibrado gracias al logro de un peso relativo ya notable en el conjunto de España de los activos correspondientes a los sectores secundario y terciario (en 1960 seguían correspondiendo en Extremadura un 69, 17 y 14 % a los sectores primario, secundario y terciario respectivamente, cuando unas participaciones del 60, 36 y 24 en los mismos sectores mostraban ya, gracias al avance de los trabajadores de la industria, la construcción y los servicios, un reparto más armónico y, en consecuencia, productivo de los trabajadores potenciales).

5. Finalmente, atendiendo al **sistema de organización social** o, mejor, a la **estructura socio-profesional** es evidente que, singularizándose como había ocurrido siempre por una notable estabilidad e, incluso, el afán de permanencia, el conjunto humano extremeño seguía mostrando a principios de los años cincuenta, en un momento ya avanzado del franquismo, los rasgos propios de una sociedad básicamente agraria con unos niveles muy altos de ruralismo y oligarquización en cuyo interior se manifestaban aún, sobre todo en los municipios localizados en las áreas geográficas con una presencia mayor del latifundio, algunas relaciones arcaicas de naturaleza precapitalista, con muestras inequívocas de dependencia personal si bien ajustadas a un marco jurídico en el que se reconocían los derechos y las libertades individuales. Una realidad sociológica que continuaba observándose debido, en buena medida, a los fortísimos desequilibrios económicos, patrimoniales y rentísticos, aún existentes, unos contrastes sociales muy acusados que el régimen franquista no solo no corrigió sino que mantuvo prácticamente sin cambios e, incluso, tal vez ayudó a reforzar.

Como entre mediados de los años treinta y principios de la década de 1950 la mayor parte de la sociedad extremeña siguió residiendo en núcleos rurales menores de 5.000 habitantes, disminuyó la entidad relativa de los activos ligados a la industria, la construcción y los servicios mientras crecían, en cambio, los vinculados a las labores agropecuarias, se redujo de un modo significativo el número, siempre importante, de los arrendatarios, aparceros y yunteros tras la expulsión (el «lanzamiento») de muchos de ellos de las propiedades rústicas que habían venido aprovechando tradicionalmente, creció de manera apreciable el grupo humano integrado por los campesinos sin tierras, ganados y aperos de labranza, es decir, los jornaleros fijos y eventuales, y, en fin, terminó reforzándose no solo el poder económico sino también la influencia social y el dominio político ejercidos por los grandes propietarios de fincas rústicas y cabañas pecuarias resulta evidente que en la época del primer franquismo se quebraron, una tras otra, todas las manifestaciones y tendencias sociales de naturaleza modernizadora que venían observándose en la región desde comienzos de siglo, sobre todo a partir de la Primera Guerra Mundial.

Además de reflejar el dominio absoluto, en términos numéricos, que seguía correspondiendo a los activos dedicados a

las labores agrarias en todos los grupos socio-profesionales, con la excepción acaso del colectivo integrado por quienes se dedicaban a labores administrativas y burocráticas en el sector de los servicios, los datos aportados por el INE sobre el reparto de la población activa en base a la posición económica o socioeconómica de sus integrantes muestran bien que a principios de los años cincuenta la sociedad extremeña continuaba definiéndose, más que nada, por el mantenimiento en su interior de unos contrastes o, mejor, unas desigualdades muy fuertes.

Porque, de un lado, continuaba siendo escaso el número de los grandes e, incluso, los medianos propietarios de tierras, ganados, herramientas e instalaciones agroganaderas, aunque también estaban disfrutando ya una restauración completa tanto de su viejo poderío económico como su antiguo dominio social y político, anteriores a la II República, gracias a las medidas políticas de signo inequívocamente contrarreformista que en materia de propiedad de la tierra y economía agraria había estado aplicado el régimen franquista tanto durante la guerra como en la inmediata posguerra. Y, de otro, seguían constituyendo la inmensa mayoría de los activos extremeños, como había ocurrido siempre, miles de campesinos pobres o muy pobres debido a su condición de pequeños propietarios, modestos arrendatarios, aparceros, yunteros y, sobre todo, asalariados a jornal sin tierra alguna ni animales o aperos de labranza que les permitiesen conseguir los recursos necesarios para atender sus necesidades familiares.

De acuerdo con las informaciones disponibles, en 1950 se dedicaban a labores agrarias unas tres cuartas partes del total de los activos pacenses y cacereños (casi 15 puntos porcentuales más que en vísperas del estallido de la Guerra Civil). Pero, desde una perspectiva sociológica, el hecho más relevante era, sin duda alguna, que formaban la población activa regional, de una parte, un sector poco numeroso de patronos o empresarios ofertantes de puestos de trabajo en sus explotaciones (unos 87.000 individuos, en torno al 19 % de los activos totales), la mayoría de los cuales eran con seguridad medianos propietarios agrícolas y ganaderos e, incluso, labradores con una modesta extensión superficial que, debido a la calidad de sus tierras, llevaban a cabo un aprovechamiento intensivo de todas o la mayoría de sus fincas rústicas (véase Cuadro VII).

**CUADRO VII. Reparto de la población activa por grupos socio-profesionales (en número y %). Extremadura, 1950 y 1960**

Grupos socio-profesionales	1950		1960	
	Núm.	%	Núm.	%
Patronos o empresarios agrícolas y ganaderos que emplean mano de obra	70.098	14,9	—	—
Patronos o empresarios no agrarios que emplean mano de obra	17.440	3,7	—	—
<b>PATRONOS O EMPRESARIOS (TOTAL)</b>	<b>87.538</b>	<b>18,6</b>	<b>106.834</b>	<b>21,9</b>
Trabajadores en familia sin retribución directa	35.039	7,4	42.143	8,7
Obreros independientes (trabajadores autónomos)	9.247	1,9	1.828	0,4
Asalariados de alta cualificación <sup>(1)</sup>	36.171	7,7	—	—
Asalariados del campo (jornaleros)	281.198	59,7	—	—
Asalariados de sectores no agrarios	18.639	3,9	—	—
<b>ASALARIADOS (TOTAL)</b>	<b>336.008</b>	<b>71,3</b>	<b>326.017</b>	<b>67,0</b>
NO CONSTA	3.654	0,8	9.730	2,0
<b>TOTAL</b>	<b>471.486</b>	<b>100,0</b>	<b>486.552</b>	<b>100,0</b>

(1) Directores, Gerentes, Técnicos, Administrativos...

FUENTES: INE, *Reseñas estadísticas de Cáceres y Badajoz, 1957 y Anuario estadístico, 1961.*

De otra, el conjunto aun más reducido de individuos (unos 35.000 hombres y mujeres, en torno a un 7 % de los activos totales) que formaban el grupo socio-profesional integrado por aquellos propietarios, con seguridad titulares de unas modestas explotaciones rústicas y pecuarias, que no hacían uso de mano de obra asalariada por llevar a cabo en todo momento la explotación de sus fincas, de pequeñas dimensiones y escasos recursos ganaderos, solo con los activos disponibles en el interior de sus familias, a cuyos integrantes no se hacía entrega de cualquier retribución monetaria, entiéndase salarial, directa por el aprovechamiento de su fuerza laboral.

En tercer lugar, el colectivo más pequeño aún que los grupos anteriores (alrededor de 9.200 individuos, solo un 2 % del total de los activos) formado por aquellos hombres y, en menor medida, mujeres que el INE llamaba «Obreros independientes»; es decir, el grupo integrado por aquellos activos a quienes bien puede calificarse de «trabajadores autónomos» que se empleaban por

su propia cuenta y riesgo, de una forma mayoritaria según todos los indicios en las labores relacionadas con la artesanía (industria artesanal) o la construcción.

Por último, sin duda alguna eran los «asalariados», entiéndase los trabajadores por cuenta ajena de todas clases, actividades económicas o niveles de ingreso, quienes seguían constituyendo el grupo socio-profesional más numeroso. No en vano, formaban este colectivo algo más de 335.000 individuos, en torno a un 71 % de la población activa, justo en un momento en que la economía agraria tradicional estaba comenzando ya a superar, si bien con mucha lentitud y grandes dificultades, la crisis productiva de una potencia extraordinaria que habían sufrido las dos provincias extremeñas durante los años de la contienda civil (1939-1939) y, con una fuerza todavía mayor, a lo largo de la inmediata posguerra (en la etapa de 1940-1947).

Además, en el interior de este grupo de los trabajadores a sueldo constituía un subgrupo minoritario, realmente exiguo, el conjunto de los asalariados provistos de una cualificación mediana o alta que formaban los directores de empresas, administradores de fincas, gerentes y administrativos de los sectores público o privado con una categoría profesional más elevada (unos 36.000 individuos, apenas el 11 % de los empleados por cuenta ajena y solo un 8 % de los activos totales).

Y como venía sucediendo desde tiempo inmemorial, incluso en el tiempo con mayores cambios sociológicos de los años veinte y el primer quinquenio de los treinta, el dominio de los campesinos que realizaban su trabajo a jornal, los braceros del campo, era absoluto, alcanzando una cifra superior a los 280.000 efectivos que suponían casi un 60 % de los activos totales y algo más de cuatro quintas partes (un 84 %) del conjunto de los trabajadores asalariados.

En última instancia, una Encuesta Agropecuaria con un reparto más preciso de la población activa masculina que se dedicaba a labores agrícolas y ganaderas ponía de manifiesto a comienzos de la segunda mitad de los años cincuenta, de un lado, que los arrendatarios, aparceros y/o yunteros de fincas rústicas seguían constituyendo en Extremadura un grupo social importante, por su número, pese a los nítidos avances en el régimen de explotación directa de las fincas rústicas que venía produciéndose desde los mismos inicios de la posguerra.



Y, de otro, que en las provincias de Cáceres y Badajoz el peso relativo alcanzado por la suma de los propietarios, los arrendatarios y los aparceros, tanto si empleaban mano de obra asalariada como si llevaban a cabo la explotación de sus propiedades en régimen familiar, era sensiblemente inferior al logrado por estos mismos grupos en el conjunto de España, mientras, en sentido contrario, la participación de los jornaleros fijos y eventuales en la población activa masculina agraria resultaba en Extremadura muy superior a la alcanzada por esta masa obrera campesina en el conjunto de la geografía nacional (véase Cuadro VIII).

**CUADRO VIII. Reparto de la población activa masculina agrícola por grupos socio-profesionales. Extremadura y España, 1956**

Grupos socio-profesionales	Extremadura		España	
	Núm.	%	Núm.	%
Propietarios que emplean mano de obra	35.793	9,6	531.765	11,7
Arrendatarios y aparceros que emplean mano de obra	23.616	6,4	340.875	7,5
Propietarios, arrendatarios y aparceros que emplean mano de obra (grandes y medianos)	59.409	16,0	872.640	19,2
Propietarios que trabajan en régimen familiar	58.671	15,9	1.224.877	26,9
Arrendatarios y aparceros que trabajan en régimen familiar	59.040	16,0	644.532	14,2
Propietarios, arrendatarios y aparceros que trabajan en régimen familiar (pequeños)	117.711	31,9	1.869.409	41,1
Obreros (jornaleros) fijos	54.981	14,9	454.500	10,0
Obreros (jornaleros) eventuales	137.268	37,2	1.348.451	29,7
Trabajadores asalariados (jornaleros)	192.249	52,1	1.802.951	39,7
<b>TOTAL</b>	<b>369.369</b>	<b>100,0</b>	<b>4.545.000</b>	<b>100,0</b>

FUENTE: Junta Nacional de Hermandades, *Encuesta Agropecuaria*. Madrid, 1956.

En fin, de acuerdo con los datos cuantitativos recogidos en las estadísticas oficiales es evidente, asimismo, que a la altura de 1960, cuando estaba recién terminada la etapa del primer franquismo, habían tenido ya lugar algunos cambios en el reparto

sectorial de los activos en base a su posición económica o su actividad profesional, aunque estas transformaciones resultaran todavía de una escasa importancia y, en consecuencia, no hubiesen modificado de una forma apreciable la estructura interna de la sociedad extremeña (véase Cuadro VII).

Fruto, quizás, del aumento del número de empresarios, sobre todo de los titulares de empresas con una dimensión media y pequeña, a que dieron lugar los avances, aunque fuesen modestos y localizados solo en los núcleos urbanos o semiurbanos, conseguidos en los sectores de la industria y la construcción, así como de algún crecimiento en el grupo de los medianos y pequeños arrendatarios o aparceros, que bien pudo ocurrir merced al avance importante de las superficies cultivadas que se produjo durante los años cincuenta, o, acaso, del establecimiento en algunos términos municipales de la geografía pacense de los primeros individuos a quienes se transformó de antiguos jornaleros en nuevos colonos propietarios con la entrega por el INC de parcelas de tierra ya regadas o en vías de regarse, en 1960 el número y la entidad relativa de los «patronos o empresarios» que empleaban mano de obra eran ya bastante más elevados que una década antes (tras haber aumentado en algo más de un quinta parte desde 1950, su número próximo a 107.000 efectivos suponían justo en los inicios del tardofranquismo casi un 22 % de los activos totales).

Habían crecido también, aunque con una fuerza menor, tanto los pequeños propietarios como los modestos arrendatarios y/o aparceros integrantes del grupo formado por los «trabajadores en familia» sin una retribución monetaria directa (pasaron de unos 35.000, el 7 % de los activos totales en 1950, a algo más de 42.000, un 9 % de los activos en 1960).

En cambio, debido a motivos que no alcanzamos a vislumbrar de momento, disminuyeron de una forma acusada no solo el número sino también la participación en el conjunto de los activos totales correspondientes a los llamados «obreros independientes», es decir, a los trabajadores autónomos (sus efectivos cayeron en el transcurso de los años cincuenta desde unos 9.200 a solo en torno a 1.800 trabajadores y su peso relativo desde un 2 % a solo un 0,5 %).

Por último, ya se debiera al avance de la cesión por los terratenientes y poderosos ganaderos de sus explotaciones agrarias a un número creciente de medianos arrendatarios o aparceros que

llevaban a cabo su aprovechamiento solo con la mano de obra disponible en sus unidades familiares, a un cierto desarrollo, aunque fuera todavía suave, de unos procesos de mecanización que, al aumentar el uso de la maquinaria en las labores de arado, siega y trilla, ocasionaban un descenso significativo de las necesidades de mano de obra asalariada o, simplemente, a la emigración con un ritmo en aumento de los campesinos más pobres, en su mayoría jornaleros, hacia otras regiones españolas, la realidad incuestionable es que en el conjunto social más numeroso formado como siempre por la población asalariada tuvo lugar durante los años cincuenta no solo alguna disminución de sus efectivos (bajaron un 2,9 %) sino también un descenso ya con una cierta importancia de su participación en los activos totales (su peso relativo cayó desde el 71,3 % en 1950 a poco más de tres cuartas partes, un 67 %, justo a comienzos de los años sesenta).

En definitiva, cuando terminaba la época del primer franquismo la sociedad extremeña seguía caracterizándose por el mantenimiento de unos contrastes, desajustes y/o desigualdades muy apreciables, si acaso no extremos, entre los distintos sectores que formaban parte de ella. Unos grupos organizados, básicamente, en dos colectivos opuestos, formado uno por el mundo de los patronos-empresarios-amos e integrado el segundo por la comunidad más numerosa de los obreros-jornaleros-criados, que resultaban, de otra parte, muy desiguales atendiendo a su importancia numérica y extraordinariamente desequilibrados en lo que se refiere tanto a su poder económico como a su capacidad de influencia social y política sobre el conjunto de la población extremeña.

Expuesto en otros términos, era todavía la pacense y cacereña una sociedad dual en la que se integraban, de un lado, una potente oligarquía formada por un número reducido de individuos que, acaparadores de un volumen extraordinaria de rentas agrícolas y ganaderas (unos pocos, incluso, rentas industriales y comerciales), mantenía casi intacto su tradicional poder de decisión en todos los ámbitos de la vida regional; y, de otro, una gran masa de campesinos con economías muy modestas e, incluso, la mayor parte de ellos (yunteros, braceros y jornaleros) con un patrimonio muy exiguo o sin recurso económico alguno salvo la fuerza de sus brazos para ofrecerla en la plaza de los pueblos, justo al despuntar el día, a los propietarios de tierras y ganados.

Además, entre los grupos a que acaba de hacerse referencia (ricos muy ricos o pobres muy pobres) quedaba un auténtico desierto o, en el mejor de los casos, el sector pequeño por su número y muy débil atendiendo a su capacidad económica o su poder de influencia social que formaban tanto los medianos propietarios residentes sobre todo en los núcleos rurales como los miembros de la mediana y pequeña burguesía comercial e industrial vecindada mayoritariamente en las dos capitales de provincia y las poblaciones de carácter semiurbano.

Así pues, unos fortísimos desequilibrios en el control sobre tierra o los ganados y, fruto de esta circunstancia, la realidad de unas grandes desigualdades en la distribución de la riqueza continuaban siendo, como había ocurrido siempre, los rasgos más característicos de las sociedades pacense y cacereña.

# CONTROL SOCIAL Y POLÍTICO DESDE EL INTERIOR. EL CASO DE VALLADOLID EN LA INMEDIATA POSGUERRA (1939-1943)

*Matteo Tomasoni*  
*Universidad de Valladolid*

## 1. Valladolid y el alzamiento

El 18 de julio de 1936 fue un día tranquilo en Valladolid. La noticia de una aparente ‘rebeldía’ que provenía desde los territorios africanos, no parecía preocupar demasiado a las autoridades a pesar del «ambiente enrarecido» que se venía respirando en la ciudad desde varios meses.<sup>1</sup> A lo largo de aquel día, el gobernador local, Luis Lavín Gautier, aprobó algunas medidas para contener cualquier intento golpista, mientras que en las calles de la ciudad tan solo se registraron leves altercados. Sin que nadie lo pudiera sospechar, durante la noche, el general Andrés Saliquet se presentó ante el jefe de la VII División Orgánica —el general Nicolás Molero—<sup>2</sup> reemplazándole con la fuerza en el mando. Durante la madrugada del día 19 los golpistas proclamaron el estado de guerra desde Capitanía, logrando controlar —poco después— varios edificios públicos como el Ayuntamiento, Correos y Gobernación. A las pocas horas del comienzo de la insurrección la ciudad estaba bajo control na-

---

1. J.M. Palomares Ibáñez, *La guerra civil en la ciudad de Valladolid. Entusiasmo y represión en la «capital del alzamiento»*, Valladolid, 2001, pp. 13-14.

2. Nicolás Molero Lobo, general de la VIIª División con sede en Valladolid y exministro de guerra del gabinete de Manuel Portela Valladares (entre diciembre de 1935 y febrero de 1936). Ante la petición de Saliquet de dejar el mando, el general Molero se negó siendo herido por arma de fuego y trasladado poco tiempo después a Burgos y Pamplona donde fue juzgado por un tribunal militar. Alcanzada la libertad en 1940, murió en Barcelona en 1947 perseguido por el Tribunal de responsabilidades políticas. Véase, F.J. Romero Salvadó, *Historical Dictionary of the Spanish Civil War*, Lanham (MA), p. 217; M. Alpert, *The Republican Army in the Spanish Civil War, 1936-1939*, Cambridge, p. 344.

cional, a excepción de la Casa del Pueblo local que fue tomada tan solo el día 25.<sup>3</sup>

En menos de una semana todos los principales centros de la provincia de Valladolid fueron puestos bajo el control de los golpistas cuyo cuartel general y sede de operaciones fue la Academia de Caballería. Mientras la ciudad volvía a una aparente normalidad, una silenciosa maquinaria represiva empezaba a organizar la detención y el traslado de centenares de personas consideradas ‘peligrosas’ por el nuevo régimen. Hoy en día aún se desconoce el número de represaliados, pero sabemos que todos los autores que han manejado esta información suelen coincidir en que las detenciones fueron extremadamente violentas y el coste de vidas muy alto.<sup>4</sup> Entre los represaliados merece la pena recordar el último alcalde republicano de Valladolid, Antonio García Quintana; delatado por algunos conocidos, fue detenido en su casa de Valladolid en febrero de 1937. Tras subir numerosas torturas a lo largo de los siguientes meses, un tribunal militar lo condenó a muerte siendo fusilado el 8 de octubre.<sup>5</sup>

Con la normalización de la vida civil llevada a cabo en aquellos días, gracias también a la participación política del dirigente nationalsindicalista Onésimo Redondo (fallecido en un conflicto armado el día 24 de julio en Labajos mientras se dirigía al frente del Alto del León)<sup>6</sup> y sus falangistas, la ciudad volvió a una

---

3. I. Martín Jiménez, *La Guerra Civil en Valladolid (1936-1939). Amaneceres ensangrentados*, Valladolid, 2000, pp. 90-95.

4. J.M. Palomares Ibáñez, *La guerra civil en la ciudad de Valladolid, op. cit.*, pp. 133-135 (véase también los cuadros I y II al final de la publicación). En tiempos más recientes algunas plataformas como la Asociación para la recuperación de la Memoria Histórica (Valladolid), han elaborado un proyecto llamado «Todos los nombres» con el intento de contabilizar los represaliados en Valladolid y provincia: <[http://www.memoriahistoricavalladolid.org/site/index.php?option=com\\_content&task=category&sectionid=9&id=25&Itemid=50](http://www.memoriahistoricavalladolid.org/site/index.php?option=com_content&task=category&sectionid=9&id=25&Itemid=50)> (consultado el 10 de agosto de 2017).

5. Sobre la vida de este emblemático político local véase: E. Berzal de la Rosa y R. Martínez Sagarra, *El fracaso de la razón. Antonio García Quintana (1894-1937)*, Valladolid, 2002; P. Carasa Soto (dir.), *Diccionario biográfico de alcaldes de Valladolid. Del absolutismo a la democracia, alcaldes y vida municipal en Valladolid (1810-2010)*, Valladolid, 2010, pp. 369-375.

6. Sobre Onésimo Redondo, véase mi reciente publicación en M. Tomasoni, *El Caudillo olvidado. Vida, obra y pensamiento de Onésimo Redondo (1905-1936)*, Granada, 2017. En cuanto a su muerte, véase especialmente las pp. 145-153.

aparente tranquilidad. No obstante, esa situación de calma fue un mero espejismo; como se ha comentado con antelación, desde el día 19 y hasta el día 31 de julio, la maquinaria represiva del nuevo gobierno nacional operó sin ningún control en su tarea de aniquilación de cualquier opositor político. Sería solo a partir de la constitución del nuevo consistorio civil cuando las célebres 'sacas' pasaron bajo autoridad judicial, aunque no siempre fueron respetadas o acatadas.<sup>7</sup>

Con el comienzo del mes de agosto de 1936 la nueva alcaldía nacional fue otorgada por decisión de Saliquet al militar Florentino Criado Sáenz quién trabajó al servicio del esfuerzo bélico en «un ambiente dominado por el miedo, la represión, la venganza y la depuración».<sup>8</sup> Un dato curioso es que al principio no estuvo solo: desde el 20 de agosto y hasta el mes de octubre, compartió algunos despachos del Ayuntamiento con el general Mola debido a la idea de instalar aquí —durante un tiempo limitado— su Cuartel General del Norte.<sup>9</sup> En mayo de 1937 fue el turno de Luis Funoll y Mauro, otro destacado militar, quién incrementó el orden promovido por el régimen garantizando además la continuidad de la maquinaria represiva en Valladolid y provincia. Algunos autores consideran que su mandato empezó en el desinterés general, aunque según fue avanzando la guerra su atención por las necesidades básicas de la población civil aumentó poco a poco su popularidad. Entre otras, suyas fueron las medidas avanzadas para solucionar el problema del hambre (recordamos las ayudas financieras al Auxilio Social de Mercedes Sanz-Bachiller, viuda de Onésimo Redondo),<sup>10</sup> o las instrucciones para prevenir los peligrosos bombardeos republicanos con la construcción de refu-

---

7. «En las calles vallisoletanas, luchaban encarnizadamente falangistas, guardias civiles, guardias de asalto y algunos paisanos contra grupos de obreros, principalmente ferroviarios. [...] La sublevación de Valladolid fue lograda con mucho derramamiento de sangre, continuado después a lo largo de la guerra por frecuentes fusilamientos». Cfr., E. López Castellón *et al.*, *Historia de Castilla y León*, tomo IX, Bilbao, 1986, pp. 203-204; véase también I. Martín Jiménez, *La posguerra en Valladolid (1939-1950). La vida en gris*, Valladolid, 2002, p. 24.

8. P. Carasa Soto (dir.), *Diccionario biográfico de alcaldes de Valladolid*, *op. cit.*, p. 70.

9. J.M. Palomares Ibáñez, *La guerra civil en la ciudad de Valladolid*, *op. cit.*, p. 54.

10. M. Orduña Prada, *El Auxilio Social (1936-1940). La etapa fundacional y los primeros años*, Madrid, 1996.

gios<sup>11</sup> y también la búsqueda de reconocimientos y honores para la ciudad a través de su participación activa en el conflicto.<sup>12</sup>

## 2. El fin de la guerra y el control ciudadano

A comienzos de 1938 y tras un año de directorio militar, la nueva Comisión Gestora (que había sido creada entre finales de julio y el agosto de 1936) empezó su labor en el Ayuntamiento. La componían gestores que eran en su mayoría conocidos representantes locales de viejos partidos conservadores (sobre todo de la CEDA y de la antigua Unión Patriótica) además de algunos falangistas que mucho poderío habían adquirido tras el comienzo de la Guerra Civil.<sup>13</sup> Basada en una subdivisión de tipo corporativista según las ideas del Movimiento,<sup>14</sup> su primer año de actividad se centró en cumplir con las necesidades de los mandos militares (cercanos al alcalde Funoll) y la celebración —la sesión se inauguraba con los partes y las noticias militares que provenían del frente— de cada avance nacional.<sup>15</sup> Acto seguido

---

11. E. Berzal de la Rosa, «Bombas sobre una ciudad bajo mínimos», *El Norte de Castilla (digital)*, 15/07/2011, <<http://www.elnortedecastilla.es/v/20110715/valladolid/bombas-sobre-ciudad-bajo-20110715.html>> (consultado el 11 de agosto de 2017).

12. Véase la ordenanza: «Entrega al Jefe de Estado del título de alcalde honorario de Valladolid», en *ABC*, 26 de septiembre de 1939, p. 8. Previamente, en julio de 1939, el Generalísimo concedió la Cruz Laureada: «como recuerdo a las gestas heroicas de Valladolid en el Movimiento Nacional y homenaje a quien desplegó decisiva aportación a él en los primeros momentos de la guerra de liberación de España». Cfr., «Decreto de 17 de julio de 1939 concediendo a la ciudad de Valladolid la Cruz Laureada de San Fernando», *BOE*, 199, 17/07/1939.

13. La primera sesión se celebró oficialmente el 8 de enero de 1938. La Comisión se componía por los siguientes miembros: Lorenzo Torremocha (gestor presidente); Juan Bautista Fernández Sanjuán, Ángel Salamanca, Gonzalo García Ganges, Antonio Castrillo, Saturnino Gutiérrez, Emilio Segoviano y Gregorio Hernández (gestores); Rufino Zaragoza (secretario); Manuel López Andrés (interventor); Burgos (oficial mayor). Cfr., Archivo Municipal de Valladolid (en adelante A.M.V.A.), *Libro de plenos*, nº 226, 31 de julio de 1936. Sobre el desarrollo de falange durante la Guerra Civil véase: J.M. Palomares Ibáñez, *La guerra civil en la ciudad de Valladolid*, op. cit., pp. 81-91.

14. P. García Colmenares et al., *Historia y memoria de la Guerra Civil y primer franquismo en Castilla y León*, Valladolid, 2007, p. 92.

15. Sobre las primeras sesiones del Ayuntamiento, véase M. Tomasoni, «Política y sociedad en la retaguardia nacional. Valladolid capital del Alzamiento (1936-1939)», *Diacronie. Studi di Storia Contemporanea*, 7, 2011, pp. 6-7.



el pleno debatía expedientes de depuración de su competencia (algo que se prolongó durante todo el conflicto), con la voluntad de «imponer el código de justicia militar y aterrorizar a los adversarios». <sup>16</sup>

El día a día en la ciudad, por lo menos durante esta etapa, se hizo muy difícil sobre todo para la población civil. Aunque la mayoría de los ciudadanos colaboró a través de una movilización que tuvo como principal objetivo la recaudación de un sinfín de fondos públicos (suscripciones pro-milicia, socorros, subsidios pro-combatiente, y aportaciones voluntarias de todo tipo), <sup>17</sup> otra parte de ella —la llamada componente *antinacional*— sufrió los estragos de una represión que se conducía sin escrúpulos. A lo largo de 1938 todos los edificios que durante la República habían sido sede de agrupaciones de izquierda (partidos, sindicatos, etc.), fueron sometidos bajo custodia judicial y utilizados para crear espacios de uso militar o de adoctrinamiento nacional. Asimismo, buena parte de los afiliados y simples simpatizantes de izquierdas pasaron por lo que se dio a conocer como «cocheras» —prisiones improvisadas— esparcidas por toda la ciudad; muchos de los que fueron presos en esos lugares, según cuentan algunos testigos, sufrían torturas para después ser *pasados* hacia el lugar de ejecución. <sup>18</sup>

El problema del hambre fue otro asunto relevante para la administración municipal, aunque haya escasez de información debido a la censura y el control estatal. Algunos autores indican claramente que «comer cada día constituía un reto permanente. Y hasta una obsesión, que llevaba a procurar por todos los medios la acumulación de alimentos»; <sup>19</sup> otros se refieren a esta situación debido al «progresivo desabastecimiento» provocado, entre otras cosas, por el suministro de víveres hacia las áreas más devastadas del bando nacional. <sup>20</sup> Sea cual fuera la causa principal, no ha de extrañar que precisamente en Valladolid sur-

---

16. J.M. Palomares Ibáñez, *La guerra civil en la ciudad de Valladolid*, *op. cit.*, p. 133.

17. *Ibíd.*, pp. 59-63.

18. S. López Gallego, «La vida cotidiana en la provincia de Valladolid durante la Guerra Civil», *Congreso: la Guerra Civil Española 1936-1939*, Madrid, 2006, p. 11.

19. I. Martín Jiménez, *La posguerra en Valladolid*, *op. cit.*, p. 244.

20. C. Gómez Cuesta, «Valladolid en la posguerra. Del escenario falangista a la realidad social», *Investigaciones Históricas*, 21, 2001, p. 303.

gió lo que el régimen convirtió en su 'propia' obra benéfica, el Auxilio de Invierno (luego Auxilio Social), creado para ayudar a los desamparados y especialmente a los niños huérfanos.<sup>21</sup>

En cuanto a la situación política, también la gestora municipal se vio afectada por las dificultades que acompañaron los últimos meses del conflicto. La actividad del Ayuntamiento se reanudó bajo estricto control militar, pero su consistorio representó a las distintas voces del bando nacional durante todo el curso de la guerra. Esta heterogeneidad política no facilitó el desarrollo de los asuntos públicos debido a los diferentes intereses de cada agrupación. Según el libro de actas, el conjunto falangista (con Saturnino Gutiérrez a la cabeza) evocó insistentemente la figura del difunto Caudillo de Castilla —Onésimo Redondo— y de su legado político;<sup>22</sup> otros estuvieron sin embargo pendientes de otros asuntos considerados más urgentes como fueron la producción agrícola, la prevención de los daños causados por los bombardeos o la mejora de las infraestructuras urbanas.<sup>23</sup>

A comienzos de 1939 y con la previsión de llegar pronto al final del conflicto tras la inminente toma de Barcelona (26 de enero),<sup>24</sup> la gran preocupación de la comisión gestora fue llevar

---

21. M. Orduña Prada, *El Auxilio Social (1936-1940). La etapa fundacional y los primeros años*, Madrid, 1996; D. Ridruejo, *Casi unas memorias*, Barcelona, 1976, pp. 82-83; A. Cenarro, *Los niños del Auxilio Social (1936-1940)*, Madrid, 2009.

22. A.M.V.A., *Libro de plenos*, n° 227, 18 de febrero de 1938. Sobre la presencia falangista en el consistorio véase nuevamente: M. Tomasoni, «Política y sociedad en la retaguardia nacional», art. cit., pp. 8-9. Otro debate avanzado por los falangistas fue el proceso de sindicalización de los funcionarios municipales a efecto de la puesta en práctica de la teoría nacionalsindicalista. Comentó al respecto: «En un Estado Nacional-Sindicalista, si ningún Ayuntamiento puede exigir a sus empleados que se sindiquen, pues, en todo caso, ya vendrá una Ley que lo diga, tampoco se puede tolerar de ninguna manera que, habiendo un Ministerio Sindical y un Fuero de Trabajo, que viene a decir que deben estar sindicatos todos los elementos de la producción, haya quien, dentro del Ayuntamiento, vea con malos ojos que los funcionarios se sindiquen. Esto no se debe repetir». Cfr., A.M.V.A., *Libro de plenos*, n° 227, 1 de abril de 1938.

23. Algunos ejemplos en: A.M.V.A., *Libro de plenos*, n° 227, 4 de marzo, 29 abril y 11 de mayo de 1938; n° 228, 4 de enero de 1939.

24. Acontecimiento marcado por las palabras de Funoll: «El Sr. Presidente dice que no quiere que se levante esta sesión sin hacer constatar la profunda alegría y el vibrante entusiasmo que ha producido en el pueblo de Valladolid y en su Ayuntamiento por la grandiosa victoria que ha obtenido nuestro glorioso Ejército con la conquista de Barcelona». Cfr., A.M.V.A., *Libro de plenos*, n° 228, 27 de enero de 1939.

a cabo el «plan Cort» — aprobado por unanimidad— que dio comienzo a una consistente reforma urbanística.<sup>25</sup> Apéndice de aquel plan de remodelación urbana que tardaría décadas en ser realizado (y que fue objeto de numerosos cambios),<sup>26</sup> cautivó la atención de la gestora también un proyecto —avanzado un año atrás— de modernización del aparato industrial de la ciudad. Por ello, se buscó complementar la reforma urbana con la industrial para crear «polos de desarrollo» con la idea de «buscar soluciones a fin de que, en un plazo no muy lejano, puedan ser realidades los deseos de ver instaladas en Valladolid industrias que sean en el porvenir la creación positiva de riqueza, de la que tan necesitada está nuestra querida Ciudad».<sup>27</sup>

Los últimos meses de guerra se caracterizaron por dos importantes acontecimientos. Por un lado el Ayuntamiento ofició, al igual que todos los municipios nacionales, el fin del conflicto;<sup>28</sup> por el otro, en una sesión extraordinaria celebrada el primer día del mes de diciembre, se decretó el cese de la Comisión Gestora creada al comienzo de la guerra. Se trató de una decisión tomada por mandos externos al Ayuntamiento y concretamente por el nuevo Gobernador Civil, Jesús Rivero Meneses (desde el mes de marzo Jefe Provincial de FET de las JONS y viejo conocido jonsista),<sup>29</sup> quién reunía en un único cargo poderes políticos y administrativos.<sup>30</sup> La decisión de Meneses de actuar rápida y tajantemente con el reemplazo de la comisión no fue casual: el fin de la guerra otorgaba a los directos promotores del Nuevo Estado (percibido por la falange vallisoletana bajo el lema del «Estado Nacional-Sindicalista»)<sup>31</sup> el derecho de ela-

---

25. La reproducción de la discusión y aprobación del plan en: A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 228, 20 de enero de 1939.

26. M.A. Virgili Blanquet, «El plan Cort en el Valladolid de la postguerra», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 45, 1979, pp. 535-540.

27. A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 227, 18 de enero de 1938.

28. «Liberación de Madrid», A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 228, 31 de marzo de 1939; «Terminación de la guerra», A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 228, 1 de abril de 1939.

29. J. Martínez de Bedoya, *Memorias desde mi aldea*, Valladolid, 1996, p. 33; «Toma de posesión del nuevo Gobernador Civil de la Provincia, Jesús Rivero Meneses», *El Norte de Castilla*, 29 de agosto de 1939, p. 1.

30. C. Gómez Cuesta, «Valladolid en la posguerra», art. cit., pp. 304-305.

31. Expresión utilizada por Onésimo Redondo en su teoría doctrinal de 'clasificación del estado' según la realización de la revolución propuesta por la falange. Véase al respecto: M. Tomasoni, *El Caudillo olvidado*, op. cit., pp. 221-222.

borar un sistema de control político corporativista y de base totalitaria. Por esta razón, la nueva comisión confirmó tan solo al alcalde Luis Funoll (que repitió mandato), nombrando sin embargo una nueva Comisión con cargo específicos: Isidro Rodríguez Zarracina, Mariano Sacristán Repiso, Tomás Vega Villalonga, José San José Gómez, Marcelino Caballero Peña (Tenientes de Alcalde); Eleuterio Gaité Campo, Felino Ruíz del Barrio, Luís Inglada Ors, Mariano Tobalina Espiga, Javier Bustamante Sánchez, Jesús Zaera León, Joaquín Pérez Villanueva, Vicente González Sanz, José Elechiguerra Moro, Antonio Moratinos Pérez, Félix Garrido Arnaíz (Concejales); Jesús Rodríguez Crespo, Luís Martín Aloisio Calero (respectivamente Síndico y Suplente de Síndico).<sup>32</sup>

Amparado por sus poderes, Rivero Meneses procedía de esta forma «a la total renovación de la Gestora, en subordinación a la directriz política establecida para la organización administrativa de todos los órganos del Estado y correlativos, en esta nueva etapa de la reconstrucción nacional».<sup>33</sup> Esta declaración, al igual que otras, no hacía otra cosa que certificar un mayor control sobre la Casa Consistorial, sin que nadie pusiera en duda que la «corporación recién estrenada tenía un neto perfil falangista»: <sup>34</sup> el preludeo de un más amplio proyecto político que pretendía favorecer la fascistización de los municipios y de toda la comunidad nacional.

### **3. Ocultando las dificultades: la lucha por el control de la ciudad**

La imposición de una Comisión Gestora acorde con las aspiraciones falangistas puede ser interpretada como un intento de Meneses de alargar su poderío en la ciudad. El discurso que pronunció en diciembre de 1939 manifestó por un lado una estrategia basada en «una mirada elección de hombres con acierto a la

---

32. A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 261, 1 de diciembre de 1939. También en S. López Gallego, «La vida cotidiana en la provincia de Valladolid durante la Guerra Civil», art. cit., p. 14.

33. Discurso de Rivero Meneses en A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 261, 1 de diciembre de 1939.

34. J.M. Palomares Ibáñez, *El primer franquismo en Valladolid*, Valladolid, 2002, p. 53.

función que cada uno habrá de desempeñar»,<sup>35</sup> aunque por el otro tuvo un sabor a 'sometimiento político' que bien evidencia Palomares Ibáñez en llamar las advertencias del Gobernador como la imposición de una «obediencia monacal».<sup>36</sup>

Desde su nombramiento y hasta finales de año, el consistorio se reunió tan solo dos veces. La primera fue el 11 de diciembre, día en el que se establecieron las comisiones internas (Hacienda, Obras, Policía, Estadística e Instrucción, Consumo y Sacramento),<sup>37</sup> la segunda el 30 del mismo mes en la que se aprobó la reducción de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.<sup>38</sup> La subdivisión del consistorio en comisiones de trabajo y la continua supervisión del Gobernador no produjeron sin embargo los resultados esperados. La falta de infraestructuras (sobre todo industriales), el problema del paro y la aún más preocupante escasez de comida,<sup>39</sup> provocaron la elaboración de medidas que en el caso de Valladolid y provincia se notificaron a partir de enero de 1940.<sup>40</sup>

La cuestión de la enseñanza fue otro de los graves problemas que afectaron visiblemente a la ciudad. Como se ha demostrado en otras investigaciones, a lo largo del conflicto la depuración del funcionariado público fue extremadamente alta en la retaguardia, siendo la educación uno de los sectores más duramente golpeados también en Valladolid.<sup>41</sup> Al igual que en el resto del país y bajo la supervisión de la Comisión de Cultura y Enseñanza primero y el Ministerio de Educación Nacional después, miles de maestros, profesores y educadores de todo tipo

---

35. A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 261, 1 de diciembre de 1939.

36. J.M. Palomares Ibáñez, *El primer franquismo en Valladolid*, op. cit., pp. 53-55.

37. A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 261, 11 de diciembre de 1939.

38. A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 261, 30 de diciembre de 1939. Según se marcó en el acta, «el Ayuntamiento tiene adoptado el acuerdo de celebrar sus sesiones ordinarias, que son cinco consecutivas, como máximo, en cada trimestre».

39. Recordamos la promulgación de una ley de racionamiento a nivel nacional: Orden de 14 de mayo de 1939, BOE, 137, 17/05/1939. En 1943 las cartillas de racionamiento pasaron de unidad familiar a individual. El régimen franquista las mantuvo hasta mayo de 1952 (sobre géneros alimentares).

40. I. Martín Jiménez, *La posguerra en Valladolid*, op. cit., p. 157.

41. M.J. Dueñas Cepeda, *La enseñanza primaria en Valladolid durante la Segunda República y Guerra Civil, 1931-1939*, Valladolid, Tesis doctoral inédita, 1998.

fueron víctimas de una depuración que acabó por sancionarles y apartarles de sus cargos.<sup>42</sup>

Como era de esperar, la incesante actividad de depuración del funcionariado público acabó por perjudicar no solo a la sociedad local sino a las mismas autoridades. Durante la primavera de 1940 el Ayuntamiento debatió en largas sesiones no solo el problema de las infraestructuras, sino que informó sobre la falta de personal para la escolarización de más de tres mil niños.<sup>43</sup> A cuatro años de distancia desde el comienzo del golpe, Valladolid permanecía bajo el ejercicio de un poder «aplicado de forma arbitraria», donde las denuncias y las acusaciones (en algunos casos falsas) seguían siendo algo rutinario.<sup>44</sup> Una vez más, las actas de la asamblea municipal demuestran el bajo perfil de sus integrantes, cuyo interés por eliminar todo tipo de «personas de dudosa conducta político-social» llegó a producir graves estragos entre los dependientes municipales como fue el caso de los bomberos, el servicio de limpieza o hasta el personal del matadero público.<sup>45</sup>

La práctica de un control social y político de aire totalitario en la ciudad fue el reflejo de lo que en parte se estaba elaborando a nivel nacional. El auge del fascismo y su gran avance a raíz del comienzo de la Segunda Guerra Mundial fue observado con gran interés por un régimen que mantenía sus relaciones y afinidad ideológica con las potencias del Eje.<sup>46</sup>

---

42. Sobre la represión en las escuelas véase A. Esteban Recio, M.J. Izquierdo García, *La revolución educativa en la segunda República y la represión franquista*, Valladolid, 2014, pp. 63-129; M.A. Izquierdo García, *Pizarras vacías. La represión de los docentes en Valladolid durante la Guerra Civil y primer franquismo*, Valladolid, 2015. Para una aproximación cuantitativa sobre la depuración del magisterio público véase, F. Morente Valero, «La depuración franquista del magisterio público. Un estado de la cuestión», *Hispania* (Vol. 61), 208, 2001, especialmente las pp. 677-687.

43. «Ha sido estudiado el problema referente a la Instrucción Primaria en nuestra ciudad. [...] Reciben instrucción en escuelas públicas unos siete mil [...], y en las particulares, oficialmente controladas, seis mil escasamente, quedando, por lo tanto, sin recibir enseñanza unos tres mil niños». Cfr., A.M.V.A., *Libro de plenos*, n° 261, 28 de mayo de 1940.

44. I. Martín Jiménez, *La posguerra en Valladolid*, op. cit., p. 314.

45. Entre otras, véase las sesiones «Servicio de Limpieza - Expedientes de depuración» y «Expediente instruidos a matarifes.- Amonestaciones» en A.M.V.A., *Libro de plenos*, n° 261, 6 de marzo de 1940; también la sesión del 11 de noviembre de 1940.

46. Sobre la naturaleza del fascismo español: J.M. Thomàs, *Los fascismo españoles*, Barcelona, 2011.

Como ha sido demostrado, fue especialmente la componente falangista de la sociedad española la que ostentó mayor empatía con la causa fascista, llegando a proyectar en el nacionalismo español los cimientos de aquella doctrina.<sup>47</sup> En efecto, la penetración de falange en los ayuntamientos (como fue en el caso de Valladolid), contribuyó a conformar lo que Ferrán Gallego llama —con gran acierto— una «plenitud doctrinal del fascismo español». Aunque en este caso se hace referencia a la fascistización del aparato estatal, no debe en mi opinión olvidarse la importante obra de propaganda ideológica llevada a cabo en ámbito local, siendo el ejemplo de Valladolid funcional en este sentido.<sup>48</sup> Tal y cómo afirman varios autores, la capital castellana no solo había sido la cuna del nacionalsindicalismo de Onésimo Redondo, sino un laboratorio social y político donde el falangismo pudo dar cabida a su particular propósito de fascistización de la sociedad. Bien lo demuestra la exhibición de elementos simbólicos como fue el «colosal emblema del Yugo y las Flechas» en la Casa Consistorial,<sup>49</sup> o la organización de desfiles, homenajes, monumentos, concentraciones multitudinarias y otros actos en recuerdo de personajes estrechamente vinculados al falangismo local y nacional: Onésimo Redondo,<sup>50</sup> José Antonio Primo de Rivera, Calvo Sotelo, Matías Montero, combatientes del Alto del León,

---

47. F. Gallego, *El evangelio fascista. La formación de la cultura política del franquismo (1930-1950)*, Barcelona, 2014, pp. 553-569.

48. En línea con lo que afirma Ismael Saz, se entiende por fascistización «ese proceso que conduce a determinados sectores de la derecha clásica [...] que ante el desafío de la democracia [...] adopta una serie de elementos cuya novedad y funcionalidad es claramente imputable al fascismo, hasta el punto de que la resultante no sería ya ni el fascismo en sentido estricto ni tampoco una derecha exactamente igual a cuanto lo era antes de su confrontación —dialéctica, diríamos— con el propio fascismo». Cfr., I. Saz Campos, *Fascismo y franquismo*, Valencia, 2004, p. 86.

49. J.M. Palomares Ibáñez, *El primer franquismo en Valladolid*, *op. cit.*, p. 94.

50. Entre otras celebraciones, destacó la monumental procesión que se realizó en Valladolid el día 13 de junio de 1941, cuando el féretro de Onésimo Redondo fue trasladado hacia un panteón construido para recordar al jefe jonsista. Cfr., M. Tomasoni, «Política y sociedad en la retaguardia nacional. Valladolid capital del Alzamiento (1936-1939)», en *op. cit.*, p. 16. Sobre la organización y realización del desfile, véase también E. Berzal de la Rosa, «El regreso de Onésimo Redondo», en *El Norte de Castilla*, 24/07/2016, <<http://www.elnortedecastilla.es/valladolid/201606/25/regreso-onesimo-redondo-20160610085227.html>> (consultado el 21 de septiembre de 2017).

etc.<sup>51</sup> No olvidemos, además, el gran interés que la prensa y las hermandades de excombatientes locales manifestaron por el Eje, llegando a producirse una gran movilización para la creación de la División Azul. Según Palomares Ibáñez, en ciudades como Valladolid por «debajo de la neutralidad oficial se ocultaba la simpatía [...] por el Eje»<sup>52</sup> y así lo demuestran los centenares de voluntarios que desde el 24 de junio de 1941 se alistaron a esa unidad, siendo mucho de ellos «miembros de las organizaciones falangistas».<sup>53</sup> En apenas dos meses 326 voluntarios vallisoletanos habían sido admitidos en la División, siendo en su mayoría afiliados a FET y en algunos casos conocidos cargos.<sup>54</sup>

Mientras tanto, en el mes de julio se produjo un importante cambio en las altas esferas del poder local. Tras haber sido proclamado Subdirector Nacional de Provisión (más tarde será también procurador en las Cortes), Rivero Meneses tuvo que aceptar la incompatibilidad de este cargo con su tarea de Gobernador, por lo que fue sustituido con José Porres Porres.<sup>55</sup> Pese a ostentar cierta firmeza en los discursos iniciales considerados como una especie de código de conducta vinculado a su jefatura, el nuevo regidor no tardó a enfrentarse a los problemas que procedían del Ayuntamiento. Reiteradas veces Porres tuvo que hacer frente a la insistencia con la que se pedía llevar a cabo las reformas ciudadanas que en última instancia dependían precisamente del Gobernador.<sup>56</sup> Los enfrentamientos a los que Porres fue sujeto durante la segunda alcaldía de Funoll, demuestran el

---

51. I. Martín Jiménez, *La posguerra en Valladolid*, op. cit., p. 272. Sobre el uso de la ritualidad en los espacios públicos durante el franquismo, véase C. Rina Simón, *Los imaginarios franquistas y la religiosidad popular, 1936-1949*, Badajoz, 2015.

52. J.M. Palomares Ibáñez, *El primer franquismo en Valladolid*, op. cit., p. 97.

53. X.M. Seixas Nuñez, «La “Cruzada europea contra el bolchevismo”: Mito y realidad», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 34, 2012, p. 43. Para una aproximación más detallada sobre la adhesión, composición y organización de los primeros voluntarios de la División Azul véase del mismo autor, *Camada invierno. Experiencia y memoria de la División Azul (1941-1945)*, Barcelona, 2016, pp. 59-80.

54. Un ejemplo podría ser el caso del jefe de distrito del SEU, Pedro Salvador de Vicente. Véase J.M. Palomares Ibáñez, *El primer franquismo en Valladolid*, op. cit., p. 99.

55. «Decreto de 23 de julio de 1941 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Valladolid a don José Porres y Porres», BOE, 205, 24/07/1941.

56. A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 261, 6 de diciembre de 1941.



grado de crispación al que se llegó en Valladolid, donde por debajo de las apariencias continuaron existiendo dificultades, como manifiestan los *partes* que mensualmente eran enviados a la Delegación Nacional de Provincias y donde se informaba del estado de los distintos servicios. La falta de solvencia económica condicionaba la labor de la Sección Femenina, la delegación de excombatientes o las Organizaciones Juveniles, mientras que la apatía y la pasividad limitaban las posibilidades de la Organización Sindical.<sup>57</sup>

Todos los indicios indican que el aumento del malestar y la falta de gestión tuvieron en José Porres su principal responsable. Poco había gustado entre la opinión pública vallisoletana el discurso que el nuevo Gobernador había pronunciado a los pocos días de su llegada, dirigiendo su malestar contra cualquier «asomo de arribismo».<sup>58</sup> Ante la actuación de un alcalde como Funoll, el jefe provincial de Falange intentó en más de una ocasión apartarle de su cargo sin todavía lograr ningún éxito. Este, de alguna forma, fue el pretexto para que el consistorio organizara un plan de acusación contra la labor de Porres, para así justificar el envío de informes que disminuían su trabajo de Gobernador y le acusaban de ser el responsable de una gestión insatisfactoria.<sup>59</sup>

#### **4. Del control político a la austeridad. La Valladolid del yugo y las flechas**

Más allá del enfrentamiento político que afectó la labor del Ayuntamiento, el pleno municipal tuvo que hacer frente a la situación de estancamiento en la que se encontraba. En cuanto al sector productivo, el problema principal era el desempleo y la falta de inversión. Según observa Ignacio Jiménez, la posguerra en Valladolid «estuvo inicialmente ligada a un proceso de desindustrialización» donde un 55,76 % de la población masculina se

---

57. C. Gómez Cuesta, «Valladolid en la posguerra», art. cit., p. 305. Sobre el enfrentamiento entre José Porres y Luis Funoll, véase P. Carasa Soto (dir.), *Diccionario biográfico de alcaldes de Valladolid*, op. cit., p. 111.

58. J.M. Palomares Ibáñez, *El primer franquismo en Valladolid*, op. cit., p. 16. El discurso de Porres en: Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (desde ahora BOPVA), 175, 13/08/1941.

59. *Ibíd.*, p. 17.

empleaba en el sector primario (agricultura), siendo el resto dividido entre los sectores secundario (18,72 %), principalmente las pocas industrias presentes en el territorio, y terciario (25,52 %) caracterizado por la actividad comercial urbana.<sup>60</sup>

Ante esta situación el consistorio no tuvo más remedio que destinar buena parte de sus escasos ingresos en la prolongación de las grandes obras urbanas que desde 1939 —no sin dificultades— venían realizándose a través del plan Cort. De esta época se recuerda la finalización del nuevo estadio municipal, la pavimentación de las calles, la mejoría del alumbrado público o la construcción de nuevos edificios militares como fue el cuartel del campo de San Isidro, lugar próximo a donde se realizaban los ‘paseos’ durante la guerra.<sup>61</sup> En cierta medida se puede decir que una importante tarea del alcalde y de su gestora fue distraer el ciudadano de los problemas sociales y políticos que persistían en el interior del Ayuntamiento. Por ello y de cara a la opinión pública local, se pensó en la organización de competiciones deportivas, desfiles, concursos y otras actividades de ocio como fueron los conciertos en los parques públicos.<sup>62</sup> Finalmente, contribuyó también a calmar los ánimos la reforma de la Ley sobre Responsabilidades Políticas (aprobada en febrero de 1942) que redujo, poco a poco, el número de expedientes y las sentencias condenatorias que se debatían en el Ayuntamiento.<sup>63</sup>

El 11 de septiembre de 1942 se produjo el cambio en la Gobernación provincial, siendo sustituido Porres con el más experimentado Tomás Romojaró Sánchez. Este último venía de la cercana ciudad de Santander donde había ejercido con el mismo cargo, sin todavía perder la ilusión en exigir el «rigor en el cumplimiento de las disposiciones dictadas».<sup>64</sup> Experto en política y organiza-

---

60. I. Martín Jiménez, *La posguerra en Valladolid*, op. cit., p. 113.

61. Recordemos que, entre otros, también el último alcalde socialista de Valladolid fue fusilado en este lugar (donde surgió la ermita) el 8 de octubre de 1938. Al respecto, sobre sus últimas horas de vida y el traslado al lugar del fusilamiento, véase E. Berzal de la Rosa y R.M. Martínez Sagarra, *El fracaso de la razón. Antonio García Quintana (1894-1937)*, Valladolid, Fuente de la Fama, 2002, pp. 185-195.

62. A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 261, 30 de junio de 1942.

63. Sobre los efectos de la reforma de 1942, véase M. Álvaro Dueñas, «Los militares en la represión política de la posguerra. La jurisdicción especial de responsabilidades políticas hasta la reforma de 1942», *Revista de Estudios Políticos*, 69, 1990, pp. 157-162.

64. BOPVA, 223, 7/10/1942.

ción administrativa, este Gobernador no tardó en destacar por su «interés especial por salvaguardar el orden público [...] y para defender el Estado Nacional integrador». Su gestión fue firme y autoritaria, destacando su voluntad de imponer un mesianismo doctrinal que le permitió mantener «a raya» al partido único.<sup>65</sup>

La intervención de Romojaro en los asuntos municipales fue inmediata y procuró buscar una solución no solo al problema político (a efecto de la mala gestión heredada por el anterior gobernante), sino también a los asuntos sociales y económicos.<sup>66</sup> Lo que al principio pareció ser un simple interés por los asuntos públicos, acabó convirtiéndose en la «sombra alargada del Gobernador», clara demostración de intenciones de un mando militar que aún conservaba el dominio de las instituciones públicas y el control sobre la vida civil. Romojaro acató con entusiasmo este procedimiento y, probablemente animado por la posibilidad de verse recompensado por esta lealtad, no titubeó en el momento de asumir sobre sí mismo toda la responsabilidad de la difícil situación municipal. Al fin y al cabo, no era casual que se hubiera pensado en él como nuevo Gobernador.<sup>67</sup>

En un primer momento Tomás Romojaro buscó la complicidad del Ayuntamiento y participó en muchas de las sesiones que allí se celebraban: particular importancia la tuvo el pleno que se celebró a comienzos de diciembre 1942, al conmemorar-se el tercer aniversario de la gestoría nacional. En aquella ocasión Romojaro aprovechó el acto para ponerse a la cabeza del Ayuntamiento, pidiendo públicamente la lealtad de toda la Comisión Gestora. Y como era de esperar, esta no solo le ofreció su respaldo, sino —a través de las palabras de Funoll— reiteró su total confianza en él «con el fin de atender todas las necesidades a través de la Jefatura Provincial de Falange».<sup>68</sup>

El 10 de mayo de 1943 el Ayuntamiento de Valladolid celebró una sesión extraordinaria en la que se dio paso a una nueva

---

65. J.M. Palomares Ibáñez, *El primer franquismo en Valladolid*, op. cit., pp. 18-20.

66. «Tras la apariencia de absoluta cohesión y dominio incuestionable, se escondía una realidad llena de tensiones, subordinación y problemas económicos, incluso en una ciudad donde contaba con importantes apoyos». Cfr., C. Gómez Cuesta, «Valladolid en la posguerra», art. cit., p. 317.

67. J.M. Palomares Ibáñez, *El primer franquismo en Valladolid*, op. cit., pp. 51-52.

68. A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 261, 1 de diciembre 1942.

gestora municipal. Cinco meses después de pronunciar su fidelidad al Gobernador, algunos gestores habían llegado al final de su mandato sin por ello decidir sobre sus sustitutos. Para evitar nuevas situaciones de estancamiento o de oposición interna, Tomás Remojaro intervino personalmente en la búsqueda y nombramiento de los nuevos gestores; algo que evidenció la necesidad de este en mantener políticamente homogénea la asamblea municipal con la reserva del cargo a personas de absoluta confianza. Al revalidar su puesto en el mando, el alcalde Funoll dijo que «la integran [la Comisión] absolutamente elementos falangistas y las directrices en su funcionamiento no se pueden ni han de ser otras que las de los postularos de la organización. Bienvenidos sois, camaradas; yo os pido y os ruego vuestra incondicional y leal colaboración».<sup>69</sup>

Finalmente, la composición del nuevo Ayuntamiento resultó ser una creación del propio Romojaro. Entre los integrantes del nuevo consistorio figuraban viejos conocidos de la política local, algunos de los cuales se habían formado entre las filas del jonsismo fundacional o habían destacado por colaborar con los partidos de la derecha radical. En este sentido, el que más visibilidad tenía por entonces era Narciso García Sánchez, colaborador e íntimo amigo de Onésimo Redondo, redactor del célebre órgano de propaganda «*Libertad*»;<sup>70</sup> le seguía Víctor Frago del Toro, colaborador jonsista de la primera hora, fundador y consejero nacional del SEU. Otro nombre cercano a la cúpula falangista local era el de Gerardo Perdiguero González, antiguo afiliado desde las Juntas Castellanas de Actuación Hispánica (precuroras de las JONS) y jefe local de falange desde 1935; último, pero no menos importante, Mariano Tobalina Espiga, ferviente colaborador de las JONS desde 1931, detenido y encarcelado en Valladolid con Onésimo Redondo durante la primavera de 1936.<sup>71</sup>

Con una Comisión Gestora compuesta por diez camisas viejas y varios conservadores cercanos a su máximo representan-

---

69. A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 261, 10 de mayo de 1943.

70. Entre sus escritos recordamos la primera biografía política del Caudillo de Castilla; N. García Sánchez, *Onésimo Redondo*, nº 39, Madrid, 1953.

71. Sobre estos colaboradores de la falange vallisoletana véase: M. Tomasoni, *Onésimo Redondo Ortega. Vida, obra y pensamiento de un sindicalista nacional (1905-1936)*, Valladolid, (tesis doctoral inédita), 2014.

te,<sup>72</sup> el nuevo Ayuntamiento podía empezar la labor de servicio y amparo al Gobernador. Al respecto, fue el mismo Tomás Romojaró quien se presentó en consistorio con estas palabras:

No creáis, camaradas Gestores, que habéis de encontrar muchas facilidades para resolver todos estos problemas. [...] Por eso en la nueva Gestora venís diez y seis camaradas llenos de ímpetu juvenil. La mayoría habéis sido combatientes y viejos escuadristas de Falange, con todo lo que esto representa [...]. Os conozco a todos, sé qué buenos camaradas sois, lo bien preparados que estáis para esta misión, y tengo la certeza de que, conociendo vuestro amor a España, vuestro amor a la Falange y al Caudillo, no nos deprimiréis en nuestras esperanzas.<sup>73</sup>

Los comienzos no fueron sencillos. A causa de los gastos originados por las obras urbanas todavía en fase de realización, la mayoría de los debates que se plantearon en el seno del consistorio se ocuparon del asunto financiero. Gracias a los recortes y la práctica de una gestión austera promovida *in primis* por el mismo Romojaró, el alcalde pudo afirmar con cierta tranquilidad que «la situación económica no es todo próspera que fuese de desear, pero está muy lejos de ser apurada», destacando el compromiso ciudadano con la causa nacional.<sup>74</sup>

Diferentemente fue gestionado el asunto de los presos políticos encarcelados en las prisiones locales, muchos de los cuales seguían siendo utilizados como mano de obra gratuita. Aunque la Ley de Responsabilidades Políticas del año anterior había disminuido los consejos de guerra, no facilitó la vida de los presos quienes todavía sufrían las terribles condiciones del encarcelamiento. En el Ayuntamiento no hubo constancia de ello (por lo

---

72. Esta la composición del Ayuntamiento después de aquel día: Luis Funoll y Mauro (alcalde); Gerardo Perdiguero González, Narcisio García Sánchez, Luis Inglada Ors, Antonio Infante Calvo, Javier Bustamante Sánchez, Pedro Sánchez Hernández (Tenientes de alcalde); Joaquín Sáez Gijón, Joaquín de No Martín, Jósimo Ramos de la Encina, Luis Núñez Bachiller, Modesto Sagarra Sánchez, Manuel Gallego Gómez, Pedro Salvador Vicente, Víctor Frago del Toro, Juan José Fernández Zumel, Pablo Peña Caro, Andrés López de Ocariz, Mariano Tobalina Espiga, Jesús Rodríguez Crespo, José Elchiguerra Moro (Gestores). Cfr., A.M.V.A., *Libro de plenos*, n.º 261, 10 de mayo de 1943.

73. *Ibíd.*

74. *Ibíd.*

menos en las actas), pero algunas investigaciones han demostrado que el índice de mortalidad por enfermedades, subalimentación, epidemias y pésimas condiciones de higiene alcanzó niveles extremadamente altos.<sup>75</sup> Por entonces se abrió también un nuevo período de control de expedientes, identificando a «elementos dudosos» en buena medida desvinculados de la guerra o de su participación directa en el anterior régimen. Se trataba de una práctica conocida y ampliamente practicada a lo largo de la posguerra que sin embargo fue golpeando a los elementos más vulnerables del sistema. A pesar de ser expedientados especialmente los opositores políticos (en su mayoría simpatizantes de las ideologías marxista o anarquista), también empezaron a ser perseguidos aquellos que cometían robos de comida o quienes sustraían objetos para luego venderlos en el mercado negro.<sup>76</sup> Más allá de las apariencias, buena parte de los que se veían obligados a cometer estos delitos eran personas que vivían el día a día al límite, pasando por problemas vinculados con el hambre, la falta de recursos y la exclusión del mundo social y laboral. Todo ello, como es sabido, bajo la atenta mirada de una autoridad política que ejercía su control con autoridad y apatía.

Durante el verano y el otoño de 1943 el Ayuntamiento de Valladolid no contó con particulares novedades, a excepción del nombramiento de Luis Funoll como procurador en las Cortes. Surgidas a raíz de la Ley Constitutiva del año anterior, las nuevas Cortes albergaban los encuentros entre la autoridad nacional (jefatura del Estado) y los representantes del pueblo (alcaldes y otros exponentes de la representación popular), por lo que la participación era obligatoria.<sup>77</sup> Este hecho, aparentemente ajeno a la actividad municipal, acabó por perjudicar a la máxima autoridad local ya que los frecuentes desplazamientos y un mayor cargo de trabajo acabaron por empeorar la salud del viejo alcalde. A finales de noviembre de 1943, con sus setenta y cinco años cumplidos, Luis Funoll acabó por pedir su renuncia justificándola con el deterioro de su salud. El día 6 de diciembre la petición de Funoll fue acatada por el Ayuntamiento y se procedió al nombramiento del nuevo alcalde Fernando Ferreiro Rodríguez. En su

---

75. J.M. Palomares Ibáñez, *El primer franquismo en Valladolid*, op. cit., p. 109.

76. A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 261, 25 de mayo de 1943 (sesión extraordinaria).

77. R. Bañón Martínez, *Poder de la burocracia y Cortes franquistas (1943-1971)*, Madrid, 1978.

despedida, el entonces exalcalde dejó clara la procedencia del nuevo regidor pidiendo colaboración a todo el pleno:

A todos un abrazo de gracias, y el deseo de que le nuevo Alcalde, lleno de juventud y entusiasmo falangista, continúe y mejore la labor realizada en una obra fructífera y altamente eficaz. ¡Arriba España!<sup>78</sup>

Desaparecía de Valladolid el protagonista más visible de la política local pero con él también llegaba a su fin el control militar de la ciudad. Con la elección de Ferreiro a nuevo alcalde se volvía a un Ayuntamiento administrado por civiles, pero no por ello apático a las necesidades del régimen. En plena Segunda Guerra Mundial el falangismo español aún codiciaba la victoria del Eje y por tanto la definitiva derrota de todo opositor político, sin todavía imaginar que el resultado de aquel conflicto habría disipado cualquier opción de mando. La 'falangización' del espacio urbano vallisoletano promovido desde la autoridad de Romojaro favoreció la creación de un 'laboratorio político' que preparó la ciudad a una victoria ideológica que sin embargo nunca llegaría. La lenta pero gradual desconexión del régimen de los fascismos europeos (especialmente a partir de 1945) provocó un cambio institucional que poco a poco fue sustituyendo el dominio falangista con el de otros candidatos que mejor se adaptarían a las necesidades de los nuevos tiempos.<sup>79</sup> La era de los tecnócratas empezaba lentamente a vislumbrarse y con ella también la lucha por el control ciudadano en toda España. Y como era de esperar, Valladolid no fue una excepción en todo este proceso.

---

78. A.M.V.A., *Libro de plenos*, nº 261, 6 de diciembre de 1943.

79. Una reflexión tan complicada como esta debería debatirse a parte, aunque para comodidad del lector señalaré, entre otros, algunas lecturas que considero imprescindibles a la hora de afrontar la fase terminal del dominio falangista en la Segunda Guerra Mundial: J.M. Thomàs, *La Falange de Franco. Fascismo y fascistización en el régimen franquista (1937-1945)*, op. cit., pp. 329-350; del mismo autor; *Los fascismos españoles*, op. cit., pp. 241-248; F. Gallego, *El evangelio fascista*, op. cit., (a pesar de la postura de Arrese, véase especialmente pp. 707-733); y también Á. de Diego, *José Luis Arrese o la Falange de Franco*, Madrid, 2001, pp. 215-226. Sobre la transición hacia el Estado nacionalcatólico véase el interesante texto de C. Hernández Burgos, «Y España se hizo templo. El triunfo de la cultura política nacionalcatólica. (1945-1957)», en T.M. Ortega López y M.Á. del Arco Blanco, *Claves del Mundo Contemporáneo*, Granada, 2012, pp. 1-16 [CD-ROM].





# ADOCSTRINAMIENTO POLÍTICO Y CONTROL SOCIAL DE LA JUVENTUD DURANTE EL PRIMER FRANQUISMO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID

Sofía Rodríguez Serrador  
Instituto Universitario de Historia Simancas,  
Universidad de Valladolid

Al estallar el golpe de Estado del 18J, Valladolid se sumó rápidamente al alzamiento. Cuatro colectivos militares participarán de la sublevación, los Guardias de Seguridad y Asalto, los falangistas, el Ejército y la Guardia Civil. La operación encabezada en la ciudad por el general Saliquet (designado a tal efecto, junto con el general Miguel Ponte, por Mola) tendrá por resultado la toma de la VII División Orgánica, de la ciudad y de la provincia. En los primeros días de la sublevación la localidad recibió con cierto entusiasmo a falangistas de la provincia,<sup>1</sup> a la vez que funcionaron cuarteles generales de Falange, Juventudes de Acción Popular y Juventudes de Renovación Española. Igualmente se estableció en la ciudad el Alto Tribunal de Justicia Militar (1937-1938), la Jefatura de los Servicios de Orden Público y el Hospital Militar. Las filas de Falange de las JONS, que en los días previos al alzamiento se habían engrosado, acumularon afiliaciones después del golpe con *efecto salvavidas*.<sup>2</sup> Mientras, las manifestaciones públicas de la Iglesia diocesana apoyaban la causa en notables gestos, como la colecta *Pro Pace* a favor del ejército nacional y *del triunfo de las armas de la auténtica España*

---

1. *El Norte de Castilla* (ENC), 22.7.1936, p. 4: «Llegada de falangistas de los pueblos. A primera hora de la tarde comenzaron a llegar a Valladolid buen número de camionetas de la provincia, ocupadas por falangistas. A su paso por las calles fueron ovacionados por el numeroso público, vitoreándose a España y al *fascio*». Sobre la guerra en Valladolid véase J. Ma Palomares Ibáñez, *La guerra civil en la ciudad de Valladolid: Entusiasmo y represión y represión en la «Capital del Alzamiento»*, Valladolid, 2001.

2. ENC, 13.03.1937, p. 4: «los últimos días de preparación del movimiento Salvador la cifra de afiliados, entre capital y provincia, alcanzaban en Valladolid a 4.200».

*que pelea por la defensa de Dios y de la patria*, permitiendo la instalación de hospitales de sangre en diferentes centros educativos religiosos,<sup>3</sup> proporcionando alojamiento en el seminario diocesano y en la iglesia de La Antigua, o asistiendo al frente de batalla a proporcionar servicios espirituales.

Durante la contienda las instalaciones de facultades y escuelas profesionales quedaron al servicio de los sublevados, incluso su personal quedó a su disposición, ya fuera militarizados o prestando servicios administrativos. Igual suerte corrieron las instituciones de primera y segunda enseñanza; así el centro de adiestramiento de italianos se instaló en el colegio Manuel Bartolomé de Cossío (anteriormente denominado Pablo Iglesias) y el laboratorio de química del Instituto de Medina del Campo fue incautado. Rápidamente en la ciudad comenzó la eliminación de elementos republicanos en calles e instituciones, consagrándose estas a personas y acontecimientos ligados al nuevo régimen.

Los golpistas pretendían controlar cada aspecto, por nimio que fuera, de la vida cotidiana, con la firme determinación de eliminar todo rastro de la República. Sentenciarla al olvido. En los pueblos y en la capital se cambiaron los nombres del callejero sustituyendo los títulos antiguos o recientes por los rótulos de los vencedores (Mola, Franco, Queipo de Llano, Onésimo Redondo...). Esta medida también afectó a los grupos escolares fundados durante el quinquenio republicano, sobre todo en casos llamativos como los intitulados Pablo Iglesias, ya mencionado, o Giner de los Ríos. Se trata de una política de sustitución de memorias, pues a la vez que elimina los vestigios de la República difunde los elementos de la nueva ideología,<sup>4</sup> reemplazando los títulos de las calles anteriores por nombres que aludan al triunfo del Movimiento. Esta política de sustitución se constituiría en dos etapas. En la primera, se buscaría eliminar el recuerdo anterior, pudiendo hablar de una política del olvido impuesta a través del miedo. En la segunda etapa se busca mostrar una continui-

---

3. Carmelitas de la Enseñanza del Campo Grande, Dominicás Francesas de la Doctrina Cristiana y las Adoratrices. Además en el Colegio de Lourdes se instaló una División Italiana y un Hospital. En el Colegio de San José se instaló el Parque Central de Automóviles y se cedieron los dormitorios para Hospital de Sangre.

4. Se trataba de la ideología de las viejas clases dominantes, para su difusión se recurrió a diferentes mecanismos de propaganda cuyo requisito previo era la destrucción de la memoria republicana.

dad entre el nuevo Estado y un pasado anterior de esplendor, remplazando así el recuerdo del pasado republicano inmediato.<sup>5</sup>

Incluso una nueva gesticulación marcará el saludo en la España dominada por los sublevados, animando los periódicos a cumplir con ella: *Español: saluda siempre con la mano en alto. Cada vez que así saludas confiesas tu amor a España, tu fe en el nuevo Estado, tu adhesión al Caudillo, la fuerza de tu convicción de que nuestra Patria es ya una, grande y libre y ello de un modo categóricamente definitivo.*

La *purga* ideológica se manifiesta de muy diferentes maneras: detenciones, consejos de guerra, ejecuciones judiciales y extrajudiciales. Incluso podemos hablar de diferentes tipos de represión:<sup>6</sup> física, económica, institucional, cultural, social y psicológica. Los sentimientos de venganza y el clima de violencia desatada, al que se orienta el golpe de Estado desde las directrices de Mola, llevan a una intensa depuración de los elementos disidentes de la ciudad. Serán comunes las detenciones masivas de militantes de partidos de izquierdas (o incluso meros simpatizantes); la simple sospecha de haber actuado contra los intereses del nuevo régimen es motivo suficiente para sufrir una detención. Los consejos de guerra en Valladolid comenzaron cuatro días después del levantamiento en la provincia.<sup>7</sup>

Desde el golpe de Estado los sublevados pretendían una legitimación a sus actos, buscando presentar un origen que fuera

---

5. J. Cuesta Bustillo, «Las capas de la memoria. Contemporaneidad, sucesión y transmisión generacionales en España 1931-2006», en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 7 (2007), pp. 335-336.

6. Eduardo González Calleja define la represión como una modalidad de violencia política aplicada por el poder; con finalidad de mantener un determinado orden político-social, E. González Calleja, «Violencia política y represión en la España franquista: consideraciones teóricas y estado de la cuestión», e id.: «Sobre el concepto de represión», *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea*, 6 (2006), pp. 551-580. Conxita Mir afirma que represión y control social son dos caras de la violencia política, C. Mir, «Violencia política, coacción legal y oposición interior», *Ayer*, 33 (1999), p. 118.

7. Es difícil dar una cifra exacta de los represaliados en la ciudad. En 2005 la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica calculo que las cifras totales para la provincia de Valladolid serían 5.000 personas, información que recoge P. Preston, *La Guerra Civil española*, Barcelona, 2006, p. 310. Francisco Espinosa y José Luis Ledesma indican una cifra mínima de 3.000 víctimas de la violencia franquista. F. Espinosa y J.L. Ledesma, «La violencia y sus mitos», *En el combate por la Historia: la República, la guerra civil, el franquismo*, 2012 pp. 475-498.

más allá del hecho violento en sí. Recurriendo a la idea de un alzamiento necesario para recuperar la auténtica España y la lucha contra los elementos que batallaban por desintegrar la patria (entre ellos al comunismo), sobre todo desde el siglo XIX.<sup>8</sup> Situarán sus orígenes y razón de ser en la recuperación de la España del Imperio.

Igual intención tenían la instauración de un nuevo calendario con ritos acordes a la creación de un nuevo simbolismo; un número elevado de fiestas (y rituales) evocaban directamente la guerra y los *mártires* de la Cruzada (construyendo la idea de que toda la sociedad tenía una deuda con ellos, dibujando una imagen de héroes además de mártires, pues habían dado su sangre por la salvación de España). Había que crear fiestas, gestos, normas y mitos nuevos para que se convirtieran en tradiciones. Mitos y cultos, que no se mantenían aislados, sino que se ponían en funcionamiento mediante el uso de símbolos: materializaciones visibles y concretas de los mitos en las que la gente podía participar (conformando a su vez una identidad del pueblo) y que *acabaron por proporcionar la esencia de la política fascista*.<sup>9</sup> El nuevo régimen también creó *lugares de memoria*.<sup>10</sup> Asistimos, a un proceso de *nacionalización de las masas*<sup>11</sup> (y homogeneización) a través de las fiestas y símbolos políticos, los ritos, las concentraciones de masas y el arte monumental, produciéndose «la difusión de un culto político de masas que aspiraba a realizar el ideal del ciudadano viril y virtuoso, dedicado en alma y cuerpo a la nación».<sup>12</sup> Buscando asegurar por esta vía la sumisión al régimen, reforzando la creencia en su legitimidad y en la necesidad de un «caudillo salvador». La popularización del relato de la Cruzada correspondía a un proceso de elevación a carácter sagrado, y por lo tanto objeto de culto, de la política, la nación, el Estado.<sup>13</sup> Además, esta

---

8. M. Sánchez Mosquera, «Memorias: actores, usos y abusos. Perspectivas y debates», *Entelequia: revista interdisciplinar*, 7 (2008), pp. 97-114.

9. G.L. Mosse, *La nacionalización de las masas*, Madrid, 2005.

10. P. Aguilar Fernández, *Memoria y olvido de la guerra civil española*, Madrid, 1996, p. 115.

11. Siguiendo a Georg L. Mosse para el caso alemán y a Emilio Gentile para el fascismo italiano.

12. F. Sevillano Calero, «Cultura, propaganda y opinión en el primer franquismo», *Ayer*, 33 (1999), pp. 147-166.

13. J. Rodrigo Sánchez, *Cruzada, paz, memoria. La guerra civil en sus relatos*. Granada, 2013, p. 10.

participación política mediante ritos y entornos relacionados con el *culto político* al nuevo Estado pretendían activar las emociones del hombre, apelando a los impulsos inconscientes.

Ya hemos aludido las celebraciones del nuevo calendario franquista. En estas celebraciones se contaba con presencia militar y eclesiástica. En las ciudades pequeñas, como Valladolid, el alcalde y jefe del Movimiento organizaba estas actividades, y era fácil controlar la asistencia del público, pues era arriesgado destacarse con la ausencia. El régimen franquista utilizó como signo de su fortaleza —y de consenso— la carencia de objeción pública, obligando directa o indirectamente a la gente a participar de este tipo de manifestaciones, y después esta asistencia masiva era presentada como adhesión popular al nuevo régimen.<sup>14</sup> Como no podía ser de otra manera, los centros docentes también participarán de estas festividades. El Día de la Victoria los alumnos concurrirán a las celebraciones en el marco urbano, e incluso llegarán a organizar las suyas propias.

En todos los centros docentes vallisoletanos tendrá una gran importancia la celebración de Nuestra Señora del Pilar (12 de octubre), también denominada Fiesta de la Raza y Fiesta de la Hispanidad, siempre acompañada en las instituciones educativas de charlas que inciden en los diferentes aspectos de la celebración. Aunque esta efeméride estaba fuertemente arraigada en los centros religiosos, celebrándose desde hacía décadas,<sup>15</sup> Zira Box señala que en los años treinta esta festividad se había ligado aun más al catolicismo y al concepto de raza. Para los sectores católicos, desde los años veinte, servía para conmemorar la labor misional del Imperio español en tierras americanas, labor a la que estaría predestinado. Pero después de la Guerra Civil vivirá un auge mayor, aunando todavía más la celebración al día de la Virgen del Pilar, que «había impedido la explosión de las bombas republicanas en su basílica».<sup>16</sup> En los colegios la efeméride de la Hispanidad sirve para impartir charlas sobre el Imperio español. Desde el estallido de la Segunda Guerra Mundial hasta, aproxi-

---

14. C. Molinero, *La captación de las masas: política social y propaganda en el régimen franquista*, Madrid, 2005, p. 70.

15. Las primeras disposiciones oficiales organizando la festividad datan de 1892.

16. Zira Box, *España, año cero. La construcción simbólica del franquismo*, Madrid, 2010, p. 249.

madamente, 1942, la connotación imperialista del ideal hispánico se había acentuado.<sup>17</sup> El 20 de noviembre, celebraban el aniversario de la muerte de José Antonio Primo de Rivera, acompañando dicha festividad con lecciones sobre la vida del líder falangista.<sup>18</sup> En el afán por sacralizar la política, el culto a los caídos se convirtió en uno de los distintivos principales del ritual franquista. Esta práctica estaba ligada a la construcción monumental.<sup>19</sup> Los dos principales colegios religiosos dedicados al alumnado masculino en Valladolid levantaron monumentos a sus estudiantes fallecidos en la Guerra Civil. Esta veneración a los muertos era a la vez un recuerdo a los vivos del modelo a seguir, de la valentía, fe y capacidad de sacrificio por la patria.

Además, se restablecieron las celebraciones religiosas, algunas reconvertidas en fiesta nacional, como el día del apóstol Santiago. Las procesiones volverán a tener el acompañamiento de las autoridades. En Valladolid va a cobrar una importancia especial la celebración de la Semana Santa, con invocaciones públicas al Movimiento *salvador*, en consonancia con las disposiciones ministeriales.

Tras la victoria del bando franquista, las narraciones sobre el origen de la contienda pasaron a formar parte de las culturas políticas españolas. La guerra «dio coherencia y contenido a un relato palingenésico del pasado lejano e inmediato español, sirviendo este a su vez como articulación retórica de una genealogía, la del proceso constitutivo del régimen nacido de sus entrañas».<sup>20</sup>

El Ayuntamiento de la ciudad mostrará su alegría por el fin de la guerra en la sesión municipal del día 8 de abril de 1939, dejando constancia en el acta: «la satisfacción inmensa del Ayuntamiento y pueblo de Valladolid, así como su afecto, adhesión incondicional y gratitud al invicto Caudillo».<sup>21</sup>

---

17. Alfonso Botti, *Cielo y dinero: el nacionalcatolicismo en España (1881-1975)*, Madrid, 1992, p. 128.

18. En 1938 el MEN disponía que el 22 de noviembre debía impartirse en todos los centros de enseñanza de la zona sublevada una lección sobre la vida y obra de José Antonio. BOE, 19.11.1938.

19. Práctica regulada en 1939, con la intención de unificar el estilo y las edificaciones conmemorativas de guerra. Las iniciativas monumentales quedaban supeditadas a la aprobación del Ministerio de la Gobernación, encargado de aprobar las propuestas. Zira Box, *op. cit.*, p. 180.

20. J. Rodrigo Sánchez, *op. cit.*, p. 10.

21. Archivo Municipal de Valladolid (AMV), Libros de actas de sesiones del pleno 1938. 1939, sig. 228-230, pp. 123 y ss.

En los primeros años de la Dictadura, se recurrirá insistentemente al recuerdo del *terror rojo*. Este reiterado énfasis en la evocación de esta violencia tiene un valor instrumental básico, ya que fue elemento central en la legitimación del movimiento fundacional del nuevo régimen.<sup>22</sup> Así, «una vez iniciado el proceso de limpieza política, este se habría justificado solo, y sin necesidad de muchos vericuetos intelectuales, por la mucho mayor, mucho más sangrienta, cruel y despiadada violencia revolucionaria, el Terror Rojo, frente a la cual era legítima la intervención, cuando menos, simétrica y correlativa».<sup>23</sup>

Bien es sabido que la represión no cesa con el fin de la guerra. La finalidad de ese terror, una vez terminado el conflicto, no era asegurar la victoria militar sino eliminar totalmente los elementos que los vencedores consideraban causa del desvío del país. Según declaró Franco en alguna ocasión, había que enderezar la nación torcida.<sup>24</sup> A lo largo del régimen franquista, la trasgresión y la disidencia serán castigadas mediante un sistema punitivo que, desde una visión foucaultiana, perseguía la docilidad de pensamiento a través de la docilidad de los cuerpos. El castigo mismo comportaba un alto grado de corporeidad: vejaciones, humillaciones públicas, hambre y enfermedades, encarcelamiento, trabajo casi esclavo, pérdida de la libertad. Eran formas de castigo aplicadas a los cuerpos pero que repercutieron en los espíritus a través del debilitamiento físico y moral, logrando así un sometimiento al régimen franquista.<sup>25</sup>

## 1. El Frente de Juventudes

Desde el inicio de la guerra, el nuevo régimen en construcción va a intentar atraer y encuadrar a la juventud en los valores ahora propuestos. La etapa anterior, prospera en fundación de organi-

---

22. F. Erice Sebares, «Combates por el pasado y apologías de la memoria, a propósito de la represión franquista», *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea*, 6 (2006), pp. 337-366.

23. J. Rodrigo Sánchez, *op. cit.*, p. 16.

24. J.L. García Delgado, *Franquismo: el juicio de la historia*, Madrid, 2000, p. 77.

25. P. Sánchez Preciado, «Individuas de dudosa moral», en Raquel Osborne, *Mujeres bajo sospecha: (memoria y sexualidad, 1930-1980)*, Madrid, 2013, pp. 105-122.

zaciones juveniles de partidos y sindicatos de diversa corriente ideológica, desveló la capacidad de movilización sobre la juventud. Intentarán lograr este adoctrinamiento juvenil a través de la creación de una organización propia y el control de la educación.

Con la unificación, en abril de 1937, de FE de las JONS y la Comunión Tradicionalista, también se fusionaron sus organizaciones juveniles (los *flechas* y *pelayos*), base del futuro Frente de Juventudes, pero con el nombre de Organización Juvenil (OJ), denominado igualmente en plural.<sup>26</sup> Según la ley fundacional de dicha organización, «todos los alumnos de los centros de primera y segunda enseñanza, oficial y privada, forman parte del Frente de Juventudes».<sup>27</sup> Así, la totalidad de los estudiantes quedaban encuadrados en dicha organización. El artículo primero de la ley fundacional marcaba sus objetivos, entre ellos estaban la atribución de la educación política de la juventud en el espíritu y doctrina de la FET y de las JONS, y la misión de colaborar en la formación cultural, moral y social con las instituciones a las que corresponde prestarlas y secundar la educación religiosa propia de la Iglesia.

La educación política y física que el autodenominado nuevo Estado pretendió introducir en el currículum escolar se materializó en la creación de dos asignaturas bajo la completa supervisión del Frente de Juventudes, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física. A partir de ese momento y hasta 1977, el Frente de Juventudes impartió estas asignaturas desde la enseñanza primaria hasta la Universidad. El hecho de que los niños y jóvenes susceptibles de ser encuadrados estudiaran en colegios privados, católicos en su inmensa mayoría, obligó a imponer la presencia de instructores del Frente de Juventudes en esos centros de enseñanza, lo que se entendió como una intromisión falangista. El origen

---

26. En un principio se propuso por parte de Dionisio Ridruejo un plan formativo con la intención de insertar a la OJ en el sistema educativo, pero al final se considero más adecuado el plan de Sancho Dávila, que sugería un perfil más cultural y menos militar, complementado con actividades en el tiempo libre. Al finalizar la guerra, el proyecto de Enrique de Sotomayor concebía un Frente de Juventudes que extendiese los ideales nacionalsindicalistas a todos los jóvenes españoles. A. Cenarro Lagunas, «Encuadramiento y Consenso en la obra del Movimiento: mujeres, jóvenes, obreros», *Falange, las culturas políticas del fascismo en la España de Franco*, 2013, pp. 99-216.

27. OM de 16 de julio de 1942 y Decreto de Nueva Ordenación, de 29 de abril de 1944, art. 32.



de este enfrentamiento era la tensión existente entre los intereses de la Iglesia católica, monopolizadora de la educación desde 1936, y los del partido, desprovisto de un espacio propio que garantizase la gestión de un modelo alternativo de educación y socialización.<sup>28</sup>

Una orden ministerial de 1941 disponía la necesidad de una colaboración total entre el Frente de Juventudes y los centros docentes, pero este no contaba con personal suficiente y se encontró con la ya mencionada oposición de los centros a la imposición de personal; fue así como el Frente de Juventudes terminó designando instructores, mientras que los directores de los centros tuvieron que acometer ellos mismos esta función con personal y medios propios.<sup>29</sup>

La politización de la enseñanza y la «intrusión» de elementos falangistas en los colegios privados de Valladolid —en su mayor parte dirigidos por congregaciones religiosas— no fue bien recibida. Desde la guerra y hasta el año 1942 los partes mensuales de FET-JONS, remitidos a la Delegación Nacional de Provincias, aluden a las tensas relaciones con las instituciones privadas, llegando a dificultar la asistencia del alumnado a sus actividades. A partir del citado año, las relaciones son más fluidas pero aun así los colegios se muestran poco colaborativos. Con los años, los partes hablan de buenas relaciones, pero siempre manifestando la ausencia de entusiasmo por parte de las fundaciones docentes.<sup>30</sup> Además, las asignaturas implantadas por el Frente de Juventudes fueron encajadas en horarios residuales, sobre todo en los espacios dedicados al tiempo de ocio en estas instituciones, jueves por la tarde o sábados.<sup>31</sup> Por las memorias de los centros privados de segunda enseñanza de la ciudad sabemos que su alumnado dedica estas horas a paseos vigilados por las calles de la localidad o actividades en los campos deportivos de los colegios, sin hacer referencia alguna a cursar esta asignatura.

Los jóvenes afiliados voluntariamente recibieron el nombre de Frente de Juventudes de Franco desde 1942 hasta 1944, en ellos se invirtieron sus mejores recursos humanos, económicos y

---

28. A. Cenarro Lagunas, *op. cit.*

29. P. Ortega Aparicio, *El frente de juventudes en una provincia castellana: Palencia (1940-1961)*, tesis doctoral, Valladolid, 2000.

30. C. Gómez Cuesta, *Discurso y adoctrinamiento ciudadano en Valladolid durante el primer franquismo (1939-1959)*, tesis doctoral inédita, Valladolid, 2007, pp. 183-185.

31. J.M<sup>o</sup>. Marín, *Historia Política, 1939-2000*, Madrid, 2001, p. 126.

materiales, y se consideraba una prioridad el alistamiento voluntario. Las cifras de afiliación durante los años cuarenta marcan una evolución creciente: en 1942 había unos 50.000 jóvenes afiliados al Frente de Juventudes de Franco en toda España; en el año 1944 son 1.250 centurias; en 1947 sube a 140.000 jóvenes y en el período 1948 estuvo integrado por cerca de 150.000 afiliados. Estas cifras contrastan, por su escasa entidad, con el volumen total de población juvenil entre 7 y 21 años (3.800.000), y con el número de niños y jóvenes realmente encuadrados por el Frente de Juventudes (aproximadamente un millón a partir de 1945).<sup>32</sup> Podemos decir que esta vía de encuadramiento, pese a todo, no satisfizo los deseos del nuevo Estado. Numerosos investigadores han señalado que la socialización política del Frente de Juventudes fue un fracaso.<sup>33</sup> Produciéndose a nivel nacional una tendencia de infantilización de esta organización. En Valladolid, en 1947 el 75 % de los afiliados provenían de centros de enseñanza, de ellos el 58,6 % correspondían a colegios de primaria.<sup>34</sup>

## 2. La educación en el franquismo

La otra vía de adoctrinamiento va a ser el espacio educativo. Este ámbito genera un proceso de socialización que permite al individuo integrarse en la sociedad en que se encuentra inserto, pero además lo hace de manera informal y latente provocando que el individuo se identifique con un determinado sistema ideológico o político, a través —entre otros— de los programas de política o historia.<sup>35</sup>

---

32. *Ibid.*, pp. 280-281.

33. J.I. Cruz Orozco, *El yunque azul: Frente de Juventudes y sistema educativo: razones de un fracaso*, Madrid, 2001, pp. 27 y ss.

34. J. Sáez Marín, *El Frente de Juventudes: política de juventud en la España de la posguerra 1937-1960*, Madrid, 1988, pp. 446-447.

35. A. Percheron, *La socialisation politique*, París, 1993, pp. 32 y ss. Este enfoque coincide con la idea de Durkheim de que la función fundamental de las instituciones escolares es la imposición de una determinada cultura como auténtica y legítima, así como la inculcación sistemática y continuada de la misma. El sociólogo entiende que estas dinámicas generan mecanismos de dominación y de legitimación, pues imponen una determinada cultura o moral de manera incuestionable, presentándola como la correcta. E. Usátegui Basozabal, «La educación en Durkheim, ¿socialización versus conflicto?», *Revista Complutense de Educación*, vol. 14, 1 (2003), pp. 175-194.

La escuela, como espacio cerrado de sociabilidad, se presenta así como el ámbito preferente para inculcar los valores del nuevo Estado a los *españoles del futuro*. El objetivo es adoctrinar en la ideología dominante a los niños y jóvenes, cantera de los dirigentes del mañana. En la enseñanza primaria, las escuelas rezuman catolicidad. La educación de los niños es un asunto de las familias y de la Iglesia, con escaso interés por los contenidos y mucho más por la inoculación de determinados principios. Se trata no tanto de transmitir conocimientos y sentido crítico como de formar patriotas y adictos al régimen.<sup>36</sup>

El 18 de julio surgirá una estructura educativa sustentada y configurada por el incondicional apoyo que, desde el primer momento, la Iglesia católica prestó a la sublevación militar. De la mano de la labor propagandística de la Iglesia, asistimos a la demolición de las bases jurídicas en que se apoyaba la enseñanza republicana.<sup>37</sup> Las órdenes religiosas recuperaron el control de los centros educativos, la religión pasó a ser obligatoria en el bachillerato, se purgan las bibliotecas y el cuerpo funcional docente. Destaca, en consonancia con los nuevos valores educativos y las actuaciones para dismantelar el sistema docente anterior; la clausura de institutos públicos, cuyo número había aumentado en el país desde los años veinte, especialmente en el período republicano.<sup>38</sup> Acabada la guerra, la legislación organizadora de estos cierres aducirá como motivo: «la política docente de la República, fundada principalmente en la sustitución de la enseñanza dada por la Órdenes Religiosas, creó un crecido

---

36. E. Maza Zorrilla, «Sociabilidad y dictaduras: una mirada al franquismo», *Sociabilidad en la historia. Actas del octavo Congreso de historia social de España*, Madrid, 2015, pp. 35-58.

37. La Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas que apenas había tenido un cumplimiento real en el período de la CEDA, fue derogada en febrero de 1939, y La Compañía de Jesús quedó restablecida por Decreto del 3 de mayo de 1938.

38. Durante el conflicto bélico y la posguerra llegarán a clausurarse la mitad de estos centros estatales, siendo un elemento más de la nueva política educativa, cuya consecuencia será un notable incremento de las matrículas en los centros privados. Desde el curso 1933-1934 hasta el final de la década las matrículas en los centros religiosos aumentan del 10 % al 55 %. Mientras que la educación pública experimentó un descenso del 38 % al 17 %. A.F. Canales Serrano, «“Innecesarios a todas luces”. El desmantellament de la xarxa d'instituts en la postguerra», *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació*, 17 (2011), pp. 187-212.

número de Centros de Enseñanzas Medias, innecesarios a todas luces». <sup>39</sup> Esta argumentación coincidirá con la dada por la Confederación Católica de Padres de Familia.

García Valdecasas, Pemartín e Ibáñez Martín, insisten en que la transformación de España no es un cambio aparente en política, sino una revolución. En el primer número publicado del nuevo Boletín Oficial del Estado, en octubre de 1936, <sup>40</sup> encontramos un preámbulo legislativo que habla de la estructuración del nuevo Estado español. <sup>41</sup> Se concibió la educación como factor de cambio, ya que el sistema educativo republicano se consideraba el origen de los grandes males del país, recibiendo durísimos calificativos y llegándose a pedir una *desinfección espiritual*, necesaria para empezar esta nueva etapa; exigiéndose una escuela nueva para un Estado nuevo. <sup>42</sup>

Si bien, del desmantelamiento de las reformas republicanas se encarga la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado, la labor de construcción de un nuevo sistema educativo recaerá en el Ministerio de Educación Nacional, creado con el primer gobierno de Franco el 30 de enero de 1938.

La segunda enseñanza será el primer nivel educativo reformado ya que «una modificación profunda de este grado de enseñanza es el instrumento más eficaz para, rápidamente, influir en la transformación de la sociedad y en la formación intelectual y moral de sus futuras clases directoras». <sup>43</sup>

La nueva educación va a estar inspirada, en buena medida, por los sistemas de la Alemania nazi y la Italia fascista. <sup>44</sup> Morente Valero sostiene que, al menos hasta 1943, la pedagogía y las políticas educativas de los regímenes fascistas europeos ejercieron una influencia más que notable sobre la enseñanza en España, compatible con una orientación católica de la misma y con una

---

39. BOE núm. 222, de 10.08.1939, pp. 4357-4358.

40. BOE núm. 1, de 02.10.1936.

41. M. Utande Igualada, «Treinta años de enseñanza media (1938-1968)», *Revista de Educación*, 240 (1975), pp. 73-87.

42. *Ibíd.*

43. C. Navarro García, *La educación y el nacional-catolicismo*, Murcia, 1993, p. 68.

44. J.A. Lorenzo Vicente, «La enseñanza media en España (1938-1953): el modelo establecido en la ley de 20 de septiembre de 1938 y la alternativa del anteproyecto de 1947», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 17 (1998), pp. 71-88.

destacada presencia confesional entre el personal político encargado de llevarla a cabo. Las diferencias entre los modelos católico y falangista no eran sustanciales, y por tanto el enfrentamiento entre la Iglesia y la Falange en materia educativa era más una cuestión de cuotas de poder y de control de los instrumentos de socialización política de la juventud. Durante la guerra y hasta 1942 Falange consigue apropiarse de parcelas del mundo educativo, logrando por ejemplo el encuadramiento del profesorado y de los estudiantes universitarios, así como de la juventud en general. Pero el nacionalsindicalismo dejó pronto paso al nacionalcatolicismo. El nacionalcatolicismo, como unión de la exaltación católica y del nacionalismo, identificando patria con religión existía desde el inicio de una guerra bautizada como cruzada, pero va a ser ahora cuando se convierta en eje de la política del franquismo, tanto en el interior como en el exterior, al menos hasta 1959 que irá cediendo terreno.<sup>45</sup> La pugna entre Falange y la Iglesia por el monopolio educativo se inclina del lado de las pretensiones eclesiásticas; la identificación del régimen con la Iglesia española implica el triunfo del catolicismo político, manifestado por una patente presencia de la jerarquía eclesiástica en las instituciones del nuevo régimen.<sup>46</sup> Sobre todo, la omnipresencia de la Iglesia resulta incuestionable en el ámbito educativo.<sup>47</sup>

Aunque Gregorio Cámara Villar señala que ni la Junta Técnica del Estado ni el ministerio de Sainz Rodríguez acomodaron —en ningún momento— orgánicamente a FET-JONS en las estructuras educativas que iban surgiendo; mientras que la Iglesia buscaba penetrar en las organizaciones juveniles con la intención de ejercer un control de las mismas desde dentro, intentando imbuirlas de un espíritu católico para contrarrestar los planteamientos nazi-fascistas.<sup>48</sup>

---

45. *Ibíd.*, p. 21.

46. La Iglesia está presente en el Consejo de Regencia, supremo órgano del Estado de cara a las previsiones sucesorias; lo está también en el Consejo de Estado, máximo órgano consultivo de la Administración pública; aparece representada por varios obispos en las Cortes orgánicas, etc.

47. Al respecto comentaba un falangista a E.J. Hughes: «La Iglesia ha ganado. Virtualmente se ha apoderado del movimiento de la Falange. Continuará usando a la Falange (dentro de límites autoestablecidos) mientras que el partido le sea útil, luego lo rechazará...». Cit. en G. Cámara Villar, *Nacionalcatolicismo y escuela: socialización política del franquismo, 1936-1951*, Jaén, 1984, p. 199.

48. *Ibíd.*, pp. 180 y 190.

Sin embargo, en la educación española mayor peso tuvieron los planteamientos católicos asentados sobre bases sólidas como la Encíclica *Divini Illius Magistri*. Frente a ello, los argumentos falangistas tenían un carácter más general. Así lo prueba el punto 23 de su programa, que establecía como «misión esencial del Estado, mediante una disciplina rigurosa de la educación, conseguir un espíritu nacional fuerte y unido e instalar en el alma de las futuras generaciones la alegría y el orgullo de la Patria. Todos los hombres recibirán una educación premilitar que les prepare para el honor de incorporarse al Ejército nacional y popular de España».<sup>49</sup>

Otros aspectos de la política educativa del primer franquismo también miraron a las experiencias italiana y alemana. Por ejemplo, la impregnación patriótica y nacionalista de toda la enseñanza, el conjunto de rituales vinculados a la vida escolar (celebraciones patrióticas y ritos cotidianos),<sup>50</sup> la exaltación permanente de la figura del dictador,<sup>51</sup> la discriminación de la mujer, o la depuración del profesorado.

La reforma de la educación llevada a cabo en Italia por Giovanni Gentile, calificada como la *más fascista de las reformas*, inspiró sin duda la ley de reforma del bachillerato de 1938. Ambas legislaciones, la española y la italiana, recogen el derecho de la Iglesia a crear centros docentes. Se introduce el llamado Examen de Estado, lo que posibilitó la expansión de los centros de enseñanza media privados que estaban mayoritariamente en manos religiosas.

Los dos modelos de bachillerato son elitistas y clasistas; se trataba de limitar el acceso de los estudiantes a la enseñanza superior; reservándola para las clases acomodadas y considerando el bachillerato como la antesala de la Universidad.<sup>52</sup>

Existía una intención clara de que el nuevo bachillerato sirviera para asentar un Estado nuevo y ese era en parte el valor de la reforma educativa.

Es necesario señalar que la orientación clerical y conservadora de la reforma del bachillerato de 1938 provocó la oposición

---

49. F. Morente Valero, «Los fascismos europeos y la política educativa del franquismo», *Historia de la Educación: Revista interuniversitaria*, 24 (2005), pp. 179-204.

50. Izado de bandera, canto de himnos predominantemente falangistas.

51. Como en la escuela italiana se hacía con el *Duce* y en la alemana con el *Fuhrer*.

52. *Ibíd.*

de algunos falangistas, como Dionisio Ridruejo y Antonio Tovar —en aquel momento director general de Enseñanza Profesional y Técnica—. Incluso pocos años después, Gerardo Gavilanes, inspector de Educación de FET-JONS y consejero nacional del SEU reclamará una escuela y una educación estatal.<sup>53</sup>

Igualmente, este nivel educativo tenía que servir «para la revalorización de lo español, la definitiva extirpación del pesimismo antihispánico y extranjerizante, hijo de la apostasía y de la odiosa y mendaz leyenda negra». Celada recuerda la obsesión por la españolización de la infancia: «cantos populares e himnos patrióticos han de ser entonados por los niños en todas las sesiones de la escuela. Biografías, lectura de periódicos, comentarios de hechos actuales de importancia nacional, serán escogidos para su estudio. Programas, escuela y maestro han de sentir España en todo momento». En la asignatura de Historia de España, se recalca la importancia de destacar «aquellos hechos históricos que resalten de un modo especial el sentimiento patriótico».<sup>54</sup>

Desde el nuevo bachillerato había que mostrar al mundo «la pureza moral de la nacionalidad española; la categoría superior, universalista de nuestro espíritu imperial». Dentro de las materias impartidas la Historia de España es considerada *segunda religión de los españoles*, en palabras de José Pemartín, director general de Enseñanza Superior y Media. En sus textos se reinterpreta la historia nacional en clave católica y guiada por la *santa providencia*, con una galería de héroes y santos.<sup>55</sup> La historia en el bachillerato va a ser, sin lugar a dudas, la asignatura privilegiada debido a su utilidad en la construcción de identidades. Se idealizan las Edades Media y Moderna y se rechaza la Ilustración, el liberalismo, la democracia, los partidos y sindicatos.

## 2.1. La educación de la mujer

En lo que respecta al papel de la mujer, la identificación realizada por el régimen entre regeneración nacional, redención

---

53. J.M. Fernández Soria, *Estado y educación en la España contemporánea*, Madrid, 2002, p. 137.

54. P. Celada y F. Esteban, «La política educativa en los primeros momentos del franquismo: depuración ideológica y educación tradicional», *La educación en España a examen (1898-1988)*, Zaragoza, p. 341.

55. E. Maza Zorrilla, *op. cit.*, p. 45.

moral y recristianización, provocó que la identidad de género fuese redefinida en clave nacionalcatólica, entremezclando hogar, religión y patria.<sup>56</sup> Las mujeres serán claves para implantar la nueva sociedad, caracterizada —entre otros aspectos— por la defensa del patriarcado y la imposición de valores tradicionales, coincidiendo igualmente estos elementos con los intereses económicos —primero de la autarquía y después de una sociedad de consumo— y demográficos del gobierno.<sup>57</sup> La Sección Femenina de Falange fue la encargada de marcar las metas a las mujeres, señalando el regreso al hogar y la familia.

El fortalecimiento de la ideología patriarcal producida en este período utilizaba también el sistema educativo para reforzar la división de géneros, subordinado a las mujeres a los propios fines del sistema. Navarro García considera que en el franquismo se «encontraba latente un sentimiento despectivo hacia la mujer, cuya presencia en el ámbito educativo no era considerada necesaria, salvo el tiempo apropiado para aprender los conocimientos elementales».<sup>58</sup> Así, en la formación femenina se siguen pautas diferentes a la educación masculina ya que el fin último del Estado era convertirlas en *ángeles del hogar*. Siguiendo los intereses económicos mencionados, relegar a las mujeres al ámbito doméstico era una solución de urgencia para mitigar la presión del paro, y dotar a la maternidad de cualidades místicas una maniobra útil para recuperar el potencial demográfico y con ello «el glorioso pasado español».<sup>59</sup> Las mujeres serán educadas para fortalecer la estructura familiar tradicional bajo la ideología autoritaria impuesta por el gobierno, apoyado por dos instituciones fundamentales en esta labor, la Sección Femenina y la Acción Católica femenina.<sup>60</sup>

La presencia femenina en institutos públicos fue minoritaria, sobre todo en la primera mitad de la Dictadura, mientras

---

56. G. Di Febo, «La cuna, la cruz y la bandera. Primer franquismo y modelos de género», *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, 2006, pp. 217-237.

57. M. Eiroa San Francisco, «La represión, elemento central de la “Victoria”», *El republicanismo español. Raíces históricas y perspectivas de futuro*, Madrid, 2001, p. 123.

58. C. Navarro García, *op. cit.*, p. 75.

59. M. Peinado Rodríguez, *Enseñando a señoritas y sirvientas: formación femenina y clasismo en el franquismo*, Madrid, 2012, pp. 18-19.

60. M.<sup>a</sup>J. Dueñas Cepeda, «Avances y retrocesos en la educación de las mujeres en Castilla y León, 1900-1970», *Oficios y saberes de Mujeres*, Valladolid, 2002, pp. 221-260.



que era habitual en los colegios privados, mayoritariamente religiosos, lo que manifiesta una clara diferenciación por clase social. Dueñas Cepeda pone de relieve que el sistema franquista ensalzaba la virilidad como uno de los máximos valores de la sociedad, frente al afeminamiento decadente de la escuela republicana; la mujer tenía un papel subordinado pues el varón se convertía en modelo absoluto de individuo.<sup>61</sup> En los años cuarenta la educación femenina estaba orientada a «hacer a la mujer muy mujer, para que sea apoyo del varón, alma de la familia, sostén de la sociedad».<sup>62</sup> Los libros de texto contribuirán a la jerarquización de la mujer en un plano inferior al hombre, mediante la representación de la figura femenina solo como madre o realizando las tareas domésticas.

Así, en función de los objetivos señalados, el Estado diseñará una formación diferenciada no solo en la finalidad, también en materias. En los institutos masculinos se organizaban talleres de carpintería, encuadernación, trabajos agrícolas, cultivos de granjas..., mientras que los femeninos debían procurar *que las jóvenes se formen en las disciplinas del hogar*, es decir, en labores, confección de ropas, bordados, puericultura y artes domésticas para, según José Pemartín, «encauzar la corriente de estudiantes, apartándolas de la pedantería de bachilleras y universitarias».<sup>63</sup> Organizando Escuelas de Hogar en los institutos de Enseñanza Media en 1939.<sup>64</sup> Para impartir estas enseñanzas se designó a la Sección Femenina, que debería formar profesoras para las mismas,<sup>65</sup> buscando por esta vía la interiorización de la imagen de mujer proyectada por el régimen.<sup>66</sup>

---

61. M.<sup>ª</sup>J. Dueñas Cepeda, «Adoctrinamiento educativo para una sociedad patriarcal, 1936-1960», *Historia y memoria de la Guerra Civil y Primer Franquismo en Castilla y León*, Valladolid, 2007, p. 111.

62. O. Reina, *Experiencias de educación*, Madrid, 1939, p. 23. Cit. en I. Grana Gil, «Las mujeres y la segunda enseñanza durante el franquismo», *Historia de la educación*, 126 (2007), pp. 257-278.

63. Orden de 16 de octubre de 1941.

64. Orden sobre la organización de Escuelas del Hogar en los Institutos de Enseñanzas Media Femeninos. BOE núm. 302, de 29.10.1939, p. 6067.

65. Un Decreto de 28 de diciembre de 1939, encomienda esta formación, con carácter exclusivo, a la Sección Femenina.

66. C. Revuelta Guerrero y R. Cano González, «El bachillerato femenino en la primera etapa franquista», en Julio Ruiz Berrio (ed.), *La educación en España a examen (1898-1998)*, Zaragoza, 1999, pp. 578-585.

### 3. Adoctrinamiento de la juventud vallisoletana

Para analizar la inculcación y peso de la ideología franquista en la juventud de Valladolid atenderemos a las actividades y publicaciones llevadas a cabo en los centros educativos confesionales de la ciudad más importantes de aquellos años: la Enseñanza (femenino), el Lourdes y el San José (masculinos). Aunque hemos analizado el Instituto Zorrilla —centro público local—, su estudio no proporciona datos relevantes al respecto, pues carece de publicaciones propias y su archivo no revela datos que permitan obtener mucha información sobre su desarrollo más allá de las cuestiones administrativas. Es necesario tener en cuenta que su papel era la impartición de la educación según la normativa estatal, por lo cual sería muy difícil que se desviara de las directrices gubernamentales en materia educativa e ideológica. En lo referente a la formación patriótica, el alumnado acudía a los actos celebrados en colaboración con el Frente de Juventudes, además de seguir las enseñanzas de los instructores del centro.<sup>67</sup>

Los centros educativos religiosos escogidos son los más antiguos de Valladolid, los que acogen a la mayoría de su población estudiantil y donde se forman las clases medias, objetivo de la ley de reforma del bachillerato de 1938. Los tres contaban con publicaciones propias, revistas y memorias escolares, a cargo de las propias instituciones o las asociaciones de antiguos alumnos.

#### 3.1. *La Enseñanza*

El Colegio de la Enseñanza abrió sus puertas en 1880. Cuatro décadas después nacía la Asociación de Antiguas Alumnas, una de cuyas funciones será la edición de *Lestonnac*, que actúa como boletín de la asociación y revista escolar.

La publicación se centra, casi con exclusividad, en las actividades piadosas dentro del colegio<sup>68</sup> en las que participan recientes y antiguas alumnas. En estas revistas no encontramos huella

---

67. *Informe de la labor realizada en este centro docente durante el curso 1950-1951*. Archivo de la Universidad de Valladolid, Legajo 6110.

68. Hay que recordar que las Hijas de María hasta la década de los sesenta son una orden de clausura y que las alumnas internas llevan la misma vida que las religiosas, levantándose a diario todavía de noche para los rezos.

alguna de las celebraciones propias del régimen franquista, únicamente la fiesta de la Hispanidad, que venía conmemorándose en el centro, al menos, desde los años veinte. Aunque en los años del franquismo el foco serán las actividades religiosas, durante la etapa republicana sí publicaron artículos sobre temas de actualidad, en relación con el papel social de la mujer. Por ejemplo, defendiendo el acceso de la mujer a la educación superior e incluso el voto femenino. Así publicarán: «¿Por qué el golfo que recoge en la estación el equipaje de una distinguida señora ha de tener voto, y la distinguida señora no lo ha de tener? [...] las naciones que han admitido ya este avance de nuestro siglo, lejos de empeorar su situación han saneado mucho su política».<sup>69</sup>

### 3.2. *Nuestra Señora de Lourdes*

La revista del Colegio de Lourdes (Hermanos de Lasalle) empezó a editarse en los años treinta. Cuando en 1934 se funde la Asociación de Antiguos Alumnos (que mantenía una estrecha relación con Acción Social Católica)<sup>70</sup> será esta la encargada de su publicación. Hemos podido consultar ejemplares desde el curso 1932-1933 y en estos primeros escritos ya es patente la importancia que para el centro tiene «formar buenos estudiantes, saber ante todo educar y formar ciudadanos útiles para la Patria».<sup>71</sup>

La única revista conservada durante los años de la guerra corresponde al curso 1936-1937. Su artículo inicial, a modo de editorial, es una dedicatoria a los viejos alumnos muertos en el frente, haciendo una mención especial a Onésimo Redondo:

En este primer año triunfal no cabe vacilación en la dedicatoria de estas páginas. Vosotros habéis ejercido tanto peso en nuestro

---

69. *Lestomac*, año IV, 4 (1923), Archivo Colegio La Enseñanza.

70. Art. 42: Dependerán de la «Sección de Acción Social Católica» las diferentes Juntas Autónomas, creadas o por crear, referentes al sostenimiento y organización de Bolsas de Trabajo, Becas, Cajas de Ahorro, u otras iniciativas de carácter benéfico-social. «Reglamento Interior de la Asociación de Exalumnos del Colegio de Lourdes, Valladolid» (1934), Archivo Histórico Provincial de Valladolid, *Gobierno Civil*, Caja 325.

71. *Memoria del curso 1932-1933* (1933), Archivo del Colegio Nuestra Señora de Lourdes (ACNL).

espíritu durante un año entero... muralla de carne en el Alto de León. Onésimo Redondo. [...] Dieciocho de julio [...] Camisa nueva sobre la diana del corazón. [...] Ilusión. [...] No habíais vacilado en levantar el brazo tanto como vuestro espíritu [...] Convertisteis así una fratricida guerra civil en la más sagrada de las cruzadas. [...] Habéis venido también a ser, por un caso inverso de educación, educadores de vuestros profesores [...] hoy venís a darles un aldabonazo para que no vayan en zaga a sus discípulos, y sigan educando celosamente a la juventud, primer tesoro nacional.

Como vemos, el editorial sintoniza con el sentir de los sublevados y trata de recordar desde un plano muy ideologizado a los muertos en la guerra sin comentario alguno sobre la vida escolar. En las fotografías escolares es bastante habitual encontrar a los alumnos vestidos con uniforme de la Falange. Las revistas escolares editadas ya durante la guerra y la inmediata posguerra reflejan fielmente la nueva mentalidad, presentando una reinterpretación de la historia inmediata del país que alude constantemente a la idea de *cruzada*. Encontraremos artículos de alabanza a la labor de Onésimo Redondo, a Falange y a la guerra como elemento de purificación. Hay relatos sobre la vida de los *caídos por Dios y por España*, a modo de hagiografías.

Aunque parece que la revista siguió editándose,<sup>72</sup> no hemos encontrado más ejemplares hasta el curso 1941-1942. Este número coincide con la inauguración del monumento erigido en el jardín del colegio en memoria de los alumnos muertos (180) en la Guerra Civil. Con motivo de este acto el monumento se engalanó con banderas nacionales y del Movimiento, contando con la presencia del gobernador civil, Jesús Rivero Meneses, antiguo alumno. Sabemos que, al menos desde este curso, la apertura congrega a los escolares en el patio para dar la bienvenida al director, izar la bandera y cantar los himnos nacionales.

A partir del curso 1942-1943, las memorias dedican sus primeras páginas a fotografías de personajes relevantes como puede ser el Prelado, el Hno. Director, el Vicario general de la Congregación, el Asistente del Superior General, el Hermano Provincial, el Capellán o el Subdirector. Tampoco faltan personas externas al centro y, por supuesto, la imagen del General Franco. Allí asoman el rector de la Universidad, Mergelina, el Goberna-

---

72. A lo largo del tiempo recibió varios nombres: Memoria del Curso, Memoria Escolar y Unión.

dor de Valladolid y Jefe provincial del Movimiento o el Jefe de la 5ª Región Aérea. En 1945 se inaugura la sección *Galería de Héroes*, con una serie de José María Martín Alonso Calero, amigo de Onésimo Redondo y uno de los primeros miembros de las JONS.

En las fiestas del centro casi siempre se mezcla lo religioso con lo político. Así en la Fiesta de los Caídos, celebran una misa y homenaje en el monumento a los antiguos alumnos;<sup>73</sup> conmemoran el aniversario de la muerte de José Antonio Primo de Rivera; el Día de la Victoria desfilarán por el patio portando banderas nacionales al son de cornetas y tambores.<sup>74</sup>

Las referencias al Frente de Juventudes que hemos encontrado en estas revistas del Colegio de Lourdes son escasas. El Frente quedó constituido en el centro el día de la Inmaculada del curso 1946-1947 —estableciéndose las centurias *Gran Capitán* (cadetes) y *Covadonga* (flechas)— con presencia de las autoridades del Frente de Juventudes. Celebraron una misa solemne y después formaron en el patio central de la fundación para recibir al jefe del FJ del distrito universitario, acompañado del jefe de la sección provincial de centros de enseñanza, José Joaquín Salinas, y del capellán provincial. El director del colegio y el prefecto, que procedió a pasar revista a las centurias cumpliendo así, según la publicación, «los dos únicos modos enteros y serios de entender la vida: mitad monjes y mitad soldados».<sup>75</sup>

### 3.3. *San José*

El Colegio San José de la Compañía de Jesús se estableció en Valladolid en 1881. Casi tres décadas después, en 1919 y de la mano de la Asociación de Antiguos alumnos, se fundó la revista del colegio rotulada *Vallisoletana*.

A través de dicha revista, conocemos las actividades y celebraciones más destacadas de los alumnos: como la inauguración del monumento a los alumnos caídos en la guerra.<sup>76</sup> O la

---

73. *Memoria del curso 1943-1944*, (1944), ACNL.

74. *Ibíd.*

75. Además ese día se proyectará una película de campamentos y concentraciones del Frente de Juventudes. *Unión*, año V, 36 (1946), ACNSL.

76. El monumento del Colegio de San José estaba compuesto por un pedestal de mármol blanco en cuyas cuatro caras estaban grabados los nombres de los fallecidos, rematado por una corona de laurel y sobre esta la estatua de

conmemoración de los Difuntos (2 de noviembre) que en 1943 suma a sus actividades la visita al cementerio para orar ante la tumba de Onésimo Redondo.<sup>77</sup> El 20 de noviembre conmemoran el Día del Dolor, con misa por el eterno descanso del alma de José Antonio y presencia ante la Cruz de los Caídos para asistir a la solemne ceremonia final del día.<sup>78</sup> El 29 de octubre celebran el Día de los Caídos y el aniversario de la fundación de Falange, acudiendo los alumnos encuadrados en el Frente de Juventudes al Teatro Calderón.<sup>79</sup> También se celebra el Día de la Victoria con una lección patriótica, desfiles y cánticos.<sup>80</sup>

Varios números dedican la portada a antiguos alumnos ilustres, como Juan Alonso Villalobos y Solórzano, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento en Jaén, cuya labor al frente de aquella provincia merece continuados elogios. Otro es José A. Girón, Ministro de Trabajo galardonado con la medalla de oro y «gran bienhechor de su colegio San José», o la imagen del propio Francisco Franco dedicada «a los padres de la Compañía de Jesús del colegio San José de Valladolid». Con motivo del nombramiento de Ángel Herrera Oria como Obispo de Málaga, el colegio le dedica su portada con la foto de un joven Herrera Oria acabando el bachillerato en 1900. En ese mismo número aparece un artículo sobre los «pequeños» del colegio, todos ellos fotografiados realizando el saludo fascista mientras un niño sujeta la bandera de España.<sup>81</sup>

Tenemos noticias de una representación teatral, que quiere ser reflejo fiel de la educación de la Compañía de Jesús, aspirando a que sus alumnos sean hombres influyentes el día de maña-

---

Jesús adolescente. La revista del colegio publicó una fotografía del monumento y el listado de los antiguos alumnos fallecidos durante la Guerra Civil que pertenecían al bando franquista. *Vallisoletana*, 60 (1943), Archivo Colegio San José (ACSJ).

77. *Vallisoletana*, 66, (1943), ACSJ.

78. Ya la víspera reciben una lección impartida por el Padre Luis Fernández, instructor del Frente de Juventudes del colegio y profesor de educación política.

79. Es en este teatro donde el 4 de marzo de 1934 se dio el mitin tras la fusión entre las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista de Onésimo Redondo y Ramiro Ledesma Ramos con la Falange Española de José Antonio Primo de Rivera.

80. *Vallisoletana*, 61, (1943), ACSJ.

81. *Vallisoletana*, 74, (1946), *Vallisoletana*, 78, (1946), y *Vallisoletana*, 84, (1947), ACSJ.

na. La función narra una embajada de Franco para visitar al Papa, salpicada de ideas patrióticas mientras preside la escena un gran tapiz con el escudo de España acompañado del yugo y las flechas.

Son escasas las menciones a las actividades del Frente de Juventudes en el colegio, aun así podemos encontrar signos de su labor. Con motivo de la visita de Franco a la ciudad, las centurias del colegio desfilaron ante el dictador.<sup>82</sup> Al menos una de las centurias —la Iñigo de Loyola—, participó del desfile de la Victoria en Madrid en 1947. Estuvieron presentes también en el acto de despedida a las niñas alemanas acogidas en Valladolid, algunas de ellas en las familias de los colegiales, en 1950.<sup>83</sup> Pero sin duda, la actividad más destacada por las publicaciones son las excursiones que realizaban, por ejemplo a Herrera de Duero o Galicia,<sup>84</sup> y como es lógico las relativas a las actividades deportivas.

En el análisis de las publicaciones observamos que, al pasar los años, la revista se centra más en recoger las actividades propias del centro, ya sean educativas o religiosas y menos en las de corte político o de adhesión al régimen. Destaca en todas ellas el interés del centro en promover lo que denominan el *espíritu misionero*, a través de asociaciones internas que estudian y difunden las labores misionales y la recaudación de fondos para las mismas. Todos los números dedican un espacio nada desdeñable a hablar de las misiones y las actividades del colegio en fomento de esta labor.

Igualmente ocupan un lugar muy destacado los comentarios sobre la actividad deportiva. En la revista de 1943, se describen los preparativos para el campeonato interescolar organizado por el Frente de Juventudes. Hay que tener en cuenta que el franquismo pretendía que la Educación Física, tanto en la enseñanza reglada como en la extraescolar, fuera utilizada como vía de encuadramiento de la juventud (a través del control que ejercía el Frente de Juventudes).<sup>85</sup>

---

82. Franco acudió a la clausura del Congreso Agrario Regional del Duero.

83. *Vallisoletana*, 97 (1950), ACSJ.

84. *Vallisoletana*, 86 (1947), ACSJ.

85. J.C. Manrique Arribas, «Actividad física y juventud en el franquismo (1937-1961)», *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*, 55 (2014), pp. 427-449.

#### 4. Conclusiones

Una vez proclamada la «Victoria», el régimen intentará encuadrar a los jóvenes en el Movimiento a través del Frente de Juventudes. Esta socialización política tendrá escaso éxito, a pesar de organizarse centurias en los colegios, y de la presencia falangista en los centros mediante la asignatura de Formación del Espíritu Nacional. Los elementos falangistas tendrán una presencia e importancia mayor en el Instituto, pues los centros públicos no escaparon de la organización legislativa, mientras que las fundaciones confesionales consiguieron mayores cotas de libertad. En ocasiones, son los propios religiosos quienes —después de la debida formación— llegan a impartir esta asignatura, a la vez que buscarán contrarrestar la presencia falangista a través de una orientación socioreligiosa de la educación, consiguiendo que la formación política —en el sentido falangista— no tenga importancia. A través de la documentación consultada observamos que desde el golpe de Estado y hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial, los centros educativos religiosos manifiestan un entusiasmo mayor por los valores del nuevo régimen. Política, religión y educación se ven entrelazados, celebraciones escolares relevantes serán el Día de la Victoria o el Día del Dolor. En este contexto puede recordarse como los alumnos del Colegio San José acudirán a la tumba de Onésimo Redondo para rezar por el alma del «Caudillo de Castilla».

La apropiación de la historia y las celebraciones patrióticas de exaltación del régimen servían para la creación de símbolos, configurando así una identidad colectiva. La bandera, el himno, el escudo serían identificadores externos de uso común. Los acontecimientos de la Historia de España que se destacan perpetúan la dicotomía entre vencedores y vencidos, presente en la sociedad y en la interpretación de la historia hasta bien entrados los años sesenta. En su afán por sacralizar la política, el culto a los caídos se convirtió en uno de los distintivos principales del ritual ideológico del franquismo, trasladado en la ciudad igualmente a los colegios Nuestra Señora de Lourdes y San José, como consecuencia inmediata de la militarización de los alumnos mayores y los egresados durante la Guerra Civil. Se sustituía un pasado inmediato que no legitimaba el nuevo Estado por un pasado anterior, de ahí la importancia de la celebración de la Hispanidad, el pasado glorioso que el «caudillo salvador» había recupe-



rado. Por el planteamiento ideológico-educativo los colegios confesionales eran los que mejor encuadraban en el régimen franquista. Serán difusores del nacionalcatolicismo, y de los valores de la Dictadura, pero siempre en un segundo plano, interesados en destacar sobre todo los valores religiosos.

La mezcla de religión y destino histórico va a ser constante, aunque en un primer momento se opta por una exaltación del glorioso Movimiento, y una vez superada la Segunda Guerra Mundial, los colegios se decantarán por reforzar el papel preeminente de la religión en la historia, cumpliendo con los ritos franquistas pero sin darle un valor prioritario, optando por centrarse en la difusión de sus propios modelos de espiritualidad.

El empeño por difundir los nuevos valores patrióticos, al menos en los centros masculinos, se cumple con la implantación de ritos y símbolos, la celebración de las conmemoraciones más señaladas —según el calendario impuesto por el MEN—, la participación de los alumnos en las actividades deportivas promocionadas por el régimen; pero tienen mucho más peso las celebraciones religiosas que las de corte puramente falangista. Los centros participarán —al menos externamente— de la difusión y el adoctrinamiento ideológico del franquismo, pero los nuevos valores políticos estarán mediatizados por el enorme peso de la religión y el ideario en estas instituciones educativas. Colaborarán igualmente en las actividades de adhesión al régimen —las grandes manifestaciones del Día de la Victoria, en las cuales están presentes otras instituciones educativas como la Universidad—, pero siempre será un aspecto menor de sus actividades.



# LA EDUCACIÓN DE LA MUJER EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA DURANTE EL FRANQUISMO: POSGUERRA Y AUTARQUÍA

*Francisco Navarro López*  
*Universidad de Córdoba*

## 1. Introducción

Este artículo pretende analizar el desarrollo de la educación de la mujer durante el primer franquismo, centrándonos en la Comarca de la Campiña Sur Cordobesa, y que a su vez, ha servido como apoyo para realización del documental «Las niñas que vestían de blanco».<sup>1</sup>

Una situación en la que el hambre, las consecuencias de una guerra y la estructura de estado, marcaron toda una generación de mujeres que vivieron en primera persona una etapa de adoctrinamiento religioso y político marcado por la ausencia de libertad de expresión, creación y creatividad. Una fase teñida en escala de grises donde el futuro de la mujer se encaminaba, ya desde una etapa educativa inicial, a servir al hombre, cuidar del hogar y criar a una familia. Una época marcada por un gran retroceso pedagógico desde la República.<sup>2</sup>

Como guía nos hemos servido principalmente, en los testimonios de alumnas de diferentes centros de adultos y hogares del pensionista de la Campiña Sur, en las localidades de Aguilar de la Frontera, Montilla, La Rambla, Fernán Núñez, Puente Genil, Moriles, Monturque, Santaella, Montemayor, Montalbán, la Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa y la barriada periféri-

---

1. Asociación de Profesionales del Patrimonio Aguilarenses. Dirección y Guión: Francisco Navarro López, Aguilar de la Frontera, 2017.

2. F.J. Pericardio Gómez, «Pasado y presente de la renovación pedagógica en España (de finales del siglo XIX a nuestros días). Un recorrido a través de escuelas emblemáticas», *Revista complutense de Educación*, vol. 25, núm. 1 (2014), p. 63.

ca cordobesa de Santa Cruz, ya que esta última perteneció hasta principios de la década de los noventa a Montilla.

Para la elaboración del documental «Las niñas que vestían de blanco», el período histórico principal abordado abarca la mayor parte de la dictadura, desde la finalización de la guerra civil española, finalizando dicho estudio con la llegada de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE), que regula y estructura todo el sistema educativo español, más conocida como la Ley Villar. Pero en este artículo nos centraremos, principalmente, en la etapa inicial y central de la dictadura.

A través de este proyecto hemos recuperado el testimonio de personas a las que se les privó del derecho a una educación digna marcada por el Régimen, aportando toda una serie de documentación gráfica que nos ha permitido corroborar algunas hipótesis principales, como fueron el «elitismo» que existía, especialmente dentro de los colegios religiosos de carácter femeninos, y la posible utilización de los medios educativos con fines políticos y religiosos a través de el adoctrinamiento.

## 2. Metodología

En este estudio hemos utilizado tanto las fuentes primarias extraídas principalmente de los archivos locales, así como diversa bibliografía. Igualmente, nos basamos en los testimonios de varias antiguas alumnas y profesores, así como de otras personas que fueron protagonistas en la educación durante la dictadura.

Decía Paul Thompson, que la historia oral es la más nueva y la más antigua forma de hacer historia.<sup>3</sup> Desde épocas muy antiguas se ha estado utilizando el testimonio oral para conocer el pasado. El mismo Herodoto utilizó este tipo de fuente para describir las Guerras Médicas, lo mismo hizo Tucídides para narrar el conflicto del Peloponeso, Estrabón también se apoyó en ellas, al igual que en el siglo XVIII Voltaire se sirvió de testigos para completar su libro *El siglo de Luis XVI*, o Michelet

---

3. F. Alia Miranda, *Técnicas de investigación para historiadores. Las fuentes de la historia*, Madrid, 2008, p. 341.

que escuchó a su padre para entender mejor el espíritu de la Revolución.<sup>4</sup>

Durante la mitad del siglo XIX, con la influencia de la escuela metódica y el historicismo, el documento escrito se estableció como única fuente de conocimiento, pero a partir de la Segunda Guerra Mundial, la historia oral comienza a implantarse, quedándose ya de forma definitiva.

En nuestro país, para el estudio de una parte de nuestra historia contemporánea, como puede ser la Guerra Civil, la represión franquista, la guerrilla, la oposición obrera, etc., la utilización de las fuentes orales por parte de los historiadores es considerable, desarrollándose un nuevo modelo metodológico en cuanto a la realización de las entrevistas, la selección de protagonistas, etc.

Por lo tanto, las fuentes orales pueden ser un recurso muy valioso para abordar problemáticas históricas a las cuales no se pueden acceder únicamente mediante la documentación escrita.

En el presente trabajo y en cuanto a las entrevistas, se ha considerado realizarlas tanto de forma individual como de manera colectiva. Al comienzo de los diálogos nos dimos cuenta de que en ocasiones, bien sea por pudor o por ser difícil que dichas mujeres de forma individual penetraran en sus recuerdos tanto de su niñez como de juventud, optamos por realizar las charlas alternando individuales y conjuntas, formando grupos reducidos de mujeres, tres o cuatro como máximo, ya que, algunas veces, dichas personas se sentían más confiadas, y a su vez se conseguía que intervención tras intervención ellas mismas hacían recordarse los diferentes hechos y vivencias que habían tenido en su corta etapa educativa (quien la tuviese), complementándose y aflorando mejor las diferentes anécdotas de forma espontánea. Desde el punto de vista técnico, las entrevistas se han grabado en imagen y audio a la vez (vídeo).

Metodológicamente hablando, las audiencias se han desarrollado con un tipo de entrevista denominada semidirigida, es decir, las preguntas se preparan a conciencia de antemano, pero a lo largo de la entrevistas van surgiendo nuevas preguntas dependiendo de los testimonios que estamos recibiendo. Con este proceder,

---

4. D. Mariezkurena Iturmendi, *La historia oral como método de investigación histórica*. Instituto Gerónimo de Uztariz, 2008, p. 227.

permite por su flexibilidad, avanzar en el conocimiento de aspectos no fácilmente perceptibles de antemano, o bien, cuando escuchamos nuevos datos que son desconocidos para nosotros. Por lo tanto, se está dando una cierta libertad a las personas entrevistadas para que se puedan expresar de manera practicante ilimitada.

Ni que decir, que antes de efectuar las entrevistas anteriormente hemos llevado a cabo un proceso de documentación y preparación lo más amplia posible, además de tener en cuenta las peculiaridades de cada localidad, porque aunque el tipo de enseñanza fue bastante uniforme en la totalidad de la comarca, existieron realidades educativas diferentes en algunas de las localidades que compone la Campiña Sur.<sup>5</sup>

Decir también que, en ocasiones, ha resultado útil haber examinado con los entrevistados viejos álbumes de fotos y algunos recortes de prensa, lo que hace refrescar la memoria y obtener más información.

Con estas conversaciones, no solo estamos consiguiendo verificar lo que ya no están diciendo los archivos, fuentes hemerográficas y bibliografía, sino que logramos ampliar la información, teniendo en cuenta siempre la posible subjetividad de algunos de los testimonios.

Aunque el número de entrevistadas ha variado en cada localidad, se ha conseguido estar todas las poblaciones representadas, participando un mínimo de seis mujeres en la mayoría de las localidades, para afianzar la muestra.

Como decía Ronald Fraser, «Cuantas más personas se entrevisten, más posibilidades hay de encontrar la clase de informadores que se deseen».<sup>6</sup>

Concretamente para la elaboración del largometraje. Se ha entrevistado a 63 mujeres con un rango de edad comprendido entre los 55 y 90 años.<sup>7</sup>

---

5. En las pequeñas poblaciones de esta comarca, las características de los centros educativos, la mayoría colegios nacionales, fueron bastante uniforme. En cambio, en las localidades de mayor tamaño y en especial en algunas de las escuelas religiosas, la diferenciación llegó a ser humillante.

6. R. Fraser, *Reflexiones sobre la historia oral y su metodología en relación con la Guerra Civil Española. Metodología histórica de la Guerra y Revolución españolas*. Barcelona, 1979, 2ª ed., p. 49.

7. A los testimonios de estas mujeres hay que sumar las entrevistas a media docena de historiadores locales. Para este artículo solo analizaremos las entrevistas realizadas a las mujeres nacidas antes de 1960.

**TABLA 1**

<b>Tipo Escuelas</b>	<b>Nº niñas</b>	<b>Clase baja</b>	<b>Clase media</b>
Religiosas y Patronato	13	9	4
Privadas no religiosas	8	7	1
Nacionales	30	28	2
Sin escolarizar	12	11	1
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>55</b>	<b>8</b>

FUENTE: elaboración propia.

Para poder analizar esta tabla hay que tener en cuenta varios aspectos. En primer lugar, subrayar que solo había colegios religiosos en las poblaciones más habitadas, caso de Puente Genil, Montilla, Aguilar y La Rambla.

Las escuelas privadas no religiosas o migas, por una parte, básicamente estaban destinadas para párvulos en edad temprana, y por otra, las que daban solamente clases de corte y confección, a niñas que habían abandonado el colegio a edad temprana (10-12 años).

Subrayar que la inmensa mayoría de las mujeres preguntadas, en su niñez pertenecían a las clases bajas, siendo reducido el número de mujeres correspondiente a la clase media baja. En cuanto a la clase alta ha sido imposible tener acceso a testimonios de ninguna mujer por su negativa a participar en el proyecto.

Hay que indicar que algunas niñas simultanearon su educación, asistiendo a colegios tanto públicos, como privados (religiosos, de patronato y no religiosos). En esta tabla se ha reflejado el tipo de colegio donde más tiempo asistió a clase.

En lo que respecta a los colegios nacionales, aunque las niñas recibían prácticamente la misma enseñanza, la diferenciación y elitismo fue menos manifiesto respecto a los religiosos y a los regidos a través de un patronato, caso del Patronato de San Alberto Magno en Aguilar de la Frontera o el Patronato de García de Leániz en Moriles.

Aquellas alumnas pertenecientes a una condición social menos humildes, aparte de que estuvieron más tiempo en el colegio, la mayoría recuerdan su paso por la escuela con muy gratos recuerdos, «estando muy orgullosas de la educación recibida».

Por el contrario, las pobres, entre las que pudieron asistir a la escuela, la mayor parte de ellas, acudieron a la misma hasta

TABLA 2

Grado satisfacción educación recibida	Buena	Mala
Clase baja	5	50
Clase media	7	1
Total	12	51
E. religiosas	5	8
E. nacionales	5	25
E. privadas	1	7
Sin ir a la escuela	0	12
Total	11	52

FUENTE: elaboración propia.

recibir la Primera Comunión, sobre los diez años, sufriendo algunas de ellas toda clase de necesidades y siendo humilladas en algunos de los colegios religiosos, y diferenciadas en las demás escuelas públicas o privadas.

Por otro lado, en las últimas décadas han proliferado numerosas publicaciones concernientes a la educación durante el franquismo.

Indicar que para la elaboración de dicho documental, para una contextualización óptima, nos hemos guiado seleccionando algunas de los trabajos históricos más representativas en el contexto general de la historia de la educación durante el franquismo como son las obras de Gregorio Cámara Villar, que escribió en 1984 *Nacional-catolicismo y escuela: la socialización política del franquismo*. Consuelo Flecha y Pilar Ballarín son dos grandes especialistas en la educación de la mujer y ambas son catedráticas pertenecientes al campo de Teoría e Historia de la Educación. Consuelo Flecha escribió *La educación de las mujeres: nuevas perspectivas*; por otro lado, Pilar Ballarín publicó *Desde las mujeres. Modelos educativos: coeducar/segregar*. Se centran en la figura de la mujer y han estudiado su papel en el pasado y en la actualidad.

Mencionar también a Cristina Gómez Cuesta, con su artículo publicado en Cuadernos de Historia Contemporánea en el año 2009, donde aborda las diferencias y similitudes de las dos principales organizaciones encargadas del adoctrinamiento de la mujer en España tras la Guerra Civil: la Sección Femenina de FET-JONS y la rama femenina de Acción Católica, organizacio-



nes que estuvieron presentes en varias de las poblaciones que compone la comarca de la Campiña Sur.

En las localidades que existía la Sección Femenina de La Falange, como Aguilar, Montilla y Puente Genil, esta se encargaba de implantar las funciones de la mujer dentro del ideal falangista, asimismo, la rama femenina de Acción Católica, con la complicidad de los párrocos o de órdenes religiosas locales, o bien complementaba a la Sección Femenina de la Falange, o en los pueblos más pequeños donde no llegaba el sindicato femenino, caso de La Rambla, Fernán-Núñez o Monturque, se encargaba de enseñar y vigilar a las mujeres de la zona para que mantuviesen los principios más conservadores del catolicismo. Asimismo, interesante estudio de Juan Carlos Manríquez Arribas en su trabajo referente a las Profesoras de Educación física en la Sección Femenina Segoviana, en el cual profundiza sobre esta sección perteneciente al régimen.

Citar a Aurora Morcillo Gómez, con su libro recientemente publicado *En cuerpo y alma. Ser mujer en tiempos de Franco*, donde podemos encontrar un buen análisis del origen y la legitimación del nacionalcatolicismo por la cual pretendía ampararse el régimen franquista en cuanto al papel que debía desempeñar la mujer española.

A nivel local, poco a poco se van produciendo los primeros estudios relacionados con la educación. Destacar el capítulo de la tesis doctoral de la montillana Josefa Polonio, «La creación y transmisión de ideología: Escuela y prensa», donde describe minuciosamente las características principales concernientes a la educación en Montilla correspondiente a todo el siglo XX. Tampoco podemos olvidar obras tan valiosas como el libro de Manuel Morente Díaz *La depuración de la enseñanza pública cordobesa a raíz de la Guerra Civil*.

En cuanto a las fuentes primarias, se ha visitado varios archivos municipales, así como el archivo que existe en la Facultad de la Educación de la UCO, reuniendo diferente material gráfico y otra documentación que ha ayudado a conocer mejor esta etapa educativa de la comarca.

Por último, mencionar la incorporación de documentación procedente del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, especialmente diversas fotografías referentes a la Cátedra ambulante y a la Sección Femenina de la Falange.

### 3. Evolución del sistema educativo franquista

A partir del levantamiento militar del general Franco, la escuela fue, un aparato ideológico al servicio del Estado, deslegitimando y terminando con las instituciones que había impulsado o creado la República.

Para asegurarse el control educativo, una de las primeras acciones llevadas a cabo fue la depuración de buena parte del profesorado. En la España franquista, se depuró a un 25 % de los maestros (unos 15.000, de los que unos 6.000 fueron separados definitivamente del cuerpo) y a un 38 % del profesorado de enseñanza media. De ellos en la provincia cordobesa, según el historiador Morente Díaz, de los 814 maestros nacionales en plantilla en julio de 1936, se denunció a 291 (36 % del total), y de los 168 profesores de enseñanza secundaria que ejercían, se depuraron a 144 (86 %), siendo sancionados finalmente 44.<sup>8</sup>

En el caso de los maestros, la Comisión depuradora requería informes de, al menos, la alcaldía, la Guardia Civil, el párroco y un padre de familia o vecino de la localidad. Las principales denunciantes en la provincia fueron autoridades militares (185 denuncias), sacerdotes (159), vecinos (146) y ayuntamientos (130). De los maestros denunciados, 205 (25 %) sufrieron la imputación de cargos por la Comisión depuradora.<sup>9</sup>

En la comarca de la Campiña Sur, fueron bastantes numerosos (131)<sup>10</sup> los maestros y maestras que fueron depurados. A pesar de que la inmensa mayoría de ellos fueron absueltos, muchos de estos expedientes de depuración llegaron a durar más de siete años, con lo cual nos podemos imaginar la angustia y el miedo con los que estos maestros tuvieron que convivir.

En la localidad de Puente Genil se ensañaron con un tercio de la plantilla de maestros. De veintinueve maestros que en julio

---

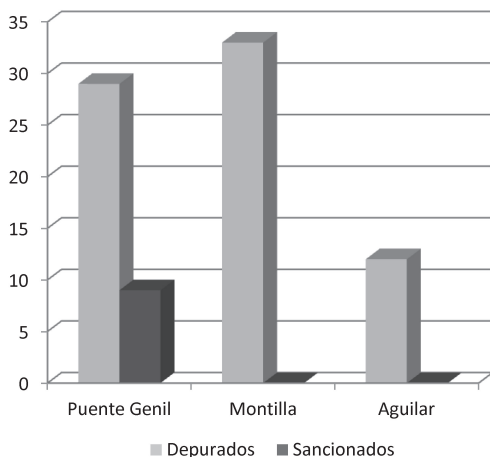
8. M. Morente Díaz, *La depuración de la enseñanza pública cordobesa a raíz de la Guerra Civil*. Córdoba, 2011, pp. 465-483.

9. A. Bedmar González, «La depuración del profesorado de Lucena durante la Guerra Civil». <<https://arcangelbedmar.com/2013/09/15/la-depuracion-del-profesorado-de-lucena-durante-la-guerra-civil/>> (consultado, 15/09/16).

10. Aguilar (12), Montilla (33), Moriles (4), Monturque (5), Puente Genil (29), Montemayor (2), Montalbán (6), Fernán Núñez (17), Santaella (9) S. Sebastián de los B. (2) y La Rambla (12). Bases de datos del Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca. Portal de las víctimas de la Guerra Civil y represaliados del franquismo.

de 1936 ejercían su labor docente en el pueblo, nueve de ellos fueron separados definitivamente sin empleo ni posibilidad de volver a ejercer, siendo sustituidos por otras personas afines al nuevo Régimen.<sup>11</sup> Sin embargo, en las otras dos ciudades más habitadas de la comarca, Aguilar y Montilla, finalmente fueron absueltos todos los que se les abrieron expediente de depuración.

**GRÁFICO 1. Depuración maestros principales localidades de la Campiña Sur de Córdoba**



En lo que se respecta a los profesores de enseñanza medias pertenecientes a esta comarca, indicar que solo existía un instituto en esta zona, el ubicado en La Rambla (Instituto de Segunda enseñanza Alejandro Lerroux), en la calle Empedrada nº 13. En 1933, este centro comenzó primeramente como Colegio Subvencionado de Segunda Enseñanza, siendo elevado al rango de instituto al siguiente año con la influencia del propio Lerroux. Aparte de varias aulas, disponía de laboratorio y biblioteca, funcionando esta última también en horario nocturno. A este centro asistían alumnos procedentes de Montalbán de Córdoba, Santaella, Puente Genil, Fernán Núñez, Montemayor y Montilla.<sup>12</sup>

11. V. Almeda Estrada, *Los años ocultos. Puente Genil 1936-1945*, Córdoba, 2012, p. 59.

12. F. Serrano Rico, «La ciudad de La Rambla y Alejandro Lerroux», *Crónica de Córdoba y de sus pueblos*, IX, 2003, pp. 250-251.

Compuesto con un número escaso de profesores, Morente Díaz nos detalla la composición de la plantilla:

José Burgos Franco (profesor Encargado de curso de Latín); Zósisimo Mateo Martínez (Encargado de curso de Física y Química); Casilda Poza Juncal (Encargada de curso de Francés); Francisco Prieto Ureña (Encargado de Lengua y Literatura y Secretario); y Eduardo Ruz Yepes (Encargado de curso de Dibujo y Director).<sup>13</sup>

El 80 % de estos profesores fueron sancionados, solo se salvó Francisco Prieto Ureña. Fue el porcentaje más alto de la provincia de inhabilitados, respecto a los demás institutos de la demarcación cordobesa. Librándose solo un profesor.

Aunque la mayoría de los maestros depurados de los pueblos de la campiña no estaban afiliados a partidos republicanos, ni tampoco la gran parte de estos eran afines a partidos de izquierdas, solo con el hecho de haberle declarado «no ser adepto al régimen» era causa suficiente para su depuración. Si el Párroco del pueblo no lo había visto por la Iglesia la mayoría de los domingos, era motivo adecuado de sospecha.

En Montilla, poco después de estallar el golpe de Estado franquista, el Arcipreste Fernández Casado, reunió a los maestros y maestras locales para asegurarse de que todos ellos mostrasen su buena disposición al nuevo régimen,<sup>14</sup> lo cual acataron todos, máxime con las noticias que se estaban divulgando entre varios de los vecinos sobre los fusilamientos de varios montillanos en esos días. Seguramente, en la mayoría de los otros pueblos de la Campiña Sur, los maestros tuvieron que acatar «sin rechistar» las órdenes que les iban llegando desde las élites locales franquistas y de los nuevos gobernantes impuestos por ellos.

Señalar que en algunos casos bastantes esporádicos, a algunos maestros de los que fueron depurados, posteriormente sancionados y definitivamente separados de su profesión, se les permitió (siempre extraoficialmente), que siguiesen enseñando de forma ambulante por los diversos cortijos, como fue el caso del maestro Manuel Cabello Mata, que recorría en bici varios pun-

---

13. M. Morente Díaz, *La depuración de la enseñanza pública cordobesa a raíz de la Guerra Civil*, Córdoba, 2011, p. 494.

14. Testimonio de Josefa Polonio Armada. 28/09/2016.

tos de la campiña cordobesa y sevillana, para enseñar al menos las cuatro reglas básicas.<sup>15</sup>

Después de la Guerra Civil, la escuela se convirtió, definitivamente, en un poderoso instrumento utilizado para formar a los jóvenes y a los niños en los principios que convenían al régimen, siendo básicamente, otra herramienta más utilizada para la legitimación de la dictadura.

El nuevo régimen político que se impone en España «por la fuerza de las armas» se preocupa de diseñar un sistema escolar para transmitir la ideología del nacionalismo español excluyente, el catolicismo y el anticomunismo, sin importarle en exceso su organización y estructura interna. Esto es, en otras palabras, un modelo de fascismo rural,<sup>16</sup> desarrollándose órdenes y decretos contrarios a la anterior política educativa republicana. A partir de la ley de 1945, las maestras fueron debidamente instruidas en Escuelas de Magisterio exclusivamente femeninas. Por encima de su formación cultural, pedagógica y didáctica se impuso la vocación patriótica y religiosa.

La enseñanza de la religión no es solo obligatoria, y queda controlada por la Iglesia a través del derecho de inspección de todos los centros docentes. A su vez, las materias que se imparten se encuentran orientadas a la nueva doctrina política del Régimen.

Se prohíbe la escolarización mixta (salvo en parvularios), incrementándose el elitismo y la discriminación en la enseñanza, acentuándose en esta comarca en las escuelas religiosas y las regidas por los patronatos. La escasez de recursos pero, sobre todo, la aplicación creciente del principio de subsidiariedad produjeron en la primera década de los años cuarenta un notable descenso de la enseñanza estatal y un florecimiento de la enseñanza privada, principalmente de la impartida por las órdenes religiosas dedicadas por su instituto a esta misión.

A esto hay que sumar la promulgación de leyes en materia de enseñanza como la Ley de Reforma de la Enseñanza Media, de 20 de septiembre de 1938, la Ley que regula la Ordenación de la Universidad del 29 de julio de 1943, la Ley de Formación Pro-

---

15. Testimonio de Dolores García López (Santella) 27/12/2016.

16. I. Barrio Leica, N. Gallardo Vargas, R. Izquierdo Ortega, A.M. Moreno Cano, <<https://tendenciassociales.jimdo.com/la-maestra-en-la-rep%C3%BAblica-y-en-el-franquismo/>> (consultado, 15/10/16).

fesional Industrial del 16 de julio de 1949, y muy especialmente, la que afecta a la Enseñanza primaria, del 17 de julio de 1945 que estuvo en vigor hasta 1970.

La educación primaria femenina preparará especialmente para la vida en el hogar, artesanía e industrias domésticas,<sup>17</sup> siendo fundamental formar a las mujeres en un «modelo productor-reproductor al servicio de la autarquía».<sup>18</sup>

Con esta legislación en materia educativa durante la posguerra, se produce una «doble vía» en el sistema educativo: el Bachillerato para las élites y otra vía para las clases más desfavorecidas.

También influyó la Orden Ministerial del 13 de septiembre de 1937, que procedió a la clausura y supresión de 38 institutos de enseñanza media, entre ellos el que se inauguró durante la II República en la localidad de La Rambla.<sup>19</sup>

En la década de los cincuenta se percibe una ligera apertura en la enseñanza. Aunque sigue persistiendo la confesionalidad y el predominio de la Iglesia, pero poco a poco va aminorando el patriotismo y el adoctrinamiento político, introduciéndose una educación menos dogmática. Con la llegada de Leyes como la Ley sobre Ordenación de la Enseñanza Media llamada «Ley de Ruiz Jiménez», de 26 de febrero de 1953, la Ley del 22 de diciembre de 1953 sobre Construcciones Escolares, la educación poco a poco, iba enfocándose a ser menos dogmática, además de que se van creando más colegios, al establecerse un sistema de convenio entre Estado y ayuntamientos y diputaciones para la construcción de escuelas.<sup>20</sup>

El giro hacia una economía más libre, motivado por el fracaso de la política de autarquía se produce en 1957 y, sobre todo, a partir de 1959, con el cambio de gobierno que propicia la entrada de los tecnócratas, muchos de ellos vinculados al *Opus Dei*. Estos nuevos gestores depositan más confianza en valores como la eficacia, la productividad o la libre empresa que sobre la ideología. A partir de este momento puede apreciarse un predominio de los aspectos técnicos y económicos sobre los ideológicos y

---

17. Artículo 11 de la ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

18. A. Morcillo Gómez, «Españolas con. Contra, bajo, (d) el franquismo», revista *Desacuerdos*. 2012, p. 42.

19. BOE Burgos nº 335, 20 de septiembre de 1937.

20. E. Lázaro Flores, «Historia de las construcciones escolares en España», *Revista de Educación*, 1975, p. 118.

políticos. Por otra parte, la repercusión del Concilio Vaticano II en gran parte del joven clero supuso la superación del antiguo catolicismo integrista y tradicional y, en consecuencia, un distanciamiento de la iglesia y el franquismo.

#### **4. La escolarización primaria de las niñas en la Campiña Sur**

##### *4.1. Fuerte marcado elitista y separación por sexo*

Aunque la materia curricular que se impartía era prácticamente la misma en todos los colegios y en todos ellos estaban regidos por el dogma católico y los Principios Fundamentales del Movimiento, los padres podían elegir a llevar a sus hijos entre colegios públicos (Nacionales), privados, o religiosos. Pero en realidad existían varias clasificaciones: dependiendo de las clases sociales a las que pertenecían y del poder adquisitivo que tuviesen o razones de sexo, los alumnos y alumnas se encuadraban en un colegio u otro.

Con la llegada a Córdoba del Obispo Fray albino González y Menéndez-Reigada a mediados de los años cuarenta, a partir de 1947 se erigen por toda la provincia más de doscientas unidades escolares a través de la Fundación del Patronato de San Alberto Magno.<sup>21</sup>

En la Comarca de la Campiña Sur, también llegó la obra educativa del Obispo cordobés, siendo llamativo el caso de la localidad de Aguilar de la Frontera, con el funcionamiento de tres escuelas pertenecientes a este Patronato. En 1948, en la denominada «Casa de las Cadenas» de la calle Arrabal se crean una clase de varones y dos de niñas. De esta misma Fundación en la calle Calvario se pone en funcionamiento el Colegio de Nuestra Señora del Carmen con una clase de niñas a principios de los cincuenta, al igual que en la Ermita del Cristo de la Salud en la calle San Cristóbal, se establece dos aulas para niños.

Indicar que estas fundaciones escolares de tipo patronato ya existían en esta comarca cordobesa mucho antes de la llegada

---

21. Datos recogidos en la biografía del obispo que difunde la Parroquia cordobesa de San Vicente Ferrer en su web. <<https://www.parroquiasanvicente.ferrercordoba.es/historia/obispo-fray-albino/>> (consultado, 20/11/2016).

del franquismo, como el caso de las escuelas del Patronato de Moriles García de Leániz, que se creó a raíz del testamento del burgués aguilarense José Gregorio García de Leániz en 1884.<sup>22</sup>

En algunas de las poblaciones más grandes de la Campiña Sur como fue el caso de Puente Genil, fueron abundantes en las décadas centrales del franquismo, pequeñas escuelas denominadas «las migas», donde los niños y niñas (parvularios) sí recibían educación conjunta.

Estas eran escuelas no oficiales que regían personas de cierta edad en sus casas y a las que se llevaban a los niños y niñas de corta edad para que fueran aprendiendo a leer y escribir y preparándose para cuando pasaran a las escuelas o colegios. Generalmente estaban atendidas por alguna persona de avanzada edad y solían ocupar la habitación de una casa, donde en torno a la mesa del regente de la miga se sentaban los escolares, para lo cual cada uno de ellos se llevaba una silla pequeña y una pizarra donde escribían las muestras que el educador o educadora de la miga le ponía.<sup>23</sup>

Pero a partir de primaria, en los colegios mixtos, todas las aulas ya fuesen los colegios de ámbito público, privado o religioso, estaban diferenciadas por separación de sexo. Onésimo Redondo en 1931 afirmaba: «la coeducación o emparejamiento escolar es un crimen ministerial contra las mujeres decentes».<sup>24</sup>

Por lo tanto, la coeducación estaba totalmente prohibida por las leyes franquistas y condenada por el papa Pio XI en su encíclica «Divini Illius Magistri». Este rechazo a la coeducación permaneció hasta 1970 con la Ley Villar.

Conforme la población fuese mayor por número de habitantes, la educación de la mujer estaba más diferenciada, y se distinguía tanto por sexo como por clases sociales. Era más que evidente que las clases trabajadoras habían perdido la guerra y no tenían derecho nada más a lo que se le ordenase, y tanto las nuevas autoridades locales como las eclesiásticas ponían espe-

---

22. P. Espejo Calatrava, J. Aranda Doncel, J.M. López Doncel, A. Cortés Cortés y T. Castellano Cuesta, *Moriles. Estudios históricos*, Córdoba, 1987, p. 129.

23. J.L. Aires Rey, «La miga en Puente-Genil: Aquella antigua escuela», 2013, Recuperado de <[https://pontaneando.blogspot.com.es/2013/01/la-miga-en-puente-genil-aquella-antigua\\_13.html](https://pontaneando.blogspot.com.es/2013/01/la-miga-en-puente-genil-aquella-antigua_13.html)> (consultado, 24/11/2016).

24. M.A. Moraga García, «Notas sobre la situación jurídica de la mujer en el franquismo», *Feminismo/s* 12, diciembre 2008, p. 242.



cial cuidado a que las cosas siguiesen así durante el máximo de tiempo posible.<sup>25</sup>

Dependiendo de la clase social a la que las niñas pertenecieran, o si se pagase o no, las niñas estaban separadas en las aulas y vestían de diferente uniforme. Por ejemplo, según los testimonios de antiguas alumnas del colegio montillano de San Luis, las niñas pobres llevaban una bata o iban vestidas de blanco, en cambio, aquellas niñas que pertenecían a familias con un mejor nivel adquisitivo vestían de negro, recibiendo clases en otras aulas separadas a las de «las niñas de blanco».<sup>26</sup> Similarmente ocurría lo mismo en los otros colegios religiosos de niñas de Montilla, que aunque en este colegio las chicas sí que se educaban mezcladas, pero claro, «juntas pero no revueltas». En el colegio de la Asunción, paralelamente a todo lo reflejado anteriormente, cuando llegaba el mes de María, la mayoría de las niñas llevaban un velo corto de color blanco, y en cambio, una minoría, la de mayor condición económica y social, llevaban un velo largo de novia.<sup>27</sup>

En los pueblos más pequeños, según los testimonios recogidos, era menos acentuada esta diferenciación, y salvo la escasa alta burguesía que existía en este tipo de poblaciones y que enviaban a sus hijas a colegios religiosos instalados en localidades más grandes o en distintas capitales de provincia, la inmensa mayoría de las niñas que pertenecían a la clase obrera junto aquellas que provenían de la mediana y pequeña burguesía, recibían una educación en la misma ubicación, aunque todas los testimonios de las mujeres entrevistadas dejaban claro que siempre estaban mejor miradas y recibían un trato diferente unas y otras.

Como en la mayoría de estas pequeñas poblaciones solo existía los colegios nacionales, caso de Monturque, Moriles, Santaella, Montalbán Montemayor y San Sebastián de los Ballesteros, y casi todas las unidades escolares estaban ubicados en la misma casa de la maestra, «si había que realizar labores de limpieza siempre lo hacían las niñas de condición humilde, jamás las pocas que pertenecían a la clase media por así decirlo».<sup>28</sup>

Asimismo, algunos de los colegios privados solo admitían o bien solo podían pagarse sus clases las niñas pertenecientes a la

---

25. Testimonio de José Espejo Ruz. Investigador (La Rambla).

26. Testimonio de Antonia Gómez (Montilla).

27. Testimonio de Pepa Polonio (Montilla).

28. Testimonio de Teresa Jiménez Gálvez (Montalbán de Córdoba).

burguesía. Caso del colegio privado que estaba ubicado en la calle Cerrillo en Aguilar «Las Sevillanas», escuela que educó a buena parte de las hijas pertenecientes a la «élite» aguilarense.<sup>29</sup>

En el colegio religioso del Espíritu Santo de La Rambla, la mayoría de las niñas que acudían a este centro, salvo el cupo de la beneficencia que hubiese establecido por las religiosas, lo hacían pagando.<sup>30</sup> Y en aquella época, pagar para recibir clases y encima para niñas, solo lo podían hacer aquellas pertenecientes a una condición económica al menos desahogada, siendo estas muy escasas.

Aunque resultase humillante, y tanto niñas como madres eran muy conscientes de todo esto, no les quedaba otra. Todo esto son ejemplos muy concisos de lo que los poderes locales querían dejar muy claro a la población, la diferencia de quien eran unas y quien eran otras.

Otra muestra del fuerte elitismo que imperaba en aquella época y de la diferenciación que existía se observaba cuando llegaba la hora de recibir la primera comunión en las niñas. Las niñas pertenecientes a la clase obrera aspiraban a realizar la comunión vestidas con vestidos blancos de corto, ya que muchas ni siquiera se pudieron permitir «el lujo» de adquirir un trocito de tela blanca, en cambio, las familias con un poder adquisitivo mayor, iban de blanco, pero de largo. Incluso si había alguna familia de condición humilde, que podía manejarse con tela de sobra para confeccionarse un vestido blanco de largo, las mismas madres descartaban elaborarlo.

— ...Mama por poco más me lo haces de largo.

— ¿Tu padre en tu cortijo y tú vestida de largo? Ni hablar...<sup>31</sup>

#### 4.2. *Intenso adoctrinamiento*

Las clases se iniciaban con una formación casi militar en el patio de recreo o en la puerta de los colegios. En la primera etapa del régimen, no podía faltar las tres banderas de rigor: la rojigualda, la de la falange y la del requeté. Se cantaba el himno nacional con la letra de Pemán, seguido de algunos himnos patrióticos.

---

29. Testimonio de Francisco Zurera, Maestro jubilado (Aguilar de la Frontera).

30. Testimonio de Antonia Sánchez (La Rambla).

31. Testimonio de Ana Moreno (Montalbán de Córdoba) 30/12/2016.

En los años cincuenta, en el colegio perteneciente al Patronato de San Alberto Magno situado en la «Casa de las Cadenas» de la actual calle arrabal en Aguilar de la Frontera, la canción preferida por el profesorado para adoctrinar era la de «Isabel y Fernando».

[...]  
De Isabel y Fernando  
el espíritu impera  
moriremos besando  
La sagrada bandera.

Morcillo Gómez, manifiesta que «la ideología nacional católica fomentaba una denominada femineidad católica auténtica, noción basada en el proceso de construcción cultural de la identidad católica castellana a partir de finales del siglo XV». <sup>32</sup> Está claro, que este tipo de canciones servían como herramienta de adoctrinamiento a las niñas bajo la moral falangista y católica. Si el colegio pertenecía a alguna orden religiosa, también acompañaban a las canciones patrióticas las de tipo mariana.

Después de cantar, en perfecto orden se disponían a entrar a clase, lo primero que hacían era rezar, de cara a la pared en la cual no faltaba un crucifijo (lo más grande posible), y al lado, el retrato de Franco, acompañado de José Antonio Primo de Rivera.

La religión lo impregnaba todo, celebrándose de manera constante efemérides de tipo tanto religiosas como políticas: día de la raza, día del Estudiante Caído, día de la victoria, día del obispo, etc. En Montilla, en todos los colegios y en especial en los de enseñanza femenina, se celebraba el mes de María. Las niñas durante algunos días del mes de mayo recibían algunos regalos y eran habituales recibir por parte de las religiosas algunas meriendas.

Desde 1936, se hizo costumbre durante unos años en la localidad de Montilla, la celebración en la parroquia de Santiago, cuyo titular era el arcipreste Luis Fernández Casado, <sup>33</sup> del día de la raza cuando llegaba el 12 de octubre, llevando las niñas del colegio religioso de San Luis, lazos en la cabeza con

---

32. A. Morcillo Gómez, *En cuerpo y alma. Ser mujer en tiempos de Franco*, Madrid, 2015, p. 11.

33. Cacique clerical local, que solía llevar a las niñas del colegio de San Luís, a ver a los presos cantando el cara al sol con las manos levantadas para vergüenza y humillación de estos y adoctrinamiento de las niñas. Falleció en 1953.

colores de la bandera de los sublevados, para el regocijo de falangistas, requetés y demás miembros montillanos afines al nuevo movimiento.<sup>34</sup>

El franquismo asignó a la mujer un papel sujeto al ámbito privado del hogar y la familia, por ello se orientó la educación a la dependencia y al apoyo al varón, enseñando las funciones domésticas que luego le serían de utilidad durante su matrimonio, cualquier situación laboral que le permitiese una cierta autonomía personal y económica era mal vista por el Régimen y por la Iglesia.

Las niñas recibían las primeras nociones de lectura, escritura con caligrafía, y aritmética, todo ello enfocado y aplicándose a la compra y las labores del hogar. Por la tarde se les enseñaba algo de costura.

Para contribuir a la instrucción que marcaba los parámetros del régimen dictatorial, fueron frecuentes concursos referentes a las principales temáticas doctrinales que se impartían en las escuelas de niñas. Hablamos de religión, patria y familia, los había tanto a nivel nacional, como fueron los concursos nacionales sobre cuadernos de formación política y música. Sin olvidar los concursos provinciales, siendo estos últimos organizados por la Regiduría Provincial de Juventudes de la Sección Femenina de Córdoba.

Con estas competiciones, se perseguía la exaltación de cualquier temática, figura política o religiosa, de la doctrina que marcaba el Estado y la Iglesia (Sección Femenina, religiosos, Los Reyes Católicos, el Caudillo etc.).

Sirva de ejemplo, los concursos trimestrales sobre formación (política y religiosa) de 1964.<sup>35</sup> Las estudiantes en enseñanza primaria, tenían que elaborar unos trabajos, teniendo que estar ilustrados con recortables o motivos decorativos. Los premios constaban desde premios en metálico (500 ptas.) para las primeras clasificadas, hasta diversas distinciones con libros y revistas infantiles para los colegios.

---

34. A. Bedmar González, «El nacionalcatolicismo en Montilla durante la guerra civil». Memoria Antifranquista del Bajo Llobregat. *La represión franquista en Andalucía*, nº 11. Edición extraordinaria, 2011.

35. M. Toribio García, «Mujer y franquismo: la actuación de la Sección Femenina en el Colegio Santa Catalina de Siena, Córdoba (1960-1972)», 2012, recuperado en <[http://redes.cepcordoba.org/pluginfile.php/7768/mod\\_resource/content/0/MUJER\\_Y\\_FRANQUISMO.pdf](http://redes.cepcordoba.org/pluginfile.php/7768/mod_resource/content/0/MUJER_Y_FRANQUISMO.pdf)> (consultado, 07/09/2017).

Precisamente, en este concurso fueron protagonistas alumnas y colegios de la comarca abordada; las alumnas procedentes de las «escuelas unitarias nº 3 y 4» de Aguilar de la Frontera, con un trabajo que abordaba la figura de Santa Teresa de Jesús, la escuela de La Rambla «Maestra Doña Isabel Muñoz Carrión», por haber elaborado un trabajo sobre «Los Símbolos». Estas escuelas fueron premiadas con una suscripción a la revista infantil «Bazar».<sup>36</sup>

También estaban presentes en estos tipos de concursos nacionales los cuadernos musicales, estando compuestos por canciones gregorianas, escrito en castellano o en latín, al igual que se fomentaban las clásicas canciones regionales que tanto impulsaba la rama femenina franquista.

#### 4.3. *La educación femenina siempre fue secundaria respecto a la del varón*

La formación de las niñas y de las mujeres siempre estuvo en un segundo plano respecto a la del varón. Su educación se enfocó a convertirlas en perfectas Amas de Casa e instruyéndolas en los conocimientos de la economía doméstica, las labores del hogar, la cocina y la costura. Muchas niñas abandonaban la escuela al recibir la primera comunión a los diez años para trabajar en el campo, ayudar en sus casas con sus hermanos, o para ponerse a servir.

Finalizando la guerra, tanto en Montilla como en Aguilar se crearon Campos de Concentración que albergaban principalmente a prisioneros de guerra republicanos. En estas dos poblaciones, como en otros tantos centros de clasificación que crearon los sublevados, algunos colegios eran elegidos para instalar a los prisioneros. En la mayoría de los casos y tal como ocurrió en Aguilar y en Montilla, los colegios escogidos eran los colegios de niñas, ya que estos eran percibidos por las autoridades locales de menos importancia que los colegios de niños.<sup>37</sup>

---

36. Bazar era una revista infantil que se encontraba dentro de las revistas oficiales del franquismo, al igual que las revistas «Flechas y Pelayos» y «Maravillas». Estas tenían una marcada ideología y pretendían la formación virtuosa de los niños y niñas, teniendo una clara intención propagandística.

37. F. Navarro López (coord.), *Aguilar de la Frontera, un pueblo en la retaguardia de la Guerra de España*, El Ejido, 2017, p. 82.

En Aguilar, el colegio seleccionado para la ubicación de estas prisiones fue el recién construido y denominado «Onésimo Redondo», emplazado en la actual calle Pozuelo. Este colegio disponía de cinco aulas, cuatro de niñas y una de parvularios. En Montilla,<sup>38</sup> los colegios escogidos igualmente fueron de niñas, San Luis y la Aurora.<sup>39</sup>

Algunos de los edificios estaban en ruinas y las escuelas eran muy frías. Este último dato lo corroboran todas las antiguas alumnas, «todas recuerdan que pasaban mucho frío en la escuela». Los colegios recibían escasos fondos, y los que eran solo de niñas aún menos. En Montilla, colegios religiosos femeninos como el de San Luis o el de la Asunción, sufre un permanente agravio comparativo con el de los Salesianos.<sup>40</sup> Por lo tanto la falta de recursos educativos fue una constante en los diferentes municipios, y en los colegios donde solo se impartían clases a niñas fue aún más marcado esta escasez.

El pensamiento mayoritario, no solo de los poderes fácticos, sino también de la sociedad en general estaba bastante definido y se prestaba mayor atención a la educación de los niños que a la enseñanza de las mujeres, ya que estos eran los llamados a labrarse un provenir; Las mujeres tenían otro cometido bien distinto, y muy pocas lograron una enseñanza idónea.

Otro ejemplo de la segregación educativa fueron las clases particulares. Las pocas familias que podían permitírselo, siempre fueron dirigidas hacia los varones.

Porque mi madre sabía leer perfectamente y no quiso enseñarnos a nosotras. Y sin embargo teníamos a un hermano y le puso hasta un maestro. Porque los niños tenían que saber:<sup>41</sup>

---

38. Las otras dos poblaciones pertenecientes a la Comarca actual de la Campiña Sur cordobesa que también ubicaron campos de concentración durante la Guerra Civil fueron Lucena y Puente Genil. En el caso de Lucena el emplazamiento elegido fue un convento. Para la población pontanense se escogió un almacén de una fábrica de harina.

39. Archivo Municipal Histórico de Montilla. Caja 1035-A. Correspondencia 17/02/38.

40. J. Polonio Armada, *Las sinapsis del poder en una sociedad pequeña y cerrada. el caso de montilla (1902-1975)*. Director: Fernando López. Tesis doctoral inédita, Universidad de Córdoba. Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América, 2016, pp. 955-963.

41. Testimonio de Antonia Gómez (Montilla).

#### 4.4. Analfabetismo superior en la mujer

Si cogemos los datos oficiales de los censos de población referentes al año 1950, la situación de la mujer a nivel educativo en la provincia cordobesa es desoladora.

El 70,54 % de las mujeres pertenecientes a la provincia de Córdoba eran analfabetas. Todo esto sin incluir el analfabetismo «funcional», que no constaba en ningún sitio como analfabetos ni se identifica a sí mismos con este término. En la mayoría de los casos, apenas alguien sabe firmar dejaba de constar en los censos oficiales como analfabetos, con lo cual el porcentaje de mujeres analfabetas sería aún superior. Pero aún hay más, y es que el porcentaje de analfabetas en 1940 en todo el territorio cordobés era de un 20 % menor, lo cual indica claramente que la educación de las mujeres en la década de los años cuarenta fue totalmente abandonada. En las zonas rurales de la provincia el analfabetismo fue todavía más manifiesto que en la capital cordobesa.

En cambio, el porcentaje de analfabetos cordobeses masculinos no superaba el 36 %. Con estos datos, es más que evidente que la educación para las mujeres en esa época estaba a un segundo plano y estaba prácticamente abandonada.<sup>42</sup>

Un dato a tener en cuenta es que muchas de las abuelas y madres de estas mujeres,<sup>43</sup> niñas que acudieron a la escuela en las décadas de los años veinte y treinta, si sabían leer y escribir, en cambio la mayoría de sus hijas y nietas no aprendieron hasta que llegaron en edad avanzada, actualmente a las escuelas de adultos. Y es que esta circunstancia es un reflejo de una cierta predisposición a incentivar la educación hacia la población que hubo en la dictablanda y especialmente durante la II República. Y como con la llegada del franquismo, los niveles de analfabetismo aumentaron considerablemente. Especialmente en las zonas más rurales del interior, siendo dramático para las mujeres.

---

42. J. Polonio Armada, *Las sinapsis del poder en una sociedad pequeña y cerrada. el caso de montilla (1902-1975)*. Director: Fernando López. Tesis doctoral inédita, Universidad de Córdoba. Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América, 2016, p. 939.

43. La mayoría de las mujeres que fueron entrevistadas tienen entre los 70 y 90 años.

En la dictadura de Primo de Rivera, en lo que se refiere a educación, «se traduce en un ligero aumento cuantitativo del sistema escolar, incrementándose de 27.080 escuelas a 30.904 desde los cursos 1923-1924 a 1928-1929».<sup>44</sup> Si hablamos de los progresos educativos, o más bien de las intenciones durante la II República, ya que la Reforma Educativa que creó el ministro de Educación, con una cifra cercana a la creación de 10.000 escuelas, fracasó al estar supeditada a las maltrechas economías de los ayuntamientos y sobre todo, a la corta vida del régimen republicano.

Y los que nos ponían en la escuela en vez de leer y escribir era a rezar y a coser.<sup>45</sup>

Mi abuela tenía muchos libros. Yo siempre he dicho que mira si le teníamos poca importancia a la educación que cuando mi abuela se murió a mí no se me olvidará ni se me quita esa imagen de ver en el corral de mi abuela un montón de libros abiertos y los quemaron todos.<sup>46</sup>

Hay que esperar a los años sesenta para que las cifras de analfabetismo comiencen a bajar de forma considerable. En la Campaña Sur de Córdoba, la creación de varias escuelas rurales ayuda a rebajar las cifras de las personas que no sabían ni leer ni escribir, al igual que también influyeron otras medidas como las Campañas y Planes de Alfabetización Locales que se pusieron en marcha a mediados de esta misma década en algunas localidades.

En 1956 y a cargo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montilla, se pone en marcha una escuela rural de niñas en el Lagar del Pozo, en la sierra de Montilla, aunque debido a la falta de financiación no estuvo en pleno rendimiento hasta el curso de 1959-1960. Al año siguiente la misma entidad sindical vertical constituye un Patronato de Escuelas Rurales. En 1964 se crean más escuelas rurales de niñas en el Termino Municipal montillano, en el Fontanar, Cuesta Blanca y Cerro Macho. La primera, en la carretera de Montalbán.<sup>47</sup> Las otras

---

44. R. López Martín, «El Magisterio Primario en la dictadura de Primo de Rivera: notas para su estudio», Universidad de Valencia, 1986, p. 359.

45. Testimonio de Dolores Carmona Sojo (Aguilar de la Frontera).

46. Testimonio de Teresa Jiménez (Montalbán de Córdoba).

47. Archivo Histórico Municipal de Montilla, Actas Capitulares del 23-3-1964.



dos, en la sierra. En Aguilar de la Frontera, durante 1960 se inaugura el Colegio Nacional Rural de Zoñar, con una clase de varones y otra para niñas.

## **5. La sección femenina de la Falange y la rama femenina de acción católica**

Tanto la Sección Femenina de la falange como la rama femenina de Acción Católica fueron las principales organizaciones encargadas del adoctrinamiento a las mujeres. Ambas formaciones llevaban a cabo actividades similares en lo que respecta a la formación de la mujer en el ideal del nacional-catolicismo.

El régimen franquista, en el caso de la mujer construyó su propio modelo entre la influencia tradicional y conservadora del catolicismo, usándolo como legitimación a nuevos valores y transformaciones igualitarias que se empezaba a reclamar por el feminismo durante los años treinta. Para estas organizaciones, la mujer ideal tenía que llevar la combinación entre el modelo burgués de ama de casa con el modelo católico de género.

[...] Toda la parafernalia teórica de la falange, era un continuo canto, a la subordinación, al sacrificio, a la abnegación, a la defensa de la mujer como ama de casa, como esposa, como madre, como devota. Sin encontrar ningún mensaje igualitario.<sup>48</sup>

Acción Católica de la Mujer, en palabras de Cristina Gómez «su misión fundamental será recristianizar a la sociedad en general y a las mujeres en particular, para que recuperasen su dignidad moral, entendida esta como austeridad y alejamiento del vicio... asumiendo la importancia del decoro, las normas en el vestir, la subordinación al hombre y la función maternal y familiar como la única a considerar».

Con la creación del 19 de abril de 1937 del partido único del régimen «FET y de las JONS», la Sección Femenina depende directamente de la Secretaria General del Movimiento, siendo la Delegada Nacional Pilar Primo de Rivera. Dependiente de ella había varias secciones que ejercían distintas competencias, re-

---

48. Entrevista al historiador Arcángel Bedmar González, (2016).

produciéndose la misma a niveles inferiores a través de las delegaciones provinciales y locales:<sup>49</sup>

- Regiduría Central de Educación Física
- Regiduría Central de Formación y Participación de la Juventud
- Regiduría Central de Divulgación Social y Sanitaria
- Regiduría Central de Prensa y Propaganda
- Regiduría Central de Cultura
- Regiduría Central de Servicio Social
- Regiduría Central de la Hermandad de la Ciudad y del Campo
- Regiduría Central de Personal
- Regiduría Central de Administración

En los años cincuenta, las tareas de organización de la Sección Femenina estaban bien organizadas en cada Delegación Provincial, desarrollando su actuación a través de las diferentes regidurías.

En lo que se refiere a la educación en los colegios, la divulgación de estos ideales se debía materializar inicialmente en las escuelas y en sus maestras, de ahí que Acción Católica organizaba constantemente cursos y jornadas para las maestras con el objetivo de proporcionar una sólida formación religiosa y moral que debían de trasladar a las jóvenes en el aprendizaje de materias exclusivas que permitían a las futuras esposas desarrollarse en el ideal tradicional y católico.

A nivel rural, la Sección Femenina de la falange intentó penetrar en la mayor parte de las poblaciones posibles, consiguiéndolo al menos en las más grandes.

A su vez, la rama femenina de Acción Católica complementaba la función de adoctrinamiento con la Sección Femenina y ocupaba estas funciones en las poblaciones más pequeñas donde no existía la Sección Femenina, a través de las parroquias y con la complicidad de los párrocos y diversas órdenes religiosas.

En la década de 1950, Acción Católica pondrán en marcha varias escuelas de hogar en los centros parroquiales, «funcionando en muchos casos como espacios de sociabilidad, momen-

---

49. C. Carbajosa Menéndez, *Las profesoras de educación física en España: historia de su formación (1938-1977)*, Universidad de Oviedo, 1999, p. 13.

to de reunión para intercambiar conocimientos y experiencias entre mujeres con un determinado status social».<sup>50</sup>

En la localidad de Fernán-Núñez, Acción Católica era la encargada de completar la labor educativa hacia las niñas, mayormente de carácter religioso. Se realizaba a través de la Parroquia en horario no lectivo.<sup>51</sup> Por la tarde, la mayor parte de las niñas de Fernán-Núñez se dirigían a «Los Círculos»,<sup>52</sup> donde las catequistas se afanaban en las enseñanzas cristianas y católicas, siendo la base de formación de la Juventud de Acción Católica.

Aunque el principal objetivo de estas organizaciones afines al régimen franquista fue el adoctrinamiento, hay que reconocer que a su vez y especialmente en las zonas rurales como es la Campiña Sur Cordobesa, realizaron una función social necesaria.

En pueblos como Aguilar, Montilla y Puente Genil, donde existieron la Sección Femenina de la Falange, las jóvenes aprendieron a cortar vestidos, coserlos, hilvanarlos... aprovechando cualquier trozo de tela que en aquella época eran escasos y caros, para confeccionarse ellas mismas vestidos tanto para ellas como para sus familiares. Para los tiempos que corrían, fue un auténtico alivio para algunas adolescentes y sus familias.

Pero existían otros motivos por los cuales algunas muchachas acudían al «sindicato» como era denominado de manera común por estos pueblos, o a las parroquias o a los frailes (La Rambla). Especialmente en la Sección Femenina de la falange, las jovencitas asistían a sus cursos, porque la mayoría no sabían leer ni escribir, y sus novios se iban a realizar el servicio militar, y claro está, necesitaban saber tanto leer como escribir las cartas que recibían o enviaban a sus prometidos y era una situación bastante íntima y no era nada agradable que otros se enteraran de asuntos de su noviazgo.

En otros casos, como la afiliación era obligatoria para todas las mujeres solteras o viudas sin hijos desde los 17 a los 35 años, que optaran a tomar parte en oposiciones y concursos públicos, desempeñar destinos y empleos retribuidos en entidades oficiales o empresas que funcionaban bajo la intervención del Estado, otras mujeres no tuvieron más remedio que afiliarse.

---

50. C. Gómez Cuesta, «Entre la flecha y el altar: el adoctrinamiento femenino del franquismo», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 31, 2009, p. 307.

51. Testimonio de Purificación Hidalgo Martínez.

52. Círculos de estudio de Acción Católica.

## 6. Las cátedras ambulantes

En los municipios y aldeas más pequeñas de esta comarca donde no existía una Delegación Local de la Sección Femenina de la Falange, caso de Monturque, Santaella, Santa Cruz, La Guijarrosa, etc., las Cátedras Ambulantes se encargaron durante un tiempo, de sustituir e incluso ampliar, la labor que realizaba la rama femenina del franquismo.

Este tipo de enseñanza itinerante, fue creado por La Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., con la misión principal de impartir cursos por pueblos y aldeas, teniendo a destinatarias tanto a las niñas y jóvenes, como a las mujeres adultas. De las ochenta que actuaron en todo el país, En Andalucía, fueron catorce Cátedras Ambulantes las que actuaron entre 1955 y 1977,<sup>53</sup> año que se extinguía la Sección Femenina.

Para la provincia cordobesa, en 1956 fue habilitada una Cátedra Ambulante, apoyada en ocasiones con una de las tres que disponían en Sevilla, en algunas de las poblaciones que limitaban con la provincia sevillana, caso de La Guijarrosa.

[...] Unas muchachas jovencitas que venían de Sevilla, venían dos muchachas con el pelito morenas, cortico rizado y estuvieron viniendo mucho tiempo.<sup>54</sup>

[...] Vinieron unas personas, unas profesoras y nos enseñaron muchas cosas: hasta cultivar las pieles, a conservar conservas, a hacer con hojas de maíz y juncos hacíamos unos cestos.<sup>55</sup>

El plan de formación para la mujer incluía desde alfabetización, educación física, hasta formación para el hogar y la salud. Aunque estas cátedras estaban diseñadas para la formación de la mujer, los hombres también empezaron a interesarse en algunas de las enseñanzas prácticas que impartían las mujeres de Sección Femenina, como fueron las técnicas de elaboración de productos.

Generalmente, las Cátedras se componían de un grupo de profesoras compuesto por una jefa de Cátedra, una instructora

---

53. H.M. Pérez Moreno, «Una escuela sobre ruedas La Sección Femenina en plena labor adoctrinadora y formativa», *Andalucía en la Historia*. Año V, número 22, 2008, p. 60.

54. Testimonio de Soledad Gutiérrez Moyano (La Guijarrosa).

55. Testimonio de Pasión Aguilar Cosano (Monturque).

rural, una instructora de juventudes, una divulgadora sanitario-social y dos profesoras de hogar. La duración de los cursos durabas desde los treinta días hasta los tres meses mayormente. Estas profesoras o monitoras, se organizaban con varios camiones que contenían laboratorios y material didáctico para poder impartir las clases, y a su vez, estos vehículos servían de vivienda para las profesoras. Aunque con el tiempo, se establecían en casas cedidas por el ayuntamiento o la Iglesia, debido a la incomodidad de los remolques vivienda.

A pesar del adoctrinamiento que impartían, y el modelo restrictivo de mujer que enseñaban, para muchas mujeres de algunos de los pueblos y aldeas de las zonas rurales más olvidadas y mal comunicadas de Andalucía, supuso una oportunidad para aprender algunas habilidades y destrezas que podían aplicar en su vida cotidiana. Sin olvidar, que estas aprovechaban la ocasión, para salir de casa y poder evadirse de la rutina diaria, ya que el papel en la vida social que tenían estas mujeres rurales: era cocina, costura, niños e iglesia.

[...] Y pasábamos por allí, entrar... porque su casa era una caravana. Y eran tan cariñosas tan... que había cuatro o cinco muchachas y muchachos, nos tirábamos un rato riéndonos... Aquello para nosotras fue lo más grande. Una te daba lectura, otra manualidades de todas clases, la gimnasia también se hacía, el baile... lo recordaremos toda la vida. Pero lo principal que nos enseñaban era que una mujer tenía que saber coser. Desde pequeña se tenía que enseñar a coser porque eso era muy importante.<sup>56</sup>

## 7. Conclusiones

Ser mujer resultó muy difícil durante la dictadura de Franco, y más en las zonas rurales más profundas de Andalucía. La desigualdad jurídica con el varón, la discriminación en la educación y en la escuela, el adoctrinamiento religioso y político y la ausencia de derechos y libertades marcaron a una generación de mujeres en una época de hambre, miseria e involución educativa.

La mujer se vio restringida a una falta de libertad de actuación al estar sujeta a las determinaciones de los varones y al

---

56. Testimonio de Antonia Melano La chica (Santaella).

entorno familiar, sin poder tomar decisiones importantes fuera del ámbito privado del hogar. La mujer debía de obedecer al marido y a su vez, tenía que moderar el carácter del hombre. Es por ello que, «los centros de poder quisieron controlar la formación de la mujer, para asegurarse la posterior estabilidad y el control de la sociedad».<sup>57</sup>

Para todo esto, tras haber aniquilado la II República a través de las armas, el control de la educación y por consiguiente, de las escuelas, de los maestros y de sus alumnos, era fundamental para el nuevo modelo sociopolítico que se imponía, el ideario nacional-católico, asegurando la «regeneración nacional».

De la mujer emancipada en plena igualdad de derechos con el hombre se pasó a una mujer menor de edad dependiente de este que debía obedecer a su ciclo vital como hija, esposa y madre.

Desde el principio, se impuso un control férreo en las enseñanzas, y para ello lo primero que se tenía que hacer era comprobar si los maestros que quedaban tras el conflicto, eran los apropiados para adiestrar desde el principio a los más pequeños en la nueva doctrina. El método elegido fue la depuración de buena parte del profesorado. En esta comarca se abrió expediente de depuración a 131 maestros, lo que significó la sumisión total por parte de la mayoría a las autoridades franquistas, tanto políticas como religiosas, y pudiendo así la mayor parte de los maestros seguir con su profesión.

Otras de las características de la educación de la mujer durante el franquismo en la provincia cordobesa, fue la diferenciación, la segregación y el elitismo.

La Ley de Educación Primaria de 1945 consagra definitivamente el modelo de la enseñanza primaria nacional-católica, siendo el ciclo de escolarización más corto de Europa, entro los seis y doce años.

Las hijas de las familias obreras, rara vez terminaban la enseñanza primaria, solo algunas de las hijas de las familias más acomodadas accedían a la educación secundaria. La coeducación y las clases mixtas de niñas y niños no estaban permitidas por las autoridades franquistas.

Con este sistema social y de moral opresivo hacia la mujer, la educación de la mujer siempre estuvo en un segundo plano res-

---

57. J.C. Manrique Arribas, *Las profesoras de Educación Física en Sección Femenina Segoviana*, Madrid, 2010, p. 321.

pecto al del varón. Los colegios religiosos para niñas eran de pago, caso de la escuela del Espíritu Santo de La Rambla, sin embargo, recibir educación en colegios religiosos para niños era totalmente gratuito, caso del colegio religiosos de Los Salesianos de Montilla.

Pero como la ley obligaba a los colegios privados y religiosos disponer de al menos un 10 % de alumnado gratuito, existían un grupo de alumnas de condición humilde en los colegios religiosos donde se notaba aún más la diferenciación. Una diferenciación elitista entre las niñas de mayor o menor nivel socioeconómico, lo que se manifestaba en el uso del uniforme y la segregación de las clases. También se destacó el importante papel de la religión, que lo impregnaba todo en la época, con el consiguiente adoctrinamiento y reacentuación de los papeles patriarcales en las mujeres. En colegios religiosos de las localidades más pobladas, fu frecuente segregar no solo por sexo, sino también se llegó a alcanzar la diferenciación por condición social, vistiendo con uniforme distinto las niñas de las clases sociales más altas y separadas en aulas distintas de las de condición social humilde.

Esta discriminación no solo existía en las escuelas de la campiña cordobesa, igualmente ocurría en la instrucción y algunos de los actos religiosos organizados por la iglesia católica, como por ejemplo cuando llegaba la hora de realizar la primera comunión.

Las niñas pertenecientes a las capas más humildes, las pocas que pisaron un colegio, abandonaban las clases a los diez años, disponiéndose a trabajar en el campo, cuidando de sus hermanos pequeños en casa, trabajando en fábricas o sirviendo en casas de familias potentadas. A estas niñas, ya solo les quedaba una esperanza de mejorar su condición mísera. «Esperar poder casarse cuanto antes con alguien que al menos las quitaran de trabajar».<sup>58</sup>

Hasta la década de 1960 que no se empezó a tomar medidas educativas hacia la población, la situación educativa de la mujer rural andaluza era desoladora. Sirva de ejemplo que en 1950 en la provincia cordobesa, el porcentaje de mujeres analfabetas doblaban al de varones. La creación de escuelas rurales así como otras medidas enfocadas para paliar el analfabetismo que predominaba en esta comarca, como el inicio de las campañas de

---

58. Entrevista a Josefa Polonio Armada (Montilla).

alfabetización bien entrado los años sesenta, supuso un cambio sustancial en los niveles educativos de la población en general.

La rama femenina de Acción Católica y la Sección Femenina de la Falange, intensificaron la doctrina del Movimiento y de la Iglesia Católica, especialmente durante el primer franquismo. Aunque ambas formaciones fueron bastante similares, la principal diferencia estribó en el componente de adoctrinamiento político de la Sección Femenina, y de tratar de recristianizar a todas las mujeres por parte de Acción Católica.



## AUTORES

JOSÉ MARIANO AGUDELO BLANCO es licenciado en Historia y DEA en Historia Contemporánea por la UNED. Actualmente doctorando por la Universidad de Extremadura. Su línea de investigación se centra en la resistencia armada antifranquista en las provincias de Cáceres y Salamanca. Sus últimas publicaciones son «Muerte del guerrillero apodado "El Francés"», *Historia Contemporánea*, 56: 157-186 (2018); «¡Garrote vil! para el último jefe de la guerrilla extremeña», *Revista de Estudios Extremeños*, vol. 73, nº 1: 615-640 (2017).

JOSÉ ANGEL CAMISÓN YAGÜE es profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Extremadura y doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Ha realizado múltiples trabajos de investigación sobre Unión Europea y Derecho Constitucional; llevando a cabo diversas estancias de investigación en el Instituto Max Planck de Heidelberg y en el Real Colegio Complutense en la Universidad de Harvard. En materia de «memoria histórica» ha formado parte de los Proyectos de Investigación «Reparación a las Víctimas de la Guerra Civil Española: Régimen Jurídico e Investigación Histórica» y «Hacia la constitución de una nueva sociedad: los mecanismos de control social y político en el primer franquismo».

JULIÁN CHAVES PALACIOS. Catedrático Acreditado en Historia Contemporánea por la Universidad de Extremadura (España), ha publicado más de un centenar de trabajos, entre libros, capítulos de libros y artículos en revistas científicas. Desde el año 2005 ha sido profesor invitado en las Universidades de Santiago de Chile, La Plata, Belgrano y Córdoba (Argentina), Paulo Freire (Nicaragua) y UNAM de México, en las que ha impartido docencia a alumnos de postgrado. Le fue concedido en 2014 el Doctorado Honoris Causa en Humanidades por la Universidad Paulo Freire de Nicaragua.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CARRERO. Doctor en Historia por la Universidad de Extremadura. Premio Extraordinario de Doctorado en el curso

2011-2012, Premio Luis Romero Solano en 2015 y Premio Arturo Barea en 2016. Autor de numerosos artículos, y copartícipe en diferentes obras colectivas con otros historiadores nacionales e internacionales. Como autor individual tiene en su haber ocho monografías. Entre sus aportaciones más significativas destacamos *Manuel Gómez Cantos. Historia y memoria de un mando de la Guardia Civil* (Cáceres-Córdoba, 2013); *Cartas y diario desde las cárceles franquistas en Extremadura* (Badajoz, 2014) y *Un siglo de historia de la Guardia Civil en Extremadura* (Badajoz, 2017).

JUAN GARCÍA PÉREZ es licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Extremadura (1976), donde obtuvo también su grado de doctor en Historia (1982) y viene desarrollando actividades docentes e investigadoras desde 1979, primero como profesor adjunto interino, más tarde en calidad de profesor titular (desde 1985) y, finalmente, ocupando una plaza catedrático de universidad (a partir del año 2013). Fruto de su labor investigadora ha sido la publicación de una docena de libros extensos, en torno a medio centenar de capítulos de libros y algo más de ochenta artículos en revistas especializadas, unos trabajos dedicados principalmente a la historia económica y social de Extremadura durante la edad contemporánea. En la actualidad es el director técnico del «Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura» (PREMHEX).

LAURA MUÑOZ-ENCINAR es especialista en Arqueología del Conflicto y Antropología Forense, su ámbito de investigación se centra en los procesos represivos del pasado contemporáneo en Europa. Doctora en Historia por la Universidad de Extremadura (2016), premio extraordinario de doctorado 2016, MA Erasmus Mundus en Arqueología del Cuaternario y Evolución Humana —especializada en Antropología Física y Paleopatología— por la Universidad Rovira i Virgili. Actualmente es investigadora postdoctoral de la UEX en la Universidad de Ámsterdam / Amsterdam School for Heritage, Memory and Material Culture.

FRANCISCO NAVARRO LÓPEZ (Aguilar de la Frontera, 1974). Graduado en Geografía e Historia por la UNED, máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio, y doctor por la Universidad de Córdoba. Especializado en historia contemporánea y activista de la memoria histórica, ha publicado diversos trabajos sobre estas materias, entre ellas podemos destacar *Cautivos en Córdoba (1937-1942)* y *Aguilar de la Frontera, un pueblo en la retaguardia de la Guerra de España (1936-1939)* (Coord.). Es presidente de la Asociación de Profesionales del Patrimonio Aguilarense, habiendo dirigido el documental sobre la educación de la mujer durante el franquismo en la Campiña Sur Cordobesa titulado «Las niñas que vestían de blanco».

SOFÍA RODRÍGUEZ SERRADOR. Miembro del Instituto Universitario de Historia Simancas. Doctora en Historia (*Cum Laude*) con Mención Internacional. En los últimos años ha realizado estancias de investigación en la *École des Hautes Études en Sciences Sociales* de París. Participa en diversos grupos de investigación, entre ellos: Asociacionismo y Acción Colectiva en Castilla y León; Justicia, mujer y sociedad de la Edad Moderna a la Contemporaneidad; Discursos y prácticas en torno a la religión en tiempos de radicalismo político: España 1820-1823; 1878-1874 y 1931-1936. Ha participado en numerosos seminarios y congresos nacionales e internacionales. Coautora, junto al doctor Jesús M<sup>a</sup> Palomares Ibáñez, del libro *El Colegio Mayor Femenino «María de Molina» (1931-1975). Por una educación Universitaria Integral*. Entre sus publicaciones más recientes destaca *Dear Matilde: letter from the camps*, sobre el exilio republicano en Francia, y su participación en el monográfico «Scuola e società in Italia e Spagna tra Ottocento e Novecento», de la revista *Diacronie. Studi di Storia Contemporanea*.

JUAN ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ es maestro, licenciado en Geografía e Historia y doctor en Historia por la Universidad de Extremadura. Compagina su labor docente como profesor de enseñanza secundaria y asociado de la Universidad de Extremadura con la investigación histórica. Es autor de una decena de libros y de varios capítulos de libros, así como de artículos en revistas especializadas. Su línea de investigación principal está centrada en el análisis de la contemporaneidad extremeña, destacando su interés por el campesinado y el mundo rural; los conflictos sociales y políticos; la vida política y la recuperación de la memoria histórica.

FERNANDO SÁNCHEZ MARROYO, realizó sus estudios de licenciatura en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, obteniendo en 1976 el grado de licenciado y en 1982 el de doctor en Historia Contemporánea. Profesor encargado de curso en 1976, profesor titular de Universidad en 1985 y catedrático de universidad desde 1994. En sus inicios orientó su investigación al ámbito de la historia regional, centrándose en el estudio de los aspectos sociales, sobre todo del mundo rural y la guerra civil. Ha publicado más de un centenar de artículos en diversas revistas regionales, nacionales e internacionales y actas de congresos y encuentros de distinto tipo. También ha abordado la historia nacional, siendo autor de los libros: *La España del siglo XX. Economía, demografía y sociedad* (2003) y *Los grandes cambios económicos y sociales en el grupo nobiliario en España. Una aproximación a la dinámica de mediados del siglo XIX* (2013).

GLICERIO SÁNCHEZ RECIO. Catedrático emérito del Departamento de Humanidades Contemporáneas de la Universidad de Alicante. Ha dedicado su investigación preferentemente a la historia política y de las ins-

tituciones durante la guerra civil y la dictadura franquista. Ha sido director, entre 2001 y 2011, de *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*. Autor de *Sobre todos Franco. Coalición reaccionaria y grupos políticos* (Barcelona, Flor del Viento, 2008) y coeditor de *Aniquilación de la República y castigo a la lealtad* (Universidad de Alicante, 2015).

CARLOS SOLA AYAPE es doctor en Historia por la Universidad Pública de Navarra, profesor e investigador en el Tecnológico de Monterrey (Campus Ciudad de México), miembro con cargo de correspondiente de la Real Academia de la Historia (España) y del Sistema Nacional de Investigadores (México). Es especialista en las relaciones diplomáticas entre España y México durante el siglo XX y en temas históricos como la guerra civil española, el franquismo, el falangismo, el exilio español, la revolución mexicana y el hispanismo mexicano. Autor de más de cien títulos entre artículos y capítulos, de sus libros destacan *Entre fascistas y cuervos rojos: España y México (1931-1975)*; *El reencuentro de las águilas: España y México (1975-1978)*; *El tlatoani de Caparroso: José López-Portillo, México y España*; *Falangista e informante del franquismo: el padre Mateo y su viaje a México en 1947* y *La diplomacia real. Los viajes a México de Juan Carlos I, rey de España (1978-2002)*.

MATTEO TOMASONI (Trento, 1982) es doctor en Historia por la Universidad de Valladolid. Sus investigaciones se centran en el estudio del fascismo entendido como cultura política y de su evolución como fenómeno transnacional. Además, se ocupa también de historia de la Primera Guerra Mundial y del periodo de entreguerras. En los últimos años ha realizado varias estancias de investigación en Italia y Alemania; es miembro fundador de la revista italiana *Diacronie - Studi di Storia Contemporanea* y forma parte del consejo de redacción de la revista *Zibaldone. Estudios Italianos*. Entre sus publicaciones más recientes: *El Caudillo olvidado. Vida, obra y pensamiento de Onésimo Redondo (1905-1936)*, Comares, 2017; «El 'apóstol' del irredentismo. Damiano Chiesa entre historia y memoria (1894-1916)», en *Zibaldone*, n.º 2 (vol. 6), 2018.

# ÍNDICE

España y su historia contemporánea: sobre el franquismo y sus consecuencias, <i>por Julián Chaves Palacios</i> .....	7
--	---

## PRIMERA PARTE CONTROL DE LA POBLACIÓN

Posguerra: control social y político, <i>por Glicerio Sánchez Recio</i> .....	17
Población republicana y supervivencia: implacable persecución del desafecto desde los orígenes del franquismo, <i>por Julián Chaves Palacios</i> .....	33
La Guardia Civil como institución en la búsqueda del control social, <i>por Francisco Javier García Carrero</i> .....	81
Control social y político en el primer franquismo: el caso del cura falangista Andrés María Mateo, <i>por Carlos Sola Ayape</i> .....	95
La sociedad rural de posguerra: represión y control social, <i>por Juan Ángel Ruiz Rodríguez</i> .....	113
La juridificación de los mecanismos de control social del primer franquismo, <i>por José Ángel Camisón Yagüe</i> .....	147
Las causas militares en la represión del maquis cacereño, <i>por José Mariano Agudelo Blanco</i> .....	157
La violencia durante el siglo XX. Búsqueda y exhumación de fosas de víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Extremadura, <i>por Laura Muñoz-Encinar</i> .....	189

## SEGUNDA PARTE COMPORTAMIENTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

De la Beneficencia a los inicios de la Justicia Social en tiempos de Dictadura. Los huérfanos de la Guerra Civil en Cáceres, <i>por Fernando Sánchez Marroyo</i> .....	227
--	-----

Recesión económica y estancamiento social durante el primer franquismo. Una aproximación desde Extremadura, <i>por Juan García Pérez</i> .....	267
Control social y político desde el interior: El caso de Valladolid en la inmediata posguerra (1939-1943), <i>por Matteo Tomasoni</i> .....	301
Adoctrinamiento político y control social de la juventud durante el primer franquismo en la ciudad de Valladolid, <i>por Sofía Rodríguez Serrador</i> .....	321
La educación de la mujer en la campaña sur cordobesa durante el franquismo: posguerra y autarquía, <i>por Francisco Navarro López</i> .....	347



